EDUCACIÓN AMBIENTAL

Hasta no hace mucho tiempo la humanidad tuvo la idea de que podía servirse ilimitadamente de los recursos de la naturaleza sin tener cuidado en la conservación de las especies animales, vegetales o minerales que utilizaba en su provecho. Tampoco se pensaba en la limitación de esos recursos ni en la interdependencia del hombre con la naturaleza, esto es, que la supervivencia de la especie humana sólo es posible con la simultanea conservación de las demás especies del planeta

Además de su función de sustento nutricional para la especie humana, los recursos biológicos han permitido importantes contribuciones a la agricultura, a la industria farmacéutica, la investigación y la producción industrial. Cada planta contiene millares de principios activos que sirven para desarrollar sustancias que benefician la salud de las personas.

Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo: cada día desaparecen cien especies y, con ellas, las posibilidades de encontrar nuevos remedios a las enfermedades, a las hambrunas, nuevas formas de control biológico a las plagas que atacan las cosechas

Por ello es importante comprender la existencia y la importancia de la interdependencia económica, social, política y ecológica tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

La adquisición de conocimientos, valores y actitudes necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente es una de las tareas urgentes que debemos emprender todas las personas: nuestro respeto por cada ser vivo, que no solo comparte con nosotros el espacio planetario, sino que nos proporciona alimento, oxígeno, medicina y esparcimiento; el deber de no interrumpir innecesariamente ciclos vitales, de usar mesuradamente los recursos naturales, de no desperdiciar el agua, la energía o los alimentos, de crear hábitos de reutilización y reciclaje, son prácticas que ayudan al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad del planeta.

Nuestra iniciativa y participación en tareas que puedan ayudar a la conservación y mejora del medio ambiente conduce a mejorar nuestra calidad de vida.

http://nts.III.hawai.edu/spanishreadings/elmedtext.htm
www.geocities.com/colosseum/2129/
www.nodo50.org/aedenat/residuos/rsu-3r.htm
www.geocities.com/CapeCanaveral/Lab/1719/reciclar.html

EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR

El consumo siempre ha estado ligado a la satisfacción de las necesidades del hombre que, en un principio, fueron necesidades básicas de alimentación, vestido y vivienda. A comienzos del siglo XIX, debido a la revolución industrial, comenzaron a surgir cambios importantes en la producción de algunas materias, y es durante todo el siglo XX cuando se dan los primeros síntomas de una sociedad de consumo: máquinas sofisticadas que sustituyeron al hombre y que aumentaron considerablemente la producción, grandes medios de comunicación y transporte que permiten ampliar los mercados de venta de productos, el aumento del poder adquisitivo, etcétera.

Todo ello hace que nos encontremos ante una sociedad de consumo que se caracteriza por la existencia de un fuerte desequilibrio entre productores-distribuidores, por un lado, y consumidores, por otro. Ese desequilibrio viene determinado por los recursos que, en cuanto a publicidad y técnicas de venta, poseen los fabricantes y que influyen notablemente en las decisiones de compra de los consumidores.

A finales del siglo XIX, surgieron en Europa y América las primeras asociaciones de consumidores, las cuales se consolidaron en el siglo actual. Su objetivo es la información a los consumidores acerca de las leyes, los derechos y los modos de participar efectivamente y con seguridad en el mercado

Diariamente nos vemos expuestos a diversas presiones como la publicidad y la moda, que nos llevan a adoptar decisiones de compra de bienes o servicios cuya adquisición posteriormente resulta innecesaria o nos priva de la satisfacción de necesidades más urgentes.

Estas situaciones nos evidencian la necesidad de desarrollar habilidades para la toma de decisiones sobre la compra de bienes y servicios a la luz de los valores personales, la utilización de los recursos que poseemos, consideraciones ecológicas, etcétera.

Los consumidores tenemos un papel que desempeñar en la economía, en el sistema social y gubernamental de tal manera que debemos influir en estos sistemas, para hacerlos sensibles a nuestras necesidades.

Un pensamiento crítico en relación con la resolución de problemas y los medios de consumo más adecuados para cubrir nuestras necesidades nos ayuda a construir un comportamiento racional como consumidores, a no adquirir lo innecesario, a satisfacer nuestras necesidades de la mejor manera y a ahorrar para épocas de crisis, a hacer planes y presupuestos adecuadamente, realizando previsiones sensatas y responsables.

Todo lo anterior nos permite la adquisición de conceptos, el desarrollo de destrezas y procedimentos para analizar la realidad y tener autonomía para elegir un producto con criterio propio, desarrollando una actitud crítica como consumidor.

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Hace algún tiempo unos hombres discutieron si los indios tenían o no alma; otros discutieron si las mujeres debían tener o no derecho a poseer propiedades o a votar; otros polemizaron en torno a si es mejor creer en Ahla, en Cristo, o en Buda; otros, si era mejor ser conservador, comunista, liberal o socialista.

Alguien se preguntó cuáles normas deberían ser las reglas de comportamiento para que esas personas que tenían diversas creencias e intereses pudiesen convivir: Algunos indicaron que los niños deberían comportarse tal y como lo hacen los adultos, que los musulmanes y los no creyentes debían comportarse a la manera en que se comportan los cristianos, a su vez, aquellos creían que su forma de comportamiento era la correcta y que, por tanto, los cristianos deberían comportarse como ellos.

Tambíen consideraban los conservadores que su forma de concebir las relaciones sociales era la adecuada. Por su parte, los liberales consideraban que el mejor modelo de sociedad estaba pensado en sus ideales. Los socialistas, a su turno, creían que ni la una ni la otra, su opción, era la única válida.

Muchas de las disparidades de creencias, criterios y gustos, condujeron a la intolerancia a aquellos quienes no se sentían a gusto con las creencias de los demás. No tardaron en venir los odios de un individuo hacia otro, de una familia hacia otra, de un pueblo hacia sus vecinos y el odio entre las naciones. La consecuencia ineludible fue la guerra entre hermanos, entre conciudadanos, entre seres humanos que, olvidando la infinidad de vínculos que los unían y los hacía iguales, decidieron obedecer a las insignificantes diferencias que los separaban.

El resultado fue el dolor, la desesperanza, la muerte, la desolación, la destrucción de todas las cosas bellas e inteligentes en cuya construcción la humanidad había invertido sus mejores esfuerzos.

Todos se sintieron responsables desde sus egoísmos, desde sus intolerancias, desde sus injusticias y sintieron la necesidad de recomponer la convivencia como la única vía para poder realizar los proyectos vitales individuales y colectivos. Sintieron que las diferencias en el color de la piel, en las creencias, en las opiniones, en la forma de vestir, en la forma de hablar, en los modos de percibir la felicidad, eran insustanciales. Que lo más importante era que todas esas formas de pensamiento, de sentimientos, de manifestaciones, son expresiones de un mismo sujeto: El ser humano.

Pero, ¿en torno a qué principio que pudiese ser respetado por todos podría construirse una convivencia justa y duradera?

Hubo acuerdo en que el referente universal debería ser el individuo de la especie humana, a él se le debería todo el respeto, consideración y solidaridad, sin que importase su origen, nacionalidad, religión, sexo, creencias, edad, el color de su piel o su condición social.

A ese individuo, por el hecho de pertenecer a la especie humana, todos le reconocerían unos derechos, que se entendieron como fundamentales para el desarrollo y la realización de toda persona, esos fueron LOS DERECHOS HUMANOS

El compromiso de todas las personas, en adelante, sería respetar los derechos de sus semejantes. Se sabía que el precio que se pagaba por el irrespeto a los derechos humanos era el retorno a un estado de deterioro de la convivencia al que nadie quisiera regresar. El respeto mutuo, fundado en la igualdad de todas las personas que componen la especie humana sería la regla fundamental.

Todas las personas se comprometieron de una manera radical a respetar el ^derecho a la vida no solo de sus semejantes, sino de todos los seres que comparten con nosotros el espacio del planeta, pues la interdependencia es tal, que afectar cualquier forma de vida implica afectar la propia.

Se comprometieron a respetar la **libertad** de todas las personas en la búsqueda de los caminos y los

instrumentos para lograr su realización personal y su felicidad (Artículo18 y artículos siguientes), y se comprometieron a cultivar todas las actitudes necesarias para propiciar el desarrollo de la personalidad propia y la de los demás

Finalmente, se comprometieron a respetar los derechos de los demás, como la única forma de hacer viables los propios.

Textos sugeridos
Proyecto educativo institucional en democracia y derechos
Proyecto de educación en derechos humanos en la escuela formal
El taller del maestro
Ciclo vital, envejecimiento y vejez. Calidad de vida y derechos humanos
Declaración de los derechos del niño
Constitución política, Artículo 11 y siguientes

EDUCACIÓN MORAL

Frecuentemente se nos presentan situaciones en las que nos cuestionamos por la corrección o incorrección de nuestra forma de actuar o acerca del comportamiento de las demás personas. Igualmente solemos preguntarnos cuál sería la forma correcta de comportarnos.

Algunas veces decidimos actuar sin pensarlo mucho, otras pensamos un poco más, consultamos, pedimos opiniones, nos informamos leyendo o en la tele, hablando con nuestros padres o amigos. Ese ejercicio de todos los días va fortaleciendo nuestra capacidad de enfrentar los problemas.

Cada vez que nos encontramos en circunstancias felices y/o que afrontamos situaciones adversas, adquirimos herramientas y destrezas para analizar nuevas situaciones y valorarlas como buenas o malas, esto es, fortalecemos nuestro juicio autónomo. El fortalecimiento de nuestra autonomía de juicio nos permite detectar y criticar los aspectos injustos de la realidad cotidiana.

Desde los más antiguos pensadores de los que se tiene noticia, ha existido la discusión acerca de cuál es el mejor criterio desde el que podemos valorar nuestras acciones y las de los demás. A ello se han dado algunas respuestas que nos parecen afortunadas e inteligentes y otras que no nos lo parecen tanto. Siempre ha sido así, lo que a unas personas les parece correcto, a otras no. Lo que a algunos les parece un objetivo válido y deseable, para otros es todo lo contrario.

Las personas difieren tanto en los fines deseados, como en la legitimidad de los medios para lograrlos. Ante estas discusiones, que son tan frecuentes en nuestra convivencia, frente a la imposibilidad de llegar a una respuesta única, nuestra cultura ha venido ensayando posibilidades de formas de comportamiento que permitan confrontar los argumentos de los más fuertes frente a los de los más débiles o que están en posiciones desventajosas, las razones de la mayoría en frente de los de la minoría, y que permitan el apoyo de quienes son mas afortunados para con aquellos que padecen o se enfrentan a circunstancias adversas. Como ejemplos de esto revisa los artículos 368 y 42.

Esas formas de comportamiento están guiadas por dos tipos de valores que buscan la realización de la justicia, estos son los valores democráticos y solidarios.

La adopción de las normas que nos afectan a todos deben ser consecuencia de un proceso de dialogo en el que puedan participar igualmente todas las personas que en adelante tengan que someterse a la decisión y, por otra parte, la participación de todos en la toma de la decisión debe ser autónoma. Esa elaboración autónoma y dialogada de los valores nos ayuda a enjuiciar críticamente la realidad y a sentir respeto por las reglas que hemos ayudado a establecer.

El diálogo y la solidaridad, así como el respeto hacia todas las personas, independientemente de cuál sea su edad, el sitio en donde viven, su raza o sus creencias, la forma como visten o hablan, etcétera, así como la valoración del pluralismo, el respeto por uno mismo las dimensiones física y psíquica y el rechazo ante las injusticias sociales, favorecen la convivencia y la obtención feliz de las metas individuales y colectivas.

El compromiso con los principios y normas que personal y colectivamente hayamos construido y decidido respetar nos obliga a desarrollar un comportamiento coherente con esos principios, valores. El respeto por aquellas normas que la sociedad se ha dado de modo democrático, nos permite alcanzar la justicia y el bienestar colectivos.

Nuestra preocupación por los valores y por la forma correcta de comportarnos nos ayuda a construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.

Las acciones justas, pero también las injustas, se reproducen debido a una maravillosa capacidad de influencia que tenemos sobre las demás personas. Los valores se adquieren en ambientes que contienen valores, razón por la que la reflexión acerca de nuestro comportamiento a la luz de nuestros

valores es un paso obligado en el camino de nuestra realización como individuos y como sociedad

Textos sugeridos
Carta de civilidad
Discurso de posesión del presidente Pastrana
Formación democrática y educación
El taller del maestro
Ciclo vital, envejecimiento y vejez

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES Y EL RESPETO A LA DIFERENCIA

Nuestra cultura ha reproducido inmemoriales patrones de rechazo y de discriminación de las personas o de los grupos cuyas creencias, comportamientos, gustos o modos de vivir no coinciden con los de la mayoría

Hemos heredado pautas de comportamiento provenientes de épocas en las que existía la esclavitud de algunas razas, en las que se prohibía la profesión de algunas religiones o creencias, en las que ejercer determinados oficios era degradante y, en las que existía una clara preferencia de lo masculino sobre lo femenino

No han sido suficientes las declaraciones de derechos sobre la igualdad de todas las personas, las prohibiciones a todo tipo de discriminación por razones de sexo, raza o creencias (Artículo 13, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 19, y Artículo 43)

Los patrones de rechazo se manifiestan hoy en la existencia de estereotipos sexistas que determinan en hombres y mujeres unos roles concretos que obran como instrumentos de discriminación.

Frecuentemente vivimos o conocemos situaciones en las que razones de sexo, de origen social, regional, cultural o religioso, determinan que una persona no pueda ingresar a una institución educativa o acceder a un empleo.

La educación para la igualdad de oportunidades y el respeto a la diferencia nos ayuda a identificar situaciones discriminatorias y a actuar de acuerdo con valores igualitarios y de justicia.

Debemos recordar que nuestra *Constitución* reconoce que todas las personas nacemos libres e iguales ante la ley y, por ello, debemos recibir de las autoridades y de nuestros semejantes la misma protección y trato, gozamos de los mismos derechos, libertades y oportunidades

La Constitución prohibe cualquier discriminación por razones de sexo, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica (Artículo 13, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 19, y Artículo 3)

El respeto a la igualdad no debe desconocer, sin embargo, que existen personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Estas personas requieren de una atención especial que les permita desenvolverse normalmente en la sociedad. Las personas y la comunidad deben realizar sus mejores esfuerzos para apoyar y crear las condiciones necesarias para que las personas con discapacidades aporten lo propio en la realización de los proyectos comunes (Articulo 42, Artículo 44, Artículo 45, Artículo 46, Artículo 47 y Artículo 50)

El respeto a la igualdad debe manifestarse en ámbitos tan cotidianos como el equitativo reparto de las tareas en el hogar y en la participación de la mujer en el gobierno de las instituciones, en su presencia en los órganos de representación.

La discriminación debe ser erradicada de nuestro comportamiento individual y social, deben desaparecer el uso del lenguaje las categorizaciones despectivas de los grupos o de las personas que por cualquier circunstancia o convicción no concuerdan con los patrones ordinarios de comportamiento, de actividad productiva o de creencias

Un mundo en el que lo diverso es la nota predominante es un mundo mejor que otro en el que lo homogéneo destruye cualquier intento de originalidad.

Cuando todas las personas aportan ideas y trabajos a la realización de los proyectos comunes, la convivencia se torna más fluida y pacífica.

EDUCACIÓN PARA LA LIBERTAD Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

A diferencia de otros seres de la naturaleza, tu puedes decidir a dónde vas, si quieres ser pintor, médico o carpintero. Estas mejor dotado que el resto de criaturas de la naturaleza para conocer y valorar las cosas, las situaciones y las personas, y de conducirte de acuerdo con ese conocimiento.

Tu puedes organizar el mundo que te rodea de tal manera que esté cada vez más dispuesto para permitirte tu realización personal, el cumplimiento de tus planes, la satisfacción de tus gustos y el logro de tus objetivos.

Esa facultad de conocer las diferentes posibilidades y de optar por la que consideras más adecuada para tus propósitos, es la libertad. Pero claro, muchas veces las decisiones que tomamos en ejercicio de nuestra libertad, entorpecen el camino que otras personas han emprendido, a su vez, en ejercicio de su libertad. Otras veces, el ejercicio de los derechos por parte de otras personas entorpece nuestros planes.

Es en este punto en el que debemos acordar con las demás personas la forma en la que sea compatible el ejercicio de las libertades de todos, entonces todos tendremos que ceder algo para que nuestros derechos no se anulen los de unos con los de los otros.

Entonces, la libertad nos permite a las personas determinar cada una de nuestras actuaciones, lo que significa que cada persona es dueña de sí misma y no puede pertenecer a otra, pero que, sin embargo, cuando se ejerce la libertad en relación con otros, ésta debe respetar los derechos y las libertades de los demás, y cumplir con las obligaciones que esta implica para el bien de la comunidad.

Nuestra Constitución consagra diversas manifestaciones de este derecho, como son el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la prohibición de la esclavitud, la servidumbre o la trata de seres humanos, las libertades de conciencia y de cultos, de expresar y difundir nuestros pensamientos, de profesión y oficio, de enseñanza

Textos sugeridos
Urbanidad en verso
Compendio del manual de urbanidad
El taller del maestro
Formación democrática educación
Declaración de los derechos del niño

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

La paz se construye a partir de la aceptación y reconocimiento de cada persona en la sociedad, con sus potencialidades y condiciones particulares. Existen en el país niñas y niños de diferente raza, credo, rasgos físicos, conductas, intereses y condiciones particulares, que necesitan ser aceptados y reconocidos y que tienen muchas ideas y acciones para aportar a la construcción del proyecto común que deseamos

Todos queremos aportar algo a nuestro país, a nuestro barrio, a nuestras familias y para ello tenemos una inquietud, una idea, un aporte y un papel importante que podemos y queremos desarrollar.

Cada niña y cada niño es un actor importante en los procesos orientados a formar una familia afectuosa, armónica, y un país en donde sean efectivos los patrones de convivencia, respeto y aceptación entre las personas.

Las personas tenemos la necesidad de agruparnos con nuestros semejantes para la realización de los proyectos individuales y colectivos. Todo ser humano forma parte y participa en diversos grupos familiares, laborales, escolares, recreativos, entre otros: nos unimos en objetivos comunes e interactuamos en la búsqueda de logros que nos interesan a todos Artículo 37 y Artículo 38

Por lo tanto, es gracias a la cooperación, a la interacción y a la participación como los individuos podemos vivir y construir un conjunto social armónico y un país que responda a la necesidad de mejorar nuestra calidad de vida para la niñez, las familias y la comunidad.

La participación la entendemos como el derecho de alguien a pensar, a actuar, a expresarse sobre cuestiones que afecten su propia vida, su familia y su comunidad, haciendo uso de su capacidad de opinar, analizar, tomar decisiones, aprender de sus logros y situaciones mejorables, tanto en el plano de sus emociones como en el de sus juicios y acciones.

Un fundamento central de la organización política y social de nuestro país es la participación democrática y pluralista de todas las personas en la adopción de decisiones que pueden afectarnos, así lo consagra nuestra Constitución en varias de sus disposiciones

La participación de todas las personas en el diseño de la familia, del barrio, de la ciudad y del país que queremos, es el fundamento de la legitimidad de estas organizaciones, nuestra participación en la adopción de decisiones nos compromete con el cumplimiento de los acuerdos a los que lleguemos

La participación de las niñas y de los niños en el gobierno escolar, en el desarrollo de las clases, sus opiniones acerca de la educación que quieren y de las actividades que les gusta desarrollar, conduce a que la formación sea un proceso dinámico y provechoso que contribuye con la felicidad de todos.

Textos sugeridos
Carta de civilidad
Formación democratica y educación
Proyecto educativo institucional en democracia y derechos
El taller del maestro
EL Quijote
Discurso de posesión del presidente Pastrana

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Nuestro mundo es un mundo colorido en el que las personas que lo habitamos reaccionamos a diferentes estímulos, tenemos gustos diversos y valoramos de diversas maneras ante las situaciones que se nos presentan.

Frecuentemente compartimos los gustos de aquellas personas con las que convivimos, nos molestan las actitudes de nuestros compañeros o nos sentimos agraviados cuando no obtenemos permiso para asistir a un lugar al que tenemos mucas ganas de ir o nos sentimos inclinados a aprovecharnos de aquel que parece más débil o que no tiene nuestras habilidades.

Otras veces anhelamos tener algo que otros tienen o nos vemos en la necesidad de competir con otros por la adquisisión de algo.

Las diferencias de criterio con las demás personas nos obligan muchas veces a interrogarnos acerca de lo que queremos, a reafirmar decisiones algunas veces, a desecharlas, otras, por ello, la diversidad se presenta siempre como una fuente de progreso individual y colectivo, con la condición de que sepamos dirigir positivamente en el ámbito personal y en el social los desacuerdos.

Existen herramientas que nos ayudan a solucionar positivamente nuestros conflictos: esas herramientas son los valores relacionados con la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los demás y la capacidad de diálogo.

La paz no debe ser entendida como la simple ausencia de conflicto, sino como la consecuencia de la resolución fluida y sana de las diferencias que nos enriquecen y nos hacen mejores personas, mejor sociedad.

Las diferencias, el conflicto, son incentivos de nuestra creatividad e imaginación. Si no existiesen problemas, si todo nos viniese dado tal y como lo queremos, nuestra vida sería monótona y aburrida.

Sin embargo, no se trata de ceder ante los inconvenientes que se nos presentan, aprobando, sin más, la opinión de los demás. Tampoco de que evitemos contradecir o manifestar nuestro disgusto por las cosas o las situaciones que no nos parecen o que creemos injustas. Todo lo contrario, el mundo no puede ser mejor sin nuestra participación. Por ello, lejos de permanecer indiferentes, debemos cultivar nuestro sentido crítico de la realidad, para posicionarnos en ella y actuar en consecuencia.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SEXUAL

El concepto de salud no solamente hace referencia a la ausencia de enfermedades, sino que involucra muchos otros aspectos de cuya atención depende la conservación de las condiciones que nos permiten a las personas sentirnos felices con nuestro cuerpo y con nuestro entorno

Se dice que una persona está sana cuando goza de un estado de bienestar general: físico, psíquico y social

Existen hábitos y costumbres que favorecen que las personas gocemos de bienestar: una adecuada y balanceada alimentación, el ejercicio de actividades deportivas, el cuidado de nuestra limpieza personal y de nuestro entorno

En relación con nuestra salud debemos considerar todos los aspectos de nuestra vida individual y familiar, de nuestro centro educativo y nuestras relaciones con la comunidad, pues el cuidado de ésta no se refiere exclusivamente al adecuado matenimiento de nuestras condiciones corporales para movernos, para realizar ejercicios o para desempeñar cualquier tipo de actividad física, sino que involucra además los aspectos mentales, sociales y ambientales.

La preservación de nuestra salud requiere de atenciones permanentes e involucra aspectos preventivos y, en ocasiones, curativos.

Existen condiciones como la adecuada iluminación para el desarrollo de nuestras actividades, conservar la distancia al ver la televisión, una adecuada posicición al sentarnos en nuestro pupitre, el hábito de cepillarnos los dientes después de todas las comidas, visitar periódicamente al médico y al odontólogo, que nos ayudan a evitar el deterioro de nuestro cuerpo, de la agudeza de nuestros sentidos y nos evitan penosas enfermedades.

El desarrollo de nuestro cuerpo con el deporte y las actividades al aire libre nos permiten sentirnos a gusto con el entorno y con las personas con quienes compartimos. La búsqueda y desarrollo de amistades y relaciones afectivas contribuye al sano desarrollo de nuestra autoestima y autonomía personal y ello es fundamental para la promoción de nuestra salud.

Otro de los aspectos que contribuye de manera definitiva a nuestro bienestar es la estética de nuestro entorno físico: el aula de clase, el barrio, la ciudad, nuestra casa y nuestra habitación deben recibir todo nuestro cariño y nuestro esfuerzo para que permanezcan en condiciones que nos hagan sentir a gusto.

Conocer y aceptar nuestro propio cuerpo nos hace capaces de establecer relaciones saludables y emocionalmente satisfactorias. La sexualidad es una condición humana que nos permite vincularnos afectivamente con otros seres a través de la comunicación de sentimientos y de expresiones corporales.

El ejercicio de la sexualidad tiene propósitos como la comunicación afectiva, el disfrute corporal y espiritual, la recreación y la procreación. El ejercicio responsable de nuestra sexualidad nos proporciona crecimiento afectivo y realización emocional. Algunos ejercicios de la sexualidad, en donde no tenemos claras las finalidades y responsabilidades, pueden dañarnos y afectar a nuestras compañeros o compañeras, a nuestra familia y a nuestra comunidad.

Igualmente podemos resultar dañados en nuestros derechos sexuales cuando nos obligan a tener relaciones sexuales, cuando ejercen actitudes de fuerza o indelicadas en relación con nuestro cuerpo y, en general, cuando sentimos que hacen uso de nuestro cuerpo en contra de nuestra voluntad

EDUCACIÓN VIAL

Diariamente el desarrollo de tu vida en comunidad te obliga a desplazarte desde tu hogar hacia tu colegio, la tienda, el centro recreativo, la casa de tus amigos, el estadio, el parque y a muchos otros lugares

Algunas veces el lugar al que deseas acudir se encuentra cerca y puedes desplazarte a pié, caso en el cual utilizarás las aceras, los puentes peatonales, las cebras demarcadas para atravesar las calles y pondrás mucho cuidado al semáforo que te indica cuándo es el turno de los carros y cuándo es el turno de las personas.

En otras ocasiones debes desplazarte a lugares más lejanos: algunas veces utilizas tu bicicleta, tu monopatín o tus patines en línea. Pero hay ocasiones en las que definitivamente desplazarte por tus propias fuerzas es demasiado dispendioso, por la distancia que debes cubrir, entonces haces uso de los transporte público o vas en el automóvil de tus padres.

La calle y las vías de circulación de los peatones, de los automóviles y de las bicicletas, son lugares de convivencia en los que el compromiso de todas las personas que los utilizan con el respeto por los demás y por las normas de tránsito son fundamentales para la protección de nuestra integridad física y de nuestra vida.

Un automóvil supera, en mucho, tu peso y tu velocidad, lo cual lo hace un objeto contundente de incalculable poder de destrucción y que, en un desafortunado encuentro, puedas salir muy mal librado.

Debes tener en cuenta que uno de los principales grupos de riesgo en los accidentes de tránsito son los niños y los adolescentes, ello quiere decir que debes comportarte en la calle de acuerdo con unas reglas de convivencia que te ayudan a llegar sin tropiezos a donde quieres ir.

Existen normas y mensajes de circulación vial que contienen información útil para los peatones y a los conductores, que ayudan a que el tráfico peatonal y automotor sea fluido y seguro, con el menor riesgo posible para las personas.

Uno de los instrumentos más útiles para el adecuado desempeño de los peatones y de los conductores son las señales de tránsito: ellas contienen anuncios preventivos o reglamentarios e información útil para quienes se desplazan por las vías.

Existen tres clases de señales de tránsito: *las de prevención*, que nos anuncian la proximidad de curvas, cruces o descensos peligrosos, la irregularidad del terreno que transitamos, el cruce de peatones, animales o maquinaria por la calzada, etcétera, estas señales se distinguen con el color amarillo; *las señales de reglamentación* establecen normas de comportamiento y prohibiciones para la utilización de las vías, por ejemplo, la prohibición de parquear o de girar en U, la prohibición del tránsito de bicicletas o de vehículos de tracción animal, etcétera. Las señales de reglamentación se distinguen por su color rojo y; *las señales de información* anuncian la proximidad de sitios de atención útiles para el viajero, como hoteles, restaurantes, puestos de socorro o servicio médico, servicio telefónico o de estaciones de gasolina. Pueden identificarse por su color azul.

El respeto por las señales de tránsito garantiza la seguridad tanto vial como colectiva de los ciudadanos. Las personas debemos asumir comportamientos responsables en la vía pública ya sea cuando estamos en ella como peatones o cuando nos desplazamos dentro de un automóvil.

Muchas veces realizamos comportamientos inadecuados que ponen en peligro nuestra integridad o nuestra vida: no utilizamos el cinturón de seguridad, permitimos que el conductor del vehículo ingiera licor o que se pase el semáforo en rojo, no utilizamos el puente peatonal o atravesamos la calle por un sitio diferente a la cebra.

La prevención de accidentes debe ser un propósito constante en nuestra actitud como peatones o como pasajeros. El respeto por las reglas y las normas de circulación por parte de quienes habitamos la ciudad es un signo de amor a nuestra vida y a la de los demás

Textos sugeridos
Cartilla patrullas y cruces escolares
Manual de infracciones
Programa distrital de educación en el tránsito

MANUAL DE INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO

(DECRETO 1344 DEL 04 DE AGOSTO DE 1970)

1. INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO

1.1. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS NO AUTOMOTORES

Cód.	Artículo.	S.M.D
001 175	No llevar consigo el carné especial	1
002 176	No transitar por la derecha de la vía	2
003 176	Sujetarse de otro vehículo en circulación	2
004 176	Transportar personas o cosas que disminuyan la visibilidad e incomoden la conducción	2
005 176	Transitar por andenes y demás lugares destinados al transito de peatones	2
006 176	No respetar las señales de tránsito	2
007 176	Transportar exceso de carga	2
008 176	Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos	2
009 176	Transitar sin dispositivos que permitan parada inmediata o con ellos defectuosos	2
010 176	Transitar por zonas prohibidas	2
011 176	Adelantar entre dos vehículos automotores que estén en sus respectivos carriles	2

1.2. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Código	Artículo	S.M.D
012 156 202	No transitar por la derecha de la vía, a distancia no mayor de un metro de la acera orilla y procurar no utilizar las vías de los buses y busetas	5
013 156 202	No transitar uno detrás de otro cuando vayan en grupo	5
014 156 202	Viajar cerca de otro vehículo de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario	5
015 156 202	Sujetarse a otro vehículo	5
016 156 202	Transitar por las aceras o, lugares destinados a los peatones y donde la autoridad lo prohiba	5
017 156 202	No respetar las señales de transito y normas de tránsito	5
018 156 202	Adelantar otro vehículo por la derecha o entre vehículos que transiten por sus carriles respectivos	5
019 156 202	Llevar a otra persona o transportar cosa que disminuya la visibilidad o que los incomoden en la conducción	5

1.3. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Artículo	S.M.D
020 198	Permitir el tránsito de sus vehículos sin distintivos y accesorios reglamentarios	10
021 199	Instructor en ejercicio que transite sin llevar consigo la licencia para enseñar a conducir	5

1.4. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA LICENCIA DE CONDUCCION

Código	Artículo		S.M.D
022	*178	Conducir sin llevar la licencia o con ella vencida	5
023	**179	Conducir portando licencia de categoría no autorizada o sin dar cumplimiento a las restricciones en ella establecidas	10
024	**179	No haber obtenido la licencia de conducción correspondiente	10
025	**181	Presentar licencia adulterada, falsificada o ajena y será puesto a órdenes de la autoridad penal	20

1.5. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL

Código	Artículo	S.M.D
026 177	Transitar sin las protecciones establecidas para evitar salpicaduras	2
027 178	No portar equipo de prevención y seguridad	5
028 *178	Conducir vehículo sin llevar las luces y los dispositivos ópticos o acústicos reglamentarios o cuando éstos no funcionen	5
029 *179	Conducir vehículo con vidrios polarizados, entintados	
u oscurecidos sin portar permiso	10	
030 *179	Conducir vehículo cuyo tanque de combustible no esté ubicado reglamentariamente	10
031 *179	Conducir vehículo que deje escapar libremente los gases de combustión o sin silenciador	10
032 *179	Conducir vehículo en la vía pública desprovisto de llantas reglamentarias, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños causados a la vía	10
033 *179	Llevar instalados en los vehículos instrumentos sonoros o luminosos no reglamentarios y utilizarlos en lugares no permitidos, usar indebidamente sirenas o luces exploradoras no autorizadas	10
034 179	Conducir un vehículo automotor sin las adaptaciones pertinentes cuando el conductor padezca de limitación física	10

1.6. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS ESCOLARES

Código		Artículo	S.M.D
035	178	No portar distintivos reglamentarios	5
036	178	Superar velocidad de 50 kms/h en servicio	5

1.7. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGA

Código	Artículo	S.M.D
037 *178	Transportar materiales de construcción a granel sin medidas de protección, higiene, seguridad.	5
038 178	Transportar pasajeros en vehículo de carga	5
039 *179	No asegurar la carga para evitar que se caigan a la vía las cosas transportadas	10
040 179	Transportar carne, pescado, o alimentos fácilmente corruptibles sin cumplir normas del Ministerio de Salud. Además suspensión de la licencia de conducción por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de lo que establezcan las autoridades sanitarias.	10
041 *181	Transportar carga de dimensiones superiores a las autorizadas sin cumplir con requisitos	20
042 *181	Transportar combustibles, materiales inflamables, explosivos, tóxicos, venenosos, corrosivos, radioactivos al mismo tiempo que pasajeros, o alimentos o sin las medidas de seguridad	20
043 *184	Exceso de carga menor al 10% del peso permitido	20
044 *184	Exceso de carga entre el 10% y 25% del peso permitido	30
045 *184	Exceso de carga superior al 25% del peso permitido	40

1.8. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA LICENCIA DE TRANSITO, SEGURO OBLIGATORIO, CERTIFICADO DE MOVILIZACION Y PLACAS

Código	Artículo	S.M.D
046 *178	Conducir sin portar licencia de tránsito o sin fotocopia autenticada de la misma	5
047 **179	Conducir vehículos sin seguro obligatorio	10
048 *178	Transitar sin fijar el certificado de movilización en el vidrio delantero	5
049 **179	Conducir un vehículo sin haber obtenido los placas correspondientes o sin el permiso especial	10
050 **179	Conducir un vehículo sin autorización para transitar sin una o ambas placas: sin una o ambas en condiciones que impidan su identificación: con placas adulteradas o que hayan sido suministradas o expedidas por autoridad competente	10
051 *186	Propietario que no cambie placas dentro del término señalado por el INTRA	5
052 **188	Propietario de vehículo que transite con placa cuya nomenclatura haya sido asignada a otro vehículo sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar	10
053 190	Propietario de un vehículo automotor que no efectúe la revisión técnico mecánica de su vehículo en los períodos establecidos por el INTRA	5

1.9. CONTRAVENCIONES GENERALES RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Código		Artículo	S.M.D
055	192	No respetar las prelaciones de tránsito de otros vehículos	2
056	178	Poner en movimiento vehículo estacionado sin dar prelación a los vehículos en marcha o sin precaución para evitar choque	5
057	178	No utilizar el cinturón de seguridad en vehículos modelo 1985 en adelante	5
058	178	No respetar normas para el tránsito de cortejos fúnebres	5
059	178	Frenar bruscamente sin causa justificada	5
060	178	Dar marcha atrás sin tomar los debidas precauciones	5
061	178	Realizar vuelta en U en lugares no permitidos	5
062	178	Irrespetar o ultrajar de palabra u obra a la autoridad de tránsito cuando esté cumpliendo sus funciones sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar	5
063	178	Remolcar otro vehículo sin cumplir requisitos	5
064	178	Transitar por zonas y en horas prohibidas	5
065	178	Recoger o dejar pasajeros en sitios distintos a los demarcados por las autoridades	5
066	178	Interrumpir el tránsito	5
067	178	Recoger o dejar pasajeros en la mitad de la calzada	5
068	178	Obstaculizar el tránsito por falta de combustible	5
069	179	No informar cambio de motor o color a la autoridad competente	10
070	179	Permitir el cargue o descargue de su vehículo en sitio o en horas prohibidas	10
071	179	No respetar las señales de tránsito o no pagar peajes en los sitios establecidos	10
072	179	Adelantar en lugares prohibidos o hacer uso indebido del carril	10
073	179	Reparar vehículo en la vía pública, parque, acera o en caso de emergencia no cumpla con lo dispuesto	10
074	179	No conservar el espaciamiento mínimo reglamentario	10
075	179	Impedir con su vehículo el paso de otro vehículo que se lo solicite en sitio permitido u obstaculizar la vía en una intersección	10
076	179	Conducir a velocidad superior a la máxima o inferior a la mínima establecida	10
077	179	Estacionar sin las debidas precauciones y/o sin colocar las señales de peligro reglamentarias	10
078	180	Impartir en vías públicas o privadas abiertas al público enseñanza práctica para conducir sin autorización	15
079	180	Conducir vehículo con frenos o controles de dirección en deficientes condiciones mecánicas	15

080 181	No respetar señales dadas por el agente de transporte y tránsito o por un semáforo	20
081 181	Conducir en vías públicas un vehículo en competencias automovilísticas no autorizadas	20
082 181	Proveer combustible a un vehículo automotor con el motor encendido, o en el caso de un vehículo de servicio público o escolar, con el motor encendido o con pasajeros	20
083 196	Propietario del expendio que provea de combustible a un vehículo automotor con el motor encendido o, en uso de un vehículo de servicio público o escolar, con el motor encendido o con pasajeros	40
084 **181	Conducir vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estupefacientes, suspensión de la licencia de conducción de 6 meses a 1 año y arresto de 24 horas	20
085 181	No permitir el paso que en forma debida le pida un vehículo de emergencia	20
086 **181	Conducir un vehículo automotor transformado sin la autorización correspondiente	20
087 *183	Conductor de vehículo que sin la debida autorización lo destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito	50

1.10 CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS

Código	Artículo	S.M.D
088 178	Llevar animales u objetos que incomoden a los pasajeros en vehículo de servicio público	5
089 178	Utilizar equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los pasajeros	5
090 178	No llevar aviso de tarifas oficiales que permita su lectura o poseer un aviso deteriorado o adulterado	5
091 178	Conducir un vehículo de servicio público colectivo municipal con una o varias puertas abiertas.	5
092 179	Abandonar vehículo con pasajeros sin causa justificada	10
093 *179	Transitar con distintivos diferentes a los autorizados	10
094 180	Negarse a prestar servicio sin causa justificada	15
095 **185	No tener instalado el taxímetro	20
096 **185	Tener el taxímetro dañado	5
097 185	No tener en funcionamiento el taxímetro	10
098 **185	Tener los sellos del taxímetro rotos o adulterados	20
099 203	Transportar pasajeros excediendo la capacidad autorizada en la licencia de transito o de operación. Por cada pasajero que sobrepase tal capacidad,	1
100 *197	La empresa o propietario de un bus, buseta o microbus de servicio público o particular con características de servicio público, que permita su tránsito sin tener la salida de emergencia	30

1.11. CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL

Código	Artículo	S.M.D
101 *200	El vehículo registrado en otro país que transite en el territorio colombiano sin permiso o con éste vencido, quedando a órdenes de autoridad competente	
102 191	Transitar con permiso de internación temporal por más de dos (2) meses sin efectuar la revisión	5

1.12. CONTRAVENCIONES RELATIVAS EN GENERAL A PROPIETARIOS POSEEDORES O TENEDORES, Y ENSAMBLADORAS

Código	Artículo	S.M.D
103 193	El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo automotor que no lo inscriba dentro de los 60 días siguientes a su adquisición en el respectivo registro terrestre automotor. En igual sanción incurrirá quien no inscriba todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, translación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio, sobre un vehículo automotor para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros	20

LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO PODRAN AMONESTAR A LOS INFRACTORES CON LA ASISTENCIA A CURSOS OBLIGATORIOS DE EDUCACION VIAL.
EL INFRACTOR QUE INCUMPLA LA CITACION AL CURSO SERA SANCIONADO CON MULTA EQUIVALENTE A 10 S.M.D.

2. INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSPORTE

2.1. INFRACCIONES RELATIVAS A LOS CONDUCTORES DE AUTOMOVILES O TAXIS SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL

(DECRETO 493 FEB. 27/1990)

Código	Artículo	S.M.D
40	No portar extintor y equipo prevención y seguridad	10
40	Prestar servicio público sin portar tarjeta de Operación	10
201 40	Transitar sin los seguros exigidos	10
203 40	Prestar servicio de transporte en zonas de operación no autorizadas	10
204 40	Aumentar o disminuir tarifas autorizadas por la autoridad competente	10
205 40	Conducir vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o alucinógenos	10
206 40	Transportar excediendo la capacidad determinada para el vehículo de pasajeros	10

2.2. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

Código	Artículo	S.M.D
207 39	Permitir la circulación de vehículos vinculados a la empresa sin sus distintivos	2
39	Retener o no tramitar oportunamente las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a la empresa	2
209 39	Permitir la suspensión total o parcial del servicio	2

2.3. INFRACCIONES RELATIVAS A LOS PROPIETARIOS Y TENEDORES DE VEHICULOS PARTICULARES DE SERVICIO ESCOLAR
(DECRETO 1449 JULIO 6 DE 1990)

Código	Artículo		S.M.D
210	2	No portar en parte posterior las franjas alternas de 10 cm.de ancho en color amarillo y negro y leyenda escolar con caracteres destacados	5
211	2	No hallarse en condiciones mecánicas de seguridad y comodidad	5
	2	No someter semestralmente los vehículos a revisión mecánica	5
	2	No estar amparado por un seguro con vigencia de un año	5
	2	No poseer certificado de movilización vigente	5
	3	Llevar menores de pie o más de dos niños menores de 7 años por cada puesto o más de 3 niños entre 7 y 12 años por cada 2 puestos	5

2.4. INFRACCIONES RELATIVAS A LAS NORMAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y MIXTO
(DECRETO 1787 AGOSTO 3 DE 1990)

Código	Artículo	S.M.D
217 106	Permitir circulación vehículos de la empresa sin distintivos sin portar su razón social en aviso visible	3
218 106	Modificar el nivel de servicio autorizado	3
106	No cumplir plan de rodamiento establecido	3
220 106	No portar en vehículos el extintor, botiquín primeros auxilios y equipo de seguridad y prevención	3 a 6
222 107	Permitir operación vehículos sin tarjeta de operación	3 a 6
224 107	Prestar servicio de transporte de pasajeros en buses sin puerta de seguridad y en busetas y microbuses sin ventanilla de emergencia o puerta de seguridad	3 a 6
107	Retener documentos de transporte para operación vehículos vinculados	3 a 6
107	Expedir carta de aceptación de la empresa a vehículos sin capacidad transportadora disponible	3 a 6
227 107	No mantener vigente pólizas de seguros exigidos por la ley	3 a 6
228 108	Despachar servicios de transporte en zonas de operación o rutas no autorizadas	3 a 55
229 108	Despachar vehículos conducidos por personas no idóneos, embriagadas o bajo efecto de drogas	3 a 55
232 108	Despachar vehículos sin necesarias condiciones de seguridad	3 a 55
234 108	Transportar pasajeros en condiciones que peligre su integridad física	3 a 55
235 108	Despachar buses sin el color o distintivo especial señalado por autoridad competente para diferenciar nivel de servicio o tarifa y elementos de identificación de rutas	3 a 55
236 114	Empresa que suspenda o permita suspensión total o parcial en prestación del servicio público colectivo de pasajeros en buses, busetas, microbuses, automóviles o modifique los tarifas	10 a 100

2.5. CONTRAVENCIONES RELATIVAS A EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ESTUDIANTES Y ASALARIADOS

Código	Artículo	S.M.D
237 109	No tener los vehículos colores y distintivos para este tipo de servicio	3 a 6
238 109	No llevar persona adulta para garantía de la protección y cuidado de los menores	3 a 6
239 110	Transportar más de tres menores de 12 años, por cada dos puestos y más de una persona mayor de 12 años por cada puesto	3 a 55
240 110	Transportar pasajeros de pie	3 a 55
241 110	Exceder los límites de velocidad permitida para este tipo de servicio	3 a 55
SMM		
242 110	Prestar servicio público de transporte por carretera sin requisitos para este tipo de servicio	3 a 55

2.6 CONTRAVENCIONES RELATIVAS A PERSONAS Y PROPIETARIOS QUE PRESTEN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACION

Código	Artículo	S.M.D
243 111	Persona que preste en vehículo de servicio particular, el servicio público de transporte municipal de pasajeros y/o mixto	20 S.M.M.
244 112	Propietario de vehículo servicio colectivo de pasajeros y/o mixto que preste servicio municipal y no se encuentre vinculado legalmente a empresa Municipal	5

2.7. INFRACCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA
(DECRETO 1927 DEL 6 DE AGOSTO DE 1991)

Código	Artículo	S.M.D
246 87	Permitir la circulación de vehículos de la empresa sin sus distintivos o sin portar su razón social en aviso visible	1 a 3
248 88	Utilizar vehículos en otra empresa sin el previo cumplimiento de los requisitos legales	3 a 6
249 88	Permitir la operación de vehículos sin la tarjeta de operación o con ésta vencida	3 a 6
252 88	Permitir la prestación del servicio de transporte de pasajeros en vehículos que no tengan salida de emergencia o que no cumplan los requisitos para el servicio autorizado	3 a 6
253 88	Prestar servicio de transporte especial por carretera sin contar con la debida autorización del INTRA	3 a 6
254 88	Prestar cualquier tipo de servicio de transporte turístico del artículo 36 del Decreto 1927 de 1991, sin que dicho servicio haga parte de planes turísticos registrados en la Corporación Nacional de Turismo	3 a 6
256 88	Alterar los horarios autorizados por el INTRA	3 a 6
257 88	Permitir la operación de vehículos sin los necesarias condiciones de seguridad	3 a 6
258 88	Modificar el nivel de servicio sin la debida autorización	3 a 6
261 89	Despachar vehículos excediendo la capacidad de los automotores determinada en la tarjeta de operación respectiva	6 a 20
262 89	Suspender parcialmente el servicio	6 a 20
263 89	Alterar sin autorización la capacidad transportadora fijada por el INTRA por clase de vehículo o nivel de servicio	6 a 20
265 90	Despachar vehículos conducidos por personas sin la licencia de conducción correspondiente a la clase de vehículo	21 a 55
266 90	Despachar vehículos conducidos por personas bajo el efecto de drogas alucinógenas	21a 55
267 90	Despachar vehículos conducidos por personas bajo el estado de drogas alucinógenas	21a 55
268 90	Aumentar o disminuir las tarifas legalmente Autorizadas	21a 55
269 90	No expedir tiquetes, debiéndolo hacer	21a 55
270 90	Despachar vehículos fuera de los terminales de transporte	21a 55
271 90	Abandonar el servicio conforme a lo presupuestado en el parágrafo del artículo 48 Decreto 1927 de 1991	21a 55
273 90	No mantener vigente las pólizas de seguros exigidas por la Ley	55

2.8 SANCIONES RELATIVAS A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA AL TURISMO Y A LAS EMPRESAS DE SERVICIO ESPECIAL
(DECRETO 1927 DEL 6 DE AGOSTO DE 1991)

Código	Artículo	S.M.D
274 92	Contratar con empresas de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, vehículos que no cumplan con los requisitos establecidos por el INTRA para la prestación del servicio de transporte turístico	3 a 6
275 92	Emplear para el transporte turístico vehículos de su propiedad que no se encuentren debidamente registrados en el INTRA o vinculados a una empresa de transporte legalmente constituida	3 a 6
276 92	Utilizar para prestar el servicio de transporte turístico, vehículos sin la respectiva planilla de transporte turístico	3 a 6
277 93	Prestar por parte de los empresas de servicio especial sin la debida autorización el servicio por carretera	3 a 6

2.9. SANCIONES RELATIVAS A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
(DECRETO 1927 DEL 6 DE AGOSTO DE 1991)

Código	Artículo	S.M.D
272 94	Prestar servicio público de pasajeros y/o mixto por carretera, sin encontrarse vinculado legalmente a una empresa de transporte público automotor de pasajeros o mixto o no esté autorizado por la empresa para prestarlo	3

2.10 INFRACCIONES AL TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR DE CARGA
(DECRETO 1815 DE NOVIEMBRE 10 DE 1992)

Código	Artículo	S.M.D
278 39	Por despachar carga en vehículos sin tarjeta de operación o con ella vencida	5
39	Por despachar vehículos conducidos por personas que no tengan la categoría correspondiente en la licencia de conducción exigida por las normas de tránsito	5
39	Por despachar los vehículos sin haber expedido la correspondiente Remesa Terrestre de Carga	5
39	Por despachar vehículos de servicio particular u otra modalidad diferente a la del servicio público	5

2.11 CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHICULOS

Código	Artículo	S.M.D
281 42	Por no portar tarjeta de operación durante el acarreo de los bienes	2
282 42	Por no portar en las puertos laterales del vehículo, el emblema del transportador autorizado al que está inscrito	2
283 42	Por transportar con exceso de carga	2
42	Por transportar mercancías con exceso de dimensiones sin portar los permisos de las autoridades correspondientes	2

Inmovilización en talleres o parqueaderos
** Inmovilización en patios oficiales
S.M.D. Salario mínimo diario
S.M.M. Salario mínimo mensual

La autoridad de tránsito, al presenciar una infracción, al transporte ordenará detener la marcha del vehículo y previa amonestación al conductor lo anotará en una Orden de comparendo, en la que ordenará al infractor presentarse ante las Autoridades de tránsito competentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

El hecho de elaborar por parte del agente de tránsito una Orden de Comparendo a un infractor no significa la imposición de una sanción y por ende la multa, lo que ello implica es una citación para comparecer ante la autoridad competente y hacer sus respectivos descargos.

La Orden de Comparendo deberá estar siempre firmada por el conductor. Para el caso de las licencias realzadas se entenderá firmada con el calco de ésta.

Si el conductor se niega a firmar la Orden de Comparendo o a presentar la licencia, firmará por él un testigo. Contra el informe del agente de circulación firmado por un testigo solamente procede la tacha de falsedad.

Una vez se presenta el inculpado a la autoridad en el lapso antes señalado, el funcionario en audiencia pública oirá sus descargos y explicaciones.

Si aquel acepta la imputación, se le impondrá la sanción que corresponda a la falta, rebajada en la mitad, por resolución que no admite recurso alguno.

Si por el contrario rechaza la imputación o niega parcialmente los hechos el funcionario decretará las pruebas conducentes que le pida y de oficio, las que juzgue útiles. En la misma audiencia se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

La sanción que corresponda, se impondrá a la falta por resolución motivada.

Si el contraventor no compareciere en este tiempo. la multa será aumentada hasta por el doble de su valor, en cuyo caso deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la infracción.

Si no se presenta en la fecha señalada el proceso seguirá su curso.

La autoridad de tránsito tiene 180 días para ejecutoriar la Resolución por medio de la cual, sancionará al infractor ausente.

Una vez ejecutoriada la Resolución, por notificación personal o por Edicto el infractor tiene 20 días para cancelar la multa: de no hacerlo se sancionará al infractor con la suspensión de la licencia de conducción hasta cuando pague.

Si en seis (6) meses no se ejecutoria la resolución por la cual se sanciona al infractor la acción contravencional caduca.

DECRETO N° 1270 DE 1991
(mayo 20)
Por el cual se determina el régimen de sanciones aplicable a los organismos de tránsito.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 10 de la ley 53 de 1989
DECRETA:
ARTICULO 1°. Las sanciones aplicables a los organismos de tránsito serán las siguientes:
a) Amonestación escrita
b) Multa
c) Intervención operativa
ARTICULO 2°. La amonestación escrita consiste en el requerimiento que se hace al respectivo organismo de tránsito, con el fin de darle a conocer el incumplimiento a las normas de tránsito y transporte en que ha incurrido, con el objeto de que se abstenga, corrija y evite la reincidencia en tal incumplimiento.
ARTICULO 3°. La multa consiste en la imposición de una pena pecuniaria a un organismo de tránsito que ha incurrido en alguna de las conductos a que se refiere el artículo 6° de este decreto.
ARTICULO 4°. La intervención operativa consiste en la prestación, por parte del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito -INTRA-, de servicios que están a cargo de los organismos de tránsito, con la finalidad de garantizar una correcta y eficaz atención a los usuarios. Esta medida tendrá carácter transitorio y para su efectividad el organismo de tránsito deberá facilitar sus instalaciones a los funcionarios que designe el INTRA.
ARTICULO 5°. Será sancionado con amonestación escrita el organismo de tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:
a) Ejercer funciones dentro del ámbito de jurisdicción de otro organismo de tránsito.
b) Omitir, retardar o denegar en forma injustificada a los usuarios, la prestación de los servicios a los cuales por ley están obligados.
c) Dar trámite a solicitudes presentadas por personas que gestionen cualquier asunto en su despacho, sin tener facultad legal para ello.
ARTICULO 6°. Será sancionado con multa equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el organismo de tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:
a) No atender dentro de los plazos que se conceden, las recomendaciones impartidas por el INTRA con motivo de una visita de inspección o de asesoría.
b) No suministrar al INTRA la información a la que están obligados, para efectos de mantener actualizados los registros e inventarios.
c) Alterar las tarifas legalmente establecidas por las autoridades competentes para la prestación de servicios y liquidación de gravámenes.
d) Exigir requisitos diferentes a los establecidos legalmente para los trámites que se adelanten ante dichos organismos.
e) Cometer acto arbitrario con ocasión de sus funciones, o excederse en el ejercicio de ellas.
f) Reincidir en cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 5°. del presente decreto dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que imponga la sanción de amonestación.
ARTICULO 7°. Será sancionado con intervención operativa, el organismo de tránsito que incurra en cualquiera de las siguientes conductas.
a) Dar indebida utilización a alguna de las especies venales y/o formatos diseñados por el INTRA y suministrados a dicho organismo.
b) Utilizar documentos en formato diferente al autorizado por el INTRA.
c) Registrar un vehículo automotor con documentos correspondientes a otro ya registrado.
d) Prestar de manera deficiente los servicios de atención a los usuarios.
e) Reincidir en las faltas contempladas en el artículo 6°. de este decreto, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que imponga la sanción de multa.
ARTICULO 8°. Cuando el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito de oficio o a petición de parte, tenga conocimiento que un organismo de tránsito presuntamente ha incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en los artículos 5°, 6° y 7°, del presente decreto, a través de la Oficina Central,

Regional o Seccional respectiva, abrirá investigación mediante resolución motivada que deberá contener como mínimo:
a) Relación de las pruebas aportadas o allegadas que demuestren la existencia de los hechos.
b) Cita de las disposiciones presuntamente infringidas con los hechos investigados.
c) Plazo dentro del cual el representante legal del respectivo organismo debe presentar por escrito sus aclaraciones y justificaciones, así como la solicitud de pruebas. Dicho término será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.
ARTICULO 9°. La notificación de la resolución a que se refiere el artículo anterior se hará de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 01 de 1984 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
ARTICULO 10°. El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, contará con treinta (30) días hábiles para decidir, contados a partir del vencimiento del término señalado en el literal c) del artículo 8°. de este decreto. Dicho término podrá ampliarse hasta por treinta (30) días, cuando haya lugar a práctica de pruebas. La decisión se adoptará por resolución motivada en la cual se impondrá la sanción correspondiente o se ordenará el archivo de las diligencias según el caso.
ARTICULO 11°. Contra los actos administrativos que impongan las sanciones establecidas en el presente decreto, proceden los recursos de ley, los que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el decreto 01 de 1984 o la norma que lo modifique o sustituya.
PARAGRAFO. Los recursos contra una resolución que imponga sanción de multa sólo serán concedidos, previo depósito de su valor o garantizando en forma idónea el cumplimiento de la obligación.
Los dineros que recaude el INTRA por concepto de las multas de que trata el presente decreto entrarán a formar parte de su presupuesto y se destinarán exclusivamente al fomento y desarrollo de planes y programas de seguridad vial.
ARTICULO 12°. De estas sanciones se remitirá copia al Gobernador, Intendente, Comisario, Alcalde Distrital o Municipal, Asamblea Departamental o Concejos Municipales de acuerdo con la categoría del organismo de transito sancionado.
ARTICULO 13°. El organismo de tránsito repetirá contra el funcionario a fin de que responda civil y administrativamente por los perjuicios que cause a éste, por hechos u omisiones ocurridos en el ejercicio de su cargo y que ocasionen la imposición de cualquiera de las sanciones a que se refiere el presente decreto.
ARTICULO 14°. La facultad que tiene el INTRA para imponer las sanciones a que se refiere el presente decreto caduca a los tres (3) años de producido el último acto constitutivo de la falta.
ARTICULO 15°. Cuando el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito tenga conocimiento de expedición de actos administrativos contrarios a las normas y procedimientos contenidos en la legislación nacional vigente en materia de tránsito y transporte, además de dar el informe a la Procuraduría General de la Nación, deberá ejercer las acciones contencioso administrativas y/o penales a que haya lugar.
ARTICULO 16°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Bogotá, D.E a los 20 días del mes de mayo de 1991.

Publíquese y Cúmplase

El Presidente de la República, CESAR GAVIRIA TRUJILLO

(Diario Oficial No. 39828 de Mayo 20, de 1991)

Créditos
Material elaborado con base en el trabajo realizado por:Yolanda Benítez Ramírez, profesional de la División de Seguridad Vial del Intra.

Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Cielo Esperanza Vacca Linares
Jefe División Seguridad Vial y Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2343(5 DE JUNIO DE 1996)

POR LA CUAL SE ADOPTA UN DISEÑO DE LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROCESOS CURRICULARES DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO Y SE ESTABLECEN LOS INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN FORMAL.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, en ejercicio de las fundaciones conferidas en los artículos 77o., 78o. y 148o. de la Ley 115 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 33o., 35o., 54o. y 55o. del Decreto 1860 de 1994, y CONSIDERAN:

Que la Ley 115 de 1994 ordena que los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y los indicadores de logros curriculares para la educación formal, sean establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;

Que la misma ley 115 de 1994 concibe el currículo como una construcción social en permanente elaboración;

Que el Decreto 1860 de 1994 desarrolló los aspectos pedagógicos y organizativos generales del servicio público educativo y ordenó que los indicadores de logros curriculares se fijaran por conjuntos de grados;

Que en virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77o. de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas deben elaborar su propio currículo y formular los logros de su trabajo pedagógico a partir de los lineamientos generales de los procesos curriculares y de los indicadores de logros, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y

Que entendiendo el principio constitucional de propender por la unidad nacional, se hace necesario definir lineamientos e indicadores de logros curriculares para que en todas las instituciones educativas del país, se asegure la formación integral de los educandos dentro de la caracterización y particularidad de cada proyecto educativo institucional, en los términos del artículo 73o. de la Ley 115 de 1994.

RESUELVE

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o. AMBITO

La presente resolución adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares para el servicio público educativo y establece los indicadores de logros curriculares para la educación formal que deberán ser aplicados en los establecimientos del Estado , en los privados y en los de carácter comunitario , solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2o. INTERPRETACION Y USO

Para la interpretación y uso de los lineamientos generales de los procesos curriculares y de los indicadores de logros curriculares que se establecen en esta resolución, debe tenerse en cuenta que su formulación constituye un instrumento para orientar la puesta en práctica de los cambios curriculares ordenados por la Ley 115 de 1994 y demás normas reglamentarias.

Su formulación sirve igualmente para que la Nación y las entidades territoriales brinden el apoyo permanente que les corresponde y para fortalecer e incrementar la autonomía institucional.

CAPITULO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROCESOS CURRICULARES
ARTICULO 3o. CONCEPTO DE LINEAMIENTOS CURRICULARES

Los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78o. y 148o. de la Ley 115 de 1994, constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación.

Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales.

ARTICULO 4o. AUTONOMIA CURRICULAR.
La autonomía para la construcción permanente del currículo en las instituciones educativas se entiende como la capacidad de tomar decisiones, ejercida como una vivencia, un compromiso y una responsabilidad de la comunidad educativa organizada en los términos de la ley y de sus normas reglamentarias.
El ejercicio de esta autonomía se realiza a través de un proceso secuencial y sistemático que deberá comprender, entre otros, la conformación de una comunidad pedagógica investigadora y constructora del currículo, el diseño, desarrollo, seguimiento, evaluación y retroalimentación del mismo y su adopción como parte del proyecto educativo institucional.
Para hacer efectiva la autonomía que en este campo reconoce el artículo 77o. de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas deberán desarrollar y mejorar su capacidad para orientar procesos, atender sus necesidades, participar, comprometerse y concertar, generar oportunidades, asumir desafíos, manejar tensiones, proponer metas, realizar evaluaciones permanentes y tomar decisiones, para que el currículo sea pertinente y los aprendizajes significativos.

ARTICULO 5o. CONSTRUCCIÓN DEL CURRICULO
Para desarrollar el concepto de currículo adoptado en el artículo 76o. de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas deberán llevar a cabo un proceso permanente de construcción social del quehacer pedagógico, con la participación efectiva de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto 1860 de 1994, las de esta resolución y las demás que en desarrollo de la misma, otorguen el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, sin detrimento de la autonomía institucional.
Esta construcción social deberá constituir una herramienta al servicio de la formación integral del educando y de la renovación critica de saberes pedagógicos y de su aplicación.

ARTICULO 6o. REFERENTES, COMPONENTES Y ESTRUCTURA DEL CURRICULO.
Para la construcción social del currículo a que se refiere el artículo 5o. de esta resolución, las instituciones educativas deberán tener en cuenta:
a. Los referentes del currículo, constituidos por las teorías curriculares que se ajusten a los fines y objetivos de la educación establecidos en la Constitución Política y en la ley.
También por pequeños factores pedagógicos, culturales, étnicos, sociales, ambientales, colectivos, históricos, éticos, normativos, proyectivos y de diagnóstico que orientan y afectan su pertinencia y, en general, el desarrollo humano, lo mismo que por la evaluación del rendimiento escolar y la correspondiente promoción.
b. Los componentes del currículo o elementos que lo determinan directamente. Así, el currículo común a que se refiere el artículo 19o. de la Ley 115 de 1994, los fundamentos conceptuales que orientan la actividad pedagógica, los objetivos de la educación en el nivel y ciclo correspondientes, los indicadores de logros, los planes de estudio, los actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión e investigación, los criterios para la evaluación y todos aquellos otros requeridos para adelantar adecuadamente su proceso de construcción permanente.
c. La estructura del currículo, constituida por relaciones sistémicas entre referentes y componentes que permiten establecer y organizar prioridades y orientar la consecución de propósitos comunes, adecuados a los objetivos y a las características de los niveles y ciclos de la educación formal.
A través de la estructura del currículo se debe conseguir la articulación, jerarquización y convergencia de sus referentes y componentes, para ponerlos como un todo al servicio del desarrollo integral humano, dentro de una dinámica del proceso formativo.
PARÁGRAFO: Para que el desarrollo de una estructura curricular sea pertinente, se deben tener en cuenta, entre otros factores, las características y necesidades de la comunidad educativa, las especificidades del nivel y ciclo de educación ofrecidos y las características de los educandos.

ARTICULO 7o. CURRICULO COMÚN

El currículo común de la educación básica y media, al que se refieren los artículos 19o., 23o. y 31o. de la Ley 115 de 1994, de obligatoria adopción por parte de las instituciones educativas, debe entenderse como un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores, básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos, en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana.

La construcción del currículo específico de cada institución educativa se adelantará estructurando éste entorno al currículo común que debe constituir su núcleo.

El currículo de las instituciones educativas debe tener en común el concepto de educación y formación del educando, los fines, los objetivos, los grupos de áreas obligatorias y fundamentales y toda aquella formación que, según la Ley 115 de 1994, tiene el carácter de obligatoria, sin que ello implique la adopción de idénticas metodologías o estrategias pedagógicas.

Al construir su currículo la comunidad educativa de un establecimiento tendrá en cuenta que los elementos del currículo común enunciados en el inciso anterior, son esenciales para que el proyecto educativo institucional contribuya al afianzamiento de la identidad nacional con pleno reconocimiento de la diversidad cultural, para facilitar la transferencia de los estudiantes y hacer viable la aplicación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.

CAPITULO III - DE LOS INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES

ARTICULO 8o. CONCEPTO

Para el establecimiento de los indicadores de logros curriculares ordenado por los artículos 78o. y 148o. de la Ley 115 de 1994, se adopta como orientación fundamental el siguiente texto pedagógico:

La ley 115 de 1994 al establecer los fines de la educación y los objetivos para cada nivel y ciclo de la educación formal, señala los fundamentos y características de los procesos pedagógicos que deben desarrollarse en la institución educativa.

También ordena la formulación y empleo de indicadores de logros curriculares como medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados.

La naturaleza y el carácter de estos indicadores es la de ser indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e informaciones perceptibles que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano.

En la interpretación y evaluación, los indicadores se deben relacionar necesariamente. Sólo a partir de la constitución y aplicación de un conjunto relacionado o sistema de indicadores, es posible dar cuenta o hacer inferencias acerca de aspectos o dimensiones específicas del desarrollo humano integral y continuo, tales como valores, actitudes, conocimientos, sentimientos, autoestima y visiones del futuro.

Además de los indicadores formulados para todos los grados de la educación formal por parte del Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el artículo 78o. de la Ley 115 de 1994, en el quehacer pedagógico, los educadores, estudiantes y padres de familia, captan e interpretan permanentemente otros indicios y evidencias de las formas como evolucionan los procesos de desarrollo humano impulsados por la educación. Estos indicadores son igualmente importantes y suministran una información que puede contribuir a entender cómo el currículo está afectando al estudiante. Los procesos evaluativos que realizan los diversos actores, tienen sentido en la medida en que permiten observar y comprender tanto lo que se está obteniendo, como aquello que no se alcanza a obtener o que presenta dificultades. De este balance es posible inferir el nivel de desarrollo de los procesos y tomar decisiones.

La interpretación y la inferencia llevan a profundizar en la razón de ser de los procesos pedagógicos, a trascender sus actividades concretas y puntuales para acceder a aquellos aspectos más profundos del desarrollo humano sostenible que son puestos a prueba o que afloran gracias a dichas actividades. Alrededor de esta cuestión gira la esencia del cambio del enfoque en las prácticas pedagógicas y evaluativas. Los desempeños, trabajos, exámenes y otras expresiones de las actividades pedagógicas realizadas con los estudiantes. adquieren el carácter de pistas para conocer cuál es el estado del desarrollo del educando.

Los indicadores de logros suministran información que debe ser ordenada y procesada de acuerdo con criterios. procedimientos e instrumentos diseñados para tal fin. Sin embargo, obtener y procesar dicha información no constituye por sí sólo la evaluación del rendimiento escolar de un educando, pues ésta requiere, además, de una actividad que compromete al educador como orientador y a los educandos como partícipes activos de su propia formación integral. Es necesario que la comunidad educativa se apropie del tema de los indicadores de logros curriculares, que constituya socialmente un sentido para esa expresión, que explicite su forma de pensar acerca del desarrollo humano, acerca de la evaluación y acerca del papel de la educación, para que se comprometa en la búsqueda y aprendizaje permanentes al respecto.

La comunidad educativa debe estar en condiciones de identificar y comprender las bases científicas y prácticas de sus modos de pensar y de su visión sobre la educación, como fundamento para el manejo pedagógico de los indicadores de logros".

ARTICULO 9o. ALCANCE DE LOS INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES
En desarrollo de lo ordenado por los artículos 78o. y 148o. de la Ley 115 de 1994 y en armonía con el Decreto 1860 de 1994, bajo el concepto de indicadores de logros curriculares para la educación formal se comprende:
a. Indicadores de logros por conjuntos de grados, cuyas características es su referencia a logros que deben ser alcanzados, a nivel nacional, por todos los educandos del país. Constituyen una descripción de los indicios o señales deseables y esperados, en función de los fines y objetivos de la educación formal y de las dimensiones del desarrollo humano, al cual deben contribuir todas las áreas de formación previstas en la Ley 115 de 1994.
b. Indicadores de logros específicos, cuya característica es servir de indicio a los logros que se propone el proyecto educativo institucional en todo el proceso formativo del educando, especialmente en cuanto a la formación específica, en el nivel de educación media académica y técnica, en los proyectos pedagógicos que hagan parte de su plan de estudios, en el área de la educación religiosa y, en general, en las áreas optativas y en las intensificaciones que el mismo proyecto educativo pueda definir para los distintos niveles y ciclos de la educación formal ofrecida.
Los indicadores de logros específicos permiten a cada institución educativa y a su comunidad educativa, prever autónomamente respuestas a la acción formativa que desarrolla, otorgarle identidad a su proyecto educativo e imprimirle dinámica a la construcción permanente del currículo.
PARÁGRAFO: En el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, se deberán establecer y adoptar indicadores de logros específicos para el desarrollo de las habilidades comunicativas en la lengua materna.

ARTICULO 10o. CONJUNTO DE GRADOS.
Para efectos de lo dispuesto en el literal a. del artículo 9o. de esta resolución, los grados de la educación formal se estructurarán así:
a. Conjunto de los grados de nivel de preescolar.
b. Con junto de los grados 1o., 2o. y 3o. de nivel de la educación básica.
c. Con junto de los grados 4o., 5o. y 6o. del nivel de la educación básica.
d. Conjunto de los grados 7o., 8o. y 9o. del nivel de educación básica.
e. Conjunto de los grados 10o. y 11o. del nivel de educación media.

ARTICULO 11o. INDICADORES DE LOGROS POR CONJUNTO DE GRADOS.
Atendiendo lo dispuesto en la presente resolución, se establecen los indicadores de logros por conjuntos de grados, en el texto que se incorpora como parte integral de este acto administrativo, con el título "INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES POR CONJUNTOS DE GRADOS PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 115 DE 1994".
Los indicadores de logros aquí establecidos, se formulan desde las dimensiones del desarrollo humano para el nivel de preescolar. Para los demás niveles de la educación formal, estos indicadores se formulan desde las áreas obligatorias y fundamentales y desde las intensificaciones y adiciones definidas en los artículos 23o. y 31o. de la Ley 115 de 1994. No obstante, ello debe entenderse sin perjuicio de la organización formal que de los mismos haga el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 12o. INDICADORES DE LOGROS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA
Los indicadores de logros desde las diferentes especialidades de la educación media técnica serán formulados por los establecimientos educativos, como parte de los indicadores de logros específicos, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y atendiendo las orientaciones del artículo 17o. de esta resolución.
En todo caso, esta formulación tendrá en cuenta que el resultado deseable es la demostración de la capacidad del educando para diseñar, organizar, desarrollar y evaluar procesos y actividades dentro de la especialidad por la que ha optado y, cuando se trate de proyectos pedagógicos que su realización se ajuste a procesos humanísticos, científicos y tecnológicos y que respondan a necesidades de su entorno.

ARTICULO 13o. INDICADORES DE LOGROS DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Para la formulación de indicadores de logros desde los proyectos pedagógicos definidos en el correspondiente proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de la Ley 115 de 1994 y en armonía con el artículo 36o. del Decreto 1860 de 1994, las instituciones educativas deberán tener en cuenta los indicadores de logros por conjuntos de grados, formulados para aquellas áreas fundamentales y obligatorias relacionadas con el respectivo proyecto. Además, atenderán las bases señaladas en el artículo 17o. de esta resolución y las disposiciones y orientaciones que sobre dichos proyectos expida y otorgue el Ministerio de Educación Nacional.

Los indicadores de logros de los proyectos pedagógicos deben hacer especial énfasis en la integración, estructuración, síntesis y aplicación de conocimientos, saberes, actitudes y valores construidos en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

ARTICULO 14o. INDICADORES DE LOGROS PARA LA EDUCACIÓN RELIGIOSA
Los indicadores de logros desde el área de educación religiosa serán formulados por las instituciones educativas, como parte de los indicadores de logros específicos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la presente resolución y teniendo en cuenta los principios y fundamentos que orientan el proyecto educativo institucional y las creencias o convicciones religiosas que profese la comunidad atendida. Dicha formulación se hará con la asesoría de las autoridades religiosas competentes, de conformidad con la Ley 133 de 1994 y atendiendo las orientaciones del artículo 17o. de la presente resolución.

CAPITULO IV

DE LOS PROCESOS CURRICULARES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTICULO 15o. PROCEDIMIENTO GENERAL

Con fundamento en el currículo común, en los referentes y demás componentes del currículo y, en general, en los lineamientos de los procesos curriculares del Capítulo II de esta resolución, lo mismo que en los indicadores de logros por conjuntos de grados, adoptados en el Capítulo III de la misma, las instituciones educativas organizarán sus procesos curriculares como parte del proyecto educativo institucional y dentro de aquellos, formularán y adoptarán los logros e indicadores de logros específicos por grados, atendiendo las orientaciones del presente capítulo.

Para tales efectos se atenderá lo dispuesto en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y se contará en todas sus etapas de formulación y adopción, con la participación permanente del Consejo Académico.

La aplicación de los logros y de los indicadores de logros curriculares así formulados y adoptados, se hará efectiva, a más tardar, a partir del año académico inmediatamente siguiente a la fecha de vigencia de esta resolución.

ARTICULO 16o. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA CURRICULAR.
El ejercicio de la autonomía curricular de las instituciones educativas para organizar sus propios procesos curriculares, se realizará atendiendo lo dispuesto sobre esta materia en el Decreto 1860 de 1994 y en la presente resolución, especialmente en su artículo 4o. Para tales efectos, la comunidad educativa de cada institución con la activa participación del Consejo Directivo y del Consejo Académico, debe tener en cuenta además. los siguientes lineamientos:
1. Las áreas obligatorias y fundamentales en los niveles de la educación básica y media se organizarán atendiendo la estructuración por conjuntos de grados establecida en el artículo 10o de esta resolución, los logros por grado determinados en el proyecto educativo institucional y los indicadores de logros específicos.
Se tendrán en cuenta, además, las posibilidades y conveniencias de integrar áreas, utilizando diversos modos como la fusión, la articulación y la correlación de áreas, según niveles de desarrollo humano.
La organización de las áreas podrá obedecer igualmente a los períodos de formación que se determinen en el calendario académico adoptado por la institución educativa y al manejo de las mismas, a través de proyectos pedagógicos.
También deberá observarse que la organización de las áreas fundamentales y obligatorias promueva un cambio de concepción en la comunidad educativa, especialmente en los docentes de la institución que lleve a comprender la formación integral del educando y a considerar los programas elaborados por la institución educativa, como un medio para la consecución de tal fin.
2. La introducción de asignaturas optativas dentro de las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en la Ley 115 de 1994, se hará para atender campos de la formación integral previstos en la misma Ley, especialmente en sus artículos 14o., 92o. y 204o.
Se podrá disponer que las asignaturas optativas se cursen como proyectos pedagógicas, sin necesidad de asignar obligatoriamente un tiempo específico dentro de la jornada académica para tales efectos. Habrá no obstante, en este caso, los espacios necesarios dentro de dicha jornada para las orientaciones, tutorías, evaluaciones y retroalimentaciones que sean pertinentes.
3. La adopción y adecuación de áreas obligatorias y fundamentales a las necesidades regionales, deberá consultar las particularidades sociales, culturales, económicas, políticas, étnicas y ambientales de la región en donde ejerce influencia el proyecto educativo institucional.
Deberá además atender los criterios que sobre el particular formulen las secretarías de educación departamentales y distritales, previa consulta con las autoridades municipales.
4. La adopción de métodos de enseñanza debe tener en cuenta la experiencia pedagógica de la Institución educativa y de otras experiencias que pudieran integrarse en el respectivo proyecto educativo institucional.
Se consultarán las innovaciones, los desarrollos metodológicas, los recursos pedagógicos y las tecnologías que puedan ser aplicadas creativamente en los procesos formativos que adelanta la institución.
La organización de actividades formativas, culturales, recreativas y deportivas deberán atender, de manera general, el desarrollo del sentido y de la capacidad lúdica natural del educando que debe impactar el uso creativo y satisfactorio de su tiempo, todas las dimensiones de su desarrollo y su desempeño.
En particular atenderá los intereses y necesidades de los estudiantes, destinando para tales efectos espacios y tiempos específicos dentro de la jornada y el calendario académico o fuera de ellos, con la orientación familiar, colectiva y social, en todo caso, con el desarrollo de procesos y acciones de articulación y correlación con las demás actividades formativas definidas en el currículo.

ARTICULO 17o.
BASES PARA LA FORMULACIÓN DE LOGROS E INDICADORES DE LOGROS ESPECIFICOS.
Los logros por grado y los indicadores de logros específicos, serán formulados por las instituciones educativas, según su proyecto educativo institucional, teniendo en cuenta, especialmente:
a. Los indicadores de logros por conjuntos de grados;
b. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución;
c. Los objetivos generales del proyecto educativo institucional;
d. La experiencia pedagógica de la propia institución;
e. Los intereses, necesidades, expectativas y propuestas de la comunidad educativa;
f. El devenir del conocimiento, de la ciencia y la tecnología, el ambiente y los cambios individuales, grupales y colectivos que se producen a nivel local, territorial, nacional y mundial;
g. Las dimensiones corporal, cognoscitiva, comunicativa, estética, espiritual y valorativa del desarrollo integral humano, de conformidad con la propuesta pedagógica que haya formulado la institución;
h. La atención de los factores que favorecen el pleno desarrollo de la personalidad del educando, como la capacidad par la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el uso creativo del tiempo, el manejo de problemas y conflictos y la asunción de responsabilidades, y
i. El plan decenal de desarrollo educativo y el respectivo plan territorial.

ARTICULO 18o. PLAN DE ESTUDIOS
El plan de estudios de las instituciones educativas estatales y privadas, se entiende como una propuesta dinámica de quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.
El plan de estudios se organizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79o. de la Ley 115 de 1994, en armonía con el artículo 38o. del Decreto 1860 de 1994, atendiendo, además, las disposiciones y orientaciones de la presente resolución.

ARTICULO 19o. DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.
Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI del Decreto 1860 de 1994, en relación con la evaluación del rendimiento escolar como componente esencial del proceso curricular que debe adelantar la institución educativa en desarrollo de su proyecto educativo institucional, se adopta la concepción pedagógica contenida en el siguiente texto:
"Las propuestas pedagógicas y curriculares formuladas en la Ley 115 de 1994, conllevan una nueva visión de la evaluación y de las prácticas evaluativas. Se pretende avanzar hacia un proceso evaluativo dinámico y abierto, centrado en el impacto del quehacer pedagógico sobre las diferentes dimensiones del desarrollo integral humano.
Este enfoque trae consigo un conjunto de requerimientos y compromisos, así:
Por parte del educador, un dominio de los aspectos esenciales del desarrollo humano y una efectiva intervención en el proceso curricular, pues no basta el conocimiento especializado en un área del saber.
Por parte de los estudiantes y padres de familia, su participación efectiva en el proceso curricular y su compromiso con el proyecto formativo de la institución que los compromete a crear y aprovechar oportunidades para el ejercicio de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
Por parte de la institución educativa, la definición de criterios, pautas, instrumentos y estrategias de evaluación, especialmente a través del Consejo Académico, y la creación de condiciones de participación y compromiso de la comunidad educativa en dicho proceso.
Por parte de las autoridades educativas, liderar una dinámica de estudio y análisis de los cambios y avances de la educación, realizar una retroalimentación permanente de las prácticas evaluativas, difundir ampliamente y de manera continua las experiencias exitosas y promover y realizar actividades investigativas sobre los factores y las variables determinantes en el desarrollo pedagógico.
La evaluación del rendimiento escolar como elemento diagnóstico de la validez y pertinencia del currículo que se viene construyendo y perfeccionando en el proyecto educativo institucional, constituye un insumo imprescindible para la evaluación permanente del proceso curricular que se adelanta en la institución educativa.

CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

ARTICULO 20. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN PERMANENTES

La Secretaría de Educación Departamental o Distrital, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, conformará grupos de trabajo en donde participen representantes de la comunidad educativa y de las juntas municipales de educación. para asesorar a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución, evaluar sus resultados y proponer las modificaciones y ajustes que sean necesarios.

Con fundamento en el resultado del trabajo de los grupos y dentro de los primeros seis (6) meses del calendario académico inmediatamente siguiente, la Secretaría de Educación Departamental o Distrital, presentará un informe a la correspondiente Junta de Educación, con las propuestas y recomendaciones, y oído su concepto, procederá a remitirlas al Ministerio de Educación Nacional.

Las propuestas que en esta materia reciba el Ministerio de Educación Nacional, serán estudiadas por la Dirección General de Investigación y Desarrollo Pedagógico, para cuyo efecto se constituirá un grupo de concertación permanente. en donde estén representados las entidades territoriales, los educadores tanto al servicio del Estado, como de la educación prestada por particulares, los padres de familia, los educandos, los exalumnos y los sectores productivo e investigativo del país.

Si de este trabajo continuo. resultara la necesidad de realizar ajustes a lo dispuesto en la presente resolución, la propuesta correspondiente será puesta a consideración del Ministro de Educación Nacional, quien previa consulta con la Junta Nacional de Educación procederá a dictar el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 21o. FUNCIÓN ASESORA.
El Ministro de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, a través de los respectivos equipos técnicos a cuyo cargo esté la investigación, evaluación, supervisión y desarrollo pedagógico y mediante documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, darán el apoyo necesario para el cabal desarrollo de los procesos curriculares en las instituciones educativas.

ARTICULO 22o. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1993, las mismas funciones y responsabilidades asignadas en los artículos 5o., 16o. y 20o de esta resolución a las secretarías de educación distritales, serán también cumplidas por las secretarías de educación de los municipios que obtengan la certificación que les permita la administración de los recursos del situado fiscal y la prestación del servicio educativo.

ARTICULO 23o. ADECUACIÓN DE INDICADORES DE LOGROS.
De conformidad con los principios constitucionales de respeto a la diversidad étnica y cultural y a la igualdad, los establecimientos educativos que atienden a los grupos poblacionales a que se refiere el título III de la Ley 115 de 1994, adecuarán los indicadores de logros establecidos en esta resolución a las características propias de su cultura, usos y costumbres de las etnias, a las necesidades de integración al servicio educativo de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales, a las condiciones de experiencia de vida y de trabajo de los adultos, a la educación campesina y rural y a las formas de rehabilitación social y cultural.
Para adelantar los procesos curriculares, tendrán igualmente en cuenta las disposiciones que reglamentan de manera específica, esta atención educativa.

ARTICULO 24o. AJUSTE DE INDICADORES DE LOGROS.
Los establecimientos educativos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54o. del Decreto 1860 de 1994 y atendiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, definieron indicadores de logros provisionales en los correspondientes proyectos educativos institucionales, deberán ajustar los mismos a lo dispuesto en la presente resolución.
Para este efecto, a partir de su vigencia, el Consejo Directivo del establecimiento educativo en coordinación con el Consejo Académico, promoverá entre su comunidad educativa el estudio y el análisis de los lineamientos generales de los procesos curriculares y de los indicadores de logros curriculares establecidos y definidos en esta resolución y procederá a efectuar las revisiones que sean necesarias, tanto en los logros curriculares como en sus respectivos indicadores provisionalmente formulados, para su aplicación según lo dispuesto en el artículo 15o. de esta providencia.

ARTICULO 25o. VIGENCIA.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
Publíquese y cúmplase.
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de junio de 1996
La Ministra de Educación Nacional, María Emma Mejía Vélez

INDICADORES DE LOGROS
CURRICULARES POR CONJUNTOS DE GRADOS PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL, ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 115 DE 1994.
SECCIÓN PRIMERA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA EL CONJUNTO DE GRADOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR

1. EN LA DIMENSIÓN CORPORAL

Reconoce las partes de su cuerpo y las funciones elementales de cada una.
Relaciona tu corporalidad con la del otro y lo acepta en sus semejanzas y diferencias.
Controla a voluntad los movimientos de su cuerpo y de las partes del mismo y realiza actividades que implican coordinación motriz fina y gruesa.
Muestra armonía corporal en la ejecución de las formas básicas de movimiento y tareas motrices y la refleja en su participación dinámica en las actividades de grupo.
Se orienta en el espacio y ubica diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo. Aplica esa orientación a situaciones de la vida diaria.
Expresa y representa corporalmente emociones, situaciones escolares y experiencias de su entorno.
Participa, se integra y coopera en actividades lúdicas en forma creativa, de acuerdo con su edad.
Tiene hábitos adecuados de aseo, orden, presentación personal y alimentación.

2. EN LA DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Comprende textos orales sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.

Formula y responde preguntas según sus necesidades de comunicación.

Hace conjeturas sencillas, previas a la comprensión de textos y de otras situaciones.

Incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.

Desarrolla formas no convencional es de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.

Comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.

Identifica algunos medios de comunicación y, en general, producciones culturales como el cine, la literatura y la pintura. Participa en diálogos y otras interacciones asumiendo e intercambiando diferentes roles.

Utiliza el lenguaje para establecer diferentes relaciones con los demás.

Disfruta con lecturas de cuentos y poesías y se apropia de ellos como herramientas para la expresión.

3. EN LA DIMENSIÓN COGNITIVA

Identifica características de objetos, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios.

Compara pequeñas colecciones de objetos, establece relaciones tales como "hay más que...", "hay menos que...", "hay tantos como...".

Establece relaciones con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan las personas de su entorno.

Muestra curiosidad por comprender el mundo físico, el natural y el social a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.

Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de resolución de problemas y situaciones de la vida cotidiana y satisfacer sus necesidades. Interpreta imágenes, carteles, fotografías y distingue el lugar y función de los bloques de texto escrito, aún sin leerlo convencionalmente.

Relaciona conceptos nuevos con otros ya conocidos.

4. EN LA DIMENSIÓN ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES

Muestra a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto, en ambientes de afecto y comprensión.

Participa, se integra y coopera en juegos y actividades grupales que permiten reafirmar su yo.

Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de diferencias entre las personas.

Disfruta de pertenecer a un grupo, manifiesta respeto por sus integrantes y goza de aceptación.

Toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula.

Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.

Expresa y vive sus sentimientos y conflictos de manera libre y espontánea, exteriorizándolos a través de narraciones de historietas personales, proyectándolos en personajes reales e imaginarios, dramatizaciones, pinturas o similares.

Colabora con los otros en la solución de un conflicto que se presente en situaciones de juego y valora la colaboración como posibilidad para que todas las partes ganen.

5. EN LA DIMENSIÓN ESTÉTICA
Demuestra sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
Explora diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
Muestra interés y participa gozosamente en las actividades grupales.
Participa, valora y disfruta de las fiestas, tradiciones, narraciones y costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

SECCIÓN SEGUNDA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA LOS GRADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Muestra persistentemente su curiosidad natural y deseos de saber, cuando plantea preguntas sencillas de tipo "¿qué es...?", "¿por qué...?", "¿para qué...?", "¿cómo...?", "¿en qué se parecen o se diferencian tales y tales objetos...?", "¿qué pasaría si...?".

Muestra predilección por un tema y participa en un proyecto pedagógico que le haya permitido crear un interés especial sobre algún tema ambiental, científico, tecnológico o desarrollar alguno que ya tenía.

Se ubica críticamente en relación con los demás elementos de su entorno y de su comunidad y muestra actitudes positivas hacia la conservación, uso y mejoramiento del ambiente.

Hace descripciones sencillas que involucran clasificaciones claras en un contexto ambiental particular.

Narra y representa sucesos sencillos con énfasis en las relaciones entre objetos y sucesos y en las transformaciones que se llevan a cabo.

Contesta con una descripción a una pregunta del tipo ¿qué es tal cosa? o ¿qué sucedió en tal momento? o contesta con una explicación sencilla o formula una suposición o conjetura, en la cual se diferencian claramente los sucesos de sus causas, a preguntas del tipo ¿por qué sucedió tal cosa?

Hace preguntas dirigidas a establecer posibles relaciones argumentadas entre los diversos sucesos que conoce.

Se documenta para responder a preguntas, interrogando a sus compañeros, profesores y padres, consultando documentos escritos, fílmicos o computacionales según sus posibilidades y las de su medio escolar.

2. CIENCIAS SOCIALES
HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA.
Elabora relatos históricos sencillos a partir de datos e información concreta, teniendo en cuenta relaciones de ordenación temporal.
Elabora sistemas parciales a partir de conjuntos de hechos sociales.
Se ubica en grupos sociales cada vez más amplios tales como la escuela, el barrio, la localidad, a través del conocimiento de ciertos aspectos de estas realidades.
Identifica problemas sociales de la localidad, imagina soluciones posibles y busca información en favor y en contra de estas posibles alternativas.
Identifica y caracteriza las figuras de autoridad y poder y algunas de sus funciones, en ámbitos y contextos familiares y vecinales.
Reconoce manifestaciones de la amistad y el liderazgo tales como el compartir, la ayuda y el respeto mutuo y el don de mando.
Reconoce algunas instituciones sociales y políticas de la nación, la región, el municipio y los territorios de comunidades étnicas y las funciones que cumplen.
Elabora comparaciones sencillas entre sus circunstancias y las de otras personas y grupos.
Identifica y clasifica elementos sociales y geográficos del entorno.
Diferencia entre paisaje cultural y natural.
Valora, protege y maneja adecuadamente los recursos de su medio familiar.
Construye, interpreta y usa modelos físicos sencillos como maquetas de lugares conocidos y espacios reducidos, tales como el salón de clase, zonas del colegio o del barrio, ubicando en ellas los lugares y elementos más importantes.
Coordina y organiza las nociones de barrio, localidad, ciudad, país, según relaciones de inclusión.
Aprecia valores básicos de la convivencia ciudadana como el respeto por el otro, la tolerancia y la solidaridad, la diferencia, a partir del ejercicio del gobierno escolar y del conocimiento de los conflictos de su localidad.

3. EDUCACIÓN ARTISTICA

Muestra sorpresa y apertura hacia sus propias evocaciones, recuerdos, fantasías y lo manifiesta con una gestualidad corporal y elaboraciones artísticas seguras y espontáneas.

Denota interés por observar la naturaleza y se relaciona con los otros y las cosas movido por sus gustos, confiado y sin temor.

Coordina su motricidad expresivamente; se aproxima y explora la naturaleza y su entorno socio-cultural inmediato; simboliza, afirma y comparte respetuosamente intuiciones, sentimientos, fantasías, y nociones en el juego espontáneo y en sus expresiones artísticas; describe los procedimientos que ejecuta; transforma creativamente errores, accidentes e imprevistos.

Manifiesta gusto y pregunta sobre las características de sus expresiones artísticas; describe los procedimientos que ejecuta; transforma creativamente errores, accidentes e imprevistos.

Manifiesta gusto y pregunta sobre las características de sus expresiones artísticas y sobre el entorno natural y sociocultural.

Maneja nociones básicas de elementos propios del lenguaje artístico, los asocia con su mundo cotidiano y los expresa a través de la escritura, el dibujo, el modelado y comenta con sus compañeros.

Manifiesta una actitud de género espontánea y respetuosa, asume sin angustia sus equivocaciones, disfruta los juegos en compañía y los expresa artísticamente, es bondadoso con sus compañeros y colabora en el cuidado de los espacios de trabajo.

Disfruta con las narraciones de historias sagradas de su comunidad, ritos, leyendas, tradiciones y con las artes autóctonas y universales.

4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS

Expresa sus puntos de vista y escucha los de los demás, sobre problemas que afectan su vida cotidiana.

Contribuye a la construcción de normas que regulan la vida común en el aula de clase y vela por su cumplimiento.

Analiza críticamente las normas establecidas y contribuye a su transformación con base en la justicia.

Expresa a través de relatos, dibujos u otros medios sus sentimientos acerca de situaciones en las cuales se han desconocido sus derechos o se ha sentido víctima de injusticia.

Negocia conflictos de su vida cotidiana teniendo en cuenta las necesidades, intereses y aspiraciones propias y las de los otros, para construir una convivencia justa.

Reconoce y acepta sus potencialidades y limitaciones en el juego, en sus actividades académicas y en sus relaciones interpersonales y se formula propósitos.

Valora la ayuda de otros y está dispuesto a colaborar con los demás de manera solidaria. Manifiesta indignación y solidaridad, ante hechos injustos y pide perdón cuando ha causado daño a otro.

5. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Establece relaciones dinámicas entre su movimiento corporal y el uso de implementos; coordina sus movimientos de acuerdo con diferentes ritmos y posiciones.

Realiza actividades motrices en tiempos distintos y diversos espacios, utilizando patrones básicos de movimiento como caminar, correr, saltar, lanzar, en diferentes direcciones, niveles y ritmos.

Realiza movimientos a partir de instrucciones y demostraciones, como expresión de actividades imaginativas o por su propia necesidad de expresión lúdica.

Desarrolla de manera creativa actividades lúdicas en grupo, asume roles y responsabilidades en las prácticas recreativas.

Practica libremente ejercicios rítmicos con o sin implementos, dentro y fuera de la institución escolar.

Acepta y aplica normas en la práctica de los juegos predeportivos.

Combina ejercicios y juegos apoyándose en su creatividad e imaginación.

Desarrolla su tendencia lúdico-social mediante la participación activa en clubes recreativos, festivales escolares y semejantes, de acuerdo con sus intereses.

Relaciona la práctica del ejercicio físico con un buen estado de salud y el uso lúdico de su entorno.

Comprende la importancia de la práctica recreativa y deportiva al aire libre.

6. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

6.1. LENGUA CASTELLANA

Reconoce en diferentes textos o actos de comunicación. formas de organizar significados tales como la clasificación, la agrupación, la seriación, la comparación.

Reconoce en algunos de sus actos de comunicación cotidiana procesos de pensamiento y competencias cognitivas como el análisis, la síntesis, la definición y relaciones como parte todo, causa-consecuencia , problema - solución.

Imagina situaciones y plantea hipótesis como estrategias previas a la lectura e interpretación de textos.

Interpreta y analiza textos sencillos y reconoce diferentes elementos significativos en los mismos.

Reconoce la temática general en diferentes textos y actos comunicativos.

Organiza grupos de significados siguiendo un principio de clasificación.

Explica eventos del entorno o fenómenos de la naturaleza y realiza descripciones orales y escritas acerca de los mismos.

Utiliza el lenguaje como medio de representación de procesos, acciones y estados.

Se expresa oral mente con coherencia, utilizando diferentes formas del discurso.

Emplea la entonación y los matices de la voz de manera significativa en los actos comunicativos.

Presenta y argumenta puntos de vista cuando participa en actos comunicativos.

Utiliza significativamente la lectura, la escritura y la imagen con fines lúdicos, estéticos y prácticos.

Reconoce diferencias entre los contenidos y las formas de presentar información, empleadas por diferentes medios de comunicación.

Toma informaciones de los medios de comunicación y las integra a su lenguaje de manera significativa.

Utiliza el lenguaje para lograr acuerdos temporales en las interacciones con los demás.

Reconoce compromisos éticos implicados en la comunicación.

Comprensión y disfruta de cuentos, mitos, leyendas, retahilas como producciones de la cultura.

6.2. IDIOMAS EXTRANJEROS

Reconoce en otros códigos lingüísticos representaciones de realidades.

Reconoce relaciones entre sus costumbres y tradiciones significadas a través de su lengua materna, con otras culturas que se expresan a través de otras lenguas.

Comprende en otro idioma, códigos y formas para expresar la información de la vida cotidiana y de las tecnologías a las cuales tiene acceso.

Hace conjeturas para comprender situaciones que se expresan en otros idiomas por diferentes medios de comunicación.

Incorpora significados y palabras del idioma extranjero a su competencia léxica.

Actúa en forma concordante con instrucciones simples otorgadas en lengua extranjera, referida a las actividades del aula.

Utiliza expresiones sencillas de la cotidianidad, en lengua extranjera, como saludar, despedirse, presentar a alguien.

Describe en lengua extranjera algunas características físicas, sociales y culturales de la región y las compara con las de otro sitio.

Pide y da información en lengua extranjera sobre nombres, direcciones y teléfonos de personas y designa y ubica objetos.

Describe en lengua extranjera su casa y los miembros de su familia.

Indaga sobre la correcta pronunciación de las palabras en lengua extranjera.

Describe en lengua extranjera diferentes formas de transporte.

Disfruta de comunicaciones en un idioma extranjero.

7. MATEMATICAS

Compara, describe, denomina y cuantifica situaciones de la vida cotidiana, utilizando con sentido números por lo menos hasta de cinco cifras.

Expresa ideas y situaciones que involucran conceptos matemáticos mediante lenguaje natural y representaciones físicas, pictóricas, gráficas, simbólicas y establece conexiones entre ellas.

Identifica y clasifica fronteras y regiones de objetos en el plano y en el espacio, reconoce en ellos formas y figuras a través de la imaginación, del dibujo o de la construcción de materiales apropiados y caracteriza triángulos, cuadrados, rectángulos y círculos.

Formula, analiza y resuelve problemas matemáticos a partir de situaciones cotidianas, considera diferentes caminos para resolverlos, escoge el que considera más apropiado, verifica y valora lo razonable de los resultados.

Identifica en objetos y situaciones de su entorno las magnitudes de longitud, volumen y capacidad; reconoce procesos de conservación y desarrolla procesos de medición de dichas magnitudes, con patrones arbitrarios y con algunos patrones estandarizados.

Relaciona los algoritmos convencionales o propios con los conceptos matemáticos que los sustentan, identifica esquemas y patrones que le permiten llegar a conclusiones.

Explora y descubre propiedades interesantes y regularidades de los números, efectúa cálculos con datos de la realidad y utiliza creativamente materiales y medios.

8. TECNOLOGIA E INFORMÁTICA

Identifica y usa instrumentos tecnológicos de su entorno inmediato constituidos por artefactos, sistemas y procesos, tales como sanitario - cuarto de baño - higiene.

Emplea los instrumentos tecnológicos de su entorno inmediato de acuerdo con la función tecnológica propia de cada uno de ellos.

Relaciona la función tecnológica de un artefacto dentro de un sistema, como cuchillo-cortar y de un sistema dentro de un contexto, como cocina-hogar.

Identifica en su entorno algunos problemas tecnológicos de la vida cotidiana y propone soluciones.

Consigue información en diversas fuentes y la organiza de acuerdo con sus experiencias e intereses.

Explica funciones de algunos artefactos tecnológicos que utiliza a diario.

Imagina, juega y experimenta con instrumentos tecnológicos de su entorno.

Comunica sus ideas en forma escrita, oral, gráfica o corporal entre otras.

SECCIÓN TERCERA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA LOS GRADOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

El ahora preguntas con base en su propio conocimiento teórico y no simplemente sobre sucesos aislados.

Muestra curiosidad por conocer objetos y eventos del mundo y explora temas científicos.

Manifiesta inquietudes y deseos de saber acerca de temas teóricos, ambientales y tecnológicos.

Hace descripciones utilizando las categorías de análisis y organización de las ciencias.

Narra sucesos ambientales apoyándose en esquemas explicativos coherentes.

Hace preguntas desde la perspectiva de un esquema explicativo, con el que se establecen posibles relaciones.

Se documenta para responder sus propias preguntas y formular otras nuevas.

Formula posibles respuestas argumentadas a sus preguntas. Interpreta, trata y ofrece posibles respuestas a los problemas que él mismo se plantea, a los que plantea el profesor o a los que encuentra en su entorno o en algún documento.

Planea y realiza experimentos para poner a prueba sus propias hipótesis, las de sus profesores y compañeros.

Plantea con relativa solvencia problemas de las ciencias naturales, teniendo en cuenta las implicaciones derivadas de la aplicación de una determinada teoría científica.

Plantea una necesidad práctica en términos de un problema ambiental, o tecnológico y propone y discute soluciones alternativas, fundamentándose en esquemas explicativos.

Describe invenciones, sucesos y eventos cuyos efectos científicos o tecnológicos han redundado en grandes beneficios para la humanidad o han causado grandes catástrofes y argumenta sobre las consecuencias positivas y negativas de dichos sucesos.

2. CIENCIAS SOCIALES
HISTORIA, GEOGRAFIAS CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA
Ubica en el tiempo hechos de la historia ocurridos antes y después de Cristo, en siglos determinados y utiliza las convenciones cronológicas respectivas.
Identifica y utiliza diferentes fuentes de información, para la reconstrucción del pasado histórico, tales como libros, películas, fotografías y testigos.
Comprende que los documentos utilizados para reconstruir hechos sociales pueden tener diversas interpretaciones.
Comprende una realidad social teniendo en cuenta algunas relaciones de causalidad, particularmente aquéllas que impliquen a personajes históricos y sus acciones, a partir de los valores de su propia cultura.
Identifica las instituciones sociales y políticas más importantes del país y las compara con las de otros estados.
Tiene sentido de pertenencia como miembro de la nación colombiana, con tradición, diversidad cultural y valores propios.
Conjetura y formula hipótesis sobre eventos, causas y procesos históricos.
Identifica los elementos básicos de la cartografía para la interpretación de mapas, esto es coordenadas, escala y convenciones.
Identifica el planeta tierra como parte del sistema solar y como un sistema vivo y dinámico en proceso de evolución.
Interrelaciona las diferentes formas y elementos de la superficie terrestre con las actividades y la distribución de la población.
Reconoce al ser humano como sujeto social capaz de transformar el medio.
Identifica y relaciona factores causales de problemas geográficos.
Establece algunas relaciones de causalidad entre los factores ambientales y los procesos productivos.
Valora los derechos humanos y la justicia como principios rectores de la convivencia pacífica y armoniosa.

3. EDUCACIÓN ARTISTICA

Muestra sorpresa y entusiasmo por sus propias evocaciones, recuerdos, fantasías y expresiones artísticas; denota confianza en su gestualidad corporal y en las expresiones de los otros. Contempla, disfruta y asume una actitud de pertenencia a la naturaleza, a grupos de amigos y a un contexto cultural particular.

Coordina y orienta activamente su motricidad hacia la construcción de formas expresivas; explora, compara y contrasta características de la naturaleza y de la producción cultural del contexto.

Hace representaciones conjugando técnicas artísticas y lúdicas; establece comunicación con sus compañeros mediante símbolos, describe los procedimientos técnicos que realiza; transforma creativamente accidentes, errores e imprevistos. Identifica características estéticas en sus expresiones artísticas y en su contexto natural y socio-cultural; manifiesta gusto, pregunta y reflexiona sobre las mismas; las agrupa y generaliza.

Explica las nociones básicas propias del lenguaje artístico contenidas en sus expresiones artísticas, las contrasta y las utiliza adecuadamente en otras áreas.

Expresa una actitud de género sincera y segura; asume con responsabilidad y equilibrio sus éxitos y equivocaciones, propone y disfruta actividades grupales que inciden en la calidad de su medio ambiente.

Inventa expresiones artísticas, construye instrumentos y herramientas simples para las mismas, expresa apetencias por acceder a actividades culturales extra escolares.

Manifiesta disfrute y aprecio, ubica históricamente y hace juicios de valor sobre historias sagradas de su comunidad, ritos, leyendas, artes y, en general, sobre la producción cultural de su tradición y de otras, de manera discursiva o metafórica.

4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS

Identifica diversas maneras de enfrentar los conflictos que se le presentan en sus relaciones cotidianas, las analiza y jerarquiza, basado en criterios de justicia.

Participa en discusiones y debates con actitudes propositivas, constructivas y dialogantes y reconoce los valores y razones del otro aun en los disensos.

Asume compromisos con los problemas de su entorno en defensa de los derechos humanos fundamentales, como contribución a una sociedad más justa.

Expresa el reconocimiento de la dignidad del otro y de su derecho a existir en su diferencia, mediante el respeto y el aprecio.

Examina sus actitudes y comportamientos en términos de las implicaciones que puedan traer para otros y para sí mismo y actúa en justicia y respeto.

Tiene en cuenta y discute puntos de vista de compañeros y personas de autoridad para analizarlas normas ya establecidas y construir otras que busquen regular la vida en común, en condiciones de equidad para todos.

Propicia el cumplimiento de las normas y juzga los actos derivados de su aplicación, en función del valor que las fundamenta y la intención que se encierra en las mismas.

Reconoce su responsabilidad y acepta las consecuencias por las transgresiones de las normas.

Acepta o asume constructivamente el ejercicio, la entrega y el reconocimiento del liderazgo, en favor de la práctica democrática dentro de los grupos.

Reconoce y asume una actitud de respeto y valoración de las personas, independientemente de sus convicciones, diferencias socioeconómicas, culturales, de género, religión, etnia, procedencia geográfica, capacidades y limitaciones.

Descubre, comprende y valora la riqueza de las culturas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas.

Reconoce el efecto discriminador y deshumanizante de cierto lenguaje que se emplea en la vida cotidiana y en dichos, chistes, refranes, canciones.

Llega a concertaciones sobre un interés general capaz de articular los intereses particulares que están en juego en un conflicto cercano a su cotidianidad.

Identifica sus errores y fracasos, los acepta y construye desde ellos nuevas oportunidades en su vida.

5. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Usa el tiempo extraescolar en actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas y en general, en la percepción y aprovechamiento de un entorno más amplio.

Demuestra afición por actividades específicas de tipo recreativo, deportivo y cultural.

Participa con agrado en actividades de conservación del medio ambiente y cuida y mejora su ecosistema institucional. Coordina patrones básicos de movimiento y conserva su equilibrio en la ejecución de ellos.

Asocia los patrones de movimientos con los fundamentos de las prácticas deportivas.

Consulta temas relacionados con la educación física, la recreación y el deporte y los valora en función de su práctica y del uso creativo del tiempo libre.

Reconoce el significado de sus cambios corporales y muestra hábitos de cuidado personal.

Ejecuta ritmos corporales en función de ritmos musicales.

Adopta una actitud crítica entre las actividades y prácticas sociales del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, susceptibles de provocar trastornos, enfermedades o deterioro del ambiente.

Muestra disciplina cuando participa en actividades físicas, deportivas y recreativas.

Valora la competencia deportiva como elemento para su desarrollo personal.

Asume el juego como espacio para la creación y expresión de sus ideas, sentimientos y valores y ejecuta actividades de ocio para descansar.

6. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJERAS

6. 1. LENGUA CASTELLANA

Plantea diversas propuestas de interpretación de un mismo texto o acto comunicativo, con base en sus hipótesis de comprensión y su competencia simbólica, ideológica, cultural o enciclopédica.

Reconoce estructuras semánticas y sintácticas en diferentes tipos de textos y actos comunicativos.

Identifica relaciones lógicas existentes entre las unidades de significado de los textos y entre las unidades de significado de los actos comunicativos.

Reconoce los mecanismos textuales que garantizan coherencia y cohesión a los textos.

Establece semejanzas y diferencias entre los tipos de textos y actos comunicativos, en términos de los significados, las estructuras y los contextos.

Identifica y explica las relaciones existentes entre pensamiento, lenguaje y realidad.

Propone planes textuales previos al acto de la escritura.

Produce diferentes tipos de textos en los que pone en juego procesos de pensamiento, competencias cognitivas y estrategias textuales como la clasificación, la jerarquización, la seriación, la comparación, la definición, el análisis, la síntesis y relaciones como parte-todo, causa-consecuencia, problema-solución.

Produce diferentes tipos de textos que obedecen a eventos significativos, atendiendo a la estructura, el nivel lexical, el sentido estético y el contexto.

Se expresa con claridad y seguridad ante sus compañeros.

Interpreta la información que emiten los medios de comunicación, la selecciona y la utiliza según sus necesidades comunicativas.

Reconoce mecanismos de búsqueda, organización y almacenamiento de información.

Identifica intenciones de los participantes en actos comunicativos.

Reconstruye, a través del lenguaje, las reglas básicas de los actos comunicativos, como reconocer al otro interlocutor válido, respetar los turnos convencionales.

Emite juicios sobre producciones culturales de su comunidad y explica la función social que cumplen las mismas.

6.2. IDIOMAS EXTRANJEROS

Reconoce y establece contrastes entre expresiones idiomáticas de diferentes lenguas.

Identifica e interpreta en otro idioma, códigos y formas de expresar la información de la vida cotidiana y de las tecnologías a las cuales tiene acceso.

Hace conjeturas para interpretar diálogos en otro idioma transmitidos por diferentes medios de comunicación.

Utiliza la lengua extranjera para describir oralmente acontecimientos del pasado y del presente.

Compara en forma oral y escrita personas, objetos y situaciones, utilizando el vocabulario aprendido en lengua extranjera.

Utiliza la lengua extranjera en la construcción de diálogos para representaciones.

Lee y comprende instrucciones y secuencias de procesos simples como búsqueda de lugares, manejo de equipos, órdenes de restaurantes, recetas.

Comprende el significado básico de textos literarios, periodísticos, tecnológicos, expresados en otro idioma.

Analiza textos literarios breves, identifica los personajes, el lugar, el tiempo, las situaciones principales.

Hace preguntas en lengua extranjera para solicitar información básica cotidiana.

Utiliza, en su cotidianidad, apropiadamente expresiones de uso corriente en lengua extranjera.

Expresa en lengua extranjera sus deseos y planes.

7. MATEMÁTICAS

Identifica los números naturales y los racionales positivos en su expresión decimal y fraccionaria, los usa en diferentes contextos y los representa de distintas formas.

Construye y utiliza significativamente en una amplia variedad de situaciones las operaciones de adición, sustracción, multiplicación y división con números naturales y con números racionales positivos, establece relaciones entre estas operaciones y usa sus propiedades para la elaboración del cálculo mental y escrito.

Explora y descubre propiedades interesantes y regularidades de los números, utiliza habitual y críticamente materiales y medios para verificar predicciones, realizar y comprobar cálculos y resolver problemas.

Investiga y comprende contenidos matemáticos a partir de enfoques de resolución de problemas, formula y resuelve problemas derivados de situaciones cotidianas y matemáticas, examina y valora los resultados teniendo en cuenta el planteamiento original del problema.

Interpreta datos presentados en tablas y en diagramas, comprende y usa la media, la mediana y la moda en un conjunto pequeño de datos y saca conclusiones estadísticas.

Reconoce la importancia de averiguar datos y procesar información para tomar decisiones, y de conocer y evaluar sus características en relación con las decisiones que se tomen.

Reconoce características de sólidos, figuras planas y líneas, los utiliza en su vida cotidiana en trabajos prácticos como mediciones, elaboración de dibujos y construcciones de modelos.

Aplica movimientos rígidos en el plano como traslaciones, rotaciones y reflexiones, identifica las propiedades que se conservan en cada movimiento y visualiza transformaciones simples para descubrir reglas de combinación que permitan crear patrones.

Identifica en objetos y situaciones de su entorno las magnitudes de longitud, área, volumen, capacidad, peso, masa, amplitud de ángulos y duración. Reconoce procesos de conservación y desarrolla procesos de medición y estimación de dichas magnitudes y las utiliza en situaciones de la vida diaria.

Formula, argumenta y somete a prueba conjeturas y elabora conclusiones lógicas.

Explica sus ideas y justifica sus respuestas mediante el empleo de modelos, la interpretación de hechos conocidos y la aplicación de propiedades y relaciones matemáticas.

8. TECNOLOGIA E INFORMÁTICA

Distingue problemas sociales que son objeto de soluciones tecnológicas y propone opciones al respecto.

Diferencia la función tecnológica que cumplen diferentes espacios dentro de los ambientes en que se encuentran.

Efectúa reparaciones de objetos sencillos, a partir de un plan que ha establecido.

Clasifica y usa materiales básicos para la construcción de diferentes objetos.

Desarrolla proyectos sencillos y practica en la gestión colectiva de proyectos, basado en una metodología de diseño.

Interpreta representaciones simbólicas sencillas de elementos que conforman sistemas, en campos como la electricidad, la mecánica, la hidráulica, entre otros, de acuerdo con las convenciones establecidas culturalmente.

Utiliza de manera apropiada los recursos de su entorno para la solución de problemas tecnológicos.

Explica funciones de instrumentos tecnológicos de su vida cotidiana.

Obtiene información proveniente de diversas fuentes, la procesa y la relaciona con otros conocimientos y procesos adquiridos.

Organiza la información adquirida y la procesa con los medios a su alcance.

Establece relaciones con las demás áreas del conocimiento para explicar y generar soluciones a problemas tecnológicos.

SECCIÓN CUARTA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA LOS GRADOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Plantea preguntas respaldadas por un contexto teórico articulado por ideas científicas, explorando varios temas científicos y manifiesta inquietudes y deseos de saber acerca de temas teóricos, ambientales y tecnológicos.

Hace descripciones dentro del contexto de un problema teórico, ambiental o tecnológico, utilizando categorías de las ciencias.

Narra y explica eventos y sucesos, estableciendo relaciones entre causas y efectos, aludiendo a las leyes naturales y a las teorías científicas formuladas en términos cualitativos y cuantitativos, utilizando modelos sencillos.

Hace preguntas desde la perspectiva de una teoría explicativa, se documenta en diversas fuentes para responder las preguntas y formula otras nuevas.

Formula hipótesis cualitativas o cuantitativas fundamentadas en datos expresados en forma sencilla, para cuya obtención ha realizado pruebas y mediciones.

Diseña experimentos que requieren mecanismos de control experimental para poner a prueba sus propias hipótesis, las de sus compañeros o las del profesor.

Escribe informes sobre las actividades de estudio que adelanta dentro y fuera de la escuela, en un texto coherente, en el que contrapone, discute y confronta sus ideas con las ideas científicas del momento.

Plantea y trata problemas de las ciencias naturales, problemas ambientales, problemas tecnológicos y propone soluciones teniendo en cuenta las teorías explicativas.

Argumenta que la ciencia y la tecnología son construcciones sociales que deben estar al servicio del hombre y la sociedad; construye reflexiones críticas a propósito de la relación ciencia - tecnología - sociedad - naturaleza; respeta las ideas de los demás teniendo en cuenta que toda discusión apunta hacia la búsqueda de acuerdos.

2. CIENCIAS SOCIALES
HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA
Diferencia las características, posibilidades y dificultades de los diferentes tipos de fuentes que utiliza para la reconstrucción histórica.
Confronta e interpreta de manera crítica fuentes que ofrezcan información contradictoria, coincidente o complementaria.
Comprende que las interpretaciones de los hechos históricos están sujetas a permanentes reelaboraciones.
Concibe procesos causales, complejos y dinámicos desde variables y perspectivas diversas, lo mismo que sus consecuencias a largo plazo.
Comprende el concepto de evolución de las sociedades hasta llegar al momento actual, su transformación y la resistencia que generan tales transformaciones.
Tiene sentido de pertenencia a una sociedad histórica, diversa y en conflicto.
Comprende aquellos valores y creencias son productos sociales e históricos.
Hace comparaciones entre fenómenos sociales semejantes, ocurridos en espacios y tiempos diferentes.
Interpreta críticamente ensayos, crónicas y artículos de distintos autores sobre realidades sociales conocidas.
Elabora escritos claros y coherentes donde expresa sus posiciones y puntos de vista en torno a diversos hechos sociales.
Aplica al análisis de problemas históricos la organización en períodos, la secuencia y la cronología.
Comprende que la cultura es producto de prácticas sociales y de la cotidianidad.
Comprende que el desarrollo implica tanto cambio como conservación que rara vez es estable y lineal y que no siempre es continuo.
Establece relaciones de tipo histórico, político y socio-cultural entre zonas geográficas, continentes y estados.
Analiza la diferente distribución de los fenómenos geográficos sobre la superficie de la tierra.
Valora la existencia de normas sobre tratados, convenios, pactos internacionales y semejantes, como medio para lograr relaciones armoniosas entre los estados.
Demuestra habilidades básicas para la lectura de mapas, en aspectos como interpretación de coordenadas, de convenciones, indicaciones de alturas y medición de distancias.
Elabora representaciones espaciales abstractas, tales como mapas y planos de zonas o regiones conocidas.
Comprende que la organización del territorio se basa en procesos sociales que articulan múltiples dimensiones en lo natural, político, económico, jurídico, cultural y étnico.
Comprende la configuración del estado moderno y las características del estado social de derecho, como marco institucional necesario para la realización de los derechos y garantías del ciudadano.
Comprende el carácter convencional y mutable de las normas sociales y aprecia la ley y su efecto moderador de las conductas individual y grupal.

3. EDUCACIÓN ARTISTICA

Muestra sorpresa con los cambios de su cuerpo y con los nuevos alcances de su imaginación y los asume sensiblemente.

Caracteriza su presencia con una gestualidad corporal expresiva, se comunica mediante lenguajes artísticos particularmente emotivos; asume una actitud de compromiso con propuestas armónicas, benéficas y novedosas para su medio ambiente natural, social y cultural.

Controla, orienta y ensaya nuevas habilidades corporales expresivas; delimita campos de interés en la naturaleza, en su comunidad y en la producción cultural, los transforma en lenguajes artísticos particulares cargados de emotividad y de múltiples lecturas; describe, compara y explica los procedimientos técnicos que realiza; transforma creativamente accidentes, errores e imprevistos.

Manifiesta entusiasmo por elaborar, conocer e intercambiar conceptos, reflexionar sobre ellos y sobre las características estéticas y artísticas de los lenguajes que utiliza y del entorno natural y socio-cultural.

Hace composiciones organizadas en forma oral o escrita sobre concepciones de la estética y del arte del pasado, del contemporáneo y de su imaginario fantástico.

Reconoce su estilo personal, lo aprecia, se interesa por conocer, ser crítico, cuidar y simbolizar la diversidad biológica y de su patrimonio cultural, a través del arte; aprecia, ritualiza y simboliza de manera original sus relaciones de amistad.

Reconoce y valora la historia del arte, de la tradición local y universal; visita sitios de interés cultural, promueve actividades culturales extra escolares.

4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS

Reconoce y acepta activamente la presencia del disenso, el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana. Propone normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades y analiza los establecidos, en función del bienestar del grupo.

Tiene en cuenta puntos de vista de personas con autoridad y los incorpora en la discusión común.

Propone acciones a su alcance para transformar situaciones de injusticia que aprecia en su entorno.

Conoce y asume sus responsabilidades para con su medio ambiente social y usa adecuadamente los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos, aplicándolos a casos concretos de su entorno.

Da razones de su obrar y exige a otros que den razones del suyo propio.

Canaliza sus sentimientos de agresividad de manera constructiva y respetuosa de los demás y actúa para transformar las condiciones contrarias a la dignidad de las personas.

Tiene conciencia plena de su existencia en el mundo actual, con todas sus circunstancias, posibilidades y limitaciones, en lo personal, social y cultural.

Manifiesta apertura y respeto a propuestas éticas de diferentes culturas y discierne acerca de lo que tienen en común.

Apela en el conflicto interpersonal a principios y valores de orden ético y moral que sustentarlos derechos de la contraparte y sus propios derechos y deberes; reconoce sentimientos, necesidades, intereses propios y del otro, como medio para llegar a soluciones cooperadas.

Conviene, mediante el diálogo, las estrategias que se requieren para solución cooperada de un conflicto, sin que las partes renuncien a sus principios.

Identifica acontecimientos que encierran violación de los derechos y deberes civiles, sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales de su entorno y del país y propone formas a su alcance para que cese la vulneración.

Analiza críticamente el lenguaje que expresa prejuicios o que lastima la libertad, la dignidad y el buen nombre de personas o grupos humanos, en los textos de estudio, prensa, noticieros, telenovelas.

5. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Integra las categorías de calidad y eficiencia del movimiento, a los fundamentos de las destrezas deportivas y a manifestaciones estéticas y culturales.

Lidera grupos deportivos, recreativos y artísticos y promueve la organización de grupos juveniles de viajes, excursiones, de protección del ambiente.

Practica los fundamentos básicos de la educación física y utiliza adecuadamente los escenarios e implementos deportivos, domésticos, laborales y, en general, de la vida cotidiana.

Entiende el ejercicio físico como agente determinante y hábito diario, para el mejoramiento de sus funciones orgánicas y corporales.

Diseña y practica con agrado en actividades dirigidas, para dinamizar, recuperar y conservar el medio ambiente.

Asume el viaje y la excursión como formas de solidaridad, de comunicación, de formación y de socialización.

Asume con actitudes positivas la victoria o la derrota en el juego y valora sus consecuencias.

Relaciona sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.

Mantiene y respeta las normas de juego y contribuye a la creación de nuevas normas.

6. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

6.1. LENGUA CASTELLANA

Reconoce la literatura como manifestación en la que están presentes tanto elementos particulares de las culturas locales, como elementos universales.

Explica el funcionamiento de la lengua como sistema de signos, símbolos y reglas de uso.

Reconoce el lenguaje como medio de organización del pensamiento, comprensión e interpretación del mundo.

Da cuenta de la estructura, intención y estrategias textuales particulares, presentes en diferentes tipos de textos y actos comunicativos.

Establece relaciones entre las características de la obra literaria y las de otras expresiones humanas, como las artes y las ciencias.

Reconoce la tradición oral como componente de la literatura.

Produce diferentes tipos de textos, utilizando estrategias que garantizan niveles de coherencia, cohesión, estructura, pertinencia y adecuación al contexto, obedeciendo a planes textuales elaborados previamente.

Argumenta consistentemente tanto en forma oral como escrita. Se expresa ante un auditorio siguiendo un plan previo.

Utiliza selectivamente la información obtenida a través de los medios, para satisfacer sus necesidades comunicativas e interpreta elementos políticos y culturales que están presentes en la misma.

Reconoce y explica características y contextos de los medios de información de amplia difusión, como el cine, la televisión, la radio, la multimedia, la publicidad, la historieta, la caricatura.

Se apropia de métodos para la búsqueda, organización, almacenamiento y recuperación de información.

Utiliza el lenguaje para establecer acuerdos, en situaciones en las que se debe tomar decisiones.

Valora y respeta las normas básicas de la comunicación, luego de haberlas construido socialmente.

6.2. IDIOMAS EXTRANJEROS

Usa la lengua extranjera para describir y analizar diferentes contextos culturales, en contraste con el propio.

Interpreta y analiza códigos y formas de expresión de la información de las nuevas tecnologías, otorgada en otro idioma.

Hace interpretaciones de situaciones, comentarios y diálogos que se difunden en el idioma extranjero, a través de diferentes medios de comunicación.

Utiliza la lengua extranjera para describir en forma oral y escrita acontecimientos del pasado, del presente y del futuro próximo.

Expresa ideas y sentimientos en lengua extranjera, utilizando algunas formas literarias.

Lee y comprende instrucciones y secuencias simples de procesos en lengua extranjera, como manuales para el manejo de equipos.

Narra eventos en lengua extranjera en forma oral y escrita, a partir de los conocimientos adquiridos en obras disciplinas. Encuentra el significado básico de textos literarios, periodísticos, tecnológicos y científicos.

Participa en actividades lúdico-sociales como la correspondencia, intercambio de material informativo con personas de lengua extranjera.

7. MATEMÁTICAS

Identifica y usa los números enteros y los racionales en diferentes contextos, los representa de diversas formas y establece relaciones entre ellos; redefine las operaciones básicas en los sistemas formados con estos números y establece conexiones entre ellas.

Investiga y comprende contenidos y procedimientos matemáticos, a partir de enfoques de tratamiento y resolución de problemas y generaliza soluciones y estrategias para nuevas situaciones.

Formula problemas a partir de situaciones dentro y fuera de las matemáticas, desarrolla y aplica diversas estrategias para resolverlos, verifica e interpreta los resultados en relación con el problema original.

Formula, argumenta y pone a prueba hipótesis, las modifica o descarta y reconoce las condiciones necesarias para que una propiedad matemática se cumpla; aplica estos procedimientos en la formulación, análisis y resolución de problemas.

Hace estimaciones sobre numerosidad, resultado de cálculos y medición de magnitudes concretas, a partir de sus propias estrategias y las utiliza como criterio para verificar lo razonable de los resultados.

Formula inferencias y argumentos coherentes, utilizando medidas de tendencia central y de dispersión para el análisis de los datos, interpreta informes estadísticos y elabora críticamente conclusiones.

Elabora modelos de fenómenos del mundo real y de las matemáticas a través de sucesiones, de series y de las funciones lineal, constante, idéntica, opuesta, de gráfica lineal, cuadrática y cúbica.

Representa y analiza funciones utilizando para ello tablas, expresiones orales, expresiones algebraicas, ecuaciones y gráficas y hace traducciones entre estas representaciones.

Interpreta listas de instrucciones, expresiones algebraicas y diagramas operacionales y de flujo, traduce de unos a otros y opera con ellos utilizando diferentes tipos de números.

Construye e interpreta fórmulas, ecuaciones e inecuaciones para representar situaciones que requieren variables, opera con cualquiera de ellas y encuentra procedimientos para resolver ecuaciones e inecuaciones.

Construye modelos geométricos, esquemas, planos y maquetas utilizando escalas, instrumentos y técnicas apropiadas y visualiza, interpreta y efectúa representaciones gráficas de objetos tridimensionales en el plano.

Visualiza, reconoce y efectúa transformaciones de polígonos en el plano y las utiliza para establecer congruencia, semejanza y simetría entre figuras.

Comprende y usa la proporcionalidad directa e inversa de magnitudes, en distintos contextos de la vida cotidiana y utiliza diferentes procedimientos para efectuar cálculos de proporcionalidad.

8. TECNOLOGIA E INFORMÁTICA

Reconoce y valora el impacto de la tecnología sobre el medio ambiente.

Reconoce diversos tipos de energía y algunas de sus aplicaciones en artefactos tecnológicos.

Describe el funcionamiento general de algunos electrodomésticos.

Comprende la necesidad, los beneficios y las implicaciones sociales del adecuado uso y aprovechamiento de los servicios públicos.

Diseña, elabora y explica simulaciones de sistemas tecnológicos sencillos, mediante representaciones como maquetas, diagramas, modelos de prueba.

Detecta necesidades, problemas y posibles innovaciones, en aspectos como forma, función y estructura de los instrumentos tecnológicos.

Explica procesos de producción y transformación de instrumentos tecnológicos.

Asume actitud crítica frente a la información que recibe a través de los distintos medios de comunicación, fundamentado en razones tecnológicas.

Selecciona, ubica y organiza información con oportunidad y pertinencia, para solucionar problemas y satisfacer necesidades.

Organiza y maneja información a través de símbolos, gráficos, cuadros, tablas, diagramas, estadísticas.

Establece relaciones entre los saberes tecnológicos y los de las demás áreas del conocimiento, para fundamentar conceptualmente sus propuestas para la solución de problemas tecnológicos.

Utiliza adecuadamente herramientas y diferentes recursos de su entorno, para la elaboración de productos que impliquen la transformación de materias primas.

SECCIÓN QUINTA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES COMUNES PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO DE LA EDUCACIÓN MEDIA

1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Plantea preguntas de carácter científico, ambiental y tecnológico bien fundamentadas, orientadas a buscar la interrelación de los fenómenos a la luz de diversas teorías.

Posee una argumentación clara que vincula sus intereses científicos, ambientales y tecnológicos con su proyecto de vida.

Manifiesta inquietudes y deseos de saber acerca de problemas científicos, ambientales y tecnológicos y los articula con su deseo de saber en otras áreas del conocimiento.

Hace descripciones dentro del contexto de un problema científico, ambiental o tecnológico, utilizando instrumentos teóricos y prácticos y modelos matemáticos idóneos para el caso estudiado.

Hace narraciones de sucesos científicos, ambientales y tecnológicos, apoyándose en teorías explicativas y en leyes científicas, expresadas a través de modelos lógicos y matemáticos.

Hace explicaciones apoyándose en teorías explicativas formalizadas que pueden también estar formuladas mediante modelos lógicos y matemáticos; de estas explicaciones deduce formalmente hipótesis predictivas, cualitativas y cuantitativas que pueden ser contrastadas; critica las teorías explicativas en función de los resultados de las predicciones formuladas, para lo cual utiliza métodos de medida.

Hace preguntas y elabora proposiciones hipotético-deductivas en número considerable y contenido relevante, desde la perspectiva de una teoría explicativa formalizada, mediante la cual establece posibles relaciones de tipo cualitativo o cuantitativo.

Se documenta para responder preguntas y formular otras, orientadas por el análisis teórico y el objetivo de relacionar las teorías en las diferentes áreas del conocimiento.

Formula hipótesis provenientes de la práctica de extraer conclusiones o deducciones, las asume como hipótesis predictivas a contrastar, utilizando medidas complejas.

Diseña experimentos, previendo en su diseño mecanismos de control experimental para poner a prueba las hipótesis que se derivan de las teorías científicas o de los sistemas formalizados; muestra las competencias necesarias para la realización de los experimentos.

Escribe informes de sus actividades de estudio en los que contrapone, discute y confronta sus ideas con las ideas científicas del momento; el texto revela coherencia, buen uso del castellano y utiliza tablas de datos, esquemas, gráficas y demás sistemas de códigos científicos especializados; muestra el nivel de manejo de las teorías y su posición crítica.

Formula preguntas y problemas teóricos y prácticos de las ciencias naturales y la tecnología, desde las teorías explicativas y a través de tales formulaciones, vincula el conocimiento científico con la vida cotidiana.

Trata problemas que el profesor le plantea, que él mismo se plantea o que encuentra en algún documento, desde la perspectiva de una teoría explicativa y desde ella misma ofrece posibles respuestas al problema; utiliza modelos lógicos y matemáticos y modifica sus conceptos y teorías, a partir de la crítica a las soluciones propuestas.

Plantea y trata problemas tecnológicos desde una necesidad práctica y propone soluciones en función de una teoría explicativa, utilizando para ello modelos lógicos y matemáticos.

Argumenta desde marcos generales de la ética! el papel de la ciencia y la tecnología en la construcción de un país mejor para todos y vincula en su argumentación los aprendizajes alcanzados en otras áreas, en especial en filosofía e historia.

2. CIENCIAS SOCIALES
HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA
Comprende que las interpretaciones sobre los hechos históricos son construcciones teóricas parciales.
Comprende que los criterios de valoración de los acontecimientos pasados varían con el tiempo y los enfoques teóricos y por consiguiente la percepción y selección de los hechos históricos, cambian para modificar la misma imagen de la historia.
Relaciona las fuentes de los hechos con los contextos sociales, culturales e históricos en los que se produjeron.
Comprende que el desarrollo puede producirse siguiendo más de una tradición y que sus resultados pueden ser tanto positivos como negativos.
Demuestra una buena capacidad propositiva frente a la problemática social de Colombia y el mundo.
Comprende las relaciones mutuas entre las disciplinas de las ciencias sociales.
Elabora discursos coherentes y consistentes, utilizando adecuadamente los conceptos de las disciplinas sociales.
Hace análisis cada vez más globales y totalizantes de la realidad social, donde se integran conceptos de diferentes disciplinas del área.
Plantea criterios propios acerca de lo que considera más conveniente para el país, en el orden social, cultural, político, étnico, económico y ambiental.
Participa en la promoción del derecho internacional humanitario como posibilidad de humanización de los conflictos armados.

3. EDUCACIÓN ARTISTICA

Manifiesta asombro con su propia inventiva y con la significación que ésta tiene en el medio.

Denota un comportamiento respetuoso y sensible con la naturaleza, con los otros y con el patrimonio cultural; confía en sí mismo y se muestra comprometido con su visión particular del mundo y con su pertenencia a un proceso cultural.

Coordina sus habilidades corporales expresivas hacia la construcción de formas con sentido; investiga, incorpora, interpreta, transforma y comunica simbólicamente, experiencias de interacción con la naturaleza, con los otros y con la producción cultural; descubre y explica comparativamente los procedimientos técnicos que desarrolla; transforma creativamente accidentes, errores e imprevistos.

Manifiesta autenticidad en sus propuestas artísticas.

Manifiesta interés y laboriosidad en el trabajo tanto teórico como artístico, los disfruta y los refiere a su contexto.

Da razón oral o escrita sobre realidades estéticas y artísticas contemporáneas, del pasado y de su fantasía.

Configura investigaciones teóricas y prácticas sobre el arte, individuales o colectivas, fundamentadas en postulados.

Manifiesta sin temor sus emociones ante las cosas que lo conmueven.

Emite juicios mediante ensayos críticos sobre la calidad de su contexto natural y socio-cultural, sus propios trabajos artísticos, la historia local y universal de las artes y la producción cultural en general.

Planifica y desarrolla actividades culturales extraescolares o desempeña labores artísticas.

4. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS

Debate posturas, con base en principios éticos universales, en relación con dilemas morales que enfrentan valores y derechos. Valora las relaciones de amistad y afecto como posibilidades de crecimiento y de actuar solidario, más allá de sus intereses personales y sentimentales.

Identifica y compara los valores culturales, morales, religiosos que orientan su acción, con los principios y valores éticos universales inherentes a los derechos humanos.

Valora críticamente la ley, como posibilidad de preservar las diferencias culturales y de regular la convivencia.

Exige el goce de los derechos de los que es titular, conoce sus alcances y limitaciones, es consciente de sus deberes y responsabilidades.

Asume actitudes de sinceridad y honestidad en circunstancias particulares tanto en su vida pública como privada.

Reconoce y utiliza de diversas propuestas éticas, aquello que le permite establecer consensos y disensos, acuerdos y desacuerdos para la convivencia y el diálogo en una comunidad.

Busca orientar su cotidianidad con base en principios y valores de justicia, prudencia, ley moral, solidaridad, diferencia, reciprocidad, bien común.

Reconoce cuando en el ejercicio de la autoridad se vulneran principios, valores éticos y derechos humanos y argumenta públicamente sus discrepancias.

Contribuye de manera intencional a resolver los conflictos que encuentra en el medio en que se desempeña, mediante la aplicación de teorías, metodologías y estrategias para su solución.

Descubre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo personal y social que pueden traer consigo los conflictos.

Establece relaciones equitativas con personas de diferente género, edad, condición social, económica, religiosa, política, cultural, étnica.

Descubre un sentido para su vida y construye su proyecto personal que lo impulsa a actuar y buscar, con fortaleza y temple, las condiciones necesarias para desarrollarlo y a no darse por vencido ante las dificultades.

5. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Descubre y desarrolla elementos tácticos en situaciones de juego.

Participa en la organización de proyectos y gestiona actividades recreativas, deportivas, turísticas y, en general, de uso de tiempo libre.

Ejecuta en forma técnica los fundamentos deportivos de diferentes modalidades y usa correctamente los escenarios e implementos deportivos, recreativos y gimnásticos.

Practica el viaje en grupo, la recreación social y las actividades de educación física en su tiempo libre.

Promueve la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Asume la educación física como una práctica diaria para contrarrestar la influencia nociva de la vida sedentaria y el estrés.

Aplica en su comunidad los conocimientos de recreación, deporte, uso del tiempo libre, salud.

Organiza y lidera frecuentemente actividades dirigidas a dinamizar, recuperar y conservar el medio ambiente.

Otorga importancia a las prácticas deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre en el desarrollo de la sociedad.

Demuestra con el cultivo de su cuerpo, el respeto a la dignidad de su propia vida y de la vida de los demás.

Respeta y valora las diferencias de cultura corporal en los distintos grupos étnicos y sociales.

Entiende lo lúdico y la ludicidad como un valor que redimensiona e impacta el propio trabajo y en general, el quehacer de la vida cotidiana y no como algo episódico y circunstancial.

6. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

6.1. LENGUA CASTELLANA

Identifica y da cuenta de las características de diferentes momentos, corrientes, obras y autores de la literatura y del sentido que tienen dentro del contexto cultural universal.
Reconoce múltiples voces y fuentes de información en los textos.
Relaciona los contenidos de las obras literarias, con los contextos socio-históricos en los que éstas se producen.
Identifica la obra literaria como producto estético y la relaciona con las demás producciones culturales.
Explica la intención, la estructura semántica y las estrategias textuales empleadas en sus producciones orales y escritas y en las de los demás.
Interpreta y explica variables semánticas, sintácticas y pragmáticas que determinan los textos y los actos comunicativos.
Expresa su pensamiento abstracto e ideológico a través de textos y otros actos comunicativos.
Produce ensayos en los que desarrollan eje temático, fija un punto de vista frente al mismo y sigue un plan textual determinado previamente.
Utiliza selectivamente la información obtenida a través de los medios en función de sus necesidades comunicativas, asume actitudes críticas frente a la misma e interpreta los elementos ideológicos que están en juego.
Genera y utiliza métodos y tecnologías para la búsqueda, organización, almacenamiento, recuperación y aprovechamiento de información, según necesidades e intereses de comunicación.
Ejercita recursos de la lógica y de la dialéctica del lenguaje, para sustentar sus posiciones teóricas y sus puntos de vista.
Produce diferentes tipos de textos en los que se evidencia un estilo personal.
Reconstruye, en la interacción con los demás, la ética necesaria para la comunicación y actúa en concordancia con la misma.

6.2. IDIOMAS EXTRANJEROS

Reconoce en la superación de la barrera del idioma, un facilitador del proceso de interculturalidad que se evidencia cuando desarrolla actividades socio-culturales, manifiesta intereses particulares, hace proyecciones laborales y profesionales.

Interpreta y analiza códigos y formas de expresión de la información en un idioma extranjero, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Analiza críticamente información que se difunde en otro idioma por los diferentes medios de comunicación.

Utiliza el idioma extranjero para narrar y describir en forma oral y escrita acontecimientos del pasado, del presente y del futuro.

Comprende e infiere información de textos científicos, tecnológicos, literarios, periodísticos.

Analiza y sigue instrucciones y secuencias de procesos en lengua extranjera.

Crea textos en otro idioma para la realización y participación en actividades culturales, lúdicas y sociales.

Describe en lengua extranjera características físicas, sociales y culturales de su región y del país y las compara con las de otro contexto.

Manifiesta adecuación entre el gesto, la modulación de la voz y lo que expresa oralmente en un idioma extranjero.

Reconstruye y reseña en lengua extranjera, información emitida por los medios de comunicación.

Participa en actividades lúdico sociales y académicas, como correspondencia, clubes de conversación, tertulias literarias, seminarios, concursos.

7. MATEMÁTICAS

Da razones del porqué de los números reales y explica por qué unos son racionales y otros irracionales.

Utiliza el sentido de las operaciones y de las relaciones en sistemas de números reales.

Interpreta instrucciones, expresiones algebraicas, diagramas operacionales y de flujo y traduce de unos a otros, en el sistema de los números reales.

Investiga y comprende contenidos matemáticos a través del uso de distintos enfoques para el tratamiento y resolución de problemas; reconoce, formula y resuelve problemas del mundo real aplicando modelos matemáticos interpreta los resultados a la luz de la situación inicial.

Elabora modelos de fenómenos del mundo real y de las matemáticas con funciones polinómicas, escalonadas, exponenciales, logarítmicas, circulares y trigonométricas; las representa y traduce mediante expresiones orales, tablas, gráficas y expresiones algebraicas.

Aplica modelos de funciones para tratar matemáticamente situaciones financieras y transacciones comerciales frecuentes en la vida real.

Analiza situaciones de la vida diaria generadoras de las ideas fuertes del cálculo, tales como tasa de cambio, tasa de crecimiento y total acumulado; descubre y aplica modelos de variación para tratarlas matemáticamente.

Hace inferencias a partir de diagramas, tablas y gráficos que recojan datos de situaciones del mundo real; estima, interpreta y aplica medidas de tendencia central, de dispersión y de correlación.

Reconoce fenómenos aleatorios de la vida cotidiana y del conocimiento científico, formula y comprueba conjeturas sobre el comportamiento de los mismos y aplica los resultados en la toma de decisiones.

Formula hipótesis, las pone a prueba, argumenta a favor y en contra de ellas y las modifica o las descarta cuando no resisten la argumentación.

Elabora argumentos informales pero coherentes y sólidos para sustentar la ordenación lógica de una serie de proposiciones.

Detecta y aplica distintas formas de razonamiento y métodos de argumentación en la vida cotidiana, en las ciencias sociales, en las ciencias naturales y en las matemáticas; analiza ejemplos y contra ejemplos para cambiar la atribución de necesidad o suficiencia a una condición dada.

Planifica colectivamente tareas de medición previendo lo necesario para llevar las a cabo, el grado de precisión exigido, los instrumentos adecuados y confronta los resultados con las estimaciones.

Disfruta y se recrea en exploraciones que retan su pensamiento y saber matemáticos y exigen la manipulación creativa de objetos, instrumentos de medida y materiales y medios.

8. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Establece una metodología propia basada en el diseño para la solución de problemas tecnológicos, teniendo en cuenta implicaciones éticas, sociales, ambientales, económicas, de la alternativa de solución propuesta.

Reconoce la pertinencia y el significado de los saberes, mediante el desarrollo y la evaluación de procesos que integran lo cognitivo, lo práctico y lo valorativo.

Asume una postura crítica, creativa y reflexiva con respecto al uso de la tecnología, en la solución de problemas y en la satisfacción de necesidades humanas.

Maneja de manera apropiada la representación simbólica de elementos que hacen parte de proyectos, en aspectos concernientes a la normalización, codificación y de codificación de la información de carácter tecnológico, de acuerdo con estándares internacionales.

Argumenta acerca de problemas y soluciones tecnológicas, a partir de su experiencia y de la apropiación de saberes.

Rediseña algunos instrumentos tecnológicos de su vida cotidiana en relación con la forma, la función y la estructura, basado en la decodificación de los mismos.

Reconoce los procesos de retroalimentación y de autorregulación, como característicos de las nuevas tecnologías de información y comunicación y es consciente de sus implicaciones y aplicaciones en la vida personal y social.

Procesa datos y navega en la información para la resolución de problemas y la satisfacción de necesidades.

SECCIÓN SEXTA

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES ESPECIFICOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 31o. de la Ley 115 de 1994, se fijan los indicadores de logros desde las áreas obligatorias y fundamentales propias de la educación media académica, así:

1. CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS

Comprende la incidencia de los procesos y estructuras económicas y políticas nacionales e internacionales en la organización y la vida social, en sus intereses personales y en su proyecto de vida.

Identifica las principales corrientes de pensamiento y las categorías fundamentales de las ciencias económicas y políticas, los elementos básicos que determinan el mercado, los factores que afectan la demanda y la oferta; reconoce el recíproco condicionamiento entre economía y política.

Interpreta el significado de los indicadores básicos de la economía, de tal forma que le permita acercarse a un entendimiento básico y responsable de los problemas económicos del país.

Busca y asume críticamente la información sobre las decisiones que se adoptan en materia de economía y política y evalúa las implicaciones humanas y sociales que se derivan de éstas.

Conoce las principales autoridades e instituciones políticas y económicas del país.

Comprende y valora la organización estatal colombiana como campo de posibilidad para ejercer la ciudadanía de manera responsable y protagónica.

2. FILOSOFIA

Expresa su pensamiento personal en forma libre y espontánea como resultado de una reflexión autónoma y argumentada.

Aplica los resultados de su reflexión para la comprensión humanizante de situaciones de orden personal, familiar, social, político, cultural.

Reconoce fundamentos del pensamiento filosófico que ha orientado y que orienta actualmente el desarrollo social, cultural y político del país y de Latinoamérica.

Intenta comprender y da respuesta a interrogantes fundamentales del ser humano tales como el origen de la vida, la muerte, el sufrimiento, la soledad, la angustia, el mal moral, el futuro, la vida en comunidad y en sociedad.

Hace reflexiones de carácter interdisciplinario y transdisciplinario.

Trata de ser analítico y critico y de tomar conciencia para confrontar diversas argumentaciones, para respetar la palabra y el pensamiento de los otros, con base en la autoridad de la razón. Identifica más allá de las diferentes respuestas conocidas o que están a su alcance, problemas o interrogantes fundamentales de la vida que aproximan a los seres humanos en lugar de separarlos y enfrentarlos.

Manifiesta libertad de espíritu y capacidad reflexiva para tomar posición frente a las diversas formas de propaganda, de fanatismo, de exclusión o intolerancia, como condición para asumir y compartir responsabilidades frente a los grandes interrogantes contemporáneos, especialmente en el campo de la ética y de la política.

Diferencia y caracteriza algunos de los campos objeto de la reflexión filosófica tales como la cosmología, la metafísica, la moral, la antropología, la estética, la epistemología, la lógica.

Analiza e integra algunas dimensiones del ser humano como la evolución creativa del pensamiento, la acción, los sentimientos, la tendencia comunitaria, para comprenderse a sí mismo y comprender a sus semejantes.

Reconoce las limitaciones del ejercicio de la razón humana de cara a problemas fundamentales del tiempo, la ciencia y la tecnología, para dar respuestas a interrogantes y necesidades de orden personal, cultural, ambiental, político, económico y social.

Los indicadores de logros curriculares desde las áreas de la educación media académica que se intensifiquen en los términos del parágrafo del artículo 31o. de la Ley 115 de 1994, serán formulados por las instituciones educativas como parte de los indicadores de logros específicos, atendiendo los indicadores de logros por conjuntos de grados, formulados en las secciones quinta y sexta de este documento.

El presente documento se incorpora como parte integral de la Resolución número 2343 del 5 de junio de 1996, según lo dispuesto en el artículo 11o. de la misma.

Santafé de Bogotá, D.C. 31 de Mayo de 1996

La Ministra de Educación Nacional

María Emma Mejía Vélez

Otros Textos de Referencia

Cartilla Patrullas y Cruces Escolares
Carta de Civilidad
Declaración de los derechos del Niño
Declaración Universal de los derechos Humanos
Participación para la Democracia
Cartilla Patriotica
Proyecto Educativo Institucional
Taller de Maestro
Urbanidad en Verso para uso de las Niñas
Ciclo Vital – Envejecimiento y Vejez
Grados Transito
Estructura del Estado Colombiano
Delitos Sexuales

CARTILLA PATRULLAS Y CRUCES ESCOLARES

Créditos

Esta cartilla es una producción de:

- Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
- Secretaría de Tránsito y Transporte.
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo.

TEXTOS:

Ciades Ltda.

Proyecto Prevención de la Accidentalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C. Programa Cultura Ciudadana.

DISEÑO Y DIAGRAMACION:

Adriana Trujillo Londoño

María Fernanda Trujillo Londoño

REVISION: S.T.T.

Yasmín Solano Ríos

María Victoria Bello Rodas

Blanca Cubillos Moreno

Presentación

Querido (a) estudiante:

La cartilla que hoy tiene en sus manos ayudará a que complemente los conocimientos recibidos en la capacitación para ser un buen Patrullero Escolar con la participación de sus compañeros.

Con su trabajo ayudará a que los alumnos de su colegio, comprendan que para su seguridad, cuando entran o salen de él, deben hacerlo por la zona del Cruce Escolar y bajo su coordinación.

Al igual que usted, y con el impulso de la Alcaldía Mayor hay mucha gente que también participa en este propósito que tiene como una de sus más importantes tareas, reducir la accidentalidad vial, y el atropello de peatones en la ciudad.

Esta cartilla ha sido escrita y diseñada pensando en usted. Cuando a diario cumpla con su función de Patrullero Escolar, poco a poco cambiarán los comportamientos de peatones y conductores; además participa en un proceso pedagógico que con el tiempo conducirá a que vivamos de mejor manera en Santa Fe de Bogotá, cumpliendo con los deberes como ciudadanos y contando con el res-peto de nuestros derechos.

La Alcaldía Mayor y la Secretaría de Tránsito y Transporte lo invi-tan a que participe con entusiasmo en esta actividad ya que de ahora en adelante tiene un compromiso especial con usted mismo, con sus compañeros, con su centro educativo y con su ciudad. La fuerza que posee es esencial para que ofrezca lo mejor de usted.

¡Contamos con usted!

Quiénes participan:

En el programa de Patrullas y Cruces Escolares participan:

Secretaría de Transito y Transporte

Secretaría de Educación del Distrito

Instituto Distrital de Cultura y Turismo

Policía Metropolitana

Comunidad educativa

Establecimientos educativos

Alcaldías Locales

Juntas Administradoras Locales

Comunidad en general

Participación

SU PAPEL:

Con el objeto de lograr una mejor convivencia ciudadana, dentro de la vida democrática se deben buscar formas de participación real y efectiva de todos los miembros de la comunidad, en especial de la juventud.

Para tal efecto, los jóvenes como usted, tienen derecho a:

Escoger medios de expresión y participación.

Aportar y decidir en igualdad de condiciones.

Participar activamente en la formulación de proyectos comunes.

Convertirse en protagonistas que construyan el presente y futuro del país, participando en aquellas actividades sociales que rodean su vida.

A propósito

Deben existir espacios de participación para todos aquellos que conforman la comunidad educativa. Esos espacios están consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Entonces, ¿ cuál es su tarea?

Construir una cultura de la participación, formándonos como nuevos ciudadanos en unos espacios donde prime el respeto y la tolerancia de unos hacia otros.

Colaborando de una forma real en la solución de conflictos, concertando, dialogando y actuando con decisión.

Nos corresponde participar

Pero ¿qué es la participación social?

La comunidad se organiza para tomar parte activa en los asuntos que le conciernen a su desarrollo y progreso en áreas como: la salud, educación, seguridad, recreación, cultura y transporte. Para lograr estos fines, se constituyen organizaciones que actúan como partícipes de la **SOCIEDAD CIVIL** y a las cuales el Estado debe garantizarles el respeto de su autonomía y autodeterminación.

¿CÓMO PARTICIPO?

En la presentación de iniciativas

En la toma de decisiones

Concertando

En la gestión y la planeación

Actuar con eficacia

Como fiscalizador y evaluador

Colaborando en acciones escolares.

Espacios de participación

Existen diversos espacios para participar en su colegio, algunos de ellos son:

En el Gobierno Escolar

En el Proyecto Educativo

En el Consejo Estudiantil

En el Vigía de la Salud

En la Patrulla Escolar

En torneos deportivos

Liderazgo es: crear, actuar

Para que su participación sea efectiva, sus ideas y proyectos deben ser viables, alcanzables y generar acciones concretas para mejorar su situación y la de los demás.

Usted puede realizar actividades y campañas con los compañeros de clase, alumnos de todo el colegio, profesores y padres de familia.

Usted puede ser líder!

Usted puede liderar a un grupo haciendo que este se organice y actúe conjuntamente para dar soluciones a los problemas

¿Dónde?

En los salones, patio de recreo, teatro, en la zona de deportes; con ideas en el buzón.

Los ciudadanos de Santa Fe de Bogotá participamos, colaborando con el Alcalde Mayor y los alcaldes locales, en la administración, presentando planes e iniciativas para impulsar tareas de democratización, dar un manejo eficiente de los recursos públicos y en la ejecución de proyectos y programas, incluidos en el Plan de desarrollo “PARA FORMAR CIUDAD”.

Toda la información acerca de un espacio se recibe de una manera resumida o sintética en un plano cartográfico o mapa.

Nos orientamos identificando elementos del terreno, haciendo girar el mapa hasta que coincida con éstos.

El Espacio Público

¡¡¡Ubíquese!!!

¿Sabe qué significa ubicarse espacialmente?

Es situarse o estar en determinado espacio físico o lugar.

Para entender el espacio donde estamos ubicados, es necesario saber qué objetos o cosas nos rodean al lado DERECHO, IZQUIERDO, ADELANTE O ATRAS.

Desde el punto de vista de la geografía, los indicativos adelante - atrás, derecha izquierda son los **puntos cardinales** que se identifican con **coordenadas.**

Para el reconocimiento de la orientación Norte-Sur, Oeste-Este de las vías públicas, en pueblos o ciudades es usual la nomenclatura.

Localice las entradas y salidas de su colegio y diseñe la ruta a seguir hasta los cruces escolares más cercanos.

Conozca los SIMBOLOS DE LA NOMENCLATURA VIAL:

Las vías y nomenclaturas de un municipio o ciudad conservan cierta orientación.

Veamos: en Santa Fe de Bogotá las denominadas CARRERAS tienen la orientación Norte-Sur o viceversa, y las CALLES la dirección Oriente-Occidente o Viceversa.

A partir de ahora vamos a analizar los espacios concernientes al aprendizaje y utilización de los Cruces Escolares.

¿Que es el Proyecto Patrullas y Cruces Escolares?

La Secretaría de Tránsito y Transporte y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo con su programa Cultura Ciudadana, están desarrollando proyectos encaminados a generar cambios de comportamiento en el espacio urbano.

Uno de estos proyectos es el de PATRULLAS Y CRUCES ESCOLARES, que pretende reforzar las reglas de comportamiento entre conductores y peatones en las zonas escolares, con el fin de dar mayor seguridad a los estudiantes cuando ingresan y salen de sus colegios, por ser una de las poblaciones más vulnerables.

El proyecto conlleva la creación de Patrullas Escolares conformadas por estudiantes, pretendiendo que desde el colegio empiece a generarse una cultura de comportamiento cívico colectivo en la utilización y disfrute del espacio público.

Los Cruces Escolares

Espacios públicos ubicados en calles o carreras por donde los escolares deben transitar al cruzar la calzada a la hora de ingreso o salida de los planteles educativos.

Una Patrulla Escolar es:

Un grupo de estudiantes que tienen la misión de administrar el tránsito peatonal de sus compañeros a la hora de entrada y salida de los planteles educativos

Los identificamos porque involucran los siguientes elementos:

ELEMENTOS FISICOS:

6.1.1.1. Señalización vertical:

Señalización vertical utilizada en los cruces escolares:

Existen dos posibilidades de ubicar los cruces peatonales

FRONTAL: aquel que está ubicado frente a las salidas o entradas de los colegios.

ESQUINERQ: aquel que está ubicado en la esquina inmediata o aledaña a la entrada o salida de los colegios. A su vez, éstos se clasifican según el sentido que tenga la vía así: Cruce Frontal o Esquinero de una vía de un solo: sentido, o de doble sentido.

6.1.1.2. Demarcación vial:

Las cebras - Pasos peatonales

Las líneas de pare

La leyenda de zona escolar

Las tachas reflectivas

Elemento Humano:

6.1.2.1. Patrullero Escolar: escolar capacitado para educar y vigilar el cumplimiento de las normas de comportamiento en el tránsito dirigidas al peatón, en un cruce controlado por la patrulla escolar.

6.1.2.2. El peatón: persona que transita a pie por una vía.

6.1.2.3. Conductor: persona que guía o conduce un vehículo previamente facultado por la autoridad de tránsito.

6.1.2.4. Pasajero: persona que se traslada de un lugar a otro en un vehículo.

6.1.2.5. Agente de transporte y tránsito: todo funcionario o persona civil identificado exteriormente, que esté investido de autoridad para vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de transporte y tránsito.

La Vía - PARTES DE LA VIA:

ACERA O ANDEN: parte de la vía delimitada para el uso exclusivo de peatones.

CALZADA: zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

CARRIL: parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

BAHIA: zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento provisional de vehículos.

SEPARADOR: franja que independiza dos calzadas de una vía. Se puede componer de cemento o zona verde, tachas o dos líneas centrales.

BERMA: parte exterior de la vía destinada al soporte lateral de la calzada, sirve para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente para el estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos en emergencia.

INTERSECCION: es el punto donde se encuentran dos o más vías.

¿Sabe qué es una vía?

Le diremos:

Zonas de uso público o privado destinadas al tránsito de vehículos, personas y/o animales.

- **ISLA VIAL**: parte de la vía construida como andén o zona dura, con el fin de proteger al peatón cuando requiere atravesar la calza-da, y se presentan condiciones de riesgo para su vida.

- **GLORIETA{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos**.bmp}
- O ROTONDA: intersección donde no hay cruces a nivel directos, sino maniobras de cruces de entrecruces y movi-mientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

- PUENTES VEHICULARES: prolongaciones elevadas de una vía sobre otra, destinadas a tránsito de vehículos.
- PUENTES PEATONALES O PASO PEATONAL A DESNIVEL: puen-te o túnel diseñado especialmente para que los peatones atravie-sen una vía.
- PASO PEATONAL A NIVEL: zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones
- PASO A NIVEL: Intersección a un mismo nivel de una vía con una vía férrea.
- ANILLOS U OREJAS: son partes de las vías en forma circular, generalmente nacen de los puentes para dar y hacer conexión con otras vías.
- SARDINEL: elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Clasificación y uso de las Vías

Para determinar la prelación de las vías dentro del perímetro urbano se clasifican en:

- VIAS FERREAS: destinadas al tránsito de vehículos sobre rieles. Tienen prelación sobre todas las demás del sistema vial.
- VIAS AUTOPISTAS: vías especialmente diseñadas para altas velocidades de operación, con los sentidos de flujo aislado por me-dio de separador central, sin intersecciones a nivel y con el control total de accesos.
- VIAS ARTERIAS: vías de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y de la autopista.
- VIAS PRINCIPALES: vías de un sistema vial con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.
- VIAS PRIVADAS: vías destinadas al uso particular.

PRELACION DE UNA VIA: Es la preferencia{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} de una vía respecto a otra

PRELACION EN LAS INTERSECCIONES NO SEÑALIZADAS: es cuando en un cruce no señalizado coinciden dos vehículos, tiene la prelación el que se encuentra a la derecha.

Señales de Tránsito

Dispositivos físicos o marcas especiales, que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías, y cuya función es prevenir{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} prohibir{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
informar{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} o regular.

SEÑALES PREVENTIVAS

UTILIDAD: advierten al usuario de la vía la existencia{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta.

LOCALIZACION: {ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} a 100, 200 ó 300 metros antes de llegar al sitio de peligro. Se colocan en postes, soportes metálicos o sobre muros de contención en las vías.

CARACTERISTICAS FISICAS: tienen forma de rombo{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
con fondo amarillo, borde y símbolo negro. Existen otras rectangulares{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
con fondo amarillo, borde y símbolo negro.

SEÑALES REGLAMENTARIAS

UTILIDAD: tienen por objeto indicar al usuario de la vía las limitaciones{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
prohibiciones{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
o restricciones sobre su uso, y su violación constituye falta.

LOCALIZACION: colocadas en soportes metálicos o en muros.

CARACTERISTICAS FISICAS: son de forma circular{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
bordes rojos sobre fondo blanco y símbolos negros. Tres señales regla-mentarias son de diferente forma:

• PARE{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} de forma octogonal, fondo rojo, letras y bordes blancos.

• CEDA EL PASO{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} tienen forma de trián-gulo invertido, fondo blanco, borde rojo y letras negras.

• SENTIDO DE CIRCULACION: rectangulares, fondo negro{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
y símbolo blanco.

SEÑALES INFORMATIVAS

UTILIDAD: su función es la de identificar vías y guiar al usuario, proporcionándole información{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} específica.

LOCALIZACION: colocadas en soportes metálicos o en muros.

CARACTERISTICAS FISICAS: las que indican dirección{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

tienen fondo verde y letras blancas. Si indican información general{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} distancia o localización, llevan fondo azul y símbolos en negro sobre un cuadrado blanco.

SEMAFORO VEHICULAR {ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Controla y regula el tránsito de vehículos en las intersecciones.

Dispositivos Luminosos - El Semáforo

Es un dispositivo electrónico de control para el tránsito de peatones y/o vehículos mediante el uso de señales luminosas.

OBSERVE:

Cuando el semáforo está en luz ROJA, los vehículos deben detenerse.

Cuando el semáforo está en luz AMARILLA, los conductores deben estar alertas, para iniciar o detener la marcha.

Cuando el semáforo está en VERDE los vehículos pueden circular.

SEMAFORO PEATONAL

Controla y regula el paso de peatones, posee únicamente dos colores: rojo y verde. El faro al iluminarse en color ROJO, nos muestra una silueta humana en posición de espe-ra e indica que no debe cruzarse la cal-zada.

En VERDE, la silueta humana está caminando e indica que se puede cruzar la vía.

SEMAFORO DIRECCIONAL

Mediante flechas informa al conductor la dirección y el momento adecuado para girar. Posee las mismas luces del semáforo vehicular, pero señaladas con flechas horizontales.

SEMAFOROS ESPECIALES DE APROXIMACION

Informa situaciones especiales, generalmente de prevención. La luz AMARILLA significa que se puede avanzar con precaución.

La luz ROJA es señal de peligro y obliga a detenerse.

Ahora.

!Observe las Marcas Viales!

Son líneas, símbolos o palabras, que se dibujan sobre el pavimento y su función principal es la de complementar las señales de tránsito.

Entre las líneas amarillas encontramos:

Línea longitudinal amarilla segmentada{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} demarcada para separar el flujo vehicular en vías de dos sentidos de circulación e indican que se pueden efectuar maniobras de adelantamiento.

Línea longitudinal amarilla continuada combinada o mixta{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} la conforman una línea continua y una segmentada. Se ubica generalmente en la entrada o salida de las curvas verticales y horizontales o en zonas de alto volumen vehicular que haga riesgosa la maniobra de adelantamiento para un carril.

Línea central longitudinal amarilla continua{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} indica el doble sentido de circulación. Además prohibe realizar maniobras de adelantamiento.

Línea doble amarilla continuada{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} conformada por dos líneas continuas amarillas, que hacen las veces de un separador, indicando que es totalmente prohibida la maniobra de adelantamiento.

Con su grupo realice un juego de simulación en el patio de su colegio; o en un polideportivo cercano use tiza para trazar; diferentes situaciones de marcas viales, identificando y determinando cada uno de los elementos que hemos visto.

Entre las marcas blancas encontramos las siguientes:

Paso peatonal{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} está conformada por dos tipos de marcas, una línea blanca colocada en forma perpendicular a la dirección de la vía denominada LINEA DE PARE, y varias líneas paralelas unas con otras denominadas CEBRAS, ubicadas después de la línea de PARE.

Flechas direccionales: indican el sentido de las calzadas y los cruces permitidos.

Línea de borde de pavimento{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} delimita el ancho de la calzada y separa la berma.

Línea Longitudinal Blanca Segmentada{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} separa los carriles en un solo sentido e indica que se pueden hacer maniobras de adelantamiento.

Línea Longitudinal Blanca Continua de carril o central{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} separa los carriles e indica que no está permitido adelantar a otro vehículo; generalmente se usa en aproximaciones a intersecciones-

Tachas Reflectivas: son dispositivos que reflectan la luz, haciendo notoria la demarcación en horas nocturnas.

Estoperoles: dispositivos que se utilizan como reductores de velocidad.

Tachones: dispositivos que se utilizan para canalizar flujos vehiculares.

Línea de Carril{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp} se usa esta línea para delimitar carriles en calzadas de un solo sentido de circulación. Esta línea no es eje central de la vía.

Usted es Peatón

PEATÓN es toda persona que transita a pie.

Es necesario que adquiera una formación adecuada que mejore su comportamiento en las vías, así que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Desplácese por la derecha.

No forme corrillos, así estorba la marcha de los demás.

Al detenerse no interrumpa el paso de otras personas.

En las carreteras, en donde no existan aceras, debe caminar por la izquierda y en dirección contraria a los vehículos.

Cuando cruce la vía hágalo por las esquinas, antes de bajar a la calzada mirar a ambos lados para cerciorarse que no haya peligro. Por su seguridad, camine siempre por las CEBRAS y no por la mitad de la calle.

Si hay semáforos, obedezca la señal cruzando cuando los vehículos estén detenidos. Cuando encuentre la luz amarilla intermitente, cruce con mucha precaución.

Utilice la zona peatonal cuando los vehículos se detengan. Si existe puente peatonal debe hacer uso de él.

Atienda al Policía de Tránsito o a la autoridad competente.

No baje a la calzada para lograr que le pare un vehículo.

En caso de que transite por la berma con otros compañeros debe hacerlo en fila.

En las vías aledañas a los planteles educativos que no tengan aceras, el recorrido lo hará en la zona no pavimentada, por el lado izquierdo, es decir, de frente a los carros.

Si se presenta un impedimento que lo obligue a descender de la acerca, cerciórese de que no vengan vehículos.

Siempre que sea posible, no cruce por el frente de vehículos detenidos, pueden ocultar automóviles en marcha.

Si durante el cruce de la calzada aparece un vehículo inesperadamente, deténgase sin vacilaciones y espere a que pase.

Espere los vehículos de transporte público en los paraderos indicados, respetando el turno y sin empujar a los demás usua-rios del servicio. Timbre antes de aproximarse al paradero.

¡Manos a la obra!

El sitio de operación de las Patrullas Escolares será el colegio y sus vías inmediatas.

¿Qué va a hacer?

Enseñará y ayudará a cruzar la vía.

Dará a conocer las vías de acceso al colegio

Dará ejemplo a los demás con su buen comportamiento como peatón.

Va a enseñar las señales de tránsito y las marcas viales.

La Patrulla
Usted puede participar.

¡¡¡Usted es Patrullero Escolar, Qué bien!!!

USTED Y UN GRUPO MAS DE SUS COMPAÑEROS ENTRARAN A LIDERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL EN SU COLEGIO, CONFORMANDO LAS PATRULLAS ESCOLARES.

¿Cuándo? . . .

¡Ya!

A las horas de entrada y salida de los estudiantes, les va a enseñar el buen comportamiento en las vías públicas. Así participarán usted y sus compañeros en este proceso pedagógico de la Secretaría de Tránsito.

Entérese cómo se conforma una Patrulla EscoIar

USTED, JEFE DE BRIGADA:

Organice con el coordinador de PATRULLAS ESCOLARES de su plantel y los Jefes de Patrulla todas las actividades a realizarse.

Estará atento a que la Patrulla tenga su equipo completo y en buen estado.

Tendrá siempre patrulleros disponibles para reemplazos.

Debe estar pendiente de las ausencias de sus colaboradores.

Se enterará de las faltas cometidas y aplicará los correctivos necesarios.

Debe informar a todos los estudiantes del funcionamiento de la Patrulla Escolar, puede utilizar carteleras u otras formas de difusión.

USTED, JEFE DE PATRULLA

Dirija y haga que se cumplan todas las disposiciones reglamentarias, estimulando a sus compañeros en el desempeño de sus funciones.

Llevará el libro de operación de la Patrulla, consignando todas las actividades de la semana.

Debe manejar un cuaderno con el control sobre los alumnos que desobedezcan las normas de comportamiento en el CRUCE ESCOLAR.

Si ve la necesidad de emplear el pito por distancia y falta de visibilidad, actúe de la siguiente forma: un pitazo corto, levante su mano izquierda; dos pitazos cortos, levante las dos manos para dar la orden de pare.

USTED, SUBJEFE DE PATRULLA

Es el segundo al mando, reemplazará al Jefe en caso de ausencia temporal o definitiva; llevará una agenda de teléfonos de los Patrulleros, de los CAI, Clínicas y Hospitales más cercanos y de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Llevará la bitácora de operación de la Patrulla en la que se consignarán la asistencia de los patrulleros a sus turnos, infracciones cometidas por conductores y estudiantes y demás actividades de la semana.

USTED, LAZO:

Impedirá que los estudiantes bajen la calzada antes de que los automóviles se hayan detenido en la línea de PARE.

Controlará que ningún estudiante rompa la barrera fijada por los otros estudiantes que con usted conforman el LAZO.

Confirmará que en el momento en que se dé la señal de Pare, los vehículos se hayan detenido.

USTED, ENVIADOR:

Se colocará siempre a la entrada y/o salida del colegio.

Organizará y guiará a los estudiantes para que transiten por el CRUCE ESCOLAR.

USTED, RECEPTOR:

Tendrá la función de recibir y colaborar en el paso de los estudiantes al otro lado de la calzada.

USTED, INFORMADOR:

Será el encargado de mantener, de manera visible, la paleta Zona Escolar, para que los conductores inicien el proceso de disminución de velocidad.

USTED, PARE:

Utilizará el PARE para detener el tráfico, previa autorización de su Jefe de Patrulla. Sin bajar a la calzada, levantará la paleta de PARE, manejada en la mano izquierda o derecha y con el brazo estirado para hacerla visible.

Así se identificará

Chaleco ajustable de color amarillo con dos bandas grises reflectivas y con el símbolo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y de Cultura Ciudadana en la parte frontal superior izquierda y derecha, y con la leyenda PATRULLA ESCOLAR en medio de las dos bandas grises.

Cachucha de color amarillo, con el símbolo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y de Cultura Ciudadana en el frente.

Paleta de Pare: señal reglamentaria de Pare, en forma octogonal fondo rojo, letras blancas, borde blanco, poseen un diámetro de 30 cm acoplada a un bastón de 50 cm de largo.

Un lazo o cinta, mínimo de 10 metros y máximo de 30 metros de largo.

Paleta de Zona Escolar, se utiliza para anunciar con anticipación al conductor, su aproximación a una zona escolar en ope-ración.

Ahora su Reglamento

Será obligatorio para quienes conforman la PATRULLA ESCOLAR, estar siempre quince minutos antes de prestar servicio y en el sitio indicado para el CRUCE ESCOLAR.

Cumplirá todas las funciones asignadas por su jefe inmediato

Deberá portar los distintivos de patrullero y devolverlos al plantel educativo cuando deje de pertenecer a la patrulla.

Colaborará en la solución de las situaciones anómalas que se presenten, con el propósito de aplicar los correctivos necesarios.

En asocio con el Coordinador del proyecto en el Centro Educativo, el Jefe de la Patrulla, si existiera la necesidad reemplazará a algún miembro por actos de indisciplina u otra razón.

Las demás que se acuerden con el coordinador del proyecto y de las directivas del colegio.

El Operativo

El operativo de la Patrulla Escolar empezará en el momento en que le sean asignadas funciones a cada uno de los patrulleros y que resumimos a continuación:

El Coordinador de Cruces Escolares del colegio determinará los cargos de cada uno de los integrantes de la Patrulla Escolar.

Una vez ubicados los patrulleros en cada uno de sus puestos, empezará la ejecución del operativo en campo, observando las siguientes reglas:

El director del operativo es el Jefe de la Patrulla y definirá el momento de hacer el cierre de la vía o dar paso para que los vehículos continúen su marcha normal.

Estas órdenes las dará de la siguiente manera:

Informador al conductor: los portadores de las paletas "Zona escolar" serán los encargados, previa autorización del jefe de la patrulla, de ubicarse en los lugares determinados con anterioridad, con el fin de avisarle con tiempo al conductor la presencia de una patrulla escolar en acción.

Cierre de Vía: para llevar a cabo esta orden, el Jefe de la Patrulla levantará su mano izquierda indicando a los demás patrulleros alistarse a ejecutar el operativo de cierre, cuando por la distancia de los vehículos considere oportuno cerrar la vía, levantará su mano derecha y en ese momento se sacarán los Pares, los lazos darán paso a los peatones estudiantes para cruzar la calzada. Una vez que el operativo esté en marcha bajará los brazos.

Paso de Vehículos: para llevar a cabo esta orden, el Jefe de la Patrulla levantará de nuevo su mano izquierda, indicando a sus compañeros que deben alistarse a realizar el operativo de dar paso a los vehículos. En ese momento, los Lazos cerrarán el paso de los estudiantes, el receptor estará atento a que crucen las personas que faltan por atravesar la calzada. Los Pares estarán atentos a bajar su señal. Cuando el Jefe de la Patrulla levante su mano derecha los Pares bajarán la paleta de Pare y se dará paso a los vehículos.

Coordinación Jefe y Subjefe: son los encargados de dar la orden a los Pares para abrir o cerrar la vía. En todo momento del operativo deben actuar en forma coordinada, con el fin de permitir a los estudiantes la realización del CRUCE ESCOLAR de manera rápida y efectiva.

Operación con semáforo: esta operación se realiza únicamente cuando este dispositivo esté próximo al colegio. Se deben observar los tiempos de éste, para poder coordinar de manera adecuada la salida y retirada de los Pares, en el momento de cerrar o abrir la vía. Este tipo de operaciones deberá realizarse en forma coordinada, con el objeto de no causar problemas cuando los estudiantes estén transitando por el CRUCE ESCOLAR; por lo tanto, todos los patrulleros estarán atentos a las órdenes de mano que ejecute el Jefe de la Patrulla. Si la distancia entre Jefe y Subjefe, que son los coordinadores de Pares, es demasiado amplia, se puede pensar en la utilización del Pito. Con un pitazo corto, se levantará la mano izquierda

para alistar Pares y con dos pitazos, se dará la orden para sacar pares.

La forma de operar de la Patrulla depende de la clase de CRUCE ESCOLAR que tenga a su cargo, observemos:

Próximamente será Conductor

Debe observar estas RECOMENDACIONES para que las enseñe a sus padres y a todas las personas cercanas a usted que posean vehículo; así se irá preparando para cuando esté en edad de conducir un vehículo automotor.

Para ser conductor es necesario que tenga los conocimientos básicos en el dominio del vehículo, además de estar facultado por las autoridades de tránsito, quienes expiden las licencias de conducción.

Nunca se debe adelantar en curva porque se disminuye la visibilidad, aumentando el riesgo de accidentalidad.

Es necesario dar prelación a vehículos de emergencia.

Nunca se debe conducir en estado de embriaguez.

Se debe mantener en buenas condiciones mecánicas el vehículo.

Si hay necesidad de adelantar a otro vehículo hágalo, siempre y cuando las condiciones lo permitan, por la izquierda.

Estacionarse donde corresponde, según las señales de tránsito.

Se deben respetar los límites de velocidad y, en general, todas aquellas normas establecidas para una efectiva cultura de tránsito.

Llevar siempre los accesorios y herramientas requeridos, en caso de desperfectos mecánicos o accidentes, y el botiquín de primeros auxilios.

Criterios básicos sobre el manejo del espacio público

8.1. El espacio público es una necesidad para la convivencia, la vida, la información, el desarrollo individual y espiritual.

8.2. Conozcamos qué es, cómo es, dónde está, de qué se compone, para saber cómo defenderlo.

8.3. No basta con respetar y hacer buen uso del espacio público. Si alguien lo irrespeta debemos reaccionar y exigir un buen comportamiento.

8.4. Recuperar el espacio público no es tarea de un solo ciudadano, sino de todas las personas que vivimos en Santa Fe de Bogotá.

8.5. El comportamiento que tengamos en el DISTRITO CAPITAL, mejorará nuestra calidad de vida.

8.6. Los jóvenes como fuerza del presente y del futuro pueden ganarle la batalla a quienes no son conscientes del buen uso del espacio público.

8.7. Con un trabajo permanente y colectivo, recuperaremos y conservaremos el espacio público.

CARTA DE CIVILIDAD

Las Reglas del juego
Sobre su origen y necesidad

Bogotá es una ciudad anónima y heterogénea. Eso significa dos cosas. De un lado, que nos relacionamos poco, con excepción de los grupos a los que pertenece cada quien: Familia, amigos y compañeros de estudio o trabajo. De otro lado, que somos marcadamente diferentes entre nosotros. Para que estas características enriquezcan nuestra vida, nos abran a otros mundos, a otras formas de ser, y nos enseñen el valor de ser distintos, necesitamos reglas claras, aceptadas y queridas por todos. Límites ciertos que indiquen cómo actuar en cada situación y qué esperar de los demás, facilitando y mejorando aún las relaciones más impersonales. Las reglas de convivencia en Bogotá deben, así como lo hacen las instrucciones o reglas de los juegos, orientar nuevas formas de vivir la ciudad, más amables y benéficas.

El divorcio de nuestros comportamientos habituales y las normas que los regulan es una causa central de conflictos. Las normas jurídicas sirven hoy poco para ordenar nuestra vida. Buscar beneficios particulares con procedimientos informales se ha convertido en una vía importante para superar conflictos y necesidades. Es necesario acercar lo culturalmente aceptado a lo legalmente permitido y crear y desarrollar formas de actuar que concilien los intereses de cada quien con los de Bogotá.

Los semilleros de convivencia fueron una de las estrategias empleadas para dar pasos en el acercamiento de la ley y la cultura, de las creencias y los hábitos. Fueron eventos de encuentro de alrededor de diez mil personas que discutieron, reflexionaron y construyeron reglas y sanciones, y en algunos casos resolvieron conflictos. Parte de los resultados de los semilleros es un importante conjunto de cerca de veinticinco mil propuestas de normas, compartidas por los participantes, presentadas ahora como disposiciones jurídicas en la CARTA DE CIVILIDAD. Los semilleros trataron una amplia gama de temas: relaciones entre vecinos; medio ambiente; publicidad visual; patrimonio arquitectónico; comportamientos peatonales; situaciones de poblaciones vulnerables o marginadas como la niñez, los discapacitados, los ancianos, los homosexuales y los habitantes de la calle; seguridad; prostitución y otros.

Los semilleros sirvieron para conciliar intereses opuestos apelando a criterios como la primacía del interés general sobre el particular. También para dejar en claro que la insuficiencia de las autoridades distritales para responder a los desórdenes de la vida social es producto, en parte, del poco cumplimiento de reglas por la ciudadanía y que por ello es urgente desarrollar mecanismos de autorregulación de la sociedad civil.

¿Qué es la CARTA DE CIVILIDAD?

La CARTA DE CIVILIDAD es el proyecto de normas de convivencia que presentó la Alcaldía Mayor al Concejo Distrital para reemplazar el Código de Policía de Bogotá. Es, en gran parte, la organización de propuestas de reglas de juego que más de 10.000 ciudadanas y ciudadanos quisieron presentar a otros con la idea de que su cumplimiento ayudará a mejorar la vida en Bogotá, por ser estas normas una semblanza de la ciudad deseada, alcanzable desde la que hoy tenemos. Por eso es CARTA y no código: porque expresa un compromiso de ciudadanía e instituciones por mejorar la convivencia (como ocurrió con la Carta Magna), y es de CIVILIDAD porque la civilidad es la forma que adopta la convivencia en la ciudad, expresada en normas jurídicas que se acatan culturalmente y en una autoridad reconocida por todos.

Propuesta central de la CARTA DE CIVILIDAD

La propuesta que la CARTA DE CIVILIDAD trae como pilar de la vida en común es que todos construyamos la autorregulación. Particulares y autoridades, hombres y mujeres, niños, jóvenes, adultos y ancianos, nacidos aquí o llegados de otra parte, a todos nos corresponde esta tarea. La autorregulación se plantea en la CARTA como el cumplimiento voluntario de las reglas, la ayuda que prestamos a otros para que también las cumplan (utilizando para tal fin medios pacíficos y sin que se requiera la intervención de las autoridades) y la disposición y el apoyo para resolver tranquilamente los conflictos. La autorregulación implica que las reglas se integren a nuestra forma de actuar, de entender el mundo y la vida, a nuestro sentido común, a nuestra cotidianidad, y se cumplan aún en ausencia de autoridades. La autorregulación es el punto de llegada de la mayor evolución que podemos tener como grupo social.

La autorregulación no surge espontáneamente. Por eso es básico que las autoridades actúen tan oportuna, comprensible, equitativa, pedagógica y justificadamente, que cada una de sus intervenciones las haga menos necesarias. Bajo esta óptica, la autorregulación es el resultado de un equilibrio entre la responsabilidad de cada uno frente a las normas de convivencia, sin importar que sea autoridad o no. Con esta propuesta se espera que en un futuro, ojalá cercano, sólo se requieran las autoridades de policía en aquellos casos en los que, definitivamente, los particulares no logremos autorregularnos.

¿Por qué Bogotá necesita la CARTA DE CIVILIDAD?

Por tres razones gruesas.

Primera: porque ofrece una versión integral de las normas básicas de nuestra cotidianidad pública. Explica principios y propósitos claves de nuestra vida en común, propone ejercicios de convivencia en Bogotá, prohibe y prevé sanciones a las faltas a la convivencia y explica a las autoridades cómo proceder para cumplir pedagógicamente su función reguladora y de control, antes y después de que ocurran los hechos.

Segunda: porque la probabilidad de que la CARTA se cumpla es alta, pues es más clara y precisa que el Código de Policía que pretende reemplazar. La CARTA ayuda a su propia comprensión, mientras que el actual Código de Policía es confuso y tiene tantos vacíos, particularmente en el tema de procedimientos (cómo deben actuar las autoridades para hacer respetar normas), que se dificulta seguirlo y aplicarlo.

Tercera: porque resuelve dos urgencias. La primera, la de adecuarnos a la Constitución del 91 y a nuevas leyes, en temas tales como la participación o la regulación de faltas al régimen de construcción urbana; asuntos que no considera el actual Código de Policía. Y la segunda, la de modernizar las reglas de convivencia y las palabras con las que se expresan para que se parezcan más a nuestra vida y sean más comprensibles para la gente común y las autoridades, hasta donde la técnica jurídica lo permite.

Estructura de la CARTA DE CIVILIDAD

El proyecto de acuerdo está compuesto por un preámbulo y dos libros: el preámbulo se llama Carta a nosotros, el libro primero Declaración de civilidad y el libro segundo Regulación de la civilidad.

La Carta a nosotros plantea, en una página de prosa, la necesidad de cambiar nuestra manera de relacionarnos con las personas y el entorno.

El Libro Primero define las nociones básicas de la CARTA DE CIVILIDAD, enuncia y explica sus principios y propósitos, formula conceptos generales sobre derechos y libertades, delimita su relación con las autoridades de policía, expone los ejercicios de convivencia, ahonda en el sentido de la función de las autoridades y en las directrices sobre uso el de la fuerza, y precisa las conductas que quedan prohibidas en Bogotá, asignando sanciones a cada una de ellas.

El Libro Segundo detalla al máximo los procedimientos jurídicos que deben seguir las autoridades para hacer valer los derechos a que se refiere la CARTA DE CIVILIDAD

Esta versión de la CARTA DE CIVILIDAD
Es una versión informal. Recoge la Carta a Nosotros, apartes del Libro Primero y píldoras del Libro Segundo. Es pues, una herramienta para la autorregulación de la vida colectiva en Bogotá, útil ahora y en los próximos años, con independencia de la suerte que corra en el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo que le dio origen.
Cordialmente,
PAUL BROMBERG ZILBERSTEIN
Alcalde Mayor

Carta a nosotros

Prólogo

Página en prosa en tono cálido y suave que va generando en quien la lee una serie de imágenes y sensaciones que la/lo sintoniza con las propuestas de fondo de la CARTA DE CIVILIDAD

Cuando alguien nos quiere, la ciudad es bella. Cuando alguien nos ayuda, la ciudad es amable. Cuando alguien nos ofende, la ciudad es odiosa. La ciudad carga con nuestros afectos y desamores, y ningún acto nuestro, por anónimo que sea, deja de influir en el resto de quienes la habitan. Cada uno de nosotros la representa en cada uno de sus actos.

Los seres desconocidos que llenan las calles, viajan en Ios buses, cruzan los parques y hacen fila con nosotros frente a las ventanillas, son parte de nuestras vidas. Pueden ser amigos o agresores, aliados u oponentes, o simplemente otros. Tengámoslos en cuenta a la hora de obrar para que algún día podamos volver a caminar sin miedo por las calles, mirar sin sospecha a quien se nos acerca y ser solidarios sin que nos paralice el temor a las consecuencias de haberle tendido la mano a un necesitado.

Podemos coexistir precariamente en una lucha cotidiana de todos contra todos, pero no es suficiente. Necesitamos que la civilidad se convierta en un patrimonio común y compartido. Hay que construirla - pues ella no brota espontáneamente de la sola realidad de la ciudad - como una obra colectiva y duradera, enfrentando las dificultades de que en un espacio relativamente reducido viva una enorme cantidad de personas que van tendiendo relaciones extraordinariamente complejas, hombres y mujeres de todas las edades que son muy diversos por su ocupación, por creencias y hábitos, por valores e intereses, por necesidades y deseos. Entre millones de personas desconocidas entre sí los encuentros tienden a ser fugaces, superficiales y fragmentarios y, a pesar de ello, es indispensable que todos compartamos unas reglas de juego comunes que permitan a cada uno sentir que la ciudad es suya y de todos.

Las normas de esta CARTA DE CIVILIDAD están pensadas como contribuciones al esfuerzo colectivo por construir cultura ciudadana. Se refieren a asuntos que a veces parecen pequeños, pero que tienen gran significación para la vida misma de las personas. Aclaran ideas, suscitan reflexiones, abren horizontes sobre la posibilidad de obtener la justicia, atienden la urgencia de cumplir los deberes y animan la imaginación para zanjar equitativamente los desacuerdos. Aunque las normas son útiles y las prohibiciones y sanciones son inevitables, nuestra propia cultura de ciudadanos debería persuadirnos de la plenitud que se obtiene cuando obramos con moderación y respeto, y sobre todo, calculando los efectos de nuestros actos y teniendo la certeza de que ningún mal es ajeno ni ningún beneficio es apenas propio. Por lo tanto, debemos obrar por convicción y no por miedo, aprendiendo lo grato de actuar correctamente, no por temor al castigo sino por la pasión de mejorar la vida en la ciudad.

No basta que los ciudadanos obren bien. Es muy importante que obren bien las autoridades y

que cumplan su parte con eficiencia y comprensión. No solo que vigilen, controlen, actúen y castiguen, sino que den ejemplo de respeto por la ley. Que conozcan la ciudad, que inspiren confianza al ciudadano, que sean serenas y firmes pero también transparentes y humanas.
La CARTA DE CIVILIDAD cumplirá su función si antes que un recetario de soluciones se convierte en un orientador y en una ayuda, es decir, en un instrumento para la transformación ciudadana. Porque si la ciudad somos todos, el cambio de cada uno irá cambiando el rostro de la ciudad visiblemente, y nos irá llevando con paciencia, con firmeza y con alegría, del tiempo de los desencuentros al tiempo de una ciudad cohesionada por los vínculos que surgen del respeto a los límites.

Nociones en juego

Carta de civilidad. La carta de civilidad es un instrumento básico para transformar las relaciones entre personas y entre personas y ciudad en la capital de Colombia. Para ello declara principios y propósitos y establece normas y procedimientos jurídicos con el fin de lograr la convivencia, regulando la libertad y las actividades de policía.

Convivencia. Convivencia es la cualidad que tiene el conjunto de relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se desenvuelven de manera constructiva.

Civilidad. Civilidad es la forma que adopta la convivencia en la ciudad, expresada particularmente en normas jurídicas que se acatan y en una autoridad reconocida por todos.

Principios de civilidad. Son las condiciones de posibilidad de existencia y mantenimiento de la vida social en Bogotá, y en esa medida son los elementos éticos que la CARTA acepta y plantea como guías del comportamiento ciudadano necesarias para alcanzar cualquiera de los propósitos de la civilidad que más adelante se formulan. Son principios de la civilidad los siguientes:

Respeto a la vida, a la dignidad humana ya la integridad personal. El respeto, la defensa y el cuidado de la vida y de la integridad personal son condiciones de la existencia de la sociedad y de la convivencia. La dignidad es condición inseparable del ser humano.

Solidaridad. La solidaridad es la fuerza que mantiene unida a la sociedad, manifiesta en la disposición de apoyo mutuo.

Participación. La participación es la intervención voluntaria de los ciudadanos en los asuntos de la ciudad, en tanto se sienten pertenecientes a la comunidad y aportan acción y pensamiento a la construcción de la vida colectiva.

Sentido de pertenencia a la ciudad. Son condición de la civilidad la reivindicación y el fomento del sentido de pertenencia a la ciudad, del que deben ser partícipes tanto los nacidos en ella como todos aquellos que fueron acogidos al llegar, encontraron una fuente de trabajo, cultivaron relaciones y se quedaron a vivir.

Regulación por las autoridades. La regulación por las autoridades de policía es su intervención para facilitar el cumplimiento de las reglas y la resolución de los conflictos, utilizando los mecanismos de esta CARTA, cuando el comportamiento ciudadano atenté contra la civilidad y haya sido insuficiente el ejercicio de la autorregulación.

Honradez en la comunicación. La comunicación en Bogotá, como forma universal de relacionarse, requiere que se rechacen la mentira y la difamación, que la información se suministre veraz, clara, directa y oportunamente, que se fortalezca la disposición a establecer acuerdos y que se respete la palabra empeñada.

Bienes de la Civilidad. Son los tópicos bajo los cuales se clasifican aquellos de nuestros

comportamientos que afectan el bienestar de los otros, especialmente de quienes no conocemos, y que la CARTA DE CIVILIDAD propone que protejamos. Son bienes de la civilidad:

El comportamiento social. El comportamiento social es el conjunto más general de conductas públicas que tenemos en comunidad.

La seguridad. La seguridad es la sensación de tranquilidad en el disfrute de los derechos y libertades.

La salubridad pública. La salubridad pública es el conjunto de condiciones de habitabilidad de Bogotá dadas o buscadas para propiciar que las condiciones físicas y psíquicas de quienes la usan y disfrutan sean cada vez mejores.

El medio ambiente. El medio ambiente es el sistema compuesto por el paisaje natural y construido, los individuos, los grupos y las relaciones que hay entre todos ellos.

El espacio público. Además de la definición que hace el art. 5o. de la ley 9a. de 1989, o la norma que lo modifique, el espacio público es el escenario en donde ocurre la socialización por fuera de. los ámbitos privados.

El patrimonio arquitectónico y urbanístico. El patrimonio arquitectónico y urbanístico es el conjunto de bienes inmuebles, espacio y otros componentes del entorno físico que se constituyen en referencia del ser bogotanos.

Las relaciones de vecindad. Las relaciones de vecindad son las interacciones que tenemos con quienes viven, trabajan o estudian en el mismo sector de la ciudad.

Propósitos del juego

Los propósitos de la civilidad son formas de vida en comunidad que se pretenden construir, mejorar o consolidar en la ciudad. Son propósitos de la civilidad, de la transformación cultural y de esta CARTA:

El fortalecimiento del respeto a los derechos de los demás. Es un compromiso general para concretar la civilidad entre quienes conformamos la ciudad.

El mejoramiento del equilibrio entre el interés público y el particular. Hacer compatibles y balanceadas las expectativas de la comunidad con los intereses individuales de quienes la componemos, es una forma de convivencia equilibrada que debe alcanzarse en Bogotá.

La materialización de la prelación de los derechos de la niñez. En Bogotá siempre deberán ser más importantes los derechos de los niños que los de cualquier otra persona o grupo de personas. En función de este logro debe haber un compromiso colectivo asumido para la construcción del presente y del futuro.

La generación de la equidad entre las personas. La eliminación expresa de todas las formas de discriminación por razones sociales, de género, de edad, de etnia, de capacidad física o mental, o por orientación política, sexual, religiosa o cultural es objetivo de la convivencia en Bogotá. Las autoridades encargadas de administrar la justicia policiva en la ciudad deben aplicar la equidad como criterio orientador de sus decisiones.

La generalización de la solidaridad especial con las personas más necesitadas. La generalización de la solidaridad especial con las personas discapacitadas, con las de la tercera edad, con las que estén en desventaja, indefensas o en peligro, y con las víctimas de calamidades y desastres naturales o causados por el hombre es una de las formas de fortalecer los vínculos sociales.

La valoración de la diversidad cultural. Reconocer la pluralidad cultural es condición para el uso y disfrute de la ciudad. Asumirla implica proteger y animar la diferencia, y respetar las costumbres, expresiones y prácticas sociales de todas las personas con las solas limitaciones que impone la civilidad.

La consolidación de la responsabilidad social y ambiental en la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales. En el esfuerzo por satisfacer nuestras necesidades, debemos proteger la ciudad y su entorno. La mejoría de nuestras condiciones de vida no debe dificultar la satisfacción de las demandas de las generaciones futuras.

El refuerzo del cuidado de los bienes públicos. Los bienes y servicios que se ofrecen a la comunidad tienen una naturaleza y una destinación que hacen productiva y funcional la ciudad. Cuidarlos y proteger sus características es la forma de hacerlos jugar el papel que les corresponde en la convivencia.

La construcción de la confiabilidad. La confiabilidad es la certeza sobre las condiciones de

buena fe, seguridad y salubridad que deben acompañar las acciones entre ciudadanos. Implica que las circunstancias permiten actuar con tranquilidad, que las demás personas merecen nuestra credibilidad y que las necesidades se pueden satisfacer en el marco de la Constitución y las leyes. Construirla es tarea central en las proyecciones de la convivencia hacia la autorregulación como expresión máxima de civilidad.

El logro de la autorregulación. La autorregulación es el cumplimiento voluntario de las reglas y la ayuda que se presta a otros para que ellos también las cumplan, utilizando para tal fin medios pacíficos y sin que se requiera la intervención de las autoridades. Es, así mismo, la disposición y el apoyo para resolver pacíficamente los conflictos. Alcanzar la autorregulación equivale a ejercer habitualmente los principios y propósitos de esta CARTA DE CIVILIDAD

La afirmación de la identidad bogotana. La identidad bogotana es la síntesis de los elementos que hacen única, singular e irrepetible la ciudad. La afirmación de la identidad bogotana es el ejercicio de apropiación, reconocimiento, reivindicación y fomento de los elementos que conforman la representación que sus habitantes tenemos de ella. Entre los elementos identificadores de Bogotá, se cuentan el paisaje natural que le sirve de entorno, su paisaje construido, su carácter y tradición de capital y centro de los órganos nacionales del poder público, su memoria histórica, el haber sido escenario de grandes hitos en la construcción de la nación, una cualidad de crisol de la nacionalidad donde se funden las diversas etnias, culturas y tradiciones colombianas que convergen en una ciudad siempre abierta, su competitividad, su condición de metrópoli que facilita la articulación de nuestro pueblo con el mundo y una actitud cosmopolita que acoge y contrasta las más diversas manifestaciones de la cultura contemporánea.

Derechos en juego

La enunciación de los derechos, libertades y garantías que se hace en este capítulo tiene el propósito de precisar a los ciudadanos una esfera de protección en la que pueden actuar sin interferencias oficiales ni privadas, cumpliendo con la obligación de que su ejercicio sea responsable y equilibrado respecto del Estado y los particulares.

Derechos; libertades y autoridades de policía. Los derechos, libertades y garantías que se enuncian a continuación, son aquellos más íntimamente ligados con el ejercicio de la actividad de policía y por ello son objeto de tratamiento explícito, sin que ello implique que otros similares estén por fuera del alcance de las normas de esta CARTA Y de otras superiores y/o específicas.

Derecho a la vida y a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se le respeten su vida e integridad física, psíquica y moral. La defensa y el cuidado de la vida son condición fundamental de la existencia de la sociedad y esencia de la civilidad. Nadie puede ser víctima de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derecho a la libertad personal. Nadie puede ser privado de su libertad en forma arbitraria, ni por su sola condición, orientación, aspecto o convicción. Solamente podrá privarse de la libertad en los siguientes casos:

1) En cumplimiento de mandamiento escrito de autoridad judicial competente.

2) Por haber sido sorprendido en flagrancia, caso en el cual podrá ser aprehendido por cualquier persona.

3) Por razón de la detención preventiva administrativa de que sea objeto por la policía en el marco de la proporcionalidad y necesidad objetivamente valoradas por la autoridad.

Responsabilidad por las personas privadas de la libertad. Las autoridades de policía serán responsables por la seguridad de las personas a quienes priven de la libertad e informarán del hecho dentro de las doce (12) horas siguientes a la Personería Distrital o a la dependencia competente en caso de que aquella se encuentre fuera de servicio.

Las autoridades de policía portarán una tarjeta en la que figuren los derechos de las personas privadas de la libertad. En toda acción de privación de la libertad leerán la tarjeta al afectado y le informarán a él y a su acompañante si lo hubiese y a las personas interesadas o presentes en el acto los motivos de la retención y el lugar a donde será trasladado. De todo el lo se dejará constancia escrita en el correspondiente sistema de registro.

Derechos de las personas privadas de la libertad. Las personas privadas de libertad tienen los siguientes derechos:

1) A ser tratadas con dignidad.

2) A conocer las razones de la privación de su libertad.

3) A que se comunique inmediatamente la privación de su libertad a la persona que indiquen, y

a ser visitadas por sus familiares o amigos. En ningún caso habrá incomunicación.
4) A ser examinadas por un médico, si lo solicitan, o si las circunstancias lo ameritan.
5) A entrevistarse inmediatamente y en forma privada con su abogado o defensor y en presencia de éste dar su versión de los hechos que se les imputan.
6) A invocar el habeas corpus, directamente o por interpuesta persona, si creyeren estar ilegalmente privadas de su libertad.
Derecho a la inviolabilidad del domicilio. El domicilio es inviolable. Nadie puede introducirse en domicilio ajeno sino en ejercicio de una expresa facultad constitucional o legal, o con el consentimiento de su morador.
Son sitios abiertos al público, entre otros, los inmuebles dedicados al culto, los almacenes, los lugares destinados a la presentación de espectáculos, los restaurantes, las tabernas, los sitios de baile, los casinos, los salones de juego y las casas de prostitución, aunque para entrar a ellos deban cumplirse las condiciones señaladas en la ley o reglamento, o las exigencias del dueño o empresario. Terminada la actividad propia del sitio abierto al público, éste se asimila a lugar privado y le son aplicables las normas sobre domicilio.
Derecho a la Intimidad. Toda persona tiene derecho a que su vida personal y familiar se desarrolle en plena privacidad sin ser objeto de injerencias arbitrarias, ilegales o abusivas, ni perturbado en su tranquilidad personal. En todo registro o requisa realizado por la policía deberá respetarse el pudor de las personas.
Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad y a la expresión libre de su individualidad. Lo que sólo a la persona atañe sólo por ella puede ser decidido, con las limitaciones que impone la civilidad.
Son factores del desarrollo de la personalidad, entre otros, las opciones culturales, religiosas, políticas, laborales, sexuales y de apariencia personal y de aprovechamiento del tiempo libre.
Libertad de circulación y derecho al disfrute del espacio público. El espacio público es el escenario en donde ocurre la socialización por fuera de los ámbitos privados. La libre circulación por el espacio público es la condición para usar, disfrutar y usufructuar la ciudad y su entorno, acciones que pueden ejercerse desplazándose, permaneciendo en quietud, cuidándolo, mejorándolo y percibiéndolo o evocándolo estando ausente de él, entre otras maneras. La libre circulación y el uso, disfrute y usufructo del espacio público conllevan formas de relación con los demás que deben basarse en las reglas de civilidad que contempla esta CARTA, Y particularmente en la materialización de sus condiciones de accesibilidad, colectividad y responsabilidad prevalecente con su integridad.
La posibilidad de circular por la ciudad está estrechamente relacionada con el desarrollo de la vida social, política, económica y cultural. Los ciudadanos de Bogotá velaremos por la conservación y correcta utilización del espacio público.

Protección en las manifestaciones públicas. Cuando autoricen una manifestación pública, las autoridades deben tomar medidas de protección para los manifestantes y para quienes no participen en ella. En todo caso, los manifestantes deben tomar medidas de organización que contribuyan a preservar la tranquilidad, e informar de la manifestación con suficiente antelación a las autoridades competentes.

Otros derechos. A la anterior enunciación de derechos y libertades se entiende incorporada la totalidad de los derechos constitucionalmente reconocidos.

Ejercicios de convivencia

Jugadas no sólo lícitas sino deseables

Deber de civilidad. Consiste en asumir conductas consecuentes con los principios y propósitos que esta CARTA plantea y en no cometer las faltas que señala.

Ejercicios de convivencia. Son conductas concretas, descritas de manera proactiva y con sentido pedagógico, deseables en virtud del deber de civilidad, para poner en práctica los principios y propósitos de la CARTA. La CARTA identifica algunos ejercicios y los predica de algunos de sus principios y propósitos ilustrando el tipo de acciones u omisiones funcionales a la civilidad.

La inobservancia de los ejercicios de convivencia no acarrea sanción jurídica alguna a menos que esté señalada como falta en la CARTA, o en otra norma jurídica.

En Bogotá las personas podrán coadyuvar a la construcción de la civilidad por medio de otras conductas equivalentes a los ejercicios propuestos por esta CARTA.

Estímulos ciudadanos. Los alcaldes locales establecerán mecanismos participativos de reconocimiento ciudadano a las personas que observen comportamientos ajustados a la CARTA DE CIVILIDAD. Para ello tendrán en cuenta que la intención de la medida consiste en animar a las personas a asumir la autorregulación en el marco de lo establecido por esta CARTA, y asegurarán que los recursos públicos empleados con este fin sean utilizados en clara concordancia con su naturaleza y destinación originales.

Son ejercicios de la solidaridad, entre otros:

1) Proporcionar a los menores todo el amor, respeto, facilidades de expresión, cuidados y oportunidades de relacionarse con su entorno.

2) Prestar auxilio y colaboración a las personas que lo requieran o que, por circunstancias especiales, desastres y calamidades públicas, se encuentren en peligro o en situaciones de indefensión o debilidad.

3) Privilegiar y facilitar el tránsito de ambulancias, patrullas de la policía y carros de bomberos en situaciones de emergencia, y de otros vehículos que presten servicios sociales y de urgencias.

4) Colaborar con las personas o instituciones públicas o privadas que tengan como objeto de su acción el trabajo con personas a las cuales se ha vulnerado sus derechos o que son especialmente vulnerables.

5) Integrarse a comités de emergencia, ayuda solidaria u otra actividad de servicio a la comunidad.

6) Colaborar con las autoridades cuando éstas lo soliciten.

Son ejercicios de la participación, entre otros:

1) Tomar parte activa en la vida comunitaria.

2) Hacer parte de formas asociativas barriales o vecinales y apoyar sus gestiones de mejoramiento de la calidad de vida.
3) Ser parte activa de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios y de las actividades de control de moralidad y eficiencia de las autoridades.
4) Promover la adopción de manuales de convivencia en barrios, centros educativos y comerciales, conjuntos residencial, condominios, cuadras o grupos de interés.
5) Integrarse a los programas que adelante la Policía Metropolitana por intermedio de su departamento de participación comunitaria.
6) Participar y promover la capacitación ciudadana en el conocimiento y promoción de la CARTA DE CIVILIDAD y de los manuales de convivencia que se dan a sí mismos los distinto grupos de personas.
7) Integrar comisiones encargadas de mediar en la solución de conflictos en barrios, centros educativos y comerciales, conjuntos residencial, condominios, cuadras o grupos de interés.
8) Participar en la elaboración de los planes de desarrollo, en los consejos locales de seguridad y en los comités de apoyo a la población desplazada por la violencia.
9) Participar en la formulación de los planes de ordenamiento territorial y en los procesos relacionados con licencias urbanísticas.
Son ejercicios de la identidad bogotana, entre otros:
1) Reconocer, respetar y defender las riquezas y virtudes que sirven de referente para la afirmación permanente de la identidad de los bogotanos.
2) Acoger a las nuevas generaciones y a los bogotanos por adopción con generosidad.
3) Afirmar la contribución de la ciudad capital a la construcción de la nacionalidad.
4) Proteger y exaltar, entre otros, la estética del paisaje urbano y sus calidades ambientales, urbanísticas y arquitectónicas.
5) Cuidar los inmuebles que hacen parte del patrimonio de conservación cultural.
6) Obrar y comportarse según el criterio que indica que Bogotá es una ciudad cosmopolita, en la cual se pueden encontrar diversas manifestaciones culturales, idiomáticas, étnicas y de otro orden.
7) Contribuir al mantenimiento y ampliación de la memoria cultural, política y social de la ciudad.
Son ejercicios de la autorregulación, entre otros:
1) Respetar los principios y reglas de la Constitución, de las leyes y de la CARTA DE CIVILIDAD.
2) Cumplir los reglamentos de las actividades productivas a las que cada quien se dedique.
3) Utilizar medios pacíficos para estimular en otras personas el cumplimiento de las normas y para resolver concertadamente los conflictos, o acudir ante las autoridades para buscar su

solución, independientemente de la fortaleza de los propios argumentos.
4) Dar buen ejemplo a todas las personas, en particular a los menores.
5) Abstenerse de realizar actividades y ejercer oficios o profesiones bajo los efectos de bebidas embriagantes u otras sustancias psicoactivas, cuando ello signifique un riesgo para sí mismo o para otras personas.
6) Evitar el exceso en el consumo de bebidas embriagantes.
7) Evitar riñas.
8) Asumir actitudes tolerantes con los demás y no agredir a quienes tengan prácticas culturales, religiosas, políticas, laborales, sexuales, de apariencia personal y de aprovechamiento del tiempo libre, distintas de las nuestras.
9) Hacer uso de los servicios públicos según lo estipulen las normas.
10) Hacer uso equitativo y adecuado de los bienes públicos y privados destinados al servicio de la comunidad, tales como teléfonos públicos, mobiliario de parques, plazas y zonas comunes de condominios, paraderos, señalización y nomenclatura urbana.
11) Desarrollar acciones domésticas que favorezcan la implantación y el desarrollo del reciclaje de desechos sólidos.
12) No maltratar los animales, identificarlos, vacunarlos, mantenerlos en condiciones higiénicas, no abandonarlos y seguir las demás recomendaciones y disposiciones de manuales y reglamentos sobre su cuidado. Además, prestarles auxilio cuando estén heridos o enfermos y atenderlos.
13) Abstenerse de tener animales silvestres a menos que sea en condiciones que leyes y reglamentos autoricen.
14) Abstenerse de instalar cadenas u otro tipo de obstáculos que impidan el acceso a los sitios públicos de estacionamiento, o de habilitarlos como estacionamiento cuando su destinación es diferente.
15) Abstenerse de censurar o hacer burla de la condición de homosexualidad, discapacidad o características físicas o socioculturales de cualquier persona.
16) No maltratar ni perseguir a personas que se dediquen al acopio de materiales reciclables en la vía pública o que ejerzan la mendicidad.
Son ejercicios de la confiabilidad, entre otros:
1) Cumplir con las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad exigidas en los reglamentos.
2) Atender las recomendaciones de las autoridades y comités de emergencia en materia de seguridad, especialmente al ejecutar actividades peligrosas.
3) No poner en riesgo a las demás personas, obrar de buena fe y esperar lo mismo de los demás.

4) Dar aviso a las autoridades de la existencia de fuentes y agentes de propagación de riesgos para la salud.
5) Mantener la vivienda o el lugar de trabajo en las mejores condiciones de seguridad y salubridad.
6) Evitar el porte y la manipulación de armas, municiones, elementos explosivos y demás sustancias peligrosas, salvo en los casos y condiciones expresamente autorizados en los reglamentos correspondientes.
7) Instalar, conservar, respetar y hacer uso adecuado de las señalizaciones y sistemas destinados a la seguridad pública, al tránsito, a la evacuación, a la prestación de los servicios públicos, así como de los sistemas de prevención y atención de riesgos.
8) No perturbar el domicilio ajeno ni ingresar a zonas restringidas debidamente demarcadas.
9) Buscar el conocimiento y la integración con todas las personas, observando un trato respetuoso.
10) Impedir el ingreso de menores a espectáculos clasificados para adultos, casas de juego y casas de prostitución, salvaguardarlos de los riesgos propios de actividades peligrosas y no suministrarles ni expenderles material pornográfico ni sustancias psicoactivas prohibidas.
11) Respetar los horarios fijados para los sitios públicos o abiertos al público.
12) Revisar el estado de los vehículos y mantenerlos en condiciones de funcionamiento que no impliquen riesgos para las demás personas ni para el medio ambiente y no abusar de sus características de tamaño, fuerza o deterioro para hacer uso arbitrario de las vías.
13) Organizar y realizar los espectáculos públicos teniendo en cuenta las normas de seguridad, salubridad, protección del medio ambiente, respeto a los vecinos y cumplimiento de expectativas, según los reglamentos sobre la materia.
14) Garantizar la calidad de los bienes y servicios que se ofrezcan, suministrar la información necesaria y suficiente para su uso y consumo y comercializarlos en las condiciones previstas en los reglamentos respectivos.
Son ejercicios de la responsabilidad social y ambiental en la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, entre otros:
1) Proteger la calidad y las características físicas de los recursos vitales, naturales y ecosistémicos de la ciudad, en especial del aire, del agua y sus fuentes, las rondas de los ríos, humedales y cuerpos de agua, la vegetación, la fauna, los cerros, los suelos, los parques y los jardines.
2) Respetar y cuidar el espacio privado y el público y tener en cuenta las funciones y destinaciones propias de cada lugar.
3) Usar racional y adecuadamente los servicios públicos para preservar los recursos naturales para las generaciones futuras.

4) Minimizar las emisiones tóxicas y contaminantes de humos, gases, vapores y olores ofensivos y vertimientos sólidos y líquidos, de manera que no sobrepasen los niveles de emisión y descarga aceptados por los reglamentos.
5) Mantener las características morfológicas y topográficas de los cerros y sabanas que hacen parte de la ciudad.
6) Desarrollar las actividades agrícolas, industriales, comerciales, recreativas y sociales, guardando las medidas de prevención, urbanísticas, de higiene y salubridad necesarias.
7) Utilizar la publicidad visual exterior de manera que se integre armónicamente al estilo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que guarde orden y sentido para los transeúntes.
8) Utilizar el pito de los vehículos sólo como medida de prevención y en casos de emergencia.
9) Controlar la filtración de sonido al exterior de los establecimientos de comercio cuyo objeto social implique la producción de ruido y sonidos.
10) Almacenar los materiales y residuos de obra sólo en áreas privadas y disponer de los escombros en la forma prevista en el respectivo reglamento.
11) Disponer y manejar los residuos o basuras atendiendo las recomendaciones de las entidades encargadas de su recolección.

Autoridades del juego

Autoridades de policía. Son las encargadas de ejercer la función de policía. En el Distrito Capital, son autoridades de policía las siguientes:

1) El Alcalde Mayor como primera autoridad de policía y el titular de la Secretaría de Gobierno como su permanente delegado en asuntos policivos.

2) Los consejeros del Consejo de Justicia.

3) Los alcaldes locales.

4) Los inspectores de policía.

5) Los miembros de la Policía Nacional.

Sentido de la función de las autoridades. En el ejercicio de sus funciones, las autoridades de policía deberán:

1) Reflejar los principios y propósitos de la CARTA DE CIVILIDAD en todas sus actuaciones.

2) Otorgar estímulos e imponer medidas correctivas orientándose por un propósito pedagógico, buscando con ello que su intervención reguladora sea cada vez menos necesaria.

3) Armonizar los intereses públicos y privados.

4) Mantener buena comunicación con la comunidad.

5) Administrar la justicia policiva con respeto, firmeza, transparencia, equidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, y dando ejemplo de acatamiento por las normas.

6) Salvaguardar la integridad de los bienes públicos que les hayan sido confiados.

Directriz sobre uso de la fuerza. En el desempeño de sus funciones las autoridades de policía utilizarán en lo posible medios preventivos y no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas. Estas solamente se utilizarán cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el resultado previsto.

Faltas e infracciones

Son acciones u omisiones en el cumplimiento del deber de civilidad, cuando ocurren en sitio público o abierto al público, o de modo que trasciendan de lo privado, que amenazan o vulneran cualquiera de los bienes de la civilidad mencionados.

Medidas correctivas. Son las sanciones que imponen las autoridades de policía cuando han verificado la comisión de faltas. Las medidas correctivas aplicables a quienes cometan las faltas contra la civilidad contenidas en la CARTA son las siguientes:

1) Amonestación en privado.
2) Reprensión en audiencia pública.
3) Retiro de sitio público o abierto al público.
4) Promesa de buena conducta.
5) Prohibición de concurrir a determinados sitios públicos o abiertos al público.
6) Trabajo en obras de interés público, de carácter ecológico, de pedagogía ciudadana o de asistencia humanitaria.
7) Retención transitoria.
8) Multa.
9) Decomiso.
10) Cierre temporal del establecimiento.
11) Suspensión de permiso o licencia.
12) Demolición de obra.
13) Construcción de obra.

Cuando las faltas se cometan por fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente o enajenación mental, no serán sancionadas. Además de las anteriores medidas correctivas se entienden incorporadas a la CARTA DE CIVILIDAD aquellas contenidas en normas policivas superiores y/o especificas.

Sentido de las medidas correctivas. Las medidas correctivas constituyen una forma de respuesta social a los comportamientos contrarios a las normas y a los principios de la civilidad. Expresan el interés general por avanzar en el propósito de educarnos en la conciencia de los efectos sociales de nuestras acciones y en nuestra responsabilidad con la colectividad, reconstruyendo las condiciones para que los principios de civilidad se materialicen de la mejor manera posible.

Las medidas correctivas deben aplicarse de forma que guarden correspondencia en naturaleza y magnitud con las faltas que sancionan.

Medidas correctivas aplicables a los menores. A los menores de catorce años que cometan faltas contra la civilidad les son aplicables las medidas correctivas de que trata la CARTA, pero

les serán impuestas a los padres o a las personas a cuyo cuidado se encuentre el menor.
A los menores entre catorce y dieciocho años les son aplicables la amonestación en privado, el retiro de sitio público o abierto al público y la prohibición de concurrir a determinados sitios públicos o abiertos al público. Las demás medidas contempladas les serán impuestas a los padres o a las personas a cuyo cuidado se encuentre el menor.
Aplicación de las medidas correctivas. Las medidas correctivas se pueden aplicar de manera directa, progresiva y graduable. También podrán aplicarse dos o más medidas correctivas para sancionar una misma falta, cuando su concurrencia esté expresamente contemplada.
Topes de las multas. El tope de las multas será el máximo valor fijado por la correspondiente legislación nacional vigente.
Creación de dispositivos pedagógicos. A partir de la expedición de esta CARTA DE CIVILIDAD, el Alcalde Mayor y los alcaldes locales dentro de su localidad, según reglamentación expedida por el primero, podrán diseñar dispositivos pedagógicos, es decir, conjuntos ordenados de actividades encaminados a aumentar el cumplimiento de reglas, en función de la autorregulación.
Competencias de las juntas Administradoras Locales. Para la reglamentación del uso del espacio público, de los servicios públicos y de la construcción de obras que les competan, las Juntas Administradoras Locales tendrán en cuenta el objetivo pedagógico de los dispositivos para aumentar el cumplimiento de reglas.
Las faltas que se enlistan a continuación están claramente sancionadas en la CARTA DE CIVILIDAD:

Faltas contra el comportamiento social.

1) Negar, sin justa causa, auxilio en casos de emergencia o accidentes a los particulares o autoridades que así lo requieran.

2) Negarse a recibir a la víctima de accidente o calamidad o a prestarle auxilio adecuado. Esta falta se predica de los administradores o dueños de todos los establecimientos de salud como hospitales, clínicas, consultorios, centros de salud, farmacias y del personal médico o paramédico responsable.

3) Elaborar y/o comercializar productos de cualquier índole usando cualquier método que altere artificialmente el peso o el volumen del producto.

4) Sacrificar especies animales para el consumo humano en lugares no autorizados para tal efecto.

5) Suministrar a menores de edad, a cualquier título, material pornográfico o clasificado para adultos, tabaco o bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

6) Permitir el acceso de menores de edad a bares, a lugares en donde se ejerza la prostitución, a casas o sitios de juego o salas de juegos electrónicos de suerte o azar, o a espectáculos públicos clasificados para adultos. Esta falta se predica de los administradores o dueños de dichos lugares.

7) Activar, sin justa causa, los sistemas de alarma o emergencia instalados en muebles o inmuebles.

8) Solicitar, sin justificación, la ayuda de la policía, los bomberos, ambulancias y demás autoridades e instituciones de apoyo.

9) Omitir el aviso a la autoridad, de las riñas que sucedan en establecimiento abierto al público. Esta falta se predica de los administradores o dueños de dichos establecimientos.

10) Incitar a la realización de actos de violencia o incurrir en los mismos durante el desarrollo de espectáculos públicos.

11) Realizar, en forma exhibicionista, actos insultantes que puedan ofender la dignidad de las personas.

12) Deambular bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas ilícitas o inhalantes que generan dependencia.

13) Consumir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas ilícitas en los sitios públicos que se describen a continuación, siempre que con esa conducta se perturbe la tranquilidad de otras personas o su posibilidad de disfrute del sitio.

1°. Hospitales o centros de salud.

2°. Vías y parques de zonas residenciales o zonas comunes de edificios o unidades residenciales, exceptuando los salones comunales para el último caso.

3°. Estadios, coliseos y centros deportivos.

4°. Vehículos de transporte público terrestre, en servicio.
14) Molestar a las demás personas en un vehículo de servicio público.
15) Reñir o instar a otro a hacerlo, en lugar público o abierto al público o en lugar privado cuando la conducta trascienda a lo público.
16) Impedir de alguna manera, o dificultar a otro, presenciar tranquilamente el desarrollo de un espectáculo o reunión pública permitidos, incluidas las religiosas o socioculturales.
17) Ocupar los espacios restringidos a los espectadores tales como escaleras, pasillos o puertas en espectáculos públicos.
18) Aprovecharse de las condiciones de discapacidad de cualquier persona para tratar de obtener provecho ilícito.
19) Dificultar o impedir el ejercicio lícito de los derechos de participación e integración social de cualquier persona dentro de las comunidades barriales y de vecindad a las cuales pertenezcan, en razón de su opción sexual, discapacidad o características físicas o socioculturales.
20) Promover el retiro de residentes de edificios o conjuntos de habitación u oficina, barrios y localidades, en razón de su opción sexual, discapacidad o características físicas o socioculturales, con acciones tales como dificultar el disfrute de los servicios públicos domiciliarios en sitios de residencia o trabajo.
21) Dañar, destruir total o parcialmente, ensuciar o alterar las adecuaciones de salas de espera, baños de uso público, zonas comunes y entradas y salidas de edificaciones que se hayan creado para el servicio de personas discapacitadas.
22) Realizar actividades y ejercer oficios o profesiones bajo los efectos de bebidas embriagantes u otras sustancias psicoactivas ilícitas cuando ello signifique un riesgo para otras personas.
23) Impedir la instalación y funcionamiento de lugares de refugio o residencia de personas desplazadas por la violencia o de otros grupos de ciudadanos que por razones de calamidad requieran de la protección del Estado y la solidaridad ciudadana.
Faltas contra la seguridad.
1) Fumar en sitios de expendio o almacenamiento de explosivos, pólvora o materiales inflamables o peligrosos, o en vehículos que transporten estos elementos.
2) No dar mantenimiento adecuado a fuentes o lugares de encendido de fuego o ejecutar cualquier acto que pueda dar lugar a incendio. Esta falta se predica del responsable del lugar.
3) Producir, comercializar o utilizar artículos pirotécnicos sin autorización legal.
4) Incurrir en cualquiera de las siguientes conductas en la organización, administración, montaje y operación de espectáculos públicos:
1°. Incumplir alguna o algunas de las condiciones previstas en la autorización para su

realización.
2°. Permitir la entrada de armas o elementos que puedan causar daño a la integridad de las personas.
3°. Realizarlos sin proveer el personal y los dispositivos de seguridad preventiva y servicios de auxilio para el público.
4°. Expender, ofrecer o autorizar la venta de bebidas o comestibles en empaques que puedan ser utilizados para causar daño a la integridad de las personas.
5°. Rehusar el reintegro del valor de lo pagado cuando el espectáculo público se suspenda después de iniciado o no se realice en la fecha y hora señaladas.
6°. Expender o distribuir boletería en número superior a la capacidad del lugar destinado al espectáculo.
7°. Desconocer la obligación de asignar la sillería cuando así se haya indicado en la boleta de entrada.
8°. Demorar injustificadamente el acceso de las personas.
5) Escalar muro o pared de casa o edificio ajeno, o permanecer o desarrollar actividades en antejardines ajenos de manera abusiva o que no corresponda a la funcionalidad que las normas urbanísticas, o su dueño o administrador, de manera lícita, les haya asignado a dichos elementos del espacio público.
6) Omitir la revisión periódica y el debido mantenimiento de los ascensores. Esta falta se predica de administradores de los edificios.
7) Poner macetas, jaulas u objetos similares en exteriores de casas o edificios con riesgo para los transeúntes.
8) Mantener o transportar animal feroz sin las debidas medidas de seguridad, o perro sin correa en parques y zonas públicas de recreación.
Faltas contra la salubridad pública
1) Fumar en coliseos cubiertos, salas de cine, teatros, bibliotecas públicas, museos y cualquier otro recinto público cerrado dedicado a actividades culturales o deportivas; espacios cerrados de colegios, escuelas, universidades y demás centros de enseñanza como aulas, salones de conferencias, bibliotecas y laboratorios; áreas cerradas de centros de salud, puestos de socorro y similares; oficinas estatales; vehículos de uso público; los demás en los que sea obvio el daño que se hace a otras personas.
2) Omitir la fijación visible del aviso o símbolo que contenga la prohibición de fumar en los sitios enunciados en el numeral anterior. Esta falta se predica de propietarios, administradores o directores.
3) Tolerar que uno o más pasajeros fumen en vehículo de servicio público, durante la prestación del mismo. Esta falta se predica del conductor del vehículo.

4) No llevar a un animal al que se supone rabioso, a la autoridad de salud correspondiente para su reconocimiento. Esta falta se predica del tenedor del animal.
5) No vacunar periódicamente las mascotas.
6) Expender alimentos en lugar o en condiciones distintas a las permitidas por las autoridades sanitarias.
7) Expender u ofrecer a la venta bienes que hayan alcanzado la fecha de vencimiento.
8) Manejar el dinero producto de las ventas al mismo tiempo que se manipulan los alimentos que se venden sin envase o envolturas de protección.
9) Vender comestibles envueltos en papel usado o en envolturas que no garanticen su adecuado aislamiento del ambiente para preservarlo apto para el consumo.
10) Cultivar hortalizas en predio por donde pasen aguas residuales o contaminadas descubiertas o emplear aguas sucias para su riego.
11) Realizar espectáculos sin brindar las condiciones mínimas de salubridad.
12) Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público o abierto al público, por fuera de los lugares habilitados para ello.
13) Realizar necesidades fisiológicas en espectáculos públicos masivos, por fuera de los lugares habilitados para el efecto.
14) Transportar sustancias contaminantes sin los dispositivos de protección.
15) Fijar vallas, pancartas, murales, avisos, afiches, carteles y similares que traten sobre la venta y consumo de derivados del tabaco y licores en áreas deportivas, culturales, educativas y residenciales y en vehículos de uso público, en contravención a lo dispuesto por la ley 30 de 1986, su decreto reglamentario 3788 de 1986 ó la norma que los modifique.
Faltas contra el medio ambiente.
1) Abstenerse de asear el espacio público afectado por los residuos fisiológicos de mascotas y animales domésticos. Esta falta se predica del dueño o del manejador de la mascota o animal de trabajo.
2) No disponer la basura en los sitios destinados para tal efecto ni respetar los horarios establecidos por las entidades prestadoras de los servicios de recolección. Esta falta se predica del administrador o propietario del predio en donde se produce la basura.
3) Ocasionar daños o deterioros a los recursos naturales renovables; emitir gases, partículas, olores a ruidos ofensivos, o descargar sólidos o efluentes contaminantes.
4) Extraer o utilizar los recursos naturales o el espacio público sin contar con los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que la ley y los reglamentos exigen.
5) Arrojar o dejar basura en los medios de transporte público.
6) Desperdiciar agua, energía eléctrica o gas domiciliarios.
7) Desobedecer las normas sobre manejo y protección de los parques naturales, o las órdenes y

especificaciones que sobre el uso y disfrute de cada uno en particular impartan las autoridades competentes.
8) Exhibir mercancía o artículos en las puertas o contra las paredes externas o en los frentes de los establecimientos de comercio.
Faltas contra la Integridad del espacio público.
1) Realizar reunión o desfile público sin dar aviso a la autoridad respectiva, o modificar las condiciones indicadas en el acto administrativo expedido por la autoridad competente.
2) Obstruir el paso peatonal con recipientes de basura.
3) Poner o exhibir ropa u objetos similares en la parte exterior de inmuebles.
4) Alterar, ensuciar o hacer uso indebido o abusivo de parques y sus elementos recreativos, áreas verdes, jardines, separadores o árboles, apartándose de lo previsto en reglamentos y manuales técnicos oficiales para el normal aprovechamiento de dichos elementos.
5) Ocupar andén o vía pública por parte de establecimiento comercial, industrial o de servicios.
6) No retirar los andamios o barreras dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la obra. Esta falta se predica del propietario, contratista o ejecutor de la misma.
7) Cubrir, borrar, alterar o desprender la señalización y nomenclatura urbana o rural.
Faltas contra las relaciones de vecindad
1) Realizar fiesta o reunión ruidosa que moleste a los vecinos, o de cualquier modo perturbe la tranquilidad del lugar con cantos, gritos u otros actos semejantes o con el alto volumen de equipos de sonido de cualquier naturaleza. Esta falta se predica del morador del inmueble.
2) Permitir que los menores de edad causen daño a los bienes de vecinos o transeúntes.
3) Permitir que por negligencia los servicios públicos o los electrodomésticos perturben o causen daño a los bienes de los vecinos.
4) Obstaculizar con cualquier objeto las puertas de acceso de residencias o establecimientos públicos.
5) Ejercer arte, oficio o profesión de índole doméstica que ocasione ruido molesto a los vecinos, entre las seis de la tarde (6:00 p.m.) y las siete de la mañana (7:00 a.m.). Esta obligación se predica del propietario o de sus dependientes.
Otras faltas.
1) Molestar o perturbar de hecho la posesión pacífica de un bien a su poseedor o tenedor.
2) Alterar, disminuir o incomodar el ejercicio de una servidumbre o derecho de paso.
3) Permanecer en domicilio ajeno sin autorización.
4) Permanecer en establecimientos hoteleros o similares siendo insolvente o atentando contra su seguridad, tranquilidad, salubridad o moralidad.
5) Parcelar, urbanizar, construir, reformar o demoler inmuebles contraviniendo los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas.

6) Ubicar establecimientos industriales, comerciales, institucionales, administrativos o de servicios, en contravención a las normas de los usos del suelo, u ocupar temporal o permanentemente el espacio público, sin la respectiva licencia en ambos eventos.
7) Mantener edificación o construcción en estado tal que amenace ruina.
8) Mantener los muros del antejardín o los frentes de los inmuebles en mal estado de conservación o de presentación, o no haber instalado canales, tubos o cañerías para la conducción de aguas, o tenerlos en mal estado.
9) Ocupar de hecho predio urbano atentando contra las normas de urbanismo o de planeación de la ciudad, o causando riesgo a la comunidad o a cualquier ciudadano.
10) Incumplir los requisitos de funcionamiento de los establecimientos industriales, comerciales, institucionales administrativos y de servicios.
Relación con faltas contenidas en otras normas. Además de las faltas que se mencionan en este capítulo, hay otras contenidas en diversas leyes y reglamentos, como el Código Nacional de Policía o la norma que lo modifique, cuya comisión deberá ser sancionada por las autoridades de policía.

EPÍLOGO A MANERA DE PROCLAMA

Recuerde que las reglas de convivencia en Bogotá deben, así como la hacen las instrucciones o reglas de Ios juegos, orientar nuevas formas de vivir la ciudad, más amables y benéficas.

Entonces, le invitamos a unirse al coro que proclama:

en la diversidad,
en la cercanía,
entre conocidos y desconocidos,
en las bancas de los parques,
en calles y carreras,
de puertas para adentro y de puertas para afuera,
en el Campín,
en Monserrate,
en buses, busetas, colectivos, taxis y carros
particulares,
entre los cerros y el Río Bogotá,
en esta ciudad en formación.
cumplimos y hacemos cumplir las reglas
del juego de la convivencia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

PRINCIPIO 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal.
El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a los padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Declaración Universal de los Derechos humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

PREAMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;
Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;
Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;
Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;
Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y
Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículos

Artículo 1
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
Artículo 2
1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.
Artículo 3
Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
Artículo 4
Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
Artículo 5
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Artículo 6
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
Artículo 7
Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
Artículo 8
Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
Artículo 9
Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
Artículo 10
Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
Artículo 11
1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.
Artículo 12
Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13
1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.
Artículo 14
1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
Artículo 15
1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
Artículo 16
1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
Artículo 17
1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
Artículo 18
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
Artículo 19
Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
Artículo 20
1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.
Artículo 21
1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad

del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Participación para la democracia

Introducción

A decir verdad, la finalidad de este texto se parece mucho a la que tienen las llamadas páginas amarillas; o sea que, en definitiva, se trata de una guía o directorio de participación en el sistema educativo.

Buscamos así reconocer y tener bien claros los espacios democráticos de participación que brinda la ley para ocuparlos. Reconocer y tener a la mano los mecanismos que facilitan la democracia ponerlos a andar. Para participar cuando hay conflicto; saber vivirlo y transformarlo con el diálogo, el respeto al otro y la solidaridad. Y también, cuando no hay conflicto, para evitar la rutina y encontrar la creatividad en lo nuevo.

Sin embargo, hay una diferencia entre nuestro texto y las páginas amarillas: esta cartilla, además de guiar, de iluminar el camino, se propone infundir ganas, ánimo al caminante. Que veamos lo positivo, las bases de las que partimos y las metas posibles a conseguir.

Por eso queremos presentarla con la parábola sobre la bondad de la participación y, sobre todo, mostrando la dificultad que tiene el maestro, el padre, el compañero de trabajo, etc., en unir su prédica sobre la participación, con la práctica de su cotidianidad.

El cuento de Federico o la teoría de la participación

—Buenos días, Andrés. —

Muy buenos días profe, perdone que no le había visto.

—Y a propósito, joven, explíqueme usted qué es eso del cuento de Federico. Yo he estado oyendo por aquí la cosa, el cuento de Federico, que es el último cuento del colegio, y déle por allí y déle por allá. Ya me tienen surumbático. Y ayer me dijeron precisamente que el que se lo sabe bien es usted, Andrés, ¿cierto?

—Pero, ¿usted no conoce a Federico, profe?

—Bueno, conocerlo, conocerlo, no. Eso es muy difícil aquí, en el colegio. Mire usted, yo tengo seis cursos, son como 300 muchachos. Pero sí creo que lo distingo, ¿es el alto, verdad, el pelirrojo? Sin embargo ese no es el caso. Lo que importa y me tiene intrigado es eso del cuento, el cuento de Federico.

—Pues cómo le parece, mi profe, que allí no hay ningún cuento, porque a Federico no le ha pasado nada. Está como siempre, el mismo. Y si no pasa nada, pues no hay cuento. Yo no sé de donde han sacado eso del cuento de Federico.

—¿Entonces qué, o será que usted quiere hacerse ahora de rogar? Porque a mí me dijeron que fue usted, Andrés, quien armó ese bendito cuento. Eso es lo que yo sé.

—Óigame, profesor, a mí me molestaría mucho que Federico viniera a saber lo que usted dice que se está diciendo. Porque cuento, lo que es cuento, no hay. Mire, profe, yo hasta me voy ya a buscar a Federico, ¿sabe?

—Un momento, joven, aguarde. Usted no se ponga en vueltas conmigo. No más écheme el cuento. No me vaya a dejar en veremos. Porque algo tiene que haber desde que tanto comentan en clase, que el cuento de Federico y el cuento de Federico...

—Profesor, usted me conoce. Sabe cómo soy yo, que no me ando con misterios y menos con una persona como usted. Pero le vuelvo a asegurar que aquí no hay cuento. Lo que pasó y— es que me resisto a creer que eso se haya vuelto cuento—, lo que ocurrió fue esto para no alargarme mucho: usted sabe que todos los de once grado, los tres grupos, andamos en las vueltas de la fiesta de despedida.

—Sí, bueno, eso ya lo sé. Pero yo lo que necesito saber es el cuento, el cuento de Federico. Óigame usted, ¿hay cuento o no hay cuento?

—Si usted me quiere oír o me quiere creer, profe...

—Bueno, diga, vaya diciendo.

—Pues le repito. Yo no puedo creer que se haya vuelto cuento. Eso fue ayer en una de las reuniones de la fiesta de despedida. Estábamos allí todos, como cien. Y a dónde que arrancábamos a discutir la cuestión. ¿Y sabe por qué, profe? ¿Sabe por qué no arrancábamos? Porque no llegaba Federico. —¡Pero aguarden, paciencia, que ya llega!—. Y chiste va y chiste viene, y risa, esperando todo mundo a Federico. Entonces fue cuando uno del B, del grupo B, Ayala, Armando Ayala, a quien le decimos Mundo Viejo, uno que es bajito, morocho, ¿no lo recuerda, profe?

—Sí, me parece. Pero ese no es el caso, ¿y qué dijo el Ayala?

—Vino y dijo que cuál era el cuento de Federico, que en que consistía el cuento de Federico, qué por qué. Que había que acabar con ese cuento. Porque lo mismo era en todo. En el equipo de fútbol, que un momento, que ya llega. «No me joda», dijo, ese cuento de Federico yo no lo entiendo, mejor dicho yo no me como ese cuento. Ya no falta sino que cuando llegue a clase lo aplaudan o que vengan y le prendan vela como a santo, eso por qué, díganme, ¿por qué?

—¿Y entonces allí está todo el cuento de Federico? ¿Ese es el cuento? ¡No me crea tan bobo,

Andrés!
—Pues seguro, profe, yo no sé, pero eso fue lo que pasó.
—Pero entonces Federico llegó o no llegó, al fin?
—No, no llegó, lo más raro. Hasta ahora no sé qué le pasó. Pero oiga, profe: yo, por lo que entiendo, creo que hasta Ayala puede tener alguna razón, pero usted hubiera visto la condena que se le vino encima. No sólo las sardinas, que todas se las pelan por él, por Federico, sino también nosotros, los hombres.
—¿Y Ayala no se defendió?
—Usted no lo conoce, mi profe, siempre quiere salirse con la suya.
—A ver, explíqueme a mí, ¿cuál es el cuento de Federico?—Eso decía casi a gritos—.
—En el equipo no es que sea el peor, pero tampoco es Maradona, mas si él no está, no hay partido. Si hay camello en el colegio se necesita a Federico; si hay fiesta, con más razón. Por favor, que me lo envuelvan a mí, que me lo envuelvan, a Federico.
—¿Y ese es todo el cuento?
—Yo no lo entiendo a usted, profesor, yo le digo desde un principio que cuento no hay. Pero a usted se le ha metido que sí y no hay poder humano que se lo saque de la cabeza. Lo que pasó es eso, es eso y no más.
—¿Y qué le argumentaba la gente al Ayala, qué le decían?, si se puede saber.
—Pues nada nuevo, lo mismo de siempre, lo que todos nos sabemos de memoria. ¿Por qué, qué tiene de raro Federico? Nada. Mire, profe, yo conozco a Federico como a mí mismo. Voy a decirle qué es lo que pasa con Federico. Por ejemplo, él es el tipo, yo creo, que más participa en clase. Participa bastante en clase y ya ve, no se nota. Usted mismo como que no se ha dado cuenta. Porque es que Federico no se las da nunca. ¿Sabe lo que hace? Más bien se pone en clase a meterle el hombro a los otros. Habla para decir, por ejemplo, «yo estoy de acuerdo en parte con lo que acaba de decir Cristina», y «voy a referirme a lo que dice Norberto, porque me parece que viene al caso». Y lo mismo es en la casa de él, de Federico. Mire, profe, ¿usted no conoce la casa de Federico, a los padres?
—No me ponga problema, Andrés, siga, que lo estoy oyendo.
—Pues así como le digo, en la casa los hermanitos hasta dejan de ver la televisión por almorzar con Federico, porque él les pone muchas bolas y le saca jugo a cualquier cosa que ellos dicen. Mire, profe, yo me he puesto al corte, como dicen, a ver en qué consiste eso de que Federico se gane la gente, se gane a cualquiera, porque, no crea, eso de ganarse la gente le conviene mucho a uno, pero mucho. ¿Y sabe en qué consiste? En eso, en el modo que tiene de participar. Por ejemplo, en el equipo, en fútbol, es que le adivina el pensamiento a uno desde antes del pase, es como si no quisiera la bola para él. Así como le estoy diciendo. En las excursiones participa por cinco. Cuando menos se da uno cuenta ya va con los dos morrales porque nunca se hace el bobo para meter el hombro. No me crea, pero yo he visto a Federico en las fiestas sacar a bailar a la gorda Andrea, que no la saca nadie, y la pone a dar vueltas como a esos mapamundi en esfera cuando uno busca con afán un país. Para lo que sea, le digo, allí está Federico, participando, pero siempre como si nada, sin alarde, como de ladito. Ese es el cuento de Federico. Mire, en la votación del colegio yo no se cómo es que logra que vote todo el mundo y sin hacer fuerza con su proselitismo. Yo le he puesto el ojo a Federico y he venido a descubrir al fin, qué es eso de participar, que tanto se predica y se predica pero no se cumple. He descubierto que es junto con el otro, hacer equipo, participar en equipo. Allí está la ciencia, saber participar. En el combo, en la aventura o en el juego, o en el propio Consejo Directivo del colegio, que usted sabe cómo es. ¡Pero si lo viera! Por eso lo llevamos a Federico al

Consejo. Porque allí se sale con la suya. Pero para mí tengo que lo mejor de Federico es cuando participa en los conflictos, porque es un as para terciar, para hacer de mediador. Usted bien sabe, profe, que en este colegio hay conflictos por doquier, y lo que es peor, no son los conflictos grandes los graves, sino los chiquitos, porque van creciendo. Y es un decir—y en eso hay razón—que si aparece un tercero en conflicto, que no está de un lado o del otro, el conflicto se vuelve como juego. Yo le digo, mi profe, no le busque tres patas al gato. Eso fue lo que pasó. ¡Que Ayala armó la grande! Porque, ¿quién no quiere a Federico en el colegio? Ese es todo el cuento. Tranquilo, profe. No le dé más vueltas .

—¿De modo que usted me quiere dar una lección a mí, Andrés?

—¿Cómo, profe, qué me quiere decir con eso? No le entiendo.

—Sí que me entiende, Andrés, sí que me entiende. Usted ha asistido a mis clases sobre la Constitución. Usted ha visto como realzo y realzo esa cuestión de la participación, de sus mecanismos, de sus espacios de participación. Hasta tengo un directorio de eso, de democracia participativa. Y ya ve, no me sabía el cuento de Federico, nunca he conversado con él; lo distingo, pero no lo conozco. La verdad, no sabía, no tenía la más leve idea del cuento de Federico. Por eso le digo que usted me quiere dar una lección.

—Bueno, profe, me voy, gracias por hablar tanto conmigo, tengo que buscar a Federico. Hasta otro día.

—Adiós, Andrés, y le ruego me salude a Federico.

Parte primera - La participación democrática en la sociedad y en la escuela
Unidad 1 - La democracia en la comunidad y la democracia en la escuela
¿Hay democracia en Colombia?
Es fácil responder a esta pregunta de manera espontánea, diciendo simplemente: ¡NO!
Lo difícil es estudiar, en la historia, de qué manera se construye en cada país la democracia. Por ejemplo, sabemos que la primera regla de la democracia es que el gobierno de la nación no esté a la voluntad o al arbitrio de una persona o un grupo sino que esté constituido según leyes o normas aceptadas por la comunidad, o sea que exista una Constitución votada por una asamblea constituyente.
Pues bien, en Colombia desde el primer presidente, Simón Bolívar, en 1819, hasta el actual, Ernesto Samper, hemos tenido 74 mandatarios elegidos constitucionalmente y sólo cinco gobiernos de facto, ninguno de los cuales ha podido mantenerse en el poder sino lo que dura el período presidencial. Esto quiere decir que, en 178 años de vida republicana, hemos tenido 166 de constitucionalismo, o sea la democracia formal, y sólo 12 años de dictaduras.
Sin embargo, este inmenso patrimonio cultural colombiano, nuestra constitucionalidad democrática, el rechazo del pueblo nuestro a toda dictadura o tiranía, ha tenido su contraparte en la guerra y la violencia; o sea que hemos fallado en otra parte esencial de la democracia, en la paz, la convivencia y el respeto a los derechos humanos.
Por ejemplo, en el siglo pasado tuvimos nueve guerras civiles nacionales y 14 regionales. Y la última de estas contiendas, la guerra de los Mil Días, con que entramos en este siglo, ha sido, sin duda, la más cruel y destructora de todas.
En el siglo XX hemos tenido conflictos armados con diferentes denominaciones, como el de «la violencia en Colombia»; sinembargo, hemos evitado la guerra civil; lo cual significa un inmenso avance si miramos la cifra de la catástrofe, como lo muestran la cifras. Veamos: mientras la guerra de los Mil Días produjo en su tiempo una muerte por cada 15 habitantes en tres años (100.000 muertes en una población de 1.500.000), todos los conflictos armados en los últimos 50 años han producido, en total, uno por cada 50 habitantes (500.000 entre 25 millones, en promedio).
Todo lo cual no quiere decir que los dos genocidios no sean igualmente condenables. Sólo significa que en Colombia la conquista de la democracia consiste en añadir la paz a nuestra tradición constitucionalista.

¿Existe en Colombia un Estado social de derecho?
Hemos visto cómo ha sido nuestro propio camino hacia la democracia, sus apoyos, sus refuerzos, y sus fallas o debilidades. Porque cada pueblo tiene una manera de ir haciendo su Contrato social.
Veamos ahora otra condición histórica de la democracia, el papel del Estado:
La democracia se construye y se vive siempre en el conflicto entre el Estado, como sistema consciente de la comunidad, y el mercado, como organización espontánea; es decir, el conflicto entre política y economía. El Estado defiende la libre competencia y la libre empresa como medio de encontrar el precio justo, el intercambio equivalente y el estímulo a la iniciativa individual. Pero a la vez el Estado ataca, en el mercado, la especulación, el tráfico ilegal, el monopolio, y sobre todo la explotación del trabajador, en especial del niño, de la mujer, y del débil o discapacitado.
Esto es lo positivo: vivir el conflicto de la democracia. Lo negativo es eliminar o tratar de eliminar ese conflicto. Eliminarlo, por ejemplo, anulando el papel del mercado, suprimiendo la libre competencia y la iniciativa individual, así como las libertades individuales que se apoyan en ella. Es esto lo que se denomina totalitarismo.
O bien eliminar el conflicto anulando el papel del Estado, su rol de justicia social, y dejando a la comunidad en manos del mercado. Esto es lo que se denomina neoliberalismo.
Llamamos Estado social de derecho a la democracia que no sólo se satisface con la institucionalidad para rechazar toda dictadura y someterse a la ley esencialmente, que no se contenta con el Estado de derecho sino que le añade la palabra social para indicar que asume el conflicto social, el equilibrio entre política y economía, entre libre empresa y justicia social.
¿Existe el Estado social de derecho en Colombia?
Respondemos: sí, existe como proceso, como conflicto, como algo que se está construyendo. Existe la libre empresa y la competencia, así como los sindicatos y la economía solidaria.
Y todos sabemos una cosa. Que la guerra tiene dos ganadores: o la gana el totalitarismo o el neoliberalismo; mientras que la paz tiene un solo ganador: el Estado social de derecho.
En consecuencia, con los planteamientos anteriores podemos concluir el siguiente enunciado general, a, modo de resumen:
El máximo ideal político de los colombianos debería ser la construcción del Estado social de derecho, consagrado en la Constitución de 1991. La realización de este ideal entraña convertir en realidad sus tres grandes postulados; la vocación social del Estado, la concepción democrática del ejercicio del poder, y la sujeción de gobernantes y gobernados a la ley. Dicho de otra manera, la realización del Estado social de derecho nos permite alcanzar los tres grandes propósitos por los cuales los colombianos venimos luchando desde tiempo atrás: la profundización de la democracia, la implantación de la justicia social y el sometimiento de todos a la ley. La consecución de estos tres propósitos debe conducirnos, a su vez, a la obtención del supremo ideal de la paz y la convivencia.
La consagración del Estado social de derecho constituye una sustancial ampliación del concepto de Estado de derecho, o sea, del Estado constituido por consenso o contrato social y sujeto a una
normatividad, al añadirle el carácter social, o sea, la función de actuar en favor de los sectores más débiles de la sociedad, como el niño, la mujer, el trabajador, el campesino, el marginado, etc.

¿Qué es democracia participativa?

Toda democracia es por esencia participativa, en la medida en que todos y cada uno de los miembros de la comunidad hacen parte o participan en el Estado, y en sus tres diferentes ramas del poder. Participan ya sea directamente como elegidos, e indirectamente, como electores.

Sin embargo, la participación democrática tiene su propia dinámica interna, su propio desarrollo histórico. En un sistema de democracia formal muy centralista, como el que imperaba en Colombia hasta 1991, cuando el presidente nombraba gobernadores y éstos nombraban alcaldes, el elector o ciudadano sólo participaba con el voto. Ello, porque una vez elegido el mandatario, no tenía que responderle al elector en su comunidad local o regional sino que le respondía a la nación en general, o sea, a su propia conciencia.

A partir de la Constitución de 1991 el mandato es a la vez nacional y popular, y hay varias formas de participación, además del voto.

En realidad la democracia participativa empieza cuando se da el salto de la participación puramente individual, típica de la democracia representativa, a la participación apoyada en formas colectivas de organización y acción populares.

Porque la participación puramente individual es fácilmente manipulada o manejada por el clientelismo y el caudillismo, que paga votos con el mismo dinero de los constituyentes, bien sea con prebendas, puestos o favores del Estado.

¿Cómo le abrimos paso a una democracia participativa real, que combine el derecho al voto personal y secreto, a conciencia de cada uno, con una participación activa en la junta de acción comunal o en el comité por agua, por luz, por educación o salud, o bien, en la asamblea de copropietarios, vecinos o compañeros de trabajo? ¿Cómo educarnos para la participación colectiva que orienta el voto individual y permite el compromiso programático del elegido, brindando la posibilidad concreta de la revocatoria del mandato?

Después del reconocimiento y protección de los derechos humanos, el establecimiento de la democracia, participativa constituye, sin duda, la más importante innovación de la Constitución del 91. Su aplicación y desarrollo nos permite modificar radicalmente las relaciones del Estado con los ciudadanos y de éstos con sus representantes en los órganos del poder.

Como forma de gobierno, la democracia participativa tiene entre sus virtudes la de abrir espacio para ligar de manera más directa a los ciudadanos con el Estado y a los electores con los elegidos. En este sentido, es mucho más progresiva que la democracia representativa. También es más favorable para la organización y funcionamiento de las organizaciones sociales, sean éstas políticas, gremiales o cívicas.

A diferencia de la democracia representativa que de manera exclusiva y excluyente rigió en el país hasta 1991, la democracia participativa abre la puerta a un vínculo directo entre el elector y el mandatario, a través del voto programático, que le crea al elegido una obligación con el elector, compromiso que éste puede hacer valer acudiendo a diversos instrumentos como la revocatoria del mandato y el plebiscito.

La democracia participativa incluye normas de democracia directa que le permiten al ciudadano tomar parte en decisiones de interés general, por medio de mecanismos como el referendo y la consulta popular.

Los postulados y mecanismos de participación democrática son recientes en el país; la historia nos presentaba una polarización tal de los actores políticos y sociales, que tanto para los excluidos como para los usufructuarios del poder, era impensable un acuerdo o pacto de convivencia. La polarización era tal que reclamar un espa-cio participativo se consideraba

subversivo, y ofrecerlo, un signo de debilidad.
El tema de la participación aparece en la Constitución en tres dimensiones diferentes: como principio, como derecho y como mecanismo concreto de acción.
La participación formulada como principio fundamental dejó de ser un mero postulado teórico para convertirse en fundamento de la organización del Estado. La República de Colombia es democrática, participativa y pluralista, reza el Art. 1o. de la Carta Magna.
La razón del constituyente al formular estos tres enunciados, uno en seguida del otro, fue la de superar la reducción a que había sido sometido el concepto de democracia, al ser entendido simplemente como elección de los gobernantes.
Pero la participación no sólo quedó consignada como un elemento definitorio del Estado, sino además, como un fin esencial del mismo. Así lo establece el Art. 2o. al incluir entre los fines del Estado el de «facilitar la participación en todas las decisiones que lo afectan en la vida económica, administrativa y cultural».
Por ejemplo, la participación social comunitaria se despliega a través del derecho a la libre asociación (Arts. 39 y 40) y del compromiso del Estado de contribuir a la organización y promoción de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales. En este ámbito, la participación resulta favorecida con derechos como los establecidos en el Art. 45, que le garantiza a los jóvenes participación en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo su protección, educación y progreso; en el 49, que establece que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención, y con participación de la comunidad; en el 57, por medio del cual se consagra que la ley podrá establecer estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas; y otros más.
La Constitución consagra la participación como derecho y como deber, y la ofrece tanto en el ámbito político como en el social-comunitario. El Art. 40 establece que todo ciudadano tiene derecho a «participar en la formación, ejercicio y control del poder político»; y el Art. 95, numeral 5, incluye entre los deberes de la persona y del ciudadano el de «participar en la vida política, cívica y comunitaria del país».
En el ámbito político, a la participación tradicionalmente entendida como la posibilidad de elegir y ser elegido, se le agregó el derecho a tomar parte en plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democráticas; el derecho a constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; el de revocar el mandato de los elegidos; presentar iniciativas a las corporaciones públicas; interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y la ley.
Hasta ahora, en seis años de vida de la actual Constitución, el instrumento de participación directa más usado, y casi el único que ha estado en manos del pueblo, ha sido la acción de tutela, consagrada en el Art. 86, que dice así:
«Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública».
Preguntamos: ¿Por qué otros espacios e instrumentos participativos y titulares no se aprovechan y usan suficientemente?
Pero esta pregunta nos remite a la Unidad 2 de nuestra cartilla, la que trata sobre la democracia en la vida escolar.

Unidad 2 - La democracia en la vida escolar

La escuela forma al (a la) ciudadano(a) en la participación democrática

Nuestra pregunta es si una universalización de la escuela básica, en calidad y cobertura, puede asegurar la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de constituir una democracia participativa.

La respuesta a esta pregunta es positiva. Está comprobado que si en la escuela se viven y se racionalizan, de manera sistemática, unas relaciones de convivencia y participación realmente democráticas, estas relaciones se interiorizan en valores, de manera que el niño termina adoptándolas como costumbre o forma de vida. Entonces ellas tienen la posibilidad de pervivir y afianzarse en el joven, el cual ya se define como tal en la misma vida escolar.

También está comprobado que éste es el presupuesto en la formación del futuro ciudadano o ciudadana y que su desarrollo conceptual crea las condiciones de una cultura de la paz y la democracia participativa.

Los niños y niñas que crecen formados en una activa cultura de la participación, durante su primera edad, son luego fácilmente y a gusto, personas respetuosas de la dignidad humana, amigas del orden democrático, solidarias y partidarias del bien común.

Finalmente, una virtud propia de la formación participativas en el ámbito de la vida escolar, es la de facilitar y estimular el sentido de la organización, ya que por sí misma, toda actividad participativa exige una creatividad en la organización del colectivo.

La ley nos da el espacio y los instrumentos para ello

La asamblea constituyente de 1991 le dio un poder propio, en la vida escolar, a la comunidad educativa, elevándola al rango de norma constitucional.

Dice así la Carta, en su artículo 68:

«La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación».

Hasta 1991 esta comunidad, integrada por maestros, alumnos y padres, había sido solamente una forma de vivir el conflicto escolar casi sólo de dos maneras: una, como apoyo a las huelgas o jornadas de protesta del magisterio oficial; y la otra, como recurso del gobierno para suplir sus deficiencias en el servicio educativo, apoyándose en los hogares. La Constitución abre las puertas para que esta comunidad tenga poder en sí misma, para que entre a dirigir participativamente la institución, en forma de ir transformando el conflicto escolar, sacándolo de la simple confrontación, al espacio del diálogo y la concertación. Y ello en ambos sectores escolares, el de la escuela oficial y el de la no oficial, de gestión privada o cooperativa. Así, la Constitución crea las premisas para que toda institución escolar, dirigida por su comunidad educativa, además de ser pública sea también comunitaria, entendiendo por comunitario lo público-solidario.

La dirección de la vida escolar por la comunidad educativa crea las condiciones para abrir la escuela a la comunidad, tumbándole los muros carcelarios tradicionales para hacer de la Constitución un permanente diálogo escuela-hogar.

Pero el constituyente de 1991 le dio dos dimensiones al espacio que hace posible introducir la democracia participativa en toda la vida escolar. Una, la que hemos visto, otorgándole poder a la comunidad educativa; otra, la que manda llevar la misma Constitución a la escuela, como materia viva de aprendizaje, la que manda difundirla y promocionarla para ponerla en obra.

Veamos:

Art. 41. «En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución».

¿Cómo podemos construir una escuela para este fin?
El educador colombiano Francisco Cajiao ha escrito, a propósito, esta opinión, que queremos consignar aquí:
«Un alto ideal de formación ciudadana no será posible si no se modifica sustancialmente el régimen autoritario de la escuela para convertirlo en un régimen participativo, en el cual se propicie la crítica y la libre expresión de las ideas; un régimen que estimule iniciativas y formas de agrupación de los alumnos en torno a los propósitos surgidos de sus intereses; que cultive ideales de servicio a la comunidad y de identificación con utopías que susciten la generosidad, la confianza mutua y el compromiso...».
Porque es claro que la profundización y perfeccionamiento de la democracia política, supone la democratización de la escuela y de la vida escolar. Es lógico que todo esto implica dejar atrás aquellos mecanismos y prácticas de control y disciplina normalizadora, generados durante tantos años de ejercicio impositivo. Será menester superar el autoritarismo y el verticalismo en el gobierno escolar para reemplazarlo por una organización basada en la participación y en los acuerdos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
En resumen, digamos que la sustitución del autoritarismo por la democracia en la escuela es una condición para hacer formación ciudadana y para lograr que la escuela tenga una orientación que se corresponda con las utopías de la sociedad. Digamos, sin temor a errar, que no es posible pensar una sociedad democrática y participativa con una escuela autoritaria.
Y algo más, y quizás lo más importante: organizar la participación para hacerla no sólo individual, sino también colectiva.
La organización es fundamental para hacer eficaz la participación. Porque la organización permite que las decisiones se tomen colectivamente, que haya mandato sobre el elegido o representante y que luego pueda hacer seguimiento y evaluación. Por ejemplo, la representación de los padres de familia y de los estudiantes en el consejo directivo escolar, será más cierta y eficaz si tanto los unos como los otros cuentan con una buena organización, es decir, si en la institución escolar existe real asociación de padres de familia y si existe, realmente, el consejo estudiantil.
Ahora bien, la participación democrática no es posible vivirla en la escuela y convertirla en valores de niños y niñas, si no se práctica cotidianamente como un ritual del aula. Porque el aula es el mismo corazón de la escuela, es ese lugar donde la sangre se renueva constantemente para salir a alimentar y oxigenar todo el organismo.

Parte segunda - El sistema jurídico de la educación en Colombia

Se requiere que el profesor o profesora, en su área o materia, sea capaz de resistir la tentación de darle a los estudiantes, por anticipado, las soluciones, sin haberlos oído antes, sin haber tratado de encontrar en ellos las semillas de tales soluciones en forma de no tener que dar o revelar el conocimiento sino poder construirlo participativamente con ellos, haciendo germinar las semillas que ellos aportan. Solamente un aprendizaje conjunto y constructivo maestro--alumno, puede alumbrar y hacer claro todo el camino de la democracia participativa en la vida escolar.

Esta segunda parte de nuestro texto de estudio, que ahora tiene ante sus ojos el lector, busca hacer claros y accesibles los espacios e instrumentos de participación democrática que brinda hoy la ley en nuestro país.

Como es su objeto o destino, este material ha de ser usado para facilitar la labor a los actores de la democracia participativa, miembros de consejos y juntas o comités, dirigentes sociales y/o educativos, o bien como texto en educación. En todo caso, cualquiera que sea su uso, lo más importante, es lo siguiente:

Primero. No dejar flotando en el aire los mensajes, ideas o palabras del texto, mirándolos desde arriba, con admiración o culto por la ley, reconociendo simplemente los espacios o poderes que da ella como buenos, sino, al contrario, pensarlos, asumirlos en la vida diaria y concreta de la escuela. Bajarlos a la experiencia cotidiana. Esforzarse por encontrar la forma de vivir, realmente, esos espacios, que otorga o brinda la ley, para convertir con ellos la escuela en una comunidad educativa basada en la participación democrática.

Segundo. Tener muy presente que la democracia participativa se basa, sobre todo, en que el ciudadano y la ciudadana diferencien claramente en su relación con el sistema jurídico democrático, lo que es la Constitución y el cuerpo de las leyes que la desarrollan o reglamentan.

La Constitución es el motor central del sistema, el que da los poderes o competencias y establece las normas para hacer las leyes, operativas o reglamentarias.

En la democracia puramente representativa, el ciudadano y la ciudadana en general, es decir, el común, o lo que se denomina el constituyente primario, no hace esa diferencia, porque no se ocupa para nada, ni conoce, ni maneja la Constitución, y sólo vive en el mundo de la «autoridad», del reglamento, de la leyes y los decretos.

Porque en esta forma de democracia, la Constitución únicamente está en las manos del alto gobierno o de los juristas y, a veces, sólo en las bibliotecas.

Esta ha sido la larga historia republicana de nuestro país, una historia que estamos empeñados en superar ahora con la Constitución Política de 1991.

¿Cómo llevar la esencia de la democracia participativa al mundo de la escuela, al mundo de la comunidad educativa? ¿Cómo hacer que allí, el común, el estudiante, el ciudadano y ciudadana en formación, aprendan a usar y vivir la Constitución, para que se comporten como el futuro constituyente primario, para que no se muevan sólo en el mundo de la autoridad y los reglamentos? Píenselo usted y discútalo, analícelo a todo lo largo de la asimilación de esta segunda parte de nuestro texto.

El sistema jurídico de la educación colombiana está constituido por dos cuerpos de ley. El primero, la Constitución Política, que da los principios y normas generales de la educación; y el segundo, por las leyes y decretos que desarrollan y reglamentan las disposiciones constitucionales que específicamente se refieren al tema educativo.

Por lo menos 27 artículos de la Carta Magna regulan aspectos relacionados con la educación, y

dos leyes del Congreso de la República se ocupan exclusivamente de su reglamentación: la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, y la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. También se ocupa de la educación, aunque no exclusivamente, la Ley 60 de 1993, por la cual se dictan normas orgánicas sobre distribución de competencias y recursos a los departamentos y municipios. Otras leyes, igualmente, contienen disposiciones alusivas a asuntos propios del ámbito educativo, las más importantes serán mencionadas en el presente artículo.

La educación y la Constitución Política

La relación de la educación con la Constitución Política no se circunscribe únicamente a las disposiciones constitucionales que regulan asuntos educativos. El estatuto constitucional no es simplemente una suma de disposiciones, sino un sistema articulado de normas en la que cada una debe interpretarse a la luz y en consonancia con las demás.

Por esta razón, antes de estudiar las disposiciones constitucionales relativas específicamente a la educación, resulta conveniente tener una visión de aquellas normas y principios que pueden considerarse como la columna vertebral de la Carta, porque ellas nos sirven de base para interpretar acertadamente la normatividad estrictamente orientada a la educación.

Dice así el artículo 19 de la Constitución:

«Colombia es un Estado social de derecho, unitario, descentralizado y con autonomía de las entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general».

En consonancia con esta definición, el texto constitucional le asigna al Estado unos fines sociales esenciales que según el Art. 20 son: «servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de los asociados en los asuntos de interés público, defender la soberanía nacional, mantener la integridad del territorio y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo». Igualmente la Constitución prescribe que la soberanía reside en el pueblo y que el Estado reconoce la supremacía de los derechos humanos y la diversidad étnica y cultural de la nación.

La Carta establece, así mismo, para tenerlo bien presente en la democracia escolar, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; que ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; que los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común; que el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de sus obligaciones; que el presidente simboliza la unidad nacional y está obligado a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.

Pero la organización y gestión de la administración pública también sufrió cambios importantes con la Constitución de 1991. Dichos cambios buscan colocarla al servicio de la comunidad, hacerla más eficiente y liberarla de la corrupción y el clientelismo. En este campo, resulta particularmente importante destacar la presencia de primer orden que ahora le corresponde al Estado en la prestación de servicios públicos y en la satisfacción de las necesidades básicas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Leyes que desarrollan las disposiciones constitucionales en materia educativa

La Ley General de Educación contiene las normas que regulan el servicio público de educación. Define y desarrolla la organización y prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a los niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Además de regular las diferentes formas, niveles y tipos de educación, la Ley General de Educación desarrolla conceptos fundamentales como servicio educativo, comunidad educativa, currículo, calendario académico, jornada escolar, proyecto educativo institucional, manual de convivencia, etc. Se ocupa, así mismo, de todo lo relacionado con los alumnos, los educadores, los establecimientos educativos, el gobierno escolar, la dirección y administración de la educación, la financiación de la educación estatal, la inspección y vigilancia, la educación privada y la participación comunitaria en la gestión del servicio educativo. Los únicos campos que no trata la Ley General son el de la educación superior, que fue reglamentado por Ley 30 de 1992, y el derecho a la educación, que por disposición constitucional debe ser regulado por una ley de carácter estatutario, por tratarse de un derecho fundamental.

La Ley General de Educación es un desarrollo de la Constitución Política de 1991 en el campo específico de la educación.

Los cambios que introduce el sistema educativo se inspiran en los principios del Estado social de derecho, la democracia participativa, la prevalencia de los derechos humanos fundamentales y la descentralización política y administrativa. Su aplicación está llamada a producir importantes transformaciones en la educación nacional. Junto con la Ley 30 de 1992 y la ley estatutaria del derecho a la educación, conformará el Código Educativo Colombiano. De sus principales disposiciones nos ocuparemos más adelante, al comentar el marco jurídico de los asuntos educativos de mayor relevancia.

La Ley 30 de 1992 reglamenta el servicio público de la educación superior. Fija sus principios y objetivos, los campos de acción y los programas académicos, las clases de instituciones y los títulos que pueden ofrecer; define la autonomía universitaria y señala las autoridades responsables del fomento, inspección y vigilancia de la educación superior; reglamenta los sistemas nacionales de acreditación e información; establece el régimen especial de las universidades del Estado y las disposiciones para regular las instituciones de educación superior de carácter privado y de economía solidaria.

Al igual que la Ley General de Educación, la Ley 30 de 1992 es un desarrollo de la Constitución Política de 1991, por cuanto define la autonomía universitaria consagrada en el Art. 69 del estatuto constitucional, y establece el régimen especial para las universidades del Estado que ordena el mismo artículo.

La Ley 60 de 1993, conocida como la Ley Orgánica de Competencias y Recursos, establece las normas sobre distribución de competencias de la nación y las entidades territoriales; fija el situado fiscal, esto es, el porcentaje de los ingresos corrientes de la nación que debe ser cedido a los departamentos, al distrito capital y los distritos especiales para la atención de los servicios públicos de educación y salud; y determina la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación.

Por su carácter de ley orgánica, la Ley 60 de 1993 tiene jerarquía jurídica sobre las leyes ordinarias. En buena medida esta ley es la base sobre la cual se organiza la administración y financiación de la educación preescolar, básica y media prestada por el Estado.

Definición y fines de la educación en el marco de la Constitución y la ley

La educación es un derecho de la persona, un servicio público que tiene una función social y un proceso mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (Art. 67 C.P.). Al tenor de esta definición, la educación debe entenderse y por consiguiente regularse como una actividad que tiene una triple dimensión: derecho fundamental, servicio público y proceso para acceder al conocimiento.

De manera reiterada la Corte Constitucional ha sentenciado que la educación es un derecho fundamental. Este reconocimiento implica, como lo señala la misma Corte en la sentencia No. T644, que la educación es un derecho inalienable, inherente y esencial de la persona; como tal. goza de los mecanismos de protección y aplicación de los derechos estipulados en el Capítulo IV del Titulo II de la Constitución. Por consiguiente, puede ser objeto de la acción de tutela ante los jueces de la república cuando quiera que resulte vulnerado o amenazado por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, o por un particular autorizado para prestar servicios educativos (Decreto 2591 de 1991). Igualmente, podrá ser objeto de los demás recursos, acciones y procedimientos que establezca la ley en desarrollo del Art. 89 de la Carta. Implica, así mismo, que la ley que lo regule tiene el carácter de ley estatutaria, pues de conformidad con lo previsto en el Art. 152 de la Constitución, los derechos fundamentales se regulan mediante leyes estatutarias.

Para que el derecho a la educación consagrado por la Constitución alcance plena vigencia, se necesita que el Congreso expida la ley estatutaria del derecho a la educación y que ésta sea aplicada plenamente.

Además, de derecho fundamental, la educación es un servicio público que tiene una función social, este precepto también genera consecuencias, como que su prestación trasciende el beneficio individual, que su propósito final es un bien común y el progreso de la sociedad, y que debe estar al alcance de todos, sin ninguna discriminación. Todo lo cual significa que la educación es un medio para la realización del derecho a la igualdad social.

La definición de la educación como un servicio público acarrea una serie de implicaciones, algunas de las cuales son: que la educación es un servicio público independiente de que sea prestado por el Estado o por los particulares; que es una actividad inherente a la finalidad social del Estado (por consiguiente éste debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional), y que está sujeta a su relación y control (Art. 365 C.N.)

Por último, la Constitución define como finalidad primordial que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Art. 67).

Es necesario profundizar muy cuidadosamente, en este texto pedagógico de nuestra Carta constitucional. En primer lugar está el equilibrio que se establece entre la formación en los valores de respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, y la calificación del estudiante en la práctica del trabajo y la recreación. Un equilibrio roto constantemente en el currículo explícito y oculto de la vida escolar, en el cual prevalece abrumadoramente la capacitación o desarrollo cognitivo de los saberes, sobre la de los valores de formación del ciudadano.

En segundo lugar, está el equilibrio entre las dos prácticas, la del trabajo y la recreación, otro equilibrio abandonado por una pedagogía que le concede a la recreación, al espacio lúdico y estético, un papel enteramente secundario.

Luego hay un tercer equilibrio, el que se presenta entre el mejoramiento cultural y el acceso al

conocimiento, a la ciencia y a la tecnología como fin primordial de la educación.

Libertades y derechos de la educación en el marco de la Constitución y la ley

Con miras a superar las manifestaciones de autoritarismo existentes en la educación y eliminar la confusión entre libertad de enseñanza y libertad de empresa, la Constitución del 91 adoptó tres medidas de marcada importancia: diferenció la libertad de enseñanza del derecho de los particulares a fundar establecimientos educativos, y consagró al lado de aquélla las libertades de aprendizaje, cátedra e investigación; le otorgó a los padres de familia el derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores y a la comunidad educativa el derecho a participar en la dirección de los centros de enseñanza.

En algunos sectores oficiales y privados suele confundirse la libertad de empresa con la libertad de enseñanza. Para corregir este equívoco se consagró la diferenciación entre libertad de enseñanza y derecho a fundar establecimientos educativos, la cual se colige del hecho de que la Carta haya, por un lado, consagrado la libertad de enseñanza (Art. 27) y por el otro, establecido el derecho de los particulares a fundar y gestionar centros (Art. 68). Bajo esta preceptiva la libertad de enseñanza no podrá seguirse considerando como libertad de empresa, sino como un derecho inherente al ejercicio de la actividad educativa.

A diferencia de otras épocas, la enseñanza no es hoy en día, una actividad que se ejerce en forma individual sino institucional. Tanto es así que cuando el Estado otorga una licencia para el funcionamiento de un centro educativo o lo autoriza para expedir certificados de estudio o títulos, lo hace en favor de una institución y no de una persona individualmente considerada. Por esta razón, es la institución, más que su propietario, la que se obliga con el Estado a cumplir con las regulaciones institucionales y legales. Siendo así la libertad de enseñanza un derecho que se ejerce en la familia y en la institución escolar.

La libertad de enseñanza es una protección contra la acción proselitista o intolerante del Estado. Sin embargo, dada la naturaleza pública de la educación, aquélla no podrá invocarse para desconocer los fines de ésta ni para objetar la regulación y la suprema inspección y vigilancia que le corresponde al Estado sobre las instituciones educativas.

La consagración de las libertades de aprendizaje, cátedra e investigación al lado de la libertad de enseñanza y el otorgamiento a los padres del derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, a participar en la dirección de los centros, tiene como propósito colocar en pie de igualdad a todos los sujetos que intervienen en la educación: la institución escolar, los alumnos, los maestros y los padres. Luego, si la libertad de enseñanza es una potestad de los individuos que se ejerce en la institución escolar, la libertad de aprendizaje es por su parte un derecho propio de los estudiantes y de la cátedra de los docentes.

La protección de los alumnos y estudiantes con la institucionalización de la libertad de aprendizaje es un paso importante en la democratización de la vida escolar. La libertad de aprendizaje se erige como un límite de los abusos que contra los alumnos puedan cometer las instituciones educativas o los docentes. La libertad de aprendizaje es el derecho que le da vida a las libertades de pensamiento y conciencia de los estudiantes en la escuela. La libertad de cátedra es, por su parte, una libertad propia de los docentes, y atañe fundamentalmente a los contenidos y métodos de una libertad de carácter profesional.

Otro concepto constitucional novedoso que es menester desarrollar para que no se vaya a quedar en un simple enunciado, es aquél que le otorga a los padres de familia el derecho a escoger el tipo de educación para los hijos menores.

Para que los padres de familia puedan optar por un tipo de educación en especial se requiere, en primer lugar, que el sistema escolar sea pluralista, esto es, que ofrezca diversas alternativas pedagógicas. Esta es la razón de ser de la autonomía escolar y del proyecto educativo

institucional. En segundo término, se precisa proscribir cualquier tipo de discriminación por parte de las instituciones escolares sobre los alumnos. Para garantizar este precepto la ley debiera ordenar para los centros que tengan una demanda de cupos superior a la oferta, la obligación de adoptar sistemas de admisión abiertos y transparentes, en los cuales el mérito académico sea tenido como el único criterio válido de selección, y establecer que cuando un padre no pueda pagar los derechos académicos exigidos por el centro en el cual su hijo obtuvo el derecho de ingreso, el Estado lo hará en subsidio de éste.

Pero, lo más importante: en el plano de los derechos y libertades en la educación, tenemos la participación de la comunidad educativa, integrada por docentes, padres y estudiantes, en la dirección de los centros educativos, con lo cual se le devuelve la escuela a la comunidad y la dimensión pública del servicio educativo se convierte en realidad. La dirección de la institución por la comunidad educativa define que toda educación es pública, sea ella de gestión oficial o privada.

Pero además de pública es solidaria, porque lo comunitario es público-solidario.

Obligatoriedad y gratuidad de la educación en el marco de la Constitución y la ley

La Constitución prescribió en el artículo 67 que la educación será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. La educación obligatoria comprende, como mínimo un año de educación preescolar y nueve de básica. Esta disposición tiene por finalidad asegurar que todas las personas cumplan con el deber de educarse y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo a los más pobres.

La obligatoriedad de la educación entre los cinco y diez años de edad, la convierte, por lo menos en este tramo de la vida del menor, en un derecho-deber, que para ser cumplido tiene que ser garantizado por el Estado.

El cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlos en los establecimientos educativos del Estado es una medida de equidad que elimina el obsoleto criterio igualitarista que regía en el pasado (gratuidad para todos, independiente de que fueran ricos o pobres); en cambio, como debe ser, extiende la gratuidad a todos los niveles del sistema educativo.

De la misma manera, el establecimiento de la obligatoriedad, para que no se quede en el papel, debe ser reglamento en el sentido de establecer un régimen de sanciones para los padres, a quienes tengan el menor bajo su cuidado y que no lo envíen al estudio, cuando éste sea obligatorio.

Responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad, según la Constitución y la paz

La Constitución prescribe que el Estado, la familia y la sociedad son responsables de la educación; que corresponde al Estado regularla, ejercer la suprema inspección y vigilancia, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones para su acceso y permanencia en el sistema educativo (Art. 67); que la erradicación del analfabetismo y la educación de las personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado (Art. 68) que será objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de educación (...): y que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales el gasto público tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación (Art. 366).

Para que las responsabilidades indicadas no se quedaran en el papel, la Constitución señaló las autoridades encargadas de realizarlas. A las asambleas departamentales les encargó la regulación en su jurisdicción en concurrencia con los municipios y en los términos que determine la ley (Art. 300); al presidente de la república le asignó la atribución de inspeccionarla y vigilarla también de acuerdo con la ley (Art. 189, numeral 21); así mismo, determinó que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos previstos por la Constitución y la ley (Art. 67).

A la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad, le corresponde matricular a sus hijos; participar en las asociaciones de padres de familia; informarse sobre el rendimiento académico y el componente de sus hijos, y sobre la marcha de la institución; participar en el consejo directivo escolar; recibir orientación sobre la educación de los hijos, etc. (Art. 7o. Ley 115/94).

A la sociedad, por su parte, le corresponde, según la misma Ley General, fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la nación, exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación; verificar la buena marcha de ésta especialmente con la autoridades e instituciones responsables de su prestación; apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas; y hacer efectivo el principio según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 8o. Ley 115/94) .

Los cambios introducidos por la Carta del 91 tanto en las responsabilidades del Estado con respecto a la educación como en la asignación de las mismas, son realmente de fondo. En cuanto a las primeras, es evidente que ellas no se reducen como ocurría en el pasado a la mera regulación, inspección y vigilancia, sino que abarcan la obligación de proteger y hacer efectivo el derecho. Sobre lo segundo, puede afirmarse que el cambio es total. La dirección que el presidente ejercía sobre toda la educación, fue abolida; ahora dicha facultad quedó limitada a los servicio educativos estatales y en su ejercicio participan conjuntamente la nación y las entidades territoriales, en los términos que señala la ley; esta reglamentación, que antes también ejercía de manera autónoma el presidente, pasó al Congreso de la República y a las Asambleas Departamentales de conformidad con la ley. La inspección y vigilancia continúa en cabeza del presidente, pero sujeta a la reglamentación legal. En síntesis, habría que concluir que la dirección y regulación de la educación volvió a las corporaciones públicas, con lo cual se facilita la participación de los partidos políticos y la sociedad civil en general, en la definición de su destino.

El servicio educativo, su estructura y organización, según la Constitución y la ley

Por definición de la ley, el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

El servicio educativo puede ser prestado por las instituciones educativas del Estado, de los particulares o de organizaciones comunitarias, solidarias, cooperativas, con o sin ánimo de lucro (Art. 3°, Ley 115/94). Se prestará por niveles secuenciados y también a través de acciones educativas informales, teniendo en cuenta los principios de integridad y complementación (Art. 12 Ley 1 15/94) .

El servicio educativo, que se presta a través de niveles y grados secuenciados se denomina Educación Formal, y comprende cuatro niveles: el preescolar, que por mandato constitucional requiere un mínimo de un grado obligatorio; la educación básica, que tiene una duración de nueve años y se desarrolla en dos ciclos: la básica primaria de cinco grados y la básica secundaria de cuatro grados; la educación media, con una duración de dos grados y que puede ser de carácter académico o técnico; y la educación superior, que se clasifica en técnica profesional, tecnológica y universitaria.

El servicio educativo comprende, igualmente, las modalidades de atención educativa a poblaciones especiales, entre las cuales se cuentan las siguientes:

—Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
—Educación para adultos.
—Educación para grupos étnicos.
—Educación campesina y rural.
—Educación para la rehabilitación social.

Administración, financiamiento, inspección y vigilancia del servicio educativo según la Constitución y la ley

De acuerdo con el Art. 67 de la Carta Política, en la dirección, administración y financiación de los servicios educativos estatales, participan la nación y las entidades territoriales en los términos que señalan la Constitución y la ley.

En desarrollo del anterior precepto, la Ley 60 de 1993 fijó las competencias en materia educativa de los municipios, los departamentos, los distritos y la nación.

A los municipios les compete principalmente administrar los servicios educativos estatales, financiar las inversiones necesarias para construir, mantener y dotar la infraestructura de los servicios educativos, y ejercer la inspección y vigilancia, la supervisión y evaluación de los servicios educativos.

Las competencias de los departamentos son: administrar los recursos cedidos por la nación; planificar y ejercer las funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia; actuar como intermediario entre la nación y los municipios; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios, promover y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes; regular, en concurrencia con los municipios; la prestación de los servicios educativos estatales; ejercer la inspección y vigilancia, así como la supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales; asumir las competencias relacionadas con el currículo y materiales educativos; otorgar subsidios a la demanda de la población de menores recursos.

Los distritos tienen competencias similares a los departamentos.

A la nación, por su parte, le compete:

• Formular las políticas y objetivos del desarrollo.

• Establecer normas técnicas, curriculares y pedagógicas que servirán de orientación a las entidades territoriales.

• Administrar fondos especiales de cofinanciación.

• Organizar y desarrollar programas de crédito.

• Prestar los servicios técnicos especializados en el caso del Instituto Nacional de Cancerología y los sanatorios de Agua de Dios y Contratación.

• Dictar las normas científico -administrativas para la organización y prestación de los servicios.

• Impulsar, coordinar y financiar campañas y programas nacionales en materia educativa y de salud.

• Asesorar y prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales y las instituciones de prestación de servicios.

• Ejercer las responsabilidades y acciones que deba cumplir en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley.

• Distribuir el situado fiscal; reglamentar la delegación y delegar en las entidades territoriales, cuando fuere el caso, con la asignación de los recursos respectivos para su financiación o cofinanciación; establecer los programas de cofinanciación en forma acorde a las políticas y a las prioridades nacionales.

• Vigilar el cumplimiento de las políticas; ejercer las labores de inspección y vigilancia de la educación y salud y diseñar criterios para su desarrollo en los departamentos, distritos y municipios; ejercer la supervisión y evaluación de los planes y programas, y en especial, de la utilización o destinación de las cesiones y participaciones y de los grados de cobertura y calidad de los servicios e informar a la comunidad sobre estos resultados; promover ante las

autoridades competentes, las investigaciones que se derivan de las actuaciones de los funcionarios.
Teniendo en cuenta la distribución de competencias indicada, la Ley General de Educación fijó las funciones del Ministerio de Educación (Art. 148) y señaló las que puede delegar en las Secretarías de Educación departamentales y distritales; el Ministerio de Educación Nacional podrá delegar en las Secretarías de Educación departamentales y distritales las funciones administrativas de expedición de la tarjeta profesional del secretariado, la expedición y registro de títulos de bachiller por desaparición de la institución educativa y los procedimientos que se relacionan con el otorgamiento de personería jurídica para las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas, previa evaluación que permita establecer la eficacia, economía y celeridad para el cumplimiento de estas funciones por dichos entes territoriales; estableció, igualmente, las funciones de las Secretarías departamentales, distritales y municipales de Educación.
La educación estatal se financia con aportes de la nación, de las entidades territoriales y de los usuarios del servicio.
Los aportes de la nación provienen de tres fuentes principalmente: el situado fiscal, las transferencias municipales y el sistema de cofinanciación.
El situado fiscal, establecido en el Art. 356 de la Constitución Política, es el porcentaje de los ingresos corrientes de la nación que será cedido a los departamentos, el Distrito Capital y los distritos especiales de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla para la atención de los servicios públicos de educación y salud, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49, 67 y 365 de la Constitución Política. El situado fiscal será ad ministrado bajo la responsabilidad de los departamentos, distritos, de conformidad con la Constitución Política.
El situado fiscal es un porcentaje de los ingresos corrientes de la nación, que para 1996 fue del 24,5%. máximo tope fijado por la Constitución. Del total que corresponde a cada departamento, debe destinar como mínimo el 60% para educación y el 20% para salud. Este 20% lo destinará el departamento o distrito a salud o educación según sus metas en coberturas.
• El situado fiscal se distribuye en la siguiente forma :
• El 15% por partes iguales entre los departamentos, el Distrito Capital y los Distritos de Cartagena y Santa Marta.
• El 85% restante de conformidad con la aplicación de las siguientes reglas:
a) Un porcentaje variable equivalente a la suma de los gastos de atención de los usuarios actuales de los servicios de salud y educación de todos los departamentos y distritos del país, hasta el punto que sumado con el porcentaje del numeral 1o. permita la prestación de los servicios en condiciones de eficiencia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1o del presente artículo. Este porcentaje se considera para efectos del cálculo como el situado fiscal mínimo.
b) El porcentaje restante, una vez efectuada la distribución por situado fiscal mínimo, para salud y educación, se asignará en proporción a la población potencial por atender en los sectores de salud y edu-cación, y al situado fiscal ponderado, de conformidad con los criterios establecidos en el parágrafo 2o. del presente artículo.
Llamamos transferencias municipales a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, que según la Ley 60 de 1993 será el 22% en el año 2002.
En el año 1997 la participación llegó al 18%.
La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación se destinarán a las siguientes actividades: educación, salud, vivienda, servicios de agua potable v saneamiento

básico, subsidios para la población pobre, materia agraria, grupos de población vulnerable, justicia, protección del ciudadano, educación física, recreación y deporte, cultura, prevención y atención de desastres, desarrollo institucional, pago del servicio de la deuda, construcción y mantenimiento de la redes viales municipales y otros sectores que el Conpes autorice por solicitud de la Federación de Municipios.
Del total de la participación el 30% debe destinarse a educación, y el 5% en educación física, recreación, deporte, cultura y aprovechamiento del tiempo libre.
Los recursos de la educación sólo pueden invertirse en construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento, provisión de material educativo de establecimientos de educación formal y no formal, financiación de becas, pago de personal docente y aportes de la administración para los sistemas de seguridad social del personal docente.
La participación de los municipios se distribuye conforme a los siguientes criterios:
1. El 60% de la participación así:
a) El 40% en relación directa con el número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas.
b) El 20% en proporción al grado de pobreza de cada municipio, en relación con el nivel de pobreza promedio nacional.
2. El 40% restante en la siguiente forma:
a) El 22% de acuerdo a la participación de la población del municipio dentro de la población total del país.
b) El 6% en proporción directa de la eficiencia fiscal de la administración local, medida como la variación positiva entre dos vigencias fiscales de la tributación per cápita ponderada en proporción al índice relativo de necesidades básicas insatisfechas.
c) El 6% por eficiencia administrativa, establecida como un premio al menor costo administrativo per cápita por la cobertura de los servicios públicos domiciliarios, y medida como la relación entre el gasto de funcionamiento global del municipio y el número de habitantes con servicios de agua, alcantarillado y aseo. En los municipios donde estos servicios no estén a cargo, se tomará como referencia el servicio público domiciliario de más amplia cobertura.
d) El 6% de acuerdo con el progreso demostrado en calidad de vida de la población del municipio, medido según la variación de los índices de necesidades básicas insatisfechas en dos puntos diferentes en el tiempo, estandarizada.

Parte tercera - Espacios e instrumentos de participación democrática de la vida escolar

Introducción

Es un hecho que las leyes, tanto las constitucionales, las que son el corazón o motor del sistema, como las operativas o reglamentarias, que son algo así como las manos del sistema, no desatan por sí mismas la participación democrática, ni en la comunidad ni en la escuela; la realidad es que sólo le abren el campo o el espacio a esa participación, o sea que le conceden la posibilidad de volverse un poder.

Pero es un hecho, igualmente, que la participación democrática, que surge de manera espontánea por el instinto y la creatividad popular, no logra tomar nunca una fuerza transformadora si no se desarrolla conscientemente por medio de la educación.

Ahora bien, esta educación no puede actuar a ciegas, o sea que debe conocer los espacios e instrumentos que le brinda la ley.

En conclusión, mirando de manera objetiva el panorama de la vida escolar en nuestro país, en la presente década, podemos hacer la siguiente evaluación en nuestros talleres u otras formas de uso del presente texto:

La introducción de la participación democrática en la educación puede considerarse como el cambio más audaz del proceso de reforma educativa iniciado con la Constitución de 1991. De ahí la gran expectativa que generó entre los estamentos de la comunidad educativa su aplicación y desarrollo.

Aunque a la fecha no se cuenta con un estudio metódico que permita llevar a cabo un balance de los resultados producidos, sí se puede afirmar categóricamente que el buen uso de los espacios y mecanismos de la democracia participativa es el principal responsable de la movilización que durante los últimos seis años ha venido ocurriendo en la educación, tanto en el interior como en el exterior de la institución escolar. La, forma participativa como fue redactada la Ley General de Educación y elaborada en el Plan Decenal de Educación, así como los interesantes procesos de participación que se vienen desarrollando alrededor de la construcción del PEI y de la conformación del nuevo gobierno escolar, son la mejor expresión de la pertinencia y validez que tiene en la educación el espíritu y los mecanismos de la democracia participativa.

Tres años después de haber sido reglamentados los principales mecanismos de participación creados por la ley, se encuentran funcionando de manera más o menos regular la Junta Nacional de Educación—JUNE—, las juntas departamentales y distritales y un alto número de juntas municipales; se han realizado varios centenares de foros educativos; conformado miles de consejos directivos y consejos académicos y un número apreciable de personeros estudiantiles han sido elegidos democráticamente por los alumnos.

El PEI y el Plan Decenal de Educación han sido, sin lugar a dudas, los instrumentos que han generado mayores posibilidades de participación; el primero con respecto a los educadores y directivos docentes; y el segundo, en relación con las organizaciones sociales y las entidades territoriales.

Los datos son alentadores, muestran una vocación democrática entre los actores de la educación, y confirman que ésta continúa siendo un factor de encuentro y unidad de los colombianos.

Sobre los foros educativos podemos decir que muchos de los realizados han dejado resultados muy positivos, no sólo por sus conclusiones sino por la movilización y concertación que ha conllevado su convocatoria y organización. Han demostrado que sentarse a una mesa plural, para pensar, planificar, evaluar y redefinir los asuntos de la educación, es un ejercicio

profundamente enriquecedor y productivo.
Sin embargo al lado, de los logros alcanzados se observan dificultades que es preciso comenzar a examinar con el fin de hallarles solución.
Al funcionamiento de los espacios de participación tales como las juntas, los foros y los diferentes consejos escolares, se le formulan críticas: por ejemplo, que las juntas sólo se ocupan de asuntos de rutina, de naturaleza puramente administrativa como traslados, pago de deudas a los docentes, etc. Que los foros se quedan en la formalización de reclamos y quejas y la relación de problemas. Que los consejos se limitan a solucionar planta física y similares.
Ahora bien, sin desconocer que los asuntos referenciados pueden ser, en un momento dado, dignos de atención, es claro que su tratamiento no puede copar el espacio que corresponde a tareas como trazar las políticas educativas, elevar la calidad de la educación, aumentar la cobertura escolar, mejorar la gestión educativa o elaborar los planes de desarrollo.
De otra parte, el funcionamiento de los mecanismos de participación en la educación se ha visto afectado por varios factores como los siguientes: el desconocimiento por parte de la comunidad y de los mismos integrantes, de sus funciones y posibilidades; su conformación en algunos casos numerosa y de origen fundamentalmente corporativista, lo cual dificulta los acuerdos y consensos por la primacía de los intereses particulares sobre los generales; las funciones que le han sido asignadas, en ocasiones impropias para este tipo de organismos, como son las de índole estrictamente administrativo; trabas de tipo puramente operativo, como la convocatoria, forma de reunión, etc.
Pero el obstáculo mayor, el nudo más difícil de soldar lo constituye la cultura, la historia, la costumbre. Una estructura tradicionalmente directiva, vertical, unilateral y celosamente cerrada a otros actores sociales que de una u otra manera tiene que ver con la educación y que son asumidos como «externos», se yergue de manera contundente cuando el motor de la participación se quiere poner en marcha.
Es un hecho que en la educación tienen presencia concepciones autoritarias sobre el ejercicio del poder, formas verticales de control de la vida escolar, nociones en las cuales prima el orden sobre la libertad y que sólo un audaz y efectivo uso de los espacios, instrumentos y mecanismos de participación creados por la Ley General de Educación, en desarrollo de la Constitución, puede lograr la superación gradual de este obstáculo fundamental.
Y ahora preguntémonos, sacando otra conclusión de la presente evaluación: ¿Dónde incide con mayor fuerza el verticalismo y autoritarismo tradicional de nuestra escuela? No cabe duda de que incide especialmente sobre los sectores o estamentos que reciben el servicio educativo, en primer lugar, los niños y jóvenes estudiantes, y luego, los padres y los mismos hogares.
Porque una buena cosa es lo que dice la letra de la ley:
«Artículo 91. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral».
Y otra cosa es la realidad en la vida escolar. Allí el niño y sus padres, por lo general, participan muy poco, porque tienen mínimo espacio y, porque siempre temen represalias. En realidad, allí quien sigue «en el centro» es el cuerpo docente.
A continuación estudiamos el uso o aprovechamiento óptimo de los espacios o instrumentos de la participación democrática en la vida escolar, observando el siguiente orden temático:
• Comunidad educativa, manual de convivencia y autonomía escolar.
• Gobierno escolar integrado por consejo directivo y consejo académico.
• Consejo estudiantil y personeros.
• PEI y Plan Decenal.

- Foros y juntas de educación.

Comunidad educativa, manual de convivencia y autonomía escolar

Una cuestión que ha de quedar muy clara en el estudio del presente texto es la siguiente: sólo es posible asegurar la realización del Plan Decenal de Educación si se logra que el tradicional reglamento escolar, de origen catedrático y autoritario, sea reemplazado por un manual de convivencia producido por la figura jurídica de la comunidad educativa, reconocida por la Constitución Política.

Ello por la razón de que el objetivo del Plan es pensar la educación en una proyección a largo plazo, por períodos de 10 años, en forma de asegurar que exista, en el nivel básico, una calidad igual para todos los educandos, sin excepción. Lo mismo que una cobertura del ciento por ciento, como lo exige la Constitución.

Ahora bien, toda la experiencia de la vida escolar demuestra que existen dos condiciones, o premisas, para que el manual de convivencia pueda ser participativo y democrático.

La primera consiste en que el Manual, como normatividad general o Constitución del colegio o escuela, quede claramente deslindado de los reglamentos operativos, o sea, de las normas reglamentarias sobre currículo, plan de estudios, presentación, etc.

La segunda consiste en que el manual sea producido afectivamente por la comunidad educativa, para lograr lo cual se requiere de una especie de asamblea constituyente, donde cada uno de los tres estamentos tengan representación y estén presentes representantes de la autoridad local, del sector productivo, y de las organizaciones comunitarias del lugar.

En esta forma se puede superar la tradición negativa de una legislación escolar puramente reglamentaria y destinada sólo al control del estudiantado, olvidando que en la institución no existe ya el poder absoluto desde arriba, sino que conviven en concierto los alumnos, los maestros y directivos, y participan por ley los padres de familia, a los cuales a menudo les toca cumplir un «reglamento» que ni siquiera conocen.

Un manual de convivencia producido de esta manera, como Constitución escolar o norma de normas tendría, cuando menos, los siguientes capítulos:

- El relativo a los derechos de los estudiantes, de los maestros y de los padres.
- El de los mecanismos de protección o tutela de estos derechos.
- El que define los deberes o compromisos de los tres estamentos.
- El que da las normas generales para cada uno de los reglamentos, tales como reglas de higiene, comportamiento, evaluación, horarios, etc.

Si se analiza con cuidado el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, sobre manual de convivencia, decreto reglamentario de la Ley General de Educación, se encuentra ya implícita esta diferenciación entre normatividad general y normatividad particular o reglamentaria.

Dice el texto:

El manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa», y añade: «En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

—Reglas de higiene, etc.

—Criterios de respeto, etc., etc.».

Si el artículo 41 de la Carta Constitucional manda llevar la Constitución a la escuela como aprendizaje, y si todo aprendizaje en valores parte de vivir y ritualizar los valores, es imperativo que el estudiante, el maestro y el padre hagan Constitución en su escuela, y que la diferencien claramente, en la vida escolar, del desarrollo legal reglamentario de la misma.

Sólo una legislación en la institución con esta posibilidad real de participación, garantiza la autonomía escolar como forma de concretar las libertades de enseñanza, aprendizaje, cátedra e

investigación y de desplegar la participación y el trabajo cooperado de los estamentos de la comunidad educativa.
Ello por las siguientes razones: la autonomía escolar hace relación a la posibilidad que tiene la institución educativa de gestionar a través de las autoridades que conforman el gobierno escolar, los asuntos administrativos y pedagógicos que le permitan llevar a cabo las tareas educativas que le son propias.
En consecuencia, los ámbitos sobre los cuales opera la autonomía son el pedagógico y el administrativo. El primero tiene que ver con la organización y realización de las actividades propias de la enseñanza, como la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y dentro de éste, la definición de su plan de estudios y de los criterios para la evaluación del rendimiento escolar, la construcción del manual de convivencia, etc. El ámbito administrativo cubre el manejo de los recursos humanos, físicos, técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento de su misión.
Mediante los Arts. 77 y 78 de la Ley General se les entregó un mayor grado de autonomía pedagógica a las instituciones educativas, al permitirles organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel; introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley; adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales; métodos de enseñanza; y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Los establecimientos educativos fueron investidos de autonomía para establecer su plan de estudio, lo que les permite determinar los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.
Ahora bien, este importante avance en el ámbito de la autonomía pedagógica, no se produjo en el plano administrativo. De manera que en esta área aparece clara la importancia de una asamblea constituyente, de la comunidad educativa.

Gobierno escolar
integrado por consejo directivo, consejo académico y rector(a) o director(a)
La Ley General de Educación ha creado toda una serie de organismos, de participación democrática en la vida es colar, que actúan como espacios operativos de la comunidad educativa, así tenemos:
• El consejo directivo.
• El consejo académico.
• La rectoría o dirección de la institución.
• El consejo de estudiantes.
• La personería estudiantil.
• El consejo de padres de familia.
Si consideramos a la comunidad educativa como cabeza de la institución y como su proyección al futuro en los términos del Plan Decenal, estos organismos vendrían a ser las manos de la misma.
Diciéndolo en una forma más concreta, la Ley General de Educación propició toda la infraestructura que necesitamos ponen en movimiento para que empiece a existir una democracia participativa en la vida escolar y su proyección ante la comunidad.
Así tenemos que el manual de convivencia, producido desde la comunidad educativa nos va a decir de qué manera las funciones asignadas por la Ley General a cada uno de los organismos se convierten en «reglamentos» operativos.
La verdad es que la ley sólo brinda espacios, medios e instrumentos para la participación democrática que únicamente la inventiva y la creatividad, la acción decidida de la población, de los diversos grupos y/o estamentos integrantes de la comunidad, pueden volverlos verdad, ponerlos en acción.
Enseguida examinaremos el rol de los tres organismos que conforman el gobierno escolar:
El consejo directivo escolar: es una figura verdaderamente importante e innovadora en el camino de regular el poder absoluto que tradicionalmente han ejercido en la escuela los directivos y maestros, y desde luego los propietarios de centros educativos en el sector de gestión privada.
Este organismo lo integran el (la) rector(a) o director(a) del establecimiento, quien lo(a) convoca y preside; dos representantes de los docentes de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de las estudiantes; un representante de los ex alumnos; y un representante de los sectores productivos del área de influencia de la institución.
El otro órgano competente del gobierno escolar, es el consejo académico, quien convoca y preside el rector o director del establecimiento, y lo integran los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.
Sin duda es un logro importante de la Ley General de Educación la implantación en las instituciones educativas de un tipo de gobierno escolar democrático y participativo, que combina la autoridad unipersonal con la colegiada, la del director o rector con la del consejo directivo y el consejo académico.
Tiene especial importancia para la participación democrática en la vida escolar la clara definición de funciones que señala la Ley General para cada instancia del gobierno escolar.
Para empezar, se trata de que el consejo académico reglamente las normas generales que da el manual de convivencia sobre sus funciones específicas:
a) El estudio, modificación y ajuste al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

b) La organización del plan de estudios.
c) La evaluación institucional, y
d) Todas la funciones que atañen a la marcha académica y pedagógica de la institución educativa, tanto en el espacio lectivo como en el recreativo.
Luego actúa el consejo directivo de la institución, que revisa y aprueba la reglamentación proveniente del consejo académico y tiene las siguientes funciones en general:
a) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
b) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
c) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
d) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
e) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
f) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
h) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
i) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
j) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

Consejo estudiantil y personero

En el artículo 139 de la Ley General de Educación se establece el consejo de estudiantes en la institución educativa, al cuál el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley, consagra como el «máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos» en la democracia escolar.

Este consejo, integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, es el encargado de elegir y asesorar al representante del estudiantado ante el consejo directivo.

De otra parte, el Art. 94 de la misma Ley General consagra que en todos los establecimientos de educación básica y media, y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno de último grado para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes; y a la vez asigna las siguientes funciones:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa; y

b) Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

La ley señala además que las decisiones, respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes, serán resueltas en última instancia por el consejo directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Sin duda el personero estudiantil es otra nueva e importantísima institución de participación democrática en la educación. Hasta ahora ha sido la que más ha calado entre los jóvenes estudiantes y la que más ha generado procesos organizativos locales y regionales. Estas características la diferencian del representante estudiantil en los consejos escolares.

Cómo operará en el futuro es un asunto que merece atención, ya que puede ser la base para establecer mecanismos de administración de justicia en la escuela. Probablemente un solo alumno con semejante responsabilidad no sea lo más adecuado, sobre todo cuando se piensa en instituciones de más de mil alumnos que cada día tienen infinidad de pequeños conflictos con la autoridad. Habrá que definir, por supuesto, ante cuáles instancias tiene que hacer valer las responsabilidades, de qué inmunidades goza y qué ocurre cuando el personero no es debidamente atendido por el consejo directivo. Seguramente la práctica irá señalando caminos muy interesantes para el desarrollo de esta instancia de participación de los primeros sujetos de la educación.

Nos encontramos así, en la institución educativa, con tres espacios de participación democrática del estudiantado: el consejo de estudiantes, su representación en el consejo directivo y el personero estudiantil.

En los establecimientos que ofrecen el nivel medio se ha avanzado eligiendo un personero auxiliar del décimo grado, pero lo que no se ha ensayado hasta ahora es integrar en una permanente acción conjunta la personería y el consejo, buscando que en este campo con la presencia y participación de la niñez y la juventud en la democracia escolar los dedos de la mano hagan también el puño.

El vínculo entre personero y consejo de los estudiantes en las instituciones educativas y el diálogo permanente del representante estudiantil y el personero con sus compañeros, constituyen la fórmula inmediata y segura para una real participación democrática estudiantil en la vida escolar.

Vincular al consejo estudiantil con el personero, dándole así funciones de personería colegiada y buscar que en él participe también el representante de los estudiantes al consejo directivo, o

sea, el gobierno escolar, es poner en acción el espíritu mismo de la ley cuando dice que «el niño está en el centro del proceso educativo».
La profunda proyección democrática en la vida escolar y en la sociedad, de una efectiva y coherente participación estudiantil, tal como la está haciendo posible hoy la ley, es algo que no ha sido lo suficientemente evaluado y promocionado.
Sin embargo, su puesta en marcha implica darle expresión a ocho millones de personas, niñas, niños y jóvenes que estaban atadas a una tradicional educación cívica que definía el principio de la tolerancia no como respeto a la diferencia, sino como la «capacidad de sufrir con paciencia, disimulando lo que no es lícito sin consentirlo», tal cual rezaban los reglamentos de muchos colegios. De allí resultaba entonces, que el anhelo natural de participar del joven, niño y niña, sólo podía satisfacerse en el mejor de los casos con el proselitismo político de grupos radicales extraescolares, o en el peor, con las pandillas o milicias juveniles.
Al establecer la elección libre de un alumno para el consejo escolar, recogiendo la experiencia de la Escuela Nueva, al crear la figura del personero estudiantil y constituir un consejo de estudiantes electivo, la Ley General de Educación ha creado el espacio para poner en acción el más amplio y vigoroso movimiento estudiantil legal y democrático de la historia nacional, cuyas consecuencias en el terreno político ya empezaron a vislumbrarse el año pasado cuando 2.700.000 niños y jóvenes escolares votaron voluntariamente el «mandato de paz» como condena a la guerra y la violencia.
El consejo de estudiantes y su participación en el gobierno escolar, unidos a la gestión del personero estudiantil, genera en los niños y jóvenes en los que recae la elección una capacidad de tomar decisiones, de hablar en público, de trabajar en equipo, y una gran responsabilidad con los compromisos adquiridos. Los integrantes del gobierno escolar y los «personeritos» van convirtiéndose así en semillas de líderes comunitarios capaces de participar en el desarrollo de sus localidades.

PEI y Plan Decenal

La Constitución Política nos da el espacio y poder para la más importante tarea de la hora en educación: devolverle la escuela a la comunidad, sacarla de su aislamiento o amurallamiento actual.

Dice la Constitución en sus Artículos 67y68:

«La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente».

«El Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica».

«La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación».

Por su parte la Ley General de Educación nos brinda la manera concreta de poner en obra esta tarea, creando tanto el Proyecto Educativo Institucional, como su horizonte a largo plazo, el Plan Decenal de Educación, los cuales son, en esencia, instrumentos para aprovechar los espacios y apoyos que da la Constitución.

Luego tenemos otro elemento auxiliar en la tarea de participación de la comunidad en la vida escolar y es la «reglamentación» de la Ley General para dinamizar y hacer ejecutivo, de acuerdo con la experiencia, el manejo de estos dos instrumentos: el PEI y el Plan. Esta reglamentación está dada en el Decreto 1860 de 1994, del Ministerio de Educación.

En este momento y antes de seguir adelante, surge una posible pregunta del lector de esta cartilla: ¿Cómo puede ser posible que los medios o instrumentos de participación democrática se formulen como norma de obligación legal?

Quizás un ejemplo muy simple responda mejor a este interrogante: nadie discute un decreto que obligue, en las arterias urbanas, el transporte automotor, y prohiba el transporte de tracción animal, como norma democrática participativa en la circulación.

Pues bien, el PEI y Plan constituyen un avance necesario u obligatorio, en comparación con los sistemas artesanos de memoria, registro y plan tradicionales, un avance que bien vale esta comparación.

Sin embargo, si nuestro ejemplo no es todavía suficiente podríamos anotar otro argumento más, que seria el siguiente:

Preguntamos: ¿es más importante la «obligatoriedad» de la formación en matemáticas en la escuela que la formación en valores cívicos, por ejemplo? Otra cosa bien diferente es que en ambos casos esa formación obligatoria sea eminentemente pedagógica, es decir que siga el consejo que daba ya hace 2.300 años el filósofo Platón:

«Así pues, amigo Glaucón, decía él en sus Diálogos, no violentes a los muchachos en las enseñanzas. Antes bien, procura que se instruyan jugando, para que puedas conocer mejor las disposiciones naturales de cada uno».

Y ahora, con el fin de poner las cosas en su orden, veamos lo que dice el Decreto 1860 sobre cómo usar el instrumento participativo que él denomina Proyecto Educativo Institucional.

Son componentes del PEI:

En su finalidad en general:

—Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.

—El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

—La evaluación permanente de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro, con el fin de realizar y poner en obra el proyecto.
—Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
—El manual de convivencia y la normatividad para los reglamentos de participación de docentes, estudiantes, padres, etc.
—Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar.
En sus finalidades académicas:
—El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
—La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
—La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
—Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
En su proyección a la comunidad:
—Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
—Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
—Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.
Por otra parte, el Art. 15 del mismo Decreto 1860 prescribe que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, sin más limitaciones que las definidas en la ley. Agrega, que su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende: formulación y deliberación, la adopción, las modificaciones, la agenda del proceso y el plan operativo.
En conclusión, y como se desprende de la normatividad citada, el Proyecto Educativo Institucional es a su vez un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva, un espacio permanente de participación, una manera de darle sentido al proceso educativo, un proceso de desarrollo humano e institucional, una investigación continua; es también formar comunidad educativa y posibilitar una educación de calidad.
Lo cual significa que el Proyecto Educativo Institucional, además de instrumento de planeación estratégica, es el medio principal para que los diferentes miembros de la comunidad educativa participen en la definición del destino de su institución. Y por ello es necesario que sea producido, conjuntamente con el manual de convivencia, de manera conjunta y colectiva, con la participación de los diferentes miembros y estamentos de la comunidad educativa.
Ahora bien, ¿cuál es el vínculo o la relación entre el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Decenal de Educación?
Veamos:
En primer lugar, la Ley General de Educación, en el capítulo 1, de su Título IV, sobre organización del servicio educativo, incluye cuatro artículos que comprenden:
Artículo 72: Plan Decenal.

Artículo 73: PEI.
Artículo 74: Sistema nacional de acreditación.
Artículo 75: Sistema nacional de información.
Es decir, la ley articula orgánicamente los dos instrumentos de planificación del servicio educativo, el PEI y el Plan Decenal, apoyándolos en los sistemas de acreditación de calidad y de información.
Sin embargo, el decreto reglamentario de la ley, el número 1860, introduce tácitamente una separación entre PEI y Plan, la cual ha resultado realmente negativa por la siguiente razón: la relación entre estos dos instrumentos es unívoca: el PEI en lo esencial, es la mira o la guía para apuntar al Plan Decenal, además de que es su permanente puerta de entrada.
Sin el PEI la realización del Plan no es factible porque se pierde el anclaje de la institución en su comunidad educativa; a la vez, sin el Plan Decenal el PEI pierde su conexión con las metas y estrategias del municipio, el departamento y la nación.
Podríamos decir que el Plan y el PEI se encuentran a la mitad del camino, por cuanto el Plan Decenal se origina en la nación y de allí desciende «terrenalizándose» en las regiones y las instituciones educativas, mientras el PEI se origina en las instituciones y de allí se extiende a la región y a la nación.
¿Pero qué es lo que introduce en esencia la Ley General, con la creación del Plan Decenal?
La ley crea un Plan, en su Artículo 72, como instrumento de apoyo para superar dos fallas tradicionales graves en la política educativa del Estado: i) el inmediatismo y la improvisación, la carencia de integralidad y continuidad; y ii) el facilismo y la tendencia a andar detrás de planes impuestos o aconsejados por organizaciones supranacionales o agencias financieras.
Pero también la ley crea, y esto es lo más importante. los mecanismos que, al ponerlos en marcha nos permitan cumplir el mandato constitucional de los Artículos 67 y 68 que hemos citado.
El primer Plan Decenal con que cuenta el país, elaborado en el año 1995, cubre el período 1996-2005 y fue acordado a través de una movilización nacional en la que participaron diversos estamentos de la sociedad. Este primer Plan señala los grandes derroteros de la educación y el horizonte hacia donde ésta debe dirigirse en el decenio señalado. Contiene los propósitos, objetivos y metas de la educación en la próxima década, y las estrategias y programas para conseguirlos. Compromete al Estado y a la sociedad civil, y su ejecución es responsabilidad de todos.
Una conclusión general a este punto: la Ley General en desarrollo de la Constitución, es clara y terminante en el sentido de que el PEI y el manual de convivencia sean hechura de la comunidad educativa y exista el vínculo entre PEI y Plan. Por lo mismo hace falta una reglamentación de la ley que indique el camino para llevar a cabo estos fines de la misma. Es claro que mientras ello ocurre, la autonomía escolar permite a la institución que, una vez creado su sistema electivo de gobierno, integrado por representantes de los tres estamentos y el personero, encuentre la forma de ampliar la participación democrática de manera que sea la comunidad educativa la que cumpla el fin para el cual fuera creada.

Foros educativos y juntas de educación

El Capítulo 3 de la Ley General de Educación, con el título «De las juntas y foros», crea, en sus Artículos 115 a 167, los foros educativos y las juntas de educación. Sin embargo hace falta una reglamentación de la ley que desarrolle, con el carácter de vínculo efectivo, este origen conjunto que les atribuye la ley. Mientras esta reglamentación tiene lugar, y para hacerla más operativa, con base en la experiencia es posible avanzar con esta articulación o vínculo entre los dos espacios de participación que crea la ley.

A este respecto nosotros consideramos lo siguiente:

Las juntas están concebidas por la ley como las manos de los foros y no como sustitutos ejecutivos de éstos. Si el foro no cala hondo en el municipio (sobre todo), en el departamento y en la nación, si no se logra mantener su huella y vivencia durante el año, las juntas corren el riesgo de volverse puramente burocráticas.

El paralelismo de foros y juntas en su origen y funciones, hace más fuerte y constante aún el vínculo entre ellos. En efecto, la ley crea:

El foro y la Junta Nacional (la JUNE).

El foro y la Junta Departamental (la JUDE) .

El foro y la Junta Distrital (la JUDI) .

El foro y la Junta Municipal (la JUME).

Además establece la realización de foros por alcaldías locales en el Distrito Capital.

Tanto la foros como las juntas son concebidos por la Ley General como un amarre entre la sociedad a nivel local, regional y nacional y el sistema educativo. Un amarre que pasa por las diferentes juntas, pero que no se reduce al Estado sino que comprende las organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido tanto foros como juntas buscan el camino de que la política se haga pedagogía, es decir, que gobernar sea cada vez más, educar.

Los foros tienen como finalidad facilitar a la comunidad un espacio para reflexionar sobre el estado de la educación y para hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas en orden al mejoramiento y cobertura de la educación. Deben organizarse anualmente por las autoridades respectivas y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Se realizarán primero los municipales, luego los departamentales y finalmente el nacional para que las recomendaciones de los primeros sean consideradas por los segundos y las de éstos por el nacional.

La convocatoria y la presidencia de los foros educativos distritales y municipales, corresponden a los alcaldes y participan en ellos los miembros de la Junta Municipal Distrital de Educación, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.

Pero es necesario dejar bien en claro, pedagógicamente, que este amarre o apoyo mutuo entre sociedad y educación que desempeñan los foros y juntas no opera de manera espontánea, sino orgánicamente, como un sistema; así, mientras el mecanismo de los foros suma, por así decirlo, es decir, acumula experiencias de la periferia hacia el centro, de los municipios, distritos, departamentos y nación, el de las juntas divide, o sea que verifica en la periferia lo que viene del centro, los aportes del Ministerio, de las entidades nacionales y de las Secretarías departamentales, y constata si lo que ha sumado como experiencia está bien logrado y repartido.

En este orden de ideas hagamos un seguimiento comparativo de funciones de las juntas en los distintos niveles:

JUNE
Órgano consultivo del gobierno nacional en la prestación del servicio público de educación.
Proponer políticas y programas, proyectos de ley y reglamentaciones, conduce a mejorar la calidad, cobertura y gestión de servicio .
Plantear investigaciones que promuevan el desarrollo científico del servicio.
Presentar informes de evaluación sobre cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del servicio educativo general.

JUDE Y JUDI

Verificar que las políticas, programas y metas que trace el Ministerio de Educación con asesoría de la JUNE se cumplan en la región.

Verificar si los currículos se ajustan a la Ley General en desarrollo de la autonomía que da la ley.

Proponer plantas de personal docente con base en las solicitudes municipales y con ajuste a la ley.

Aprobar planes de formación del docente y el administrativo que presente la Secretaría de Educación y formular criterios sobre calendario académico.

Vigilar los FER (Fondos Educativos Regionales) en acuerdo con la ley.

Emitir concepto en traslados de personal dentro de su administración y solicitar al MEN que gestione los traslados entre departamentos de conformidad con la ley.

JUME
Verificar que las políticas y programas nacionales y departamentales se cumplan en el municipio
Verificar los currículos coordinando y asesorando a las instituciones en su elaboración y desarrollo.
Proponer al departamento la planta de personal en acuerdo con los planes y recursos.
Fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo.
Contribuir al control y vigilancia de las instituciones educativas.
Recomendar la construcción y dotación de instituciones oficiales.
Emitir concepto previo en traslado de personal dentro de su jurisdicción y solicitar el traslado entre los municipios de conformidad con la ley.
Cada junta se da su propio reglamento, rinde informe anual a la entidad a la cual asesora y tiene un período de ejercicio igual al de esta entidad.
Finalmente, en este sistema de amarre o apoyo mutuo entre sociedad y educación juegan un papel decisivo y de particular influencia tanto el foro como la junta al nivel nacional.
El Foro Educativo Nacional anual es el escenario de debate en el cual se elabora el difícil tránsito de las políticas educativas de gobierno hacia una política estatal integral, con la proyección del Plan Decenal de Educación y con la unidad, como educación pública, del servicio oficial y de los servicios de gestión privada o cooperativa en la educación.
El foro busca unir el carácter científico de la educación con su misión suprema de formación del educando en los valores cívicos y éticos que aseguren el cumplimiento de los principios y normas constitucionales de nuestro Estado social de derecho.
En el Foro Nacional, convocado por el Ministerio de Educación Nacional, participan las representaciones más autorizadas del mundo político, educativo, cultural y social, veamos:
• El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud.
• Un gobernador nombrado por la Conferencia de Gobernadores, y un alcalde nombrado por la Federación Colombiana de Municipios.
• Los presidentes de la Comisiones Sextas Constitucionales de Senado y Cámara.
• Un ex ministro de Educación, nombrado por el ministro de Educación.
• Los directores de Colciencias, del Icfes y del Sena.
• Los rectores de la Universidad Nacional y de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
• Un rector representante de las demás universidades públicas, y uno de las universidades privadas.
• Un rector de establecimiento educativo estatal, y uno del privado.
• Un representante de la Iglesia.
• Un representante de los educadores, designado por la asociación sindical de educadores que acredite mayor número de afiliados.
• Un representante de los directivos docentes, designado por la asociación de directivos docentes que acredite mayor número de afiliados.
• Un secretario de Educación departamental o el funcionario que haga sus veces.
• Un representante de los profesores universitarios.
• Un representante de las centrales obreras.
• Un representante de los gremios económicos.
• Un representante de las organizaciones de padres de familia.
• Un representante de las organizaciones nacionales de los grupos étnicos.

• Un representante de los estudiantes, elegido por las organizaciones de reconocida representación de la educación por niveles y grados de la educación superior.
• Un representante de los funcionarios administrativos del servicio educativo designado por la organización que tenga el mayor número de afiliados.
• Un representante del Comité de Lingüística Aborigen.
Los foros departamentales son convocados por los gobernadores, y los foros municipales, a su vez, son convocados por los alcaldes, al igual que los foros distritales y de las localidades del Distrito Capital.
Entonces, resulta bien importante que en esta convocatoria, las gobernaciones y alcaldías, con asesoría de sus Secretarías de Educación y las respectivas juntas de educación busquen y logren una representación equivalente en su región a la del foro nacional.
Sólo esto garantiza que se cumplan realmente los propósitos de este mecanismo de participación democrática que entrega la ley.
Ahora lo relativo a la junta a nivel nacional:
La Junta Nacional de Educación—JUNE—, dice la ley, funcionará como órgano científico, con el carácter de consultor permanente del Ministerio de Educación Nacional, para la planeación y diseño de políticas educativas del Estado. La integran:
a. El ministro de Educación Nacional, quien la preside;
b. Un delegado de las entidades territoriales departamentales y distritales, designado por la asociación que los agrupa o represente;
c. Un delegado de las entidades territoriales municipales, designado por la asociación que los agrupa o represente;
d. Dos investigadores en el campo educativo, uno postulado por el sector oficial y otro por el privado de la educación, que serán designados por el presidente de la república, de ternas presentadas por las organizaciones de cada sector que demuestren tener el mayor número de afiliados.
e. Un representante de las instituciones dedicadas a la investigación educativa, designado por el presidente de la república, de terna presentada por dichos organismos, según lo disponga el reglamento.
La ley determina que la JUNE contará con tres secretarías técnicas así: una para la educación formal, otra para la educación no formal, y la última, para la educación informal. Estas secretarías son organismos de carácter permanente y estarán dedicados al estudio, análisis y formulación de propuestas que permitan a la Junta Nacional cumplir con la funciones asignadas por la ley.
Es necesario tener bien presente la composición de la juntas seccionales, así:
JUME
1. El alcalde, quien la presidirá;
2. El secretario de Educación municipal o el funcionario que haga sus veces;
3. Un director de núcleo designado por la asociación regional de directores de núcleo o quien haga sus veces;
4. Un representante del Concejo Municipal o de las juntas administradoras locales, donde existan;
5 Dos representantes de los educadores, uno de los cuales será directivo docente, designado por las respectivas organizaciones de educadores y directivos docentes que acrediten el mayor número de afiliados;
6. Un representante de los padres de familia.

JUDE
1. El gobernador o su delegado, quien la presidirá;
2. El secretario de Educación departamental;
3. El secretario de Hacienda departamental o su delegado;
4. El director de la oficina de Planeación departamental o del organismo que haga sus veces;
5. El representante del Ministerio de Educación Nacional;
6. Un alcalde designado por los alcaldes del mismo departamento;
7. Dos representantes de los educadores, designados por la organización sindical de educadores que acredite el mayor número de afiliados en el departamento.

Parte cuarta - La participación en los colectivos de la democracia

Hemos insistido a todo lo largo de este texto en el concepto de que la ley no tiene por sí misma poder o fuerza participativa, pero crea el espacio en el cual la participación está protegida por el poder del Estado con el carácter de un derecho y es por eso que le damos el nombre de participación democrática.

Es la educación basada en el ejemplo, la que nos conduce a participar, o sea a ocupar ese espacio y; a defender el derecho a ocuparlo.

Esta parte cuarta de nuestro texto se ocupa de la participación en cualquier colectivo de la democracia; es decir, en cualquier organismo colegiado creado por la ley. Sin embargo puede ser útil, en general, para colectivos de la sociedad civil. Y consideremos de la mayor importancia que su estudio se haga situándolos, cada momento, en el «espacio» donde actúa o trabaja el lector.

Si el lector es, por ejemplo, el rector de un colegio, va a trabajar el texto colocándose en su consejo directivo; y si es el personero, en el consejo de estudiantes.

En definitiva, esta parte es un manual para los consejos escolares, el consejo directivo, el académico, el de estudiantes y el de padres de familia, como también para las juntas y los foros educativos.

Ahora bien, las reglas del juego para participar en los colectivos de la democracia, tienen la misma legitimidad que las del deporte asociado, cuya expresión más popular es el fútbol.

Podríamos concretar esta aserción diciendo que aprender a jugarle limpio a la democracia en su organización, es algo que se apoya en la ética que tiene en sí misma toda lúdica o arte del juego.

Tomemos un ejemplo muy sencillo. Aparentemente la prohibición de «la mano» en el fútbol es una limitación del jugador. Sin embargo, en lo esencial, es todo lo contrario, porque esta regla es la que conduce a desplegar la mayor libertad en el manejo de la pelota accionándola con los pies, las rodillas, el cuerpo, los hombros, la cabeza, etc.

Es decir, estamos hablando de reglas que aseguran el despliegue de la mayor libertad posible de participación.

Para efecto de la exposición en el presente texto proponemos el siguiente orden:

—Saber comunicarse
—Saber interactuar
—Saber negociar

Saber comunicarse

a) Diálogo de sordos

La primera regla de la buena comunicación en un equipo o grupo de trabajo es que usted sepa escuchar al otro. A menudo ocurre que usted no lo escucha por estar preparando lo que va a decir, y hasta es frecuente que a todos les pase lo mismo. Pues bien, esto es lo que se llama diálogo de sordos.

b) Uno oye lo que ya sabe

A menudo ocurre que usted está prevenido y entonces no oye lo que el otro dice, sino lo que espera o sabe que va a decir. Por que uno no oye con el oído sino con el cerebro. Es necesario oír sin prevención o si no uno oye lo que ya sabe.

c) Hay que oír dos veces

Procure usted oír dos veces, oír el habla, el mensaje verbal, y ver u observar el gesto y ademanes, o sea el mensaje no verbal, que aclara mucho lo que se dice. Incluso si no está muy seguro o no entendió bien todo, diga, !por favor repítame, no lo oí bien! Esto es lo que llamamos oír dos veces.

d) La palabra hiere

Evite los obstáculos en la comunicación; el mayor obstáculo es la ofensa, así sea en broma, le siguen la ironía y la indirecta. Tenga esto por seguro: una herida con un arma cicatriza más rápido que la herida con la palabra, y la palabra hiere fácil.

e) No clasifique, ni aconseje al otro

Cuando usted está hablando, en su colectivo, de persona a persona, está hablando al otro o a la otra.

No lo clasifique, no lo tome como el «extranjero» o el «nacional», como el sabio, el rico. Él es él. Ella es ella, es una persona. Y recuerde: usted está hablando en el colectivo de igual a igual, no con su hijo o empleado; entonces no lo aconseje, por favor.

Saber interactuar

a) Hasta falta un pizarrón o un papelógrafo

A menudo en la reunión de su consejo o de su junta o comité, hay una opinión coincidente sobre un tema de discusión y usted necesita insistir en ella. Entonces, para no subirle el volumen a la voz, escríbala a la vista de todos. Así pues, en toda reunión hace falta el pizarrón o papelógrafo.

b) haga mesa de trabajo o herradura

Si su reunión no es muy numerosa lo mejor es volver la mesa de trabajo, así todos se ven las caras y pueden tomar notas y café o agua. No olvide dejar libre una cabecera de la mesa para el pizarrón. Pero si no dispone de esa comodidad proponga la reunión en herradura, de forma que quede abierto el espacio para el pizarrón o papelógrafo.

c) Un (a) secretario(a), un(a) coordinador(a), un(a) experto(a)

¿Por qué ponemos por delante la secretaria? Porque ésta es la memoria de la reunión, la que lleva rápido al papelógrafo los acuerdos y compromisos además de preparar el acta. Sin embargo, el coordinador o la coordinadora tienen el encargo más difícil: organizar el orden del día encontrando los temas fundamentales que propuso o propone el grupo. Finalmente, en ocasiones, resulta necesario buscar un experto para que ilustre sobre temas específicos.

d) Puede que le falten más datos

Tenga paciencia para opinar sobre un tema porque es posible que su juicio sea precipitado. Un ejemplo conocido es éste: usted ve venir una señora con un niño en los brazos y piensa, es la mamá. Pero la señora se aproxima y usted nota que ella es morena y el niño es rubio, y usted rectifica, es la niñera. Sin embargo al momento se acerca a ella un señor bien moreno y los dos hablan. Entonces usted recorrige, sí, es la mamá. En ese momento el señor recibe al niño de los brazos de la mujer y se lo lleva. Ella toma otro camino. Sí, es la niñera, dice usted. Sin embargo, no se precipite, puede que le falten más datos.

Saber negociar

a) Si su reunión es muy participativa hay conflicto

Piense esto: si en una reunión, junta, foro, consejo, etc., hay mucha participación, es porque está apareciendo el conflicto. Si nadie habla o muy pocos intervienen, no hay conflicto. El conflicto es la luz que alumbra el problema y la palabra es la que prende esa luz. El silencio es cómplice del problema, lo tapa, lo encubre. Si su reunión es bien participativa, celébrelo, hay conflicto.

b) ¿Posición o interés?

Veamos un ejemplo muy conocido y sencillo: dos hermanas se están peleando por una simple naranja, ambas la quieren, ambas mantienen su posición, «es mía, es mía». La madre llega, toma la naranja en sus manos y pregunta a cada una: «¿para qué quiere la fruta, por favor, cuál es su interés?». Una niña contesta llorando, «estoy haciendo una torta y la receta dice que se necesita cáscara rallada». La otra contesta, «yo quiero el jugo porque me gusta mucho». En una disputa pregunta usted siempre cuál es el interés de cada cuál; así se descubre o aclara el conflicto y se puede solucionar el problema.

c) Intereses opuestos o convergentes

Un ejemplo: cada año en una fábrica los empleados y los empleadores disputaban entre ellos por repartirse la torta, y la torta cada año era más pequeña. Asustados unos y otros se preguntaban un día qué era más importante para todos, si la torta o la repartición. Desde entonces la torta empezó a crecer. Este sencillo ejemplo muestra que todo conflicto aparece una vez y otra vez, y que lo importante es encontrar los intereses convergentes .

d) No se aferre a una posición por amor propio u orgullo o cosa parecida

Lo importante es su interés y diferenciar entre intereses opuestos o convergentes. Es un orgullo o una autoestima tener el valor de rectificar o cambiar. Defienda su punto de vista hasta última hora, pero si ve que prácticamente hay consenso, respételo.

e) Casi todo conflicto tiene su recorrido en una reunión o debate

Primero la gente se sostiene en su dicho, en sus posiciones, echándose culpas mutuamente. Luego poco a poco, el mismo conflicto va iluminando el proceso o solución. Saber escuchar, saber interactuar, es iluminar. El tercer paso es abrirse a mirar los intereses opuestos y los convergentes Esto es lo que se llama objetivar el problema, o sea convertirlo en negocio, en objeto de negociación.

Y hemos completado así nuestra exposición sobre las reglas del juego en los organismos de participación democrática.

Enseguida, y como complemento de esta cuarta parte, consideramos de la mayor importancia presentar al lector la siguiente reflexión sobre el conflicto humano, escrita, como contribución al texto, por nuestra compañera de trabajo Isabel Cristina López.

El conflicto, componente fundamental de la democracia
Algunas generalidades para su comprensión

La vida de todos los seres humanos se mueve entre dos elementos opuestos: de un lado la lucha por alcanzar la igualdad ante la ley y ante la vida; por identificarnos con unos símbolos, por pertenecer a algo; y, paralelamente, la lucha por diferenciarnos de los demás, por construirnos una individualidad que nos haga únicos y lograr un reconocimiento como personas en un grupo social.

Estos dos elementos, la igualdad y la diferencia, tan importante el uno como el otro, son esenciales en el proceso de las personas al construir su ser como individuo y su ser como colectividad.

La igualdad es el motor que ha impulsado y dinamizado los procesos colectivos de la humanidad. Desde ella nos planteamos tareas de grupo, intereses comunes, logros sociales. Mirando hacia ella tomamos en consideración los derechos de los otros, el avance y desarrollo de lo comunitario, la construcción de la sociabilidad.

Sólo nos hacemos humanos en la relación con otros seres iguales a nosotros; no podemos desarrollar muestra humanidad entre los animales y los vegetales. Pero la humanización (es decir, lo que nos convierte en humanos, en lo que queremos ser) es un proceso recíproco como el lenguaje(...); para que los demás me hagan humano, tengo que hacerles humanos a ellos. La buena vida, es buena vida entre seres humanos, o de lo contrario, puede que sea vida, pero no será ni buena ni humana.

Esta perspectiva nos lleva a pensar en reclamar el derecho a la igualdad, el cual ha estado presente en las luchas de los pueblos a través de la historia: primero se reclama la igualdad ante la ley; luego se reclama la igualdad ante la vida, es decir, la justicia en el acceso a las oportunidades; más adelante se ha planteado la igualdad de trato, y hoy, revalidando esas solicitudes, los grupos sociales tradicionalmente excluidos de sus derechos fundamentales, enuncian una verdad contundente que rige sus reclamaciones: sólo cuando podamos disfrutar de la igualdad, podremos llegar a asumirnos y respetarnos como diferentes. Lo que significa que es prioritario garantizar que todos los seres humanos sin excepción, sean iguales ante la ley, en oportunidades y en trato, para poder conseguir que cada quien exista, sea, como quiere ser y reconozca el mismo derecho a sus semejantes.

La diferencia es la condición que nos hace únicos, irrepetibles, dueño(a) cada uno de una manera de ser, de pensar, de actuar, de relacionarse, de soñar, de amar, de reclamar, etc. Bien dice Fernando Savater que el primero de los derechos humanos es el derecho a no ser fotocopia de nuestros vecinos, a ser más o menos raros. Y no hay derecho a obligar a otro a que deje de ser más o menos raro, salvo que su rareza consista en hacer daño al prójimo.

Pero hay diferentes maneras de ser diferente: cada persona tiene en sí algunas características que no es posible elegir y que la definen; por ejemplo, el color de su piel, su nacionalidad, su género, etc. Éstas son diferencias involuntarias sobre las cuales no se puede intervenir. Y hay otras características que se van construyendo con el paso del tiempo, el desarrollo del pensamiento y la conciencia moral, las condiciones socio-económicas en que se viva, la historia personal, en las cuales puede contar la libertad, las posibilidades que se posean, el grupo social al que se pertenece, la edad, etc.; por ejemplo, la opción política, religiosa o sexual, la profesión, la pertenencia a determinado grupo, etc.

Las diferencias involuntarias y voluntarias o de opción, conforman un valioso recurso de creación y desarrollo para los grupos humanos y para los individuos. Ellas son la riqueza, la variedad, la pluralidad, la complementariedad, la posibilidad de avance hacia lo nuevo, hacia el

movimiento, hacia la constante superación. Bástenos reconocer el inmenso aporte que ha significado para nuestro país la variedad con que contamos.
Pero al mismo tiempo, cuando hay diferentes intereses, diferentes maneras de ver el mundo, cuando hay diferentes valoraciones de lo hechos y las costumbres, diferentes lenguajes y sentimientos, diferentes normas de convivencia, diferentes culturas, diferentes géneros y edades, es cuando se presenta un ele-mento vital en la condición humana: el conflicto.
Así es: mientras haya más de una persona en el mundo existirá el conflicto, ya que como dijo Estanislao Zuleta, «no marchamos al unísono como los relojes»; y como diría Fernando Savater, «una sociedad sin conflictos no sería una sociedad humana, sino un cementerio o un museo de cera». De manera que el conflicto es una realidad estructural de los seres humanos que, al contrario de lo que nos han inculcado, debe tener signo positivo, no eludirse ni negarse y aprenderse a manejar. El conflicto no es en sí mismo la violencia; entre él y ella hay un gran espacio para el diálogo, la discusión de puntos de vista de intereses, la tolerancia y el respeto a la dignidad humana.
Hay otras características que a través de la historia y producto de la estructura social jerarquizada, vertical y autoritaria en la que nos hemos desenvuelto, han determinado la existencia de los individuos, o pequeños grupos o etnias que por diversas razones y vías se han erigido como «superiores», dueños o amos, y en nombre de esa superioridad han ejercido el poder sobre los demás, a quienes se les ha asumido como «inferiores» y se les ha colocado en condiciones de subordinados y excluido del ejercicio de sus derechos, con todo lo que ello implica para su dignidad humana.
A estas diferencias (legítimas para quienes defienden o detentan esa posición) las llamaremos privilegios, y las ubicaremos como la columna vertebral de la injusticia, la desigualdad, la exclusión y el irrespeto a los derechos fundamentales.
La supremacía de una raza, un credo, un género o una opción política sobre otras, ha ido generando un conjunto de normas, creencias, preeminencias y valores que han permitido la consolidación de rígidos esquemas culturales de control, conocidos comúnmente como prejuicios, los cuales han servido por siglos para defender los privilegios y legitimar la discriminación económica, política, sexual, religiosa y cultural.
La solución pacífica de los conflictos no ha sido la tradición que ha marcado la humanidad. La lucha irracional por el poder, la hegemonía de etnias, credos y naciones, han sido una constante. Podríamos citar muchos ejemplos: desde la persecución del pueblo hebreo por el Imperio romano, pasando por la de los judíos por el Nacional Socialismo alemán, el stalinismo, el oprobioso apartheid, la exclusión y sometimiento de la mujeres, hasta el macartismo norteamericano de los años cincuenta o las recientes guerras fratricidas de Bosnia Herzegovina entre los servios bosnios y en Ruanda entre Tutzis y Utus.
La humanidad está aún muy lejos de aprender la lección de convivencia.
Reconocer, tratar y valorar positivamente entre los conflictos, es una necesidad tan inevitable como conveniente para los grupos humanos; hace parte de los derechos a la igualdad y a la diferencia y es el más importante paso hacia la construcción de una convivencia civilizada. «Una sociedad, una comunidad, una congregación o una familia sin conflictos, es una entidad exenta de diversidad y capacidad para crecer».
Lo anterior nos lleva a pensar en:
La llamadas paradojas de la sociabilidad, que se ponen en juego cuando aflora el interés de algunos por regular «armónicamente» la convivencia. En el afán de organizarlo todo, todo se pretende colectivizar, homogeneizar, y entonces se comienza a lesionar la pluralidad, la

diversidad, la singularidad, en nombre de los principios o verdades o imperativos morales, provenientes de la religión, la política, la lengua, la raza, el origen social, los «honores de la sangre y el apellido», etc.

Por eso es muy importante comprender que todos los modelos organizativos de la convivencia social, están basados en un orden simbólico, cultural y social, que cuando es puesto en duda, o a prueba, o criticado por cimientos o paradigmas en los que se sustenta, sobreviene el conflicto. Es aquí cuando se dan procesos de reflexión, cuestionamiento, innovación, comunicación y resistencia (que pueden tomar las más variadas formas), pues los imaginarios u órdenes simbólicos construidos. se ven amenazados.

Las relaciones de los grupos sociales y de los individuos están regidas por el poder y mediadas por intereses que unen pero que también separan. La actitud, formación y manera de concebir el poder mismo, nos dejarán ver varios modelos:

Veremos al autoritario(a), empeñado en imponer, negar la participación, excluir, juzgar, calificar, castigar y hacerse valer como la única autoridad, dueño(a) de la verdad y las decisiones. O al otro tipo de autoritario(a): el sumiso, el que obedece ciegamente, no piensa, no cuestiona, se coloca incondicionalmente al servicio de una autoridad (que realmente se convierte en amo); no imagina la autonomía, la posibilidad crítica, ni mucho menos la preocupación por su propio desarrollo, ya que servir y obedecer ciegamente las órdenes y los dictámenes de su superior, son su máxima aspiración. Estos dos tipos de autoritarios (as) clasifican a las personas en superiores e inferiores. Por lo cual les es imposible establecer relaciones entre iguales basadas en el respeto mutuo y en unos principios básicos de convivencia democrática que ponga por encima de cualquier consideración la dignidad humana y el interés general.

Este tipo de personas consideran el conflicto de manera negativa y autoritaria; les queda muy difícil asumir que éste no es en sí mismo la violencia y que gracias a él se puede aprender, crecer y avanzar hacia lo nuevo.

Encontraremos también el laxo, débil o incapaz de asumir una dirección: notaremos que para esta persona todo se vale, todo da igual, pues su ideal es el dejar hacer, dejar pensar y entonces produce un vacío de dirección y una ausencia de límites que trae consigo consecuencias muy graves en el ambiente, la formación y el futuro de las organizaciones, los grupos y los individuos. Este tipo de personas asumen una postura muy diferente a las anteriores frente al conflicto, pues le meten fuego a la confrontación, y su actitud más común y fácil es negarlo, ocultarlo.

Pero también podemos encontrar un tercer tipo de personas para quien el conflicto tiene signo positivo, es absolutamente inevitable entre los seres humanos y constituye un medio para formarse y enriquecerse. Sin embargo, estas personas siempre tendrán en cuenta que, como la anota Xesús Jares, si bien es cierto el proceso es un conflicto positivo y potenciador del desarrollo, también lo es que si se hace crónico y no se resuelve, pierde sus propiedades vitalizantes y democráticas y se puede convertir en un elemento desestabilizador.

Estructura y componentes del conflicto

La estructura del conflicto se forma en la interacción de tres elementos:

Las personas

En todo conflicto existe una base personal que hace que los comportamientos y características personales y socio-culturales atraviesen y determinen su desarrollo. Las diferencias entonces, se apoyan en rasgos de personalidad, imaginarios de poder, capacidad negociadora, actitud conciliadora, etc. Todo esto se une al contexto sobre el cual se está dando el conflicto, a los diferentes intereses que se mueven a su alrededor.

Cada persona involucrada en un conflicto tiene valores, intereses, necesidades. y una perspectiva sobre el problema que motiva y encauza sus acciones; es decir, cada persona adopta una postura que representa la solución preferida por ella. La perspectiva se forma de acuerdo a como le afecta a cada quién lo sucedido, por lo cual al exponerla siempre se encontrarán mezclados los sentimientos con los hechos. Ante esto es muy importante separar lo uno de lo otro, recordar, para tratar de evitarlo, que las emociones dominan la razón y que las perspectivas sobre el problema de los implicados, son de carácter personal y ninguna lo percibe en su totalidad.

Generalmente el encontrarse en oposición con los otros lleva a personalizar el conflicto, es decir, a responder a la persona que nos desafía y no a los asuntos que nos separan.

Mantener la dignidad y el «honor» es un valor muy importante en nuestra cultura. Lo grave es que pensamos que mantener la dignidad es vencer al otro(a). La pregunta es si podemos mantener la dignidad y enfrentar el conflicto sin personalizarlo. Como quien dice, centrarnos en lo que nos separa de los otros (as) y no en su carácter o en su manera de ser. Así trataremos de solucionar el problema, no de juzgar, calificar, descalificar o menospreciar a las personas.

El proceso

Es la manera como el conflicto se desarrolla y como los (as) implicados (as) tratan de resolverlo para bien o para mal. Lo primero que es importante analizar en este punto es la comunicación; ella suele deteriorarse en la medida en que la intensidad del conflicto sube, ya que la intensidad va haciendo que cada quién se apoye cada vez con más fuerza en su postura y cada vez menos en escuchar al otro(a).

La comunicación se va cargando de acusaciones personalizadas que poco tienen que ver con lo esencial. A lo cual se agregan dificultades muy corrientes como la generalización del problema, es decir, que ya no se habla de un asunto concreto sino de u n montón de diferencias mezcladas hasta no saberse por dónde empezar; se oyen frases como «es un mentiroso»; «nunca cumple nada»; «siempre es así»; «a todo el mundo lo trata así»; entonces proliferan los conflictos. En consecuencia, las miradas se regresan al pasado a buscar otros culpables y otras variables. No se piensa en qué hacer ahora para resolver el problema, sino en cómo hacerle daño al otro(a) y "ganar".

Por otra parte, las personas en conflicto casi siempre buscan a otros (as) para apoyarse; tienen un problema con fulano y entonces hablan de él en vez de hablar con él. Así dan paso a la mala formación de coaliciones que sólo llevan a agravar e intensificar el conflicto. Afloran poco a poco, los malos entendidos, los estereotipos, las morales particulares, la desinformación, los prejuicios, etc.

El problema o las diferencias esenciales

El conflicto siempre se basa en una relación social y por lo tanto puede aumentar o disminuir en intensidad.

Es necesario establecer la chispa que lo causó, la gota que rebosó la copa (y tener claro que ese no es el problema o la diferencia esencial) ya que ésta señala el desarrollo de la relación y el punto en el que aumentaron las tensiones. Detrás de ella siempre se esconden una serie de diferencias, malentendidos, desacuerdos, que son la base de la controversia. Llegar hasta ella permite reconocer las características generales del conflicto y por eso, comenzar su solución.

Para llegar a resolver un conflicto es fundamental comprenderlo; es decir, establecer cuál es el problema, cuáles son la diferencias esenciales, cuáles son los puntos concretos que separan a los involucrados, y cuáles son los intereses que se mueven a su alrededor.

Según el experto Juan Pablo Lederach, en el conflicto se pueden distinguir los siguientes componentes:

• Las diferencias esenciales, que son los puntos concretos de incompatibilidad.
• Los intereses, las necesidades y los deseos de cada uno(a) de los(as) implicados (as) .
• Las diferencias de opinión sobre los procedimientos a seguir.
• El criterio para tomar una decisión.
• Las diferencias de valores.
• Las cuestiones concretas de trabajo, tiempo, derechos, recursos, etc. Es necesario aprender a practicar unos métodos no para eliminar los conflictos, sino para regularlos, y encauzarlos hacia resultados positivos. Porque, como dijera el maestro Estanislao Zuleta, «una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos; de reconocerlos y de contenerlos, de vivir no a pesar de ellos sino productiva e inteligentemente en ellos. Que sólo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz».

No queremos decir que todo conflicto contribuye a construir la inteligencia, pero sí, que ciertas relaciones conflictivas, en ciertas condiciones, tienen repercusiones positivas en la evolución intelectual de los niños, las niñas y los jóvenes. Investigaciones recientes muestran que una persona progresa intelectualmente a partir del momento en que crea en ella un conflicto entre su propio punto de vista y el de los otros(as) .

,Si superamos la incapacidad para asumir y enfrentar adecuadamente los conflictos, nos será posible regular y resolver más eficaz y constructivamente los retos cotidianos de la convivencia.

Algunos principios mínimos para enfrentar los conflictos

Como una propuesta pedagógica, cuya puesta en práctica estamos seguros les será de gran utilidad, transcribimos en esta parte el taller del profesor Manuel Restrepo Yusti, sobre resolución de conflictos, publicado en el libro El taller del maestro, una propuesta para la formación de maestros y maestras en Democracia y Derechos Humanos, de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; cuyo contenido ofrece además de una propuesta metodológica, unos principios básicos orientadores en el tratamiento, reelaboración y compresión del papel del conflicto con la dinámica de los grupos humanos y por ende de la construcción de una cultura para la convivencia civilizada, enriquecida por la pluralidad, la controversia de ideas, el respeto a los derechos fundamentales y por consiguiente, la paz. (Ver Anexo al final).

A manera de conclusión

Del texto anterior podríamos extraer algunos elementos generalizables, cuya aplicación al encontrarnos frente a un conflicto, nos abrirá posibilidades de resolverlo de la manera más productiva, enriquecedora y satisfactoria. Veamos:

• El conflicto es una realidad inevitable y positiva en la vida social, cuyo poder vitalizante y transformador debemos rescatar, teniendo siempre en cuenta que no puede volverse recurrente y crónico.

• Asumir el conflicto de manera democrática implica el respeto a los derechos a la igualdad y a la diferencia, que no a los privilegios.

• Todo conflicto siempre se basa en una relación social y tiene una base personal que es necesario identificar para no personalizarlo.

• Para llegar a la resolución de un conflicto es indispensable comprenderlo.

• Establecer cuál es la chispa que lo causó, la gota que rebosó la copa, el «cómo empezó todo», permite desentrañar etapas del proceso, componentes que refuerzan las incomunicaciones y rupturas, y el punto en que la situación se torna álgida; así evidenciaremos que ese «florero» o «chispa» no es el conflicto real.

• Si vamos a colaborar en la solución de un conflicto, tenemos la obligación de no tomar partido, no permitir que se vuelvan eventos o circunstancias que multipliquen los conflictos, y separar la emoción de la razón.

• Siempre tenemos que tener en cuenta que cada quién tiene una perspectiva personal del problema y que ninguno lo percibe en su totalidad.

• Por lo anterior es entonces un imperativo escuchar y expresar; lo cual quiere decir, lograr que el uno reflexione en la perspectiva del otro; lo que es lo mismo: colocarse en el lugar del otro; descentrarse de su propia perspectiva.

• Muchas personas creen erróneamente que escuchar es ser pasivo. Debemos tener claro, que el que dos bandos o dos seres realmente se escuchen supone una dinámica de encuentro, claridad y respeto mutuo, con lo cual ya comenzó la solución. Escuchar verdaderamente al otro es detenerse en sus intereses, razones y motivaciones, y partir de ellas para proponer estrategias, debates y alternativas.

• Siempre que se entra en conflicto, lo primero que se lesiona y se va deteriorando es la comunicación, por lo cual es indispensable reconstruir el diálogo y con él, el acercamiento de las partes.

• Ideas como «no me pueden ganar», «mantendré mi honor y mi dignidad», «no haré el oso ante los demás», y «mantendré tercamente mi posición», no pueden ser aceptables en un proceso de negociación y resolución de un conflicto. Es necesario recordar que en cuestión de razones y verdades quien pierde gana: y gana porque al final del debate, las razones de los otros le permitieron salir de su equivocación y le regalaron una nueva verdad.

• En muchas ocasiones la clave para resolver el conflicto está en la capacidad para buscar o generar nuevas alternativas, por eso es necesario llegar a acuerdos de procedimiento.

• Hay conflictos en los que el desequilibrio de poder es muy marcado, ante lo cual es necesario buscar romperlo, para hacer más estable y productiva la relación. Así se encontrarán posibilidades de negociación.

• La posición más acertada cuando se pretende la solución de un conflicto es abandonar la idea de ser el fuerte o el suave, y proponerse actuar con base en principios que conduzcan a una salida negociada y permitan tener un abanico de opciones.

• Recuerde: con amenazas, presiones o intimidaciones no se resuelve nada, se agudizan los

problemas y máximo se alarga o se aplaza el conflicto.
Los gestos, el lenguaje, la manera como nos dirigimos al otro, deben dar cuenta de nuestro profundo respeto por la dignidad humana. Insultar, descalificar, colocar epítetos o hacer generalizaciones, sólo llevan a personalizar y complejizar la estructura del conflicto.

Anexo

Taller sobre solución de conflictos

Primera parte

1. Presentación y objetivos del taller

Realizar un aprendizaje de cómo enfrentar los conflictos mediante un manejo adecuado, en vista a hacer posible la convivencia democrática y las relaciones interpersonales .

2. Conformación de grupos de trabajo

Se forman pequeños grupos que durante cinco minutos intercambian información básica sobre sus personas: nombres, actividad y procedencia, etc.

3. Se inicia el trabajo

Cada uno de los participantes narra una situación que le haya significado un conflicto.

4. Actitudes frente al conflicto

Trabajo en grupo. Discutir las siguientes preguntas:

¿Cuál de los conflictos narrados te llama la atención?

¿Te has encontrado en una situación semejante?

¿En el momento (o período) que la sufriste, qué pensaste del entorno y de las personas que estaban actuando en él?

¿Qué sentimientos te produjo esta situación?

Define con una palabra tu estilo de enfrentar un conflicto.

5. Escoger entre los conflictos narrados, el que tenga mayor significación para el grupo

A partir del conflicto escogido buscar la manera de representarlo dramáticamente en una plenaria.

Para escoger el conflicto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

¿Cuál es la diferencia entre un problema y un conflicto?

¿Es el conflicto algo inherente a la vida?

Una persona debe recoger los aportes de los participantes, valorarlos y sistematizarlos .

6. Plenaria

Se presentarán los resultados del trabajo anterior.

Se procederá a hacer una discusión colectiva.

Cada grupo presenta a la plenaria la escenificación del conflicto escogido.

El resto de los participantes prestará la atención debida y una vez terminada la representación deberá:

—Identificar el conflicto de acuerdo a la concepción que haya construido en su propio grupo.

—Reconocer sus actores, motivaciones y estilo de contender.

—Reconstruir sus fases o momentos.

—Identificar los elementos que no hayan quedado claros.

Por último; el grupo que presenta la dramatización hará una devolución sistematizada de su ejercicio a través de la matriz y aclarará los aspectos y dudas señalados por el resto de participantes.

7. Evaluación y devolución de esta fase del ejercicio por parte del facilitador

Ésta tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

—Imagen del conflicto

—Causales del conflicto

—Componentes del conflicto

—Dinámica del conflicto

—Características del conflicto

—Manejo del conflicto (adecuado o inadecuado)
—Papel del mediador
—Saberes del conflicto expresado por los grupos de trabajo.
Construcción colectiva de una teoría sobre los elementos constitutivos del conflicto
El grupo trabajará con base en la siguiente matriz:
El conflicto
Señale cuáles son los actores del conflicto y estilos de contender.
¿Qué motivación o intereses tienen cada uno de ellos?
¿Qué procesos se pueden distinguir en su desarrollo?
¿Cuál fue el momento en el que el conflicto estalló, o cuáles las circunstancias ?
¿Con base en qué criterios se solucionó el conflicto?

Segunda parte
Objetivo: Ordenar los aportes dados por el grupo y compararlos con un referente teórico.
1. Se conformarán de nuevo los grupos y se iniciará una lectura colectiva (del texto que se encuentra en este documento).
Cada grupo contestará, una vez terminada la lectura, las siguientes preguntas:
¿Cuáles son los nuevos elementos que encontró en la lectura?
¿Cuáles son los aspectos del sentido común, de sus actitudes o sus prejuicios, que ha modificado después de la lectura?
Basados en esta discusión cada grupo intentará reconstruir una matriz sobre la estructura del conflicto.
Plenaria: Se presentarán los resultados del trabajo anterior.
Se procederá a hacer una discusión colectiva.

Cartilla Patriótica

HISTORIA Y FILOSOFIA DEL HIMNO NACIONAL

PRÓLOGO

No hace mucho tiempo leímos en un periódico de Medellín:
"Toda nación, si no quiere sucumbir mansamente a los golpes de las más poderosas, debe propender por vigorizar el sentimiento patrio, por cuantos medios le sean dables.
" Obra de previsión y patriotismo será pues, cualquier esfuerzo, por insignificante que sea, que en tal sentido se haga."
Atentos a esta voz de llamamiento patriótico, concebimos la idea de escribir esta orbital, con intención de ayudar en algo a la formación de ese nobilísimo sentimiento, que nos haga merecedores del dictado de ciudadanos patriotas.
Pensando en ello, escogimos como tema el Himno Nacional, por estar en él latente la voz de la Patria, y por la razón muy, poderosa de que, si todos, cuál más, cuál menos, entendemos y aplaudimos, su alegre música no sucede lo mismo, con su letra, por ser ella demasiado histórica y filosófica para las naciones que el pueblo posee en estas ciencias.
Nos proponemos, dar una razón somera sobre el origen del Himno, y explicar separadamente, a la luz de la historia y de la filosofía, cada una de sus estrofas, para que puedan entenderlas los niños, en las escuelas primarias, el pueblo, en las nocturnas, y los soldados, en los cuarteles.
Si hemos acertado ó no, lo dirán los resultados, pero tenemos confianza en el buen éxito de nuestra modesta y bien intencionada labor.
Además del texto principal hemos agregado una explicación sobre la bandera y el escudo nacionales. Con su formación y sus significados, pues es en cierto modo vergonzoso que la mayoría, casi la totalidad de los que se descubren delante de nuestra bandera, no saben siquiera qué significan sus colores.
También hemos anotado a la ligera las fechas clásicas que celebra la República, dejando así formada una especie de cartilla patriótica para instrucción general.
Si alguien advirtiere alguno ó algunos yerros en los relatos que figuran en esta obrita, estamos listos a rectificarlos, si se nos indican, lo cual agradeceremos.

Historia del Himno

El Himno Nacional de la República de Colombia no lleva hasta hoy el sello oficial como el Escudo y la Bandera, pero lleva en sí una firma más valiosa que todas, y es la de la aceptación y la aclamación popular.

En efecto, nuestro Himno fue compuesto para celebrar en Bogotá, por una compañía de aficionados al teatro, el 11 de Noviembre de 1887, fecha clásica de la Independencia de Cartagena, siendo a la sazón Presidente de la República el Sr. Dr. D. Rafael Nuñez hijo benemérito de aquella ciudad.

El Sr. José Domingo Torres empresario de la aludida compañía, recogió la letra de manos del mismo Dr. Túnez, y la llevo al Sr. D. Oreste Sindici (Sindichi), italiano nacionalizado en el país, quien adaptó a la letra la bella marcha triunfal que todos conocemos.

La intención primera no fue, pues, la, de producir lo que propiamente se llama un HIMNO NACIONAL, pero el ilustre autor de las estrofas de que se compone, tocó tan magistralmente los puntos más culminantes de muestras glorias patrias, y la música resultó tan alta, sonora y expresiva, que los intelectuales de la capital, por medio de la voz de la Prensa, lo aclamaron como tal y el pueblo lo recibió con júbilo.

A nuestro entender, el Himno Nacional Colombiano ocupa un alto lugar, quizá el tercero, en el concierto de los más afamados de las naciones civilizadas.

Para concluir, copiamos de un escritor moderno:

" Pero como ' cada sentido tiene su memoria,' si para los ojos tenemos la Bandera y el Escudo, para el oído también necesitamos algo que nos conmueva el alma de patriotas y nos entusiasme en los momentos de desfallecimiento o de lucha por la Patria. De ahí la adopción hecha por todas las naciones de una música a cuyos acordes se presente la imagen de esa madre querida que llamamos Patria de ahí la creación de lo llamado Himno Nacional " (1).

Algunos han querido motejar la música del nuestro, diciendo que es obra de un extranjero, pero á. ésos les decimos que, cuando su autor la escribió, hacía treinta y siete años que se había nacionalizado en el país, donde había fundado un hogar respetable, y que aquella música fue creada por instancias repetidas de su esposa, una noble hija de Colombia.

Además de esto, la belleza es absoluta y su patrimonio universal. La obra de arte, consagrada como tal por los que tienen derecho para ello, es decir, por los artistas y los sabios, no reconoce fronteras, nacionalidades ni partidos.

Podrá haber, por lo pronto, discusión apasionada en los detalles, tratándose del nombre del autor ó autores, pero con el transcurso de los tiempos la obra del genio siempre vivirá, y entonces brillarán con esplendor los nombres de los autores repudiados por las pasiones de partido, cuando otras generaciones más adelantadas les hagan justicia a la luz de un criterio más civilizado y culto.

Los nombres del Dr. Nuñez, inspirado poeta, estadista y filosofo, y el del Sr. Sindici, compositor filarmónico de alto vuelo, serán siempre saludados con respeto en el concierto del pueblo colombiano.

(1) M. M. Fajardo

Bandera Nacional

El Pabellón, Estandarte ó Bandera de la República de Colombia, se compone de tres fajas horizontales, unidas en la forma del modelo anterior, y sus colores tienen el siguiente significado: La faja superior, ó sea la amarilla, simboliza la riqueza de nuestro suelo, tanto en los frutos de la zona tórrida, como en la abundancia de metales pre-ciosos.

El color azul turquí quiere significar que el Océano se interpone entre Europa y América.

Y el color rojo simboliza la libertad de la República.

La faja amarilla ocupa extensión igual a la de las otras dos.

Preguntado Zea, quien intervino en la confección de nuestra Bandera, qué significaban sus colores, contestó poetizando el asunto: " Esos colores significan que el azul de los mares separa la virgen América de la sanguinaria España "; contestación muy de acuerdo con el espíritu de la época.

Escudo Nacional

El Escudo nacional, o escudo de armas, que adorna la bandera colombiana, también está formado por tres fajas horizontales, dispuestas y ordenadas de la manera siguiente:

La primera faja, de fondo azul, lleva una granada de oro abierta, con hojas del mismo metal, la cual recuerda el nombre de Nueva Granada nombre que en otro tiempo llevó el país. A los lados de la granada figuran dos cuernos de la abundancia: el da la izquierda derrama las frutos de la zona tórrida, para indicar la riqueza del suelo, y el de la derecha derrama monedas de oro y plata, para indicar la abundancia y riqueza del subsuelo, ó sea la de aquellos valiosos metales.

La segunda faja, sobre fondo de platino, lleva esculpido el gorro frigio, como emblema de la libertad.

Y la tercera faja representa el Istmo de Panamá, que une las dos Américas, y separa el Océano Pacífico del Atlántico, y en cada uno de estos mares se ve un navío que navega con velas desplegadas.

Todas estas fajas, en forma de corazón, están enmarcadas por cuatro pabellones de la República, y coronadas por un cóndor, el ave rey de los Andes, el cual tiene las alas abiertas, de cuyo pico pende una corona de laurel y de ésta una cinta ondeante en que está escrito, sobre fondo de oro, este sencillo pero expresivo lema: LIBERTAD Y ORDEN.

Con el Escudo ó sobre el Escudo "era la despedida de las madres heroicas a los guerreros antiguos cuando salían a campaña, porque el Escudo es símbolo de fuerza y patriotismo, y con ello querían significar que si no volvían vencedores, murieran sobre él para que no lo deshonraran.

Y así vernos que el escudo de los países civilizados, tanto lo hallamos dibujado ó bordado en sus banderas, como impreso en todos los actos oficiales que emanan de en soberanía, y en las monedas que representan el crédito de las naciones.

Fechas clásicas de la República

Las fechas clásicas ó nacionales de la República de Colombia, son las siguientes:

20 de Julio

En este día se celebra el aniversario de la Independencia, ó sea la fecha en que el pueblo de Bogotá, en Cabildo abierto, y por la voz de sus tribunos, proclamó el advenimiento de la República y la consiguiente emancipación del poder español.

Aunque ya estaba en la mente de muchos patriotas proceder en el sentido de lo que en este día se verificó, los acontecimientos se precipitaron causa de un altercado entre el español Llorente y el americano Morales, el cual ocurrió en un lugar cercano a la plaza principal, ó sea hoy la de Bolívar, y la circunstancia de ser viernes, día de mercado, favoreció la rapidez con que circulo la noticia y el crecimiento del tumulto dependió de la mucha concurrencia que en ella había.

7 de Agosto

Fecha en que se conmemora la victoria de Boyacá, donde las armas republicanas triunfaron sobre las realistas y les proporcionaron a los patriotas los elementos de que carecían para seguir luchando con éxito por la libertad de América.

24 de Julio

En esta fecha nació el Libertador en Caracas, en 1783. También en memoria de Bolívar, aunque no con carácter oficial, se acostumbra celebrar el 28 de Octubre, día de San Simón, onomástico del Libertador.

12 de Octubre

Esta fecha se celebra en conmemoración del 12 de Octubre de 1492, día en que Cristóbal Colón descubrió la América.

Fiesta en acción de gracias

Además, como homenaje al Ser Supremo, y como ofrenda de un pueblo cristiano y civilizado, el Gobierno y las Municipalidades celebran una fiesta religiosa el 1° de Enero de cada año, para darle gracias a Dios por los beneficios recibidos en el año que expira y pedirle sus bendiciones para el que empieza, y especialmente para que nos conceda una paz benéfica y aliente siempre un amor fraternal en sus corazones de los ciudadanos.

En esta fiesta, de mandato legal, el Presidente de la República y los Jefes superiores de los Departamentos se dirigen al pueblo por medio de alocuciones, para hacerle una breve reseña da la situación del país, y excitar a los habitantes al trabajo y a la unión bajo el amparo de la Providencia.

Himno Nacional de Colombia
Letra del Dr. D. Rafael Nuñez
Música del Maestro Oreste Sindici
CORO
¡ Oh! gloria inmarcesible
¡ Oh! júbilo inmortal
¡ En surcos de dolores
El bien germina ya I

Primera estrofa
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la Cruz.

En tiempo de la Colonia establecieron los gobernantes la odiosa distinción de criollos y peninsulares. Los criollos eran los americanos, los cuales no tenían representación en el Gobierno ni derechos políticos reconocidos, es decir, cargaban con todas las obligaciones sin ninguna compensación, porque estaban excluidos de los puestos públicos, y sobre ellos pesaban todos los impuestos y contribuciones. No teniendo, pues, representación ninguna en el Gobierno, y siendo considerados como de condición inferior a la de los mandatarios, sus quejas eran desoídas y sus derechos nulos. La Colonia se regía por leyes especiales que llegaban, cada seis meses, de más de dos mil leguas de distancia, las cuales debían poner en planta únicamente los peninsulares. De suerte que los colonos hacían el papel de parias, y aquello tan sagrado que se llama la dignidad humana, que todos debemos respetar y hacer valer, la anulaban los gobernantes con orgullosa altivez, porque el desprecio con que miraban a los gobernados se imponía a la justicia.

De manera que aquella vida era para los colonos una noche tenebrosa, una noche horrible, como dice el poeta, en que no se veía más que oscuridad por todas partes en materia de derechos, la negra oscuridad de la esclavitud y la ignorancia, puesto que a nuestros padres les era; hasta prohibido introducir y leer aquellas obras en que se trataba de los derechos del hombre como ciudadano, no queriendo que tuviesen sino obligaciones, y privándolos hasta del natural anhelo de instruirse.

La libertad sublime, la libertad verdadera, fue aquella que predicó Cristo, " el que murió en la cruz," porque con su doctrina santa estableció la igualdad entre los hombres, sobre todo en lo que se refiere a nuestros derechos y deberes, para que tuviésemos en cuenta nuestro fin, que es el destino de las almas.

La libertad bien entendida es aquella que fija nuestra órbita de acción dentro de los límites que señala la justicia, la cual podemos y debemos ejercer, según nuestras conveniencias, mientras no extralimitemos los lindes que demarca el ejercicio del derecho ajeno.

Cuando la libertad traspasa los límites que señala la justicia, entonces degenera en libertinaje, y su ejercicio viene a constituir un abuso contra el derecho de los demás. La verdadera libertad fue la que vino a sellar con su sangre Jesucristo en el Calvario.

En Colombia, a pesar de las muchas denominaciones que han tenido los partidos, todos somos amigos de la Libertad, y ella ha sido la base de los grandes ideales políticos y filosóficos que han dividido a los ciudadanos según el criterio en que se hayan inspirado.

Nuestros padres nos dieron libertad, porque, sin esquivar su sangre, con sus brazos vigorosos rompieron las cadenas que nos ataban a la esclavitud, para darnos patria independiente, y con sus ideales de progreso y engrandecimiento, derramaron las auroras que debían iluminar las horribles noches coloniales. Por eso nosotros debemos siempre acatar y bendecir con orgullo su memoria.

Segunda estrofa
"¡Independencia!" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio
" El rey no es soberano,"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Independencia, en el sentido político de la palabra, es sinónimo, de soberanía nacional. Y al decir que el rey no es soberano, se da a entender que la soberanía reside en la Nación.

No es lo mismo nación que país pues este vocablo se refiere al territorio, y el otro al conjunto de individuos que lo pueblan.

Para poder establecer las instituciones democráticas había que derribar el gobierno monárquico, es decir, el del rey, para lo cual hubo necesidad de que corrieran torrentes de sangre; pero nuestros padres, valerosos y decididos, acometieron la empresa sin arredrarse por nada, y antes bien bendiciendo la pasión que los impelía al sacrificio, hasta darse el caso de que hubiesen cantando a los patíbulos a dar la vida por su Patria.

Las instituciones democráticas ó republicanas son aquellas que se da una nación para gobernarse por sí misma, por medio de representantes y de altos magistrados elegidos por el pueblo.

Después del amor a la Divinidad, el amor a la Patria es el más noble y el más digno del hombre. La pasión política sólo engendra discordia, desolación y ruina.

De manera que debemos tener siempre presente a nuestra madre, y hacerla respetar, como si se tratara de nuestro propio hogar, aun a costa de nuestra vida, porque a ella le debemos todo lo que somos y lo que podamos ser.

Tercera estrofa
Del Orinoco el cauce
se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira, allí correr.
En Barbula no saben en
Las almas ni los ojos
Si admiración ó espanto
Sentir a padecer.

El Orinoco es uno de los ríos más caudalosos de la América del Sur, y baña en gran parte nuestro territorio en las fronteras con Venezuela el país que atraviesa en toda su extensión.

Este río caudaloso tiene muchos afluentes navegables, algunos de los cuales riegan el territorio en que más se batalló en la Guerra Magna, y que por consiguiente llevaban a su cauce la sangre, las lágrimas y los despojos de los combatientes.

Para que se entienda esto bien, es bueno recordar que Páez atacaba en el Apure, con sus guerreros armados de lanzas, a los bongos españoles armados en guerra con buena artillería.

En sus riberas dio aquel mismo Jefe la inconcebible batalla de las Queseras del Medio, en que atravesó el río a nado con 150 jinetes, al frente del Ejército de Morillo, de cerca de 10,000 soldados, los cuales atacó impetuosamente y los hizo desbandar.

En las orillas del Orinoco queda la célebre ciudad de Angostura, hoy Ciudad Bolívar, en donde se reunió el Congreso que creó la República de la Gran Colombia, compuesta de la Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador, el cual decretó la Constitución de la nueva nacionalidad, y nombró los altos dignatarios que debían regirla.

En 1813, el Congreso de Cundinamarca, presidido por D. Camilo Torres, y merced a los esfuerzos de éste, auxilió a Bolívar con una expedición de 800 granadinos para emprender la reconquista de Venezuela, sojuzgada a la sazón por los realistas y dominada por poderosas fuerzas.

Uno de los más sangrientos combates que se dieron en aquella célebre campaña, fue el del Barbulla, en que por las ventajosas posiciones que ocupaban los realistas, y por las considerables fuerzas que las defendían, se hacía casi imposible desalojarlos de allí. Pero en el ardor de la lucha, un joven granadino, llamado Atanasio Girardot, tomando la bandera tricolor con brazo heroico, se lanzó sobre las trincheras enemigas seguido por sus compañeros, quienes tomaron la altura, aunque al precio demasiado costoso de la vida de su Jefe.

Enfurecido el Ejército por pérdida tan sensible, y encabezado por los Granadinos que pidieron la vanguardia, a órdenes de D'Elhuyart, atacaron a los tres días a Monteverde en su campamento de Las Trincheras, de donde salió derrotado y herido, habiendo quedado allí vengados los que lloraban la muerte de su glorioso General.

En Barbula, según el autor del Himno, no se sabía "si admiración ó espanto sentir ó padecer": admiración por el heroísmo que allí se desplegó, ó espanto por el gran cúmulo de víctimas que quedaron en el campo del combate.

Girardot era oriundo de Medellín, abrazó muy joven la causa de la Independencia, y mereció que Bolívar, entre los honores que le decretó, dispusiera que su corazón fuese colocado en una urna de oro y depositado en la Catedral de Caracas.

La memoria de Girardot se conservará siempre con patriótica veneración, y ella vive, además, en los cantos de los poetas (1).

Cabe aquí recordar a los niños, como alta lección de patriotismo, que de los 800 granadinos

que entraron con Bolívar a la reconquista de Venezuela, sólo volvieron 7, y todos ellos eran Generales de la Gran Colombia. Los demás se habían sacrificado por la Patria, luchando como buenos.

(1) El poeta, Roberto Mc' Donall pone estas palabras en boca del héroe:

¡Permite, Dios poderoso,
Que yo plante esta bandera
Donde se mece altanera
La del español odioso,
Y yo moriré dichoso
Si tal es tu voluntad !
Compañeros, avanzad
Nos espera el enemigo,
Venid a buscar conmigo,
La muerte o la Libertad I

Cuarta estrofa
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecia su virtud.
Y el ilustre Dr. José Fernández Madrid, le dedicó este epitafio:
Girardot aquí se halla sepultado:
Vivió para su patria un solo instante,
Vivió para su gloria demasiado,
Y siempre vencedor, murió triunfante.
Sigue el heroico ejemplo que te ha dado
Mientras haya tiranos, caminante ¡
Pero si libre América reposa,
deténte y riega en lágrimas su losa.
El Caribe forma parte del mar de las Antillas, que a su vez pertenece al Océano Atlántico. En las riberas de este mar, hacia el golfo del Darién, vivían las indómitas tribus de los indios Caribes, a quienes no pudieron someter los conquistadores.
Cartagena fue fundada por D. Pedro de Heredia en 1533, tercera ciudad fundada por los españoles en nuestro territorio, la cual alcanzó rápidamente una grande importancia.
El año de 1815 cuando se desató la tormenta revolucionaria por la Emancipación de la América del Sur, tenía aquella ciudad una población de 18,000 habitantes, y estaba defendida por poderosas murallas, mandadas construir bajo el reinado de D. Felipe Il.
SI sitio que sufrió en el año mencionado ha sido calificado como Página de Oro en los grandes episodios de la Independencia, por lo cual conquistó el renombre de Ciudad Heroica.
El 20 de Agosto de aquel año (1815) se presento D. Pablo Morillo al frente de la ciudad, con 56 buques y 8.500 hombres de desembarco, comandados por él en persona, y por el sanguinario Morales como su segundo.
La ciudad fue hallada casi desapercibida a causa de las discordias civiles en que habían estado debatiéndose los bandos políticos que dividían a sus moradores, y que les hicieron perder un tiempo preciosísimo. Pero cuando ya palparon la inminencia del peligro, empezaron con el mayor entusiasmo y la más grande actividad a tratar de subsanar parte de lo perdido; y, en efecto, hicieron el mayor acopio de víveres que pudieron, y el Gobierno dictó un decreto para que se presentasen a llevar las armas todos los varones de dieciséis a cincuenta años. Con esta medida subió a 3,600 el número de los defensores de la plaza.
El sitio empezó con más ó menos peripecias de parte y parte, pero a medida que avanzaba el tiempo se iba poniendo más y más aflictiva la situación de los sitiados. Cuando promediaba el mes de Octubre la situación era ya desesperante: " los caballos, mulas y perros eran el alimento de los habitantes las ratas eran bocado de regalo; la peste llenaba de víctimas los hospitales; aquí se oían lamentos, más allá reniegos, pero lo único que no se oyó, ni una vez sola, fue que alguien pidiera la rendición de la ciudad " (1).
Cómo serla el terror que inspiraba Morales, que habiendo logrado conseguir algunos víveres en la costa de Sotavento el valiente Capitán Sanarrusia, con los cuales regresaba a la ciudad, y

habiendo sido descubierto, resolvió suicidarse para no caer en poder de aquel Jefe que hacía morir a los patriotas en medio de espantosos sufrimientos.
Cuando en alguno de los puntos constantemente atacados por los peninsulares se hacían notar por su valor y por sus hechos algunos de los defensores, el Gobierno les enviaba como comida exquisita algunos cueros secos para que se regalasen con ellos.
(1) Quijano Otero.
Era tal la mortalidad por las necesidades y por los estragos que el enemigo les causaba, que en un solo castillo (el de San Felipe), defendido al principio por 500 hombres, a fines de Octubre solo quedaban 37. ¡Los centinelas eran hallados muertos en sus puestos, y más de 300 personas murieron de hambre en las calles de la ciudad. Y sin embargo de estado tan lastimoso y extremado, cuando se reunió la Legislatura para tratar de las medidas conducentes a remediar la situación, poniéndose bajo la protección inglesa, los Diputados autorizaron al Gobernador "para que tomase todas las medidas que estimara conducentes a la salvación de la ciudad, excepto la de capitular. "¡Lección brillante de heroísmo que hacía contraste con el hambre y la peste que los diezmaba!
Al fin, agotados todos los recursos, y extenuados por el hambre y las fatigas, los pocos defensores que quedaban en la plaza resolvieron abandonarla, confiando su suerte a las olas y a la mala fe de los corsarios, que fueron sus segundos victimarios.
Seis mil personas habían muerto en el sitio de Cartagena, cuando fue abandonada a la merced de sus enemigos, y el sitio había durado ciento ocho mortales días.
Las atrocidades que cometieron los vencedores cuando se apoderaron de la ciudad, las refiere la Historia en páginas luctuosas.
Cabe aquí recordar que entre los defensores de la Puerta de Santo Domingo, se hallaban dos jóvenes a quienes la Providencia reservaba brillantísima carrera: era el uno el Capitán Lino de Pombo, conocido por sus obras científicas y como distinguido hombre de Estado, y el otro el Teniente Antonio José de Sucre, a quien más tarde había de señalar la historia con el dictado de Gran mariscal de Ayacucho.
A profundas reflexiones se presta la suerte de la meritísima ciudad de Cartagena, y de ella se pueden deducir dos lecciones importantes;
Primera. Si la discordia entre los bandos civiles no la hubiesen distraído antes del sitio, probablemente no hubiera sido tomada y abatida; pero el espíritu de discordia que todo lo desquicia, la perdió. Lección importante que debemos tener presente para no derramar nunca nuestra sangre de hermanos, y guardar nuestras energías para cuando se trate de repeler las agresiones extrañas; y
Segunda. Que debemos seguir el ejemplo de aquellos denodados combatientes, a quienes no arredraba ni el hambre, ni los cadáveres tirados en las calles, ni la peste que los consumía y los diezmada, ni el dolor de ver salir a sus mujeres y a sus hijos por causa de la miseria... siempre firmes en el puesto que el honor les señalaba, defendiendo la salud y la independencia de su Patria.

Quinta estrofa
De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria:
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

En una choza escueta de los llanos del Apare, después de la célebre expedición de Los Cayos, sentados sobre las calaveras de unas reses que habían beneficiado allí los españoles, expuso Bolívar a sus tenientes el plan de la campaña que debía dar por resultado la libertad del Virreinato de la Nueva Granada.

Aprobado el plan propuesto, se dio principio a su desarrollo con el mayor entusiasmo. Jamas para empresa semejante había que luchar con mayores dificultades; y sin embargo, todas fueron vencidas con el valor y la constancia de aquellos intrépidos soldados.

En efecto: los lIanos en aquella época estaban inundados; aguaceros torrenciales azotaban la tierra sin cesar; los ríos, salidos de madre, había que vadearlos con miles dificultades; los caballos, cuando no había que traerlos, caminaban con el agua al pecho, y los soldados con ella a la cintura, por entre espantosos y fétidos lodazales... y en medio de todo esto, la ración poca y el vestido escaso. Sólo el coraje de sus corazones los impulsaba, porque sólo la libertad engendra los héroes y suprime los obstáculos que se oponen a su marcha.

Y sabed, vosotros niños, que en los planes del Libertador y Padre de la Patria, estaban previstas tamañas dificultades, para poder sorprender al enemigo, incrédulo de que tal cosa pudiera verificarse, permaneciendo descuidado y dividido.

Sin embargo, el ejército republicano, comandado por Bolívar en persona, y orgulloso en medio de su miseria, que para nada tenía en cuenta, recorrió los Llanos y atravesó el páramo de Pisva, sin lanzar ni un lamento ni una queja, porque los guiaba el espíritu de la dignidad, encarnado en la libertad que perseguían.

Por fin, escasos de municiones y diezmados por el frío y las fatigas, llegaron aquellos soldados valerosos al fértil valle de Tunja, y con pecho descubierto le hicieron frente al enemigo.

Este era el más poderoso y más bien organizado con que contaba el Poder Real en la Nueva Granada.

Después de los célebres hechos de armas de Gámeza, de Bonza y de Pantano de Vargas, de alta resonancia, llegóse al fin el 7 de Agosto de 1819, en que los dos aguerridos contendores se encontraron frente a frente en el histórico Puente de Boyacá.

A las dos de la tarde de aquel glorioso día para la causa de la Independencia, se avistaron los combatientes en los barrancos del Puente, llamado de Boyacá, y sin perder un minuto, empezó la lucha a muerte.

El ejército español, comandado por Barreiro y su segundo Jiménez, constaba de 2.500 soldados de todas armas, es decir, de fusilería, caballería y artillería, perfectamente disciplinado y en reposo; y el ejército patriota, de 2,000 soldados, de infantería y caballería, entre los cuales se contaban innumerables reclutas. Santander, el hombre de las Leyes, mandaba el ala Izquierda, y el General José A. Anzoátegui, joven de treinta años, comandaba el Centro y la Derecha. Rondón, el inmortal llanero, estaba al frente de la caballería.

A poco de trabada la lucha hubo un momento de confusión en las filas patriotas, que pudo ser

funesto, el cual trataban de contrarrestar Santander y Anzoátegui, con su acostumbrada impavidez y bravura, a tiempo que las lanzas llaneras, lanzadas por Bolívar y encabezadas por Rondón, empujaron tan soberbiamente, que el orgulloso ejército realista se desbandó, dejando en poder de los patriotas su cuantioso parque y 1,600 prisioneros.

La victoria de Boyacá fue como el gran bautismo de sangre que debía libertar la América, porque de allí salieron los elementos que se necesitaban para proseguir con éxito la lucha que dio libertad a la Nueva Granada, y que debía darla a Venezuela en Carabobo, al Ecuador en Pichincha y en Ayacucho al Perú.

¡ Cómo seria el estado del Ejército vencedor en Boyacá, y cuánta la abnegación de sus Jefes, que en aquel glorioso día el Libertador no tenía camisa ¡Se la había dado a un soldado que tiritaba de frío!

Hoy, en aquel célebre campo, hay un hermoso parque artísticamente cultivado con árboles y flores, que rodea el monumento levantado allí por la gratitud nacional a la memoria de los Libertadores de la Patria.

" Ni Dios me quitará la victoria," había dicho Barreiro cuando se avistó con Bolívar, y este grito de soberbia lo llevó a la derrota y a la ruina.

Sexta estrofa
Bolívar cruza el Ande
Que riegan dos océanos,
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Desde el año de 1813, cuando Bolívar ocupó a Caracas, se le había conferido el título de Libertador, que la historia y la posteridad han confirmado, y Libertador se llamó también el ejército que comandaba.

Después de la batalla de Carabobo (24 de Junio de 1821), y ya convenientemente organizado el Gobierno civil de la nueva nacionalidad proclamada en Angostura, dejando el Libertador libre de enemigos el interior de Venezuela, resolvió emprender la campaña del Sur, que tantos sacrificios y tantas glorias habla de costar y discernir.

A principios del año de 1822 llegó el Libertador a Cali con la mayor parte: del Ejército, y aunque había pensado seguir por el Pacifico, a desembarcar en el Sur, de repente vario de plan, y habiendo regresar los batallones que estaban ya en Buenaventura, tomó el camino de la Montaña, siguiendo los consejos de Sucre, y creyendo, con razón, que este Jefe podía necesitar de auxilios inmediatos, pues estaba rodeado de numerosos enemigos.

El paso de los Andes presentaba obstáculos casi insuperables. En primer lugar se encontraron las formidables fortificaciones del Juanambú, que lograron evadir; y en segundo lugar, con las casi inexpugnables de Bomboná ó Cariaco, defendidas por fuerzas veteranas al mando del valiente Coronel D. Basilio -García. Este había atrincherado sus tropas apoyándose por el un flanco en el caudaloso Guáitara, y por el otro en la falda del Volcán de Pasto, que se creía inaccesible.

Bolívar y sus tenientes dudaron si se debía retroceder ó atacar, y considerándolo como menos desastroso, tomaron este último partido, y el día 7 de Abril, a las dos de la tarde, comenzó el ataque.

El General Pedro León Torres había recibido orden terminante del Libertador para romper el centro enemigo a toda costa, y a cumplirla marchó con los batallones Bogotá y Vargas, cuyos soldados iban quedando tendidos por compañías enteras en el terrible desfiladero que tenían que atravesar. De tal suerte fue el destrozo que sufrieron estos dos cuerpos, que de ellos sólo quedaron en pie seis oficiales y cuarenta y un soldados.

Sin embargo, el campo quedó por los patriotas, pues el intrépido General Manuel Valdés escaló las faldas del Volcán, clavando los soldados las bayonetas en el suelo, corno punto de apoyo, para poder atacar a los realistas por la espalda, como en realidad lo ejecutaron.

En esta batalla memorable el número de los vencedores fue inferior al dé las víctimas del valor enemigo, pero sus consecuencias fueron grandemente favorables a la campaña que se había emprendido.

Descuellan en esta célebre acción de armas la conducta del General Torres y la del Batallón Bogotá, que comandaba, pues impacientado el Libertador por la tenacidad enemiga, que no cejaba, y viendo el destrozo que sufrían sus filas, mandó decir al General Torres que si había olvidado vencer, para mandarle reemplazo. A lo cual contestó el valeroso jefe: "Diga usted al Libertador que no han nacido aún quienes puedan reemplazar ni a mí ni al Batallón Bogotá"

Hermosa contestación, digna de un Leonidas.
Al día siguiente recibió el Libertador un oficio de D. Basilio García, con el cual le devolvía los jirones de la bandera del Batallón Bogotá, de la cual decía: "Bandera de aquel Cuerpo inmortal, A QUIEN FUE POSIBLE DESTRUIR, pero A QUIEN FUE imposible VENCER."
En el mes siguiente, el 24 de Mayo, libró Sucre la batalla de Pichincha, la cual, indecisa al principio por el retardo en llegar las municiones, se decidió prontamente al recibirse éstas por el Batallón Paya, a cuya cabeza cargó el egregio Córdoba con aquel empuje que nadie resistía.
Con el triunfo de las armas libertadoras en Bomboná y en Pichincha, quedó libertado el Sur de Colombia, habiéndose entregado por capitulación las fuerzas realistas que retenían está hermosa porción de la República.
Más tarde (1824), habiendo asumido el Libertador, con las facultades extraordinarias que se le habían conferido, el mando de las fuerzas aliadas de Colombia y el Perú, pasó revista al Ejército en la llanura del Sacramento, y entusiasmo a sus soldados y anunciándoles que estaba próximo el día del combate, que sería el de la victoria, y dio las ordenes del caso para movilizar el Ejército en busca, del enemigo.
Canterac, con una fuerte División, seguía paralelamente los movimientos del Libertador, por las orillas del Oroya, pero advertido de qué Bolívar obraba con todas sus fuerzas, emprendió la retirada a sus cuarteles de Jauja.
Apercibido de: esto el Libertador, ordenó precipitar la marcha, y con 900 jinetes, a órdenes de Necochea, se adelantó al encuentro de la caballería realista, que debía pasar por la llanura de Junín.
El General español ordenó la retirada a la infantería, y aceptó el reto de la caballería republicana, a la cual atacó impetuosamente con 1,200 jinetes escogidos. EI primer empuje fue desfavorable a los patriotas, atacados en una estrechura donde no podían desplegarse; pero el escuadrón de reserva, á, órdenes de su Comandante Isidoro Súarez, se lanzó a rehacer el combate, lo cual, advertido por los otros cuerpos, dio lugar a que se reorganizaran y cargasen con tal furia, que a los pocos instantes la caballería realista huía en desbandada, atropellando las filas de su infantería.
Este combate singular, en que no sonó un solo tiro, no duró sino tres cuartos de hora. Allí no se oyó sino el choque de las espadas y de las lanzas dejó en poder de los patriotas, un rico botín en armas y caballerías, y llevó el terror a las huestes enemigas.
El valiente Necochea recibió siete heridas en este sangriento campo, las cuales pudo ostentar más tarde con orgullo de patriota.
El cantor de Junín, como se ha llamado a Olmedo, glorificó este triunfo en estrofas inmortales al Aquiles victorioso.

Séptima estrofa
La trompa victoriosa
En Ayacucho truena,
Que en cada triunfo crece
Su formidable son,
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Después del brillante triunfo de Junín, que desconcertó grandemente a los realistas, y llenó de entusiasmo y confianza las filas republicanas, marchó el Libertador a Lima a esperar los refuerzos decretados por el Congreso de Colombia, dejando a Sucre encargado del mando en Jefe del Ejército.

Justamente alarmado Laserna, Virrey del Perú, por el descalabro de Junín, llamó precipitadamente a Valdés en su auxilio, y una vez reunido todo su ejército, abrió operaciones sobre los patriotas, quienes no teniendo órdenes de combatir sin recibir los refuerzos anunciados, tuvieron que emprender una serie de movimientos estratégicos que honran tanto a Sucre, como glorifican al Ejército Libertador.

Nada inventaba Laserna que no fuese adivinado y contrarrestado por un hábil movimiento de Sucre, pero escasos de recursos como estaban los patriotas, tuvieron mucho que sufrir en esta gloriosísima campaña, sobre todo en el paso de Corpahuaico, donde fueron víctimas de una emboscada, que los dejó escasos de parque, y en que sufrió mucho el Batallón Rifles. Este cuerpo denodado resistió solo el empuje de todo el ejército español, mientras el patriota se puso en salvo. Tan distinguida hazaña de valor, que dejó desconcertado y temeroso al enemigo, fue premiada más tarde con honrosas distinciones por el Congreso de Colombia.

Al fin, cansados los dos ejércitos de una campaña tan ruda y tan difícil, resolvieron terminarla por medio de una batalla decisiva.

En efecto, el 8 de Diciembre por la tarde se hallaron frente a frente los dos incansables contendores, y se pasaron la noche en los preparativos del sangriento duelo que se debía verificar al día siguiente. Ese mismo día había recibido Sucre una comunicación del Libertador en que le decía que se demoraban los auxilios de Colombia, y que era preciso dar una batalla y vencer.

La situación de los dos ejércitos era la siguiente: Laserna ocupaba las alturas de la montaña de Cundurcunca, que en lenguaje indígena significa nido de cóndor, el ave orgullosa que figura en nuestro Escudo Nacional, y Sucre: organizó sus fuerzas en la llanura de Ayacucho, dándole el frente a los realistas.

Al día siguiente, 9 de Diciembre, por la mañana, recordando sin duda los jefes realistas la antigua hidalguía española, tan poco usada con los americanos, avanzaron algunos de ellos hacia el campo patriota, y salieron a recibirlos Córdoba y otros. Allí departieron amistosamente, hasta que se llegó la hora del abrazo de despedida para ir a ocupar sus puestos de honor en el combate.

El ejército español, comandado por el Virrey Laserna, contaba con jefes tan experimentados como Canterac, Valdés, el de la incansable actividad; Carratalá, Monet, Villalobos, etc., y el ejército patriota, a órdenes de Sucre, tenía como principales a Córdoba, Lamar, Lara, Silva, como jefe de las caballerías, y sobre todo contaba con los soldados vencedores en Bomboná, Pichincha y Junín.

Antes de romperse los fuegos, poniéndose Sucre al frente de sus filas, les dirigió estas cortas palabras, acaso las más solemnes qué han resonado en América: "Soldados¡ De los esfuerzos de hoy depende la suerte de la América del Sur!¡ Que un nuevo día de gloria corone vuestra admirable constancia!"

En efecto, iba a decidirse allí la suerte de todo un continente, y la de una nación poderosa que lo había poseído y gobernado por espacio de trescientos años.

A las once menos cinco minutos de la mañana se rompieron los fuegos por una y otra parte, con un coraje y un encarnizamiento verdaderamente dignos de tan heroicos batalladores.

Pero dondequiera que el patriota se veía abrumado por la gran superioridad numérica del enemigo, allí volaba.

Silva con sus caballerías a equilibrar el combate, hasta que, descendiendo los españoles a dar la carga decisiva con todo el grueso de sus reservas, Córdoba, que esperaba impasible la voz de mando de su Jefe, recibió la orden de cargar, y poniéndose en pie y en arbolando en la punta de su espada su sombrero galoneado de oro, para que todos lo mirasen, exclamó con voz tan vibrante, que hizo crepitar los Andes: "Soldados, ¡armas a discreción y paso de vencedores!" No bien hubo sonado esta voz extemporánea y nueva en la milicia, cuando aquellos soldados valerosos, poseídos como furias, se lanzaron al combate, y en pocos momentos arrollaron y destrozaron al poderoso ejército enemigo.

Al siguiente día se firmaron las capitulaciones que dejaban cumplida la predicción de Sucre: la libertad de la América del Sur.

El parte que de tan gloriosa acción de armas se dio al Libertador, concluye con estas tan hermosas como modestas palabras: "La campaña del Perú está terminada: su independencia y la paz de América se han firmado en este campo de batalla. El Ejército unido cree que sus trofeos en la batalla de Ayacucho sean una ofrenda digna de la aceptación del Libertador de Colombia."

La noticia de tan excelsa victoria circuló con la rapidez del rayo por todos los ámbitos del Continente americano, llenando de orgullo y alegría los corazones patriotas, y tanto el Congreso peruano como el colombiano decretaron valiosas distinciones y condecoraciones a los heroicos y abnegados vencedores.

El Congreso peruano le dio a Sucre el título de Mariscal de Ayacucho, y el sobrenombre de General Libertador del Perú; la ciudad de La Paz le regaló una corona de oro, y el Libertador colocó otra sobre las sienes del gallardo Córdoba.

Octava estrofa
La virgen sus cabellos
Arranca en agonía,
de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.
He aquí la nota más sensible de nuestro Himno Nacional. Y puesto que en él nada falta para herir las cuerdas más puras del patriotismo, no podría faltarle este toque delicado en favor de la porción más noble de la sociedad, y acaso de la más interesada en la emancipación, puesto que había de ser motivo de justo orgullo para la mujer colombiana el saber que sus hijos hacían de nacer en una sociedad libre, para ser luego ciudadanos de una nación independiente y no esclavos ó colonos de un país extranjero.
Así se explica que, a pesar de la debilidad de su sexo, la Revolución Americana tuviese sus heroínas y sus mártires.
Verdaderamente tuvieron que ser muchas las doncellas que lamentasen su viudez por haber muerto sus prometidos en la guerra sin haber alcanzado los goces de Himeneo, inclinando su frente en los altares, coronada por el virgen azahar, pero a ellas les quedaba el consuelo y el orgullo de ir a regar con lágrimas y siemprevivas las tumbas de sus amores, en donde dormían ya, libres por su esfuerzo, los despojos de sus héroes.
Tiene Colombia en su historia de emancipación el ejemplo memorable de cuatro mujeres que inmortalizaron sus nombres, haciéndolos pasar a la posteridad como hermosos dechados de energía y de valor excelso.
MERCEDES ABREGO, en Cúcuta, a pesar de ser madre de tres hijos, trabajó asiduamente por la causa de la libertad, lo que le valió el ser bárbaramente sacrificada en su ciudad natal, por orden del cruel Ligón, el 13 de Octubre de 1813. Su sangre, derramada villanamente, encendió el ardor guerrero en los pechos de los patriotas, é hizo circular, con más calor y brío, la savia del árbol de la Libertad.
POLICARPA SALAVARRIETA, nacida en la villa de Guaguas, fue el centro y el alma de una vasta conspiración en Bogotá, y habiendo sido descubierta y encarcelada, y no pudiendo sus verdugos arrancarle el secreto de los comprometidos, fue sentenciada a muerte por el Virrey Sámano, y marchó al suplicio con siete compañeros más, entre los cuales se hallaba su novio, Alejo Salvarían, el 14 de Noviembre de 1817, a la edad de veintidós años.
Tocó en suerte al Batallón Numancia, compuesto casi todo de americanos, consumar el sacrificio, y desde el patíbulo les increpó LA POLA con estas viriles palabras: "¡Viles americanos!, ¡Volved las armas contra los enemigos de vuestra patria!" Palabras que no fueron perdidas, puesto que algunos años después aquellos soldados parricidas ganaban glorias imperecederas bajo las banderas de la República con el expresivo nombre de "Leales a la Patria."
Todavía desde su sepulcro, POLICARPA SALAVARRIETA, hacía el bien a su causa, puesto que había germinado la semilla que sembró con su palabra y con su ejemplo.
Quiso Dios que con su nombre se formara el más apropiado y expresivo de los anagramas: Yace por salvar la patria."
Viene después ANTONIA SANTOS, hija de Charalá y vecina del Socorro. Esta heroica

señorita no sólo no se contentaba con levantar el espíritu revolucionario, sino que organizó una guerrilla que hacía una campaña tenaz contra los españoles, a los cuales mantenía en constante alarma, causándoles infinidad de daños. Su casa era el centro obligado de donde salían las órdenes y los recursos para el sostenimiento de sus guerrilleros.

Vendida por un falso amigo una noche que estaba la guerrilla en Arrayanes, distante legua y media de su domicilio, fue aprehendida la señorita SANTOS, encarcelada y privada de comunicación. Un Consejo de Guerra la condenó a muerte, y esta cruel sentencia, confirmada por el feroz Sámano, se llevó a cabo en la plaza del Socorro, con sus compañeros Buenaventura Becerra é Isidoro Bravo, el 28 de Julio de 1819.

Era tal la entereza de esta heroína, que firmó con pulso firme la notificación de su sentencia de muerte, y cuando le manifestaron que le perdonarían la vida si denunciaba a sus cómplices, contestó a sus verdugos con una sonrisa de desdén.

Al sentarse en el banquillo sacó un pañuelo y se ligó el traje, ordenando a su criado que si al caer se veía algo de su cuerpo, se lo cubriese al momento. Al oficial encargado de la escolta que la debía sacrificar le regaló su anillo, suplicándole que diese orden de que le apuntaran al pecho para no penar.

Tanta entereza y tanto valor sólo los inspiran las causas santas que llevan en sus entrañas los gérmenes de la libertad de la Patria.

ROSA ZARATE DE PEÑA, Nacida en Tumaco, con su esposo D. Nicolás y su hijo D. Francisco, consagraron a la causa de la República sus fortunas, sus influencias, su bienestar y sus vidas. El Presidente Montes los condenó a muerte por sus servicios a la noble causa que defendían, y un miserable de apellido Fábrega, Teniente de la Gobernación de Quito, fue el encargado de consumar tan horroroso asesinato el 17 de Junio de 1813 en el punto de San Andrés de Tumaco.

Cuando las tres víctimas marchaban al patíbulo, viendo Da. ROSA que su esposo flaqueaba, le dijo con entereza de ánimo: "Un patriota no tiembla ante la muerte," y se adelantó con paso firme hacia el cadalso.

Era imposible, y la Providencia no podía permitirlo, que se perdiese una causa tan justa como la de la Independencia, siendo ella regada y fecundada con la sangre de heroínas corno MERCEDES ABREGO DE REYES, ROSA ZÁRATE DE PEÑA, POLICARPA SALAVARRIETA Y ANTONIA SANTOS

Venid conmigo, ¡oh niños!, y sobre las tumbas de estas cuatro estrellas que tachonan eI cielo de la Patria y lo iluminan con vivos resplandores, vertamos lágrimas de gratitud y deshojemos coronas de inmortales. ¡Loor eterno a su memoria!

Novena estrofa
La Patria así se forma
Termópilas brotando
Constelación de cíelopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Cuál más, cuál menos, todos sabemos en Colombia la historia del espartano Leonidas en el paso de Las Termópilas, pues no es raro entre nosotros que la mayoría está generálmente más empapada. en estrañas historias que en la propia nuéstra.

Sin embargo, daremos una ligera idea sobre aquel hecho glorioso.

Cuando el ejército numerosísimo de Jerjes invadió a Grecia con el propósito de subyugarla, mandaron los jefes griegos a Leonidas, como avanzada con 300 espartanos, a defender el paso de Las Termópilas, un formidable desfiladero que tenían que atravesar los invasores.

Adelantados por Leonidas algunos espías, volvieron y le dijeron:

—"Señor, son tantos, que sus flechas toldarán el sol."

—"Mejor, contestó el jefe, pelearemos a la sombra." Y allí pelearon hasta que perecieron todos.

Cuenta alguna historia, sin embargo, que se salvó uno, y que al volver a España su madre lo entregó a las autoridades para que lo juzgaran severamente, pidiendo para él la pena capital por no haber sabido cumplir con su deber, muriendo como sus compañeros.

Pueblos que saben formar semejantes madres y tan grandes caracteres, son absolutamente inconquistables.

Por lo demás, en esta estrofa todo es simbólico.

Apenas nacida la República a la vida independiente, levantaron su cabeza los partidos políticos, y empezó esa guerra cruda y sangrienta que tantos días de luto traído a nuestra Patria.

En efecto, con el nombre de militares y civiles se inició desde el principio de la independencia la división de los ciudadanos en los dos grandes partidos que vinieron hasta nuestros días sosteniendo sus ideales políticos, en una lucha tan tenaz como sangrienta, pues vemos que desde el 27 de Agosto de 1830 se derramó sangre preciosisima en el memorable campo del Santuario, pocos días antes de la muerte del Libertador.

Por aquellos días tuvo que echar mano el General Urdaneta de las siempre peligrosas facultades extraordinarias, indispensables en ciertos casos para poder contener y reprimir, con mano férrea, los conatos de la anarquía.

"La flor estremecida" de que habla el poeta, no es otra cosa que un símbolo de la libertad, la cual, hallando mortales los vientos anárquicos que corrían, causados en su mayor parte por el bando de los civiles, tuvo que refugiarse debajo de los laureles, es decir, buscar el apoyo de los militares, que eran los únicos capaces para contener el torrente de desorden que se desbordaba.

Entonces los unos con sus ideales políticos, y los otros con sus glorias militares, estuvieron a punto de disolver lo que tantos sacrificios había costado crear.

Detengamonos un momento en la meditación de estos hechos, para que no aflijamos nunca a nuestra madre común, y sacrifiquemos nuestras pasiones en sus altares, todo lo cual redundará en beneficio de su libertad y su progreso.*

* La estrofa que sirve de base a este capítulo está de acuerdo con aquella otra popular tan celebrada:

En Colombia, que es la tierra
De las cosas singulares,
Dan la paz los militares,
Y los civiles dan guerra.

Décima estrofa
Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La Independencia sola
El gran clamor no acalla,
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es Libertad.

Esta estrofa es tan clara como la luz, y por eso poco nos detendremos en su estudio.

Ya hemos visto atrás que en tiempo de la Colonia se habla establecido la distinción de criollos y peninsulares ¡ que éstos eran los que gozaban de todas las prerrogativas del Estado, mientras que aquéllos eran tratados únicamente como vasallos, a los cuales rara vez se les hacía justicia.

Hay en la historia un hecho culminante que comprueba que "al brazo que combate lo anima la verdad," pues vemos que el preclaro Córdoba, vencedor en Pichincha y Ayacucho y en cien combates más, habiendo sabido en el Cuzco que en Colombia se le encausaba por un hecho criminoso, pidió permiso al Libertador para venir a presentarse ante los Tribunales de su Patria para ser juzgado, pues él comprendía que la Independencia no era sólo para vencer y ser libres, sino que la libertad encarnaba la justicia, sin la cual nada significaba aquélla. Por eso le escribía a un amigo que veía aquel acto con satisfacción, pues comprendía que los trabajos y los esfuerzos del Ejército no eran perdidos.

No queremos dejar pasar, sin relatárselo a los niños, un bello episodio que surgio de aquel delicado juicio.

Entre los jueces que debían sentenciar al héroe estaba su paisano, el Dr. José Félix de Restrepo, y mientras que los demás absolvieron a Córdoba, el Dr. Restrepo lo condenó. Súpolo Córdoba, y después de comer se fue a la casa del Dr. Restrepo y lo invitó a dar un paseo. Este sintió, naturalmente, algunos temores pero no se excusó.

Córdoba nada le dijo sobre el asunto a su severo jazgador, pero cuando se separaron en la puerta de éste, aquél se despidió diciendo: "Dios guarde al Magistrado para la Ley," a lo cual contestó el Dr. Restrepo: " Y Dios guarde al Héroe para la Patria."

Hermosas palabras y hermoso ejemplo que no debemos perder nunca de vista, pues el héroe estaba persuadido de que su juez había obrado conforme a su conciencia y al espíritu de las leyes, por cuyo cumplimiento debía velar.

Undécima estrofa
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
En átomos volando,
Deber antes que vida
Con llamas escribió.

D. Antonio Nariño había nacido en Bogotá en 1765, y cursado Humanidades en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

A un talento despejado y penetrante unía la audacia y el valor, y se dedicó desde muy joven al estudio de las ciencias políticas, lo cual era considerado como un delito en la Colonia; y habiendo caído en sus manos la Historia de la Asamblea constituyente de la Revolución Francesa, tradujo y publicó la parte relativa a los "Derechos del Hombre," lo cual, averiguado por las autoridades, fue motivo para que se le persiguiera, encarcelara, se le confiscaran sus bienes y se le condenara a las prisiones de Ceuta, en Africa.

Logró fugarse en Cádiz, y a pesar de sus muchos sufrimientos, no cesó un instante de trabajar por la causa de la Independencia de su Patria.

" El alma de la lucha " fueron pues, las nociones del derecho y de la dignidad humana que Nariño inculcó en el corazón de sus compatriotas, y que hizo despertar a la vida política y civil a esa pléya de guerreros indomables que no cejaron en su temeraria empresa, hasta darle cima y corona, con el triunfo de las armas republicanas, en todo el territorio americano.

Nariño, como precursor de la Independencia, iniciador y sostenedor de ella, es una de las figuras más culminantes en el cielo de la Patria, que acaso no ha sabido honrar, como es debido, su memoria.

El Capitán Antonio Ricaurte era oriundo de la Villa de Leiva, donde nació en 1786, y desde muy joven tomó armas en defensa de la causa republicana.

Había nacido, como los héroes romanos, predispuesto para el sacrificio, con la aureola de la inmortalidad.

Desde el 20 de Febrero de 1814, Bolívar había ocupado el campo de San Mateo con una fuerza de 1,800 hombres. Allí lo atacó Boves con 7,000 soldados, y no pudiéndolo vencer, diariamente le estrechaba el sitio.

Llegó el 25 de Marzo siguiente, y Boves atacó de firme a los patriotas en todas direcciones. Estos contaban con un cuantioso parque que habían depositado en el lngenio de San Mateo, situado sobre una colina, y habían confiado su custodia al Capitán Ricaurte, con una guardia de 50 hombres.

En el ardor del combate notaron los patriotas que una columna española de 800 soldados se lanzó sobre el lngenio, al propio tiempo que sus defensores lo abandonaban; pero apenas llegados los realistas a las puertas del parque, una espantosa explosión ensordeció el espacio, dejando atónitos a los dos ejércitos que combatían.

¿ Qué había sucedido ? Que Ricaute había prendido fuego a los barriles de polvora, e inmolandose solo en aras de la santa causa que defendía, destruido una gran fuerza enemiga, y quitádole al realista la esperanza que concibiera de destruír a su contrario con el auxilio de sus propios elementos, de los cuales carecía.

Al propio tiempo que los unos se amilanaban, llenos los otros de coraje, pudieron tremolar la

bandera republicana sobre las alturas que el enemigo abandonó aterrado a las violentas cargas que siguieron al estruendo.
Los vencedores no eran ya sino 1,300, pero eran otros tantos héroes capaces de seguir el ejemplo del glorioso Capitán.
El sublime sacrificio de Ricaurte nos enseña, como dice el poeta, que el cumplimiento del deber está por sobre todo, y que ante esta verdad sagrada, debemos sacrificar cuanto tengamos, sin exceptuar la vida misma, pues debemos estar persuadidos de que más vale el sacrificio de ésta, que vivir sin dignidad por no haber sabido cumplir con nuestros deberes, y si se trata del bienestar y de la honra de la Patria, con mayor razón el deber nos obliga a morir por ella bendiciéndola.
Niños: cuando oigáis los acordes del Himno Nacional, tened presente que estáis oyendo la voz de la Patria ¡ y cuando pase ante vosotros el estandarte que simboliza sus glorias y su nombre, desubríos con respeto, y jurad en vuestro corazón no dejarlo humillar, mientras tengáis brazos y fuerzas para defenderlo.
¡ Hé aquí la lección que nos legaron nuestros padres !
"No ha muerto ni morirá una nación que recuerda a sus héroes, y busca en un pasado glorioso fuerzas para resistir al enervamiento actual, y confianza para llegar a un porvenir merecido." (CÉSAR CANTÚ en la Biografía del Cid).
"Solamente los sabios siguen instruyéndose: los ignorantes han resuelto dedicarse a la enseñanza."
Niños: para que no os traten de ignorantes, seguid el ejemplo de los sabios que no descansan de estudiar, y tened siempre presente que la instrucción sólo se adquiere con asiduidad y constancia en el estudio.

Ficha bibliográfica
CAMILO VILLEGAS GONZALEZ

Cartilla Patriótica

HISTORIA Y FILOSOFIA DEL HIMNO NACIONAL

BOGOTA
IMPRENTA ELECTRICA 168, CALLE 10
1910

A la memoria de los Padres y fundadores de la Patria para que los niños se inspiren en sus virtudes de patriotismo y valor y las imiten dedica esta modesta obrita, EL AUTOR

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

EN DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESENTACIÓN

La idea de convertir a la escuela en un proyecto cultural, no es nueva; el sueño de cientos de maestros y maestras que han construido proyectos innovadores alternativos a la escuela tradicional, corroboran esta afirmación. Igualmente dentro del Ministerio de Educación Nacional han existido intentos de promocionar dicha propuesta. Los movimientos pedagógicos al interior de las organizaciones gremiales de docentes, han dejado su impronta a través de debates y testimonios concretos, en la dirección de conducir la educación colombiana hacia un horizonte de convivencia que busque una relación armónica entre la escuela y el entorno.

La Ley General de Educación propone a la escuela la construcción de un Proyecto Educativo Institucional, que tiene la virtud de constituirse en una resultante social que legitima las aspiraciones de diversos movimientos, las urgencias de la propia realidad y el desarrollo del mandato, que en materia educativa, contiene la Constitución de 1991.

El presente trabajo constituye un aporte que el equipo pedagógico de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, entrega al magisterio colombiano, como contribución a la ampliación y desarrollo del espíritu de la propia Ley General.

Las reflexiones aquí contenidas establecen un puente entre la normatividad de dicha ley y la experiencia de una propuesta investigativa condensada en desarrollo del proyecto «Educación en Derechos Humanos en la Escuela Formal», adelantado por la Consejería, bajo el patrocinio del Gobierno Real de los Países Bajos.

Durante un periodo de dos años (1992-1994) el equipo pedagógico desarrolló un programa de investigación-formación tendiente a crear un red de docentes especializados en derechos humanos, cuyo dispositivo central fue la construcción de proyectos institucionales pilotos en siete centros docentes: en Bogotá, Colegio Rodrigo Lara Bonilla y Escuela Nueva Delhi; en Medellín, Colegio Benjamín Herrera y Escuela Paraguay, en Cali, Colegio Diez de Mayo, Anexo a la Normal Honorio Villegas y Escuela González Rubio. A dicha experiencia se sumaron posteriormente los procesos de formación de un número aproximado de doscientos docentes que poco a poco fueron avanzando en la contextualización de su currículo guiado por la construcción de proyectos institucionales y de aula que aportaron a la reflexión de este documento.

De ahí las fortalezas y debilidades de él. Cada idea aquí expuesta condensa el mundo contradictorio y multifacético de la cultura escolar mediada por el referente abstracto de una propuesta, por la distancia entre la norma y el proceso de ponerla en práctica, por la diferencia entre el sueño y la vigilia, entre la mirada del agente externo y las vivencias de los propios actores de la transformación.

A todos y todas quienes inspiraron estas reflexiones muchas gradas, a nuestros potenciales lectores el mejor deseo de que con sus experiencias nos superen; al fin y al cabo nuestras palabras cuentan lo que somos y nuestro silencio lo que podemos ser, siempre y cuando la palabra del otro nos rescate.

Manuel Restrepo Yusti
Coordinador Proyecto Pedagógico

PRIMERA PARTE

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y LA CONSTITUCION POLITICA NACIONAL

La Constitución Política Nacional establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado social de derecho. Teniendo en cuenta esto y la situación de crisis que vive nuestra sociedad, carente de un proyecto ético ciudadano que la oriente, la escuela debe darse a la tarea de ayudar a construir una cultura basada en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto a la diferencia, la tolerancia y la justicia. De esta manera cumple un papel determinante en la formación del ciudadano para el ejercicio de la democracia y los derechos humanos.

De la misma manera, se requiere enfrentar la crisis de sentido que vive la educación y que afecta su calidad y eficiencia, generando desarraigo de la cultura local y de los procesos que se viven en el país y en el contexto internacional.

La posibilidad de hacer realidad una escuela que responda a los anteriores propósitos se da mediante una reforma a la educación. El Congreso de la República ha expedido la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), pero se sabe que el acto legislativo no basta en sí mismo, por excelente que sea; se requiere "un nivel más concreto, una transformación de la práctica misma de la enseñanza en relación con la cultura, la ciencia y el saber en la cual se generan de hecho nuevas formas de organizar la enseñanza y de enseñar. Es claro que el primer nivel (la norma) puede facilitar, inclusive dinamizar, pero de ninguna manera garantizar el segundo nivel que depende en gran medida de un esfuerzo colectivo de los educadores mismos." (1)

Al legislar sobre la nueva Constitución, la Ley General de Educación en su art. 73 Proyecto Educativo Institucional dice: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y los fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos."

El Proyecto Educativo Institucional es el reconocimiento de la autonomía escolar, es decir, la capacidad y la posibilidad de las instituciones de darse propia organización y dirección y de construir un pensamiento y modo pedagógico, que tenga en cuenta a los maestros y las maestras, y de manera especial, a los niños, las niñas y jóvenes que comportan elementos diversos de una cultura que no es la de los adultos y que provienen de contexto locales casi siempre diferentes a los del educador.

Esta autonomía es la que han venido ganando numerosas instituciones escolares en el país al construir sus propios proyectos, y que reafirma la Constitución Política Nacional en su articulo 27 al decir que "El Esta garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Para reglamentar la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación Nacional ha expedido la resolución 1600 de marzo de 1994 y el decreto 1860 de agosto de 1994. Al plantearse un Proyecto Educativo Institución esta legislación debe mirarse como un referente critico. Para algunos plantel será un punto de llegada en un mediano o largo plazo y para otros, que han avanzado en sus procesos de construcción, será un punto de partida en propósito de realizar el horizonte planteado por la nueva Constitución Política Nacional.

Qué es un Proyecto Educativo Institucional ?

La escuela (primaria y secundaria) a través del tiempo ha considerado la organización institucional como una serie de acciones que no responden a una intencionalidad clara, articulada, y pensada por todos los sujetos de la institución. Conserva en gran parte le tradición de la cultura escolar, donde importante es estar, no importa qué se hace; olvidando el sentido de organización, los contextos específicos en que está ubicada, las persa que hacen parte de ella y la sociedad a la que pertenece.

En esto ha contribuido el que históricamente se le han entregado numerosas responsabilidades (salud, nutrición, consecución de recursos económicos que le han impedido atender su tarea esencial: la formación del ciudadano y el conocimiento.

Hoy en día hay otras maneras de concebir la escuela y su organización que le den sentido a su que hacer. Esto pasa por la necesidad de construir un proyecto educativo institucional.

El Proyecto Educativo Institucional es la propuesta cultural de organización de la tarea educativa al Interior de un establecimiento escolar, que responde a unos principios y fines educativos y políticos del país y a unas necesidades de la Institución y su entorno. Este pretende transformar la realidad escolar, hoy en crisis, y por eso parte de ella. No es, por lo tanto, una serie de acciones que pretenden cambiar de manera arbitraria aspectos de la institución. Se requiere una intencionalidad precisa y una mirada globalizante.

En tanto la Constitución Política señala que "la educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,..(art.67) y la Resolución 01600 de 1994 dice que "Es necesario contribuir desde la institución escolar, a través de los medios más adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la convivencia social", todo proyecto educativo Institucional deberá ser ante todo un proyecto en y para la democracia y el ejercicio de los derechos humanos, y desde esta perspectiva organizar toda la vida escolar: el conocimiento, las relaciones de convivencia, la formación afectiva, ética, estética y moral, la administración escolar, etc.

Cualquier escuela o colegio puede plantearse un proyecto educativo institucional con énfasis en ciencias o en tecnología o en agropecuarias, ése es su énfasis desde la perspectiva del conocimiento; pero la escuela también tiene otro propósito, la formación del ciudadano/a, desde allí debe plantearse como un proyecto en democracia y derechos humanos.

Al respecto Lucila Cardona señala: "La necesidad de pensar la escuela desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos, resulta de interrogarle por su contribución a la conformación de un ethos democrático que permita superar los modelos autoritarios de convivencia cotidiana y de enfrentamiento de los conflictos, que lleven a la exclusión del contrario. Este ethos democrático no es un imposible, si desde las escuelas nos proponemos como meta deseable cultivar una actitud dialógica en el manejo de las relaciones interpersonales, que nos lleve a considerar la posibilidad de llegar a intereses generalizables, al reconocimiento del derecho del otro y a sus diferencias de perspectiva e intereses, al compromiso con la búsqueda colectiva de metas y a la esperanza en el diálogo y la argumentación como medio de comprender nuestros problemas y superarlos." (2). Además de considerar la actitud dialógica como posibilidad en el manejo de las relaciones interpersonales, también se debe dar cabida a otras estrategias como la estética y las expresiones afectivas.

El Proyecto Educativo y la Autonomía Escolar

El Proyecto Educativo Institucional busca el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía escolar, a la luz de la Constitución Política Nacional y la Ley General de Educación. Se entiende ésta como el derecho de la institución educativa a organizar su propia vida escolar teniendo en cuenta la calidad de sus alumnos y alumnas y su entorno local, regional, nacional e internacional; construir la convivencia; darse su propio gobierno escolar; desarrollar un pensamiento y modelo pedagógico, la investigación y la formación de los maestros/as; promover innovaciones; organizar su trabajo académico; y administrar sus bienes y recursos. Todo esto en el marco de unos fines educativos, construidos por todos los miembros de la institución, y que le dan su propio sentido.

El proyecto educativo institucional supera la concepción administrativista o gerencial que ha tenido nuestra educación. Tiene en cuenta los procesos administrativos y financieros que requiere la institución, pero éstos se articulan a los propósitos culturales y pedagógicos que tiene la escuela.

II PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Un Proyecto Educativo Institucional democrático y en derechos humanos se sustenta en un conjunto de principios pedagógicos, entendidos como las ideas fundamentales que buscan estar presentes a través de todo el proceso y orientan de manera coherente su desarrollo:

1. La escuela es un espacio
donde se entretejen relaciones de poder, que puede ser regulado por la participación de los diversos actores escolares en las decisiones que los afecten.

El mundo de la escuela configura complejas relaciones en las que los diversos actores escolares (maestros/as, directivos, alumnos/as, padres y madres de familia) confluyen con sus historias personales y colectivas, como expresión de valores y conflictos producidos en su medio social.

Las relaciones de poder se manifiestan en el plano moral e intelectual. Por un lado, el maestro ejerce su autoritarismo frente a los alumnos/as, padres y madres de familia, pero, igualmente, sobre él lo ejercen el director/a, el supervisor/a, las autoridades educativas y, en ocasiones, los mismos alumnos.

La construcción de un proyecto de derechos humanos requiere levantar el estado de desarrollo de la institución (diagnóstico) que apunte a hacer visible la estructura de relaciones: autoritarias, de resistencia, sumisión, discriminación, negación, respeto mutuo, cooperación, solidaridad, tolerancia...;los conflictos y sus implicaciones en la formación de procesos de heteronomía-autonomía de los alumnos y los maestros, de tal manera que partiendo de lo existente se pueda avanzar sobre nuevas propuestas.

Los derechos humanos deben ser un límite al poder y autoritarismo que el maestro/a ejerce sobre los alumnos/as . De igual manera, exigen la reciprocidad de un deber que le de sentido a la convivencia.

2. La escuela necesita
reconocer la cultura del entorno. Los procesos de socialización secundaria pueden articularse críticamente a los procesos de socialización primaria.
En muchas ocasiones las expectativas e intereses de los padres y madres de familia y los alumnos/as no son similares a los de la escuela. En este espacio hace presencia no solo la cultura del maestro, sino también la cultura de los niños, niñas y jóvenes y su entorno, visto no solo como lo local sino también como lo regional, nacional e internacional. Ambas situaciones a menudo se enfrentan y generan conflictos en la institución escolar, por ejemplo cuando el maestro no acepta los intereses y gustos del niño y/o adolescente.
La propuesta de una pedagogía democrática y en derechos humanos implica el develamiento y comprensión de esas situaciones con el propósito de hacer de la escuela un espacio de encuentro entre culturas y, a la vez, identificar lo que se debe seguir promoviendo o lo que hay que transformar en ella, en función de la formación en la autonomía del estudiante.

3. La escuela es posibilitadora
de contextos afectivos, ello permite y facilita el reconocimiento de la singularidad.
A través de la historia, la escuela y otras instituciones controlan a los niños (as), jóvenes y maestros (as) su condición de seres afectivos, sexuales, sociales y culturales, con ello pretenden su homogenización, excluyendo la diversidad y la diferencia, por lo tanto, el pluralismo. Un proyecto educativo democrático debe partir por reconocer y promover la singularidad, pues cada ser humano es único e irrepetible y fundamenta su identidad desde la expresión de sus necesidades afectivas, sus emociones y percepciones. La escuela debe dar cabida al intelecto y la razón pero también al afecto.

4. La escuela pone en juego

la Intersujetimidad, ello obliga a que el maestro mantenga una vigilancia critica sobre si mismo.

El maestro/a en su relación con los niños, niñas y jóvenes se realiza biográficamente. Esto significa que los principios reguladores de su relación con el alumno no son solo de carácter pedagógico si no que están fuertemente influidos por la manera como él o ella han construido su subjetividad a través de su historia, como sujeto de sus propios derechos y deberes, en sus relaciones con sus padres, maestros, adultos y pares, y en su propia experiencia como educador.

En ese mismo sentido J. Elliot señala: "La comprensión por parte de los maestros de los valores educativos está configurada biográficamente por sus experiencias profesionales y sus vivencias, y varía de acuerdo con ellas. La comprensión que tiene un mismo individuo de sus propios valores aumenta con la experiencia y con el desarrollo de su capacidad de autorreflexión." (3)

Un proyecto educativo democrático y en derechos humanos muestra como necesario que este contenido biográfico sea evocado, reconocido y elaborado, en lo posible, desde una perspectiva critica de sus vivencias y de las implicaciones que tienen al ponerlas en juego en la formación de sus alumnos.

5. En el paso por la escuela

los alumnos y alumnas están en la etapa fundamental del desarrollo de la libre personalidad, ello exige al maestro pensar en su formación moral y ética

Tradicionalmente la escuela se ha preocupado por mantener la disciplina, entendida como el control que se ejerce sobre los alumnos para mantener el orden. Esa disciplina es impuesta por la autoridad y sus propósitos, aparentemente, no van más allá de lo inmediato: sostener el orden, según lo percibe el maestro; pero en última instancia, busca formar seres disciplinados que posibiliten que la autoridad actúe sin encontrar resistencias.

Al buscar imponer disciplina, la escuela reduce la formación moral a la inculcación de valores, normas y prohibiciones, que con frecuencia lo hace a través discursos moralizantes. Los conflictos morales que de manera permanente se presentan, como los generados por los robos, las agresiones, las manifestaciones de la sexualidad de los adolescentes, son sancionados como forma de expiar la culpa, pero pocas veces son trabajados con los alumnos en aras a la construcción de unos criterios morales propios y autónomos.

Nuestra sociedad requiere una escuela que promueva una formación moral y ética que haga posible la convivencia justa y propicie valores de reconocimiento del otro y de la diferencia, respeto mutuo, solidaridad y cooperación. Esto implica espacios de diálogo y reflexión, individuales y colectivos, de tal manera que permita construir en los alumnos formas de ser y capacidades de juicio y acción para enfrentar conflictos morales, dentro y fuera de la escuela, en el presente y en el futuro, es decir, que lo forma como ciudadano.

Una escuela que se fundamenta en el ejercido de la democracia y los derechos humanos debe tener como uno de sus fines propiciar el desarrollo de una formación moral y ética de alumnos y maestros, que tenga como horizonte el reconocimiento de la dignidad humana y la búsqueda de la felicidad.

6. El conflicto es un motor de desarrollo
moral e Intelectual y de enriquecimiento de la vida cotidiana, la escuela debe promover el tratamiento positivo de los conflictos.
El conflicto social es un fenómeno continuo y constante en la interacción humana. En tanto que en la escuela se tejen complejas relaciones, ella es un espacio de permanente generación de conflictos; es evidente cuando se excluye lo diverso y se busca lo homogéneo. Casi siempre se percibe el conflicto como algo negativo, relacionado con la violencia, y se pretende tener una institución libre de conflictos.
El conflicto es la expresión de una institución viva y en movimiento, lo grave seria que no existiera o no se manifestara, lo cual expresaría pasividad, rutina y sumisión.
El conflicto es el motor del desarrollo individual y grupal, tanto moral como intelectual, porque obliga a descentrarse de los propios puntos de vista y tener en cuenta los de los demás.
Los conflictos escolares son una buena posibilidad para que el maestro aprenda con sus alumnos a resolver de manera positiva los problemas que en la vida diaria, familiar y social, se presentan cotidianamente. "..una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos", escribió el maestro Zuleta. (4)
Se hace necesario crear un marco institucional para representar, interpretar, resignificar intersubjetivamente los conflictos entre maestros/as y alumnos/ as, entre la escuela y el entorno y entre prácticas tradicionales e innovadoras.

7. Un Proyecto Educativo democrático

y en derechos humanos debe proporcionar sentido a quienes participan de él, por eso debe haber coherencia entre los fines de la Institución y los medios que se aplican para su logro. La construcción de un proyecto educativo requiere tener claros sus fines, aunque las transformaciones sean incipientes y no incidan aún en la totalidad de la vida institucional. La relación entre esos fines y los medios para avanzar en su desarrollo debe ser coherente, no instrumental, en esto reside su carácter ético y prospectivo. Es decir, la forma de realizar una acción o de organizar los intercambios entre los alumnos, en un caso dado, no podrían contradecir los principios y valores que presiden la intencionalidad educativa. En otras palabras, en los medios se realizan los fines. El significado intrínseco de las tareas es el que va definiendo paulatina pero progresivamente el sentido y calidad de un proyecto educativo.

8. La cultura de la escuela
ha favorecido el pensamiento del maestro y el conocimiento memorístico, un Proyecto democrático y en derechos humanos debe reconocer y recrearlos saberes del alumno y su entorno articulándolos a los saberes universales.
La escuela es democrática no sólo porque permite el acceso y permanencia de niños y jóvenes a ella, o porque ofrece espacios para la participación y organización. La democracia también se expresa en las posibilidades de acceso al conocimiento, tanto en sus contenidos como en las formas de acercarse a él. Romper la tradición autoritaria, en la cual el maestro es el poseedor de la verdad y exige un conocimiento memorístico y repetitivo, lleva a plantearse propuestas que parten de reconocer los saberes de los alumnos y su entorno, para investigarlos, recrearlos y articularlos a los conocimientos éticos, estéticos, científicos y tecnológicos.

9. La enseñanza de los derechos humanos
no es sólo un ejercicio pedagógico, un Proyecto Educativo democrático y en derechos humanos requiere de la Interdiciplinariedad.
La construcción de un proyecto educativo democrático en la perspectiva de los derechos humanos no sólo afecta la organización de la convivencia escolar sino a toda la gestión escolar, y el enfoque que se le da no sólo es pedagógico sino que su saber y fundamentación requieren un tratamiento interdisciplinario.
En el tratamiento de este saber, necesita de la pedagogía, la política, la estética, la ética y la filosofía, la psicología, la sociología, las ciencias, el derecho y la comunicación. También del conocimiento afectivo que los alumnos tienen de ellos y de su experiencia vital.
Los derechos humanos vistos como un código consciente y voluntario producto de la lucha de seres humanos concretos contra la dominación y la injusticia, requieren ser puestos en vigencia aquí y ahora, y son un imperativo moral de la solidaridad con todos los seres que sufren su conculcación.
La escuela debe trabajar, además, de una manera preventiva dado que se juega en el terreno cultural y, en ese sentido, sus efectos se verán en el largo plazo.

III CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEMOCRATICO

1. La construcción colectiva caracteriza un proyecto pedagógico democrático. No es posible implementar una propuesta democrática y en derechos humanos al margen de quienes la desarrollan. Este debe ser producto de la negociación con los participantes, en el cual todos aportan y adquieren compromisos.
2. El largo plazo y la construcción permanente es propio de un proyecto educativo institucional democrático. Muchos directivos o maestros pronto desisten de propuestas cuando no ven sus resultados de manera inmediata, cayendo en la angustia y volviendo a la situación anterior. No es posible construir un proyecto educativo institucional en un sólo momento, se requiere desarrollar una serie de pasos, tener en cuenta las diferencias de los miembros de la institución escolar, las dificultades y los obstáculos comunes a cualquier proceso de cambio.
3. Lo existente en la Institución escolar es siempre el punto de partida: los directivos docentes, maestros y alumnos con sus potencialidades y carencias, las formas de convivencia y reglamentos que las regulan, las concepciones y formas de enseñanza, etc.. Tener en cuenta su estado de desarrollo permite conocer la institución y sus relaciones con el contexto en el que se inscriben, para definir lo que se debe mantener, potenciar y hacer crecer y lo que se debe transformar. Igualmente, para determinar las prioridades en los procesos porque no puede transformarse todo al mismo tiempo.
4. El estado de desarrollo institucional permite trazar el horizonte de fines del proyecto y sus metas. Es desde este contexto que cada maestro interroga su práctica y se mueve hada su transformación; esto permite que la creatividad de cada uno de ellos tenga su espacio de expresión y converja hacia un mismo fin.
5. EI desarrollo de los procesos es lo que Interesa de manera fundamental. Es por esto que no debe sacrificarse la participación, discusión, reflexión y vivencia de la experiencia en aras a entregar de manera rápida un producto acabado. Son esos procesos los que poco a poco generan conciencia y conducen a las diversas transformaciones. En este sentido, el proyecto educativo institucional no es un documento para ser presentado a las secretarias de educación; es ante todo una práctica.
6. La participación de los diferentes estamentos del establecimiento educativo (directivos docentes, maestros/as, alumnos/as, padres y madres de familia,..) es creciente en la medida que avanza el proceso: en la construcción del diagnóstico de la institución escolar y su entorno, en la planeación educativa, en el desarrollo de la propuesta, su evaluación y sistematización .
7. El proceso de formación es constante, tanto para los alumnos como para los maestros, y los equipos de asesores cuando existen.

La dinámica de formación se logra no solo por el ejercicio democrático sino, también, por el enriquecimiento teórico. Se debe generar la reflexión y la confrontación de ideas sobre la práctica pedagógica de los educadores y alrededor de temas vitales para la construcción del proyecto.

8. La institución escolar requiere contar con diversos espacios y momentos para el debate, la reflexión y la construcción de propuestas, como la etapa de planeamiento escolar; las reuniones de área, de consejo directivo, consejo académico y orientación escolar; y las reuniones de maestros, alumnos, padres y madres de familia y personal administrativo.
9. Las resistencias que se expresan desde los distintos estamentos, maestros y/o padres y madres de familia y aún estudiantes, deben ser de atención permanente y no de menosprecio, su lectura nos permite ver las debilidades del proyecto. Además, permite el ejercicio democrático que le da importancia al disenso.

Hay resistencias de resistencias. Algunas, antes que obstaculizar son potenciadoras de procesos y generadoras de nuevos planteamientos, ofrecen alternativas que muchas veces no son miradas con objetividad por los maestros innovadores. Otras, no proponen alternativas, pero debe persistir una exigencia hacia ellas de presentar propuestas sobre lo que no comparten del proyecto que se construye.

10. La Investigación caracteriza a este Proyecto. Se investiga la realidad, tanto de la escuela como de su entorno local, social y natural. La puesta en marcha de estrategias transformadoras requiere, de igual manera, investigar las condiciones necesarias para desarrollarlas, las resistencias que producen, los obstáculos que se oponen a su realización y los efectos que va causando. La investigación debe recoger la transformaciones que va teniendo la realidad, lo nuevo que va apareciendo, los límites de la teorías que se están trabajando y las posibilidades de aplicación en otros contextos.

Sólo a través de procesos investigativos y el conocimiento de nuevas experiencias y desarrollos teóricos se podrá construir alternativas.

11. EI sentido y la pertenencia se generan en el proceso de desarrollo del Proyecto. Los acuerdos iniciales construidos como consenso son la forma de concretar los mínimos éticos que orientan el sentido de la acción; a medida que avanza el proyecto se construyen nuevas redes de significación y espacios para la negociación que crean a su vez formas de pertenencia.

12. EI cambio es permanente y se concreta en acciones transformadoras de las relaciones entre los actores de la escuela, entre ellos y el conocimiento. También, entre el maestro/a y el entorno y del maestro mismo (actitudes, concepciones, prácticas..)

13, La dirección de un Proyecto Educativo Institucional democrático es colectiva, la tiene el Consejo Directivo de la institución escolar, en la que el rector (a) o director (a) cumple un papel activo de promoción y organización. Las decisiones, responsabilidades y necesidades son muchas y de gran talante para asumirlas una sola persona, de allí que la dirección debe redistribuirse, además que el ejercicio de la democracia pasa por compartir la organización y toma de decisiones.

SEGUNDA PARTE

LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INTRODUCCION

La construcción de un Proyecto Educativo Institucional implicaría el desarrollo de varias fases. Entendemos la fase como un momento específico del proyecto, donde no necesariamente tiene que darse una tras la otra. De la misma manera, una fase puede volverse a plantear en varias ocasiones, y en algunos casos estará presente a través de todo el proyecto. La experiencia en este tipo de proyecto distingue las siguientes:

I NEGOCIACION

La negociación debe ser entendida como una acción que busca abrir un espacio para una cultura que promueve nuevas relaciones de convivencia, como un arte de construir nuevos significados con los cuales los individuos pueden regular las relaciones entre sí. Esta concepción plantea la necesidad de negociación basada en el principio de que toda propuesta de cambio no debe ser impuesta si se inscribe dentro de una perspectiva de lógica democrática. La negociación por consiguiente se constituye en un proceso entre iguales, de no darse hay que buscarla; esto implica tener en cuenta expectativas, intereses, valores y formas de ver el mundo de quienes intervienen.

Si bien la negociación es una fase que permite iniciar un proceso de cambio, ésta debe ser constante y gradual. Desde los inicios y a través del tiempo, se presentan resistencias que deben ser tenidas en cuenta. Algunas tienen que ver con percepciones subjetivas como: "Y para qué un proyecto en derechos humanos si aquí no pasa nada", "Para qué derechos humanos si en esta institución no se violan", "Los derechos humanos son un asunto exclusivo del Estado", "Para qué derechos humanos si lo que necesitamos es que nos paguen el salario", "Y quién nos va a pagar el mayor trabajo que vamos a hacer?"

Características de negociador

Quienes lideren un proyecto educativo asumen el carácter de negociadores. Estos pueden ser una(s) persona(s) de la institución: directivo docente o maestro/a. También puede ser un agente externo a ella, por ejemplo, en el caso de una asesoría por parte de una organización gubernamental o no gubernamental .

El negociador debe poseer y desarrollar actitudes que le permitan llevar a la práctica acciones democráticas que posibiliten la expresión de la pluralidad: reconocer los diferentes puntos de vista, no permitir prácticas de exclusión, discutir y aceptar sugerencias, buscar mediaciones, propiciar metodologías participativas, asumir el conflicto como parte de esa dinámica que mueve colectividades, convocar a los posibles colaboradores y ser consecuente con las propuestas.

El negociador tiene que considerar la viabilidad de su propuesta, implica, además, levantar un inventario tanto de los espacios de interacción como de los posibles actores y contenidos que se involucran en el proceso y a partir de allí iniciar los contactos pertinentes.

Debe presentar alternativas de trabajo para iniciar la discusión en la institución escolar y pensar que éstas entran en igualdad de condiciones con las propuestas sistemáticas de otros, sean maestros, directivos docentes o padres de familia.

Un buen negociador es aquel que reconoce los obstáculos, las potencialidades y el acompañamiento que conlleva un proyecto educativo institucional.

Condiciones que se deben tener en cuenta

Debe tener en cuenta ciertas condiciones para el desarrollo del proyecto:

• Los tiempos para alcanzar las metas propuestas, los tiempos para trabajar en la institución escolar y la permanencia del negociador en ella.

• Las personas que hacen parte de la comunidad educativa y participan en la construcción del proyecto.

• Los recursos institucionales, físicos, laborales y económicos.

• Un cronograma que incluya las diversas fases dei proyecto.

El asesor externo

Muchas instituciones escolares solicitan la asesoría pedagógica de especialistas para construir su proyecto educativo institucional, otras tantas ofrecen esos servicios. En este sentido, el vínculo de estos agentes externos requieren igualmente estrategias de negociación.

Son agentes externos los asesores de los CEP, Secretarias de Educación, una O.N.G. o una persona asesora de proyectos.

Nunca un agente externo debe sustituir la acción transformadora de las personas al interior de la institución, por ejemplo, en la construcción de un Manual o Pacto de Convivencia o del Proyecto Educativo Institucional. Porque lo que importa no es tener un documento llamado "Manual de C... de X Colegio", sino el cambio que logran los sujetos participantes, así como la institución misma.

Si bien el proceso de construcción de un proyecto educativo institucional lo desarrollan los miembros de la institución, el acompañamiento del asesor externo debe ser regular, de tal manera que pueda mantener la inteligencia del proceso y la mirada global. Igualmente, debe permanecer durante un periodo de mediano plazo, pues un proceso de construcción requiere largo tiempo y no todo puede ser cambiado en su primera etapa.

Un asesor externo que se comporta como negociador de conflictos, se constituirá en mediador y regulador de las relaciones entre las personas que participan del proyecto. Ello implica que sus propósitos estén guiados por una mirada global que tiene presente la construcción de un sujeto y de una sociedad que encarna la vigencia de los derechos humanos y los principios de una democracia sustantiva.

II SENSIBILIZACION

Para iniciar un Proyecto Educativo Institucional en democracia y derechos humanos debe plantearse una fase de sensibilización que posibilite ver su necesidad y sus posibles bondades, no sólo para la escuela sino para los/las educadores como miembros de ella.

Recuperar la sensibilidad, en este caso, a la problemática de los derechos humanos en nuestro país, región o institución, es ver la realidad sin subterfugios, pero también en su posibilidad de transformación. Por eso, la sensibilización hay que mantenerla a través de todo el proceso de construcción de un proyecto educativo.

Hay muchas formas de lograr esta sensibilización:

1. La coyuntura política, social y económica del país es lo bastante trascendente para que el maestro/a la piense, analice y reflexione, como elementos macro, que incide en la vida de la escuela. Pero de igual manera, la situación de su contexto inmediato es otro factor importante que el maestro debe involucrar.

Tanto la situación del país como la situación local son realidades que el .maestro/a antes que sentirlas ajenas a la escuela, le corresponde retomarlas como punto de partida. Debe ser consciente que allí se reproducen situaciones problemáticas, de autoritarismo, manejo de poder que se reflejan en las relaciones predominantes de alumno-maestro, alumno-alumno, y de las relaciones entre éstos y el conocimiento y en la organización escolar.

2. Volver reflexivamente sobre la vida cotidiana de todos y todas y de la escuela, esto implica recuperar las biografías personales, tanto de los maestros y las maestras como de los niños y niñas y jóvenes. Es allí, donde más fácilmente el individuo puede reconocerse como sujeto de derecho y construir su identidad.

La cotidianidad remite entre otras cosas a trabajar y hablar del cuerpo, pues la esencia de lo cotidiano es el cuerpo, en el que quedan talladas las huellas que dejan su propia historia. Igualmente se puede acudir a lo estético y lo lúdico como estrategias que redimensionan y vitalizan las relaciones de niños/ as, jóvenes y adultos.

Son éstas algunas de las razones que invitan a los maestros/as para que tomen conciencia, critica y analítica, puedan identificar y entender los factores que generan situaciones violatorias de los derechos humanos y sus efectos en la formación de los estudiantes. Esto implica también una mirada consciente de su papel, que piensen la escuela como un proyecto democrático, miren al estudiante no sólo dentro de su contexto escolar sino en una perspectiva más amplia, en una perspectiva ciudadana sobre la base de los derechos humanos.

Temáticas

1. Sensibilización a través del análisis de coyuntura, como conjunto de condiciones articuladas entre sí que caracterizan un momento global de una sociedad o de su propia historia y la escuela en el contexto de la coyuntura.
2. Aspectos de sensibilización que conciernen al sujeto mismo:
• El cuerpo y la escuela.
• El cuerpo y su propia biografía
• El sujeto y su desarrollo moral y ético.
• El sujeto y el mundo de lo no racional (sueños, utopías)
• Sobre su percepción como sujeto de derechos: el reconocimiento y lucha de sus derechos y los de los demás; el ejercicio o no de prácticas autoritarias.
• Sobre su postura como sujeto de conocimiento.
3. Sensibilización sobre aspectos de la vida cotidiana de la escuela y de los conflictos de relaciones que vive la institución en sí y con su entorno.

Esta fase no es algo acabado, sino vista como un proceso que atraviesa todos los momentos y desarrollos de la escuela, en donde quienes la conforman avizoran y buscan una convivencia digna y democrática.

III ESTADO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

En esta fase, tradicionalmente llamada diagnóstico, se indaga, identifica, comprende, explica e interroga y, en última instancia, se establece y conoce el ESTADO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR, todo ello desde la perspectiva de la democracia y los derechos humanos.

El conocer el estado de desarrollo de la institución escolar implica la comprensión y la interpretación de su realidad y sus fines, explícitos e implícitos; las relaciones entre los sujetos (maestros. directivos, alumnos,...) y con el conocimiento. Además, el contexto social con sus problemas, necesidades y expectativas. Este es un proceso de comprensión de toda la dinámica cultural de la institución escolar, sus posibilidades, carencias y dificultades.

Esta fase la hemos considerado como el fundamento del planeamiento institucional para construir y definir los fines y las metas de la institución y concretar acciones (planes, programas, microproyectos) que respondan al Proyecto Institucional. En ella se fundamentan las estrategias, teniendo en cuenta las necesidades y las expectativas de los diferentes sujetos de la escuela. En últimas, el estado de desarrollo de la escuela nos indica el camino del planeamiento y nos determina el hacer o las acciones del proyecto.

Esta fase nos permite conocer el quehacer escolar, para así enfocar el actuar, siendo lo más significativo la reflexión que se haga de él. Este análisis nos lleva a ver y entender críticamente la escuela, su dinámica interna y su relación con el entorno.

Su propósito

En un proyecto educativo institucional democrático y en derechos humanos, el propósito de establecer el estado de desarrollo de la institución es poder develar los procesos dados en las relaciones entre los sujetos de la escuela, entre éstos y el conocimiento y entre los sujetos y el contexto, lo que en últimas permite conocer las relaciones existentes entre los sujetos, el quehacer y el ejercicio de la democracia y los derechos humanos.

De igual manera, es menester identificar las formas del ejercido del poder, los principios que la regulan, los contextos que propician la expresión de las necesidades, inquietudes y visiones del mundo de los maestros y alumnos.

Busca también detectar tanto las situaciones problemáticas generadas al interior de la escuela como las situaciones que promueven la práctica de los derechos humanos, así como las causas y la forma como se expresan los conflictos y las instancias que se involucran para la resolución de los mismos expresados en los diferentes momentos y situaciones escolares.

Finalmente, se trata de poner en marcha procesos de cambio en las relaciones que se vivencian en la escuela y tomar decisiones colectivas para que la práctica pedagógica se enmarque en una dinámica que la configure como proyecto pedagógico institucional, cuyo eje sea la democracia y los derechos humanos.

Sus Características

Es propio de esta fase:

1. La participación. Lo deberán hacer todas las personas que conforman la institución, como posibilidad de visualizar desde diversas perspectivas la realidad escolar, así como ampliar y cualificar la reflexión sobre ella.
2. La construcción desde una perspectiva educadora. Su propósito no es calificar, ni fiscalizar, ni controlar, ni sancionar; es conocer para potenciar y/o transformar.
3. La explicación de la contradicción entre el discurso generalizante que se tiene de la escuela y sus prácticas particulares. Este momento conlleva la agudización de las contradicciones o el surgimiento de resistencias en los educadores y los directivos docentes, como manifestación del dolor al ser leído por otros y hacer conciencia de esa contradicción.
4. La revelación de la realidad oculta (currículo oculto) encubierta por mitos, rituales, creencias, costumbres, expresadas en las diferentes relaciones que se dan en la escuela.
5. La identificación no solo de lo que es problemático, sino también las potencialidades de los sujetos y de la situación misma que posibilita prever y transformar. Es mirar el presente, partiendo de su historia, apuntando hacia el futuro, hacia un nuevo horizonte.

Espacios y momentos

El conocimiento de los sujetos de la escuela y su interrelación se va logrando en diferentes espacios y momentos. Son las aulas, los talleres, los laboratorios, la biblioteca, los patios, la cafetería, la entrada al colegio, el teatro, la sala de profesores, la dirección, la coordinación, etc. los espacios que nos posibilitan entrar en contacto y conocer a todos los actores de la escuela, esencialmente maestros/as, directivos/as docentes y alumnos/as.

Los momentos son múltiples: clases, reuniones de profesores, de directivos docentes, de padres y madres de familia, de alumnos; reuniones de área y direcciones de curso; descansos o recreos, encuentros deportivos, culturales y pedagógicos; convivencias, campamentos y paseos; bingos y bazares. También momentos de labores no pedagógicas, pero no por esto carentes de importancia, como aquellos donde participan las aseadoras, celadores, auxiliares, es decir de todos los trabajadores administrativos.

Ver la institución educativa en su dinámica y su vida, con las personas que la conforman y las relaciones que entre ellas se establecen, al igual que la evolución de la producción del conocimiento y las relaciones con el entorno. Identificar sus aciertos, problemas, inquietudes, expectativas y utopías, nos significa que podamos tener más elementos para entenderla y, a la vez, convertirlos en condición para la organización y desarrollo del planeamiento educativo.

Configuración del estado de desarrollo de la Institución

El estado de desarrollo de la institución se levanta a través de varias miradas: de los maestros(as), directivas, alumnos/as, padres y madres de familia y de ser posible de otras personas del entorno local, vinculadas o no al sector educativo, como supervisores, profesores de otras instituciones o jornadas, de habitantes y algunas autoridades del barrio, etc.

Una vez recogidas las diferentes visiones, debe hacerse un proceso de síntesis que recoja los problemas más significativos y que según el grupo debe tener en cuenta la institución escolar en su etapa de planeamiento educativo.

Existen diferentes posibilidades para establecer el estado de desarrollo, señalamos dos: una de ellas, cuando se cuenta con un equipo asesor o un agente externo; la otra, cuando lo hacen directamente los maestros y los directivos de la institución.

Una de las estrategias para llevarlo a cabo es la problematización, coherente con el modelo constructivista propuesto para el desarrollo de un Proyecto Educativo Institucional (Ver documento sobre Problematización). Otra, es la construcción de matrices de relaciones que recogen la percepción de los actores y observadores (Ver documento al respecto).

Matriz de contradicciones culturales

El conocimiento del estado de desarrollo de la institución escolar requiere ante todo de un proceso metodológico claro que permita entender a la escuela como un todo cuyas partes o elementos constitutivos están en continuo movimiento.

La rigurosidad del análisis puede convertirse en un proceso formativo, en la medida de que éste sea participativo y crítico.

La aproximación a una mirada sobre el estado de desarrollo de la institución escolar pueden partir de entender a la escuela como "un espacio de contradicciones culturales . Los supuestos que sustentan esta categoría o "unidad de análisis" parten de los siguientes componentes empíricamente determinados y que configurarán una matriz sobre la cual se interpretará el resultado de dicho proceso:

1- La relación maestro-alumno conforma el primer elemento de la contradicción cultural, por cuanto el maestro es quien estructura el contexto de aprendizaje y la vivencia escolar y con su estilo coloca una barrera que mágicamente vuelve invisible y acalla lo que el alumno trae de su entorno. Como consecuencia de esto se atenta contra el derecho de una formación integral, al desarrollo de la propia personalidad y al respeto de su cultura.

2- Las contradicciones culturales del poder. Las relaciones autoritarias de los adultos frente a la generación de jóvenes y de la niñez refuerza la heteronomía del alumno y según Bruner, cierra los espacios para el diálogo intercultural" y también el diálogo intergeneracional. Esta contradicción se puede reforzar por el estado de heteronomía del propio maestro.

3- La segunda contradicción cultural es la que denomina de fines y se deriva de la imposición unilateral que imprime el maestro mediado por la filosofía de la institución y de las políticas educativas y que no se articulan a las expectativas del entorno ni a la de los propios niños y jóvenes.

4- Igualmente el conflicto de estrategias . En el espacio del aula entra en conflicto la estrategia que el alumno y la alumna ha desarrollado al relacionarse con el entorno social y cultural, las que los padres y madres de familia usan, las que se implementen en los grupos pares y las de los medios de comunicación. Para el maestro y la maestra parece haber una sola manera de conocer: la memorización, ignorando el papel que en el aprendizaje tiene el propiciar en el alumno el conflicto cognitivo para lo cual la acción, el experimento y el aventura que él desarrolla para aprender en su medio, son vitales.

La conformación de la matriz que contiene las contradicciones culturales (presentes o nó, explícitas o implícitas) se logra mediante los siguientes pasos:

• Se identifican los elementos visibles de la estructura de la escuela

INTITUCION MAESTRO ALUMNOS ENTORNO

• Estos cuatro elementos se cruzan con tres variables que configuran las partes estructurantes que le dan vida., sentido y dinámica a la institución

RELACIONES DE PODER (CONVIVENCIA)

FINES (Estos elementos pueden ser explícitos o implícitos)

ESTRATEGIAS

• De esta manera se construye la unidad de análisis que empezará a mostrar una combinación de posibilidades que constituyen el conjunto de contradicciones culturales que se presentan en la institución.

• La matriz es un instrumento metodológico que se conforma por dos instancias: una teórica (que ya fue explicada) y una técnica que permite recoger los resultados de cualquier proceso que se utilicen para la construcción del estado de desarrollo de la institución, como el que se ha

denominado taller de problematización.

INSTITUCION MAESTRO ALUMNOS ENTORNOS

RELACIONES DE PODER

FINES

ESTRATEGIAS

Nota: Es conveniente que diversos sectores trabajen este instrumento: por ejemplo, la matriz vista por los maestros, por los alumnos por los padres de familia. De esta manera se puede enriquecer una visión más amplia del estado de desarrollo de la institución escolar.

IV PLANEAMIENTO EDUCATIVO

El planeamiento educativo es el proceso en el cual los educadores/as construyen de común acuerdo unos fines para su labor educativa y unas metas y acciones para desarrollar en un tiempo determinado, el año escolar, y en un espacio, que es la institución escolar, con miras a transformar la realidad presentada en el proceso de investigación de su estado de desarrollo previo.

La rutina de las instituciones escolares ha llevado con mucha frecuencia a que el planeamiento del proceso escolar se reduzca a un reordenamiento de las acciones desarrolladas año tras año, sin evaluar su impacto, sin responder a unos propósitos claros, sin articular experiencia y nuevas perspectivas y, por lo tanto, sin pretender innovar en el campo pedagógico.

En tanto un proyecto democrático y de derechos humanos en la escuela formal permea todos los espacios y tiempos de la institución escolar, requiere que la propuesta se trabaje y busque ganar el compromiso de todos desde su etapa inicial, es decir, necesita una etapa de planeamiento.

Sus Características

El planeamiento educativo, y mas desde la perspectiva de los derechos humanos y la democracia, debe tener en cuenta:

1. El conocimiento de la realidad concreta de la institución y su entorno, es decir, partir de su estado de desarrollo como expresión de su vida cotidiana. Esto llevará a prever los posibles cambios que podrían darse en la institución escolar y evitará planear imposibles que al final de cuentas se quedan en el papel.
2. La participación de los maestros/as, como posibilidad de generar compromiso con la tarea educativa y sentido de pertenencia con la institución. No es posible que los maestros reconozcan y logren la confianza de los alumnos/as y de los padres y madres de familia, si a ellos no se les reconoce y se les niega su participación en el planeamiento y organización del proceso escolar.
3. El propósito de formación de los educadores que participan en el proyecto, lo que implica partir de sus propias experiencias, las de los otros educadores y las de la institución como tal. Es el momento en el cual esa experiencia es confrontada a la luz de elementos teóricos aportados por el grupo de educadores - y el grupo asesor, cuando existe-. Una planeación que no forme no pasa de ser un ejercicio rutinario de programación escolar.
4. El planeamiento educativo se inscribe en la teoría del cambio, proyecta los vados, necesidades y fortalezas, señala los niveles de participación y las transformaciones que requiere la estructura escolar para lograr los fines y metas propuestos.
5. La pregunta por la cultura que comportan los alumnos debe ser el inicio del planeamiento educativo. También, cuál es la(s) cultura (s) que entra (n) en la escuela, cómo perciben el mundo los sujetos de la institución, cuál es su concepción de vida y justicia, de niño, niña y joven, cuáles son los intereses y expectativas de unos y otros.
6. El planeamiento debe ayudar a colocar los problemas identificados en un contexto pedagógico y teórico que pueda conducir a proponerse fines y metas. La construcción de metas debe hacerse al interior de líneas de acción deducidas de los fines y construidas colectivamente.
7. La evaluación de lo planeado debe ser permanente, como posibilidad de acercarse a las metas establecidas, ya que generalmente la lógica con que responden directivos docentes, profesores y alumnos, así hayan participado en la elaboración del planeamiento, hacen que exista una distancia entre lo que se planea y lo que se desarrolla.
8. El planeamiento educativo tiene un momento inicial: el comienzo del año escolar, dos o tres semanas, cuya preparación comparte el Consejo Directivo con grupos de maestros y el equipo asesor - si existe-. Pero, en tanto la escuela es una institución tan compleja y requiere pensarse constantemente, el planeamiento y su evaluación deben continuar dándose a través del tiempo, en espacios como las reuniones del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las reuniones de profesores. De igual manera, debe llegar al espacio del aula, a ese lugar en el cual el maestro ejerce solitario su poder; su instrumento es el planeamiento del área y/o aula.
Ante un nuevo año escolar, el planeamiento avanza sobre el anterior y su evaluación; no puede verse como algo estático, que no cambia o que simplemente está para añadirle cada vez nuevas ideas y/o diferentes actividades.
9. Cuando hay acompañamiento de un grupo asesor, éste debe ser permanente, como posibilidad del éxito de la experiencia. Sin embargo, dicho acompañamiento no debe generar dependencia, sino tender hacia la autoconducción del proceso por parte del colectivo escolar.

Temáticas

Los temas trabajados en el planeamiento educativo deben responder a los requerimientos de la institución escolar, buscando un hilo conductor que parta del conocimiento que tienen los educadores de la institución y conduzca a formular el proyecto deseado.

Hay temas que son necesarios abordar en la construcción de cualquier proyecto institucional y tendrán más o menos énfasis de acuerdo a las exigencias planteadas. Igualmente, se requerirán otras temáticas particulares.

Entre esos temas relevantes están:

1. Entorno Cultural
2. Fines de la Institución Escolar y Papel del Maestro.
3. Convivencia Escolar y Formación moral y ética.
4. Organización Escolar
5. Conocimiento (lo general y lo particular de las áreas académicas.
6. Afectividad y Cuerpo

1. Entorno Cultural

El planeamiento más que armar un programa de estudios, requiere pensar una escuela, como totalidad, inserta en un contexto social y cultural local, pero también nacional e internacional. De allí la importancia que los educadores se pregunten por el medio cultural que viven y comparten los estudiantes de la institución escolar, no solo como niños/as o adolescentes sino como colombianos/as, cuáles son sus intereses, sus expectativas frente a la educación, sus costumbres, sus visiones del mundo y sus conflictos.

El debate sobre el entorno cultural prepara para la construcción de los fines de la institución.

2. Fines de la institución escolar y papel del maestro

Los fines de la Institución escolar deben responder a un proyecto de sociedad colombiana que exige la formación de jóvenes y ciudadanos/as en concordancia con ese entorno cultural. Es por esto que requieren enmarcarse en los fines de la educación (Ley General de Educación) y la Constitución Política Nacional.

El debate y decisión sobre los fines de la institución escolar exige a los maestros situarse en una educación de carácter nacional, al igual que pensar en el ideal de persona y de sociedad que se quiere construir, y el tipo de maestro/a que el proyecto institucional demanda. Logra, además, generar su compromiso frente a los fines de la institución.

Los fines de la institución escolar deben estar presentes a través de toda la planeación, y las estrategias y acciones formuladas deben responder a ellos. Esto supera la práctica común de muchas instituciones, en los cuales los fines son simple retórica que se añade al planeamiento, nunca son consultados y las actividades no se articulan a ellos.

Los fines de la institución escolar deben ser sometidos al debate y reformulación por parte de los alumnos/as y padres y madres de familia, no desconociendo las dificultades que esto tiene en los inicios del Proyecto.

Acordados los fines, se deben fijar las metas para el año escolar.

3. Convivencia escolar y formación moral y ética.

Tradicionalmente, la escuela concibe la disciplina esencialmente como la organización de las formas de control de los estudiantes, para ello, los profesores elaboran un reglamento escolar que es impuesto a los alumnos.

Un proyecto de escuela que piense en la formación democrática y ciudadana, tiene que superar el control que impone la autoridad a través de la represión y la sanción, y construir formas de relación que permitan la convivencia solidaria y justa y logren una formación moral y ética.

Los fines de la educación muestran la necesidad de hacer un trabajo de formación ética y moral, visto no como la inculcación de valores o de normas preestablecidas sino como el desarrollo moral logrado a través de la interacción social que posibilita la escuela, de allí la importancia de construir un currículo de democracia y derechos humanos que permea toda la acción de la institución escolar y no se quede sólo en los elementos teóricos de la cátedra. Los valores implícitos en los derechos humanos se convierten en principios que orientan el proceder de los maestros en la interacción que entablan con sus alumnos.

En tanto los maestros son modelos de formación moral, más por la interacción que posibilitan, que por lo que dicen, juega un papel importante su propia biografía, por eso es necesario develar y reflexionar sobre las diversas experiencias vividas en la formación moral de cada uno de los educadores/as de la institución escolar.

Este trabajo puede tener varios momentos: Reflexión sobre el desarrollo moral y su papel como educadores y la disciplina escolar y las formas de convivencia que se dan en la institución. Con estos presupuestos se consolida la formación como mediador o regulador de conflictos.

4. Organización escolar

Definidos unos fines y una metas, es necesario que la organización escolar responda a ellos. Un proyecto institucional que tenga el propósito de la formación democrática y ciudadana de sus alumnos y maestros requiere el compartir la dirección escolar, en la cual haya representantes de los diferentes estamentos que componen la institución educativa. Pero las representaciones deben constituirse sobre la organización de base de cada uno de los estamentos . Es en este camino que se construye el Gobierno Escolar propuesto por la Ley General de Educación. Esto permite visualizar los alcances y dirección de los cambios.

No basta aplicar la Ley, se necesita que sea discutida y comprendida en su sentido más amplio por los diferentes estamentos educativos, iniciándose con los directivos docentes y maestros/as. Esto permite visualizar los alcances y dirección de los cambios.

5. EL Conocimiento

Generalmente en los fines de la institución escolar se hace explícita la necesidad de estimular cambios pedagógicos y metodológicos que conlleven a abordar el conocimiento de una manera diferente. Esto requiere una discusión sobre el sentido del conocimiento en la escuela y, más, cuando se proyecta una propuesta de carácter democrático, que exige una educación basada en la capacidad de sentir, pensar, discutir, argumentar, disentir y escribir. No puede haber democracia si no se busca la ilustración para todos.

Las áreas del conocimiento reunidas discuten, a partir de los fines del colegio, el planeamiento para su respectiva área. Parten de su estado de desarrollo y se proponen unos fines, unas estrategias, unas actividades, unos temas y unos criterios de evaluación.

6. Afectividad y Cuerpo

La importancia de este tema en la escuela, lo sintetiza Luis Carlos Restrepo así: "El ambiente educativo debe ser entendido como un clima cultural, lugar de encuentro que permite vivenciar una forma de sensibilidad, respetuosa del cuerpo y la diferencia, pues es precisamente a partir de los dimas de sensibilidad que a diario compartimos con los otros como se va perfilando nuestra actitud ética.

Lo más importante y duradero de la influencia escolar es el clima afectivo que rodea al niño durante el periodo de aprendizaje, la disposición corporal y la actitud que aprendemos a mantener ante la vida y los demás.

Este clima afectivo, que se muestra determinante para la formación del futuro ciudadano, echa sus raíces mas profundas en el manejo explícito o implícito que hace la escuela de la sexualidad." (6}

Planeamiento en el aula

El planeamiento escolar requiere componentes conceptuales, pedagógicos y axiológicos. Estos componentes son la base para el diseño de estrategias que den forma a los procesos de formación de los niños/as y jóvenes, a la organización escolar, etc.

En la escuela básica primaria, en particular, el planeamiento se operacionaliza en gran parte a través de los proyectos de aula. Estos proyectos parten del conocimiento de las características del grupo de niños/as, del conocimiento de los contenidos de socialización primaria que comportan, de los niveles de desarrollo cognitivo y moral.

Las metas del curso se inscriben en el horizonte de fines, definido por el colectivo de maestros en el proceso de planeamiento. Las estrategias propuestas deben estar al interior de las líneas de acción o criterios pedagógicos construidos también de manera consensual.

Es importante que cada maestro llegue a identificar los cambios que debe lograr en su estilo de relación y los principios de procedimiento más adecuados para conseguir los fines que busca.

Los indicadores de avance en el proceso es necesario precisarlos para que sean el sensor de la "eficacia" de las estrategias planteadas. Se requieren preguntar si son útiles en este contexto, qué condiciones se requieren para ponerlas en marcha, si desarrollan los fines generales de la institución y cuáles son las pistas que muestran su desarrollo.

Formas de trabajo

Para lograr el aporte de todos los educadores/as en el planeamiento educativo deben desarrollarse formas de trabajo en las cuales todos se expresen y participen.

De este trabajo debe quedar una memoria escrita con el propósito de sistematizar esta historia y ser el punto de referencia en la construcción del proyecto institucional. Es necesaria en la evaluación y ante posibilidades de replanteamiento .

V DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Adelantar un proyecto educativo institucional, y en particular aquel que tiene que ver con la formación ciudadana, los derechos humanos y la democracia, debe tener como fundamento el sentido educador en y para la participación. Ello permite impulsar y gestar dos procesos simultáneos: la organización escolar y la convivencia.

El primero, hace referencia al proceso de construcción y reconstrucción de la vida escolar, esto comprende el gobierno escolar y las otras instancias organizativas que lo respaldan; el segundo, plantea el debate, concertación y vivencia de los principios y normas que regulan las relaciones en la institución educativa.

Con la puesta en marcha de estos dos procesos se busca recrear y ampliar el ejercicio de la dirección y toma de decisiones, soportadas hasta ahora en los roles de rectoría, dirección o coordinación de la institución escolar, hacia organizaciones colegiadas en las que tengan cabida representantes de todos los estamentos de la institución. En últimas, lo que se plantea es el compartir la función de organización y dirección como garantía de la participación sustantiva de quienes hacen la vida escolar; ello incluye la intervención en la toma de decisiones que los afectan y la elaboración de las normas, en condiciones de racionalidad y de simetría.

1. Organización Escolar

El Gobierno Escolar

El gobierno escolar como lo establece la Ley General de Educación está conformado por el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Se constituye como la instancia de máxima autoridad de la institución y por lo tanto será la que la represente cuando sea requerida.

En el contexto de la Carta Constitucional y la Ley General de Educación (7), el gobierno escolar asume la tarea de orientar y potenciar el desarrollo y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, promover a todos sus miembros en la formación ciudadana, la convivencia, resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo pleno de la libre personalidad. El gobierno escolar es, entonces, la dirección de la institución no sólo en lo que tiene que ver con la gestión administrativa sino que además interviene en los procesos de gestión del currículo y el ejercicio pedagógico.

Como autoridad máxima, el gobierno escolar debe estar atento a promover la organización de todos los estamentos que confluyen en la institución, instancias desde la que cada uno debate y plantea sus intereses, necesidades y expectativas de una manera organizada. En este sentido, se conforma el consejo de profesores y de estudiantes, la asociación de padres de familia y la organización de los funcionarios encargados de la parte administrativa del establecimiento.

De esa manera, el gobierno escolar posibilita el ejercicio de la participación plena de todos en el desarrollo de la vida del plantel, al tiempo que incide en el entorno local y nacional.

La construcción del gobierno escolar es un proceso a mediano plazo que se complementa y transforma cuando las evaluaciones o las demandas de la mayoría así lo requieran.

Dificultades:

Son numerosas las dificultades y obstáculos con las que se pueden encontrar este proceso de construcción democrática:

• Una tradición en el manejo espontáneo de recursos (materiales y económicos), tiempos y capacidades que no permite ver la necesidad de planificación, frenando la consolidación de un esfuerzo organizativo.

• El manejo legendario, inconsciente en algunos casos, de las decisiones por vía personal del rector o director, ya sea por angustia ante lo lento del proceso democrático o por efecto del autoritarismo, ya que está en juego su propio poder.

• El trabajo o desarrollo del Consejo Directivo guiado más por lo inmediato que por lo importante, ya que en forma constante se olvidan los fines de la institución. Esto conlleva a que no se reflexione el contenido teórico pedagógico de los fines, ni la manera como se están concretando en la cotidianidad escolar.

• El reconocido peso de la tradición escolar y social que desconoce la participación en la toma de decisiones, ha mantenido en la heteronomía a la mayoría de estudiantes y maestros, expresándose en la indiferencia frente a los asuntos de la institución escolar y la entrega de su capacidad de decisión a otros, actitud cómoda que exime de responsabilidades y compromisos. Todo esto conduce a que no se reconozca la necesidad y trascendencia de participar en las instancias de dirección de la institución escolar.

• La fuerza de la tradición oral de nuestro pueblo y de la cual la escuela no se salva, a pesar de ser el espacio por excelencia donde se aprende y ejercita la escritura, ha llevado a que se desaproveche el registro escrito y la sistematización de las vivencias y las prácticas pedagógicas. Esto es lo que históricamente ha contribuido al empobrecimiento del maestro y de su discurso pedagógico.

• La prevención frente al debate por temor al conflicto y/o a no admitir otros puntos de vista,

que generalmente se niega bajo la consideración o pretexto de "perder tiempo".
• La participación inicial de los estudiantes, padres y madres de familia en condiciones de asimetría frente a los maestros y directivos docentes que siempre han detentado el poder en la escuela. En tanto la institución escolar siempre ha sido dirigida por personas adultas, sus reuniones siempre son pensadas para tales, generando agotamiento en los alumnos y muchas veces en los padres de familia; de igual manera, se ven enfrentados a abordar temáticas sin mucho conocimiento en un primer momento.
La participación en los diferentes espacios de la vida escolar conlleva un proceso de aprendizaje para todos los estamentos, incluidos los directivos docentes.

.Instancias organizativas:

• El Consejo Directivo

Es la instancia que facilita y contribuye en la organización del derrotero que debe seguir el Proyecto Educativo Institucional: su planeación, evaluación y proyección; la construcción de la convivencia y, por lo tanto, del Manual o Pacto de Convivencia; la creación de canales de comunicación; el manejo de los conflictos y las resistencias; la apertura a relaciones interinstitucionales, etc.

Todo lo anterior, lo hace desde las inquietudes y necesidades y con los procedimientos que plantean los distintos estamentos a través de sus representantes y teniendo en cuenta los fines y metas que se ha propuesto la institución.

Este Consejo busca crear conciencia en los miembros de cada estamento sobre la importancia de la organización, participación, proyección de la institución y regulación de los recursos de todo orden: humano, económico, material, etc., como camino efectivo en el desarrollo de un proyecto. Igualmente, organiza los tiempos para la discusión y desarrollo de las propuestas, la formación teórica de los educadores, la escritura y sistematización de los desarrollos alcanzados y la evaluación.

Es imprescindible que el Consejo Directivo se dé sus funciones y establezca su reglamento interno con el fin de superar el espontaneismo que es común en la institución escolar.

Este Consejo debe reunirse periódicamente, con una agenda de trabajo establecida previamente, como posibilidad de consolidar la organización institucional y desarrollar los planes propuestos. De no ser así, fácilmente se convertiría en una instancia burocrática que el rector o director convocarían una o dos veces al año, en detrimento de la participación como elemento central de una nueva escuela y de la formación democrática de sus miembros.

El Consejo Académico

Sus esfuerzos están destinados a jalonar y potenciar las distintas expresiones del conocimiento y todas aquellas estrategias metodológicas y didácticas que dan cabida al propósito de consolidar un conocimiento democrático, con la participación activa de todos.

La reflexión del consejo académico gira fundamentalmente en torno a la calidad del plan de estudios: qué aporte hace cada área en la formación académica y la cosmovisión de los alumnos? Cómo se organiza el currículo: a través de problemas, proyectos, centros de interés o áreas ? Cómo desarrollar herramientas conceptuales al tiempo que se desarrollan estrategias de pensamiento? Cómo armonizar los derechos a la enseñanza, al aprendizaje, a la cátedra y a la investigación? Cómo formar mentes abiertas, creativas, criticas, investigativas ?

Todo esto, debe conllevar la preocupación por elaborar y promover un plan de formación para los educadores, estamento promotor por excelencia de los principios y vivencias de la democracia y los derechos humanos, así como del conocimiento popular y científico.

El consejo académico es el encargado de suscitar el debate hada la construcción de un pensamiento pedagógico, hacer propuestas sobre los contenidos y criterios para la evaluación académica y la orientación de las áreas.

Organización de los estamentos escolares

El Consejo de Maestros

Es la organización cuyo propósito es promover y recoger las inquietudes pedagógicas, profesionales y gremiales. tanto del saber como de su práctica, que aporten a la construcción del Proyecto Educativo Institucional. La organización implica no sólo las reuniones generales, sino también la conformación de grupos de trabajo alrededor de interés de orden pedagógico, profesional y gremial.

La organización de los maestros/as puede encontrarse con dificultades como:

• La poca preocupación por debatir y enriquecer el saber y la práctica pedagógica. Es muy visible en los inicios de un proyecto.

• El excesivo peso que tiene la escolarización de la vida académica que no permite dar otros tiempos para el trabajo del conocimiento.

• La marcada tendencia al ejercicio individualista, de larga tradición; esto impide crecer en el ejercicio de la enseñanza.

• La poca valoración de la teoría como posibilitadora de la transformación de la práctica o de la comprensión de los problemas pedagógicos que los inquietan.

• La resistencia al cambio de educadores/as, algunas pasivas pero otras en abierta oposición al Proyecto, sin proponer alternativas. Serla el caso de las que se oponen a la participación de los estudiantes y a la exigencia de regresar al modelo tradicional en la cual el poder se concentra en la persona del rector.

El consejo estudiantil

Promueve y regula relaciones democráticas entre los estudiantes y de éstos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Promueve la elección del personero estudiantil y otras representaciones, a la vez que se asignan funciones y se da sus propios estatutos. Crea conciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio en la formación ciudadana.

Es importante que la institución diferencie al personero de los estudiantes de los representantes estudiantiles. Aquel cargo, creado por la Ley General de Educación, da la responsabilidad a un alumno (a) de defender los derechos de sus compañeros.

Son comunes dificultades como:

• Las condiciones de heteronomía, muy comunes entre los jóvenes de sectores populares, dificultan la expresión de los estudiantes y la exigencia de sus derechos. En los inicios, no hay suficiente interés para postularse y permanecer en los organismos de representación.

• La falta de interés por lo político y lo social.

• La falta de un espacio físico y tiempo para reunirse los estudiantes.

Las asociaciones de padres de familia
de funcionarios administrados del plantel
Encaminan sus esfuerzos para representar y participar activamente en el gobierno escolar, en el contexto de los fines del proyecto institucional.
En el camino de la construcción de un Proyecto Educativo Institucional son los estamentos que más toman tiempo en entender y transformar su papel en la organización y dirección escolar; esto tiene que ver con las funciones que tradicionalmente se les ha asignado, en el caso de los padres y madres de familia, se han considerado como un apoyo económico ante las carencias de la institución.
El proceso de organización de éstos últimos cuentan con dificultades como la influencia negativa del entorno, que conlleva prácticas clientelistas y burocráticas, que se reproducen en la escuela; y, la sumisión de muchos de los participantes que actúan sólo para agradar a los directivos docentes y no por un compromiso real con los fines de la institución.

2. convivencia y conflicto

El deterioro de los principios de convivencia en Colombia tiene profundas y complejas raíces históricas, sociales y políticas que se expresan a través del desconocimiento de los derechos ciudadanos en general y, muy especialmente, los fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Una de las vías para reconstituir el tejido social en nuestro país, tan agrietado por la violencia y la conculcación de los derechos fundamentales, es asumir un compromiso colectivo, plasmado en un proyecto cultural en el que hemos de involucrarnos todos y de manera particular la escuela. Bajo esa responsabilidad histórica ésta debe empeñar un mayor esfuerzo en la apropiación crítica y creativa de los principios democráticos y derechos humanos buscando articularlos a la vida cotidiana de maestros y alumnos, no importando su edad, sexo, raza, condición social o credo religioso como soporte que garantice una convivencia digna.

Dos elementos centrales deben ser tenidos en cuenta en la construcción de esta cultura de la convivencia y que deben ser fundamento del Proyecto Educativo Institucional Democrático y en Derechos Humanos: uno, es el reconocimiento y valoración de la diversidad factor de avance científico, pedagógico y cultural puesto al servido de una vida digna.

Un segundo elemento se da como consecuencia del primero, es el tratamiento positivo de los conflictos, Es común que la escuela niegue, oculte o postergue los conflictos que a diario surgen; cuando estos aparecen, por ejemplo, en el caso de alumnos que consumen droga o roban, o cuando hay agresiones físicas, bien hacia maestros o entre los mismos compañeros, lo primero que se decide es la exclusión. No se piensa que estos problemas son expresión permanente de múltiples determinaciones y que como tal deben abordarse, buscando sus causas; y con métodos pedagógicos y sentido preventivo deben reconstituirse las relaciones que se deterioraron por su presencia.

A propósito del conflicto, Juan Pablo Lederach señala: "En la actualidad, diariamente, todos estamos involucrados en algún tipo de conflicto. Desgraciadamente el conflicto suele concebirse casi únicamente en términos negativos. Tanto la intuición popular como muchas de las definiciones científicas presentan el conflicto como un fenómeno desagradable o intrínsecamente malo... Una sociedad, una comunidad o una familia sin conflicto es una entidad exenta de diversidad y capacidad para crecer". (8)

En la escuela, como en toda organización, hay conflicto; pero esto no implica que lo haya todos los días y en todas las situaciones.

Es también importante señalar, como lo dice X. Jarés: "si bien el conflicto puede ser un elemento positivo dentro de la organización, si se hace crónico y no se resuelve, deja de tener sus propiedades vitalizantes y democráticas para el grupo, y se puede convertir en un elemento desestabilizador." (9)

Con estos presupuestos la convivencia es un proceso complejo que pretende afirmarse a través de una actitud de debate, negociación, concertación entre los diferentes estamentos de la institución escolar y la ampliación de las instancias de participación, así como la constante formación en los contenidos y vivencias de los derechos humanos y la democracia.

Otro elemento a tener en cuenta, es la posibilidad de legar a acuerdos, de solidarizarnos con intereses que no son los nuestros y que consideramos valiosos, es decir, más allá de nosotros: intereses de colectivos, de la humanidad, y que se ponen en tensión frente a intereses que sólo salvaguardan el individualismo.

La convivencia se hace compleja porque este proceso implica tener en cuenta factores como los de la tradición autoritaria e intolerante (hija de una cultura pleitista) de la mayoría de los

directivos docentes, maestros/as, padres y madres de familia; del desasosiego y angustia, de quienes están en este proceso, ante la creciente explicación de conflictos y de resistencias que desde todos los estamentos surgen como efecto de la progresiva apertura al diálogo y la participación.

Igualmente, la tendencia, muchas veces inconsciente, de desconocer los acuerdos logrados en los espacios de negociación, recién creados, producto de la tradicional práctica de centralización y personalización en la toma de decisiones. Es el caso de llegar a negar por parte de los profesores la participación de los alumnos en la decisión de tratar una falta cometida por uno de ellos, cuando ya se había aprobado su participación con voz y voto.

Hay también angustia como producto del desespero causado por el mal entendido "desorden" y “perdida de tiempo" que genera la expresión de los diferentes estamentos o personas que antes no tuvieron la posibilidad de pronunciarse y participar en los procesos de deliberación y decisión. Se debe tener en cuenta el reconocimiento del otro como un interlocutor válido, aunque ese otro tenga seis o siete años y medio, teniendo en cuenta, por supuesto, aspectos como edad y desarrollo intelectual y moral.

Esos factores inciden en la perspectiva de cambio te las relaciones interpersonales e institucionales haciendo que sea un trabajo de mediano y largo plazo . Por su realidad cambiante y lo impredecible de la condición humana, debe ser susceptible de una continua evaluación y ajuste, de acuerdo con las demandas que plantean quienes participan en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

El Pacto de Convivencia

En este contexto, le corresponde al Gobierno Escolar y, dentro de él, al Consejo Directivo del plantel la promoción de un instrumento como el Pacto de Convivencia, que corresponde a lo que se ha venido denominando Manual de Convivencia. La decisión de hablar de Pacto y no de Manual responde a lo que implica cada término "Pacto" literalmente hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos; mientras "Manual" es una guía escrita y abreviada de nociones, su sentido es "llevar de la mano".

El propósito del pacto de convivencia es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución escolar. Este, y más que él, la convivencia, quiere superar el carácter autoritario de los contenidos y prácticas de los reglamentos escolares; por esto, se construye con la participación de directivos docentes, maestros, estudiantes y padres de familia e, igualmente, para todos los esbatimentos, no sólo para los estudiantes como siempre ha sido el tradicional reglamento escolar.

El Pacto de convivencia más que un decálogo de normas debe ser un conjunto de principios que pueden ser de tres clases: principios reguladores o mínimos éticos, principios procedimentales y principios pedagógicos.

Los principios reguladores

Son el conjunto de criterios que determinarían las relaciones entre las personas. El hecho de que se denominen como un conjunto de valores morales implica que estén pensados y formulados buscando alcanzar una ética civil.

La configuración de un deber ser a partir de valores ciudadanos puede ser representado por lo que Adela Cortina ha denominado una ética de mínimos. "Por lo que hace a la moral cívica, se encuentra en el contexto de las morales de mínimos, es decir, de aquellas morales que únicamente proponen los mínimos axiológicos y normativos comparados por la convivencia de una sociedad pluralista." (10) Lo que expresado en otras palabras quiere decir que habría un presupuesto valoral o axiológico mínimo indispensable para adelantar relaciones interpersonales e interinstitucionales basadas en la dignidad humana. Esto resulta definitivo cuando las instituciones escolares entren a considerar lo que sería el pacto de convivencia. Aunque entre los términos "reglamento" y "manual de convivencia" se reconocen diferencias en su significado, ellos comportan un sentido del poder que en la práctica de la escuela ha operado en una sola dirección, de arriba hacia abajo, de directivos, pasando por docentes hasta llegar a los alumnos.

Mas que un nombre, lo que se necesita es construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, una nueva forma de estar en relación con los otros. Unas relaciones en los que se pueda concertar o pactar sin negar al que piensa o actúa diferente. Más que hablar de "manual" por oposición a "reglamento", lo que hay que hacer es negociar y pactar mejores formas de relacionarse y resolver los conflictos.

Un buen punto de partida en la definición de estos principios reguladores en un pacto de convivencia estaría dado al acoger los derechos fundamentales consagrados en la Carta Constitucional. Serian un punto de iniciación porque debemos reconocer que ésta es susceptible de ser mejorada.

Si los derechos humanos son la conciencia moral conquistada por la humanidad, la escuela los debería reconocer como los reguladores de las relaciones humanas, además de promoverlos, defenderlos y hacer prevalecer su vigencia. Esto, es un proceso que se debe trabajar a diario, en la comprensión de construir una nueva cultura.

Los principios procedimentales

Buscan superar la naturaleza normativa que tienen los reglamentos escolares, se presentan como las instancias a que se acude para dar cumplimiento o hacer vigentes los principios reguladores. No tendría sentido enumerarlos pues depende de los alcances de la concertación, sin embargo se pueden mencionar como consustanciales a la vigencia de los derechos humanos. Entre otros estarían el diálogo, la participación y la investigación.

Los principios pedagógicos

Se inscriben en el terreno propiamente dicho de la formación. Se presentarían como una doble intención: por una parte, buscarían favorecer los procesos de desarrollo moral de las personas, al tiempo que se constituyen en los dispositivos con los cuales se pasa de posturas excluyentes a actitudes de convivencia. Son ellos los que potencian una cultura de la tolerancia.

Reconocen el error, la falta o la transgresión como elementos potenciadores de mejores formas de socialización .

Reconocen el tratamiento pacífico de los conflictos, buscando reconstruir las relaciones.

Rescatan la singularidad sin perder de vista la importancia del ejercicio asociativo.

Invitan a estar atentos, a reconocer las resistencias y a potenciar aquellas que propician el conocimiento o declaran la necesidad de nuevas formas de relacionamiento.

La construcción de un pacto de convivencia es un proceso continuo y a mediano plazo, ya que implica recoger las iniciativas desde los diferentes estamentos, discutirlas, negociarlas y llegar a acuerdos. Este es un instrumento flexible, no rígido, debe tener en cuenta la realidad cambiante, por lo tanto, es susceptible de revaluaciones.

En el proceso de aprender a construir un pacto de convivencia seguramente se recurrirá a establecer normas de comportamiento, pero estas deben ser normas mínimas, como expresión colectiva de promover la convivencia digna y justa para todos los integrantes del plantel, que deben ser miradas como parte de un proceso de transición.

El pacto de convivencia y la formación de los sujetos de la escuela

El pacto de convivencia requiere tener otra mirada sobre las faltas de los alumnos/as y de los maestros/as, distinta a la sanción para expiar la culpa. Trabajar las faltas que se cometen, es otra forma de abordar la formación de los sujetos de la escuela, implica no perseguir como fin único la búsqueda de responsables y su culpabilización. Se requiere involucrar a todos en su discusión, indagar el por qué se comete, cuáles son las circunstancias y factores culturales, sociales y económicos que inciden, qué implicaciones puede tener no sólo en el desarrollo moral de quien las comete sino cómo afecta a las personas con quienes comparte la vida escolar.

Trabajar la sanción debe tener como propósito recomponer y reconstruir las relaciones, es decir, habilitar a quien comete la falta para seguir actuando en la construcción de su propia personalidad, sin desmedro de su autoestima. Esto implica que al interior de la institución educativa, sin necesidad de excluir al que transgredió la norma, se da un compromiso de ambas partes por trabajar los acuerdos hacia el logro de una convivencia establecida.

Educar en y para la democracia y los derechos humanos exige la formación de personas autónomas, capaces como señala Kant "de servirse de su entendimiento sin necesidad de dirección del otro" (11) Esta educación apunta a suscitar en las personas la construcción de criterios propios, surgidos en el contexto de la interacción social de nuestra cultura.

Construir una moral autónoma que busque la afirmación personal y el reconocimiento del otro como un interlocutor válido es el soporte de una ética cuyo horizonte es la felicidad. Esta se juega en la relación interpersonal expresada como reciprocidad, diálogo, tolerancia; valores entre otros que encarnan principios favorecedores del libre desarrollo de la personalidad. (Art. 16 CPN)

En este sentido las estrategias que se establecen en la instituciones escolares para enfrentar situaciones frecuentes y sentidas como el robo, embarazos, agresión física..) deben encaminar a los educadores a colocarse en posturas de diálogo y cooperación, es decir, dentro de un sentido formativo más que de castigo, señalamiento, desconocimiento o exclusión, como de manera común se viene dando en los planteles educativos.

La comunicación

El enriquecimiento de la vida cotidiana depende de como enfrentemos intersubjetivamente los diferentes conflictos o situaciones problemáticas. Este enriquecimiento se da porque el conflicto rompe la rutina y da la posibilidad de generar nuevos proceso de representación y de resignificación, es decir, propiciar un proceso de reconstrucción cultural. Y la pérdida de la comunicación disminuye la posibilidad de enfrentar los diferentes conflictos de la vida cotidiana, empobreciéndola. (12)

EI temor al conflicto, al considerarlo como algo negativo, ha llevado a que en la escuela no se enfrenten y esto ha contribuido a cerrar o a no abrir canales de comunicación. Por ejemplo, las resistencias ante propuestas innovativas muchas veces conducen al abandono de éstas, al no encontrar espacios que permitan la discusión de los conflictos allí surgidos. Esto ha contribuido a mantener la ritualización y las rutinas en las prácticas escolares, que al no poderse reflexionar empobrecen la vida cotidiana y, por ende, la cultura de la escuela.

Es en este sentido adquiere relevancia la comunicación en la escuela, no solo como posibilidad de resolver los conflictos que se viven, sino también de enriquecer su vida cotidiana y de construir sentido de pertenencia.

Se puede hablar de comunicación cuando se ponen en marcha procesos en que los destinatarios pasen a jugar un papel protagónico, en este caso los maestros y estudiantes, es decir, se tenga en cuenta su cultura, su historia, sus percepciones, sus expresiones. De lo contrario, sólo quedaría este ejercicio en el terreno de la información.

El fenómeno de la comunicación recoge dos formas que también se plasman en la escuela: el discurso y la imagen. La capacidad discursiva, la que todo el mundo puede construir si se le posibilita los medios, es decir, si se desarrolla su capacidad de leer, escribir, hablar y argumentar. Ese es un aprendizaje básico que proporciona la institución escolar y se plasma en propuestas como el periódico mural o de circulación, los boletines, la radio, los foros o las asambleas.

La producción de Imagen que se codifica en las distintas expresiones de las artes plásticas y a la que también pueden acceder todos, especialmente quienes aún no dominan la palabra ni la grafía. Igualmente, el gesto del rostro o del cuerpo que rebela lo esencial del comportamiento humano y que debe estar al primer orden de todo acto comunicativo, por cuanto el expresa, invita o niega la participación, la palabra o la solidaridad, entre otras.

Una construcción colectiva de la comunicación como proyecto donde todos tengan posibilidad de ser, es de por sí elemento gestor de identidad colectiva en la que se reconoce la individualidad.

De lo que se trata es de garantizar la vigencia del otro, su gestión, su ser. Sólo así es posible la participación y la vigencia de la formación ciudadana y de los derechos humanos, sólo así la comunicación adquiere un carácter formador.

Con esta mínima caracterización de la comunicación en la vitalidad de un proyecto, se pretende que el gobierno escolar y fundamentalmente sus dos instancias principales: el consejo directivo y el consejo académico promuevan y constituyan todas las herramientas comunicativas posibles.

VI EVALUACION EN UN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Un proyecto educativo institucional democrático y en derechos humanos está en permanente construcción, nunca se termina, requiere permanentes transformadores de acuerdo a las necesidades de la institución y a los cambios que la realidad educativa y el país le exigen. Todos ellos surgen como resultado de los procesos evaluativos. "Es necesario proceder a una evaluación continuada de los cambios, y de los resultados que operan, para mantener abiertas las puertas a la innovación, renovación y experimentación continuadas" (13)

La evaluación de un proyecto educativo institucional es la contrastación en la práctica del desarrollo de sus fines y metas, ella muestra la realidad escolar. Busca comprender el proceso educativo para avanzar, potenciar y reconstruir alternativas, por lo tanto, su carácter debe ser investigativo y reflexivo. Esto lleva a dar cuenta del grado de consecución de sus fines y del por qué de ello; de las modificaciones que ha sufrido la institución en su organización, en sus niveles de participación de los diferentes estamentos y en su convivencia; de las dificultades y obstáculos para la realización y de las resistencias que se encuentran en cada momento.

Tradicionalmente la evaluación en la escuela se ha centrado en el rendimiento académico y disciplinario del alumno/a y como consecuencia es él el que se promueve o fracasa. Un proyecto educativo debe repensar este tipo de evaluación, no sólo porque se centra en un único sujeto de la institución sino porque su carácter es ante todo sancionatorio.

La evaluación debe ser de carácter informativo y formativo, no punitivo, ni de control. Se evalúa porque se quiere transformar la práctica tanto de la institución, en su conjunto, como de los educadores y alumnos que hacen parte de ella.

La evaluación debe ser un proceso cualitativo y permanente, de tal manera que potencie los diferentes sujetos de la institución y el desarrollo del proyecto que se construye. Cuando algo o alguien no garantiza la consecución de unos propósitos determinados debe ser motivo de análisis y transformación. No tiene sentido persistir en algunas prácticas cuando éstas no responden a los fines que la institución se ha trazado.

El verdadero sentido de la evaluación cualitativa va dirigido a ver el conjunto de valores que se construyen en el proceso que se desarrolla.

Criterios

Para el desarrollo de la evaluación deben pensarse algunos criterios, entre ellos:

1. Tener en cuenta los fines de la institución. Siempre deben ser su punto de referencia, qué tanto se ha avanzado en su consecución, qué dificultades u obstáculos se presentan y por qué.
2. Evaluar metas, en lugar de objetivos. Un proyecto centrado en objetivos siempre busca el "éxito" o el "fracaso", en un determinado tiempo, y la escuela siempre los piensa en función de los alumnos; de allí que quien fracase debe excluirse.

Una evaluación en función de los fines y las metas tiene en cuenta ante todo los procesos que vive la institución para la formación tanto de estudiantes como de maestros. Si el proyecto se ha fijado una metas para un determinado tiempo, al evaluarlas, se ven sus avances y dificultades, y sobre ellos se trazan los cambios.

3. Plantear alternativas. La evaluación debe señalar lo problemático pero igualmente debe ser elemento activo hacia posibles cambios e innovaciones, ha de ayudar a replantear el trabajo y a proyectar propuestas.
4. Debe ser un proceso formador para todos los estamentos de la institución, no sólo porque participan en ella sino porque los mira y los tiene en cuenta en la evaluación. Quiere decir que, propicia alternativas de autoevaluación y nuevas formas de relaciones entre personas y con el conocimiento. La evaluación revaloriza el papel del maestro/a y del alumno/a.
5. Deben tener en cuenta las condiciones que se han posibilitado, en cuanto a personas y recursos materiales, para no pedir lo que no se ha dado. La evaluación debe hacerse teniendo en cuenta el contexto en el que se trabaja.
6. Debe destacar los valores que se han construido en el proceso.
7. La Evaluación institucional debe estar dirigida por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Si bien, la evaluación debe ser permanente, habría dos momentos especiales, como cortes transversales, para mirar detenidamente el proceso del proyecto educativo institucional:

1. Finalización del primer semestre. Es importante revisar el desarrollo a mitad del año escolar para someter a cambios y no esperar al año siguiente.
2. Finalización de año escolar. Debe ser el fundamento de la fase de Planeamiento Educativo al iniciar el nuevo año escolar.

Un elemento enriquecedor en un ejercicio de evaluación puede ser el contrastar la experiencia con la de otras instituciones que desarrollan proyectos semejantes, contando con la participación no sólo de directivos docentes y maestros, sino también de estudiantes, padres y madres de familia.

Qué evaluar?
En un proyecto educativo institucional deben definirse Indicadores de evaluación que se deriven de los fines y metas propuestos y que tengan en cuenta lo relevante de la institución en un momento dado para plantear alternativas de cambio. Algunos de ellos pueden ser:
1. Las relaciones con el Entorno local. Responde a preguntas como: Qué se conoce del entorno? Cómo se relaciona la institución con él?
2. La gestión administrativa y pedagógica y la organización Escolar. Implica mirar los consejos directivos y académicos, las direcciones de curso, los comités de profesores, estudiantes y padres de familia y la administración.
3. La convivencia escolar y la formación moral. El desarrollo y aplicación del Pacto de Convivencia
4. El conocimiento: El trabajo de las áreas y su concreción en el aula.
Frente a estos aspectos, debe preguntarse por:
• Los cambios que se han venido dando,
• las dificultades y obstáculos,
• la participación, entendida como aportes y compromisos, de cada uno en el proceso (directivos docentes, profesores, estudiantes, padres de familia, administrativos...)
• los cambios que se propondrían.

Quiénes evalúan?
Los procesos de evaluación deben contar con el concurso de todos: alumnos, directivos docentes, maestros, padres y madres de familia. Su participación debe manifestar en cómo ven la institución escolar, sus avances, problemas y dificultades.
En algunos momentos se debe tener en cuenta la mirada de agentes externos a la institución escolar, como los vecinos, las autoridades locales, los grupos de jóvenes, etc.

Dificultades

La evaluación, al igual que los otros pasos en la construcción de un proyecto educativo institucional, presenta sus dificultades. Entre ellas:

1. La mayoría de educadores no ven los cambios, pues ellos esperan que éstos sean profundos y se den en poco tiempo Basta una equivocación de alguien para reafirmar que "las cosas siguen igual".

El proceso escolar no permite ver cambios concretos, tangibles y medibles en poco tiempo, requieren plazos largos.

2. Las dificultades en la escritura que permita sistematizar las evaluaciones y traerlas a la memoria para nuevas proyecciones.

3. Se olvida volver sobre la evaluación como requerimiento de la planeación educativa y reconstrucción de los procesos.

TERCERA PARTE

FORMACION DE MAESTROS Y MAESTRAS EN UN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

FORMACION Y DERECHOS HUMANOS

El proceso de formación de maestros/as adelantado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, tanto para los que participaron en procesos de investigación y construcción de proyectos educativos institucionales como los que avanzaron en diversas propuestas de protección y promoción de derechos humanos, parte de varias consideraciones referidas no sólo a la naturaleza del objeto de estudio, los derechos humanos, sino también del estado de formación de los maestros como sujetos morales, que actúan sobre otros y con otros, orientados por unas posturas frente a la ley con el objetivo de ayudar a construir en Colombia un Estado Social de Derecho, según el mandato de la nueva Constitución Política Nacional.

Contribuciones al proceso de formación de los educadores

El estado actual de formación de cada maestro deriva en gran parte de la experiencia que ha venido estructurando al interior de relaciones en las cuales ha sido no sólo autoridad y poder sino también sobre las cuales ejerce poder; esto en el marco de sistemas culturales diversos y de una cultura específica, la de la escuela.

La experiencia a la que hacemos referencia se ha dado en diferentes esferas en las que le ha tocado actuar y en las que ha actuado como ciudadano/a o como integrante de un gremio o de una organización política o movimiento social, siempre con una intencionalidad: transformar situaciones colectivas indeseables o mantener una situación que favorece sus intereses particulares.

También a su formación ha contribuido la academia: la escuela normal, la universidad y las instituciones de formación permanente que, a su vez, han estado al interior de paradigmas o escuelas de pensamiento pedagógico diversas y muchas veces con posturas contradictorias.

Otro componente de su formación ha sido, por supuesto, su práctica profesional, práxis social diferente si se ha dado al interior de instituciones escolares o colectivos que tienen proyectos pedagógicos innovadores o si ha sido al interior de escuelas que arrastran la inercia de la tradición.

Toda esta experiencia es necesario volverla a la escena para reflexionarla e interpretarla en su sentido y en su grado de acercamiento a la fundamentación de una convivencia democrática en un proyecto educativo institucional.

Se trata de arraigar la formación de los maestros en su valiosa experiencia pasada, reconstruida críticamente, de manera individual e intersubjetiva, en sus expectativas por un mundo mejor donde la vigencia de la democracia y los derechos humanos sea un imperativo ético y político de todos los colombianos y colombianas y en la cual su práxis pedagógica se ponga al servicio de esta búsqueda.

La acción transformadora a la que se le convoca necesita un conocimiento teórico pedagógico que le sirva de fundamento a sus propósitos, a los medios que elige y que le ayuda a interpretar la realidad que va a transformar, sin velos ideológicos desde la que los medios masivos se la presentan, en un esfuerzo por aproximarse a la verdad de los hechos. Para ello tiene que abrirse a las diferentes perspectivas de análisis que sobre la situación social del país y, en particular, de los derechos humanos se presentan en Colombia; confrontar estas versiones, en lo posible, con fuentes directas, y trabajar colectivamente en la construcción de versiones más objetivas que le permitan tomar decisiones sobre su manera de actuar y de comprometerse en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en la institución escolar y en el entorno más

inmediato.

La lnterdisciplinariedad en los derechos humanos

A partir de la validación de su experiencia de vida se le propone al maestro un acercamiento interdisciplinario al estudio de la democracia y los derechos humanos:

Una aproximación desde la ética le permite fundamentar en la dignidad de la persona dichos derechos y formular los principios éticos universales que subyacen a sus formulaciones jurídicas. Este marco le sirve para confrontar las distancias que el sistema cultural donde realiza su acción tiene respecto de esta manera de orientar las relaciones y movilizar hacia su transformación las que no estén basadas en el respeto a la diferencia y el reconocimiento de la dignidad propia y ajena. Lo mismo que identificar y favorecer aquellas costumbres y formas de relacionarse y de actuar que estén basadas, en reconocimiento de la identidad, en la solidaridad, en la preservación del medio ambiente y en la solución pacifica de los conflictos, entre otras.

Una aproximación desde la historia le autoriza reconocer en los derechos humanos consagrados jurídicamente la consolidación de luchas de grupos humanos por su liberación, por el reconocimiento de su igualdad ante la ley, por las condiciones para una vida digna, por el derecho a su autodeterminación como pueblo, por el derecho a la conservación de su cultura y por la defensa de grupos en situación de riesgo. Esto no sólo es importante porque permite fundamentarlos sino porque compromete a los ciudadanos/as del mundo a no dejar revertir esos logros y a ampliarlos no sólo como aspiraciones morales, sino en los mecanismos efectivos de su defensa y protección, como condición para la supervivencia de los grupos humanos en la Tierra.

Una aproximación jurídica busca que el maestro como formador de ciudadanos/as descubra en los derechos humanos, como figuras jurídicas, herramientas para defenderse de los atropellos del Estado y de los particulares. También la posibilidad de que sin ahogar la diversidad moral, ideológica y política, los ciudadanos puedan resolver sus conflictos con arreglo a las leyes, que están a igual distancia de cada una de estas posturas y sin discriminar a nadie por su condición de raza, sexo, religión e ideología.

Esta aproximación también ayuda a orientar sus relaciones con los alumnos/ as, puesto que para ellos/as él es el poder y la escuela es la primera institución de carácter pública al que tienen acceso. Los derechos humanos desde esta perspectiva son límites al poder que él ejerce sobre sus alumnos, límites que permiten que crezca la esfera de libertades de éstos para el desarrollo autónomo de su personalidad.

También, los derechos humanos le exigen al poder colocarse al servido de los más indefensos o débiles cuando de enfrentar conflictos se trata y de garantizar que no haya privilegios, y que la organización que se dan esté orientada por la justicia y la solidaridad. En el sentido de la promoción, el maestro puede apoyarse en el saber jurídico de los derechos humanos para construir una convivencia justa entre alumnos y maestros.

Una aproximación política parte de un derecho consagrado en nuestra Constitución Política Nacional, la participación. Educar en y para la participación es un principio rector para una pedagogía de la democracia y, por supuesto, para la formación del sujeto político. Participar en la construcción de la voluntad general, como diría Rousseau, es el mejor camino para generar compromisos en el cumplimiento de normas y en la construcción de una convivencia que haga posible la realización de proyectos transformadores de individuos y de grupos.

En esta aproximación política, el maestro/a se acerca críticamente a la manera como ésta se realiza en el país y a identificar los rasgos que caracterizan nuestras costumbres clientelistas o las de la anemia social o la deslegitimación de las instituciones, las que llevan a la corrupción y

a la impunidad. Este acercamiento critico lo puede llevar a interrogarse por su propio accionar político y por las posibilidades que el nuevo proyecto subyacente en la Constitución Política Nacional abre a las comunidades y por supuesto las demandas que le hace a la escuela como formadora de actitudes ciudadanas y de compromiso social de los estudiantes.

Enfoque en la formación de maestros

El enfoque en la formación privilegia la reflexión de la experiencia de vida y de la práctica de los maestros. Las esferas de reflexión se dan sobre:

• Sus vivencias pasadas intersubjetivas. Volver sobre la cultura en la cual fue socializado identificando dichos, costumbres, chistes, etc.

• Sus experiencias escolares pasadas que le permitan verse como sujeto en construcción al interior de relaciones en distintos espacios frente a figuras de poder y de autoridad.

En este sentido se deben desarrollar talleres que permitan la reflexión sobre la identidad, la discriminación y el autoritarismo, y la sensibilización sobre la problemática de los derechos humanos en la región o municipio.

• El maestro en su relación con el mundo social: el mundo cercano, regional y nacional le permiten ver la manera como comprende e interpreta las relaciones sociales en la perspectiva de los derechos humanos. Volver la mirada sobre una realidad social en conflicto, por las diversas posturas, ideologías, clases sociales, intereses y creencias.

• Sus relaciones pedagógicas con otros maestros y con los alumnos, como sujeto de poder. Además sobre las características de la cultura escolar.

Para ello se deben promover talleres de problematización de la escuela, discriminación y autoritarismo.

• Sus relaciones con la norma, con la ley, su concepción sobre el conflicto.

Exige promover talleres de autoritarismo, pedagogía constitucional, mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos.

• Sus concepciones sobre valores culturales y morales que están orientando su actuar. Implica desarrollar talleres de problematización, dilemas morales y negociación de conflictos.

• Sus proyectos, el sentido que le da a su actuar en el mundo y utopías escolares en la perspectiva de los derechos humanos.

Criterios de selección de contenidos

Las anteriores consideraciones nos llevan a formular unos criterios para selección contenidos de los talleres, bibliografía y materiales, todos ellos coherentes con los propósitos que buscamos.

Ellos deben servir al maestro/a para diversas intenciones:

Formación para la interpretación biográfica

Mirarse como sujeto de derechos y reconocerse en la posibilidad de ser en su dignidad y en su singularidad.

Interpretar sus actos en el mundo como producto de su formación en una cultura específica, su formación académica y su experiencia escolar como educador. Contenido apoyado en los conocimientos que tiene sobre el mundo, sus valores, sus imaginarios, sus afectos; susceptibles siempre de reinterpretar y transformar.

Analizar las normas culturales que están en discrepancia con la tolerancia, el reconocimiento del otro, el pluralismo y la igualdad en dignidad, valores que son fundamento de los derechos humanos.

Valorar su cuerpo, reconocerlo como instrumento de socialibilidad, de conocimiento del mundo, raíz del psiquismo y a encontrar en él las huellas que ha dejado su cultura.

Formación para la Función Pedagógica

Interpretar el mundo escolar, su cultura y la distancia que ésta guarda con la protección de los derechos del niño/ay de la formación de procesos que los lleven a desarrollar su autonomía como la del maestro/a.

Problematizar e interrogar su escuela y mantener abierta dicha interrogación con intencionalidad de transformar, de formular problemas que dinamicen su actuar y el de los demás educadores.

Transferir metodologías de trabajo.

Formación de competencias sociales y morales

Exponerse a las distintas perspectivas del mundo social, los distintos intereses en juego, las distintas ideologías y morales para que acrecienten su pluralismo y reorganice su manera de interpretar la realidad.

Construir intersubjetivamente mínimos éticos que lo comprometan a actuar con otros en la formación de los niños/as y jóvenes con una intencionalidad transformadora.

Examinar la génesis de los conflictos sociales e interpersonales: comprender, interpretar y trabajar los estilos de contender e interactuar personales y de sus instituciones, en su relación con alumnos y otros maestros.

Exponerse a la diversidad de criterios culturales y morales que orienten las decisiones de alumnos y maestros, y les ayuden a formular estrategias que sin negar la diversidad ayuden a construir mínimos éticos que orienten el obrar.

Interpelar sus discursos pedagógicos y concepciones que niegan la singularidad de la persona humana y los momentos de desarrollo de la moral que explican la postura ante la vida o la reconfirmación de posturas que la reconocen.

Formación para construir relaciones alternativas

Convencerse de la bondad de desconcentrar el poder que ejerce sobre el niño, pero no le haga perder de vista que es referente de autoridad en la socialización de éste.

Convencerse de la necesidad de la participación de los alumnos/as, maestros/as, padres y madres de familia como posibilidad de ser autónomos comprometidos.

Concientizar en la necesidad de instaurar relaciones afectivas con los niños/ as y jóvenes que se jueguen en la cogestión, el respeto recíproco, el reconocimiento de su dignidad y de sus necesidades de ser en formación.

Valorar la parte estética en la formación de los alumnos como dinamizadora de procesos de autovaloración, autorreflexión, auto-potenciación, reconocimiento de las diferencias, respeto por el trabajo propio y ajeno y gusto por la belleza.

Formación para la gestación y desarrollo de proyectos educativos Institucionales
Interesarse y sensibilizarse por un compromiso frente a la transformación de una realidad en la que la escuela pueda aportar.
Construir un marco conceptual que fundamente nuevas formas de obrar y que impregne sus objetivos profesionales, que lo orienten en la selección de medios adecuados al fin que persigue y a interpretar en su complejidad la situación real en que desarrolla la acción propuesta.
Ponerse objetivos realistas, de proceso y a apoyarse en las dinámicas que están presentes y a encontrar los medios coherentes, orientado en esa selección por los valores que fundamentan los derechos humanos. A formular indicadores de avance en el proceso que le ayuden a detectar lo nuevo que va apareciendo.
Colocarse en condiciones de aceptar como legítimas las expectativas que niños/as, jóvenes, padres y madres de familia tienen sobre las finalidades de la escuela, así entren a competir con las suyas. A construir consensos argumentados que le den legitimidad a sus propuestas.
Entrar en relaciones interinstitucionales como garantía de solución de necesidades básicas de los alumnos que los pongan en condiciones de competir con los que tiene ventajas ante la vida y como condiciones de posibilidad de una vida digna.
Pensar por cuenta propia, argumentar sus puntos de vista y no desde posiciones de poder, construir consensos, negociar, concertar con otros y respetar discensos.
Dar razones para transformar sus relaciones con los alumnos y otros maestros, sobre todo aquellas que influyen en la formación del autoconcepto, en el descubrimiento de sus intereses, potencialidades y posibilidades de autorealización.
Confiar y creer en los alumnos/as y demás educadores en su capacidad de organización y liderar acciones y proyectos.
Exponerse a escuchar experiencias límites de las personas que le ayuden a reconocerse en su singularidad, pero también en la igualdad con otros como seres en el mundo, como posibilidad de desarrollo de la solidaridad al interior de la institución.
Exponerse a diversas perspectivas de análisis de los derechos humanos en Colombia desde puntos de vista ideológicos, políticos, morales, culturales con el fin de construir una visión más objetiva de los mismos.
Clarificar la necesidad de la evaluación permanente del proceso con la participación de todos los implicados, lo mismo que la sistematización de la experiencia vivida.

CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS
PROYECTO DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA FORMAL
Auspiciado por el gobierno del Reino de los Países Bajos
Consejero Presidencial:
Carlos Vicente De Roux
Director del Proyecto:
Manuel Restrepo Yusti
Asesores:
Martha Cárdenas
Lucila Cárdona
Isabel Cristina López
Luz Marina Tamayo
Edna María Sinisterra
Clara Martínez
Martha López
Pedro Lucas Gamba
Antonio Javier Jaramillo
Santafé de Bogotá, diciembre de 1994

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. Edición de la Presidencia de la República, Bogotá 1993.

Alvarado, Sara Victoria. Valores y derechos humanos en la educación. CINDE, Bogotá. enero 1992.

Cardona, Lucila. Estrategia para el desarrollo de innovaciones. SECAB, Bogotá, 1993.

Cardona, Lucila. Hacia una escuela en la perspectiva de los derechos humanos, Bogotá, 1993 (documento inédito).

Coll, César. Estructura grupal, interacción entre los alumnos y aprendizaje escolar. En la revista "Infancia y Aprendizaje", Madrid, 1984.

Cortina, Adela. Etica aplicada y democracia radical. Editorial Temis, Madrid, 1993.

Elliot, John. ¿Son los indicadores de rendimiento, indicadores de la calidad educativa.? En la revista "Cuadernos de Pedagogía" No.207. Barcelona, octubre, 1992.

FECODE. Hacia un debate por una reforma educativa. Revista Educación y Cultura No. 15. Bogotá, julio, 1988.

FECODE, revista Educación y Cultura No.35 “Autonomía Escolar" Santafé de Bogotá, Octubre de 1994.

FES y Ministerio de Educación Nacional. Pedagoga de los valores ciudadanos. Santafé de Bogotá, abril de 1992.

Gallego, J. C. y Bascones, R. Evaluación y participación. En la revista "Cuadernos de Pedagogía No.219", Barcelona, noviembre 1993.

García Canclini, Nestor. Culturas Híbridas en América Latina. Ed, Grijalbo. Mexico,1989.

Hersh, Reimer y Paolito. El crecimiento moral, de Piaget a Kohlberg. E. Narcea, Madrid, 1984.

Jares, Xesús T. Los conflictos en la organización escolar. Revista "Cuadernos de Pedagogía" No.218. Barcelona, octubre de 1993.

Kant, Enmanuel. Crítica de la Razón Pura.

Kohlberg, L. El niño como filósofo moral. Tomado de Lecturas de Psicología del Niño, Tomo ll, compilador Juan Delval. Alianza Ed., Madrid, 1978.

Lederach, Juan Pablo. Elementos para la revolución de conflictos. En la revista de "Educación de Derechos Humanos No. 11 " Año IV, Uruguay, noviembre de 1990.

Ministerio de Educación Nacional. Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1994. Bogotá, 1994.

Pulido, Ma Elisa y otros. Cultura, Juventud y Arte. Unidad Coordinadora de Prevención Integral. Serie "Premios en construir futuro, No 4. Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá 1993.

Restrepo, Luis Carlos. El Derecho a la Ternura. En la Revista "Panorama Universitario" de la Universidad del Tolima No 14. Ibagué, octubre de 1991.

Restrepo. Luis Carlos, La Perspectiva de la Intimidad. El Tiempo, Lecturas Dominicales. julio 31 de 1994.

Rockwell, E, y Mercado R. La Escuela, lugar del trabajo docente: descripciones y debates. Cuadernos de Educación, DIE, México, 1986.

Savater, Fernando. Etica para Anador Editorial Ariel, Barcelona.

Stenhouse, L. Investigación y Desarrollo del Curriculum. Ed. Morata, Madrid, 1984.

Zuleta, Estanislao. Sobre la Guerra. En "Sobreidealización en la vida personal y colectiva y otros ensayos". Bogotá, Procultura, 1985.

Zuleta, Estanislao. Colombia: Violencia, Democracia y Derechos Humanos. Ediciones Altamir,

Bogotá, 1991.

TALLER DEL MAESTRO

INTRODUCCION

Manuel Restrepo Yusti

Al utilizar el concepto formación y relacionarlo con el de maestro, maestra, definitivamente nos ubicamos en un espacio semántico en el cual la realidad que nombran se convierte en un universo de significados. Este último circula con variedad prolífica en las construcciones, elaboraciones, representaciones ideológicas e imaginarios que se vuelven tan determinantes y reales en ese "ethos" de la practica y la cultura institucional del docente.

Con la seguridad de que nada construido histéricamente es eterno, el ejercicio de recoger críticamente las experiencias de formación, como la que inspira esta publicación, va mas allá de lo anecdótico en el afán de una búsqueda de sentido, que entre otras cosas, sirva para aprender a cuestionar la realidad.

Por tal motivo a manera de hipótesis resulta imperativo señalar, antes de presentar la propuesta que contiene este trabajo, una clasificación de las posibles trampas u obstáculos ideológicos con que el imaginario de los actores referidos, reconoce cualquier propuesta de formación.

El imaginario tradicional

Las posturas que lo representan cubren toda una gama de procesos que van desde la génesis que motiva la escogencia de la carrera o profesión docente hasta la actividad más duradera y significativa en relación con la práctica de enseñanza y de construcción de competencias para potenciarla. Son características de esta postura una oposición metafísica entre el trabajo intelectual y manual.

De ella se desprende una concepción que al darle prioridad al primero, incorpora toda una codificación que convierte el privilegio de su ejercicio en el legitimador de otros privilegios como el poder, el autoritarismo, el academicismo, y la comunicación en un solo sentido, que termina convirtiendo la autoridad en una jerarquía.

Dicha jerarquía deviene del saber, y desde ella la relación profesor alumno queda cruzada por una mirada que contrasta el "desinterés" y el "nivel de conocimiento del discente" con la disciplina, el orden y el conocimiento del docente.

Para quienes tienen afinidad con esta postura una propuesta de formación tiene que partir de la tradición como modelo. ¿De qué tradición se trata?. La del saber por el saber, la de la autoridad, la que expresa una cultura de "elite" que ha mantenido el privilegio que caracteriza el "espíritu" de un orden incuestionable.

El imaginario del desencanto

Nacido de situaciones objetivas que sin duda alguna remiten a las condiciones salariales, sociales, culturales y políticas del magisterio, su lógica se trastoca en un radicalismo intolerante.

Son posturas que van mas allá de la resistencia al negarse a proponer retos y utopías para construir espacios de deliberación y propiciar descubrimientos basados en los principios de la más moderna pedagogía.

En apariencia se trata de un imaginario centrado en un concepto de libertad que observado de cerca ignora que esta se ejerce dentro de uno marco socialmente condicionado pero igualmente, quienes así piensan, justifican su postura de no aceptar un proyecto de formación, con el argumento de evitar la manipulación y con ello viene una actitud paralizante que no busca el camino de otras salidas alternativas en favor de su propia formación.

El imaginario conductista - tecnocrático

De una gran complejidad, esta tendencia se forma como una reacción ante la constatación de la pobreza en la formación psicopedagógica que reclama una realidad tan exigente como la educativa.

Las características que acompañan a este grupo no son como las tradicionalistas, o las que hemos llamado del desencanto, sino mas bien las que se promueven desde un mal entendido éxito profesional, las de la búsqueda de una eficacia basada en una racionalidad instrumental y en una eficiencia que todo lo formaliza con referentes de una tecnología descontextualizada.

Los tests, los mapas conceptuales, los indicadores de logro prefijados técnicamente y la secuencia temporal de las disciplinas, son algunos de los temas favoritos de esta orientación.

Este tipo de imaginario llevado a la práctica suele desentenderse de los problemas afectivos, culturales, sociales y políticos, dando todo el peso a la interiorización de valores tecnocráticos que dificultan la investigación sobre el entorno, y aún mas allá, sus seguidores no promueven la autoreflexión sobre su propia biografía como un aporte vivencial a su práctica.

El imaginario culturalista

Rechaza cualquier esquema a priori sobre la educación. Cada individuo y grupo al que se enfrenta el maestro(a) es irrepetible. De ahí, al relativismo, no hay sino un paso.

En la medida que se sustenta en la investigación participante tiene grandes aciertos como el rompimiento de modelos eurocéntricos de explicación de nuestra cultura y reivindicar principios claves- de la pedagogía, pero igualmente tiene el peligro de desconocer en acumulado teórico de la propia pedagogía y de otros saberes. Políticamente pueden acercarse a un populismo.

La construcción de otros imaginarios

Todas las practicas que devienen de dichos imaginarios tienen una dimensión que las legitima y justifica, dicha dimensión tiene dos aspectos: uno, los paradigmas en que cada uno se apoya y otro el de los espacios o escenarios en que se desarrollan.

El Estado mismo, tanto por omisión o por razones de ofertas paradigmáticas ha alimentado algunos de estos imaginarios; la tecnología educativa es un caso, como también la estrechez en la oferta de formación que termina avalando posturas como la del imaginario del desencanto.

Pero por sobretodo lo dicho, lo cierto es que el mundo del saber y la ciencia contemporánea enfrenta un reto de grandes proporciones: como buscar salidas al derrumbe de los paradigmas.

Esta situación ha puesto a competir propuestas en las que se confrontan paradigmas éticos, posturas teóricas, en los cuales hay tensión entre la razón y la imaginación. Se trata de una búsqueda interactiva que conlleva una invitación a crear, inspirada en una actitud dialógica que valora el paradigma comunicativo que empieza a imponerse como resultado del convencimiento de que la diversidad y la multiplicidad, mediada por la tolerancia, enriquecen y democratizan el pensamiento y la practica.

Es en esta especie de encrucijada que se reclama la urgencia de buscar puntos comunes de encuentro, donde está ubicada la propuesta del presente trabajo.

Ella ha sido formulada desde una experiencia de formación de maestros adelantada por esta Consejería para los Derechos Humanos con el patrocinio del Gobierno Nacional y del Gobierno Real de los Países Bajos (1992-1994) a través del programa "Educación en Derechos Humanos en la Escuela Formal".

El punto de partida para ello es la utilización de un referente universal: los derechos humanos como regulador de la convivencia. Dicho referente esta igualmente apoyado en un principio básico que debe inspirar todo proceso educativo, la construcción de la autonomía tanto para el maestro(a) como para los alumnos(as).

Sin pretender hacer de esta propuesta un paradigma más, la intencionalidad de quienes la compartimos es la de introducir una serie de preguntas que rompan las compuertas cerradas de posiciones rígidas y aparentemente inamovibles.

Las preguntas por la democracia, por la formación moral, por la discriminación, por el conflicto y por ese espacio de "talla" dejada por toda la experiencia humana, es decir por el propio cuerpo, se han recogido en las propuestas de talleres que deben estar articulados en una estrategia de formación de maestros(as) en el espíritu de la Ley General de Educación.

Cada uno(a) de sus autores(as) ha configurado un referente teórico guía y una propuesta de ejercicio colectivo (o taller propiamente dicho) que presentamos a consideración de quienes aún no han perdido la esperanza de racionalizar los encuentros y desencuentros de la práctica docente en el horizonte de futuros promisorios.

TALLER 1
Lucia Cardona de Jiménez
PROBLEMATIZACION
Algunos supuestos metodológicos
Para elaborar una propuesta metodológica que ayude a examinar el estado de la cuestión en Derechos Humanos en una comunidad, o institución, y en éste caso en la Institución Escolar, creemos que es necesario partir de los siguientes supuestos:
1- La institución Escolar tiene como función constitucional, proveer los medios y el ambiente necesario para que los niños (as) y jóvenes desarrollen libre y plenamente su personalidad. Para que el cumplimiento de su cometido sea plenamente justo debe estar abierta al acceso de todos los que la demandan, sin discriminar por razones de religión, etnia, color, clase social, género, discapacidad física o mental. Este seria el contexto de la pregunta por la vigencia de los derechos humanos en la Escuela, como posibilidad de su problematización y consiguiente transformación.
Otra manera de abordar la relación entre derechos humanos y escuela, además de su relación con el derecho a la educación, es la de interrogar por el ejercicio del poder en ella y por las consecuencias de éste en la formación de procesos de autonomía de los chicos(as).
2- Los miembros de la comunidad educativa, tanto los padres y madres, directivas y profesores, como los niños- jóvenes pueden examinar por separado según el papel que ocupan en la socialización, si los derechos humanos y de la infancia están siendo reguladores de la convivencia, así como los actores que lo están impidiendo y los compromisos que cada estamento en particular podrá hacer en su transformación; las conclusiones de éste examen serán la base de la negociación de los pactos de convivencia, además de ser horizonte de sentido al que debe apuntar una Institución que busca ser cada vez mas justa.
Lo anterior debe entenderse como que el facilitador o acompañante de los procesos de cambio, debe producir la mediación metodológica para que sean los propios actores los que miren críticamente su institución, de cara a los fines que busca y que le propone la Ley general de educación, para enfrentar los problemas que detectan y lograr que en la formulación del PEI se recoja transformadoramente la dinámica que viene produciendo el actual estado de cosas.
Se evitan con esto dos separaciones: Entre quienes producen el conocimiento sobre las situaciones problemáticas de la realidad y quienes se constituyen en objetos de ellas. Entre quienes deciden que acciones desplegar frente a situaciones problemáticas y quienes sufren los efectos concretos de éstas decisiones.
3- Los grupos que examinan la vigencia de los derechos humanos en su vida cotidiana en su doble postura de víctimas o violadores y que reciben las consecuencias que esto tiene para el libre desarrollo de su personalidad, como lo decíamos arriba, deben poder a partir del examen pluralista, construir consensos que se constituyen en lo no negociable y que pasan a ser los criterios mínimos que regulan y orientan las actividades, procesos, proyectos pedagógicos que operacionalizan el proyecto educativo Institucional, y desde los cuales se evalúa la dinámica producida por su puesta en práctica.
4- Una condición para llevar a efecto lo anterior es que los estamentos se organicen para darse una capacidad colectiva de reflexión y de acción que les permita romper con el paternalismo de la relación con el facilitador. Las organizaciones podrían darse con los que pertenecen a un proyecto particular, o siguiendo las instrucciones de la Ley general, que prevee colectivos plurales, para conformar el gobierno escolar, el consejo directivo, el consejo estudiantil, la asociación de padres de familia, el consejo de maestros etc.

5- Es necesario. favorecer la construcción de la solidaridad al interior de las agrupaciones que se constituyan; esta es producto, de los análisis colectivos sobre las situaciones que los afectan y de las acciones que iniciaran: es además la base de las decisiones que son capaces de tomar.
6- Es necesario crear contextos democráticos en donde los distintos grupos puedan hacer el examen libre de su situación en la institución, y puedan oír nuestras posturas y aportes desde una posición interdisciplinaria, para que la construcción de los problemas que están viviendo y su desarrollo sea potenciado con teorías que les permitan comprender cada vez mas profundamente los factores que afectan la convivencia humana y mas aquella que se hace con pretensiones de formarnos como sujetos.

Propuesta de taller: problematización
Características:
El taller se constituye en una mediación metodológica que permita la reflexión sistemática de los acontecimientos que vienen ocurriendo y que se espera que un futuro ocurran, en una comunidad, o institución o grupo, para cuyos miembros dichos acontecimientos se constituyen en problemas.
Los acontecimientos que interesa reconstruir son aquellos que nos afectan, nos irritan, preocupan, angustian, nos hacen sentir impotentes; se constituyen en el tema de todos los que los sufrimos, de una u otra manera.
Para ello el taller propicia la identificación de tales acontecimientos y múltiples perspectivas de análisis desde las que es leído, interpretado, pensado.
En éste sentido apoya la construcción de series de acontecimientos y los aparea con las series de ideas que se tienen sobre él por parte de los actores que los han vivido y del facilitador que está vinculado al trabajo en dicha comunidad, institución o grupo.
Estas dos series: las de acontecimientos con las de las ideas que se tienen sobre él se vinculan para plantear los problemas mas significativos de la comunidad, institución o grupo, por ella misma.
Esta nueva forma de mirar los problemas evita su formulación simplista dado que dentro del taller se descubren nuevas dimensiones, nuevos factores que los determinan razones para enfrentarlos etc.
Estos problemas pueden ser vistos desde un enfoque de los derechos humanos y para ello es necesario que el facilitador diga su palabra: una palabra que tiene origen interdisciplinario dado que la ética, la historia, el derecho, la psicologia, la sociología, la antropología prestan su concurso para enriquecer éste saber.
No se trata de presentar un discurso académico sino de articular al pensamiento de las comunidades, o grupos, los conceptos de las ciencias sociales que resulten relevantes para entender los problemas y enriquecer el abanico de soluciones, o dar razones al obrar.
Dar un contexto legal a las luchas que por sus legítimos derechos hacen las comunidades, los grupos de estudiantes o maestros, es potenciar el marco institucional que la constitución colombiana ha establecido y ponerla al servicio de la construcción de la democracia y del fortalecimiento de la sociedad civil; por otro lado se requiere que las autoridades que están al frente de éstas reconozcan que solo si regulan sus relaciones por los principios de los derechos humanos ganaran en legitimidad frente a las mismas. Lo anterior es válido para las directivas de una institución educativa en donde el ejercicio del poder se valida, no por las motivaciones que tiene de formar a otros, según su perspectiva, "por tu propio bien", sino por que posibilite un ambiente donde sea posible el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, y por que éstos puedan participar en las decisiones que los afecten, tal como la constitución lo señala.
El taller favorecerá en cada una de las mesas de trabajo (las de las directivas de la institución, de los maestros, de los estudiantes, y de los padres de familia) la construcción de un consenso en torno a un interés rector que articule los intereses de todos los estamentos, y a unos criterios mínimos o líneas de acción que orientan el desarrollo de los problemas, y que serian evaluables tanto como las estrategias de operacionalización de los problemas.
En la comunidad de padres el interés puede estar ligado a su historia, a sus expectativas mas profundas, a sus esperanzas, a las razones de sus luchas, a sus valores, a su cultura, que posiblemente es lo que quieren proyectar en sus hijos.

¿Cómo articular este interés al que pueden tener los maestros y directivas, con el contexto de la cultura regional o local y con la universalidad de la formación de un ser humano integral, tal como lo enuncia la ley general de educación? ¿Debe renunciarse a la propia cultura, para lograr la universalidad? Los aportes escolares podrían retomar la cultura local como objeto de estudio y propiciaran proceso de desconstrucción por parte de la generación joven, de cara a los universales éticos de los derechos humanos que son una ganancia histórica a la que no deberíamos renunciar.

¿Cuál podría ser el interés de los estudiantes? Por lo pronto podríamos señalar que éstos están mediados por los signos de nuestros tiempos: la tecnología, la velocidad, el cambio continuo, la pluralidad de valores, la música que los agita, el placer, el hedonismo para aprender, la vivencia en grupos, pero también el consumismo, el desempleo, las desigualdades sociales, la violencia, el dinero fácil, etc. El quiere desempeñarse con solvencia en el mundo de hoy; sus intereses están jugados en conseguir todo lo que necesita sin esfuerzo.

¿Cómo articular estos intereses con los de maestros y padres, que son sus agentes socializadores? ¿Cómo dotarlos de las competencias que requieren para actuar en un mundo interdependiente, lleno de conflictos, sin dejar de ser lo que pueden ser, y ayudándolos a transformar lo que hay que transformar y a retomar y valorar la herencia que merece ser recogida?

¿Cómo formular los problemas centrales que tiene la institución escolar para enfrentar con solvencia los desafíos que nos pone a todos el mundo contemporáneo, de tal manera que formando a nuestros estudiantes nos formemos también los adultos, en una cultura que valora los principios de los derechos humanos fundamentales, tales como la tolerancia, la reciprocidad, la solidaridad, y la justicia?

La problematización intenta ser una ayuda para interrogar la Institución educativa.

Descripción del taller

Una vez ubicados sus objetivos y descritas sus características desarrollamos los siguientes momentos:

CONSTRUCCION DE TEXTOS SOBRE ACONTECIMIENTOS

Los participantes son invitados a escribir en una tarjeta, un texto corto donde se describe un acontecimiento significativo para esa comunidad (o grupo humano) respecto a la conculcación de los derechos humanos. Cada participante usa tantas tarjetas cuantos acontecimientos distintos quiera relatar.

La descripción o relato no tiene nombres propios, ni fechas; mas bien va dirigido a señalar que es lo que está detrás de las múltiples manifestaciones de un mismo acontecimiento, y cuales son esas diferentes manifestaciones. Por ejemplo: la violencia en Colombia es un acontecimiento significativo en éstos últimos 50 años. Esta: subsiste, persiste e insiste en salir a la superficie presentándose con múltiples caras, pero siempre la misma.

Los textos producidos se ponen a circular para que otras personas reaccionen a su lectura, complementándolo, glosándolo, confrontándolo. Produciendo un contexto. cada texto debe ser leído y completado por lo menos por dos de los participantes.

CONSTRUCCIÓN DE SERIES DE ACONTECIMIENTOS, O CLASIFICACIÓN DE TARJETAS POR ACONTECIMIENTOS.

Se trata de agrupar las tarjetas que se refieren a un mismo acontecimiento y formar con ellas series.

Se barajan las tarjetas producidas hasta aquí y se entregan al azar, como si fuera un juego de naipes, hasta agotarlas, entregando igual número a cada persona. Se da un tiempo para que cada uno lea en voz baja el contenido de las tarjetas que le correspondieron. Debe tener en cuenta ese contenido para poder entrar al juego de la construcción de series.

Se pide a un participante que lea una tarjeta que relate el acontecimiento mas importante para todos. El contenido de la tarjeta propuesta debe ser leído por quien la ofrece, en su totalidad. Se inicia con ésta tarjeta la serie, se coloca nombre al acontecimiento y este da el nombre a la serie. Se continúa jugando pidiendo a cada participante que busque dentro de las tarjetas que le correspondieron aquellas que crea pertenecen a esta serie, por que aluden al mismo acontecimiento. Las tarjetas propuestas, son leídas y colocadas a continuación como formando un hilo dialogal.

Cuando haya duda de si una tarjeta pertenece o no a la serie, se pedirán argumentaciones en pro y en contra y a partir de lo esclarecido se colocara en la serie donde mejor se acomode al principio de la clasificación.

Puede ocurrir que una tarjeta relacione dos acontecimientos y por ello exista duda de a cual pertenece. Se colocara donde simbólicamente muestre esa relación.

También puede pasar que el contenido de una tarjeta genere polémica en cuyo caso debe buscarse esclarecer si es que el que polemiza tiene otra manera de verlo, o si simplemente le faltan datos que el otro si tiene. Si lo que se dice es producto de una nueva mirada, debe escribirse un texto que la contenga y colocarla simbólicamente represando el debate entre los puntos en conflicto.

El agente externo debe estar atento a otros contenidos que ayuden a esclarecer el debate planteado o este se posterga para otro momento donde podamos entre todos alimentarlo y trascenderlo en una nueva síntesis si es posible.

Lo que realmente importa es usar el dialogo como medio de esclarecimiento de las diferentes perspectivas con que se relata un acontecimiento, cosa que será lo central en la construcción de

las series de las ideas. No hay que olvidar que las creencias, los prejuicios, las ideologías, nos hacen tener puntos de vista distintos, y que debemos buscar cambiar las actitudes dogmáticas por unas de mayor apertura.

Todas las tarjetas deben quedar ubicadas en alguna serie. El acontecimiento que recoja el mayor numero de tarjetas es posiblemente el mas significativo y será con el que se inicie la construcción de la serie de ideas.

Sobre una mesa, o un tapete, o pegadas a una cartelera queda el texto construido colectivamente sobre los acontecimientos, vistos cada unos desde múltiples perspectivas desde las cuales se vivió.

CONSTRUCCIÓN DE LOS TEXTOS CON IDEAS
QUE PIENSA LA GENTE SOBRE UN ACONTECIMIENTO

Los pensamientos o ideas sobre los acontecimientos se constituyen en iluminadores de los problemas. Son la manera como están siendo interpretados, concebidos, entendidos por todos los actores. Determinan las actitudes y las acciones que tomamos para resolverlos. Son también teorías que los explican y o permiten un tratamiento al mismo.

Se procede como en la primera construcción. Es decir: cada persona debe escribir textos con las ideas que tiene sobre el acontecimiento o los acontecimientos que se trabajaron en la sesión anterior.

El que el acontecimiento pueda ser mirado desde muchas dimensiones, mirado desde múltiples factores que lo determinan hace que el planteamiento del problema no lleve a soluciones simplistas.

Los textos se ponen a circular para que los lectores entren en ellos y los completen.

Terminada la elaboración de textos se inicia la construcción de series que toman la forma de hilos dialógales. Cuando una tarjeta no continua la tematización que ya ha sido elaborada, se inicia la construcción de otra dimensión, una nueva perspectiva para mirarlo o un nuevo aspecto del acontecimiento que está en consideración.

El facilitador va construyendo con los textos un mapa que ayude a sistematizar y que apoye la representación conceptual de los participantes. La serie de ideas debe quedar al frente del acontecimiento que tematiza.

Elaboración de los problemas.
El grupo de participantes se reparte en comisiones para estudiar más a fondo el contenido de la serie referida a un acontecimiento y la serie de ideas que le corresponde. Esta profundización y análisis tiene como propósito formular los problemas vinculando las dos series. El facilitador debe colaborar, sin sesgar desde sus propósitos y sus intereses. Es preferible que el problema quede formulado claramente para ellos a que primen aspectos técnicos de dicha formulación .

Plenaria de socializacion

Las comisiones presentan a la plenaria el resultados de su análisis: los problemas formulados por ellos. Esta formulación debe poderse confrontar o afinar por parte de los demás participantes.

Para finalizar el agente externo, hace una presentación en la cual pone en un contexto teórico de las ciencias sociales éstos problemas sin destroncarlos de su contexto vital. Es el momento de mirarlos desde la perspectiva de los derechos humanos, en sus dimensiones ética, legal, psicológica histórica, sociológica etc.

No se trata de dar un discurso teórico académico, sino de articular el aporte que las ciencias pueden dar y que complementan el discurso elaborado por la comunidad, desde una perspectiva crítica.

Con este aporte los problemas deben ser reformulados si se encuentra una posibilidad explicativa mas amplia dada por el contexto teórico y legal propuesto.

Construcción de un interés rector y de criterios mínimos de acción.
Busca este momento que en las mesas de trabajo, se clarifiquen los intereses que cada estamento tiene en la educación de los educandos y los propios de ellos. Se requiere también formular unas líneas de acción que desarrollen éstos intereses, sin negar los de los otros, por lo que se convierten como se ha dicho en los principios reguladores de las relaciones entre ellos, y cuyo cumplimiento exige a las partes.
Para ello será necesario que todos se expresen sobre lo que consideran lo no negociable al interior de su cultura y de sus convicciones, de lo que tiene sentido para ellos que además puede proponerse con pretensiones de universalidad. Es importante que la gente pueda escribirlo y proponerlo argumentadamente es decir dando las razones por las cuales se convierte en una categoría tal.
El facilitador debe favorecer la expresión de todos los puntos de vista y servir de moderador en la discusión y en la construcción del consenso. El criterio de universalidad será el que dirima al aplicarlo a posturas contrapuestas.
Lo producido por las mesas de trabajo: formulación de problemas, interés rector y criterios mínimos de trabajo, será el material en que se entra a concertar con los otros estamentos.
Luego se procederá a examinar los problemas de cada estamento y a buscar estrategias cooperadas que permitan desarrollar aquellos que son sentidos por todos como problemas. Esto hace necesario una actitud de descentramiento y de respeto por la postura del otro. Dichas estrategias serán examinadas desde el respeto a los derechos humanos, desde la relevancia cultural, de la descentralización y autonomía institucional y en busca de la mejora sustancial en la calidad del servicio educativo.

EL TALLER
METODOLOGIA DE PROBLEMATIZACIÓN
Introducción
Un posible punto de partida de transformación de una institución educativa, es la reconstrucción de los problemas más significativos para el grupo de maestros, u otros actores de la institución. Esta actividad puede ser parte del diagnóstico y da como resultado el estado actual de la misma, desde una mirada critica de los interesados en su reorientación.
Los problemas hacen su aparición en la trama de relaciones institucionales mediadas por el poder, el saber y el afecto, con una intencionalidad que los maestros enuncian de distintas formas. Citemos algunas: "Lograr que los alumnos accedan al conocimiento universal"; "que desarrollen las competencias necesarias para defenderse en la vida"; "que formen su personalidad"; "formarlos como ciudadanos", etc.
Las intenciones de los maestros, están como sabemos ligadas a las concepciones de persona, de maestro, de ciencia, etc., que tengamos los adultos. Por lo pronto aceptemos el supuesto sociológico de que ésta institución social se legitima en la necesidad de lograr para las generaciones jóvenes procesos de individualización y de socialización secundaria.
En éste contexto institucional organizado para lograr determinados fines sociales, interpretados por el grupo de maestros, irrumpen en la superficie acontecimientos que son vividos y sentidos como problemas. Nos referimos aquí no a hechos aislados sino a aquellos acontecimientos que "persisten, subsisten, e insisten " en aparecer en las dinámicas institucionales.
El acontecimiento que irrumpe es tenido como perturbador para los fines que se buscan, o se interpreta como transgresor de la normatividad del contexto escolar, o como un obstáculo en el camino, como una fuerza de resistencia al statu quo.
Un acontecimiento podría ser vivido como muy problemático en un contexto institucional y gastar mucha energía en su solución y no serlo en otro por razón de perspectivas y concepciones distintas.
Un acontecimiento es problema desde unas determinadas perspectivas, es decir desde una manera de significar lo que es deseable o problemático que ocurra en la escuela.
En el fluir de la vida cotidiana escolar irrumpen acontecimientos cuyas manifestaciones son multifacéticas y que son interpretadas como problemáticas desde nuestras creencias, cosmovisiones, perspectivas y teorías. En éste sentido, el que estos acontecimientos confronten nuestras teorías y nuestras finalidades puede ser el elemento que permita generar la fuerza suficiente para disminuir el desfase entre lo que nos proponemos y lo que logramos.
La propuesta de la problematización implica la reconstrucción escrita de esos acontecimientos significativos, y del contexto de interpretaciones desde los cuales los significamos, como problema. Esta reconstrucción colectiva y escrita busca mantener viva la energía del problema, de tal manera que nos de la fuerza para emprender su estudio y las acciones pedagógicas necesarias para su desarrollo.
El uso del texto escrito es útil cuando se quiere debatir las interpretaciones que tenemos, pero sobre todo es concreción de la complementariedad de las diferencias. Tiene además la ventaja de que la producción grupal pueda ser retomada en cualquier momento para volver sobre su contenido iluminador, o para enriquecerlo o confrontarlo cuando hay nuevas manifestaciones del acontecimiento, o nuevas teorías que ayuden a repensar el problema, y las estrategias de desarrollo. Son así mismo inicio del proceso de sistematización del proyecto educativo institucional.
En el caso en que trabajemos con padres de familia, y éstos no sean letrados, pueden ser usados

esquemas, dibujos, caricaturas, cualquier huella perdurable que pueda ser leída por los otros. Pasemos ahora a considerar cómo se procede en la construcción de textos referidos a los acontecimientos, a las ideas y a la formulación de los problemas.

El acontecimiento

El texto escrito, sobre el acontecimiento, tiene la forma de un relato breve que narre la acción perturbadora, y el sentimiento que nos produce su aparición: impotencia, preocupación, desafío, etc. El texto escrito por uno de los participantes, debe poder recibir complementación de otro participante. Se trata de desarrollar un texto colectivo, a varias manos, y no un discurso hegemónico donde una sola voz se arguye el privilegio de tener la verdad. Una persona tiene una perspectiva de vivir el acontecimiento, y las otras lo complementan desde sus propias perspectivas, de tal manera que la visión del acontecimiento alcanza toda su complejidad.

Las tarjetas se organizan de tal manera que conforman hilos dialógales que reconstruyen cada uno de los acontecimientos. El procedimiento se explica mas adelante.

Las ideas

Las ideas desde los cuales interpretamos los acontecimientos deben conformar textos cortos, que puedan ser completados por otros escritores y luego ser parte de hilos dialógales, o sea series donde se encadenan las distintas perspectivas desde las cuales es interpretado o explicado cada uno de los acontecimientos trabajados por el grupo.

Sobre la mesa quedan mapas conceptuales o imaginarios desde las cuales cada acontecimiento revivido está siendo leído.

Formulación de los problemas

En esta propuesta la formulación del problema, se hace a posteriori, vinculando los acontecimientos en los cuales este se manifiesta, con las ideas desde las cuales, éstos son interpretados y explicados. Este movimiento, contrario a lo que hacemos, pretende darle un nuevo aire, volver a mirarlo reflexiva y pluralmente, evitando con ello la forma mecánica de entrar a solucionarlo, tal como la mayoría de las veces se hace en una escuela tradicional, sin preguntarnos siquiera por los efectos que ha tenido, una forma particular de intervención, en la persistente aparición del acontecimiento.

La costumbre de formular el problema con una pregunta síntesis, vinculante de los acontecimientos con las ideas que lo interpretan, nos puede llevar a responderlo con una solución unívoca, estrecha, que cierra el circulo que acabamos de abrir, sin problematizar el statu quo. Esto depende de la forma que tome su formulación.

Creemos que la formulación debe pretender abrirnos a la búsqueda de nuevas estrategias que tengan en la mira los procesos de formación demandados por la sociedad a la escuela.

Lo que vamos clarificando es que la pregunta debería problematizar la forma como estamos procediendo, el tipo de relaciones que entablamos, la importancia que le estamos dando al conocimiento personal de las circunstancias en que los chicos están creciendo, etc.

Posiblemente los factores anteriores pueden generar la producción de la situación problematizada, sea por acciones deliberadas, por omisiones motivadas en la falta de una perspectiva teórica que oriente nuestra acción por una deliberación grupal sobre estrategias para enfrentar los conflictos, o simplemente por la inveterada costumbre de usar la autoridad para resolver lo que no sabemos cómo enfrentar.

La experiencia que hemos tenido al aplicar ésta metodología, permite hacer las siguientes constataciones:

1- Un mismo acontecimiento es relatado de distinta manera por cada una de los actores, resultando el texto un conjunto abigarrado de vivencias que se complementan.

Existen también en consecuencia distintas interpretaciones del acontecimiento. Es decir se persigue encontrar las múltiples perspectivas de lo mismo.

2- El reconstruir las distintas concepciones con las que interpretamos el problema nos hace sentir la necesidad del debate, de la deliberación para construir una mirada de consenso, que no ahogue las diferencias sino las trascienda, las recupere en una representación mas comprensiva, más explicativa del problema.

Surge también la necesidad de ampliar este contexto de interpretaciones, con enfoques pedagógicos, y perspectivas teóricas mas explicativas y posibilitadoras de transformaciones.

Este nuevo marco conceptual y pedagógico del problema, permite pensar nuevas estrategias que dinamizan toda la institución y que provocaran nuevamente la irrupción del acontecimiento, mostrando otras facetas, provocando una reinterpretación mas profunda del mismo produciendo mejores herramientas para enfrentarlo o canalizarlo positivamente de tal manera que de paso nuevamente a la reconstrucción iniciada de la primera fase.

Lo anterior requiere tiempo. Cuando después de todos los debates, hay personas que mantienen posturas de disenso, estas deben ser desarrolladas, como hipótesis alternas, que a partir de un proceso investigativo que las pone a prueba, muestren sus resultados al colectivo, en igualdad de condiciones.

La condición del respeto al disenso, es el que el grupo pueda construir un consenso mínimo, que podría parangonarse con el consenso entrecruzado propuesto por Ralws, y que para éste caso debería por lo menos aceptar los criterios constitucionales del derecho a la educación:

alcanzar el libre y pleno desarrollo de la personalidad de los individuos, y el de la discriminación positiva, referido a la especial atención al discapacitado.

Ejemplo de un relato de un acontecimiento:
Estamos muy preocupados por que ha vuelto a aparecer la violencia en las relaciones entre los muchachos(as); los pleitos entre ellos (ellas) se resuelven a puños o patadas y a veces con armas cortopunzantes; en el patio de recreo muchos salen lastimados, sobre todo los pequeños; los partidos de fútbol, se han vuelto tan violentos que ha habido muchos expulsados por que dan mucha leña para que los contendores tengan que jugar lesionados.
Nos preocupa que la dinámica de la violencia la haga crecer como una bola de nieve. Nos sentimos impotentes frente a ella por que si actuamos drásticamente, sabemos que ésta no se manifiesta abiertamente, sino que se camufla o sale a la calle, o a sitios que no están bajo nuestro control, pero la tensión se siente en el ambiente.
Texto complementario:
No solo existe violencia: física de unos contra otros: también ésta sucediendo que se destruyen los muebles y enseres que son para el uso de todos. El laboratorio ya no es funcional por que lo que no han roto los muchachos, lo han desaparecido o lo tienen inservible. Uno no se puede descuidar, es como si no les interesara que no solo son ellos los perjudicados. Nos sentimos impotentes. En otra ocasión lo habíamos controlado, pero ahora éste problema nos tiene en jaque.
Texto Complementario 2:
Nos desconcierta mucho que con tanto que se les predica el respeto por la diferencia, haya tanta discriminación por los alumnos(as) que vienen de otras regiones y que han tenido que salir huyendo; o por los hijos(as) de prostitutas, o por los que son un poco amanerados. Las niñas se quejan de que los niños no las admiten en sus grupos de juego, ni de estudio, y de que siempre estén pensando en ellas solo para gozárselas. Se burlan y tienen arrinconados a unos niños por que son negros. Nunca hubiéramos esperado que en éste colegio pudiésemos llegar a los extremos de intolerancia que ahora estamos viviendo.

Ejemplo de textos de ideas sobre el acontecimiento

Texto 1

La violencia aparece cuando se termina el dialogo.

La violencia que se vive en la escuela es también manifestación de la violencia que se vive en la calle, en la cuidad y en el país. Es un desafío educar en la tolerancia y para la construcción de la paz. cuando todo el contexto político llama a la guerra, a ser más contundentes y efectivos con la guerrilla, etc.

En la escuela deben develarse las diversas expresiones de la violencia, incluso cuando esta proviene del abuso de la autoridad de los maestros.

Texto Complementario 2:

Hay que diferenciar la violencia de la agresividad. La agresividad es la expresión de la energía vital, y se requiere para triunfar en la vida. para desarrollar el proyecto de vida. Solo que éticamente, el otro no puede ser medio para obtener los fines que busco. Por eso debemos canalizar la agresividad de los chicos y chicas. La violencia en cambio, es una voluntad de obtener mis fines a expensas del otro, por la fuerza sin importarme que al hacerlo lo allane, lo destruya. Deberíamos educar para la no violencia, pero esto no se obtiene con autoritarismo.

Texto 3:

La violencia entre los chicos(as) expresa las diferencias de poder que hay entre ellos(as) y las diferentes perspectivas que sobre la relación social tienen. La institución escolar debería proponerse estrategias para formar las competencias sociales para enfrentar el conflicto de forma cooperada y no unilateral, abusando de la fuerza, y a expensas del que tiene miedo a exigir respeto por sus necesidades.

Texto 4:

La violencia tiene la desafortunada posibilidad de convertir en violentos aquellos que como los niños tienen ideas básicas de paz. Los niños que generalmente aprenden y sufren la violencia de sus referentes primarios (los padres) son con frecuencia actores perturbadores de la convivencia en los demás espacios de socialización.

Cuando los niños llegan a la escuela tienen una experiencia vivida, afortunada o desafortunada, tienen una piel tallada por el control familiar y por los códigos de premios y castigos en la cual la familia por lo regular inscribe a sus miembros. El ambiente escolar confronta, refuerza o transforma la violencia.

Ejemplo de formulación de un problema

Algunas formas posibles de formular el problema, referido a éste acontecimiento, interpretado desde ésta multiplicidad de perspectivas, serian:

1- El juego violento, el lenguaje irrespetuoso, los robos entre los alumnos, la agresión y violencia física contra los maestros y los compañeros, la destrucción de bienes físicos de la escuela, son indicadores de las formas de socialización que están viviendo los niños y jóvenes en sus entornos. ¿Qué transformaciones debieran hacerse en la institución educativa para ejercer su papel transformador de esta cultura y generar procesos de respeto reciproco, de tolerancia con las diferencias, de reconocimiento del otro, de cooperación en la resolución de los conflictos entre los pares?

2- ¿Cómo disminuir la violencia en las relaciones entre los chicos como parte de un proceso de formación de la subjetividad que tolera las diferencias de intereses, de necesidades entre ellos y que pone en juego la formación de competencias sociales?

3- ¿Qué cambios tendríamos que hacer en la institución escolar para que las expresiones de violencia física no sean causal de exclusión, sino motivo de formación de subjetividades tolerantes que aceptan el conflicto como parte de sus relaciones?

4- ¿Cómo podría la Institución escolar conformarse en un espacio de socialización secundaria donde se debate tanto la violencia política y social como la cotidiana aprendida y se proponen experiencias donde se vivencian valores tales como la cooperación, la solidaridad y reciprocidad?

TALLER 2
Manuel Restrepo Yusti
El conficto de la cultura escolar
Una propuesta para su comprensión y solución. El conflicto ¿una paradoja de la sociabilidad?
Mencionar el conflicto en forma repetida es hacer un ritual a la memoria. Se trata de un tema que merece especial reflexión en cualquier contexto social, cultural y con mayor razón en el campo de la educación. Su presencia en el tejido de las relaciones sociales y culturales y en el transcurrir del mundo de la vida es innegable. ¿Será acaso que aquel se encuentra inmerso en el devenir humano acompañando siempre las paradojas de la sociabilidad?.
Su naturaleza variada y compleja, sus intensidades y sus perspectivas de considerarlo, de tratarlo y racionalizarlo, se agrupan en las disciplinas sociológicas, psicológicas, antropológicas, culturales, políticas; para la mayoría de estas lo mas importante, no está en el hecho de reconocer su existencia, sino en ahondar sobre la concepción que "formaliza" su propio conocimiento.
Aunque existen discrepancias entre los autores y pensadores que han escrito sobre el problema de la percepción, de la inevitabilidad y de las posibilidades del conflicto, lo cierto es que las definiciones sobre éste no dejan de ser de gran interés, para quienes están interesados en conocer esta problemática y transformar su actitud; veamos algunas ^(1)@n_1.^
"El conflicto es una forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles"
Kenneth Bouldinq
"Situación social en la cual un mínimo de dos partes pugnan al mismo tiempo por obtener el mismo conjunto de recursos escasos".
Peter Wallensteen
"Lucha expresada entre, al menos, dos personas interdependientes, que perciben objetivos incompatibles, recompensas escasas, e interferencias del otro en realizar sus metas”
Joice Hocker y William Wilmot
"Situación en la que un actor (una persona, una comunidad, un estado, etc.) se encuentra en oposición consciente con otro actor (del mismo o diferente rango), a partir del momento en que persiguen objetivos incompatibles (o éstos son percibidos como tales), lo que los conduce a una oposición, enfrentamiento o lucha)".
Vicent Fisas
"Oposición entre grupos e individuos por la posesión de bienes escasos o la realización de valores mutuamente incompatibles".
Raymmond Cerón
EL filósofo español Fernando Savater^(2)@n_2.^, utilizando un lenguaje coloquial desarrolla su posición al respecto, desde una óptica que se basa en la certidumbre de la naturaleza social y sus contradicciones, es decir desde las propias paradojas de la sociabilidad, categoría que sirve de referente conceptual a esta propuesta:
" A mi me parece que el conflicto, el choque de intereses entre los individuos es algo inseparable de la vida en compañía de otros y cuántos mas seamos, más conflictos pueden llegar a plantearse. ¿Sabes por que? por una causa que en principio parece paradójica: porque somos demasiados sociales. Intentaré explicarlo. La más honda raíz, de nuestra sociabilidad es que desde pequeños nos arrastra el afán de imitarnos unos a otros (...)
Desde luego imitamos porque nos parecemos mucho: pero la imitación nos hace cada vez más

parecidos, tan parecidos (...) que entramos en conflicto (...) queremos todos lo mismo, pero a veces lo que anhelamos no pueden poseerlo mas que unos pocos o incluso sólo uno(....)
Si no viésemos que otros ambicionan esas conquistas, es casi seguro que no nos apetecerían tampoco a nosotros, al menos desafortunadamente y así nos enfrenta lo mismo que nos emparienta: el interés (etimológicamente) lo que esta entre dos o más personas, o sea lo que los une pero también los separa".
Mas que concentrarse en una definición que como las anteriores, se circunscribe a señalar dos bandos, Savater nos introduce en otra perspectiva que analiza los aspectos mas contradictorios de la propia sociabilidad humana, es decir, tiene otra mirada.

La otra mirada

La postura anterior y otras similares tratadas por especialistas en el tema llevan al convencimiento de que presentar el conflicto como algo inevitable y unido a la propia sociabilidad humana, implica igualmente otra mirada, otra intencionalidad y otro sentido, que entre otros cosas permita:

CONSIDERAR la dinámica de los grupos sociales (o en el sentido mas amplio de las categorías sociológicas de las comunidades y la sociedad) como dinámicas de poder, mediadas por intereses, que unen pero que también separan.

Abordar el problema del poder desde esta óptica, significa hacerse la pregunta por la manera o la forma de ejercerlo y no exclusivamente por quien lo ejerce; se trata de preguntarse por los límites y la democratización del poder y no de abolirlo; se trata de preguntarse por su legitimidad nacida del consenso de su delegación y no de satanizarlo de manera apriorística. De ahí que sea necesario destacar el aporte de los enfoques socio-críticos cuando insisten en interpelar las relaciones individuo - grupo - organización, como manifestaciones localizadas de poder que se inscriben en la dinámica general de una sociedad o grupo determinado.

RECONOCER que la sociabilidad tiene sus paradojas, que solo es posible leer a través de la puesta en práctica de los propósitos de regular armónicamente la propia convivencia . Una de esas paradojas la representan las posturas y acciones de quienes convierten "esos afanes sociales" (como los llama Savater) en "pasiones feroces del alma", que a nombre de la propia sociabilidad, se empeñan en "colectivizarlo" todo, en anular la diversidad, la pluralidad, la individualidad y aún más, a nombre de una excesiva fidelidad a criterios religiosos, de lengua, de color de la piel, o de la militancia política, considerar como enemigo a los distintos, proscribir y perseguir a los que difieren de dichas posturas .

DESCUBRIR en esas encrucijadas del conflicto las dimensiones de éste:

-Todo modelo organizativo esta basado en un orden simbólico, cultural y social que se coloca en tensión conflictiva, al ponerse a prueba o ser sometido a la critica su propia lógica y funcionalidad. Esto acontece generalmente cuando se producen procesos de comunicación, de discusión, de reflexión o propuestas de cambio innovador, mediados por procesos en donde los imaginarios colectivos (o ese saber deseo) son confrontados por la presencia de nuevos referentes.

- Igualmente dicho orden esta permanentemente "asediado" por procesos cuya naturaleza y pertinencia proviene de múltiples causas, que sociológicamente pueden clasificarse a manera de hipótesis como procesos de cambio, de acomodación o de resistencia, que igualmente pueden ser fuente de conflicto.

Cuando esto sucede, cuando la tensión aflora, generalmente se hacen presentes las polaridades expresadas así:

Evaluar la situación bajo concepciones tradicionales y autoritarias que niegan el conflicto. O aceptarlo y buscar instrumentos de acción que tengan como objetivo considerar los factores de reequilibrio de sus elementos bajo la perspectiva de búsqueda de procesos que introduzcan una nueva energía a la propia organización o problema en cuestión.

COMPRENDER que en todo conflicto existe una base personal que hace que este quede siempre mediatizado por las características personales y socioculturales que determinan los comportamientos de los actores. Las diferencias entre personas se apoyan en rasgos de personalidad. en imaginarios de poder o dependencia, en la practica de la tolerancia y en la capacidad negociadora; todos éstos, apoyados en factores contextuales que alimentan imaginarios sobre la persona, la sociedad y sobre las instituciones.

COMPLEMENTAR que la variable anteriormente mencionada se adhiere a otro factor determinante: los intereses. Estos son acompañados de un talante propio de la propia personalidad y que hace más difícil la diferenciación entre lo que es esencial y lo que no lo es. Para decirlo de otra manera. entre la "chispa" que hace estallar el conflicto y las causas estructurales de él; o entre el circuito de comunicación que crea el conflicto y los propios intereses que están en juego.
FLEXIBILIZAR el convencimiento sobre la bondad del conflicto, y contrastar dicha evidencia con el hecho de que seria ingenuo afirmar de una manera priorística el carácter positivo de éste, puesto que ningún grado de conflicto puede interpretarse como aceptable o inaceptable en todas las circunstancias. De hecho lo que es positivo para un grupo u organización social puede ser negativo para otro.
BUSCAR un "momento intermedio", en el que se construya un acuerdo para un análisis de la situación. Momento que no debe constituirse en una finalidad en si, sino más bien en un estado de provisionalidad, en el que se distingan los componentes constitutivos de él y su estructuración en el propio conflicto: los actores con sus intereses en juego, el poder, la autoestima, los derechos vulnerados; el ciclo comunicativo que se configura en el conflicto mismo; y el problema mismo con sus definiciones esenciales.^(3)@n_3.^
Según Juan Pablo Lederach los elementos estructurales del conflicto son:
Las personas. Cada persona involucrada en el conflicto tiene valores, intereses, necesidades y una perspectiva sobre este, que motivan y encauzan sus acciones. Otros autores han reducido esta dimensión de los actores al arraigo de los fenómenos que cruzan el comportamiento humano en sociedades jerarquizadas y estructuradas como la nuestra: el poder y la autoestima.
El proceso. Se trata de la manera en que el conflicto se desarrolla y cómo la gente trata de resolverlo para bien o para mal. A partir de dichas situaciones se encadenan los radios o circuitos comunicativos y los radios o circuitos de simpatía o de rechazo para los actores que intervienen en el núcleo del conflicto.
Las diferencias esenciales. Hace relación a los asuntos esenciales del conflicto: los intereses y necesidades, las diferencias de opinión, los criterios a seguir y las diferencias de valores y las soluciones concretas.
Del análisis de la estructura del conflicto pueden surgir componentes nuevos: la percepción del conflicto, el conflicto sentido propiamente, las conductas de su propio manejo y los valores y competencias que éste recrea o reproduce: de colaboración, de compromiso, de evitabilidad, de adecuación o de neutralidad.
En otras palabras se trata de tener presente que todo conflicto tiene su propia naturaleza evolutiva que se traduce en una dinámica que se desata a partir de su propia génesis.
ENFATIZAR que es allí, en ese interregno del reconocimiento de la inevitabilidad del conflicto, en donde es necesario tener mayor claridad sobre la potencialidad de éste como dinamizador del grupo o institución que lo aborda. Dicha potencialidad deviene de la consideración de que el conflicto permite el aprendizaje institucional y exige aperturas hacia nuevas formas de actuar.
Una postura abierta de tratamiento del conflicto:
- Permite que todas las perspectivas de la solución y aún de percepción del conflicto entren en consideración y análisis cooperado, produciendo una especie de juego de roles, de opiniones, de maneras de abordarlo, que democratizan no solo el proceso de su reconocimiento, sino que también desbloquean los efectos de las polaridades de los componentes del grupo o institución.
- Ayuda a reconocer los conflictos más sentidos como también los conflictos potenciales.

- Contribuye a la búsqueda de acciones alternativas que rompen con el habito o costumbre de resolverlos por vía burocrática, de evadirlos o de reprimirlos.
- Permite analizar retrospectivamente la historia de la institución o grupo, y de esta manera a encontrar las coyunturas, los actores y los motivos que generan el conflicto.
- Busca plantear los conflictos como problemas evitando la construcción de dilemas (de ahí la importancia de dilucidar sobre qué intereses están en juego.)^(4)@n_4.^

TENER presente que es necesario contextualizar el conflicto en escenarios más amplios: es decir en el entorno. Esta operación implica que se motive la aparición de otras paradojas que podrían resumirse así;

La tolerancia del conflicto puede resultar "incongruente" con las formas culturales, que predominan en el espacio del afuera que circunda la institución o grupo en cuestión.

A manera de ejemplo, podría decirse que la solución de conflictos que tienen que ver con el ejercicio del limite del poder, en una institución como la escuela, puede traer una confrontación con los patrones de autoridad que son validados culturalmente en el entorno de ésta en especial los patrones de autoridad familiar.

De esta manera "la aceptación del conflicto - como dice Joaquín Gairen Gallón^(5)@n_5.^ como algo consustancial a la organización exige un cambio de actitudes personales y colectivas que no pueden realizarse al margen de la cultura social e institucional imperante".

El encuentro con esta paradoja, puede aparecer como un factor paralizante expresado en frases como "mientras no cambie el entorno, no puede cambiar la institución". Pero precisamente ahí está el reto que implica el tener "otra mirada" sobre el conflicto.

Las experiencias que han logrado validar la superación de estos obstáculos han demostrado efectos positivos que resaltan otros aspectos que es necesario poner a consideración de quienes están en la búsqueda de acercarse a formas alternativas para su tratamiento.

Entre dichos aspectos merece mención el hecho comprobado de que la aceptación y confrontación sobre la inevitabilidad del conflicto genera actitudes de tolerancia que amainan la radicalidad para la comprensión y tratamiento de un conflicto en particular, permitiendo que los actores se inscriban en una lógica comunicativa mucho más amplia y selectiva de lo que es más importante a tratar en los ciclos o etapas de comprensión de su solución y del tratamiento con sus actores; en otras palabras de ponerse en lugar del "otro" y de sus circunstancias.

El malestar de nuestra escuela

Los avances en las teorías y experiencias que han analizado los conflictos en los centros escolares aportan a los lineamientos metodológicos para abordar el tratamiento y solución de éstos de una forma estructural.

Igualmente la mayoría de las investigaciones sobre la escuela han encontrado evidencias muy significativas en cuanto a aspectos o nudos problemáticos que son la cantera más expedita para que se consoliden los conflictos.

De acuerdo a lo anterior se podrían construir matrices de elementos que conforman los determinantes estructurales del conflicto.

Entre los más comunes están: los que se derivan de las dinámicas estructurales, los que se derivan de las contradicciones culturales y los que se derivan de los propios derechos de los niños y jóvenes.

A. Matriz de conflictos derivados de las dinámicas estructurales.

Se trata de situaciones conflictivas que se desprenden de aspectos centrales de las dinámicas institucionales y cuyos componentes se podrían caracterizar así:^(6)@n_6.^

1. Los conflictos que se derivan de las relaciones con el sistema educativo centralizado. Este conflicto se manifiesta en tópicos como:

- Autonomía escolar.
- Estructura de dependencia (centralización y descentralización)
- Normatividad
- Sistemas de control.

Podrían citarse como ejemplo:

- Convivencia de jornadas diurnas y nocturnas.
- Libertad de enseñanza y libertad de aprendizaje.
- Imposición de directivos o docentes o presencia de nuevos profesores.
- Relaciones con supervisores o jefes de núcleo.

2. Los conflictos derivados de los planteamientos institucionales que se manifiestan en tópicos como:

- Existencia de intereses externos a la institución.
- Diferencias en los fines de la institución.
- Diferencias en las estrategias para llegar a dichos fines.
- Correspondencia entre fines personales y fines institucionales.

Algunos ejemplos:

- Comprensión sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- Conculcación de los derechos de los profesores.
- Desacuerdos en la aplicación de modelos pedagógicos.
- Rivalidad entre la comunidad científica y pedagógica.

3. Los conflictos derivados de la propia estructura organizativa de la institución. Este conflicto se manifiesta en tópicos como:

- Conformación del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Organización de los estamentos escolares:

Gobierno escolar

Personeros estudiantiles

Consejo estudiantil

4 . Por último aquellos que se presentan en la interelación de las asociaciones de padres de familia y la propia institución o la de los funcionarios administrativos del plantel.

Pueden citarse como ejemplos:
- Intervención de la comunidad en los asuntos escolares.
- Cambios de posiciones en las estructuras directivas.
- Competencias por utilización de recursos
- Aceptación o no de proyectos innovadores
- Formulación de reglamentos
- Rivalidades por las direcciones de grupo o por la rotación en ellas.

B. Matriz de conflictos culturales. Otra manera de reconocer los conflictos se refiere a campos más amplios de lo que podría denominarse las contradicciones culturales de la escuela que aparecen a través de manifestaciones como:

1. Las relaciones de convivencia. Bajo esta categoría podemos agrupar una red de fenómenos que cruzan ese encuentro permanente entre comportamiento y actitudes en la institución: el autoritarismo, la discriminación, el prejuicio, la falta de tolerancia, los enfrentamientos generacionales, los delineamientos culturales, los perfiles individuales como también sus contrarios que se manifiestan en expresiones de la democracia, el respeto por el otro. el diálogo intercultural y generacional, etc.
2. La problemática de la formación moral que destaca conductas que devienen de ese trayecto, sinuoso y difícil del tránsito entre la heterónima y la autonomía. Este aspecto bastante tratado por los clásicos de la pedagogía da lugar a que la distinción entre el carácter objetivo y subjetivo del conflicto se pierda en los laberintos del encuentro entre personajes no autónomos que interpelan los códigos culturales, normativos e institucionales de manera rígida justificando el autoritarismo con la defensa de lo institucional o del orden. Dichas posturas cierran el camino a las potencialidades que pueden desplegar quienes aspiran a realizar el ideal de la personalidad moral y de la intersubjetividad en aras a la tolerancia y a la convivencia.
3. La problemática de la construcción del conocimiento. Es otro determinante del conflicto pues permea el proyecto pedagógico, (implícito o explícito) la didáctica y en general la energía que conlleva la relación profesor - alumno - conocimiento, haciendo que éste trascienda a relaciones complejas del sistema educativo, que remiten a las esferas cultural, económica y política.
4. Las relaciones con el entorno. Existen numerosas razones para ver que las relaciones entre la escuela y el entorno pueden ser causa de conflicto o de relaciones armónicas.

"El mundo del entorno de la escuela presenta una riqueza inconmensurable de representaciones" colectivas que son la resultante de un proceso individual complejo, hacen parte del tejido de la ensoñación humana y son muestras fehacientes de los signos del imaginario que nutre las vivencias afectivas básicas que dan sentido a ese fenómeno complejo de la intersubjetividad. Desde allí se justifica la acción y el sistema de valores que promueve la presencia de individuos y grupos en el mundo de la vida...^(7)@n_7.^

Aquí está presente el reto de la escuela: convertirse en escenario de dialogo cultural, en espacio para la convivencia, en laboratorio para la construcción del conocimiento y para la formación de sujetos morales, que no acalle sino que le de una nueva dimensión y horizonte de sentido a esos elementos constitutivos del proceso de socialización primaria, que el estudiante trae de su entorno y que han de ser resignificados en el proceso de socialización secundaria.

El choque valorativo que se desprende de los fines institucionales y de las estrategias utilizadas en el contexto escolar y los fines y estrategias del entorno se consolida o se concentra en una especie de "malestar" que remite a procesos diversos como la disciplina, el conocimiento, el afecto, configurando conflictos culturales que es necesario abordar como parte de un proceso

formativo de gran importancia.
C. Matriz de conflictos de derechos. Intencionalmente se ha dejado este último espacio para tratar el aspecto de los denominados "conflictos de derecho" que hace especial relación al conflicto generado por la conculcación de derechos a los niños (as) y jóvenes^(8)@n_8.^ y que generalmente aparecen ocultos.
La problemática del goce o conculcación de derechos a los niños (as) y jóvenes, tal como lo señalan Lucila Cardona y Fanny Martínez,^(9)@n_9.^ atraviesa la estructura y dinámica de la institución social y en tal sentido es una resultante de la combinación compleja de factores que tienen su raíz en asuntos como:
- Los criterios de orientación que regulen el contexto escolar.
- La experiencia cotidiana.
- La práctica de la democracia, de la convivencia, de la participación, de la justicia reflejada en los Manuales de Convivencia.
- El espacio del gobierno escolar.
- Las propias relaciones de aprendizaje.
- El plan de estudios.
- Las relaciones con el entorno..
Todos ellos directamente relacionados con el campo que cubre el Mandato Constitucional en materia de derechos al acceso, permanencia a la educación y calidad de estos.

SITUACIONES FRECUENTES DE DERECHOS VULNERADOS

VULNERACION	
1. No SON RECIBIDOS EN LA ESCUELA	
Porque no se ajustan a las etapas de formación descritas por Piaget para determinadas edades (criterio científico)	- Igualdad. No deben ser discriminados por las diferencias individuales o por falta de condiciones que le permitan dedicarse al estudio
Porque son agresivos: traen algún arma o vienen de localidades donde hay ambiente violento.	No deben ser discriminados porque no responde a patrones de normalidad o a unos valores que la escuela comparte.
Porque usan droga y alcohol	Derecho a gozar de los medios institucionales para lograr el libre desarrollo de la personalidad.
Porque tienen limitaciones económicas físicas o mentales	Derecho a la igualdad. Especial protección a los discapacitados. Rehabilitación e integración social para el disminuido.
1.A NO SON ENVIADOS A LA ESCUELA POR SUS PADRES	
Porque tienen que trabajar para ayudar a sostener la familia	Derecho a la educación, al descanso, a la recreación
Porque tienen que cuidar a sus hermanitos menores	Derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Porque allá se pierde mucho tiempo y no les enseñan nada de provecho	Derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la educación
2. SON RETIRADOS DE LA ESCUELA -EXPULSADOS	
Porque pierden año.	- Derecho a la educación. Son

	obligatorios nueve (9) años de escolaridad básica
Porque son groseros e indisciplinados	Debido proceso. Derecho a disentir, a expresar libremente sus opiniones. Poder auto afirmarse.
Porque son lentos para aprender y tienen estrategias diferentes al as de la escuela	Derecho a la libertad de aprendizaje.
Porque no aceptan como verdades las del maestro, tienen otras hipótesis	Libertad de investigación
Porque no cumplen las normas que se les imponen	Derecho a participar en la construcción de normas.
Por inasistencia: lejanía. falta de recursos para útiles, ropa, zapatos cuotas: remisiones especialidadas que hace la escuela	Derecho a no ser discriminado por incapacidad económica
Por quedar embarazadas	Libertad de conciencia - Libre desarrollo de la personalidad
Porque en su casa no hay quien se responsabilice por ellos	Derecho a tener una familia, a recibir afecto.
Por su "pinta" . aretes. pelo largo, vestimenta distinta a la que usan Ios mayores	Derecho a la intimidad; libre desarrollo de la personalidad
Porque sus códigos son distintos a los que usan en la escuela: códigos restringidos y códigos elaborados	Pertenencia a una cultura, familia institución, pueblo y barrio

3. SON MALTRATADOS, GOLPEADOS Y CASTIGADOS POR SUS PADRES

Porque no rinden en la escuela	Derecho a ser niño
Por faltas a veces mínimas	Derecho a ser considerado en formación
Porque no cumplen tareas de trabajo	y no adultos en miniatura
Porque deben cumplir trabajos de grupo en la escuela.	
Porque no entienden las órdenes	
Violados por sus más allegados	
Responsabilizados de labores superiores a su edad.	
Mal alimentados	Derechos del niño
Mal pagados en su trabajo	
Ridiculizados delante de sus hermanos y compañeros	Derecho al buen nombre. Al buen . trato.

4.S0N EXCLUIDOS

-La cultura escolar es una estructura de exclusión:

. Se excluyen sus crisis, sus pensamientos. sus sentimientos, sus emociones. sus búsquedas.	Libre desarrollo de la personalidad
Su propia comprensión de las normas,	Derecho a participar de la toma de

sus grupos, su música, sus valores	decisiones que afecten al adolescente al joven
Son "enjuiciados" por ser como son y no ser como adultos	Derecho a la pertenencia a grupos, Iibertad de conciencia, de opinión

4.A EN LA FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD

-"No hay tiempo" para los jóvenes (aunque muchas veces haya "todo lo que desean")	Derecho a tener una familia y gozar del afecto de ella
No hay trabajo bien remunerado No hay cupo en las universidades No hay oportunidades de recreación No tienen acceso a servicios de salud, psicológicos	Se les están vulnerando los derechos al trabajo a la educación a la igualdad social y a la recreación

DISCRIMINACION

-Niños - Niñas -Por su vocabulario -Por su lógica -Por su color -Por su religión -Por no tener hogar constituido -(Mamá sola, separados.) -Por no tener dos apellidos -Por su saber no academizado	-Se vulnera el derecho a la igualdad que prohibe la discriminación por color, religión, sexo etc.

Sintetizando esta mirada sobre un aspecto del conflicto escolar se puede ratificar la presencia paradójica de éste y su correlato en el tratamiento pedagógico del que hemos venido hablando. A pesar del malestar que produce la eclosión de los conflictos, estos mismos representan toda la potencialidad de la escuela para acompañar la formación de sujetos autónomos y de ciudadanos libres sujetos de derechos y deberes^(10)@n_10.^. Ese es el reto del maestro, buscar la levedad en el mundo cotidiano de la gravedad: y precisamente el mundo de la levedad es el de la esperanza del niño(a) y de los jóvenes, una esperanza que se adelanta al futuro para empezar a ser presente.

EL TALLER

PRIMERA PARTE. (REFERENTES EMPIRICOS)

PRESENTACION Y OBJETIVOS GENERALES DEL TALLER

Realizar un aprendizaje de cómo enfrentar los conflictos mediante un manejo adecuado, con el fin de hacer posible la convivencia democrática y las relaciones interpersonales en la escuela.

CONFORMACION DE GRUPOS DE TRABAJO

Se forman pequeños grupos que durante cinco minutos intercambian información básica: nombres actividad, procedencia

INICIACIÓN DEL TRABAJO

Cada uno de los participantes narra significado conflicto.

ACTITUDES FRENTE AL TRABAJO

Trabajo en grupo. Discutir las siguientes preguntas:

¿Cual de los conflictos narrados te llama la atención?

¿Te has encontrado en una situación semejante?

¿ En el momento (o periodo) que la sufriste, ¿ que pensaste de los actores y del ambiente que se produjo a raíz del conflicto?

¿ Que sentimientos te produjo esta situación?

¿Cómo actor de un conflicto cómo definirías tu estilo de contender?

ESCOGER LOS CONFLICTOS NARRADOS, EL QUE TENGA MAYOR SIGNIFICACIÓN PARA EL GRUPO.

A partir de él buscar la manera mas significativa para representarlo dramática o teatralmente en una plenaria.

Para escoger el conflicto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

¿ Cuál es la diferencia entre un problema y un conflicto?

¿ Será posible imaginar la convivencia humana sin conflictos?

Una persona debe recoger los aportes de los participantes, y sistematizarlos para la reunión plenaria.

CONSTRUCCION COLECTIVA DE UNA TEORIA SOBRE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONFLICTO

Teniendo en cuenta la narración del conflicto escogido y la discusión hecha en torno a las preguntas el grupo trabajará con base en la siguiente matriz:

Señale cuáles son los Actores del conflicto y estilos de contender	¿Qué motivación o intereses tienen cada uno de ellos?	¿Qué procesos se pueden distinguir en su desarrollo?	¿Cuál fue el momento en el que el conflicto estalló o cuáles sus circunstancias?	¿En base a que criterios se solucionó el conflicto?

LA PLENARIA

Cada grupo presenta a la plenaria la escenificación del conflicto escogido.

El resto de los participantes prestará la atención debida y un a vez terminada la representación deberá:

-Identificar el conflicto de acuerdo a la concepción que haya construido en su propio grupo.

-Reconocer sus actores, motivaciones y estilo de contender.

-Reconstruir sus fases o momentos.

-Identificar los elementos que no hayan quedado claros.

Por último, el grupo que presenta la dramatización hará una devolución sistematizada de su ejercicio a través de la matriz y aclarará los aspectos y dudas señalados por el resto de participantes.

EVALUACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE ESTA FASE DEL EJERCICIO

El facilitador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Imagen del conflicto.
- Causales del conflicto.
- Componentes del conflicto.
- Dinámica del conflicto.
- Características del conflicto.
- Manejo del conflicto (adecuado o inadecuado).
- Papel del mediador (si lo hubo).

-Saberes del conflicto expresado por los grupos de trabajo.

SEGUNDA PARTE (BÚSQUEDA DE REFERENTES TEÓRICOS)

OBJETIVO

Ordenar los aportes dados por los grupos y compararlo con un referente teórico (Vgr. la lectura que antecede a esta propuesta).

Se conformaran de nuevo los grupos y se iniciará una lectura colectiva sobre la temática que proporcionara el facilitador (puede ser el documento que se presentó anteriormente, u otros (ver bibliografía)

Cada grupo contestara, una vez terminada la lectura las siguientes preguntas:

¿ Cuales son los nuevos elementos que encontró en la lectura?

¿ Cuales son los aspectos del sentido común, de sus actitudes o sus prejuicios, que ha modificado después de la lectura?

Basados en esta discusión cada grupo intentará reconstruir la matriz sobre la estructura del conflicto.

PLENARIA

Se presentarán los resultados del trabajo anterior.

Se procederá a hacer una discusión colectiva sobre las respuestas a los interrogantes que ha proporcionado el dinamizador.

TERCERA PARTE (AMPLIACIÓN DE LOS REFERENTES TEORICOS)
OBJETIVOS
Sistematización del trabajo por parte del dinamizador.
DIAGRAMA CIRCULAR SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA TEORIA DEL CONFLICTO
El siguiente diagrama señala 4 pasos fundamentales para la construcción de una teoría de los derechos humanos:
PASO 1.
El Problema
¿Que sucede?
¿Cuáles son los actuales síntomas?
¿Cuáles son los hechos que disgustan, contrastados con la situación referida?
PASO 2 .
Análisis
Diagnostique el problema:
Clasifique los síntomas en categorías.
Observe qué falta
Tome nota de las barretas para solucionar el problema.
PASO 3 .
Enfoques
¿Cuáles son las posibles estrategias o remedios?
¿Cuales son algunos de los remedios teóricos?
Genere ideas amplias sobre lo que podría hacerse.
PASO 4
Ideas para la acción
¿Qué podría hacerse?
¿Que pasos específicos pueden darse para solucionar el problema?
HACIA LA SUPERACION DE LA LOGICA DEL SENTIDO COMUN
Se trata de mirar dos estilos de solución de conflicto que se presentan con frecuencia: suave v/s duro. Estos elementos reflexivos son sumamente útiles para los pasos III y IV (del diagrama circular)
Ver cuadro: Estilo de contender basado en posiciones. El facilitador puede optar por un juego o ambientar la explicación del cuadro, cuyo contenido resume resultados de investigaciones sobre un estilo de contender que se deja llevar por el sentido común.
ESTILO DE CONTENDER BASADO EN POSICIONES

SUAVE	DURO
Los participantes son amigos	Los participante son adversarios
El objetivo es lograr un acuerdo	El objetivo es la victoria
Haga concesiones para cultivar la relación	Exija concesiones como condicionar para la relación
Sea suave con las personas y con el problema	Sea duro con el problema y con las personas
Confíe en los otros.	Desconfíe de los otros
Cambie su posición fácilmente	Mantenga su posición
Haga ofertas	Amenace
De a conocer su última posición	Engañe respecto a su última posición
Acepte perdidas unilaterales para lograr un acuerdo	Exija venta unilaterales como precio del acuerdo

Busque la única respuesta: la que ellos aceptarán	Busque la única respuesta: la que usted aceptará
Insista en lograr un acuerdo	insista en su posición
Trate de evitar un enfrentamiento de voluntades	Trate de ganar en un enfrentamiento de voluntades
Ceda ante la presión	Apliqué presión

Facilite una discusión sobre estos estilos de contender.

¿EXISTE OTRA ALTERNATIVA?

Si no le gusta la idea de escoger entre las versiones dura y suave de la solución del conflicto basada en posiciones, usted tiene la posibilidad de cambiar el juego.

Se trata de otra alternativa que busca reflexionar y actuar sobre principios: los que se refieren a la necesidad de un tercero es decir de un mediador que trabaja en base a principios y los que conduzcan a una solución basada en esto.

CUARTA PARTE: LA MEDIACION

¿COMO SE PUEDE CARACTERIZAR LA MEDICION DE UN TERCERO QUE ACTUE CON BASE EN PRINCIPIOS?

Antes de contestar esta pregunta es conveniente que el facilitador señale el perfil de un buen mediador. Proponemos este referente.

1. Ante todo el mediador debe reconocerse como persona.
2. Todo negociador tiene dos tipos de intereses, en lo sustancial y en la relación.
3. Separe la relación de los sustancial, enfréntese directamente con el problema de las personas.
4. Mantenga una buena percepción: póngase en el lugar del otro; no conduzca sus intenciones con base a temores; no culpe a nadie por el problema; comente las mutuas percepciones; haga que les interese el resultado dándole participación a todos los actores que intervienen; haga que sus posturas compaginen con sus valores.
5. Reconozca sus emociones y las de los demás.
6. Construya en el proceso un nuevo sistema de comunicación.
7. Establezca una relación de trabajo.

Con el objeto de no perder la dinámica participativa, el multiplicador de esta propuesta puede ingeniarse una dinámica para producir colectivamente el perfil deseado.

CINCO ASPECTOS PUEDEN AYUDAR A DEFINIR UN MÉTODO DE MEDIACIÓN DEL CONFLICTO.

SUS VENTAJAS SE PUEDEN RESUMIR ASÍ:

- Dichos aspectos contribuyen a "limpiar" esa imagen borrosa del conflicto causado por la emotividad que este genera en actores y espectadores .
- Tienen la propiedad no sólo de develar la estructura del conflicto, sino también de sugerir estrategias para tratarlo.
- El desarrollo de las estrategias de clasificación del conflicto permiten ir encontrando los principios claves para su propia solución.

VEAMOS CUÁLES SON ESOS ASPECTOS ESENCIALES:

- Separe las personas de lo "esencial" del conflicto.
- Concéntrese en los intereses, distíngalos y entiéndalos.
- Intente aislar la posiciones y emociones. Mantenga su postura sobre lo esencial. Es decir: neutralice la comunicación que se ha creado en el desarrollo del conflicto y ayude a generar una nueva.
- Genere una variedad de posibilidades antes de decidirse a actuar. Busque opciones.
- Insista en que el resultado se base en un criterio objetivo, es decir en principios.
- Con el referente anterior vuelva a retomar el conflicto mas significativo que se presentó en la sesión plenaria de la segunda parte.

A partir de este momento, continúe trabajando con el grupo de acuerdo a los pasos que señalamos a continuación y asumiendo en lo personal las características que constituyen los rasgos mas sobresalientes del perfil de un buen mediador.

¿COMO SE PUEDE SEPARAR LAS PERSONAS DEL PROBLEMA QUE CARACTERIZA EL CONFLICTO?

Para lograrlo aplique los siguientes principios:

- Tenga presente que los participantes están solucionando un problema (no los trate como amigos o adversarios).
- Actúe en la dirección de buscar un resultado sensato en forma eficiente y amistosa. No se

trata de una victoria o de un acuerdo superficial .
- Sea suave con las personas y duro con el problema.
- Proceda independientemente de la confianza y de las simpatías personales. (vuelva a recrear el trabajo con el conflicto escogido)

¿CÓMO SE IDENTIFICAN LOS INTERESES?
(CONTINÚE UTILIZANDO EL CONFLICTO ESCOGIDO)

1. Pregunte: ¿Por que?
2. Pregunte: ¿Por qué no? piense sobre la opción del otro.
3. Observe que cada parte tiene intereses múltiples.
4. Haga una lista de ellos. Identifique los esenciales o los mas importantes.
5. Sea específico cuando los mencione, cerciórese de ello, interpelando a quienes lo exigen o comportan.

¿COMO BUSCAR OPCIONES?

Presente al grupo un abanico de opciones entre los cuales puede escoger .
- Discuta el efecto que logrará cada uno de ellos.
- No decida todavía - decida mas tarde.
- A continuación presentamos una lista de posibilidades contrastadas. (X vs X).

Recuerda que lo mas importante es trabajarlos desde una lectura del ejercicio que se ha venido discutiendo en el taller.

Las opciones pueden ser para:

LO SUSTANCIAL	VS	EL PROCEDIMIENTO
PERMANENTE	VS	PROVISIONAL
COMPRENSIVO	VS	PARCIAL
DEFINITIVO	VS	EN PRINCIPIO
INCONDICIONAL	VS	CONTIGENTE
OBLIGATORIO	VS	NO OBLIGATORIO
DE PRIMER ORDEN	VS	DE SEGUNDO ORDEN

Nota: Obsérvese que no son excluyentes. Una opción puede ser una resultante de varias. Todo depende de la propia naturaleza e intensidad del conflicto.

Por esta misma razón es importante recalcar que el taller debe realizarse sobre un ejemplo concreto.

QUINTA PARTE: LA SOLUCIÓN

Como último paso y utilizando el ejercicio planteado se trabajará la problemática de la solución. Ella no solo sintetiza los elementos trabajados anteriormente, sino que además, debe tener en cuenta:

1. Que la búsqueda sea común
2. Que haya razonabilidad en los acuerdos
3. Que éstos se logren con ausencia de todo tipo de presión.

Pero además de esto es importante que el mediador, para esta etapa se regirá por los siguientes principios:

- Evitar tener una intima posición.
- Permanecer abierto ante las razones.
- Ceder ante un argumento de principios no ante las presiones.
- Tratar de lograr un resultado basado en criterios independientes de la voluntad.

Otros apoyos para buscar criterios objetivos de solución

Teniendo en cuenta la naturaleza esencial del conflicto se podría tener un listado de posibles referentes para la búsqueda de soluciones:

- Precedentes
- Criterios profesionales
- Eficiencia
- Decisión de un tribunal
- Criterios morales
- Criterios económicos
- Tratamiento equitativo
- Reciprocidad
- Otros

TALLER 3
PEDRO LUCAS GAMBOA ORJUELA
Una escuela para la exclusión o la convivencia
La inusitada fuerza con que apareció la tutela, a partir de la constitución de 1991, modificó la idea de que al parecer todo estaba bien o por lo menos la institución escolar marchaba "normalmente".
La tutela es uno de los instrumentos que la Nueva Constitución Nacional entrega para que los ciudadanos obtengan a través de su acción una pronta y efectiva solución al desconocimiento o atropello de los derechos fundamentales basados en el respeto a la dignidad humana .
El derecho a no ser discriminados por cuestiones de raza, sexo, credo religioso u opinión, el derecho a la intimidad y buen nombre, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la libertad de opinión; el derecho de petición, la libertad de enseñanza, el debido proceso; el derecho a la educación y a permanecer en el sistema escolar y el derecho al trabajo digno, son entre otros los más reclamados por estudiantes, padres de familia, profesores, a la manera de un clamor que sin pedir permiso entra e interpela a la escuela y le replantea la pregunta por el papel que cumple y los fines requeridos para realizar dicha misión en la sociedad actual.
Estos fines pueden ser muy loables e indiscutibles para la convivencia que se proponga una institución educadora; pero más allá de eso han de depender de la concepción, principios y estrategias democráticas, que promuevan contenidos y acciones participativas. De no ser así se caería en un contrasentido. Seria tanto como llamar a la participación para que la autoridad decida.
En los reglamentos o manuales de convivencia que adoptan las escuelas y colegios se plasman principios y valores como. "proporcionar un ambiente de convivencia armónica donde el respeto y el orden sean los pilares del compromiso que lleve a la transformación alegre y positiva de la vida escolar", Igualmente otros manuales hacen referencia a: "La educación centrada en la persona, me permitirá escuchar y ser escuchada, dentro de un ambiente de diálogo sincero y humano con todos los integrantes de la Comunidad Educativa"; "Mis conflictos personales y/o familiares serán escuchados y valorados en su verdadera dimensión por los profesores, orientadores y directivos manejados con la debida discreción". "La solidaridad y colaboración beneficia nuestro quehacer haciéndolo mas grato"; "unas sanas relaciones hacen posible un mejor entendimiento y comprensión de las diferencias de pensamiento". ^(21)@n_21.^ Enunciados como los anteriores ameritan otros cuestionamientos tales como: ¿Qué es lo que está pasando cuando con una actitud intolerante no se acepta el error, la falta de atención, la indiferencia y porque no el acto mal intencionado en personas que están en el tiempo fundamental del aprendizaje y la formación?. ¿Por qué se piensa más en castigar que en trabajar las faltas como ejercicio pedagógico?. ¿Por que no se permite el libre ejercicio del derecho a la defensa?. ¿Por qué no se permite el derecho a la defensa en un debido proceso?. ¿Por qué en muchos casos las sanciones son de mayor gravedad que la falta?, ¿Por qué el cumplimiento de la sanción no resarce y restituye la relación?. ¿Por qué se dedica mas tiempo y esfuerzo a vigilar los cuerpos, los lenguajes y el pensamiento de las personas que a generar actitudes de confianza y afecto?. ¿Por qué la ternura no tiene espacio para su expresión?. ¿Por qué hay temor a nombrarla? ¿Por qué en muchos casos se llega a la exclusión como el camino mas expedito para resolver los conflictos?
Se podría decir que éstos y otros interrogantes son el producto de una problematización hecha sobre el sistema escolar y la escuela en particular. Pensando en ello les invitamos a considerar

ocho tesis, que a manera de consideraciones sirvan de aporte al debate y construcción de una cultura de la convivencia en la escuela.
Antes de dar curso a dichas tesis queremos hacer algunas consideraciones:
- Nuestra propuesta le juega a una Cultura y Pedagogía de la convivencia como un proyecto renovador, apoyado en los valores democráticos de la participación, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento a la diferencia, fundadores de una nueva forma de ver el mundo para que con su vigencia podamos superar el estado actual de intolerancia e inequidad.
- Resulta indispensable hacer referencia a una conceptualización de cultura que sirva como marco de referencia a los planteamientos que aquí se formulan. "Se considera la cultura como un sistema de signos interpretables que se manifiestan en los aspectos simbólicos expresivos de la conducta; es decir. aquella parte de la acción humana que transmite información de diversas maneras no necesariamente verbales a los demás participantes de la interacción social"^(22)@n_22.^
Hablar de la intervención de la cultura escolar implica tener en cuenta toda la trama de relaciones dadas entre ellas la económica. Por la inscripción de este trabajo en la temática de convivencia este ultimo componente no será desarrollado.

Primera tesis:
Nuestra cultura tiene un acento históricamente excluyente.
Este acento de nuestra cultura ha sido tratado a profundidad por los estudiosos del fenómeno socio-cultural que nos aqueja y que se puede tipificar a partir de considerar que somos un país en el que desde mucho tiempo venimos cultivando la intolerancia, con la que se rechaza el ser y el pensar diferente del otro; se tiene una percepción negativa del conflicto y por ello se le oculta o suprime por la vía de la fuerza; se plantean las relaciones determinadas por la aceptación incondicional de una de las partes, mas que por el dialogo, el debate o el aporte de distintos puntos de vista.
Se puede decir que nuestras relaciones personales e institucionales, especialmente las adelantadas históricamente como política de Estado alcanzaron la condición descrita anteriormente en distintos ámbitos: en lo político, con la gestión y control de las instituciones públicas por parte de los llamados partidos tradicionales, sin que se permitiera una alternativa para aquellos grupos o personas que no se sentían representados; en lo económico, con políticas y planes de desarrollo que en la practica han concentrado la riqueza en unos pocos, en tanto la mayoría mantiene una situación precaria; en el manejo de tierras, con reformas agrarias que nunca lograron una distribución equitativa mínima; en lo cultural, con la ausencia generalizada de políticas culturales que no se pueden confundir con las acciones que han existido en el orden de lo popular y lo masivo; en lo educativo, el sistema escolar no a logrado garantizar el servicio escolar al menos para la llamada educación básica: en lo religioso, con la hegemonía de un discurso que no reconoce otros cultos y creencias, aspecto que la Constitución de 1991 logra superar. Sin duda alguna, estas actitudes históricas han contribuido a la generalizada situación de intolerancia en que vivimos.
Igualmente en las relaciones personales se presenta cotidianamente la exclusión apoyada en posturas provenientes del autoritarismo, la discriminación, el prejuicio. las que se fundamentan en morales particulares institucionalizadas y en la idealización afectiva que nuestra cultura expresa principalmente a través de los medios de comunicación.
Veamos de cerca dichas concepciones soporte de nuestra cultura:
a) El autoritarismo, porque muchas de las acciones de los sujetos se apoyan en la fuerza que tiene el status o rol, antes que hacerlo a partir de un saber y actitudes democráticas y democratizantes, o porque aún cuando se posee un discurso que aboga por la participación activa, el derecho a disentir o la libertad de actuar en conciencia, en su práctica no se hacen vigentes, además de que no se permita su expresión.
El aporte hecho desde el psicoanálisis el que percibe al autoritarismo como la tendencia generalizada a colocarse en situaciones de dominación o sumisión frente a otros como consecuencia de la inseguridad que porta. "El sujeto autoritario está dominado por el miedo a ser débil y por el sentimiento de culpa "^(23)@n_23.^, la perdida de la singularidad en favor de la masificación y sometimiento indiscutido son una de las expresiones de la personalidad autoritaria.
En la institución escolar es muy frecuente encontrar expresiones de personas que teniendo o ejerciendo poder no lo hacen desde actitudes democráticas, asunto que resulta determinante pues es a ella a quien se le ha encomendado la socialización de las generaciones jóvenes.
b) En este contexto se puede mirar la discriminación^(4)@n_4.^ como el ejercicio mediante el cual se legitiman los privilegios o preferencias de unos en desmedro de los otros, apoyados en criterios determinados autoritariamente .
Aquí cabe una aclaración necesaria referida al diferenciar discriminación de distinción. A la

distinción se le puede entender como el grado superior de la evidencia racional según la cual es posible reconocer una alteridad cualquiera que sea. En otras palabras la distinción es un ejercicio que reconoce los elementos comunes o presentes y aquellos que están ausentes en uno u otro sujeto determinando su singularidad.
c) Otro tanto ocurre con el prejuicio el cual se elabora sin que medie razón, ni conocimientos, obedeciendo mas a la fuerza del rumor que finalmente hace costumbre, que estigmatiza y deja el terreno abonado para la segregación de todo tipo.
Para el caso quiero citar a manera de ejemplo un fragmento de una de las obras literarias de Heinrich Ball:^(25)@n_25.^ "A menudo hablábamos de nuestros niños. Me alegré mucho de la perspectiva de tener niños, de conversar con ellos, los hubiese llevado en brazos, batido un huevo entero en la leche, a mi me intranquilizaba el hecho de que viviéramos en hoteles... a los chicos, sobretodo si son chicos se piensa por increparles "aquí no estamos en su casa". Una afirmación triplemente gratuita como dice el autor pero por ello abiertamente prejuiciada "se parte del supuesto de que uno se comporta en casa igual que un cerdo, que uno sólo se encuentra a gusto cuando se comporta como un cerdo y que uno por ser niño no debe estar o sus anchas en ningún espacio".
d) Un cuarto elemento se coloca en el terreno de la moral de personas o instituciones que se abrogan el derecho a ser, la conciencia colectiva que vigila y somete a su juicio los comportamientos de los cuerpos, de sus lenguajes, tanto el oral como el gestual, apoyados en imágenes idealizantes o mesiánicas que permanentemente hacen presencia en la escuela.
Son numerosas las posturas moralizantes presentadas desde el debe ser, - consignadas en los manuales o reglamentos escolares,- que provienen de concepciones morales particulares, de las cuales nunca se considera o pone en discusión los principios y fines así como los ideales que los conforman. Se dan como verdades definitivas, verdades históricas y sin contexto, verdades apoyadas en la tradición escolar, verdades que no consideran al sujeto como un devenir, que esta inmerso en una realidad concreta y cambiante; resultando por ello carentes de sentido para quienes deben acogerlas.
Un aporte importante para el caso de nuestro país en el análisis de este abigarrado e indiscutido conjunto de principios y normas moralizantes provenientes de concepciones morales particulares, lo proporciona el padre Francisco De Roux al plantear la hipótesis con la que pretende argumentar el por qué del vacío ético en que vive la nación colombiana. " La iglesia católica tan asidua a una predicación ordenadora del comportamiento social desde los templos, y encargada, no sin disputas y forcejeos, de la tutela de la educación nacional, hasta hace dos décadas, no se preocupó o no encontró una metodología para contribuir a desarrollar una civilización estatal o una comunidad civil. Lo que parece haber centrado la preocupación de la iglesia fue el desarrollo de la civilización católica y de la comunidad religiosa. Lo importante para la iglesia era hacer buenos católicos y eso no coincidía necesariamente con hacer buenos ciudadanos. Por eso normas importantísimas de la vida ciudadana como disposiciones sobre el contrabando y la tributación o el manejo de los dineros públicos por los funcionarios de turno, podían pasarse por alto, sin incurrir en pecado, siempre y cuando se cumplieran los dictámenes de Dios y de su iglesia".^(26))@n_26.^
Planteada la hipótesis que el padre De Roux presenta nos queda el interrogante y el reto de cómo construir una ética civil, que se constituya en el soporte y sirva como instancia reguladora de los comportamientos de todos los ciudadanos; no importando su condición, pero si que ella permita la coexistencia concertada de credos, doctrinas, estatutos y reglamentos particulares, como un principio fundamental de convivencia.

e) Una última postura sería la afectividad que se supone es consubstancial a la vida cotidiana y que en muchos casos ha sido adoptada por proyectos pedagógicos o educativos innovadores, como eje de su desarrollo.
Las personas o instituciones que para fines de la convivencia plantean como modelo la vivencia de las relaciones afectivas deben estar atentas ante el peligro siempre presente de acudir al afecto como me dio de manipulación o instrumento de poder.
El ideal afectivo siempre será una constante en el imaginario y el comportamiento humano mediado por muchas confrontaciones, entre ellas la de estar atentos a reconocer aquellos tipos de idealización afectiva que se adhieren a posturas en la que el otro es considerado como propiedad u objeto de su parecer.
Se pueden presentar relaciones afectivas muy bien intencionadas pero que comportan condicionamientos con los que una de las partes es sometida; relaciones afectivas en las que el uno se apodera del otro y lo mantiene en la heterónima, le quita la capacidad de deliberar, de búsqueda y de decisión, argumentando "yo quiero lo mejor para ti", "por tu propio bien", se abroga el derecho a pensar, decir y a decidir por el otro.
El maestro Estanislao Zuleta refiriéndose a este tema señala:
"Acudiendo al "sentimiento" de afecto se exige una realidad aprueba de toda desilusión quisiera la garantía previa de que su objeto, - se refiere al objeto psicoanalítico - el objeto al que otorgaría su fe y su entusiasmo no lo defraudará jamás, esta exigencia hace parte ella misma de la economía de la idealización, ya que se diluye a través del objeto, a través de su reserva, su sospecha y su desengaño preventivo sobre el valor real del objeto, a la conformidad de un objeto omnisciente capaz de captar al otro como transparencia y previsibilidad"
^(27)@n_27.^
f) El individualismo, expresión de una emulación mal entendida con la cual se subvalora lo definitivo del ejercicio asociativo en tiempos en que la forma de vida y la productividad son muy complejos y requieren de acciones mancomunadas para su efectiva realización.
Este exacerbado individualismo se ha erigido como mecanismo de control para el desarrollo de actitudes recreadoras de lo colectivo, de la cualificación de grupos sociales. Se presenta como un obstáculo para un principio fundamental en el surgimiento de la democracia: la solidaridad.

Una segunda tesis:
La escuela colombiana es una escuela para el control y la exclusión.
Esta tesis guarda relación directa con la tesis anterior. Se puede referir a que: "la escuela colombiana, nuestra institución formadora, en la que nos hemos educado. ha sido concebida pensando mas en el control y la vigilancia que en la aceptación y valoración del conflicto y el error como elemento positivo y vital para el aprendizaje en tanto que descuida actitudes como la confianza, el afecto y la ternura, fundamentos del desarrollo moral y parteros de la convivencia digna".
Nuestra escuela ha adelantado una sigilosa vigilancia desde su deber ser mas que desde las condiciones y posibilidades que en la situación real tiene. La institución escolar dedicada al control ha echado sus cimientos apoyada en actitudes tales como el autoritarismo, la discriminación, el prejuicio, la conciencia moral particular institucionalizada por algunos estamentos de la sociedad con la que cada cual le imprime un énfasis particular y la idealización afectiva que nuestra cultura hace expresa a través de los medios masivos. Pueden ser estas las actitudes a que mas acude en un esfuerzo por mantener su legitimidad.

Tercera tesis:
La escuela desconoce la demanda de socialización que los estudiantes le hacen.
Si nos dedicamos a establecer cuales son las demandas que padres de familia y estudiantes le hacen a la escuela y al maestro, rápidamente se puede injerir que para los primeros, lo importante que sus hijos permanezcan en el establecimiento y que se les prepare para un desempeño laboral futuro. Se dirá que son excepcionales las demandas por el conocimiento o por un aspecto especifico de el, pues muchos de ellos cuentan con una formación académica que no alcanza el nivel de la secundaria. Es igualmente ocasional la demanda que sobre contenidos de las asignaturas hace el estudiante, pues da por hecho que esto es del dominio del maestro. Privilegia entonces sus necesidades de socialización, la pertenencia a grupos o barras con las que buscan reconocimiento y encuentran identidad.
Ante esta postura el maestro históricamente ha recibido y trasladado a la escuela una concepción de disciplina transcendente, encaminada a disgregar la formación de estos grupos u organizaciones pues considera que ello puede dar al traste con el orden y buena marcha de la institución. Al respecto es importante anotar como las investigaciones adelantadas por Vigotski plantean por el contrario, lo propicio que resultan las pequeñas organizaciones para el desarrollo del conocimiento pues rescatan la singularidad al tiempo que se potencia el ejercicio colectivo.^(28)@n_28.^
A manera de recuento, se plantean otros interrogantes que ayudan a recabar en la discusión y análisis de lo que ha sido una institución basada en el modelo de la exclusión.
¿Qué implicaciones para la formación de las personas pueden tener practicas basadas en el autoritarismo, la discriminación o el prejuicio? ¿ Esta conciencia moral institucionalizada determina a todos por igual o se relativiza dependiente del sujeto o la institución?
¿Qué conciencia moral hay detrás de la exclusión? ¿Como acceder a una conciencia moral donde el diferente tenga un lugar? ¿Cómo mantener relaciones de confianza o de afecto sin apoderarse de los otros?

Cuarta tesis:
La escuela ha generado potencialidades que serian los elementos germinadores de una nueva escuela.
No se pretende con lo anterior satanizar y condenar unilateralmente nuestra actual escuela, la que tenemos, la que conformamos; pensar en transformar estas practicas que hacen de la escuela una institución excluyente, por aquella que se plantea una convivencia digna que favorezca una existencia placentera y productiva para quienes allí concurrimos, es pensar en las potencialidades y situaciones que en la perspectiva de esta transformación la actual escuela ha generado. Ello implicaría al menos:
1. Una mirada detenida desde las actitudes hasta las distintas formas de resistencia a través de las cuales los sujetos hacen presencia para facilitar y apoyar la expresión de aquellas que favorezcan procesos innovadores y de convivencia ciudadana.
2. El reconocimiento y tratamiento de los conflictos y contradicciones que surgen en el terreno del conocimiento, de las relaciones interpersonales o interestamentales en la escuela; entendiendo que estos conflictos y contradicciones son suscitadores de nuevos conocimientos, dinamizadoras de nuevas búsquedas, en el logro de mejores relaciones de convivencia.
3. El aprovechamiento y ampliación de tiempos y espacios en el currículo y el proyecto institucional para propiciar el deseo de ser y la participación activa que en especial los jóvenes demandan.
4. Apoyar y redimensionar las iniciativas pedagógicas innovadoras que los profesores plantean. Las innovaciones generan desajustes, desconcierto y en la gran mayoría angustia pero con el tiempo se convierten en procesos inteligentes para quienes las han adelantado, contribuyendo a crear sentido de pertenencia, arraigo e identidad y generando el ejercicio del reconocimiento . Una innovación implicaría al menos tener en cuenta que, es un proyecto colectivo que se hace con personas y no a pesar de ellas; tener claro que es lo que se va a innovar y determinar prioridades para no enfrentarse a todo al mismo tiempo; tener en cuenta el contexto o entorno para que él no se constituya en un obstáculo; que el centro de las propuestas pedagógicas necesariamente es el maestro, esto de alguna manera implica contar con un acompañamiento teórico y un ejercicio investigativo de las prácticas así como su sistematización.
No se puede olvidar que la vida y lo vital están fundados en la relación inmanente entre lo real y lo imaginario, el uno y el otro se reclaman cada que la vivencia cotidiana nos interpela, pero es definitivamente la imaginación la que genera los cambios y transformaciones. La imaginación para el maestro y para la escuela es el buril con el que se recompone la realidad. Si se acepta únicamente la realidad, si sólo ella es contemplada nunca se le podrá mejorar porque se concibe como un fenómeno ajeno al pensamiento.^(29)@n_29.^
Como una expresión de la imaginación en el campo de la educación en Colombia debemos recordar los aportes que para el caso de la educación ha venido propiciando el movimiento pedagógico en general y las innovaciones pedagógicas que se vienen adelantando como situaciones particulares.
5. Otra de las potencialidades que están latentes en nuestras escuelas las constituyen las expresiones afectivas que sugieren relaciones de reconocimiento, de valoración de la singularidad, de vivencias fraternales y solidarias apoyadas en el anhelo de ser tratados con dignidad y en el ejercicio cotidiano del reconocimiento entre iguales .
6. La potenciación y ejercicio de la lúdica como escenario en el que se reconoce la subjetividad y la capacidad creadora al tiempo que aparece la construcción y reconstitución de acciones colectivas a través de la adopción de las reglas por las cuales se rijan; este es un proceso que no

necesariamente debe tener una finalidad instructiva.
7. Lo estético como concepción que atraviesa la vida y da curso a las potencialidades expresivas, además de las verbales, especialmente las no verbales, la danza, la música, el canto, la pintura entre los más evidentes. Sin que por ello tengan que ser conminadas a las posibilidades de una clase o un programa sin ningún nexo con los otros saberes que la escuela imparte. Una expresión clara de esta dimensión lo constituye el trabajo del cuerpo a través de la danza.^(30)@n_30.^
Una escuela para la convivencia democrática desde el paradigma de la pedagogía de los Derechos Humanos, contribuye a la paz, y la convivencia social y a un ejercicio del conocimiento que sea el complemento del pleno desarrollo de la persona. Igualmente posibilita que prepare para la productividad planteada en el nuevo orden económico internacional, sin olvidar proporcionar competencia para dilucidar y criticar las desigualdades creadas por dicho orden y proponer alternativas .

Quinta tesis:
La convivencia democrática en la escuela no se da sin una autorregulación producida por la vigencia de los derechos humanos.
Los retos, las potencialidades que le reconocemos a la escuela, conducen a preguntar no sólo por el papel del maestro, el sentido de su profesión, su concepción de hombre y sociedad en el contexto de la Nueva Constitución; al tiempo que nos remite a replantear unos fines para la escuela actual, para la escuela colombiana de fines del siglo XX.
Con este horizonte, aquella requiere de la formación y el desarrollo de una mentalidad democrática y una actitud de vigilancia crítica sobre las posturas y prácticas autoritarias que permitan el reconocimiento del otro y haga vigente la practica de los derechos humanos y los principios de la democracia en los individuos y en los grupos para que todos nos podamos reconocer sujetos de derechos, constructores de felicidad.
La formación y desarrollo de una mentalidad democrática y defensora de los derechos humanos, parte de reconocer la necesidad de dejar atrás la postura del control y la vigilancia como actitud primordial en el manejo de las relaciones; al tiempo que se prepara para reconocer la complejidad resultante de las expresiones que desde posturas éticas, estéticas, afectivas, políticas jurídicas y culturales tiene cada persona, con las cuales se "juega" en el encuentro con otros.

Sexta tesis:
La negociación intercultural pone en vigencia y permite vivenciar lo diferente. Legitima, además, el respeto a la diferencia.
Todo ser humano expresa una cosmovisión construida a partir de sus diferencias biológicas, psíquicas e intelectuales. La mayor satisfacción alimentada por su imaginario es poderla compartir y recrear con sus pares. Para el caso de los niños (as) y jóvenes se trata de sus primeras experiencias de negociación intercultural que puede proporcionar la escuela.
Si la escuela permite fomentar dicho proceso, ello significa prepararse para ir adoptando actitudes democráticas que le permitan reconocer la pluralidad cultural, la policemia interpretativa. Hacerlo implica una política colectiva que propicie una relación de sentido entre profesores, estudiantes y padres de familia fundamentalmente.
A propósito de esto, García Canclini se refiere a que una política es democrática si recoge una doble perspectiva: de una parte apunta a construir espacios para el reconocimiento y el desarrollo colectivos, al tiempo que suscita las condiciones reflexivas, críticas, sensibles para que sea pensado lo que obstaculiza ese reconocimiento. "Quizá el tema central de las políticas culturales sea hoy cómo construir sociedades con proyectos democráticos compartidos por todos sin que igualen a todos, donde la disgregación se eleve a diversidad y las desigualdades (entre clases. etnias o grupos) se reduzcan a diferencias"^(31)@n_31.^.
La escuela no solo buscaría con una política democrática la socialización de los bienes de la cultura, igualmente se debería propiciar su problematización buscando reconocer lo heterogéneo.

Séptima tesis:
Para hacer posible la transformación de la escuela en términos de la convivencia se necesitan unas condiciones mínimas:
1. Poder llegar a mínimos acuerdos a partir del planteamiento y discusión de unos fines para la institución que recojan las expectativas, necesidades e intereses de todos aquellos que la integran sin distingo de condición y siempre guiados por la vigencia de los derechos humanos. Esto supone una estrategia organizativa que permita que cada uno de los estamentos deliberen, propongan y negocien desde su perspectiva. Una acción exitosa al respecto dependerá de una parte, de la asignación de tiempos e incluso espacios físicos dentro del currículo y plan de trabajo de cada grupo. De la otra, se deberá favorecer la autogestión y aliento a la iniciativa organizada. Este esfuerzo es necesario entenderlo como un proceso de construcción permanente.
2. La formación en el mediano plazo de todos los estamentos en los contenidos de la democracia, los derechos humanos y la Constitución Nacional, al tiempo que se favorecería la creación de los organismos que sean garantes de este desarrollo como lo son el gobierno escolar conformado por el Concejo académico (seria el encargado de guiar esta formación), el Concejo directivo y la personería estudiantil.
3. La investigación entendida como un ejercicio en el que se observen, registren y discutan periódicamente los distintos ritos que se suceden a diario en la institución. Es el caso de la entrada y salida del plantel, las formaciones, el descanso o recreo, la cultura del salón de clase, las celebraciones, entre otros.
García Canclini se refiere al rito como: "el acto cultural por excelencia, que busca poner orden en el mundo, fija en qué condiciones son licitas: transgresiones necesarias e inevitables de lo limites...Los cambios históricos que amenazan el orden natural y social generan oposiciones, enfrentamientos que pueden disolver una comunidad. El rito es capaz de operar entonces no como simple reacción conservadora y autoritaria de defensa del orden viejo, sino como movimiento a través del cual la sociedad controla el riesgo del cambio". ^(32)@n_32.^
Una condición necesaria para la transformación de la escuela la constituye el análisis de los rituales por parte de docentes y estudiantes permitiéndose con ello constatar el sentido de las relaciones y por supuesto su pertinencia en la vigencia de la convivencia basada en los derechos humanos, al mismo tiempo les ayudaría a recrear otras ritualidades que recojan la nueva intencionalidad.

Octava tesis:
Una pedagogía de los derechos humanos que construye convivencia se apoya en unos principios reguladores, unos principios procedimentales y unos principios pedagógicos.
Con base en una apreciación general se puede decir que han existido en nuestro medio propuestas pedagógicas que desde su concepción y practicas han legitimado la discriminación o por lo menos no han encontrado el sentido integrador que avale una convivencia digna.
Por otro lado, sin demeritar su esfuerzo y finalidad, algunas teorías pedagógicas conciben el acto educador como un esfuerzo destinado al ejercicio de aprender en el caso de la pedagogía tradicional, aprender a aprender en la pedagogía activa; aprender a hacer en la pedagogía tecnicista, pedagogias que hacen énfasis en las formas de transmitir conocimientos, que pretenden de alguna manera alcanzar la ilustración de quienes han acudido a la educación formal dejando de lado o posponiendo un ejercicio de la convivencia.
Una pedagogía basada en los derechos humanos, buscaría que se aprendiera a ser. Una pedagogía que entiende el desarrollo humano como un proceso cultural que va de la heterónima a lograr la autonomía. Una pedagogía que deja en alto a la persona, que genera autoestima. Una pedagogía que hace del conocimiento un ejercicio que integra a todos los sujetos que convoca la escuela en una aventura placentera equipada de posibilidad, posibilidad de ser sujeto de Derechos.
Esta pedagogía tendría en cuenta unos principios reguladores, unos principios procedimentales y unos principios pedagógicos:
-Principios reguladores: Son un conjunto de criterios que determinarían las relaciones entre las personas. El hecho de que se denominen como un conjunto de valores morales implica que estén pensados y formulados buscando alcanzar una ética civil.
La configuración de un deber ser a partir de valores ciudadanos puede ser representado por lo que Adela Cortina ha denominado una ética de mínimos. "Por lo que hace a la moral cívica, se encuadra en el contexto de las morales de mínimos, es decir, de aquellas morales que únicamente proponen los mínimos axiológicos y normativos compartidos por la convivencia de una sociedad pluralista" ^(33)@n_33.^, lo que expresado en otras palabras quiere decir que habría un presupuesto valora lo axiológico mínimo indispensable para adelantar relaciones interpersonales e interinstitucionales basadas en la dignidad humana.
Esto resulta definitivo cuando las instituciones escolares entren a considerar lo que sería el pacto de convivencia. El pacto de convivencia en la escuela es el inicio de la formación ética ciudadana, allí aprendemos a convivir.
Aunque entre los términos reglamento y manual se reconocen diferencias en su significado, ellos comportan un sentido del poder que en la práctica de la escuela ha operado en una sola dirección, de arriba hacia abajo, de directivos pasando por docentes hasta llegar a los alumnos. Más que nombre lo que se necesita es construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, una nueva forma de estar en relación con los otros. Unas relaciones en los que se pueda concertar o pactar sin negar al que piensa o actúa diferente. Más que hablar de Manual por oposición al Reglamento lo que se necesita es negociar y pactar mejores formas de relacionarse y resolver los conflictos.
Un buen punto de partida en la definición de estos principios reguladores en un pacto de convivencia estaría dado al acoger los Derechos Fundamentales consagrados en la Carta Constitucional. Seria un punto de partida porque debemos reconocer que la Carta Constitucional es susceptible de ser desarrollada.
Si los derechos humanos son la conciencia moral conquistada por la humanidad, la escuela los

debería reconocer como los reguladores de las relaciones humanas, además de promoverlos, defenderlos y hacer prevalecer su vigencia. Esto desde luego es un proceso que se debe trabajar a diario en el entendimiento de que lo que se trata es de aclimatar una nueva cultura. Un ejemplo de lo anterior puede ser el preguntarse cómo crear las condiciones que le garanticen a todos (estudiantes, profesores, directivos, padres) el derecho al desarrollo de la libre personalidad.

Principios procedimentales: Estos principios buscan superar la naturaleza normativista que tienen los reglamentos escolares, se presentan como las instancias a que se acude para dar cumplimiento o hacer vigentes los principios regulares. No tendría sentido enumerarlos pues depende de los alcances de la concertación, sin embargo se pueden mencionar como consubstanciales a la vigencia de los derechos humanos, entre otros estarían: el diálogo, la solidaridad, la participación, el debido proceso, el respeto a la diferencia y la investigación. Los principios procedimentales son el soporte ético en el tratamiento justo de la norma.

Los principios Pedagógicos: Se inscriben en el terreno propiamente dicho de la formación. Se presentarían como una doble intención: por una parte buscarían favorecer los procesos de desarrollo moral de las personas, aquí las normas cambian el sentido pues tienen siempre presente la edad y condición de las personas en el contexto de una propuesta ética con la que se pretende educar en y para la autonomía; alternativamente estos se constituyen en los orientadores con los cuales se pasa de posturas excluyentes a actitudes de convivencia. Son los dispositivos que potencian una cultura de la tolerancia.

Al colocarse como guía y horizonte de formación:

- Reconocen y tratan el error, la falta como elementos potenciadores de mejores formas de socialización.
- Reconocen el tratamiento pacifico de los conflictos buscando reconstruir las relaciones dañadas. Rescatan la singularidad sin perder de vista la importancia del ejercicio asociativo.
- Invitan a estar atentos a reconocer las resistencias y a potenciar aquellas que propician el conocimiento o declaran la necesidad de nuevas formas de relacionamiento.

Estos principios educadores son principios éticos que atraviesan y determinan las disposiciones legales emanadas para la escuela (ley general) .

Algunas formas de operacionalizar estos principios serian:

a. Trabajar los errores, las faltas que se cometan. Esto implica debatir con todos, (llámese curso, banda, grupo o estamento) analizar la situación, sus implicaciones para determinar colectivamente el camino a seguir. Lo resultante de este proceso puede ser la sanción.

En este punto se hace indispensable una distinción necesaria. Entendemos sanción como el procedimiento que busca recomponer el acuerdo incumplido al tiempo que educa para la convivencia; mientras que el castigo se considera como el acto deliberado tendiente a dañar el cuerpo y la autoestima del otro.

La falta es el punto de partida de construcción colectiva del principio y de la norma por ello tienen carácter vinculante y su resultado la legitima aceptación. En este sentido la disposición acordada frente a la falta cometida busca resarcir el daño, restituir la relación que resulte afectada pero sin que su propósito sea castigar la estima del otro; quiere decir que a pesar de ser sancionada la persona, su condición de ciudadano sujeto de derechos no se pierde. En este proceso se alcanzará el sentido educador cuando se reconstituya la relación de las partes. (principio deformación del carácter).

El pacto de convivencia como lo hemos concebido está en el contexto de la Constitución Nacional, ella es norma de normas y por supuesto la guía que orienta el tratamiento de las

relaciones en la institución. Por ello es conveniente tener en cuenta:
b. Dar un trato equivalente o proporcional a la falta, cuando se determine la sanción (principio de equivalencia).
En el caso de los reglamentos escolares en los cuales se colocan disposiciones que de incumplirse señalan sanciones generalizantes buscando homogenizar un comportamiento. Una misma falta cometida por dos estudiantes de distinta edad y grado no puede tener la misma sanción pues ellos se encuentran en momentos de desarrollo diferentes, no es lo mismo sancionar a un alumno del grado tercero que al de grado décimo.
c. Mantener presente que la sanción cumplida borra la falta (principio de equidad). En este punto hay que estar atentos para que en el seguimiento que el director de curso o el coordinador de disciplina le hace a cada alumno (a), las faltas de otras situaciones que ya hayan sido sancionadas no se constituyan en agravantes. En otro sentido se podría señalar como en los establecimientos escolares se castiga al estudiante que salta la barda para escaparse de la institución mientras que el que llega tarde efectuando la misma transgresión para poder entrar no recibe el igual tratamiento.
-El denominado "observador del alumno" en la gran mayoría de los casos ha desconocido este principio de la equidad, en él se anotan las faltas o errores que comete el estudiante antes que plasmar un seguimiento del proceso de desarrollo de la persona.
d. Tener en cuenta al analizar la falta y determinar la sanción, las situaciones de modo, tiempo y lugar (principio de la ubicuidad o contextualización).
Aún cuando la falta ocurrida sea la misma es indispensable tener en cuenta que ella ocurre en un lugar y tiempo diferente y de un modo distinto. No es lo mismo sancionar a un estudiante de un sector deprimido como Ciudad Bolívar que a un estudiante proveniente de un sector de altos ingresos por una falta como el robo. Tener en cuenta el contexto familiar y social de quien sea motivo de sanción pues las condiciones de vida material y social son distintas.
e. La sanción aplicada por una falta cometida, deberá ser contemplada en el contexto de la Constitución Nacional, la Ley General y los fines de la institución en este contexto (principio de legalidad).
Con ello queremos señalar que las normas y sanciones que se produzcan no pueden estar por fuera de la ley como en muchos casos ha venido ocurriendo, con disposiciones que no consultan la legalidad . Es de frecuente ocurrencia que directivos y docentes apliquen determinaciones de orden sancionatorios apoyados en creencias que con pretension de legalidad nunca han tenido dicho carácter. Proceder de esta manera no es otra cosa que establecer una justicia particular.

A manera de conclusión:
Una escuela o sistema escolar basado en el control y la vigilancia y que legitima privilegios para mantener vigente la exclusión es una institución proclive a impartir una formación heterónima a quienes a ella concurren. En tanto que una escuela o sistema que busque la convivencia que dignifique la existencia, que coloque como prioridad la vigencia de los derechos humanos, que reconozca la diferencia y permita ser, es una escuela que forma en y para la autonomía. Es una escuela que construye ciudadanía.

EL TALLER
PROPUESTA DE SIMULACIÓN PENSANDO EN TODOS
NÚMERO DE PARTICIPANTES: HASTA EL NÚMERO 100
Recursos:
Papel y lápiz (no es estrictamente necesario)
Se requiere de un orientador o facilitador del juego quien debe conocer las supuestos teóricos en torno a la convivencia y tolerancia.
Contexto de la simulación:
Este se presenta como un ejercicio de simulación en el que a pesar de ello, se hace evidente el sentido de cultura de quienes lo adelantan.
Se parte del supuesto de que somos una cultura excluyente; una cultura que discrimina, prejuicia, una cultura que defiende el privilegio de sujetos, legitimando condiciones de excepción para unos en tanto otros no alcanzan reconocimiento. No se reconoce entonces el principio de posibilidad como condición indispensable par legitimar la equidad y la justicia.
OBJETIVOS:
Develar el sentido excluyente de nuestra cultura y sus implicaciones en el desarrollo del otro.
- Develar el sentido excluyente de nuestra cultura y sus implicaciones en el desarrollo del otro.
-Propiciar una reflexión en torno a la forma como legitimamos la cultura de la exclusión al tiempo que se suscitan argumentos que pueden constituir un nuevo imaginario en el que todos tengan una participación sustantiva.
DESARROLLO DEL JUEGO:
1. Se organizan los participantes en grupos; cada grupo se recomienda que no sea inferior a 6 personas y no mayor de 12.
2. Conformados los grupos el facilitador u orientador expone las reglas del juego.
2.1 Todos los integrantes de cada grupo lanzaran al menos una condición o requisito con el cual se busque excluir a otro compañero del grupo.
La condición puede ser respaldada desde una argumentación sólida o acudir a la mas trivial e irracional, cualquier condición o requisito vale (ejemplo: porque es inteligente, por ser joven, por determinado color de la ropa, porque le falta un determinado elemento, por facilidad de expresión, etc.) cualquier argumentación se acepta.
2.2 No se acepta la auto-exclusión, quiere decir que nadie se puede ofrecer de voluntario para salir del grupo.
2.3 Teniendo el listado de requisitos o condiciones lanzados se someten a votación y la que alcance la mayoría simple se le aplica a los integrantes del grupo, quien la cumpla se le pide que salga del grupo. Otra manera de excluir es aplicar todas las condiciones a cada uno de los integrantes y quien más requisitos reúna será objeto de exclusión. Es suficiente con que salga una persona por grupo.
Se debe buscar que el grupo retire del lugar donde está trabajando a la persona que salió escogida.
El orientador debe hacer énfasis en que hay que sacar pero si el grupo decide no hacerlo esta determinación será respetada.
2.4 Se nombra un relator en cada grupo después de haber excluido. Previamente el orientador debe formular una pregunta que dependerá mucho del auditorio que tenga, alguna de ellas podrían ser:
-¿Qué quiere decir convivencia?
-¿Qué quiere decir ser tolerante o qué entiende por tolerancia?

-¿Qué es eso de ser diferente?
-¿Cual es el papel de una organización comunitaria?
-¿Qué quiere decir ciudadanía?
-¿Qué se entiende por participación?
Otras preguntas podrían ser formuladas, con la condición de que sean muy sencillas .
Si se trabaja con pequeños se puede acudir a una adivinanza, una canción, pintar, etc.
Con la pregunta u otra actividad (queda a criterio del orientador) se busca que todos aporten y participen.
El relator recogerá las opiniones de cada persona y hará una síntesis de ellas para ser expuesta.
3. El facilitador pide a los relatores que expongan ante todos lo que ocurrió en el grupo: los requisitos o condiciones propuestas, la que fue escogida y a quién se le aplicó y posteriormente expondrá las síntesis de las opiniones vertidas en el grupo a partir de la pregunta o hablará de la actividad realizada.
Terminada esta ronda se dará paso a los excluidos para que expongan uno a uno, lo que sintieron al ser excluidos.
Se les pide que describan el sentimiento, el estado de ánimo que se genera con el ejercicio y al ser sacados.
4. En este punto del ejercicio el orientador se dará a la tarea de:
1) Preguntar a los grupos por qué se demoran en sacar si eso se hace sin ningún miramiento en la vida diaria.
2) ¿Qué posturas apoyan este sentido de excluir? Ayudara a precisar actitudes sociales como el autoritarismo, la discriminación, el prejuicio y el individualismo.
Analizados estos elementos o soportes de la cultura de la exclusión el orientador los confrontará con las argumentaciones expresadas en la síntesis que se presentaron para develar la contradicción que hay entre la realidad y lo que se dice.
Queda pendiente por formular por parte del orientador una pregunta definitiva. ¿Por qué no se penso o por qué no se defendió la idea de no sacar a nadie del grupo? ¿Por qué no se fue capaz de avanzar en el planteamiento de un imaginario donde todos caben?.
Se impulsa un análisis con el grupo sobre qué obstáculos hay en nosotros, en nuestra cultura que lo impide. Si se puede se busca que precisen el "ideal" de hombre y sociedad que plantea esta cultura de la exclusión: reflexión sobre la dignidad humana y los derechos humanos.
Si alguno de los grupos consideró y defendió la no exclusión el orientador busca potenciar este imaginario para demostrar que es posible replantear nuestra realidad y reconstruir una sociedad, un mundo, una cosmovisión, donde quepamos todos, donde pensemos en todos. Se puede avanzar en ésta perspectiva teniendo en cuenta las posibilidades del grupo y del facilitador.

R	
E	MUNDOS
A	POSIBLES
L	IMAGINACION
I	
D	
A	
D	

Pasar de la realidad excluyente a mundos posibles, mundo de todos.

TALLER 4

Edna María Sinisterra Sinisterra

El lenguaje del cuerpo en el proyecto de derechos humanos

Introducción

La experiencia humana fruto de los procesos de socialización de los cuales participan hombres y mujeres, ha dejado su impronta en el inconsciente de los seres humanos, determinándoles una manera particular de ser y unos rasgos que los(as) identifican como tales.

El presente trabajo pretende esbozar algunos elementos que a nuestro juicio abren una posibilidad de acercarse al umbral de dicha experiencia, a través de la talla que esta ha dejado en el cuerpo.

Para tal efecto, partimos de la convicción de que la relación establecida por el ser humano con el mundo la hace a través de su cuerpo: es el la fuente de todas sus vivencias, es el espacio donde lo social y lo cultural desarrollan u obstaculizan las posibilidades de su crecimiento.

Histórica y culturalmente podemos encontrar ejemplos, en los que el ser humano como integrante de una sociedad ha vivido procesos desarticuladores de su cuerpo, que lo han llevado a escindirse de su ser integral; para nuestro caso, la cultura judeo-cristiana de occidente que nos ha socializado en una visión dicotómica: el cuerpo y el alma. En dicha concepción el cuerpo es el portador de los instintos, deseos, es decir, de lo no racional, en oposición al alma que es el asiento de la racionalidad, del juicio, de la voluntad, de la libertad. En ese sentido el cuerpo deberá ser sacrificado para que el alma cada vez pueda alcanzar ideales morales, de perfeccionamiento; configurándose de esta manera una actitud que niega al cuerpo su capacidad de expresión, su lenguaje, su necesidad, como condición para un actuar racional.

El cuerpo queda así listo para recibir la talla dejada por el sufrimiento, por el tiempo y el agotamiento. Igualmente la sexualidad es despojada de su potencialidad comunicativa, y sólo queda el cuerpo como sujeto de deberes y apoyo de las posibilidades de cumplimiento a una normalidad tendiente a la conservación del orden. Dicha concepción se alimenta de referentes míticos como los ofrecimientos en holocaustos de los cuerpos, como ocurrió a Abarra hijo único de Jacob, con la imagen del látigo como manera de enderezar los cuerpos torcidos, de la manzana de la discordia en el paraíso, del pasaje de Caín y Abel, o del viacrucis que realizan los peregrinos en la Semana Santa, de rodillas, con una pesada cruz a cuestas u otras manifestaciones que dan razón de esta afirmación.

Mas cercana a nuestra experiencia está la impronta tejida por el aparato escolar como transmisor de esa cultura, que ha mirado al cuerpo desde la higiene, el aseo, el castigo, la culpa, el orden que limita, el control, las prohibiciones, la vigilancia y la manera como se impone la disciplina, entre otras.

Esas formas rígidas con las cuales el cuerpo se asume en la escuela, tipificadas en la formación y las filas, la posición de los pupitres, la distribución de todos los enseres del aula de clase, los ejercicios mecánicos al iniciar las actividades escolares, la tarima del maestro (a), el silencio reinante en la producción del saber, los castigos físicos y psicológicos y la agresión verbal y gestual. Los gestos que se permiten o se prohiben; gestos que comunican sentidos en contravía al discurso que se esta diciendo; son todos ellos testimonios de un clara negativa de proporcionarle al cuerpo la posibilidad que se exprese, en su individualidad y en su diferencia.

Vista desde una perspectiva mas amplia, espacios de socialización como la institución educativa, al igual que la familia, la ciudad, la iglesia, los medios masivos de comunicación, no contribuyen a desarrollar una manera de entender que con una visión armónica, garantice a quienes concurran a ella, procesos de formación integral. A propósito nos dice Luis Carlos

Restrepo en su texto "El Derecho a la Ternura": "El cuerpo es la pizarra donde se escribe la cultura: el mármol donde se cincela el signo. La familia con sus pautas de aseo y su educación esfinteriana, al igual que la escuela con sus inviolabilidades orientadas a troquelar los músculos en la reducción visoauditiva del signo escrito, no tienen otro objetivo diferente que el amaestrar el cuerpo, cumpliendo de esta manera con su misión endoculturadora ".

A partir de las anteriores reflexiones, consideramos pertinente plantearnos un propósito que recoja la problemática de la cultura en la estructura de la vida escolar, que nos lleve a la transformación, de todos aquellos obstáculos que impiden una convivencia basada en los derechos humanos, la democracia, la participación, la construcción del conocimiento; es decir, la formación integral del ser humano para acceder a una vida digna.

Desde esa perspectiva nos proponemos construir, una propuesta que nos permita identificar las tallas incorporadas al cuerpo como resultado de los procesos de socialización y culturación. Dentro de dicha propuesta haremos especial énfasis en buscar formas alternativas de potenciar las posibilidades expresivas y comunicativas que tiene el cuerpo y tomar conciencia sobre las huellas de lo social que impiden construir una convivencia.

Al reconocer que los seres humanos aprendemos y desaprendernos, creemos que es importante pensar en procesos de construcción de esas tallas que nos permitan combinar nuestra racionalidad, con nuestros impulsos, emociones y pulsiones, para "construirse así mismo", sin violentarnos y violentar a los(as) otros(as).

Aproximarnos al cuerpo es tocar la esfera de lo cultural, de nuestra historia y de nuestra experiencia construida, en aras de sensibilizarnos en la transformación de esos obstáculos que nos impidieron ser y construirnos como seres integrales. Pero al mismo tiempo es ubicarnos en el terreno de la cultura y de los procesos de socialización y de convivencia. Tal como lo dice Therese Bertherat. "Nuestro cuerpo es nosotros mismos, somos lo que parecemos ser pero, nos negamos a admitirlo, no nos atrevemos a miramos. Por lo demás ni siquiera sabemos hacerlo. Confundimos lo visible con lo superficial, solo nos enteramos en lo que no podemos ver. Llegamos incluso a despreciar el cuerpo y a quienes se interesan por el cuerpo sin detenemos en la forma del cuerpo, nos apresuramos a interpretar el contenido, las estructuras psicológicas, sociológicas, históricas."

Para adelantar la propuesta que nos lleve identificar las tallas sociales y empezar a hacer conscientes de ellas partimos de las siguientes afirmaciones:

- El cuerpo es el escenario donde se cruzan la valoración o no de la dignidad humana.
- Para nuestra propuesta privilegiamos, la capacidad expresiva, gestual, comunicativa y corporal del ser humano.
- El ambiente que proponemos crear debe tener una finalidad: encontrar las formas ocultas de rechazo hacia si mismo(a) y hacia los(as) otros(as).
- Nuestra intención es articular el saber universal de los derechos humanos con las vivencias cotidianas, que permitan reconocernos y reconocer a los demás en la singularidad como elemento decisivo de la convivencia que soñamos.
- Nuestra estrategia se apoya en el yoga y la biodanza.
- Se utiliza poco la expresión verbal, para lograr una mejor integración entre el cuerpo y la mente.
- La música y la danza acompañan el ejercicio y a ella le sumamos un ambiente afectivo.

EL TALLER
DESARROLLO DE LA PROPUESTA
El taller tiene dos niveles: uno, en el cual se propone al grupo, hacer su primer acercamiento al trabajo del cuerpo y otro en el que pretendemos ampliar las reflexiones suscitadas en el primero, buscando que cada participante ahonde sobre su ser y sobre sus relaciones con los otros y otras.
El taller comprende las siguientes etapas:
1-Ambientación de la propuesta
2-Cuerpo del Taller:
-Primera parte: ejercicios de calentamiento.
-Segunda parte el taller contextualizado por diversas temáticas.
3 -Conclusiones
Ambientación de la propuesta:
En esta fase se facilita el contacto de los integrantes del grupo y se les cuenta en qué consiste el taller y la sustentación de la propuesta general. También se explícita las condiciones para la realización del taller.
Cuerpo del taller:
Primero realizamos ejercicios de iniciación o rompe hielo. Creemos que los grupos, integrados por personas con distintas maneras de pensar, de concebir la, vida y el mundo, distintas disciplinas académicas y procedencia geográfica, deben "ambientarse" antes de iniciar el trabajo central; esta etapa propicia el acercamiento gradual de los (as) participantes. El segundo momento constituye la parte central o cuerpo del trabajo.
Y por ultimo estarán las conclusiones a las que nos referimos al final .
Condiciones del animador (a)
Ser facilitador(a) de estos talleres implica responder a un proceso más amplio de formación y autoformación. El facilitar, en nuestra propuesta, debe ser ante todo:
- Animador(a) de un saber universal en los derechos humanos, en permanente construcción, que se enriquece en cada taller.
- Animador(a) del espacio físico, es decir, disponer de un lugar agradable que permita el libre desplazamiento de los (as) participantes.
- Animador(a) del ambiente afectivo, es decir "procurar" que los (as) participantes tengan la posibilidad de expresarse espontáneamente, que se sientan parte del grupo, dentro de un clima de confianza, respeto y responsabilidad.
- Animador(a) de las normas de "convivencia", propias del ejercicio; esto está referido a las condiciones mínimas para el trabajo, tales como:
- Ejecutar los ejercicios teniendo siempre en cuenta al otro (a) en los trabajos en parejas o grupos.
- Buscar el silencio exterior para dar paso al lenguaje corporal.
- Respetar el espacio propio como el de los (as) demás.

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

La primera fase como ya dijimos en el desarrollo del taller, es la etapa del calentamiento, esta es previa a todos los talleres que se realicen en esta perspectiva.

Es de anotar que este tipo de trabajo debe mantener secuencialidad y permanencia con el mismo grupo para precisar que avances en términos de cambio actitudinal.

PRIMERA PARTE

EJERCICIOS PARA EL CALENTAMIENTO

El siguiente grupo de ejercicios, constituye una sugerencia a la introducción del taller.
Esta sugerencia puede ampliarse y recrearse a la imaginación del facilitador (a).

Instrucción:

- Cada participante con ojos abiertos comienza a desplazarse por el espacio en diferentes direcciones, ritmos y posiciones hacia atrás - adelante - de lado - agachados (as) empinados (as) con paso lento -rápido corto- largo. Caminar con las rodillas juntas separadas - imaginando tener una pierna enyesada y estirando brazos y piernas desplazarse en cualquier sentido. Desplazarse serios - indiferentes, coqueteando, haciendo toques físicos respetuosos y rápidos.
- Los (as) participantes caminan por el espacio sin seguir a alguien, hacen movimientos exagerados (que parezcan ridículos, no imitan otros movimientos, los de los (as) participantes) .
- Desplazándose lentamente, con ojos cerrados los (as) participantes susurran el nombre o apodo con el cual se identifican y se reconocen; continúan caminando, a la señal del facilitador (a), se detienen y abren los ojos.
- Acostados (as) en el piso, ojos cerrados cada participante inicia un recorrido, un viaje por su cuerpo con suave danza deteniéndose en cada parte, reconociéndola, descubriéndola e identificándola como propia, única e irrepetible, importante y valiosa.
- El facilitador (a) resaltará la necesidad de asumirse con el cuerpo que tienen y no con el cuerpo que desearían tener.

Instrucción:

- Los (as) participantes caminan por el salón de forma rápida y lenta (combinar), a la señal del facilitador (a) quien utiliza sonidos especiales: palmas, tambores, platillos, etc.) se detienen asumiendo la posición en la cual queden, a otra señal reinician la marcha y así sucesivamente. Los (as) participantes se desplazan por el salón libremente en silencio, se elige la pareja, por contacto visual o se busca, saliéndole al encuentro.
- Colocada cada pareja en un lugar previamente escogido: una se coloca frente de la otra, se miran respetuosamente, sin hacer juicios e interpretaciones, con los ojos siempre abiertos sin esquivar, sin huir, asumiendo el contacto y el encuentro. Para finalizar las parejas se disuelven, caminan nuevamente por el salón y buscan otro encuentro, es decir otra pareja.
- Las parejas caminan tomadas de las manos sin hablar, gozando del ambiente y disfrutando el espacio, se disuelven las parejas caminando libremente por el salón.
- Otros contactos. Las parejas se colocan una frente de la otra, se toman de las manos se acarician. (Una caricia doy y otra recibo). Continuar con las caricias comprometiendo otras partes del cuerpo; los brazos, hombros, cabeza, cara, nariz, orejas, labios, cejas, etc.
Este ejercicio debe realizarse con los ojos cerrados.
- Tomados por la cintura: una persona se coloca atrás y toma por la cintura a quien esté adelante, quien intenta correr y la otra a impedírselo. Luego se procede a cambiar de roles.
- Tomarse de gancho y halar, luego cambiar de lado. Disolver la pareja caminando por el salón, empujarse por la espalda, sin arrasar a la otra persona. Para terminar mutuamente en una suave

caricia. Separarse y empezar a caminar por el espacio.
- Caminar por el espacio lento, sin prisa, mirando siempre al frente en señal de búsqueda. Buscar y encontrar parejas para: hacer presión con las manos, hacer presión con los dedos, tomarse por la cintura en parejas y dejar "caer" a la otra, tomarse de gancho hacer "fuerza" y "resistencia", cambiar de lado, empujarse por la espalda, fuerza y resistencia.
Instrucción:
- Los (as) participantes se desplazan libremente por la pista, miran siempre al frente, buscan contactos visuales a los cuales responden: guiñando un ojo, permaneciendo serio (a) en el contacto, con una sonrisa, una mueca, subida de las cejas, encuentro con las palmas (suave caricia) con la rodilla, con el hombro, con la mejilla, oreja, nariz. Finalmente los(as) participantes se desplazan para dar paso a la II parte central del taller.

SEGUNDA PARTE

DIVERSAS POSIBILIDADES DE CONTEXTUALIZAR EL TRABAJO DEL CUERPO

Para esta etapa del trabajo proponemos un set de ejercicios que pueden ser recreados y ampliados por el animador(a).
Partimos de la afirmación que ésta, como las otras propuestas es susceptible de ser transformada y mejorada.
Dentro del desarrollo de la propuesta trabajamos distintas temáticas que contribuyen a darle solidez a ésta.
El trabajo del cuerpo puede ser articulado a diversas temáticas que tienen que ver con una estrategia de formación de docentes en el campo de los derechos humanos.
Las temáticas que trabajamos como relevantes, en cuyos énfasis generales identificamos la necesidad de formación son:
- Identidad y cuerpo
- Autoritarismo y discriminación
- Participación
- Ternura
- Solidaridad

En otras palabras las temáticas contextualizan cada uno de los talleres y den cabida a la relación contenido-forma.

IDENTIDAD Y CUERPO

Este taller pretende motivar la reconstrucción de la formación de nuestra identidad y las vivencias del ser humano en su relación con el mundo donde desarrolla experiencias perceptivas, imaginativas, practicas valorativas y cognoscitivas que responden al yo.
Presentamos algunas ideas que permitan al facilitador(a) ubicar el referente conceptual sobre el cual se trabaja el taller del cuerpo. Al respecto nos dice Silva Santisteban, en su obra "la estructura de la experiencia humana".
"El yo es el núcleo unitario de la experiencia vivida. Percibir, imaginar, recordar, conocer, actuar, etc. son siempre vivencias coherentemente organizadas que un sujeto real, experimenta; no son eventos anónimos, son siempre vividos por alguien. Claro esta que el yo no debe ser interpretado de modo sustancialmente invariable, sino por el contrario, como la unidad que se va haciendo en el desarrollo temporal.
La unidad estructural de la experiencia humana implica la articulación entre el yo, como polo unitario y la corriente múltiple de las vivencias, la exclusión de estos elementos que se dan en una unidad dialéctica deformaría la experiencia como es vivida por el ser humano en el mundo real"

El mismo autor concluye diciendo: "Nuestra tendencia básica de diferenciación, de individualización. Representa el EGO, el si mismo, nuestro centro de percepción del mundo. En fin la identidad es el "yo". Se distingue por ser dinámica, por estar en relación con la otredad y la totalidad".

Al reconocer que la identidad nos permite hacer posible nuestra singularidad y con ella la posibilidad de destruir o edificar es importante que en su construcción la escuela y el maestro tengan en cuenta el papel que juegan en dicho proceso a partir del desarrollo evolutivo que viven niños, niñas y jóvenes. El facilitador proporcionará una invitación a que el gesto sea la metáfora que ayude al participante a encontrar en su imaginario la pregunta por su identidad.

Identidad y cuerpo - ejercicios

Después de un ejercicio previo de calentamiento se proponen los siguientes ejercicios.

LA PRESENTACIÓN

Se sugiere a los (as) participantes hacer dos filas se enumeran 1 y 2, se coloca una frente a otra. Mantener las filas y colocar las manos sobre los hombros de la pareja: se dice el ritual de esta presentación, (se recomienda no adicionar otros detalles propios de las presentaciones):" Yo soy Carlos, tu quien eres ?- Carlos yo soy..." Giran las filas, una por la derecha y otra por la izquierda hasta agotar la presentación.

Al finalizar los (as) participantes se desplazan Ientamente por el salón y se da inicio a los siguientes ejercicios.

EL NACIMIENTO

Acostados (as) en el piso se les pide guardar silencio y asumir una posición en la cual cada quien se siente mejor.

Se inicia el ritual que permita a todos (as), retrotraer imágenes que los trasladen a vivencias de la infancia, pasando por cada etapa de su desarrollo hasta ubicarse en el momento actual. Para fin se desplazan lento por el espacio, pues acaban de nacer.

SEGUIR A ALGUIEN

Organizados en parejas, de común acuerdo se decide quien comienza, se hace el juego del espejo. Luego se cambia de rol. Para finalizar se camina libremente por el espacio

IMAGEN

Organizados en pareja se colocan en filas y quien va atrás intenta seguir los movimientos que su pareja le propone. Luego viene el cambio de rol. Para finalizar caminar por el espacio.

EL LAZARILLO

También en parejas, este ejercicio se hace en dos fases así: quien va atrás toma por la cintura a la pareja y la conduce, quien es conducido(a) va con ojos cerrados. Luego se hace el cambio de rol. Este es un ejercicio de confianza básica y de encuentro de límites.

La segunda fase varía quien es conducido(a) va con ojos cerrados haciendo contactos solamente con la mano en el hombro de su pareja. Se cambia de rol. Para finalizar desplazarse por el espacio.

AVANZAR CON OBSTÁCULOS

También organizados en parejas una parte impide o obstaculiza el desplazamiento y el avance de su pareja. Cambio de rol. Para terminar apaciguar el movimiento y comenzar a desplazarse por el salón.

DANZA DE LA GAVIOTA

Los(as) participantes desplazándose lento por el salón, realizan una danza que simboliza levantar el vuelo.

Avanzar reafirmando en su andar y en su búsqueda. Para finalizar las personas comienzan a

desvanecer lentamente la danza hasta apaciguarse. Se reinicia un desplazamiento lento respirando suave y haciendo consiente ese respirar.

CARGAR EL NOMBRE

Se solicita a todos (as) participantes caminar libremente por el salón buscando una forma particular de llevar su nombre (llevarlo como si fuera un regalo, un tesoro, etc.) Acto seguido por medio del contacto visual buscar a alguien a quien quisieran "regalar" el nombre mediante acto simbólico de dar y recibir. Desplazarse por el salón llevando el nombre del otro o la otra. Luego recuperar el nombre, buscando la persona a quien se le entregó. Continuar desplazándose por el salón: guardar el nombre y caminar libremente.

DANZAR PARA Sl MISMO(A)

Por sugerencia del facilitador (a) se les indica a los (as) participantes que cada uno (a) debe entonar un canto para acompañar su propia danza. Se recomienda realizar este ejercicio con ojos cerrados. El ejercicio finaliza cuando, sin cortar el canto de la danza los (as) participantes se van aquietando. Los ojos se abren y se comienza un desplazamiento lento por el espacio.

DANZA DEL TIGRE

Los participantes, mujeres y hombres, se organizan en parejas. Acompañada de música se comienza una danza que simboliza la cacería. En esta cacería, como búsqueda de supervivencia, los cuerpos no se tocan, sólo se mueven poniendo en juego esas fuerzas interiores que hacen combativos a los seres. A medida que la música se silencia los cuerpos se apaciguan. Para finalizar el ejercicio las parejas se separan gradualmente.

EL PUENTE

Se sugiere a los(as) participantes ubicarse en un sitio en el cual se sientan cómodamente. Imaginariamente se inicia un recorrido retrospectivo de imágenes que ubiquen a los(as) participantes en situaciones desde su nacimiento pasando por cada etapa de su desarrollo hasta llegar a la adultez. Este recorrido parte al comenzar el puente, un puente imaginario, desde el cual se abrió una puerta que termina al otro extremo del mismo. Este ejercicio se recomienda hacerlo con los ojos cerrados. Hacer movimientos sin desplazarse que indiquen traslado. Para finalizar abrir los ojos y caminar lentamente por el espacio.

AUTORITARISMO Y DISCRIMINACIÓN

Este taller pretende motivar una percepción vivencial sobre este fenómeno que obstaculiza de manera muy significativa la vivencia de los derechos humanos. La existencia del autoritarismo y la discriminación han mantenido a través de la historia a una buena parte de la humanidad excluida del goce de su dignidad. Cimentados en prejuicios culturales milenarios han ido consolidando comportamientos y maneras de pensar que ven legítimo tanto la segregación y la exclusión como la homogenización. Pensar que todas las personas tenemos derecho simultáneamente a la igualdad y a la diferencia es hoy un principio ético. Principio que tantas veces hemos violado cuando se homogeniza, se masifica, se generaliza en nombre de su igualdad o cuando se excluye, se segrega, se desconoce, se aplasta, en nombre de la diferencia. Ambas conductas igualmente lesivas e inhumanas representan las dos caras de la discriminación.

La vivencia de alguno de los fenómenos de las relaciones humanas se reflejan en el cuerpo: en él esta inscrita nuestra historia. La vida cotidiana lo va tallando. La dominación, la exclusión, el maltrato, el desprecio, el desamor, la carencia producto de un medio discriminador, así como el reconocimiento, la ternura, la caricia a tiempo, el respeto y la libertad producto de un ambiente que busca la humanización, se ven, se leen, se perciben, se sienten en el cuerpo; porque es allí donde se viven y es él la suma de todo nuestro ser.

La discriminación es siempre producto de una concepción y un manejo determinado del poder y aquí nos encontramos con otro gran obstáculo a la vivencia y goce de los derechos humanos. El autoritarismo entendido éste como una manera de ser que busca imponer maneras de ser, de actuar o pensar en nombre de la preservación y la defensa heterónima de un orden y de unos principios. El manejo autoritario del poder se apoya en el irrespeto tanto a la diferencia como a la igualdad y tiene como principio la obediencia; se trata de la sumisión de los unos llamados inferiores al poder y el arbitrio de los otros que se asumen como los superiores.

La incapacidad de mirarse a si mismo genera formas autoritarias de relación y va llevando a la enajenación de la libertad y con ello a consolidar la heteronomia y a impedir el crecimiento y el desarrollo moral. Esta cultura autoritaria y severamente jerarquizada ha tallado un cuerpo acorde con ella. Se imponen formas de sentarse, de caminar, de mirar de pararse frente al otro de acuerdo a su rango, etc.

En los ejercicios logramos metaforizar muchas situaciones de la vida diaria en la cual el poder subyuga, somete, anula y subdesarrolla. Mirarlas, reflexionarlas, hacerlas conscientes es parte de un proceso de deslegitimación del irrespeto a la dignidad humana.

Autoritarismo y discriminación - ejercicios

Como en todos los talleres se hará la etapa del calentamiento. Para este tema proponemos los siguientes ejercicios:

DANZA DEL DEDO

Organizados(as) en parejas los(as) participantes se colocan frente a frente. Uno de los componentes de la pareja imagina tener un hilo suspendido desde la nariz de su compañero(a) invitándolo(a) a realizar los movimientos que la pareja sugiera.(El juego de la marioneta). Luego se hace el cambio de rol. Para finalizar caminar por el salón en búsqueda de otra pareja.

DANZA DE LA COMUNICACIÓN

Organización en parejas y asignación de un número 1 y 2 a cada miembro. Las parejas caminan tomadas de la mano reconociendo el espacio. Los números 1 toman una silla y se paran sobre ella; los números 2 se sientan en el piso frente a su pareja. En esa posición entablan un dialogo. Enseguida cambian de papel y continúan conversando; ahora el número 2 de cada pareja trae una silla y se sienta frente al número 1 para continuar su diálogo. El ejercicio finaliza poniéndose las parejas de pie y dándose un gran abrazo.

DANZA DEL LAZO

En parejas pedir que hagan una danza, en la cual un lazo sea el instrumento de contacto. Al iniciar, una parte de la pareja amarra del cuello, (muñeca, tobillo, etc.), el lazo y hace su danza sosteniendo el lazo del otro extremo. Cambio de rol, para finalizar las parejas caminan libremente por el espacio.

DANZA DEL AGARRE

En parejas toma una parte de la pareja por la cintura a su compañero(a) para impedirle que se mueva, dance o corra, etc. Luego cambio de rol. Para finalizar desplazarse lentamente por el salón.

DANZA DEL ENANO(A) Y EL GIGANTE

Las parejas caminan tomadas de la mano en silencio. Una parte de la pareja se agacha (se vuelve enano(a) en tanto que la otra permanece erguida y continúa caminando. Cambio de rol. Desplazándose lentamente por el espacio buscan nueva pareja para iniciar el siguiente ejercicio .

LA DANZA DE LA ESCULTURA

Como en el ejercicio anterior los (as) participantes de ambos sexos se organizan en parejas.

Una de las partes asume el papel de masa que luego de ser preparada, va a ser moldeado. El escultor (a) elabora su escultura y la observa, se aleja de ella y recorre el espacio observando las demás esculturas, agregando o quitándole detalles a cada una. Luego regresa a su obra de arte y la observa de nuevo, recuperándole la forma con la cual la había dejado. No se hacen comentarios, el escultor y la escultura en posición inicial se colocan frente a frente contemplándose en silencio. Finaliza este ejercicio desplazándose en silencio por el salón.

DANZA DEL PIE

Organizadas las parejas y de mutuo acuerdo ubicarse en la siguiente posición: un miembro de la pareja se sienta y sujeta el pie de la otra parte (sujetar fuerte que impida la danza de la otra parte quien permanece de pie). Luego hay cambio de rol. La danza finaliza caminando despacio por el salón.

RONDA DE LA LIBERTAD

Distribución en parejas. De mutuo acuerdo las parejas deciden, quien comienza. Una parte de la pareja se coloca una cinta al cuello (extensión un metro y medio) y la otra toma el extremo de la cinta y empieza a danzar al son de la música. Cambio de roles. Para finalizar, todas las personas caminan por el salón.

LA PARTICIPACION

El contexto de este taller debe recrear el contenido de su intencionalidad. La participación, entendida como una construcción colectiva, como la actitud que implica que estamos involucrados en un propósito, que tenemos una comprensión de las cosas que hacemos, porque estos cobran sentido para nosotros (as), nos plantean metas y unos objetivos que nos afectan directamente y actuamos en la mira de sacarlos adelante; se trata de un reto, difícil pero alcanzable.

"La participación es entonces tomar partido haciendo propio lo que esta sucediendo".

La participación dada su complejidad, nos exige verla como un proceso, por lo tanto no es posible esperar resultados inmediatos, nos plantea que sea desarrollada en un tiempo y en un espacio, no ajenos a las viscisitudes que los procesos encarnan.

Participar implica constancia, dedicación, permanente reflexión y confrontación que nos permita crecer partiendo de los avances y reconocimiento del error.

La participación también nos significa resolver en grupo los problemas inmediatos y la posibilidad de crear futuro, en equipo, como lo soñamos.

En el trabajo corporal es posible articular estas reflexiones, con ejercicios que llevan a los (as) participantes a confrontar su practica y sus actitudes en actividades y compromisos mas complejos que comprometan la participación. en aras de las transformaciones grupales que exige la propia realidad.

Los siguientes ejercicios que transcribimos sirven de marco para desarrollar la temática propuesta, la cual toca la esfera actitudinal de los (as) participantes.

Participación - ejercicios

Después del calentamiento previo para la iniciación del trabajo se proponen los siguientes ejercicios:

LOS ALAMBRES

Cada participante con ojos vendados desplazándose lento por el espacio busca un lugar en el cual pueda elaborar con retazos y alambres una artesanía u objeto deseado, luego empezar a caminar, y hacer contacto con el primer encuentro. Ahí detenerse y continuar haciendo el trabajo . De esta manera se irán conformando grupos de personas que han seguido la misma secuencia. Cada grupo recién formado continuara con un trabajo colectivo que finalizará con la

elaboración de una gran obra. Síntesis del aporte de todos. Abrir los ojos y hacer un contacto visual de encuentro en el nuevo grupo formado. Compartir con los otros grupos el trabajado realizado.
Finaliza el ejercicio colocando en lugar visible todos los trabajos. Desplazarse por el espacio lentamente.

BÚSQUEDAS

Cada participante se fija una meta, propósito u horizonte a alcanzar. Busca con el movimiento de la danza, maneras para lograrlo. Se recomienda que en esa búsqueda y dentro del desplazamiento los (as) participantes permanezcan con los ojos cerrados. A la voz del orientador (a) del taller antes de finalizar el ejercicio se recomienda abrir los ojos y organizarse en parejas, para que entre dos personas con propósitos comunes inicien conjuntamente búsquedas. Esta fase final del ejercicio deberá hacerse con ojos abiertos- El ejercicio finaliza caminando libremente por el salón.

EL TREN

Las personas participantes se organizan en grupos de 6 o 7 personas formando una fila, tomándose por la cintura unas a otras. Deben permanecer con los ojos cerrados o vendados, excepto quien vaya a guiar el tren al ritmo de la música recorriendo el salón. Es conveniente que cada participante sea maquinista de este tren. El ejercicio finaliza al hacer una ronda cada grupo.

DANZA DE LA CONSTRUCCIÓN

El grupo se divide en dos subgrupos y realizan una "torre de babel" con las manes, poniéndolas alternamente una sobre otra. Luego la mano que está encima toma la que sigue y así sucesivamente hasta formar una gran ronda sin soltarse. El ejercicio finaliza en una ronda entonando una canción (escuchar cassette).

LA AFECTIVIDAD

Crear el ambiente apropiado para el desarrollo de este taller implica poner a flor de piel la sensibilidad del facilitador(a).
Reconocemos que siendo la afectividad un motor de desarrollo y de impulso para nuestro que hacer cotidiano, lo es igualmente para la expresión de la pasión por el saber, pero también es cierto que, no en pocas ocasiones se convierte en instrumento de la manipulación para aplastar la singularidad del otro(a).
Hablando de la afectividad Luis Carlos Restrepo dice:
"La tematización no puede ser confinada al cuarto de san alejo. No se trata de levantar la bandera de un nuevo sentimentalismo contra los excesos de la razón. No. Es cuestión, mas bien, de comprender que siempre en la emoción hay algo de razón y en la razón un monto de emoción así desde diferentes ópticas se intente afirmar lo contrario".
La cita anterior aborda de manera significativa el complejo tema de hablar pero sobre todo hacer consiente nuestra afectividad .
Por eso nos parece significativo compartir algunas impresiones que a través del trabajo corporal se han puesto de manifiesto sobre el afecto. Los(as) participantes de nuestros talleres han expresado la importancia y la incidencia que este tiene en los procesos para construir espacios de convivencia, desde una acción congestiva.
Aún cuando planteamos la afectividad como componente importante en todo proceso en construcción, no queremos que la razón sea relegada a un último plano, nuestra propuesta es formar una diada razón-afecto. la cual permita desarrollar el sentir y la capacidad expresiva y comunicativa en nuestro cuerpo y la razón, pues estos dos elementos cruzan en su totalidad

nuestro ser.
Al soñar un mundo en el cual sea posible valorar el afecto y la ternura, el encuentro físico en la caricia, igualmente en el cual seamos capaces de descubrir y potenciar todos los sentidos sin violentar, sin lastimar y sin aplastar al otro en su singularidad, estaremos aportando a nuestra convivencia desde otra perspectiva que se anteponga a un mundo guiado por la racionalidad instrumental.
Transcribiremos algunos ejercicios que desde una lectura corporal nos permiten identificar nuestra potencialidad a desarrollar. (ejercicios)
Afectividad - ejercicios
Después de los ejercicios de calentamiento trabajaremos los siguientes ejercicios:
EL ENCUENTRO
Los (as) participantes se desplazan libremente por la pista, miran siempre al frente, buscan contactos visuales a los cuales responden guiñando un ojo, permaneciendo serio (a) en el contacto, con una sonrisa, una mueca, subida de las cejas, encuentro con las palmas (suave caricia) con la rodilla. con el hombro, con la mejilla, oreja y nariz.
ARRULLO EN EL PISO
Dividirse en grupos de 5 o 6 personas y organizarse en rondas. Una persona pasa al centro de la ronda y danza en el piso su nombre o sobrenombre con los ojos cerrados, mientras el grupo repite en susurro el nombre del danzante. El ejercicio finaliza poniéndose las personas de pie, tomándose de las manos y dándose un fuerte abrazo.
CONTINENCIA
En parejas, las personas forman con las manos espacios cóncavos en los cuales contener por ejemplo la cabeza, un hombro, o la cintura de la pareja, todo esto al son de la música. Cambio de rol. El ejercicio finaliza caminando por el salón y haciendo toques fugaces así: camino y toco un hombro, luego una mejilla. una rodilla, una cintura, un tobillo, una cabeza, una frente, etc. Finalmente, se reorganizan las parejas.
AUTORECONOCIMIENTO
Ubicada libremente en cualquier punto del salón, cada persona inicia su autoreconocimiento, bajo la dirección del facilitador de los ejercicios. Además de acariciar, se debe masajear suavemente cada parte del cuerpo. El ejercicio finaliza caminando libremente por el salón.
ESTATUA
Los (as) participantes organizados (as) en parejas, se toman de las manos, se colocan frente a frente mirándose siempre a los ojos, se acarician suavemente las manos comprometiendo los brazos, los hombros, la cabeza.
Al llegar a la cabeza cerrar los ojos para que las parejas se acaricien dulcemente la cara. El ejercicio finaliza sugiriendo a las parejas que se prodiguen un fraternal abrazo (sólo si va bien con cada participante) .
LA SOLIDARIDAD
Otra de las propuestas es trabajar el cuerpo con el referente que nombra y reconoce la solidaridad. En el mundo en que nos desenvolvemos e interactuamos con otros seres humanos con frecuencia escuchamos expresiones como estas: "es demasiado insolidario", la solidaridad se ha perdido", "somos indiferentes frente a los problemas de los demás", y muchos otros más. Estas expresiones son claras manifestaciones de un mundo insolidario.
La solidaridad tiene su expresión en relaciones de parejas o grupos pequeños que a su interior las han construido; esa solidaridad se puede manifestar en los momentos difíciles, pero igualmente se hace exigente su manifestación en situaciones en que el espíritu necesita

regocijarse, estar alegre como expresión de una liberación de la monotonía, del dolor y de la rutina. La solidaridad contenida en nuestro interior y expresada hacia "el afuera" con los(as) otros(as), puede ser ejercida no sólo en el marco inmediato de nuestro hábitat, sino también en torno de él. Sus grandes acompañantes serán siempre la justicia y la equidad.
El trabajo corporal que se guía por este referente puede ayudar a revisarnos y confrontarnos para llegar a percibir la necesidad de una transformación interior , requisito necesario para la convivencia que anhelamos.
Solidaridad- ejercicios
Previo el trabajo inicial de calentamiento.
Para comenzar retomar el ejercicio "EL TREN" planteado en capitulo anterior.
DEFENSA DE LOS CACHORROS
Organizarse en grupos de cuatro personas. Cada participante debe vivenciar la experiencia desde el rol que se le ha propuesto. Los grupos se distribuyen por el salón. Uno de los miembros del grupo se hace su protector y como tal, sale y "roba" comida para sus crías sin descuidarlas. La "comida" son las crías de los otros grupos: estas solo deben gritar "mamá, mamá" o "papá, papá". La madre o el padre permanece con los ojos cerrados en el momento de buscar.
Todos(as) vivencian los dos roles. Finaliza en un abrazo de grupo.
DANZA DEL UTERO
Los grupos de seis personas forman una ronda bien estrecha. Una persona pasa al centro y es contenida por el grupo quien pasa al centro se mece con el apoyo del grupo protector. Después de contener, pasa a ser contenido. El ejercicio finaliza con un abrazo de todo el grupo, tomándose por la espalda con los brazos extendidos.
DANZA DEL CANTO
Distribución en parejas. Cada pareja decide quien empieza a cantar, tararear o producir cualquier sonido, mientras la otra parte realiza una danza, exagerando y enfatizando los movimientos . El ejercicio finaliza con el apaciguamiento del canto y de la danza.
RONDA DE FINALIZACION
Encuentros, despedidas y desencuentros
Desplazándose lentamente con suaves movimientos por el salón al calor de la danza, las personas se detienen de pronto, se encuentran en miradas rápidas, se despiden y continúan en el ejercicio hasta finalizar con una gran ronda.
RONDA DE FINALIZACIÓN
Se solicita al grupo que se ubique en circulo y se entona una canción que puede ser sugerida por el grupo o por el facilitador (a).

LAS CONCLUSIONES

El facilitador(a), una vez terminado los ejercicios que se haya propuesto, le planteará al grupo las preguntas básicas: ¿Qué significado le da al trabajo realizado?. ¿Que relación se puede establecer entre lo experimentado durante los ejercicios y la problemática de los derechos humanos? El facilitador(a) dejará que los participantes expresen sus opiniones al respecto. Estos permitirán enriquecer los objetivos para continuar un trabajo de formación o de sensibilización al cual deben corresponder otras estrategias.

Amigo (a) animador (a)

Recuerde que estas son sugerencias que usted podrá transformar en aras de enriquecer su experiencia pedagógica. Toda adición, sustracción o transformación que permita recrear los ejercicios, enriquecerá su trabajo y el de esta propuesta.

!SUERTE¡ !ANIMO!

Bibliografía

LUIS CARLOS RESTREPO. El derecho a la ternura, Arango Editores.
THERESE BERTHERAT. CAROL BERSTEIN. El cuerpo tiene sus razones, Editorial Argos Vergara, S.A.
LUIS SILVA SANTISTEBAN G. S. La estructura de la experiencia humana. Universidad de Lima. Dirección de proyección social, Lima 1981.
ALLICE MILLER. Por tu propio bien. Tusquests Editores.
ANTHONY DE MELLO. La oración de la rana número 1. Sal Terrae.
ANTHONY DE MELLO. La oración de la rana número 2. Sal Terrae.
FERNANDO SAVATER. Etica para Amador. Ed. Ariel.
MICHAEL FOUCAUT. Vigilar y Castigar. Ediciones Siglo XXI.
DOCE LECCIONES DE FILOSOFIA . Juán Granica Editores.

TALLER 5
MARTHA CÁRDENAS GIRALDO
La formación moral de la escuela
La ética no busca más que una cosa: la felicidad.
F. Savater
¿Por qué la educación moral?
Además de educar a los niños, niñas y jóvenes en el conocimiento científico y tecnológico, la escuela debe contribuir a la formación de sujetos morales autónomos, capaces de comprometer su voluntad política con el impulso a un proyecto de convivencia ciudadana. Esto se convierte en un imperativo mayor en un país como Colombia, cruzado por diversas formas de violencia, por una cultura de la intolerancia y por fenómenos como la impunidad, la corrupción y la delincuencia que acrecientan una profunda crisis moral y política. Para algunos analistas. esto obedece. a un vacío ético: para otros, a una proliferación de códigos o morales particulares.
Respecto al vacío ético, Francisco De Roux nos dice: "El país de antaño, no construyó una ética civil, pues la moral católica, que habíamos recibido por generaciones, se confundía, identificaba y correspondía con la ética ciudadana. Nuestras manifestaciones públicas, nuestra celebración de la Fiesta de "Corpus Christi", por ejemplo, era al mismo tiempo la celebración de las cosechas de los campesinos. Y cuando consagrábamos el país al "Sagrado Corazón" lo hacíamos con la presencia de las instituciones civiles y militares."
Para otros, como Hernando Valencia Villa (1992, 35) y los editorialistas de la revista "Análisis Político (1993, 2-3), "la crisis no obedece a un vacío ético, a una ausencia de moral, sino mas bien a una proliferación de códigos, a una multiplicación al punto del conflicto o de la competencia violenta entre diferentes maneras de relacionarse y perseguir los intereses personales o grupales en el escenario público." Se identifican tres morales: la vieja moral católica, reguladora de la sociedad tradicional; la moral del éxito, individualista, competitiva y acumulativa; y, la incipiente moral democrática, participativa y pluralista, que esta en la base de la Constitución de 1991.
Antes obrábamos obedeciendo a la Iglesia y a los partidos políticos, y la voz que se escuchaba era igual en la familia y en la escuela. Vivíamos en un país esencialmente rural, en el cual se empezaron a generar cambios económicos y una modernización a medias que rompieron redes de solidaridad tradicionales y construyeron nuevas formas de convivencia ciudadana pero no lo suficientemente sólidas para reconocer al otro diferente; en este proceso tampoco se fortaleció la capacidad del Estado. Todos estos fenómenos unidos a una historia de violencia acumulada que preparó el camino para que cualquier comportamiento moral fuera permitido, desde la corrupción hasta la generalización de la violencia, el asesinato y la masacre.
Frente a esta crisis, es frecuente escuchar, no solo entre maestros sino también entre políticos, gobernantes, religiosos y ciudadanos corrientes, que "ante la falta de valores, hay necesidad de restaurar los valores pasados". Quienes hoy mas se lamentan de la pérdida de valores son aquellos que en materia de formación moral, religiosa y cívica no han permitido el ejercicio de la razón y la critica sino que han venido imponiendo de manera autoritaria los valores tradicionales.
"No hay valores sin crisis, nos dice Fernando Savater (1993, 78). Lo que se llama valor es una noción evolutiva, un permanente ir y venir entre lo que es y lo que debería ser. Hoy, al contrario de lo que se dice frecuentemente, no nos faltan valores. ¡ Al contrario: tenemos demasiados!" .
A la propuesta de muchos de recuperar valores perdidos, nuestra pregunta es ¿cuáles valores?

¿Será el valor de la "sumisión" que caracterizó nuestra sociedad rural de la primera mitad de siglo y de la que aun vivimos sus secuelas ? ¿Será la dominación del padre sobre la esposa y los hijos? ¿Será el valor del "machismo" que ha predominado en todas las regiones del país, en unas más que en otras, y que ha mantenido a la mujer relegada a un segundo plano? ¿Será la subordinación de niños y jóvenes a los adultos o el autoritarismo de maestros sobre alumnos ?
Construir una moral ciudadana no es hacer una selección de los buenos y los malos valores, para imponerlos o condenarlos o para juzgar o ensalzar desde allí a las personas; es mas bien promover que cada uno (a) asuma "una disposición" a pensar, reflexionar y decidir de manera responsable lo que mas le conviene a cada quien y por lo tanto al país. Es permitir la reflexión sobre los principios que orientan nuestra acción y la toma de decisiones que conducen al ejercicio de la autonomía y a la formación de seres libres.
Las sociedades pluralistas tampoco tienen una posición neutra, parten de reconocer unos valores mínimos, A. Cortina habla de la ética de los mínimos, que en intima instancia son los derechos humanos, no sólo los políticos y civiles sino también los económicos, sociales, culturales, del medio ambiente y la paz; consagrados hoy en nuestra Carta Constitucional (1991).

Etica y Moral

Es como encontrar el uso indistinto que se hace de los conceptos ética y moral, para el propósito de este trabajo vemos necesario precisarlos. El texto busca acogerse a los requerimientos académicos que establecen Bilveny y Cortina, sin embargo consideramos, con la laxitud de Savater, que el maestro en su ejercicio profesional debe ser un filósofo moral.

Etica y moral significan la misma cosa en latín y en griego: las costumbres. Norber Bilveny (1992, 15) nos dice: "En un sentido popular, si es Lo mismo, pero en un plano intelectual no es lo mismo. La moral se refiere, con cierta vaguedad, al tipo de conducta reglada por costumbres o por normas internas al sujeto. La ética es, en sentido académico, la "filosofía moral" o disciplina filosófica que estudia las reglas morales y su fundamentación. En sentido más laxo indica, usada como sustantivo, aquella conducta moral de la que es capaz de dar cuenta o razonar uno mismo."

Adela Cortina (1993, 163-164) nos dice que "la moral forma parte del vivir de las personas, sean o no expertos en filosofía moral, mientras que esta última requiere un aprendizaje y un lenguaje especializados.... Las éticas a diferencia de las morales, no se caracterizan por llevar un «apellido» propio de la vida cotidiana (moral católica, musulmana, calvinista), sino filosófico (éticas kantianas, comunitarias, utilitaristas), en la medida en que intentan reflexionar sobre el fenómeno de la moralidad en su conjunto utilizando para ello los métodos y el lenguaje propios de la filosofía, valiéndose del instrumental facilitado por tradiciones filosóficas".

En el lenguaje corriente muchos utilizan la palabra moral para referirse a lo religioso, y ética o ética civil para contraponerla a la religión. Teniendo en cuenta lo expresado por A. Cortina, no es posible hablar de una ética civil o religiosa, más bien de una moral civil y una moral religiosa.

Savater (1986, 221) nos dice que "Tener ética - reflexionar éticamente - consiste en decidir mediante razones lo que en cada momento es preferible hacer. La ética no es simplemente una forma de obediencia ni un seguir la corriente mayoritaria, ni mucho menos el arte de enmascarar con bellas declaraciones altruistas el egoísmo inconfeso, traidor y, a la postre, mártir."

Moral y educación democrática

La vida diaria nos lleva a asumir decisiones de orden moral en muchos momentos y ellas no pueden ser tomadas por otras personas, a no ser a costa de nuestra propia dignidad. Sin embargo, parece resultar muy cómodo para muchos (as) delegar su opinión y decisión en un colectivo, llámese partido, sindicato o iglesia; o en personas, como el rector (a), el esposo o esposa, el padre o la madre. Eso nos quita la responsabilidad de pensar y por lo tanto del ejercicio de la libertad.

El ejercicio de la libertad como parte esencial de la democracia, no se da por imposición. Se construye en los espacios macros, en la esfera de lo público, del Estado y en la esfera de lo privado, en la cotidianidad, en la intimidad, en los pequeños conflictos. Luis Carlos Restrepo (1994, 22) dice que "lo privado, constituido por esas pequeñas rutinas de la vida diaria signadas por la dinámica afectiva, es precisamente el espacio donde, entre telones, se produce lo público, es en lo privado donde se anida la ideología."

El país requiere, entonces, construir, desde lo privado y desde lo público, una democracia participativa, fundada en nuevos valores, en una moral civil, diferente a la católica, que sea valida para todos los colombianos independiente de su credo, etnia y género; una "ética de los mínimos", de la convivencia ciudadana, del respeto mutuo, del reconocimiento a la diferencia,

de la solidaridad y de la vivencia de los derechos humanos. Es por esto que la escuela no se puede sustraer a este propósito, que debe ser nacional.

Papel de la escuela

Los maestros y maestras actúan constantemente como educadores morales, algunos de manera persistente le están diciendo a los alumnos qué deben hacer y qué no; ellos creen que ése debe ser su papel. Otros, son conscientes de los problemas de la formación moral pero no saben cuáles son sus funciones en este campo, y si sus opiniones frente a un dilema moral deben ser expresadas o no como una verdad. Los maestros, conscientes o no, forman con su testimonio de vida y en la interacción que de manera permanente desarrollan con sus alumnos y alumnas; por ejemplo, ellos reconocen cuando el maestro le juega a la doble moral, una son la exigencias para él y otras para los alumnos; eso para muchos es una forma de "cobijarse" y jugarle también a la doble moral.

La formación moral no debe ser asunto de cada maestro (a) en particular, ni asumirse de manera dogmática y acrílica como tradicionalmente lo ha hecho la escuela, consecuente con la moral religiosa. La formación debe responder a un propósito explícito e intencional de la escuela, pensado, discutido y acordado por los maestros (as) en colectivo y, !por que no!, los padres y madres de familia. Debe ser una propuesta de formación en moral, conocida y llevada a la practica por todos los estamentos que conviven y hacen parte de la vida escolar.

La educación moral en la escuela debe tener el propósito de la formación del carácter del alumno o alumna, lo cual implica ayudar a construir su identidad, fomentar su autoestima y acompañarlo para que escoja lo que mas le conviene, es decir, su autorrealización, su búsqueda de la felicidad, que no es necesariamente la de su maestro(a), su padre o madre.

La escuela además tiene la responsabilidad de contribuir a que los estudiantes y los maestros conozcan y defiendan sus propios derechos y los de los demás, de acuerdo a los principios establecidos en la Constitución Política y reafirmados en la Ley General de Educación: la defensa de los derechos humanos fundados en la dignidad humana y sustentados en valores como la libertad, la justicia, el respeto mutuo y el reconocimiento a la diferencia.

Cultura escolar, formación moral y reflexión ética

La cultura escolar esta en permanente proceso de transformación, muchas escuelas innovan, no sólo en sus propuestas sobre el conocimiento sino también en las formas de ejercicio de la autoridad y en las relaciones de convivencia. Sin embargo, el modelo de escuela tradicional se resiste a los cambios, en especial en estos asuntos del orden moral. A ello contribuye la visión conservadora de muchos sectores del Estado y de la sociedad como las iglesias, los partidos políticos, los medios de comunicación y los padres y madres de familia. Ellos le exigen a la institución escolar mantener los valores tradicionales y los apuntalan con sus comportamientos. Las siguientes reflexiones expresan una mirada critica sobre lo que se ha considerado como legitimo en esa escuela tradicional:

1. La escuela ha tenido una preocupación por la disciplina, la vigilancia y el orden; se espera que el actuar de la "autoridad" logre ese orden de manera inmediata sin encontrar resistencias. En ese sentido se trabaja la organización lineal de los pupitres para evitar la charla, el silencio en el aula para que el maestro (a) sea escuchado, las filas de alumnos para izar la bandera, el uniforme y el aseo como control obsesivo del cuerpo, etc. Pocas veces hay una mirada del estudiante como ser humano en proceso de desarrollo, con sus libertades, sus posibilidades y debilidades, y, lo que es más grave, con sus necesidades afectiva. Lo que se busca es crear condiciones para que el maestro (a) pueda "actuar sin problemas".

Esta forma de disciplina comporta una formación moral cimentada en la imposición de valores, normas y prohibiciones, que obstaculiza las posibilidades de razonamiento, disenso y autonomía. Cuando los jóvenes no tienen la fuerza para visualizar y construir alternativas, como ocurre con mas frecuencia en sectores marginales, terminan siendo seres obedientes, sumisos, resignados, con poca iniciativa y poco resistentes a las demandas de la autoridad, o rebeldes que con actitud contestataria a todo se oponen pero no tienen propuestas ni salidas.

La disciplina autoritaria lleva a la escuela a no respetar la individualidad de los jóvenes frente a valores aparentemente triviales e inmediatos, como pueden ser el corte de pelo, el uso del arete, el maquillaje, que están contribuyendo a darle un rumbo a su propia vida y la formación de su propia identidad sin lastimar al otro. Cuando la escuela centra su preocupación por esta disciplina, generalmente se olvida de la promoción de valores fundamentales y universales, como lo puede ser las libertades, la vida y la dignidad humana, que hoy son violadas en muchas instituciones escolares.

2. La concepción que ha predominado en la formación moral de niños, niñas y jóvenes es la "inculcación de valores" o adoctrinamiento, promovida a través de discursos moralizantes o sermones que los maestros dan a sus estudiantes o los padres y madres dan a sus hijos e hijas en el hogar, ante alguna falta cometida; consideran que basta emitir un juicio moral y los demás actúan de manera consecuente con él.

Esta noción de moral, herencia de la moral religiosa, no permite la crítica a la autoridad sino que plantea que el adulto tiene la verdad, y que son inequívocamente los valores tradicionales, legado de los mayores, los que deben reconocerse y ponerse en practica. Esto lleva a desconocer a los otros: niños, niñas y jóvenes; muchos de ellos generan resistencias, pero en otros se convierte en obstáculo para la emergencia de su capacidad analítica, favoreciendo el comportamiento homogéneo, obediente y la doble moral. Restringe entonces sus posibilidades de construcción de autonomía y de libre desarrollo de la personalidad, consignado como derecho en nuestra Constitución Política.

En una sociedad, como la nuestra, en la que se plantean diversos códigos morales, la inculcación pierde su legitimidad. No se quiere decir con ello que no se promuevan unos

mínimos éticos, como son los derechos humanos; lo que no se quiere es que se conviertan en un catálogo de derechos, o en una lista de preceptos impuestos, aislados del compromiso participante, que se recitan pero poco se practican y en muchos casos promueven la manera mas astuta de burlarlos.

3. La discusión y los dilemas sobre valores se hacen presentes en múltiples espacios, tanto para estudiantes - por ejemplo en sus horas de recreo o en el aula misma o en su convivencia extraescolar - como para maestros (as) - en las horas libre o de cafetería - Sin embargo, la escuela ha suscitado muy poco o nada la discusión racional y sistemática sobre los valores que deben promoverse o rechazarse, como tampoco ha permitido la expresión de contradicciones y disensos en asuntos de orden moral frente a problemas que la afectan a ella y a la sociedad misma, y sobre todo en aquellos aspectos fundamentales de la vida de los estudiantes, tales como el amor, la violencia, la droga, el aborto, la corrupción y el enriquecimiento ilícito.

Un ejemplo de lo anterior seria la discusión sobre una realidad: la violencia en la institución y sus múltiples causas. Con frecuencia los jóvenes cargan armas blancas y, en algunas ocasiones, armas de fuego; la actitud de las directivas es decomisarlas, en otras ocasiones se admiten o se "ignora" su porte; pero en muy pocas ocasiones se discute el por qué los jóvenes las llevan o las usan, qué relación tiene esto con el respeto a la vida, qué significado tiene para la escuela y la sociedad el derecho a la vida.

Esta ausencia de controversia parece responder a los miedos del poder del maestro (a) o directivo a ser derrotados por los jóvenes que hoy interpelan su autoridad, cuando, al contrario, seria la posibilidad de crecer conjuntamente. Pero además, no hay una mirada de proyecto institucional en el que todos los sujetos cuentan, cada uno con una postura diferente que enriquece la visión sobre la realidad y las posibilidades de construcción de alternativas.

4. Los eventos, consecuencia de conflictos morales, que de manera permanente se presentan en la institución escolar, como los generados por los robos, las agresiones verbales o físicas, las manifestaciones de la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes, son vistos de manera frecuente bajo una moral religiosa y son sancionados como forma de expiar la culpa. Pocas veces son percibidos como expresiones de niños o jóvenes en formación} que requieren ser trabajados por los maestros (as) en aras a la construcción de unos criterios morales propios y autónomos, que transciendan la vida de la institución y se proyecten en la vida ciudadana.

Las faltas cometidas en la escuela se consideran como asuntos de orden privado que afectan el orden y la disciplina de la institución, y por ellas los estudiantes son llevados ante el director, rector o coordinador de disciplina para que dicha autoridad les haga ver los errores cometidos y tome una decisión frente a sus comportamientos. Si las faltas son graves se espera que la sanción sea la expulsión, pues muchos profesores (as) argumentan que "una manzana podrida puede dañar al resto".

A través de mucho tiempo se ha pensado que la formación de una buena conducta se logra a través de los premios y los castigos. Las teorías sobre el desarrollo moral muestran que son los niños y niñas en una primera etapa los que proceden bajo esta orientación. Sin embargo, esto no logra efectos a largo plazo, pues las normas no son apropiadas o interiorizadas sino que ellos (as) actúan de "buena"

manera para evitar el castigo o acceder al premio, pero ese actuar no se proyecta a sus vidas en otros espacios o posteriormente en su ejercicio ciudadano. El maestro (a) al comprender de manera parcial el desarrollo moral de sus alumnos, más por ignorancia que por mala intención, en lugar de proyectarlos, les refuerza sus comportamientos heterónomos; algunos lo hacen para manipularlos, es decir, los utilizan para sus propios fines.

En el tratamiento de conflictos, la escuela con cierta frecuencia olvida que uno de los propósitos debe ser restituir las relaciones quebrantadas; que la edad de los alumnos (as) y las circunstancias diversas que rodean el conflicto cuentan en la forma de abordarlos; que siempre debe respetarse el debido proceso; y, que las faltas deben dejar de ser asunto de orden privado para serlo publico y para auscultar, someterlo a la discusión y reflexión del grupo de alumnos, que piensan ellos de la falta cometida, si otros u otras han incurrido en la misma, con qué frecuencia, por qué se da, cuáles son las consecuencias, cómo evitar que se vuelva a presentar, qué sanción merece, etc.

5. Muchas exigencias poco racionales de la escuela propician a veces comportamientos considerados deshonestos. Por ejemplo, los exámenes que sólo miden memoria y que muchas veces se elaboran con el ánimo expreso de que pocos alumnos los pasen, llevan a que proliferen las trampas en los exámenes. Las tareas escolares complejas o excesivamente largas sólo logran que los alumnos copien de otros y las presenten como suyas. Las sanciones por llegar tarde al colegio, obligan a estudiantes, padres y madres a no decir la verdad por temor a ellas.

¿Por que no pensar que la escuela pudiera inventarse formas de evaluar y tareas en las cuales los alumnos expresen sus verdaderas capacidades y sus límites, sin ser sancionados y por lo tanto sin tener que recurrir al fraude; o que el director pueda escuchar, sin castigar, las verdaderas razones de un olvido, un error, una llegada tarde o una falta, por absurdas o terribles que sean ?

6. Muchos de los llamados manuales de convivencia no han logrado superar la lógica del tradicional reglamento escolar. A pesar que en su introducción invocan la Constitución Política, los derechos humanos y de la niñez, el manual se constituye en una larga lista de deberes, prohibiciones y sanciones, violatorias muchas veces de la misma Constitución, que es norma de normas. Estos listados coinciden de manera reciproca con esa concepción de escuela que muchos quieren: aquella que apuntala la tradición y mantiene la heteronomia.

Se requiere, entonces, que antes de elaborar el manual o mas bien el pacto de convivencia, pueda hacerse un trabajo con todos los estamentos que permita plantear la necesidad de una ruptura, que señale la convivencia que se quiere y los principios sobre los que se fundamenta.

7. Las tutelas interpuestas ante los jueces de la nación y ganadas por muchos estudiantes han interpelado desde lo jurídico y lo pedagógico a la escuela. Ellas han constituido un alto porcentaje de las tutelas puestas en todo el país. Han tenido que ver con la cancelación del cupo a que tiene derecho el estudiante en la institución escolar por faltas leves en disciplina, por el ejercicio del libre desarrollo de su personalidad (llevar el pelo largo), la obligatoriedad de recibir educación religiosa, entre otras.

Los fallos han generado reacciones diversas entre los directivos docentes: algunos reaccionan favorablemente y consideran que la institución debe abrirse a otro tipo de relaciones de convivencia; otros, en cambio, sienten minada su autoridad y la respuesta es afinar jurídicamente los reglamentos escolares para no ser nuevamente interpelados por la justicia; otros se asustan y paralizan, decidiendo no actuar porque creen que la tutela está avalando cualquier valor moral y solo el interés de los estudiantes, pero no saben qué hacer, dejando además claro con su actuar, su formación moral.

Estas últimas reacciones son consecuencia del papel que casi siempre han tenido los directivos docentes y en particular los coordinadores de disciplina: el control y la vigilancia. Hoy, la nueva Constitución Política y la Ley General de Educación invitan a grandes transformaciones en su función directiva, como son el promover la participación de alumnos (as) y maestros (as)

en aras de construir una convivencia fundada en el respeto de los derechos humanos.
8. Cuando se habla de la formación moral en la escuela, se piensa sólo en los niños, niñas y jóvenes, no se piensa en los maestros y maestras; muchos consideran que ya están formados. Sin embargo, comportamientos frecuentes en muchas instituciones escolares muestran lo contrario. Por ejemplo, son persistentes las contradicciones entre los juicios y las acciones de algunos de ellos y entre las exigencias que hacen a los alumnos y a ellos mismos; estas contradicciones los hace portadores de una doble moral, que es manifiesta para los mismos estudiantes. Algunos casos serian ejemplo: cuando el alumno es sancionado por no llegar a la hora fijada al plantel o al aula; pero el maestro puede llegar a cualquier hora y la puerta siempre esta abierta. Al alumno que copia se le sanciona, pero en la noche, el profesor como alumno en la universidad puede hacer lo mismo.

El desarrollo y la educación moral

La escuela requiere de una búsqueda teórica que oriente sus propuestas de formación de un sujeto moral. Ella debe reconocer y profundizar la democracia, por lo tanto, promover el uso de la razón y el dialogo (ética procedimental) como forma de asumir los conflictos de valores y avanzar hacia el ejercicio de la autonomía. Con gran acierto Estanislao Zuleta (1988, 4-9) señala la racionalidad como una necesidad de la democracia, apoyándose en Kant, quien la definió sobre tres principios: Pensar por si mismo, ponerse en el lugar del otro y ser consecuente.

Teniendo en cuenta esto, la teoría que mas aporta a la construcción de la democracia escolar y la formación moral es la teoría del desarrollo moral propuesta por Lawrence Kohlberg.

Esta teoría plantea que el niño y la niña tienen maneras propias de pensar moralmente que no son las de los padres ni de los adultos, así ellos traten de imponer su propia moralidad. Esas formas de pensar evolucionan hacia el establecimiento de juicios y acciones morales basados en conceptos de justicia. Esto no se logra con el simple paso de los años; se requiere que el adulto, maestro (a), madre o padre de familia estimule el desarrollo moral de los niños, niñas y jóvenes como propósito explícito. Para ello la educación moral debe fundarse en el conocimiento de las etapas de desarrollo.

Según L. Kholberg (1981, 537) "La universalidad de estas etapas está comprobada por nuestros hallazgos en aldeas y ciudades de Estados Unidos, Gran Bretaña, Taiwan, Yucatán y Turquía. En todas estas culturas hallamos los mismos conceptos morales básicos usados en la elaboración de juicios morales.... Nuestros estudios no sólo demuestran que en todas las culturas se usan los mismos conceptos morales básicos, sino también que las etapas de su desarrollo son las mismas en todas las culturas."

Kolhberg establece tres niveles de desarrollo, cada uno con dos etapas, las primeras son manifestación de la heteronomia moral, común en los niños en sus primeros años y que conducen al posterior desarrollo de la autonomía. La persona va de una etapa a otra invariantemente; el tiempo que transcurre en pasar de una a otra es dispar, y existe la posibilidad de encontrarse a medio camino entre una y otra, así como detenerse en una etapa. No necesariamente todas las personas, entre ellas los maestros (as) llegan al nivel postconvencional; podemos encontrarlos en niveles preconvencionales o convencionales; también, podemos encontrar estudiantes en etapas de desarrollo superiores a los de su maestro. De igual manera, dos personas en diferente etapa pueden compartir el mismo valor, por ejemplo el valor de la vida, aunque su modo de pensar y su argumentación sean distintas: para uno, la vida de cierta persona es importante porque tiene dinero; y para otro, porque cualquier persona representa un valor humano universal.

Estos niveles, cada uno con dos etapas, son:

PRECONVENCIONAL:

Las personas se orientan en sus juicios en función del castigo o del premio que pueden tener o porque satisfacen necesidades personales.

Hay un sometimiento a la autoridad, llámese padre, madre o maestra. Prima una perspectiva personal.

La escuela refuerza este nivel cuando el actuar está siempre en función de los premios y los castigos o cuando la disciplina se funda en el autoritarismo, la obediencia y la sumisión.

CONVENCIONAL:

La buena conducta es la que agrada a los otros. Acatamiento de la autoridad, al grupo y a la institución. Prima una perspectiva de grupo o sociedad.

La escuela promueve a permanecer en este nivel cuando siempre estamos mostrando al niño modelo, y es el modelo del maestro. O cuando invita a actuar por mantener la imagen de la institución. O a no salirnos de las normas establecidas, así no sean las mejores.
POSTCONVENCIONAL:
Lo correcto está en función de la propia conciencia y de los principios universales de derechos humanos.

NIVEL, ETAPA, ORIENTACION QUE TOMA EN CONSIDERACION

Preconvencional 1
Orientación hacia el castigo, y acatamiento
Perspectiva personal
incuestionado de autoridad

2
La acción correcta consiste en aquella que satisface

instrumentalmente las propias necesidades y

ocasionalmente las de otros. La reciprocidad es un

asunto de "si tu me rascas la espalda, yo te rasco la

tuya", no de lealtad, de gratitud o de justicia.

Convencional 3
Orientación hacia el "buen chico(a)",
Perspectlva de grupo o sociedad La buena
conducta es la que agrada, O ayuda a los

otros y es aprobada por ellos.

4
Orientación hacia la autoridad, reglas fijas y el

mantenimiento del orden social

(grupo, institución o sociedad).

Postconvencional 5
Orientación hacia el contrato social, generalmente
Perspectiva universal con
implicaciones legalistas y utilitarias. La acción

correcta tiende a definirse en términos de derechos

generales y sobre los que esta de acuerdo la

sociedad en su conjunto. Lo correcto o no, es un asunto de valores personales y opinión. El resultado es un énfasis sobre el punto de vista legal, pero con énfasis en la posibilidad de cambiar la ley en términos de consideraciones racionales de utilidad social.

Orientación hacia las decisiones de conciencia y hacia principios éticos elegidos por uno mismo que recurren a la comprensión lógica, la universalidad y la coherencia. Son principios universales de derechos humanos.

Las personas que se encuentran en niveles más altos de desarrollo moral, no sólo razonan mejor, sino que actúan de acuerdo con sus juicios (Kohlberg). A manera de ejemplo se puede decir que quien piensa que la vida es un derecho de todos las personas en razón de su dignidad humana. aún haya cometido un delito atroz, no votara para que se tome la decisión en este país de implantar la pena de muerte.

El objetivo de la educación moral es la estipulación del desarrollo moral, es decir, alentar el paso del nivel preconvencional al convencional, y de este al postconvencional, que se fundamenta en los principios éticos universales, los derechos humanos. A la par que la escuela trabaja la formación moral, se requiere trabajar el desarrollo intelectual, los dos van de la mano, pero no necesariamente quien tiene un buen desarrollo intelectual logra llegar al nivel postconvencional. Es el caso de muchos de nuestros políticos, que a pesar de ser personas muy capaces intelectualmente, han caído en la corrupción, en el trafico de influencias y, en algunos casos, en la promoción de la violencia política.

El maestro debe estimular el sentido de la justicia, la igualdad, la solidaridad y respeto por el otro, no porque se de un premio por ello o un castigo por su negación, sino por lo que representa cada uno de estos valores por si mismo. Esto implica, superar el concepto tradicional de educación moral como transmisora o inculcadora de los valores del maestro o de la escuela.

Propuestas para la formación moral desde la escuela
Esta requiere:
1. Generar un ambiente escolar de amplia participación de maestros (as), estudiantes, padres y madres de familia, hoy exigida por la Ley General de Educación con la construcción del Proyecto Educativo Institucional y el establecimiento del Gobierno Escolar, y entendida como construcción y toma de decisiones conjunta, es decir mas allá de la colaboración.
2. Trabajar la formación moral de manera permanente con todos los maestros (as) y directivos docentes, articulado a los fines y metas de la institución. Esta no es una cátedra, ni tema de un área o profesor especifico, ni del coordinador de disciplina solamente. Los problemas de este orden le llegan al maestro en cualquier momento y en cualquier espacio, en el aula, el recreo, el ingreso o la salida de la institución; sin la previsión de un currículo; y, sin posibilidades de aplazamiento.
Pero, además, el maestro (a) debe articular la formación moral en su propio currículo, sea de sociales, español y literatura, biología, etc.
No basta enseñar los conocimientos especializados, se requiere que la escuela se preocupe por la educación moral como posibilidad de contribuir a la construcción de la nación. Si el conocimiento nos bastara, no hubiera existido un régimen alemán, que a pesar de su ilustración, masacró a seis millones de judíos. ¿Salidos de nuestras instituciones universitarias, cuántos médicos negocian con órganos de personas o cuantos profesionales se prestan para el dolo y la corrupción?
F. Savater (1991, 103) nos dice que "muchas personas se engañan sobre lo esencial: se puede ser muy inteligente en negocios y en política, y un asno en dominios mas serios como el vivir bien. Se puede ser un genio en matemáticas y un cretino en moral. Estoy seguro que hay premios Nobel, muy inteligentes en su especialidad, que son verdaderos imbéciles en el arte de vivir."
Imbécil para él es el que requiere de otro para apoyarse o para decidir.
3. Ver en el conflicto un dinamizador del desarrollo moral. En otro texto (1994, 16) señalábamos como "el conflicto es el motor del desarrollo individual y grupal, tanto moral como intelectual, porque obliga a descentrarse de los propios puntos de vista y tener en cuenta los de los demás. Los conflictos escolares son una buena posibilidad para que el maestro aprenda con sus estudiantes a resolver de manera positiva los problemas que en la vida diaria, familiar y social se presentan cotidianamente".
El maestro debe buscar que los estudiantes sean conscientes del conflicto moral, piensen y argumenten por su propia cuenta, escuchen la perspectiva de los demás y puedan expresar su acuerdo o desacuerdo con sus argumentaciones.
4. Reconocer las faltas y las transgresiones como posibilitadoras de la formación moral. "Los hombres podemos inventar y elegir en parte nuestra forma de vida. Podemos optar por lo que nos parece bueno, es decir, conveniente para nosotros, frente a lo que nos parece malo e inconveniente. Y como podemos inventar y elegir, podemos equivocarnos, que es algo que a los castores, las abejas y las termitas no suele pasarles", dice F.Savater (1991, 32)
La escuela como institución formadora debe superar la concepción disciplinaria que cree que el estudiante no debe equivocarse y que aprende y cambia por el solo hecho de hacerle ver los errores en sus acciones o actitudes y sancionarlo. Más bien, debe trabajar las faltas, tanto de alumnos como de educadores. Esto implica analizar colectivamente el problema, no de manera particular con el afectado sino con el grupo de clase o de profesores o la institución escolar y según el caso, ver sus causas, implicaciones y soluciones. El trabajar la falta debe proponerse

restituir las relaciones que se han roto sin dañar la autoestima del otro.
La formación moral no acaba con los problemas, estos seguirán existiendo, pero si contribuye poco a poco a disminuirlos y a que los jóvenes y los maestros asuman la disciplina de otra manera.
5. Elaborar un manual o pacto de convivencia, entendido como el regulador de la convivencia entre todos los miembros de la institución escolar, es el mejor ejercicio de construcción moral que se puede dar entre maestros (as), directivos docentes, alumnos (as), padres y madres de familia. Esto obliga a discusiones y a tomar decisiones nunca planteadas en la escuela, por ejemplo, qué se piensa y que hacer frente á la droga y su consumo, al porte de armas y al derecho a la vida, a la sexualidad de los y las jóvenes, a los embarazos en parejas de adolescentes, al sentido de la justicia de los maestros y directivos docentes, etc.
Cuando alumnos y maestros participan por igual en un proceso de discusión y decisión, se sienten responsables de las determinaciones que allí se tomen, y ese compromiso más que con los otros es consigo mismo, con lo cual se avanza en la construcción de comunidades de sentido.
6. Abrir espacios de discusión y reflexión entre los educadores sobre problemas morales, tanto vividos en la cotidianidad de la familia y de la escuela (orden de lo privado) como de la vida nacional (orden de lo público), teniendo en cuenta las implicaciones de sus propios valores y acciones en la formación de sus alumnos (as). Además, la interacción es la mejor posibilidad para el desarrollo moral tanto de él o ella como de sus alumnos. Se constituirían así espacios de formación y definición de los propósitos de la educación moral en la institución y las estrategias que se deben implementar.
7. Tener en cuenta el nivel de desarrollo moral del niño, niña o joven, en qué etapa de su proceso se encuentra, tanto para promover estrategias de trabajo como para abordar el tratamiento de las faltas o transgresiones cometidas por ellos.
8. Superar la idea de que el trabajo de formación moral que se da en la escuela se pierde por los valores que se imponen en la familia. Si bien, la formación dada en la familia es determinante, la escuela puede influir en el desarrollo del niño o joven, en tanto propicia conflictos y dilemas de orden moral, entre lo que se vive en el hogar, en la calle, en la escuela o en otros espacios, que lo hacen avanzar en su proceso. La edad de los niños y los jóvenes en el paso por la escuela, además del tiempo que en ella permanecen, son suficientes para promover una formación que tenga efectos a largo plazo.

EL TALLER

Son múltiples las formas de promover el desarrollo moral en los niños, niñas, jóvenes y adultos. L. Kohlberg propone plantear dilemas morales hipotéticos o de la vida real. Queremos entregar la estrategia metodológica del trabajo con dilemas morales, para ser trabajada con educadores o estudiantes.

En la vida diaria, como maestros, padres o madres de familia o ciudadanos, nos vemos permanentemente ante situaciones, en las cuales hay dos valores enfrentados, en decir, frente a dilemas morales que debemos resolver.

El trabajo sobre dilemas morales consiste en entregar a los participantes breves narraciones de situaciones, hipotéticas o de la vida real - nacional o escolar - que presentan un conflicto de valores o derechos que implica la decisión individual. Cada persona debe pensar en cual es la solución óptima y fundamentar su decisión en razonamiento moral y lógicamente validos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:
1. Discusión conceptual. Cuando el taller se lleva a cabo con educadores, se debe poner en discusión los conceptos de moral y ética y por qué es importante que la escuela forme moralmente.
2. Presentar un dilema moral. Proponemos un ejemplo, pero el maestro también puede construir otro (s) o tomar uno de los que ha vivido con su propio grupo.
2.1. Actividad Individual. Cada alumno (a) resolverá por escrito el dilema moral.
2.2. Trabajo en pequeños grupos. Se reúnen grupos de 6 u 8 personas para leer y confrontar lo escrito individualmente. No siempre se requiere un consenso del grupo, pueden y deben presentarse las diferentes posiciones. Se hará una relatoría.
2.3. Plenaria. Se escuchan las relatorías de los grupos y se avanza en la discusión. ASPECTOS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL TRABAJO

1. Es indispensable crear un clima de confianza

No de temor: apropiar la disposición física del aula de clase, primero se realiza el trabajo individual y después en pequeños grupos para animar la participación y la discusión.

2. Proponer temas morales

- Utilizar dilemas morales hipotéticos o reales extraídos de la vida escolar o del acontecer nacional
- Utilizar situaciones cotidianas de la escuela, como los casos de robo, embarazos de las alumnas adolescentes, sexualidad de los(as) jóvenes, la violencia, etc.
- Construir los dilemas teniendo en cuenta la edad de las personas, sean niños o adultos.

3. Reconocer los conflictos morales teniendo en cuenta la edad de los alumnos y alumnas: ¿Dónde esta el conflicto para ellos? Al formular un dilema o hacer preguntas, el maestro debe ponerse en la perspectiva del alumno: ¿Cómo se sentirían mis alumnos frente a este dilema? ¿Cómo responderían?

4. Promover el desarrollo moral de los alumnos creándoles conflicto cognitivo. Lo importante es el juicio o razonamiento que hace el alumno (la estructura del pensamiento), no la respuesta simple de un Sl o NO. Debe buscarse la reestructuración de su modo de razonamiento, pasar de un nivel de desarrollo a otro (nivel preconvencional a nivel convencional, por ejemplo). El maestro debe detectar a qué etapa de desarrollo corresponden sus juicios, sin decirlo ni calificar, de tal manera que pueda llevarlo a avanzar hacia la siguiente (tener en cuenta el cuadro planteado anteriormente).

5. Entender la perspectiva de los alumnos y estimularlos a tomar la perspectiva de los otros, aprender a escuchar, abrir la mente a puntos divergentes. El maestro no debe expresar su punto de vista ya que puede ser tomado como la "respuesta correcta" y cancelar la discusión. Su papel es estimular la discusión. Esto no quiere decir que él no tenga una posición.

6. Desarrollar las potencialidades del alumno, enseñarlos a pensar, a hacer juicios propios, no a repetir los del maestro, a que perciban las inconsistencias o insuficiencias de sus puntos de vista y los de los otros, y a tomar decisiones. Para ello promover estrategias de interrogación que estimulen la discusión: preguntando por qué; complicando circunstancias; contrastando las diversas posiciones; haciéndole "abogado del diablo", es decir, defendiendo lo inaceptable.
El debate no puede quedarse con los estudiantes que siempre intervienen, hay que promoverlo entre todos.

7. Trabajar los temas morales implica también investigar. Hay que pasar de la simple opinión a la argumentación y a la reflexión, por ejemplo sobre la justicia, sobre la moral pública y privada, sobre el tema del dilema propuesto.

8. El debate sobre el dilema moral no requiere llegar a conclusiones, ni confirmar quién tiene la verdad, lo importante es permitir la confrontación de las diversas posiciones y estimular la reflexión y la búsqueda de la mejor decisión, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de los alumnos.

Ser un formador moral no es fácil, toma tiempo superar tanto la postura de dueño de la verdad y la razón, como la concepción de transmisión que siempre ha promovido la escuela. Es importante tener una comprensión fundamental de los principios psicológicos, filosóficos y pedagógicos que sustentan la teoría del desarrollo moral, además. de investigar con los alumnos acerca de sus juicios y acciones morales y con los maestros lo principios que sustentan sus prácticas.

DILEMA MORAL

Hace un tiempo a un conocido personaje de la vida nacional le raponearon en la calle un reloj de oro. El ladrón fue apresado, pero en ese momento no se recuperó el fino reloj. El afectado por el robo puso la denuncia, por lo cual, el ladrón pagaría un buen tiempo en la cárcel.

A los pocos días de ocurrido el hecho, una llamada de la familia del raponero pedía al personaje retirar la denuncia y a cambio le devolverían su reloj de oro. El lo pensó y aceptó.

Para la reflexión y decisión:

1. ¿Debió aceptar el personaje retirar la denuncia y a cambio la devolución de su reloj? ¿Por qué ?
2. Si el reloj no hubiera sido de oro, ¿debió aceptar la propuesta? ¿Por qué ?
3. Sabiendo que en este país mucha gente roba y se han presentado casos como el de los concejales de Santa Fe de Bogotá, a los cuales se les dejó libres por devolver el dinero, ¿debió el político víctima del robo retirar el denuncio y recuperar su reloj? ¿por qué ?

Tratamiento de un problema de orden moral

Además de los dilemas morales, hipotéticos o reales, la vida escolar es muy rica en temas de orden moral por los diversos problemas que hay que abordar y resolver y que implica discutirlos con los estudiantes y maestros. Presentamos un ejemplo que puede ser trabajado teniendo en cuenta los mismos aspectos del dilema.

Dos alumnos se pelean por el amor de una chica. En varias ocasiones se han agredido de palabra. Después de unas semanas deciden verse a la salida del colegio, donde delante de los compañeros se cogen a golpes. Finalmente uno de ellos, que tiene una navaja decide chuzar al otro, produciéndole una herida de la cual brota mucha sangre. Un grupo de alumnos se lanzan a separarlos y llevan al herido a un centro de salud.

Al día siguiente, todo el colegio conoce los hechos y los alumnos son llevados ante el consejo directivo.

Para La Reflexión y Decisión:

1. ¿Debe el consejo directivo expulsar los alumnos o permitir que continúen en la institución? ¿Por qué?
2. ¿Debe el consejo directivo expulsar sólo al estudiante que atentando contra el derecho a la vida chuzó al otro? ¿Por qué?
3. ¿Debe el representante de los estudiantes defender a ambos estudiantes o solo al herido o a ninguno? ¿Por qué?
4. ¿El que se hubiera producido el hecho fuera del colegio, debe ser razón para no sancionarlos? ¿Por que?
5. ¿Considera que los hechos son un mal ejemplo para los demás alumnos? ¿Por qué?

Bibliografía

-Alvarado, Sara Victoria. Valores y Derechos Humanos en la Educación. CINDE, Bogotá, enero 1992.
-Bilbeny, Norbert. Aproximación a la Etica. Barcelona: Ed Ariel, 1992,
-Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Equipo Pedagógico. Proyecto Educativo Institucional en Democracia y Derechos Humanos. Bogotá, 1994.
-Cortina, Adela. Etica Aplicada y Democracia Radical. Madrid, ,Ed Thecnos, 1993.
-De Roux, Francisco, S.J. Fundamentos para una Etica Ciudadana.
-FES Y Ministerio de Educación Nacional. Pedagogía de los Valores Ciudadanos. Santafé de Bogotá. abril 1992.
-Hersh, Reimer y Paolito. El Crecimiento Moral, de Piaget a Kohlberg. Madrid Narcea, 1984.
-Jaramillo, R y Sitoris, R. Recuperar la educación de los valores. El Educador frente al cambio. 1988, 11, 16-22.
-Kohlberg L.. Moral, Desarrollo. Tomado de la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. 1968.
-Kohlberg L.. El Niño como Filósofo Moral. Tomado de Lecturas de Psicología del Niño. Compilador Juan Delval Madrid Alianza Editoral, T II, 1978.
-Kohlberg, L y Turiel, E. Desarrollo y educación de la moral. Tomado de Lesser, Gerald S. en "La Psicología en la práctica educativa". México, Editoral Trillas, 1981.
-Restrepo, Luis Carlos Ternura: Pedagogía para la Convivencia. En revista "Consenso" del Plan Nacional de Rehabilitación, Consejería para los Derechos Humanos y la Consejería para el Desarrollo de la Constitución. No. 1. Bogotá enero de 1994. 16-23.
-Savater, Fernando. El Contenido de la Felicidad (1968). Madrid, Ediciones El País S. A. Aguilar S.A. 1994
-Savater, Fernando. Etica para Amador. Barcelona, Ed Ariel, 1991.
-Savater, Fernando. Lo que el padre debe decir a su hijo. Revista Summa, Edición 84, 1994.
-Trilla, Jaume. El profesor y los valores controvertidos. Barcelona: Ed Paidós y Papeles de Pedagogía, 1992.
- Universidad del Valle y Consejería para los Derechos Humanos. Valores para una Etica Ciudadana. Trabajos premiados en el primer concurso de ensayo filosófico "Estanislao Zuleta"
-Varios. Cuadernos de Pedagogía. "Educación Moral": Barcelona, 1992, 201.
-Zuleta, Estanislao. La Participación Democrática en Colombia en revista de la Universidad de Antioquia No. 212, abril/junio 1988.4-9.

TALLER 6
ISABEL CRISTINA LOPEZ DIAZ
¿Somos discriminadores?
"El Arco Iris no seria lo que es si en él no habitara la diferencia"
Cuenteros de Vida, Ubaque. Octubre de 1991
¿SOMOS DISCRIMINADORES?
La vida de todos nosotros transcurre entre dos conflictos opuestos: una lucha por alcanzar la igualdad ante la ley y ante la vida, por identificarnos con unos símbolos, por pertenecer a algo y, paralelamente, otra lucha por diferenciarnos de los demás, construirnos una individualidad que nos haga únicos, logrando un reconocimiento como personas ante un grupo social.
La tensión entre estos dos elementos, tan importante el uno como el otro, (igualdad y de la diferencia), es quizá la que mantiene vivo el tejido social, cultural y político del planeta. Pero sin duda alguna también esta tensión es el origen de muchos de los conflictos que deterioran las relaciones entre las personas.
Del desconocimiento de los derechos adquiridos para lograr la igualdad y conservar la diferencia surge uno de los mayores estigmas de la humanidad: la discriminación. Si queremos realmente darle paso a una sociedad mas justa, más democrática y más abierta, es necesario hacernos la pregunta: ¿Somos discriminadores?
Para contestarla, se ha preparado un taller sobre el tema, el cual se presenta con algunas lecturas que ayudarán al docente a conducir adecuadamente esta experiencia, indispensable en la construcción de un clima de convivencia democrática.

Lo que nos hace iguales

Lo que nos hace iguales a las personas es, al mismo tiempo, lo que nos hace humanos. La especie humana tiene una característica fundamental: nos hacemos humanos en la medida que nos relacionamos con otros seres de nuestra especie. Es en ellos, en nuestros congéneres diferentes, en los que encontramos la igualdad, y la aprehendemos: adquirimos el lenguaje, por ejemplo, que nos ayuda a entrar en relación; desarrollamos el conocimiento, que nos permite acceder a la transformación de la naturaleza y a nuestro crecimiento como seres humanos; aprendemos a vivir en grupo, a asumir normas y costumbres, a construir afectos. Recogemos, reproducimos y enriquecemos la cultura.

Algunos sentimientos básicos como el amor, el deseo de reconocimiento, el temor a lo desconocido, por ejemplo, o el deseo de trascender y dejar huella también lo compartimos todos.

Hay una hermosa frase del Corán que dice: "Yo soy en ti porque tu eres en mi. No somos dos sino uno en dos cuerpos, en dos manifestaciones que al juntarse ya son". Esta es quizá la expresión de la irrenunciable necesidad del otro para poder construirnos como humanos para crecer como personas.

Lo que nos hace diferentes

Quizá son muchas mas las cosas que nos diferencian que las que nos hacen iguales. El género, el color, la extracción social, los ingresos, lo que pensamos, la forma en que fuimos educados; el país, la ciudad, la vereda en que vivimos; el momento en que nacimos, la opción religiosa, la opción política, la opción sexual, el origen familiar, la cultura que recogemos y expresamos, etc.

Todas estas características, cruzadas de las mas diversas formas, hacen único a cada ser humano, dueño de una manera de ser, de pensar, de actuar, de soñar, de sentir, de desear, de relacionarse, de amar, de odiar.

En el camino de la socialización, cada persona va mostrándose en su singularidad y encontrándose diferente a quienes lo rodean. Es desde la afirmación de la propia diferencia y desde el reconocimiento de los demás como diferentes, desde donde podemos hablar de personas que se asumen a si mismas como fines y no como medios de otras y reclaman para ellos o ellas el derecho a una manera propia de ser y de estar en el mundo. Es decir, la convivencia entre seres que se respetan posibilita en cada cual convertirse en un sujeto de derechos, en un ser autónomo.

Diferencias diferentes

Es necesario observar aquí, que hay diferentes maneras de ser diferente. veamos: cada persona tiene unas características que no le es posible elegir y que la diferencian o la definen, como son el color de su piel, su genero, su nacionalidad. Estas son diferencias involuntarias sobre las que es muy difícil intervenir.

Hay en cambio otras características de las personas que van construyéndose por su propia decisión con el paso del tiempo, o por las condiciones socio-económicas en que viva o por influencias culturales en las cuales cuenta el ejercicio de la libertad. de la voluntad y las posibilidades y talentos de cada cual.

Estas son las opciones política, religiosa, sexual, profesional, cultural que cada uno adoptamos como pauta de vida. Por ejemplo decidir ser pastor protestante, ser socialista, liberal, artista. Estas características, aunque suponen una elección individual, son también un producto de la sociedad y la cultura en que vivimos, son una producción colectiva, pues nadie se hace solo o sola; la construcción de la individualidad es un hecho social.

Riqueza y conflicto

Las diferencias involuntarias y las voluntarias o de opción constituyen un valioso recurso de creación y desarrollo para los grupos humanos y las personas. Ellas son la riqueza, la variedad, la pluralidad, la complementariedad, la posibilidad de avance hacia lo nuevo, hacia el movimiento.

Pero al mismo tiempo es cuando hay diferentes intereses, diferentes maneras de ver el mundo, cuando hay diferentes valoraciones de los hechos y las costumbres, diferentes lenguajes y sentimientos, diferentes normas de convivencia, diferentes culturas, diferentes géneros y edades que se presenta un elemento vital para la condición humana: el conflicto.

En efecto, mientras haya mas de una persona en el mundo existirá el conflicto, porque como dijo Estanislao Zuleta "no marchamos al unísono como los relojes". "Una sociedad sin conflictos -dice Savater en su Política para Amador- no seria una sociedad humana, sino un cementerio o un museo de cera".

De manera que el conflicto -al contrario de lo que nos han inculcado siempre- es una realidad con signo positivo que no se debe eludir ni negar. Lo que se impone es saber manejarlo: el conflicto no es en si mismo la violencia; entre él y ella hay un gran espacio para el dialogo, la tolerancia v el respeto a la dignidad humana.

Privilegios y prejuicios.

Pero la solución pacifica de los conflictos no ha sido propiamente la tradición que haya marcado la historia de la humanidad. La lucha irracional por el poder, la supremacía y la hegemonía de etnias, credos y naciones, ha sido una constante. Los ejemplos son muchos: desde la persecución del pueblo hebreo por el Imperio Romano, pasando por la de los judíos a manos del Nacional Socialismo alemán, el stalinismo, el oprobioso apartheid hasta el llamado marcartismo norteamericano de los cincuentas o las recientes guerras fratricidas de Bosnia Hercegovina entre servios y bosnios y en Ruanda entre Tutzis y Utus. La humanidad está muy lejos de aprender la lección de convivencia.

La supremacía de una raza, un credo, un género o una opción política sobre otras, genera todo un conjunto de normas, creencias, preeminencias y valores a los que hemos venido llamando privilegios. Y la lucha por conservarlos ha llevado a estos detentadores de poder a crear sólidos y rígidos esquemas culturales de control, que conocemos comúnmente como prejuicios.

Los prejuicios han servido por siglos para defender los privilegios, y legitimar la discriminación económica, política, religiosa y cultural, de la cual muchos de quienes la ejercen no son conscientes de por qué lo hacen o en bien de que la orquestan.

Es el caso de la discriminación de los hombres sobre las mujeres, o de los blancos sobre los negros, o de los judíos sobre los palestinos, o de los ricos sobre los pobres, o de los letrados sobre los obreros, en fin, la lista puede ser muy larga

¿Que es entonces dicriminación?
La Corte Constitucional de Colombia en su sentencia T098 de 1994 dice que "La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho de igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y las libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue un privilegio solo a algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable".
"La discriminación es un acto arbitrario dirigido a perjudicar a una persona o grupo de personas con base principalmente en estereotipos o prejuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo, como son el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, o por razones irrelevantes para hacerse acreedor de un perjuicio o beneficio como la lengua, la opinión política o filosófica".
La discriminación se da cuando las diferencias se salen de lo tolerado por un grupo social, cuando cruzan la frontera de lo acordado, lo permitido, lo deseado. En una sociedad como la occidental, con modelos dominantes hacia los que presiona la cultura, el poder y los medios de comunicación, con el ánimo de homologar, de armonizar, de reducir el conflicto y favorecer los consensos, quien opta por subvertir ese orden, es discriminado.
Pero hay una definición que es a la vez sencilla y concluyente. Es la de Elizabeth Odio: Discriminar es no sólo tratar de diferente lo que es igual, sino tratar igual lo que es diferente.

¿Quienes son discriminados ?

En cualquier sociedad las creencias, los valores y las jerarquías mediante las cuales se ejercen las distintas formas de poder, así como las conveniencias económicas, las creencias políticas y religiosas, son fuentes de discriminación, la cual es ejercida sobre diferentes grupos de personas.

Por edad: hacia las niñas y niños, a quienes se les considera casi como seres incompletos, incapaces de tomar decisiones y opinar, incluso sobre aquello que les afecta.

Los jóvenes: que son considerados irresponsables y "locos", en algunos medios, peligrosos para la seguridad y estabilidad de la comunidad. Estos dos grupos son víctimas frecuentes de la coacción y el irrespeto físico y psicológico.

Los ancianos: también son discriminados por haber perdido su posibilidad de valerse por si mismos y ser productivos, siendo en la mayoría de los casos excluidos del grupo familiar y maltratados.

Por género: este tipo de discriminación surge de la convicción latente pero firme todavía en muchas conciencias de que hay un sexo superior y uno inferior, sustentada en una cantidad de prejuicios y creencias que conciben a la mujer como un ser inferior, con facultades y posibilidades inferiores a las del hombre y por ello destinada a la dependencia, la obediencia y la sumisión.

Por condición económica: la posesión de bienes de fortuna ha traído como agregado un status social privilegiado, así como unas condiciones de vida y un trato especiales.

Otros prejuicios como la prestancia de los apellidos, el grupo familiar del que se proviene, la sangre, también han sido pautas de dominación para unos y de exclusión o sometimiento para otros.

En este grupo se hallan los campesinos, los desplazados, los estratos mas pobres de la población y los indigentes.

Por raza y etnia: se sustenta en la idea de que existen razas superiores y por ello les corresponde ejercer el poder y unas inferiores que deben vivir al servicio de las primeras. Dentro de este grupo están las negritudes, los indígenas y grupos humanos como los judíos, los gitanos, los árabes en Europa y los palestinos y los kurdos en el oriente.

Por elección política, religiosa o sexual: elegir una creencia religiosa o política diferente a la del grupo social o decidir por ejemplo ser homosexual, pone en peligro la solidez y coherencia del sistema ideológico y moral que asegura el poder dentro del grupo, atentando contra los "valores" y las tradiciones.

Por ello, en nombre de la solidez de un sistema político o de una estructura de control social, o de la defensa de una fe, se ha cometido toda clase de atropellos contra los derechos a la igualdad y a la diferencia. Como ejemplo se podría mencionar la Sagrada Inquisición o el régimen stalinista, etc.

Por discapacidad física o enfermedades: las malformaciones, los defectos físicos y las enfermedades son también motivo de discriminación, como aquella que sufren actualmente los enfermos del sida.

Espacios de discriminación

Así como existen grupos cotidianamente discriminados, existen espacios y lugares donde usualmente se incuba y se ejerce la discriminación: el hogar, la calle, el barrio, el campo deportivo, la escuela, el trabajo, las iglesias, los medios de comunicación.

La casa y la familia, como responsables de la socialización primaria de las personas y donde se recibe n las primeras valoraciones y normas de comportamiento son los espacios donde se asimilan en principio los prejuicios y se comienza a discriminar.

La escuela continúa con la socialización y la formación de niños, niñas y jóvenes muchas veces extendiendo y afirmando prejuicios y privilegios. Por ser el espacio de trabajo de los maestros y maestras, se hará un análisis especial más adelante.

La calle y el barrio son los lugares donde primeramente se ejercen las practicas y las convenciones sociales y donde en la relación con los pares, se reinterpretan y se fortalecen muchos prejuicios. Allí como en la escuela se hacen posibles muchos privilegios y muchas exclusiones.

El lugar de trabajo: es quizá donde más abiertamente se ejercen los privilegios y la discriminación por ser allí donde las personas se ubican de acuerdo con su formación profesional (la mayoría de las veces producto de su extracción social y económica) y sus relaciones sociales. Es uno de los espacios en los que se aplican y se legitiman con más fuerza las prácticas discriminatorias.

Escuela y discriminación

Sea desde la igualdad para llegar a la homogeneización o desde la diferencia para llegar a la exclusión, la escuela como expresión cultural de la sociedad ha sido un espacio fértil para el aprendizaje y fortalecimiento de la discriminación.

Se puede decir que en la escuela hay un marcado interés y, a veces, una irracional simpatía por la homogeneidad: .se exige uniformidad en el vestido, en el lenguaje, en el peinado, en las expresiones afectivas, en los modales, en los preceptos, en los tiempos, en los ritmos, en los espacios .

Todo esto se enmarca en la mentalidad un tanto esquematizada de los maestros y maestras que vuelcan toda su historia personal y su manera de ver la vida en la formación que dan a sus alumnos y alumnas, con el agravante de que su posición autoritaria les lleva a asumirse como dueños de la verdad y modelos de lo correcto, de lo "moral".

Clases como la de matemáticas, de educación física, por ejemplo, son una clara muestra de la exigencia de homogeneidad, en los tiempos, en las aptitudes y destrezas, en los ritmos, con el argumento de alcanzar unas metas y una "eficiencia" en la que se iguala al alumno o alumna con el "producto". "En 4o. grado el niño o niña debe lograr esto", si no lo logra es reprobado, excluido y muchas veces castigado, porque se parte del supuesto de que todos(as) son iguales.

En la escuela unos ponen las normas para que otros las cumplan, sin ninguna consulta. Los. intereses, los gustos, las expresiones, los saberes, los lenguajes de los niños, niñas y jóvenes son, en la mayoría de los casos, desconocidos, censurados y penalizados, sin derecho a intervenir. No se piensa que ser niño o niña es muy diferente a ser adulto y que el primero de sus derechos humanos es precisamente el de ser lo que son: niños y niñas.

De otro lado, a pesar del interés por la homogeneidad, las diferencias son muy importantes en la escuela y son frecuentemente usadas para discriminar y excluir, volcando allí todas las valoraciones de maestros, maestras, directivos, padres y madres de familia. Se prefiere al niño de cierta fisonomía "caridistinguido", se diferencian claramente los roles de los niños de los de las niñas, se reconoce cuidadosamente a los "niños pobres" y a aquellos hijos de "padres separados" (cuando se le permite acceder a la escuela),etc. Basados en los prejuicios son muchos los argumentos para "diferenciar" y sobre todo para excluir; lo cual significa finalmente, privar del derecho.

Estas situaciones van generando contextos y relaciones que se constituyen en el hábitat propicio para aprender la intolerancia, la exclusión y la discriminación. En un país signado por una violencia que en mucho es fruto de esa intolerancia y discriminación a la que se somete a las personas, les cabe a los maestros, maestras y directivos de colegios y escuelas una reflexión muy amplia sobre la forma en que construyen en sus estudiantes una u otra postura ante la vida. Este texto y el taller les serán muy útiles para dicho propósito.

El derecho a ser iguales... pero diferentes

Se ha dicho ya en repetidas ocasiones, pero es necesario remarcarlo: la Constitución Política de 1991 es ante todo el reconocimiento a un país en el que habita la diferencia; pero también es un gran paso en el camino de la igualdad en la medida en que consagra una amplia carta de derechos, junto con los mecanismos necesarios para hacerlos efectivos.

El reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural del país como un principio rector del Estado quedó consagrado explícitamente en el artículo séptimo de la carta. La igualdad como derecho se consagró en el artículo 13 que dice:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. . . "

De manera que no solamente se consagra la libertad e igualdad ante la ley sin ninguna discriminación, sino que se ordena al Estado dar trato igual a todos los ciudadanos y ciudadanas, y promover las condiciones para que se cristalice esa igualdad en la realidad, como corresponde a un Estado Social de Derecho.

Además, en el mencionado artículo, el constituyente enumera ciertos criterios que en ningún caso pueden dar lugar a un trato discriminatorio: el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión y la opinión política o filosófica. Es decir, el constituyente quiso llamar la atención sobra las más comunes formas de discriminación para prever que no fueran utilizadas en contra de ningún habitante de nuestro territorio.

Así que, de entrada, podemos hacer valer nuestro derecho a la igualdad ante la ley, la igualdad de trato por parte del Estado y la igualdad de oportunidades frente a éste y, además, exigir del Estado la constante búsqueda de la igualdad como uno de sus objetivos fun-damentales. Ahí existe pues un camino y un instrumento para construirlo.

Pero, de otra parte, la Constitución también consagra nuestro derecho a ser diferentes, a encontrar nuestras propias opciones vitales, desarrollarlas, ejercerlas y defenderlas. Y ese derecho se expresa de diversas formas:

En el artículo 16 se consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, que es, en cierta forma, el derecho a construir nuestras diferencias, a escoger nuestra forma de vida y vivirla con toda libertad.

En el artículo 18 se garantiza la libertad de conciencia, en el artículo 19 la libertad de cultos, en el 20 la libertad de expresión, en el 21 el derecho a la honra, en el 26 la libertad de escoger profesión u oficio y en el 27 las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Todos estos derechos y libertades son en si mismos garantías para construir la autonomía personal y la diferencia como una forma de ejercer la libertad y de realizarnos como personas individuales en el grupo social.

El taller

Con todo este cúmulo de reflexiones nos podemos aprestar entonces a realizar el taller sobre discriminación, que tiene como objetivo entender por que y como somos discriminadores, para a partir de ello lograr una modificación paulatina de estas conductas, en el camino de la tolerancia y el respeto por la diferencia.

PARA COMENZAR

Lo ideal es reunir un grupo de entre 20 y 25 personas para adelantar el taller.

Estudie cuidadosamente los textos de esta cartilla y las instrucciones para realizar el taller.

Trate de documentarse con otras lecturas o entrevistas sobre el particular.

Transcriba estas cuatro preguntas en carteleras y péguelas en las paredes del recinto donde trabajarán: ¿Qué es discriminar?, ¿Que es un prejuicio?, ¿Qué es un esquema?, ¿Es usted discriminador o discriminadora?

Para favorecer el adelanto del taller sería interesante comenzar con una charla que recoja los principales aspectos que se presentan en esta cartilla: el derecho a la igualdad y a la diferencia, lo que nos hace iguales, lo que nos hace diferentes, prejuicios y privilegios, ¿que es discriminar?, ¿quienes son discriminadores? ¿y donde se da la discriminación?.

Trabajo en grupo

Hechas estas reflexiones, proponga a los asistentes que se organicen en grupos de más o menos 5 personas.

A cada grupo se le propondrán dos cosas:

1- Construir una definición propia sobre los conceptos de prejuicio, privilegio y discriminación.

2- Analizar y preparar una presentación sobre una de las cuatro propuestas que se presentan a continuación. (para sus talleres puede fotocopiarlas directamente de la cartilla).

GRUPO 1: LOS CHISMES Y DICHOS POPULARES

Primera parte: El grupo recordara los dichos populares, gracejos, sentencias, chismes y refranes que hagan referencia a los siguientes sectores discriminados, haciendo una lista de todos:

Mujeres
Negros, negras
Indígenas
Niñas, Niños
Pobres, campesinos

Segunda parte: Elaborada la lista, se escogen tres o cuatro de ellos para analizarlos, ayudándose de las siguientes preguntas:

¿Por qué se dicen?
¿Qué significan?
¿Cuándo o en qué situación se usan?
¿Que se busca cuando se dicen?
¿Que implicaciones tiene para el sector discriminado y para los discriminadores?

Tercera parte: Presentar las conclusiones a todo el grupo, con algún recurso didáctico y atractivo.

GRUPO 2: LOS JUEGOS

Primera parte: utilizando la siguiente lista los miembros del grupo establecerán cuales de estos objetos regalarían a su hijo o a su hija:

Muñecas	Maqueta
Aviones	Perfume
Ollas	Guitarra
Espejo	Carros
Estufa	Metralleta
Walkman	Barcos
Pistolas	Osito
Mecano	Libros
Trusa	Piano
Ajedrez	Bate de béisbol
Cámara fotográfica	Vajilla

Segunda parte: Basados en la elección que se haga de los diferentes juguetes, podrán iniciar una discusión acerca de los juegos, los papeles que los niños y niñas asumen en ellos y las consecuencias que esto tiene en su proceso de socialización.

Tercera parte: Presentar, con algún recurso didáctico (sociodrama, juego, carteleras) las conclusiones del grupo.

GRUPO 3: LOS ROLES Y LOS ESPACIOS SOCIALES

Primera parte: El grupo leerá y clasificara las siguientes acciones, de acuerdo con quienes las realizan en la sociedad y según el genero, el status social y la edad.

Barrer	Perdonar
Proponer	Lavar
Dirigir	Combatir
Pagar	Obedecer
Mandar	Soñar
Cargar	Asear
Competir	Beber
Elegir	Bailar
Conquistar	Cocinar

Segunda parte: El grupo realizará una discusión en torno a la pregunta ¿Por qué existe una división tan marcada de los roles sociales en nuestro medio?

Tercera parte: El grupo imaginara una sociedad donde todos los roles se asuman de manera opuesta a como los clasificaron y la presentara al grupo en forma de sociodrama.

GRUPO 4: LAS VERDADES DEL SENTIDO COMÚN

Primera parte: El grupo leerá las siguientes afirmaciones y abrirá una discusión sobre su vigencia, sobre las situaciones en que se hacen las mismas y las implicaciones que tienen para la convivencia al usarlas como verdades sabidas:

El hombre es hombre y tiene derecho
Los indios son perezosos
Las mujeres son débiles
Los negros huelen feo
Los hombres no lloran
Los campesinos son ignorantes
Los homosexuales son degenerados
Las prostitutas no tienen dignidad
Los viejos son cansones

Segunda parte: El grupo presentará las conclusiones a la plenaria utilizando algún recurso creativo (periódico, mural, copias, pantomima).

Para el final

Como se aprecia en las instrucciones para los grupos, luego del trabajo se organizará una presentación de sus conclusiones. Sena recomendable finalizar con un foro en el que se construyan colectivamente las respuestas a las preguntas que permanecen en las carteleras.

UNA COLOMBIA DIVERSA Y TOLERANTE

El camino hacia la paz y la convivencia está franqueado por la puerta de la tolerancia y el respeto por la diferencia. Estos dos conceptos serán los que hagan posible que cada colombiano y cada colombiana tenga un lugar digno en la sociedad, el territorio, la economía y la vida del país.

URBANIDAD EN VERSO PARA USO DE LAS NIÑAS.

PRÓLOGO

La literatura pedagógica que asociamos con la urbanidad es casi tan antigua como la literatura sin más o las ciudades. Por lo menos se detecta en las obras griegas y romanas, aunque esa tradición se perdiera durante la Edad Media, precisamente con la decadencia de las ciudades. El Renacimiento lo es también para las urbes y para los textos de urbanidad. El principio clásico era que los «rústicos» o habitantes del campo, en su sencillez y espontaneidad, no se adaptaban bien a los usos refinados de los urbanícolas. Había que enseñarles, pues, a comportarse en las condiciones de una sociedad compleja en la que no todos se conocen previamente. Era una consecuencia de la concepción humanística. Se puede ver, por ejemplo en las obras del holandés Desiderio Erasmo (más conocido como Erasmo de Rotterdam). Su idea era que un príncipe y todos los demás caballeros debían distinguirse por su forma de comportarse.

Un precedente clásico, más familiar para los es-pañoles, es el famoso discurso que don Quijote dedica a Sancho como preparación para el cargo de gobernador de la ínsula Barateara (capítulos 42 y 43 de la segunda parte). Viene a ser un remedo irónico de la literatura de adoctrinamiento de príncipes, precisamente la que había cultivado Erasmo. Es sabido que Cervantes era trasmita en secreto. Don Quijote mezcla máximas morales, dietéticas, de educación del carácter, todo con vistas a presentarse ante los demás de manera ordenada y juiciosa. Anotemos algunas, por lo menos para calmar la tentación de transmitir el discurso entero: «Si trajeres a tu mujer contigo... enséñela, doctrínala y desbástala de su natural rudeza, porque todo lo que suele adquirir un gobernador discreto suele perder y derramar una mujer rústica y tonta... Lo primero que te encargo es que seas limpio, y que te cortes las uñas... No comas ajos ni cebollas, porque no saquen por el olor tu villanería. Anda despacio; habla con reposo, pero no de manera que parezca que te escuchas a ti mismo, que toda afectación es mala. Come poco y cena más poco... Ten cuenta, Sancho, de no mascar a dos carrillos ni de eructar delante de nadie.» La ironía del discurso es que Sancho tiene que prepararse a no dejarse ver como realmente es, un villano. La esencia de los manuales de urbanidad va a consistir en enseñar a una población rústica, aunque acomodada, a comportarse como si fuera urbana. Es inevitable un cierto aire de doblez, y aun de hipocresía, en los repertorios de consejos de cortesía.

El fondo del asunto es la búsqueda de la racionalidad y el orden burgueses. Nadie tiene que desentonar. Debe codificarse la conducta humana, sobre todo en la relación con los demás. Es la primera pretensión que aconseja codificar el lenguaje para construir libros de gramática y sintaxis. Recuérdese la primera gramática europea, la de Nebrija, en 1492. Ese proceso culmina con la Real Academia de la Lengua en el siglo XVIII. En el siglo siguiente se lleva a la enseñanza primaria tanto las normas de conducta (urbanidad) como de prosodia. Todavía en el siglo XX se logra ordenar y codificar la circulación de vehículos, la construcción de los edificios urbanos.

Se entiende que, a finales del siglo XIX, se introdujera la asignatura (con sus textos correspondientes) de urbanidad en las escuelas. Aunque existía el principio de la educación obligatoria y universal, la verdad es que los textos de urbanidad se dirigen a una clase social acomodada y urbana. En los manuales de urbanidad se da por supuesto que los alumnos tienen criados. El axioma de la buena educación consiste en saber distinguir el puesto que cada uno tiene en la sociedad. No es lo mismo dirigirse a un niño que a un adulto, a un señor que a un

criado. Señala un catecismo de urbanidad de 1900 con la tradicional forma de reso-lución del educando: «Sería impropio que empleara con el campesino u otros niños los modales que [uso] con las personas distinguidas» Julbe 00:20). Se supone que con los campesinos o con sus padres, el niño puede ser espontáneo. Los auténticos modales son los que muestran a los superiores.

Los manuales de urbanidad de hace un siglo mantenían la distinción de unas normas para los niños varones y otras más sutiles para las niñas. El fundamento de esa separación es que luego, en la sociedad adulta, no iba a ser lo mismo el trato dirigido a los varones o a las mujeres, siempre dentro de la clase acomodada. A veces simplemente los textos son diferentes según el sexo porque la educación infantil se separaba de ese modo. Aunque casi todos los maestros eran varones, a comienzos del siglo XX las mujeres se empiezan a incorporar a la profesión de magisterio. Todavía en un texto de principios de siglo se argumenta que, aunque las mujeres se distinguen por la ternura y el sentimiento, no despliegan esas cualidades cuando se dedican al profesorado (Garriga y Puig 01:98).

Las normas distintas para chicos y chicas no siempre van en la dirección de la galantería, esto es, de imponer más obligaciones a los varones. Por ejemplo, en un manual de cortesía de los años cincuenta, se aconseja a los escolares que, si se cruzan con un entierro, «permanezcan parados mientras pasa la Cruz y el féretro». Pero si los escolares son niñas se les añade otra obligación: «se santiguarán devotamente y dirán el Requiescat in pace» (Roig 53:17). Es decir, las niñas deben parecer más devotas que los niños y además vienen obligadas a sa-ber algo del latín curial. Sin embargo, las niñas no debían ayudar a misa. Ya de mayores, aprenderían que lo de enterrar a los muertos es tarea de hombres solos.

Los libros de etiqueta son un aviso contra la alteración de costumbres que significa una sociedad móvil. Por eso abundan en la época de la Restauración (1876-1931), que es cuando la sociedad española empieza a registrar amplios movimientos geográficos y de ascenso social. Las normas de urbanidad se escriben sobre todo para los que se disponen a subir de categoría social, por ejemplo, a través de los estudios, las profesiones. Se trata de imitar con soltura a los que ya están arriba. Pero hay que cuidar no hacer el ridículo, al «recién llegado» se le nota. Las prescripciones de la urbanidad están también para recordar lo difícil que es cambiar de posición. Pero, si uno aprende a «comportarse», puede llegar a que se olvide su origen humilde.

Como queda dicho, lo que distingue a una sociedad móvil y urbana (frente a la rural o tradicio-nal) es tener que relacionarse con desconocidos. Muchas veces se ejemplifica la relación de los que comparten los asientos de un tren. Recuérdese que, tradicionalmente, en los vagones de primera, esos asientos se encerraban en un «departamento». La urbanidad sirve para facilitar y hacer más automáticas esas relaciones entre personas que necesitan «presentarse». Conviene mantener las formas con el mínimo posible de expresividad. Por eso las normas de la etiqueta social se traducen tantas veces en acciones negativas. Hay que enseñar al cuerpo a contenerse. He aquí algunas de esas normas negativas: No hay que alabar los manjares de la mesa, no conviene demostrar excesiva alegría por nada. Especialmente el cuerpo elegante es el que está envarado: no se mueve mucho, no se cruzan las piernas, el beso es sólo un simulacro, no hay que hablar más que lo necesario. Esa especie de mortificación se extrema con los niños, contraviniendo así a la naturaleza. Pero las normas de educación están siempre para co-rregir la espontaneidad. Todo ello hay que saber hacerlo con gracia; de lo contrario es fácil que lo correcto pase a ser cursi.

Aunque se escriben muchos manuales de urbanidad, por lo general cada uno de ellos

manifiesta un aire un tanto arcaico. Da la impresión de que esos textos se reeditan una y otra vez sin cambios. Tratan así de ser intemporales, pero en muchos casos hoy los juzgamos como prepósteros, esto es, diseñados para la sociedad que ya pasó. Muchas de las situaciones y ejemplos que se describen parecen más bien la de otros tiempos anteriores. Hasta los grabados suelen tener un aire rancio.

Si el lector desea más información sobre el significado de los textos de urbanidad a lo largo del último siglo, le remito a mi libro Cien años de urbanidad (1991). Como complemento del necesario contexto para entender la obra de José Codina, que ahora se reedita, añadiré una brevísima referencia a una serie de textos de la época. Selecciono sólo unos pocos textos no recogidos en mi libro, para indicar precisamente la variedad de ese género literario. Otro criterio es el temporal. Son libros publicados entre 1889 y 1916, es decir, coincidentes con el periodo central de la Restauración, unos lustros de cierta libertad de expresión (en comparación con los del inmediato pasado) y de intensos cambios económicos y sociales. La fecha de la edición de los libros hay que mirarla normalmente hacia atrás. Suele corresponder a muchas ediciones anteriores, como es el caso de los demás textos escolares.

El Nuevo manual de urbanidad, cortesanía, decoro y etiqueta, o el hombre fino, de 1889, es un texto de autor anónimo. Su primera edición es muy anterior (de 1850). Aunque «puesta al día», como se dice, la edición resulta francamente desfasada para el tipo de vida que era la de finales del siglo. Pero ése es un rasgo muy típico del género, como queda dicho. Por eso algunas normas tradicionales entraban en conflicto con la realidad. Por ejemplo, en el «nuevo manual» citado (qué sería la versión antigua) se recoge que «una señorita no debe salir nunca de casa sin ir acompañada, por lo menos antes de cumplir treinta años» (p. 34). La prescripción se iba a mantener muchos años más, pero cada vez se hacía más contradictoria con la realidad. Las mujeres empezaban a trabajar o a estudiar fuera de casa. Pero los autores de los manuales de urbanidad se resisten a admitir que los usos son contingentes. En el que comento se dice: «El ir sin guantes [para una señora] como indicio de elegancia podría ser moda momentánea, que no puede prevalecer» (p. 176). Claro que terminó por prevalecer, por definición de moda.

El texto de Moral, virtud y urbanidad de José de Urcullu se desarrolla sobre el supuesto de la pedagogía de Johann Heinrich Pestalozzi, siguiendo la tradición de Rousseau. Se trata de levantar una moral natural despegada de las ideas religiosas. A pesar de ese progresismo intelectual, la parte de urbanidad se acomoda a las ideas conservadoras de la época. Por ejemplo, se insiste mucho en las normas diferentes según el sexo de los educandos. Véase esta recomendación respecto a los bailes: «Ninguna señora [o señorita] debe negarse a salir a bailar con un caballero, o en tal caso, debe abstenerse de bailar durante toda la noche» (p. 171). Es decir, no se debía desairar a ningún caballero, quien siempre llevaba la iniciativa de salir a bailar o no. Bien es verdad que se daba también una norma unificadora para ambos sexos: «La cortesanía exige que los que se presenten a bailar tengan las manos cubiertas con guantes» (p. 170).

El Manual de urbanidad y de buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos, de Manuel Antonio Carreño (1898), sigue un esquema parecido al anterior. Hay una moral natural (aunque vagamente deísta) de la que se derivan las reglas de la cortesía. De nuevo se resalta el diferente código para uno y otro sexo. Los «defectos insignificantes que en el hombre [varón] podrían alguna vez pa-sar sin ser percibidos», al llegar a la mujer resaltan «como la más leve mancha en el cristal» (p. 48). El texto de Carreño es sumamente útil por la minu-ciosidad con que establece las prescripciones. De esa forma sabemos cuáles eran los usos del mo-mento. Por ejemplo, se insiste con todo detalle en que no hay que escupir en el suelo de la casa propia y

mucho menos en la ajena (p. 72). Hay que inferir, por tanto, que se acostumbraba a escupir en el suelo. Por eso mismo, el texto que comento se preocupa de la necesidad de que «en una casa haya escupideras, sobre todo en las piezas de recibo» (p. 96). A veces, el rigor contra los actos fisiológicos llega al extremo de culpar a las personas que roncan por tener ese «mal hábito, que revela siempre una educación descuidada» (p. 83). No se indica cómo habría que educar al cuerpo para que no roncara. La idea de disciplinar el cuerpo es parte principal de la literatura sobre urbanidad. Más ejemplos de la educación espartana: «La costumbre de levantamos en la noche a satisfacer necesidades corporales es altamente reprobable» (p. 83). Después de superada la niñez, a una persona «ya no le está permitido permanecer en la cama por más de siete horas» (p. 85). «No está permitido a un hombre el permanecer en su casa sin corbata, en mangas de camisa, sin medias [calcetines], ni con los pies mal calzados» (p. 90). A veces, las prescripciones rozan la hipocresía, de tanto como se cuidan las formas y el qué dirán. Por ejemplo, «evitemos el leer en la ventana [mirador, balcón] para que los que pasan [por la calle] no crean que hacemos ostentación de estudiosos o aficionados a las letras» (p. 123). Por lo visto, esas calificaciones eran afrentosas.

La elegancia en el trato social de la vizcondesa Bestard de la Torre es un compendio de «reglas de etiqueta y cortesía» para la alta (o la buena) so-ciedad. Se dirige más bien a las mujeres. Manejo la cuarta edición de 1901; la primera edición es de 1897. Viene sellado con licencia eclesiástica. Las normas son extraordinariamente rígidas, por ejemplo, las referidas al noviazgo. Después de la ceremonia de la petición de mano, el novio puede pasear con su novia y con su futura suegra, pero habrá de dar el brazo a la madre, no a la prometida (p. 134). Es una constante la sutil distinción de papeles entre varones y mujeres. En una comida entre matrimonios, a los caballeros corresponde la tarea de «dirigir la conversación», lo que signifi-- ca excluir la religión y la política de los intercam-bios verbales (p. 186). Es una forma de averiguar que en las reuniones sociales se hablaba de reli-gión y de política. Por lo mismo, es fácil imaginar que los novios paseaban del brazo.

El libro de Fernando Nicola Los niños mal educados (1903) es una traducción hecha sobre la vigésima edición francesa, también con censura eclesiástica. Es un ensayo de divulgación sobre los métodos para educar a los niños en el ambiente familiar. Se apoya sobre la creencia de que la mera instrucción en la escuela (lo que se llamó «educación nacional») no puede alcanzar el ideal más completo de la educación doméstica.

El libro de las niñas de Joaquín Rubio y Ors (1912, 41.a edición) es un excelente ejemplo de este tipo de literatura, que se dirige fundamentalmente a las mujeres. El autor es un eminente historiador y poeta, el apóstol del movimiento de la Renaixenca. Su poema más famoso es «Lo gaiter de Llobregat». El cual vive feliz en la rústica (entonces) comarca del Llobregat. No se cambiaría por la opulencia de la corte real. El libro de las niñas es una obrita en castellano, quizá la más difundida del autor, escrita en 1845. Dos años más tarde ganaba la cátedra de historia de la literatura en la Universidad de Valladolid. El libro de las niñas es una especie de catecismo muy personal, ortodoxo, aunque sin licencia eclesiástica. Recurre con frecuencia al didactismo de las poesías, pero el texto en prosa es también poético.

Las Nociones de urbanidad de José Martínez Aguiló (1913, 10.a edición «completamente reformada») es un prontuario clásico sobre reglas de cortesía. Lleva licencia eclesiástica. Utiliza la forma de preguntas y respuestas como la de los catecismos. Se colige que los escolares tendrían que aprenderse el texto principal de memoria. Su lectura provoca hoy una gran ternura, como la recomendación sobre los «baños llamados de aseo» [en una bañera, balde o lebrillo] que deben hacerse «de cuando en cuando y con más frecuencia en el estío» (p.

24). No podía faltar el recelo respecto a la lectura. «Las novelas son casi siempre perjudiciales» (p. 35).
El tratado de Urbanidad de la condesa del Castellá (1916) está escrito específicamente para los niños varones, aunque advierte que los padres o maestros lo pueden adaptar a las niñas. El esquema responde al patrón clásico: los niños, dejados de la mano de Dios, son unos salvajes. Hay que condicionar la espontaneidad a través de los oportunos consejos. Los libros de urbanidad se concentran en el tiempo imperativo. Con frecuencia recurren a la forma negativa: lo que no se debe hacer. Hay que sospechar que es lo que se hace. Un ejemplo del libro citado, que se repite en otros muchos: «La cama sólo sirve para dormir por la noche. Si no estás enfermo, has de abstenerte de echarte en cama durante el día» (p. 55). ?Dónde queda la siesta¿ El repertorio anterior nos puede servir para entender mejor el curioso librito de José Codina, Urbanidad en verso para uso de las niñas. Se reproduce la 18.a edición, de 1898. La primera edición es de 1857. El autor fue un capellán castrense y profesor de instrucción pública. Añade a su currículum el mérito de ser «árcade romano», es decir, miembro de la Academia de Poesía y Buenas Letras de Roma. El libro ensamblados métodos tradicionales: 1) el verso y 2) las preguntas y respuestas. Son dos modos de propiciar el aprendizaje de memoria, un axioma pedagógico de la escuela en la época de nuestros abuelos. Tampoco es tan malo. Hoy se reserva la memoria a los cachivaches electrónicos. Los versos son octosílabos, la medida que mejor se adapta al gusto español. El esquema de la parte versificada responde, punto por punto, a lo que exigían los manuales al uso. Las recetas son muy parecidas, como esta sobre la higiene corporal: «Toma baños de limpieza / mayormente en el verano / y los pies también es sano / de vez en cuando lavar.» Obsérvese, por los adverbios en cursiva, que el autor tampoco insiste mucho en las abluciones frecuentes. No acaba de entenderse muy bien el recelo respecto al agua que suelen expresar los textos de urbanidad.? Era la asociación con el pecado nefando o más bien que el agua andaba escasa ¿Puede resultar chocante el consejo de que, cuando se escupe sobre el suelo, hay que pisar la saliva. Luego las señoritas bien educadas también escupían?.

AMANDO DE MIGUEL

INTRODUCCIÓN

Sin cortesía no cabe buena crianza: ella reviste de encanto las palabras y da cierta gracia á las maneras. He aquí por qué la URBANIDAD ha sido siempre con razón considerada como el termómetro para apreciar el grado de educación á que se elevara una persona, ¡Cuán indispensable, pues, no se hace á una niña esta virtud social, siendo para ella como el complemento de sus prendas físicas y morales, al paso que el adorno que más realce y brillantez les comunica!

Convencidas de estas verdades, algunas ilustradas y celosas directoras de enseñanza, pertenecientes á re-ligiosos institutos de las Hijas de María ó Madres Hermanitas Escolapias, y de las terciarias de Nuestra Señora del Carmen, nos rogaron que, bajo el mismo plan y forma de nuestro Tratado completo de Urbani-dad en verso para uso de los jóvenes, escribiésemos otro dedicado exprofeso á sus tiernas alumnas. No pudiendo resistir á las honrosas instancias de tan beneméritas maestras, é identificados nosotros con los piadosos sentimientos que las enaltecen á los ojos de Dios y de los hombres, nos complacemos en ofrecerles esta modesta obrita. En sus páginas dejamos consignados los preceptos de la cortesía y del decoro peculiares al bello sexo; empero, no insiguiendo las máximas falaces de un mundo vano y corrompido, sino conforme al espíritu de la moral evangélica, única que por su pureza y santidad puede perfeccionar á la mujer para que llene la misión regeneradora que por el Eterno le ha sido confiada en el seno de la familia y de la sociedad humana.

Y á fin de que este manual, á la circunstancia de hermanar la utilidad con el deleite, reuniese la ventaja de la lectura seguida, no hemos adoptado con rigor la forma de diálogo, como el común de los autores en sus libros didácticos. Sin embargo, á continuación de la parte métrica del nuestro se hallará un catálogo de preguntas numeradas, relativas á las octavas precedentes, de modo que éstas, á su vez, puedan servirles de respuestas. Además, con ánimo de facilitar á nuestras amables lectoras la práctica de la civilidad, bajo el epígrafe de Fraseología urbana hemos añadido varias notas muy interesantes, las cuales, no sólo desenvuelven algunos puntos tocados en verso algo someramente, á causa de la estrechez del metro, si que también contienen muchas fórmulas que el buen gusto ha sugerido y la culta sociedad ha sancionado para tratar á nuestros semejantes con el agrado, delicadeza y consideración que cada uno se merece por su estado y calidad, y según las diversas situaciones de la vida privada.

Por la sucinta reseña que de nuestro humilde trabajo acabamos de trazar, se concebirá desde luego la importancia de su objeto, como también la del servicio que con su publicación creemos haber prestado á las jóvenes españolas y á sus dignas preceptoras. Si acierta á colmar el vacío que lamentábamos en los trataditos de esta clase, serían cumplidas nuestra satisfacción y recompensa.

URBANIDAD EN VERSO PARA LAS NIÑAS

De la cortesía en general

1. Una niña hermosa ó rica,
sin virtud ni cortesía,
por demás confiaría
adquirir reputación;
pues la belleza del cuerpo
y los bienes materiales,
faltando prendas morales,
antes cubren de baldón.

2. Doquiera que te destine
la suerte, adversa ó propicia,
un día te hará justicia
la virtud y urbanidad;
éstas, á la par que la ciencia,
granjean un nombre ilustre,
y dan á la mujer lustre
en la culta sociedad.

3 LA URBANIDAD nos enseña
á tratar los superiores,
iguales é inferiores,
con finura y discreción
sin ella fuera enojosa
la vida por mil conceptos;
ved, pues, niñas, sus preceptos
de cuanta importancia son.

4. Son la humildad y el decoro,
la bondad y la prudencia,
el despejo y deferencia,
bases de la Urbanidad,
ella odia el desaliño,
la ficción y grosería,
orgullo, pedantería
y, en fin, la curiosidad.

5. La joven bien educada
se ha de mostrar complaciente,
siempre que fuere prudente
y conforme á la razón.
Si un infame tu decoro
ofendiese sin respeto,
recházale como objeto
de horror y abominación.

6. Si la llaneza excesiva
con razón es reprobada,
la etiqueta refinada
también llega á molestar.

Un medio á tales extremos
tiene de ser preferido,
y está bien todo cumplido,
cuando es lícito, apear.
7. Delante de otras personas
no aparezcas encogida,
pues por simpleza es tenida
semejante cortedad;
si en el exceso contrario
dieses de ser una osada,
te dirían descarada,
ó llena de vanidad.
8. La civilidad no exige
hablar con frases limadas,
ni maneras afectadas
opuestas al natural;
lenguaje puro y genuino,
buen porte y finos modales,
requisitos esenciales
son para el trato social.
9. Tus palabras y maneras
sean siempre mesuradas,
y al lugar acomodadas,
tiempo, personas y edad.
Serás cortés si á corteses
por dechado te propones,
imitando sus acciones,
despejo y modo de hablar.
10 Cuando en calidad y sexo
las personas son iguales,
los respetos principales
son debidos á la edad;
pero si el rango es diverso,
enseña la cortesía
que el de más categoría
goza de más dignidad.

Del decoro religioso
11. Cuando despiertas y veas
el albor del nuevo día
tu primer suspiro envía
á tu Dios y Criador;
y dale gracias postrada
delante su acatamiento,
por las mercedes sin cuento
que te dispense su amor.
12. Encomiéndate á la Virgen,
que es madre amorosa y pía
con sus devotos MARIA,
y grande su protección;
también á tu Ángel custodio
pídele sea tu guía,
y en la intercesión confía
del Santo que es tu Patrón.
13. Al Señor ofrece la obra
que va á ser por ti empezada,
y de verla coronada
la gracia le pedirás;
y si algún trabajo ó pena
en el decurso del día
para probarte te envía,
también se lo ofrecerás.
14. Sea, niña, tu respeto
al templo de Dios constante,
y si pasas por delante
la cabeza inclinarás;
tomarás agua bendita
cuando entrares ó salieres,
y á aquellos con quienes fueres
luego se la ofrecerás.
15. No hables, rías ó divague
tu vista dentro del templo;
de cristiana un buen ejemplo
esmérate en presentar.
A los divinos oficios
asiste devotamente,
y con tu boca y tu mente
al Eterno has de loar.
16. Procurarás oír misa
cada día, si te es dable,
pues devoción tan loable
sin premio no ha de quedar;
también el Santo Rosario

de bendición será fuente
para el que debidamente
lo acostumbrare rezar.
17. A JESÚS Sacramentado,
que en el sagrario se encierra,
con una rodilla en tierra
reverente has de adorar
mas si estuviere patente
(lo que llaman descubierto),
ambas rodillas te advierto
que entonces debes doblar.
18. El alma que Dios te ha dado,
si no recibe alimento,
no dudes por un momento
que moribunda estará;
son del espíritu pasto
la Eucaristía y la gracia:
con su celeste eficacia
nueva vida cobrará.
19. Como doncella cristiana,
al sacerdote venera
como un padre, y considera
que es un ministro de Dios;
salúdale reverente,
su mano, humilde, besando,
sus doctrinas escuchando
como del Señor la voz.
20. De mucho aprecio y respeto
son dignas las Religiosas,
pues por sus castas esposas
las eligiera el Señor.
Ellas aplacan orando
al Juez supremo irritado
contra un pueblo, que obstinado
siempre excita su furor.

Consideraciones debidas á la familia
21. Después de Dios, á tus padres
ama, niña, cordialmente,
ya que comparablemente
te quieren ellos también
con prontitud obedece
sus mandatos y consejos,
y desvalidos ó viejos
sé su consuelo y sostén.
22. Luego de estar levantadas,
cuando de casa saliéreis,
ó que de vuelta estuviéreis,
tras del comer y cenar,
antes, en fin, de acostaros,
como hijas reconocidas,
á vuestros padres, rendidas,
la mano debéis besar.
23. Cuando fueres reprendida
nunca te parezca injusto,
ni pongas el ceño adusto
al padre, madre ó tutor
resígnate, y algún día
concebirás claramente
que es el «castigo prudente
un beneficio el mayor».
24. Siendo unos segundos padres
los abuelos con sus nietos,
su estimación y respetos
éstos les deben mostrar
á los tíos igualmente
venérenlos sus sobrinos:
una ahijada á sus padrinos
tiene, por fin, que apreciar.
25. Vive en paz y sé sufrida
con tus hermanas ó hermanos
sólo en pechos inhumanos
se puede el odio albergar.
Tratarás con miramiento
á tu criada ó camarera,
que aunque es de más baja esfera,
no debes de ella abusar.

Respeto á las maestras y comportamiento en la escuela
26. En el estado salvaje
sumido el hombre yaciera
todavía, si no fuera
por la civilización;
esta antorcha manejando
los maestros de la infancia,
disipan nuestra ignorancia
é ilustran nuestra razón.
27. La educación, jovencitas,
que os dan vuestras preceptoras,
las constituye acreedoras
á gratitud eternal;
cuando su vida os dedican
y sus tareas prolijas,
sed con ellas unas hijas,
pues su amor es matemal.
28. Tras del almuerzo y comida,
á la hora prefijada,
y la lección estudiada
al colegio marcharás;
preséntate á la maestra
con la atención que es debida,
á tu puesto ve en seguida
mientras que la lección das.
29. Ante todo el Catecismo
aprenderás diligente,
como asunto el más urgente
y de mayor entidad:
que el estudio de las ciencias,
sin la Doctrina cristiana,
es ocupación muy vana;
sólo es humo y vanidad.
30. Aprended á hacer calceta
y otras labores precisas,
como el corte de camisas,
de vestidos, el coser,
bordar de varias especies,
el manejo de la plancha
y, en fin, todo lo que ensancha
la instrucción de la mujer.
31. Con toda joven que sea
más que no tú aventajada,
en ser dócil y aplicada
procura rivalizar;
pues la que en aprovecharse

pundonorosa se muestra,
el amor de su maestra
y el premio logra alcanzar.
32. Una vil es cualquier niña
que de una falta ligera
acusa á una compañera
porque la tiene rencor;
ya que las veces de madre
vuestra directora os hace,
vuestros ánimos enlace
un mutuo y fraterno amor.
33. El desorden de la escuela
es un defecto notable;
por lo que se hace culpable
quien lo llega á perturbar,
Sin un orden riguroso
no puede haber enseñanza,
pues sólo con él se alcanza
que ésta llegue á prosperar.
34. Si entra ó sale una señora,
un sacerdote, inspector
ú otro cualquier superior,
en pie os deberéis poner,
y esa actitud respetuosa
guardaréis hasta el momento
en el que á tomar asiento
se os permitiera volver.
35. Cuando salgáis de la escuela
id á casa en derechura,
y una grave compostura
por la calle guardaréis,
si alguien de vuestra familia
no viniere á acompañaros,
será mejor asociaros
y que parejas forméis.

Atenciones para con los mayores
36. Rendid honor á los sabios
igualmente que á los viejos:
sus lecciones y consejos
en vuestra mente grabad;
ved en ellos, hijas mías,
un depósito de ciencia,
de virtudes y experiencia,
acopiadas con la edad.
37. No te burles del anciano,
del pobre ni del lisiado
que un proceder tan malvado,
á Dios suele provocar.
Llamaron calvo a Elíseo
unos niños, y dos osos
aparecieron furiosos
el insulto á castigar.
38. Si un sujeto respetable
te corrigiese de un vicio,
agradécele el servicio
que hace á tu reputación;
si acaso te reprendiese
sin motivo suficiente,
le expondrás sumisamente
tu inocencia y la razón.
39. Al salir acompañada,
ó al bajar por la escalera,
que pase primero espera
la persona superior;
si vas con otra señora,
el lado del pasamano
cédele, ó dale la mano;
si hay varias, á la mayor.

Del aseo y del vestido
40. Lávate manos y cara
luego que te hayas vestido,
y hacer lo mismo es debido
cuando sucias las verás;
córtate también las uñas,
si necesidad hay de ello;
péinate, en fin, el cabello,
y limpio lo mantendrás.
41. La ropa que has de ponerte
de no ajarla ten cuidado:
sacude la que has usado
y que se debe guardar;
aunque sea pobre y viejo,
no ha de llevarse un vestido
rasgado ni descosido,
ni manchas ha de mostrar.
42. Lleva siempre tu ropaje
bien compuesto y aseado,
debiendo ser adecuado
á tu haber, rango y edad.
Seguir la moda en el traje
permite la cortesía,
si une á la economía
buen gusto y comodidad.
43. Jamás adoptéis la moda
de vestir muy escotadas,
como aquellas descocadas
que en nada estiman su honor,
vosotras tened presente
lo que la moral reclama:
«La mujer pierde su fama
cuando ha perdido el pudor».
44. Enjuágate cada día
la boca, y limpia los dientes,
con tal que no haya presentes
personas de autoridad.
Toma baños de limpieza,
mayormente en el verano,
y los pies también es sano
de vez en cuando lavar.
45. La casa desaseada,
los muebles fuera del puesto,
son indicio manifiesto
de la mayor dejadez;
la mujer que tal consiente

y además gasta sin tasa,
arruinará su casa
y su crédito á la vez.

Reglas para la conversación
46. Para que seas amada
de los demás ten en cuenta
que siempre amable y atenta
con ellos te has de mostrar.
Jamás á persona alguna
nombres por motes ó apodos,
y arguye falta de modos
sin discreción tutear (A).
47. Oye mucho y habla poco,
y siempre oportunamente,
que el silencio es elocuente
á la mejor ocasión.
En conversación ajena
no entres sin ser invitada
si lo fueres, mesurada
toma parte en la cuestión (B).
48. De tus actos y expresiones
destierra todo artificio,
que es el más infame vicio
en que se puede incurrir.
Ten presentes las palabras
que cierto rey á su hijo
al despedirse le dijo:
«Antes morir que mentir».
49. Como la verdad no siempre
con agrado es escuchada,
si es lícito, sé callada,
é ingenua con discreción (C).
Detesta á aquellos aleves
que adulan á los presentes
y hablan mal de los ausentes
cebándose en su opinión.
50. Con personas de carácter
no hables con tono subido,
ó en extremo deprimido,
ni con precipitación;
en general, ten en cuenta
que es más grata y preferible
una voz dulce y flexible
sin fingida entonación.
51. Nunca salgan de tus labios
alabanzas excesivas,
pues suelen ser ofensivas
cuando inmerecidas son;
y si acaso una persona

elogiase en tu presencia
algo de tu pertenencia
ponlo á su disposición.
52. Si alguno de los presentes
dice ó hace alguna cosa
poco fina ó decorosa,
prudente es disimularla.
De las faltas ó flaquezas
que en otro hayáis observado,
corregirle está vedado
sin tener autoridad.
53. Aunque los buenos consejos
son un servicio apreciable,
para ello es indispensable
mucho tino y discreción;
de darlos sin que los pidan
no tengan la ligereza,
á no mediar gran franqueza
ó ser de tu obligación (CH).
54. Si una réplica sufrieres,
defiende tus convicciones (D)
mas nunca te desentones
ni á nadie ofendas mordaz,
y si en su error él se obstina
ó que furibundo alterca,
ante su conducta terca
cállate en pro de la paz.
55. No descubras una cosa
en secreto revelada;
¡quién te tuviera por fiada
si viese tu indiscreción!
ni tampoco de curiosa
te acredites preguntando
de qué se estaba tratando
al llegar á una reunión.
56. Según dicta la modestia,
no te muestres engreída
si te vieres aplaudida,
aunque sea con razón;
ser sólo un favor, responde,
que se sirven dispensarte,
y que harás por granjearte
tan honrosa distinción (E).

De las visitas y reuniones
57. Para hacer una visita
escoge el tiempo oportuno,
no en hora de desayuno
de ocupación ó comer;
advierte que ha de ser corta
si es visita de cumplido,
y al que te ha favorecido
cuanto antes la has de volver.
58. Siempre que á una casa fuereis
y esté la puerta cerrada,
para conseguir la entrada
recio no habéis de llamar;
luego que os hayan abierto,
dad llanamente el recado
á la doncella ó criado,
y en la antesala aguardad.
59. Si el sujeto á quien has ido
á visitar está ausente,
por su salud diligente
entonces preguntarás;
y mostrando sentimiento
de no haberle en casa hallado,
una tarjeta* ó recado
para el mismo dejarás.
*En este caso se dobla la tarjeta por un extremo ó se rasga un poquito por el mismo borde.
60. Si hay varias personas juntas
en la sala ó aposento,
con gracioso cumplimiento
á todas saludarás;
después, tomando la mano
á la dueña de la casa,
pregunta cómo lo pasa,
luego á su esposo y demás (F).
61. Para sentarte no escojas
ningún sitio preferente (G):
cuando alguien te lo presente
rehusarlo deberás;
mas si á callar se te obliga
con instancias repetidas,
dándole gracias cumplidas
el asiento ocuparás.
62. Cuando entrare una señora,
levantaos enseguida,
y con la que se despida
usad de igual atención,

y si no habláis con reserva,
luego de tomado asiento
indicad el argumento
de vuestra conversación.
63. En reunión, al bello sexo
la urbanidad le da el fuero
de si algún caballero
llega entonces ó se va,
le saludan las señoras
con las frases adecuadas,
permaneciendo sentadas
en las sillas ó el sofá.
64. Por delante de personas
no cruces ó nada entregues,
y que dispensen les ruegues
si así te es forzoso obrar;
igualmente cuando de ellas
te es preciso separarte,
debes antes de marcharte
su venia solicitar (H).
65. Ten presente siempre que
[entres
ó salgas por una puerta,
esté cerrada ó abierta,
así la habrás de dejar;
y si al penetrar por ella
que otro va hacerlo es el caso,
has de franquear el paso
y saludarle á la par.
66. Vuelve á un lado la cabeza
cuando escupir es preciso,
y la saliva, te aviso,
que al instante pisarás
si te hallas en un estrado,
los esputos en el suelo
no arrojes, en el pañuelo
ó en la artesilla echarás.
67. La cortesía una cosa
hacer ó citar nos veda
que una idea excitar pueda
triste, horrorosa ó soez.
De bostezar ó dormirte
delante de otros abstente,
y de mostrarte impaciente
inquiriendo la hora que es.
68. Cuando fuere necesario

estornudar ó toser (I),
y no puedas contener
un bostezo ó el eructar,
desvía entonces la cara
volviéndola al lado opuesto,
y el pañuelo ó mano presto
a la boca has de llevar.
69. Si se cae á una persona
de las manos un pañuelo
ó cualquier pieza, del suelo
pronto la levantarás;
busca la parte más cómoda
para el dueño, y ten por norte
que por la punta ó el corte
no se ha de entregar jamás.
70. Si alguien te ofrece su casa,
ó bien si te han convidado,
debes, si no has aceptado,
á quien te honró, visitar
éste debe por su parte
al que su favor admita,
de atención una visita
dentro ocho días pagar.
71. A las personas que debas,
en las Pascuas* y en sus días
renueva las simpatías
de tu aprecio y amistad;
y cuando le sobrevenga
un suceso venturoso
hazles presente tu gozo
por tanta felicidad (J).
72. Cuando á un sujeto á quien amas
ocurra una desventura,
en cuanto puedas procura
prestarle consolación (L);
las obras, más elocuentes
que las frívolas protestas,
en ocasiones como éstas
sólo endulzan la aflicción.
73. De los amigos y deudos
es natural se despida
aquél que está de partida,
por si algo quieren mandar;
mas, cuando se halla de vuelta,
se le debe una visita
en que se le felicita

si llegó sin novedad.
* La de Pentecostés no se acostumbra felicitar. Todas estas visitas pueden suplirse por medio de una tarjeta en que se escribe el nombre del visitante.
74. Si una visita recibes
de una señora decente,
le rogarás que se siente,
y tú en seguida lo harás
á la misma al retirarse
hasta la puerta acompaña,
y si es persona extraña,
tu casa le ofrecerás (M).

Modo de portarse en la mesa
75. Acude oportunamente
siendo á comer convidada,
ni á una hora anticipada,
ni tarde debes llegar;
porque si acudes temprano,
estorbará tu presencia,
y á los demás con tu ausencia
puedes también molestar.
76. Cuando á la mesa las llaman,
las personas bien criadas
á las más autorizadas
dejan primero sentar;
y á las mismas en ponerse
la servilleta ó en servirse,
comer, beber ó salirse
no se las ve anticipar.
77. En la comida y la cena,
antes no tomes bocado,
el sustento preparado
no omitas el bendecir,
y en habiendo concluido
este acto, á la Providencia
que te da la subsistencia
gracias le debes rendir.
78. No soples ni huelas las viandas,
no te atragantes comiendo,
ni el cubierto con estruendo
en el plato hagas sonar;
de fijar has de abstenerte
la vista de hito en hito
en un manjar exquisito,
ó á los que comen notar.
79. El comer á dos carrillos
y hablar con la boca llena,
son defectos que condena
severa la Urbanidad.
Apoyar manos y codos
en la mesa es muy grosero,
y evitarás con esmero
algo asqueroso nombrar.
80. No desprecies plato alguno (N)
ni pidas lo más sabroso,
semeja á un perro goloso
el que come con afán:
sé limpia, jovial y sobria,

que «en la mesa y en el juego
la educación se ve luego»,
conforme dice un refrán.
81. Con la servilleta el labio,
siempre que beber quisieres
ó que bebido ya hubieres,
no te olvides de limpiar
llenar no debes el vaso,
ni apurarlo con ruido,
y en habiendo concluido
guárdate de resoplar.
82. Si te sirve una persona
que está contigo en la mesa,
si te alarga una fineza
ó brinda por tu salud,
al favor que has recibido
corresponde finamente,
y al otorgante haz presente
cuán viva es tu gratitud.

Del paseo y otros lugares públicos
83. De casa no salgas sola;
evita el mundano trato,
que la modestia y recato
son la guarda del honor;
pues es cándida azucena
la virtud de la pureza,
mas ¡ay! también su belleza
se agosta al soplo menor.
84. La mujer que todo el día
divaga fuera de casa,
que en el tocador lo pasa,
en la puerta ó en el balcón,
á sus quehaceres domésticos
¡cómo es posible que atienda,
ni siquiera que comprenda
de su sexo la misión!
85. En cualquier paraje público,
reunión ó concurrencia,
preséntate con decencia,
jamás con profanidad,
la que con sus perifollos
piensa sobresalir necia,
sepa que el mundo desprecia
la inmodestia y vanidad.
86. Guarda en todas ocasiones,
en sociedad mayormente,
un modesto continente
y mucha circunspección
que el andar tarareando
en las calles y paseos,
ó haciendo muchos meneos,
merece reprobación.
87. Darás el lado derecho
al mayor que acompañares,
y en cederle no repares
la acera en población;
y si á hablar se detuviese
con una persona amiga,
apártate, no se diga
que oyes su conversación.
88. Si son tres los que pasean,
el centro (tenlo presente)
es el lugar preferente
que el mayor debe ocupar:
en iguales circunstancias,

los de un mismo traje vemos
colocarse á los extremos
y simetría formar.
89. No arrastres los pies andando
ni marches con desenfado,
evita con gran cuidado
el que te puedan tildar;
muestra en caso de pararte
una decente postura,
yendo con otros procura
tu paso al suyo arreglar.
90. Si al baile ó teatro fueres
por mera condescendencia,
las leyes de la decencia
presentes has de tener;
si allí acaso no reinare
un decoro riguroso,
en sitio tan peligroso
no debes permanecer (Ñ).

Del juego
91, No siempre en trabajos serios
puede ocuparse la mente,
darle treguas es prudente
con alguna distracción;
un juego por pasatiempo,
el piano, la lectura,
cada uno de estos procura
una amena diversión.
92. Si en el juego entran mayores,
darles á elegir es justo
el que sea de su gusto
y seguir su voluntad.
En las jugadas dudosas
jamás mováis altercados,
y de los no interesados
la decisión acatad.
93. Cuando ganes no te entregues
á una alegría excesiva,
porque sería ofensiva
al sujeto que perdió;
sé muy jovial en el juego,
y nunca te desconciertes
en el momento que adviertes
que acaso otro te venció (O).

De ciertas acciones impolíticas
94. Delante de otros evita
el vestirte y desnudarte;
las uñas no has de cortarte
ni á nadie al oído hablar;
tampoco interrumpir debes
al que habla ó cuenta dinero,
siendo también muy grosero
lo que otro escribe mirar.
95. Los pies y nariz no hurgues,
ni te suenes con ruido,
y lo que de ella ha salido
es asqueroso mirar.
Los labios y uñas morderte
evita, y desperezarte,
las manos no has de frotarte
ni los dedos estirar.
96. Ya estés en pie, ya sentada,
mantén el cuerpo derecho,
sin caerte sobre el pecho
ni la cabeza voltear;
advierte que es de gañanes
saludar dando palmadas,
hablar con pasmorotadas
y á cada instante jurar.
97. Una sonrisa oportuna
posee cierto atractivo
y muestra un genio festivo
lleno de amabilidad;
al contrario, aquella risa
sin motivo y destemplada,
ofende y es reputada
por una simplicidad.
98. Delante de otras personas
os abstendréis de rascaros,
y estando en pie de apoyaros
en algún mueble ó pared
si sentadas os hallareis,
las piernas no estén cruzadas,
y el tenerlas estiradas
que es ridículo sabed.
99. De ignorante y majadera
se acredita quien pretende
censurar lo que no entiende
ó por sabionda pasar.
Sé modesta al producirte,

pues nada es tan ofensivo
como el tono decisivo
que una fatua suele usar (P).
100. El fijar de hito en hito
la vista en algún sujeto
es sumamente indiscreto
y ofende la honestidad;
pero el extremo contrario
de desviarla enteramente
es una muestra patente
de orgullo ó rusticidad.
101. Tocar objetos curiosos
de su dueño sin licencia,
sería tal imprudencia,
en un exceso incurrir,
si en tu casa ó en las extrañas
dinero por allí vieres,
vuelve la cara si quieres
de la tentación huir.
102. Desprecia sin enojarte
las chanzas y bufonadas
de gentes mal educadas
cuyo tema es zaherir,
y como tales menguados,
hasta el punto no te bajes
de hacer gestos y visajes
ó á costa agena reír.
103. Jamás desmintáis á nadie
de un modo brusco y grosero,
tratándole de embustero
ó que falta á la verdad;
sólo se debe en tal caso,
manifestar sin enfado
que quizás va equivocado,
y las pruebas alegad (Q).
104. Siempre que á alguna persona
dirigirte se te ofrezca,
no te arrimes que parezca
que la tratas de besar;
hablar con ella jadeando
sería cosa ofensiva,
y su rostro con saliva
guárdate de salpicar.
105. No envidies las cualidades
naturales ó adquiridas
que otras más favorecidas

sobre ti pueden juntar;
antes bien, si reconoces
un mérito verdadero,
con semblante placentero
lo tienes que confesar.

Epílogo

106. La niña buena cristiana,
instruida, laboriosa,
cortés, discreta y que goza
de un sensible corazón,
circunstancias atesora
tan nobles y relevantes,
que inspira á sus semejantes
aprecio y admiración.

PREGUNTAS RELATIVAS Á LAS OCTAVAS QUE PRECEDEN

1 Una joven hermosa y rica puede por estas solas circunstancias prometerse el aprecio y consideración de los demás?

2 Qué prendas hacen brillar á la mujer en la sociedad?

3 Cuál es el objeto de la URBANIDAD?

4 La cortesía verdadera, en qué virtudes se apoya?

5 Cómo y cuándo una niña debe mostrarse complaciente?

6 Para conducirnos bien en el humano trato, qué extremos harto comunes huiremos?

7 El encogimiento y el desenfado no son también opuestos á la civilidad?

8 Qué exige el buen tono con respecto al lenguaje y á los modales?

9. Cuáles son las circunstancias á que habremos de acomodar nuestras palabras y acciones? 10. A qué personas cederemos la preferencia según su rango, edad y sexo?

11. Qué deberes para con Dios ha de llenar una niña luego de despertar?

12. Después de nuestro Criador y Dueño, á qué Santos del cielo nos encomendaremos especialmente?

13. Antes de comenzar nuestras tareas diarias, qué es muy laudable efectuar?

14. Debemos mirar con respeto el templo del Señor?

15. Qué compostura guardará V. en la iglesia?

16. Es muy provechosa la costumbre de oír Misa y rezar el Rosario todos los días?

17. Qué observará V. en punto á las genuflexiones que exige el culto divino?

18. Es necesario frecuentar los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía?

19. Qué veneración se merecen los Sacerdotes?

20. Las Religiosas no son también dignas de nuestros respetos?

21. Cuáles son las obligaciones de una niña para con sus padres?

22. En qué ocasiones les besará V. la mano?

23. Si alguna vez fuese reprendida por sus padres, cómo se portará V.?

24. Los abuelos, tíos y padrinos, qué atenciones deben á V. merecerle?

25. Cómo tratará V. á los hermanos y á los dependientes de su casa?

26. La educación es muy esencial á la mujer?

27. Qué consideraciones guardarán las discípulas á sus maestras?

28. Al entrar en la escuela, qué practicará V.?

29. De los varios ramos de instrucción, cuál es el más necesario?

30. Cuáles son las labores preferentes que debe aprender una niña?

31. Una noble emulación puede ser provechosa entre las alumnas de un colegio?

32. Qué concepto le merecen á V. aquellas niñas soplonas?

33. Es de mucha importancia el orden para la enseñanza?

34. Cuando estando en la escuela entrare ó saliere alguna persona de carácter, qué efectuará V.?

35. Al salir de la escuela, qué deben hacer las niñas bien educadas?

36. A los mayores en edad ó dignidad, qué atenciones les son debidas?

37. No son vituperables aquellas niñas desalmadas que se mofan de los viejecitos y de los pobres estropeados?

38. Si un superior mal informado la corrigiese á V. sin motivo, se mostraría ofendida?

39. Al pasar V. por una escalera con otras personas, qué observará entonces?

40. La urbanidad, qué prescribe á una niña tocante á limpieza y aseo?

41. Qué esmero pondrá V. en la conservación de su ropa?

42. Hay alguna regla digna de tenerse en cuenta respecto al porte y á la moda?

43. Un vestido muy escotado, no es sumamente indecoroso?
44. Son útiles los baños de vez en cuando?
45. Cuáles son las consecuencias de la dejadez de una mujer?
46. Hay algún medio seguro para granjeamos la estimación de los otros?
47. Qué máxima no debe olvidar una joven en medio de sus semejantes?
48. La exageración y el artificio en las expresiones y maneras no son excesos contrarios á la urbanidad?
49. Qué discreción requieren las palabras?
50. Cuando se dirige una palabra á una persona, mayormente si fuese autorizada, cuál tiene que ser el tono de la voz?
51. Es prudente excederse en las alabanzas, aun cuando sean merecidas?
52. Se atrevería V. á echar en cara á un sujeto alguna falta ó flaqueza que en él hubiese V. notado?
53. Debemos ser fáciles en dar consejos á quien no nos los pidiere?
54. Si alguien contradijere nuestra opinión, cómo nos conduciremos?
55. Un secreto confiado, puede revelarse á otro?
56. Cuando en su presencia le alaben, se manifestará V. engreída?
57. Qué reglas tendrá V. presentes para hacer una visita de atención?
58. De qué modo llamará V. á la puerta de otra casa?
59. Si la persona á quien hubiésemos ido á visitar no se hallare en casa, qué haremos?
60. Cómo saludará V. á varias personas reunidas?
61. Qué asiento deberemos tomar en una casa ajena?
62. Cuando una persona extraña entrase en una reunión, qué efectuarán los concurrentes?
63. Y si fuese un caballero el que llega ó se marcha?
64. Delante de otras personas no tienen que evitarse ciertas acciones?
65. De qué manera han de dejarse las puertas?
66. Cómo se conducirá V. cuando ante una persona de respeto tuviese necesidad de escupir?
67. Debemos abstenernos de soltar palabras asquerosas y de citar hechos tristes en ocasión de alegría, estando en sociedad?
68. Si le fuese preciso toser, estornudar ó bostezar, qué haría V.?
69. Cuando á algún sujeto se le cayere de las manos alguna cosa, qué ha de practicarse al momento?
70. En qué casos debemos hacer una visita de cumplido?
71. A las personas de nuestro mayor aprecio, qué atenciones les debemos en sus días, en las Pascuas y siempre que les sobrevenga algún suceso feliz?
72. Se interesará V. por otra persona de su particular afecto si le ocurriese una desgracia?
73. El que va á emprender un viaje, deberá despedirse de los amigos?
74. Cuando una persona favorezca por primera vez nuestra casa, qué ofrecimientos le haremos? 75. Si V. fuese convidada á comer fuera de su casa, á qué hora comparecería?
76. Cómo se portará V. al ser llamada á la mesa?
77. Qué actos religiosos es muy loable practicar antes y después de comer?
78. Cuando se come, qué defectos deberán evitarse?
79. Hay otras groserías de que hemos de abstenemos en la mesa?
80. Qué reglas no han de perderse de vista durante la comida?
81. Se limpiará V. los labios antes y después de beber?
82. Qué pide la cortesía siempre que alguno de los comensales nos regalare una fineza, ó

brinde á nuestra salud?
83. La modestia y el recogimiento son indispensables al bello sexo?
84. Qué me dice V. de aquellas mujeres que malgastan el tiempo en la ociosidad?
85. Qué porte debe observar una joven en los parajes públicos y concurrencias?
86. Que circunspección guardará V. en el andar?
87. Siempre que V. acompañe á una persona superior, qué practicará?
88. Cuando son tres los que se pasean juntos, cuál es el lugar preferente y á quién deberá cederse?
89. Qué defectos ha de evitar en público una joven, ora vaya sola, ora acompañada?
90. Cómo se conducirá V. en un baile ó en el teatro?
91. Cuáles son los pasatiempos más útiles y honestos?
92. En el juego, qué miramientos se deben á los mayores?
93. Qué conducta observará V. en el juego, ya sea que gane, ya sea que pierda?
94. Hay algunas acciones que la decencia y la civilidad reprueban?
95. No es una cosa sucia y repugnante el tocarse los pies y hurgarse las narices?
96. Hay algo que observar sobre la actitud del cuerpo?
97. Qué concepto se forma de una niña que ríe sin ton ni son, ó á grandes carcajadas?
98. Qué otras acciones impolíticas procura evitar una persona bien criada?
99. La urbanidad no reprueba igualmente la pedantería?
100. Es conforme á la cortesía el fijar la vista en las personas ó el desviarla enteramente?
101. Se tomará V. jamás la libertad de tocar objetos curiosos en una casa ajena sin permiso de su dueño?
102. Qué conducta hemos de observar con la gente grosera que nos hiciese objeto de sus pullas ó chanzas pesadas?
103. El desmentir abiertamente á una persona, no es contrario á la urbanidad?
104. De qué defectos huirá V. al hablar con otra persona?
105. Deberán ser motivo de envidia las ventajas que nos lleven los demás?
106. Qué felices efectos reportará á la buena educación que hubiese recibido una joven?

FRASEOLOGIA URBANA
PARA LAS PRINCIPALES OCURRENCIAS DE LA VIDA SOCIAL Ó NOTAS Á LA SECCIÓN EN VERSO

A

El tratamiento de tú no es tan conveniente ni suena tan bien como el de usted: es propio solamente de aquellas personas que se tratan con la mayor franqueza. Sin embargo, merced á los caprichos de la moda y á las exigencias de ciertos entes, so color de costumbre de buen tono, va cundiendo entre las señoritas del gran mundo el abuso de tutear á sus padres, con mengua de su excelsa autoridad y olvidando el respeto y sumisión profunda que les deben, relajándose de esta suerte los lazos con que una hija está obligada á los autores de su existencia.

La niña, al dirigirse á una persona de respeto ó con la cual no tenga mucha familiaridad, en vez del pronombre yo, dirá una servidora de V.; y si le hiciese alguna pregunta jamás le contestará á secas sí ó no, pues estas expresiones han de ir seguidas de señor ó señora, añadiendo al mismo tiempo el título cuando la etiqueta se lo concede por su rango.

La persona con quien hablamos ha de ponerse en primer lugar cuando la nombremos, y nosotros en el último; así diremos: cuando V., su señora y yo volvamos á tal punto... etc.

Debemos ser muy parcos en hablar de nosotros mismos y de nuestras familias, y siempre lo haremos con mucha modestia. En este último caso evitaremos el decir: mi señor padre, mi señora tía; pero ese dictado de señor ó señora deberá añadirlo un tercero que pregunte por la salud de éstos, v. gr.: ?Cómo se encuentra su señor padre¿

B

Alguna vez será permitido, á fin de amenizar la conversación con la variedad, continuar la narración que acaba de concluirse, usando previamente de estas expresiones: ahora que me acuerdo ú ocurre; á propósito de esto; en confirmación de lo dicho por el señor, ó señora, voy á referir un lance... Pero antes no debe llamarse la atención sobre él diciendo: verán Vds. qué cosa más chusca; van á desternillarse de risa al oírla pásmense Vds... etc.

Al contar un suceso, para confirmarlo, jamás deben usarse los juramentos ú otras aseveraciones que, sin serlo, lo parecen. Cuando escuchemos una historia, nunca se ha de interrumpir con preguntas necias é impertinentes, ó cortar á la persona que habla, diciendo como algunos descorteses: eso lo sé yo muy bien; esa anécdota me acuerdo de haberla leído en tal libro. Semejante defecto, no sólo es una grosería insufrible, si que también un desaire para el sujeto que pensaba complacernos con su relación. Al que acaba de hacerla sería desmentirle abiertamente si poniendo en duda algunas circunstancias ó algún pormenor de poca entidad, se le dijese: á ser cierto lo que V. refiere; ó si V. dice la verdad... etc.; en lugar de decir: según lo que V. refiere, ó atendido lo que V. acaba de manifestar... etc. Sin embargo, cuando la narración fuese una impostura manifiesta, para que una joven no pase por tonta, á trueque de no parecer impolítica, podrá decir: si no estuviera yo persuadida de la veracidad de V., diría que eso es pura ficción ó pulla ó cuento.

Por pesada é insípida que sea una relación, especialmente cuando es una anciana quien la hace, es menester escucharla, pues fuera una grosería el instarle á que la abreviase, diciéndole: al grano, ó ¿aun no acaba V.? ¿Durará mucho ese cuento ó esa historia? ¡Jesús, que larga!

En la conversación debe huirse la repetición de estas expresiones: ¿Está V.?—Suponga V.—¿Digo bien?—Si V. quiere.—¿V. me comprende?—¿Estamos? y otras frases superfluas y empalagosas, hijas de un mal hábito. En la exposición de un hecho tampoco han de usarse con

frecuencia los verbos dice, dije, pues señor, ya se ve, como iba diciendo, amigo de mi alma, etc. La narración ha de ser breve para no molestar quizás con digresiones á los que nos escuchan.
Cuando á la persona que hable le falte algún término, no debemos sugerírselo, á menos que ella misma lo pidiere.

C
Al referirse un hecho que ha ejecutado la persona con quien hablamos, los actos que no le hacen favor deben ponerse en impersonal ó expresarse vagamente, v. gr.: uno se enfada á veces sin motivo suficiente, en vez de decir directamente: V. se enfada sin ton ni son. Jamás la urbanidad se manifiesta mejor que cuando el hombre se ve obligado á decir una verdad desagradable.
Como las comparaciones exigen mucho tino y suelen ser odiosas, tienen que evitarse, mayormente cuando puedan ajar el orgullo ó la profesión de alguno de los presentes, como el decir: Fulano charla más que un abogado, ó es más embustero que un sastre; el caballero N. ha bailado con más gracia, ó tiene mejor voz que no el de T., pues á éste se le hace un disfavor imperdonable en su concepto. Por último, el adherirse exclusivamente á un caballero delante de otros, es faltar al miramiento que á éstos se les debe.
Respecto á las suposiciones, debemos advertir que cuando una de éstas se sujeta á la razón, á la costumbre y al gusto, está bien; pero ¡cuántas veces sucede lo contrario! La suposición es del todo inconveniente en el curso de una discusión, etc., si empeñáis á una persona respetable á ponerse en el puesto de un mal criado, de un loco ó de un facineroso, como también si suponéis que sea en una posición vergonzosa ó ridícula. Así, por ejemplo, seria fuera de propósito decir: Supongamos que V. sea ese mal sujeto ó que hubiese cometido tal crimen, á estas horas ya lo habría usted expiado en el cadalso.
No es menos importuno comparar una persona ausente con alguna de las presentes, manifestando la semejanza que hay entre el mal genio ó exterior poco ventajoso de la primera y el de la segunda; seria por lo mismo muy chocante decir el infeliz de que hablo es jorobado como V

CH
Conviene aconsejar con mucha reserva y miramiento, aun cuando el afecto y el deber lo justifiquen: porque ¡hay cosa más incómoda que oír á un vanidoso ó impertinente repetir á todas horas: Yo en vuestro caso haría esto. Mejor será decir: Mi parecer no puede tener gran peso, pero es este.

D
Cuando alguien nos haga alguna objeción, mayormente si es en términos decorosos, como: sin ánimo de contradecir á V. me parece que esto puede entenderse de este modo; ó si V. no lo lleva á mal, me tomaré la franqueza de advertirle que en lo que ha dicho padece equivocación, contestaremos sin calor y hasta con agrado: más bien que llevarlo á mal, me hará V. mucho favor en rectificar mis errores; no dudo haberme equivocado, y espero se servirá V. manifestármelo francamente, No digáis: V. no me ha comprendido, sino: sin duda me he explicado mal.

E
Cuando á una niña la alaben en su presencia, guárdese de responder groseramente, como

algunas, con las palabras: V se burla, ó trata de divertirse á costa mía; sino modestamente con estas ú otras análogas: es favor que V. me dispensa, ó que debo á la bondad de V.; he cumplido solamente con mí deber; V. me confunde con sus elogios de que no soy digna; es V. demasiado indulgente conmigo; su excesiva benevolencia le ciega á V. sin duda; según el caso se dice: celebro su buen humor, Si una persona nos prestare algún servicio, ó nos regalare alguna cosa, le agradeceremos su esmero en estos ú otros términos semejantes: estimo el favor de V; aprecio muchísimo su atención; acepto su fineza con el mayor gusto, y le doy á V. mil gracias. Al citar un obsequio que hayamos recibido de una persona, mayormente si es superior, en vez de decir: D. N. me visitó; la señora tal cumplió mi encargo; podrán usarse estas expresiones: D. Fulano me hizo el honor, ó tuvo la amabilidad de visitarme; la señora de tal se tomó la molestia de cumplir con mi encargo.

F

Para saludarse inclinará modestamente la cabeza usando de esta expresión: Beso á V. ó á Vdes. la mano; y si fuese una señora catalana la que se dirigiese á otra persona de este Principado, se dirá servidora de V.; Dios guarde á V.; buenos días, tardes ó felices noches, Luego se preguntará por su salud con una de estas frases: ¿cómo está V., ó cómo lo pasa? y después de habérsenos contestado: perfectamente ó á la disposición de V., ó muy bien, gracias; ¿Y la familia no tiene novedad, ó buena? para servirá V., y pasaremos á tomar asiento en la silla que nos haya ofrecido la persona que nos recibe. Mas si el asiento fuese de preferencia, por ejemplo un sofá ú otro fijo, no debemos ocuparlo sin una ligera demostración de repugnancia, y solamente después que nos lo haya rogado por segunda vez alguno de los dueños de la casa.

G

Los lugares distinguidos que debemos ofrecer á una persona superior ó á la que deseamos obsequiar son: en una sala, el sofá, según queda advertido: en un palco, los asientos de enfrente, y entre éstos los de los ángulos, especialmente aquél desde el cual se ve la función sin volver la cara; en un coche, la testera ó los asientos de delante, prefiriéndose los ángulos, sobre todo el de la derecha; por último, en la mesa lo es la cabecera, y luego el sitio opuesto.

H

Siempre que una precisa ocupación, una necesidad corporal ú otro motivo nos obligue á dejar momentáneamente á la persona ó personas con quienes vayamos ó nos hallemos reunidos en una casa, etc., les pediremos antes su venia, diciendo: Vds. me disimularán si por un momento me separo de su amable compañía para hacer una diligencia, ó si Vds. me permiten hablaré dos palabras con tal sujeto. Al volverá reunirnos, añadiremos: dispensen Vds.; pero el asunto era tan urgente... A lo cual se responde: no hay de qué; era V. muy dueña.

Para despedirnos seremos breves y nos valdremos de estas ú otras palabras semejantes: con permiso de Vds. me retiraré; y después que nos lo hayan otorgado, añadiremos: pues de ese modo quedo á la disposición de Vds.; me alegro de que no haya novedad; que V. siga bien ó se conserve; celebraré que V. descanse ó pase felices noches, etc.; quede V. con Dios; vaya V. enhorabuena, etc. Y si se nos encarga un recado ó expresiones para nuestra familia, debemos corresponder á esta atención, respondiendo: serán muy bien recibidas; agradecerán la fineza; las estimarán mucho; de la usted por saludada, etc. ; pero no contestaremos gracias, según suelen algunos, pues esto es darlas de un obsequio que no va dirigido á nosotros. Si el que nos despide nos dijera: estimaré se sirva ponerme á los pies de su señora madre ó de hacerle presente mis respetos, etc., contestaremos: será V. servido ó recibirán el favor de V. Sin

embargo, á las personas más autorizadas que nosotros nos guardaremos de encomendarles memorias ó encargos para otros.

I
Cuando uno se ve precisado á estornudar, los presentes suelen decir á media voz Jesús ó salud; á éstos se contesta gracias, ó haciendo solamente una cortesía.

J
Tengo el honor ó el placer de acompañarle á V. en el júbilo que le cabe con motivo del feliz alumbramiento de su señora, mientras hago los más fervientes votos por la nueva prenda de amor y de unión que el Eterno se ha dignado concederles.
Al dar á V. la bienvenida por su próspero regreso del viaje, no acierto á ponderarle mi satisfacción por verle otra vez entre sus verdaderos amigos, á los cuales me lisonjeo pertenecer.
Cumplo con un grato deber de rendirles á Vds. mi sincero parabién por su venturoso enlace. Quiera el cielo que mis plácemes sean acompañados de sus bendiciones, para que Vds. por muchos años vivan unidos y dichosos.
Doy á V. la enhorabuena por el empleo ó ascenso que acaba de obtener, y le deseo nuevos aumentos en su honrosa carrera, para satisfacción de los amigos y mejor servicio de la patria.
Cuando se felicita verbalmente á una persona en sus días ó en las Pascuas, ordinariamente después de los cumplimientos generales suele añadirse: que los tenga V. muy felices; por muchos años, ó simplemente: mil felicidades, D. N.
Para hacerlo por escrito en los casos referidos y otros muchos, puede consultarse en el opúsculo titulado: TRIBUTOS DEL CORAZÓN ó MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO, por D. Francisco Madorell.

L
Cuando á alguno de nuestros deudos ó amigos le haya sobrevenido una desgracia, le manifestaremos la parte que en la misma nos tomamos, como también nuestro deseo de aliviarle diciendo, según el caso: siento en el alma el pesar que aflige al corazón de V. por tal adversidad; pero si mi persona y facultades pueden contribuir á su consuelo, las emplearé gustosa en su obsequio. Celebraré que V. se alivie. Para lo que se ofrezca, mándeme V. sin reserva, ó me alegro de la mejora, ó que siga el alivio. Todos hemos de pagar tarde ó temprano el tributo común al Criador, y debemos conformarnos con sus altos juicios; procure V. consolarse con la dulce convicción de que la madre de V., en premio de sus virtudes, estará ya gozando de mejor vida.—Acompaño á V. en el justo dolor que le cabe por la muerte inesperada de su apreciable hermano, rogando al mismo tiempo al Señor le conserve á V. muchos años como el único que puede reemplazar una pérdida tan lamentable, ó simplemente: salud para encomendarle á Dios. El desgraciado que llora una pérdida sensible, gima en buena hora dentro de sí mismo, ó desahogue su llanto en el seno de un fiel amigo; pero absténgase de llevar á la sociedad su pesadumbre, y quédese en casa con sus ideas melancólicas.

M
La primera vez que una señora visita á otra persona dirá: Señora ó caballero, tengo una satisfacción en haberle á V. conocido; reconózcame V. por su servidora. A este cumplido se suele contestar: lo celebro igualmente; ya ha tomado V. posesión de su casa, sírvase V. favorecerla siempre que guste; á lo cual se responde: mil gracias: la favorecida seré yo con frecuentarla; tiene V. la suya en tal calle, número tantos, piso tal; ó simplemente se contesta:

estimo la atención de V., ó me aprovecharé de las bondades de sus dueños; en lo que se ofrezca disponga V. de mi inutilidad ó tendré un particular deseo en servirla.
Después de esta visita se hace una de cumplido dentro dos ó tres días á la persona que nos hubiese ofrecido su habitación, y desde entonces puede ya frecuentarse. Cuando éstas son escasas, suele aquélla decir: no se venda V. tan caro.

N
Si se nos pregunta cuál es el plato que preferimos, contestaremos : el que V. guste, procurando vencer la repugnancia que quizás tuviésemos al manjar que nos sirven; cuando no podamos, en vez de decir: esto no me gusta; yo no como de tal cosa, lo aceptaremos, y después de hacer una demostración de probarlo, entregaremos con disimulo el plato á uno de los criados, ó lo tendremos delante hasta que lo muden.
Si al tomar nosotros chocolate ó al estar comiendo viniese alguien á vernos, le convidaremos diciendo: ¿quiere V. acompañarnos? ó ¿gusta usted repetir? en caso de respondernos que lo ha hecho ya. Si por el contrario fuésemos los invitados, responderemos: gracias, buen provecho, ó que le sirva de salud.

Ñ
Plácenos transcribir aquí, para gobierno de las jóvenes, algunas de las sabias máximas sobre los bailes y pasatiempos lícitos, pero peligrosos, consignadas por el sumarísimo San Francisco de Sales en su libro de oro titulado INTRODUCCIÓN A LA VIDA DEVOTA:
«Las danzas y bailes son cosas indiferentes por su naturaleza; pero según el modo ordinario con que se ejecutan, están muy ladeadas é inclinadas hacia la parte del mal, y por consiguiente llenas de riesgo y de peligro.—Todos en el baile ostentan á competencia vanidad; y como ésta es la disposición más oportuna para aficiones malas y amores reprensibles y peligrosos, fácilmente se engendra todo esto en los bailes.
»De los hongos y setas dicen los médicos que los mejores no valen nada; pues lo mismo te digo, Filetea, de los bailes: que los mejores no son absolutamente buenos.
»Para que sea loable el juego ó la danza, se ha de tomar por recreo, y no por pasión: ha de durar un tiempo moderado, y no hasta fatigarse y desvanecerse, y ha de ser raras veces, pues siendo con frecuencia, se convierte en ocupación el pasatiempo.—Puedes jugar y danzar con las condiciones que te he señalado, cuando lo dicten la prudencia y la discreción, por condescender y complacer á la honesta concurrencia en que te halles; porque la condescendencia, como hija de la caridad, hace buenas las cosas indiferentes, lícitas las peligrosas, y, aun quita la malicia á las que son algún tanto malas.—Santa Isabel, reina de Hungría, cuando concurría á tertulias de pasatiempo, jugaba y bailaba alguna vez sin perjuicio de su devoción... la cual crecía en medio de las pompas y vanidades á que su dignidad la exponía.» (Hasta aquí el Santo.)
«No son vituperables los bailes, si son todos como los pintan las Santas Escrituras, como sencillas y religiosas expansiones, sensibilizadas con ciertos movimientos honestos del cuerpo, que naturalmente parecen inspirar hilaridad y alborozo. Pero son así los bailes de nuestros tiempos!» (Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Palau, obispo de Barcelona, en su REVISTA CATOLICA correspondiente al mes de Febrero de 1854.)
«Los teatros serian tal vez escuelas de costumbres si los autores dramáticos fueran siempre lo que deberían ser, si estuviesen animados de sentimientos religiosos.» (El mismo Prelado en el citado periódico.)
«Cada uno de vosotros medite profundamente lo que en los teatros ve, lo que oye, lo que

siente, lo que le rodea, lo repugnante de los trajes, si son deshonestos, sagrados ó religiosos, con los resultados que en sí experimenta, y decida con imparcialidad si todo esto contribuye á mejorarle ó empeorarle.» (S. E. Ilma. el Sr. D. José Costa y Borrás, arzobispo de Tarragona, en su exhortación pastoral de 11 de Octubre de 1855, dirigida á sus antiguos diocesanos de Barcelona.)

O

Si mientras se juega llega alguno, mayormente y es persona de respeto, debe invitársele diciendo: ¿V. gusta divertirse ó continuar? al mismo tiempo se le ofrece y cede el puesto. Cuando uno gana no debe pedir directamente los tantos al que retarda el pagarlos, sino que en este caso se valdrá de un rodeo de éstos: ¿Falta alguien á pagar?—¿Estamos ya corrientes? Mientras uno gana no debe levantarse del juego, á no desearlo los demás, ó á menos que lo exija una necesidad perentoria. El que pierde puede dejar el juego cuando guste; pero sin manifestar desagrado, ni aun decir lo que pierde, si nadie se lo pregunta.

P

Hay señoras que, queriendo darse importancia diplomática, no cesan de repetir: mi tío el marqués N.; mi amiga la condesa de T. me ha convidado hoy á comer. Semejantes personas, lejos de captarse con tales palabras la reputación que se imaginan, no adquieren sino émulos y criticadores que desean ver humillada una arrogancia tan impertinente, que revela siempre un alma baja.

Tampoco hemos de usar del modo imperativo cuando nos dirigimos á personas superiores ú otras con quien carecemos de positiva franqueza, diciendo: Haga V. esto; dígame V. tal cosa; venga V. mañana; sino que la substituiremos por estas otras frases: ¿Quiere V. hacerme el favor de tal cosa? Sírvase V. decirme tal otra. ¿Tendrá V. la bondad de venir mañana? Dispense V. la libertad que me tomo de incomodarle, ó si no le sirve á V. de molestia, me haría V. el gusto de... ó desearía de usted el obsequio ó la fineza de... etc.

Q

Si nos vemos precisados á contradecir á una persona, no hemos de desmentirla abiertamente diciendo: no hay tal; miente V.; eso es falso, según acostumbra la gente sin educación: en dicho caso nos valdremos de estas expresiones: V. me disimulará, pero creo que anda equivocados ó dispénseme V., caballero, si le digo que su opinión no me parece la más acertada; siento no estar conforme con el dictamen de V., pero en mi concepto debe ser así.. etc.

También se puede suavizar la réplica presentándola como una duda modesta, ó como el deseo de una explicación más clara, v. g.: acaso esto no será enteramente exacto ó estaré mal informada; hágame V., pues, el favor de explicarme cómo puede ser... porque yo tengo entendido que esto es de este modo, ó del otro, etc.

APÉNDICE:

SOBRE EL MODO DE TRINCHAR Y SERVIR EN LA MESA

Quien haga los honores de la mesa, debe observar las siguientes reglas:

1ª. Sentados ya todos los comensales, comenzará por servir la sopa á los convidados, prefiriendo en igualdad de circunstancias á las señoras, luego á los ca-balleros, según su calidad ó el orden de sus puestos, empezando por la derecha.

2ª. Cuando vaya á servirá una persona, le indica-rá las clases de sopa que hubiere, y después que con el cucharón haya puesto en un plato la que aquélla prefi-riere, se le entregará con la mano derecha, y con la iz-quierda recibirá el plato que la misma le alargue, el cual llevará desde luego pasando á servir á quien le toque.

3ª. Atenderá al número de los que ocupen la mesa y á la cantidad de los manjares que á ella salgan, á fin de hacer otras tantas partes, ó algunas más.

4ª. No tomará para sí hasta que los demás estén servidos.

5ª. Lo que se sirva á otro se pondrá en un plato limpio, y no se dará por punto general con el cuchillo, tenedor ó la cuchara, mayormente si acabásemos de usarlos. Sin embargo, el pan, ya sea entero como cuando es pequeño, ya esté cortado en rebanadas, se sirve con la punta del cuchillo.

Antes de repartir el cocido, se pone en un plato todo lo que hubiere de tocino, ave, carnero, vaca ú otra especie de carne, y la verdura, los garbanzos, etc., que quedaron en la fuente, se reparten con cuchara. En el ínterin se corta el tocino en pequeños trozos, y la carne al través en tajadas más ó menos largas y proporcionadas, despojándola de los huesos, tendones y grasa. Hecho esto, se coloca un tenedor limpio en el plato, que se hace pasar en seguida para que cada uno tome lo que le parezca.

Las aves de algún tamaño, como el pavo, la gallina, el pollo, etc., se cortan con trinchante y cuchillo bien afilado. Para esto se sujeta el ave clavando el trinchante ó, en su defecto, el tenedor en la parte inferior del ave, y con el cuchillo se descoyunta ésta por su parte superior, llevando el mayor trozo posible de la pechuga, la cual luego se separa también del ala y se divide en lonjas transversales. Acto continuo se procede á cortar el muslo, se saca entera la rabadilla, se acaba de separar la pechuga y, finalmente, se parte el espinazo en dos mitades, ó se deja el esqueleto solo en caso de ser un pavo el ave que se trincha. Para desprender bien las ancas y los alones, cuídese de fijar bien el cuchillo en las coyunturas.

El ánade y toda ave de agua se dividirá en lonjas, comenzando por los lados del estómago y concluyendo por los muslos y alones.

La perdiz se trincha comúnmente con cuchara, partiéndola á lo largo y separando con el tenedor las piernas y la pechuga, la cual es un bocado exquisito.

Los pichones se reparten asimismo de arriba abajo con la cuchara, si están bien cocidos, ó bien se dividen en cuatro partes.

Las aves embuchadas y sin huesos se cortan á ronchas como el salchichón, y el relleno se sirve con cuchara.

El lomo se corta al hilo y al través en pequeñas lonjas; el riñón y el salmonillo en ruedas.

La carne de los guisados, cuando viene á grandes trozos, se coloca primeramente en un plato, y después de cortada en porciones más pequeñas y proporcionadas, se sirve sin salsa; al que guste de ella se le pone luego en su plato.

El conejo y la liebre se parten á lo largo desde el cuello, y se levantan en seguida los lomos desde la extremidad anterior hasta las ancas; se cortan al través en pequeños trozos, y después se separa la parte carnosa de las ancas y se les quita la cola con porción de carne. Mas si es un

gazapillo tierno, se le corta la cabeza y se le divide al través sin quitarle el lomo, de modo que éste y los lados queden reunidos.
Un corderito ó cabrito se parte de arriba abajo pasando el cuchillo sobre el espinazo, luego cada mitad se subdivide en costillas iguales, se separan las espaldas y piernas, las cuales se cortan asimismo en pedazos. Las partes más delicadas del cabrito son las del cuarto trasero, y las del cordero lo son las costillas.
En el lechón y en todo cuadrúpedo pequeño se separa la cabeza y se prosigue como al trinchar un corderillo.
Las partes más estimadas de la cabeza de ternera son las quijadas, las sienes y las orejas, siendo también muy exquisitos los ojos y los sesos. Se servirán estos últimos con cuchara, dando á cada uno cierta pequeña porción y al mismo tiempo un trozo de lengua, carrillos y demás parte que de antemano se habrán partido en ruedas chicas.
El que ha de trinchar un jamón, una pierna ó espalda de carnero, etc., la coloca de través delante de sí; con la mano izquierda sujeta el cabo, que regularmente viene envuelto en un papel, y con el cuchillo irá cortando en trozos perpendiculares al hueso, los cuales separará luego de éste poniendo horizontal el cuchillo. Se vuelve en seguida la pierna, y se practica la misma operación. En el jamón las lonjas han de ser más delgadas, procurando que sean iguales en gordura.
Los pescados pequeños que se presentan fritos ó asados se sirven enteros.
Los pescados mayores se trinchan con cuchara tirando un corte recto desde la cabeza hasta cerca de la cola por medio del costado; luego se dan otros cortes transversales que penetran hasta la espina, y los pedazos que resultan se colocan en otro plato, ó bien á medida que se van levantando se sirven con salsa, si la hubiere. Cuando se haya partido ya un lado, se practica lo mismo con el otro. Las ruedas del medio son por lo común los bocados de preferencia, menos en el pollo y la trucha, que lo es la cabeza. La anguila se divide en ruedas con el cuchillo.
Para servir la langosta debe aderezarse antes la salsa conveniente; luego se pasa á mondar toda la cola, despojándola de su coraza, y se corta en porciones medianas la parte carnosa, la cual se sirve en seguida; si alguien apeteciere las patas ó el vientre, debe despojarlas de la concha todo lo posible.
Los langostines se sirven enteros, presentando al propio tiempo las vinagreras para que se los aderece cada uno á su gusto.
A más de los langostines se sirven sin aderezar las aceitunas, las anchoas, los rábanos, los pepinillos, etc.
Los fritos, como buñuelos, croquetas, etc., se sirven con cuchara.
En convites de etiqueta los huevos pasados por agua únicamente han de sorberse, pero no debe mojarse con ellos pan.
La sal y pimienta se toman con la punta de un cuchillo limpio y se colocan al lado del plato propio.
La crema ó las natillas, las gelatinas, las fresas, el dulce en almíbar, los requesones y otros manjares semejantes se sirven con cuchara, poniendo una limpia en cada plato al servirlo, si es que no haya salido ya con ella á la mesa.
Las pastas grandes, como las tortas, empanadas y rellenos (que casi siempre tienen cubierta) se destripan pasando el cuchillo alrededor por debajo de ella, separándola á otro plato; se sirve luego con cuchara lo que contenga el pastel, y cortándola en figura de estrella, se da de la hojaldre al que guste de ella.
Los bollos y demás pastas pequeñas se sirven enteras en plato separado para cada individuo.

Las frutas secas, el queso, el salchichón, las cerezas, los albaricoques, etc., se toman con la mano, lo mismo que el dulce y algunas frutas; las nueces, avellanas, almendras tostadas y peladillas se reparten con cuchara.

Antes de servir las frutas tiernas, v. gr., las peras, manzanas, melocotones, etc., se mondarán de alto á bajo con limpieza y sin que los dedos toquen la carne interior de ellas, procurando igualmente que al cortar la piel no se rompa ó separe, con el objeto de ofrecer cubierta con ésta la fruta después de cogerla con la punta del cuchillo ó de un tenedor limpio. También se acostumbra á servirlas en pedazos á lo largo dejando aislado el hueso.

Las naranjas suelen mondarse con cuchara en vez de cuchillo. No es contra urbanidad el dejar que cada uno de por sí se sirva las frutas.

La sandía se corta y se sirve en tajadas circulares, y el melón en rajas á lo largo.

El café se sirve en tazas y el té por lo común en vasos con sus platillos y cucharitas respectivas, echando de la cafetera ó tetera el que baste; y si ha de mezclarse con leche, hasta que aquél rebose; luego tomando las tenazas se añadirá el azúcar necesario. Después se llenarán las copas de licores, alargándolas luego á quien las pida.

Por último, el anfitrión ó el autor de un convite debe abstenerse de alabar ningún plato por exquisito que sea; con política y jovialidad excitará á los convidados á que coman y beban; pero sin forzarlos con importunas instancias cuando digan que tienen bastante ó conozca su repugnancia á alguna vianda ó bebida.

Codina, José. Manual de Urbanidad. Ed.18. 1898

CICLO VITAL, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

Calidad de Vida y Derechos Humanos
(Guía de Estudio y Trabajo)
"VIVIR ES ENVEJECER"
Nathan W. Shock

Somos parte de una realidad palpable...

Cada día aumenta la proporción de
personas viejas en Colombia, en
América Latina y en el mundo.

Buscamos cambiar la imagen de vejez
pasiva, inútil, dependiente y marginada
por la de vejez activa,
autónoma, útil y socialmente participativa.

La preparación para la vejez
debe comenzar desde la infancia.

Los hábitos aprendidos
desde el comienzo de la vida,
fruto de condiciones y estilos
de existencias saludables,
determinan, en gran parte,
una vejez satisfactoria.

CENTRO DE PSICOLOGIA GERONTOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo ha elaborado esta guía de estudio y trabajo dirigida a personas de todas las generaciones y contextos (familia, comunidad, instituciones). Su propósito es invitar a la reflexión respecto a nuestra vida, como una realidad que construimos a partir de nuestras condiciones de existencia y nuestros estilos de comportamiento.

La guía se inicia y concluye con planteamientos que invitan a la reflexión y buscan tener resonancia, así como multiplicación, gracias al compromiso de cada lector.

Hay tres capítulos: el primero, denominado CICLO VITAL, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, presenta la vida como una totalidad que implica cambios, pero también continuidad; ganancias, pero también pérdidas; y que, normalmente concluye con la vejez y con la muerte, como condiciones propias del devenir vital y específicamente humano.

El capitulo segundo, ENVEJECIMIENTO, CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS, se refiere a la posibilidad de vivir con bienestar y satisfacción personal y social; es decir, de lograr la mejor calidad de vida, y la protección y defensa de los derechos humanos. Para ello se requiere construir y mantener una cultura en la que desde el comienzo de la vida, las condiciones físicas y sociales, así como los estilos de comportamiento puedan permitimos el máximo desarrollo personal y social.

A PROYECTOS DE VIDA Y DE TRABAJO, así como a ALTERNATIVAS DE VIDA EN LA VEJEZ se refiere el tercer capitulo, el cual tiene en cuenta la necesidad permanente de interrogamos para mejorar nuestras condiciones y estilos de vida, conscientes de que circunstancias diferentes exigen respuestas distintas. Ello implica la necesidad de tomar decisiones ilustradas y sustentadas. Por eso se alude a la elaboración de proyectos (de vida y de trabajo). Todo con el propósito de generar conocimiento socialmente relevante que permita dar respuestas alterativas, coherentes con los cambios cada vez mayores y más rápidos que se dan en el mundo de hoy y, por ende, en el ciclo vital de todos y cada uno.

Una BIBLIOGRAFÍA complementaria constituye la parte final de esta guía.

Se trata de establecer un verdadero "diálogo de saberes" entre lectores y autores, el que se enriquece con la experiencia mutua y con la posibilidad de retroalimentación (dada en forma directa en situaciones de capacitación, o de manera indirecta, a través de correspondencia dirigida a la Defensoría del Pueblo).

Este "diálogo de saberes" que pretendemos construir busca modificar formas estereotipadas, prejuiciadas y discriminatorias de ver la vida, el envejecimiento y la vejez, con el ánimo de motivar y facilitar compromisos que permitan transformar la cultura en la cual cada persona construye su ciclo vital individual y social. El objetivo es mejorar día a día, la calidad de nuestro vivir y lograr un auténtico respeto de los derechos que como personas todos tenemos, sin importar la edad, el género y la cultura.

Defensoría del Pueblo

REFLEXIÓN PRELIMINAR

- ¿Qué estamos haciendo en nuestra vida?...

- ¿Esperando qué nos "depara el destino", por creer que todo está ya predeterminado, sin que podamos hacer nada para cambiarlo? ...

- ¿"Disfrutando el hoy", sin dejar de tener en cuenta el mañana, conscientes de que de lo que hoy hagamos y de la forma en que vivamos dependerá en buena parte nuestro futuro?. . .

- ¿Qué, en mi vida, definitivamente no puedo cambiar para hacerla mejor?...

- ¿Qué, en mi vida, puedo cambiar, así sea poco a poco y con esfuerzo, para mejorar su calidad?

Disfrutar el hoy saludablemente para poder también disfrutar el mañana.

Capítulo 1
CICLO VITAL, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ
A manera de reflexión inicial:
PASATIEMPO
Cuando éramos niños
los viejos tenían como treinta,
un charco era un océano,
la muerte lisa y llana no existía.

Luego, cuando muchachos
los viejos eran gente de cuarenta,
un estanque era un océano,
la muerte solamente una palabra.

Ya cuando nos casamos
los ancianos estaban en cincuenta,
un lago era un océano,
la muerte era la muerte de los otros.

Ahora, veteranos,
ya le dimos alcance a la verdad,
el océano es por fin el océano,
pero la muerte empieza a ser la nuestra.
Mario Benedetti
(Uruguayo)

CICLO VITAL Premisas fundamentales:
(1) SOMOS INDIVIDUOS CAMBIANTES EN CONTEXTOS CADA VEZ MAS CAMBIANTES.
(2) NUESTRA VIDA TODA, DEPENDE DE LA HERENCIA BIOLOGICA, PERO ANTE TODO DE CONDICIONES HISTORICAS Y SOCIOCULTURALES, ASI COMO DE ESTILOS DE COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL.
Si las anteriores premisas fundamentales son ciertas, ¿podremos encasillar la vida en etapas inmodificables, o caracterizarla con indicadores precisos?.
Sin duda hay cambios biológicos o de maduración, presentes durante toda la existencia, los cuales podrían constituir demarcadores, particularmente en la vida intrauterina, en la infancia, en la niñez y en la pubertad, así como sucede más tarde, en la adultez femenina, con la menopausia.
Sin embargo, la mayor parte de nuestra vida carece de indicadores que permitan diferenciar con precisión posibles estadios, o períodos, o etapas. Lo que sí existen son criterios basados en expectativas sociales, acordes con patrones culturales e históricos diferentes.
Tales criterios constituyen lo que la psicóloga estadounidense Bernice L. Neugarten denomina "relojes sociales", los cuales, como ya se dijo, varían de una cultura a otra y también de una época a otra.
Ejemplos de "relojes sociales":
- Mayoría de edad: - ¿a los 21 años?... - ¿a los 18?... ¿a los 17?...
- Autonomía que lleva a responsabilizarse de la propia vida, desde todo punto de vista y que caracterizaría lo que llamamos adultez (que significa "haber crecido"): - ¿a los 21 años?... -¿a los 25?... - ¿a los 30?... - ¿algún día?... - ¿por qué más temprano, por ejemplo, en poblaciones indígenas - ¿en las que algunos antropólogos reconocen que no cabría hablar de adolescencia?...
- Retiro del empleo formal: - ¿a los 50, a los 55, a los 60, o a los 65 años?...
Sin duda, por la relatividad de tales indicadores sociales vale la pena tener en cuenta lo que la misma Neugarten denomina irrelevancia de la edad. En otras palabras: más importante que el paso del tiempo es lo que sucede en el tiempo.
En esa continuidad con cambios que constituye el transcurso vital de cada persona se dan constantemente unas transformaciones que implican ganancias y otras que implican pérdidas o disminuciones. Por eso decimos que nos desarrollamos y envejecemos desde la concepción hasta la muerte. Y envejecer, en el sentido de vivir cada vez más, es la única forma de existir.
Por sí mismo, el envejecimiento, no significa algo negativo, de lo cual hayamos de avergonzarnos, porque, como afirma el biólogo Nathan W. Shock, "vivir es envejecer".
Desarrollarse y envejecer es también, como lo plantea el poeta Mario Benedetti, una progresiva transformación en la manera de percibir la vida, o de imaginarnos (representarnos) las personas, las cosas y las situaciones (como por ejemplo, la vejez, el océano, la muerte). Y nos comportamos ante la vida de acuerdo a como nos la imaginamos o representamos.
Pero esas modalidades de percepción y de comportamiento no están fatalmente determinadas. Las aprendemos en circunstancias específicas y, por supuesto, también las podemos modificar.

PRINCIPIOS TEORICOS DE LA PERSPECTIVA DEL CICLO VITAL (*)

(*) Tomado, con modificaciones, de Paul B. Baltes, Jackui Smith and Ursula Staudinger - Max Planck Institute for Human Development and Education, Berlín - (1992), Wisdom and Successful Aquina, NEBRASKA SYMPOSIUM ON MOTIVATION, 1991 Vol. 39, pp. 123-167.

1. La vida entera es una continuidad con cambios. Es decir, el transcurso vital implica formas de ser y de actuar constantes, pero también novedades o rupturas.
2. Los cambios son diversos y se dan en muchas direcciones. Durante los mismos períodos de desarrollo - envejecimiento algunos sistemas de comportamiento revelan incrementos, mientras otros evidencian disminuciones en su nivel de funcionamiento.
3. El ciclo vital como dinámica ganancia - pérdida. En lo que consideramos desarrollo en general, se dan, a veces al mismo tiempo, ganancias y pérdidas.
4. Plasticidad y heterogeneidad. Resulta fundamental saber que podemos actuar de muy diversas formas ante situaciones similares, sin desconocer limitaciones y diferencias individuales.
5. Influencia de condiciones históricas. El transcurso de la vida de cada persona está influenciado por las condiciones socio-culturales de su época. Cada persona es hija de su historia y del espíritu de los tiempos en que vive.
6. Visión contextual como paradigma. El ciclo vital de cualquier persona puede entenderse como el resultado de interacciones entre tres tipos de influencias: - expectativas referentes a su edad, - condiciones históricas e - influencias específicas en su vida.

ENVEJECIMIENTO

Envejecer significa literalmente "hacerse viejo", o vivir cada vez más. Como tal, es un proceso constitutivo del ciclo de vida de todo organismo.

El envejecimiento puede referirse tanto a poblaciones, como a individuos.

a. Envejecimiento poblacional: Es un proceso gradual que implica aumento en la proporción de personas adultas y viejas, al tiempo que relativa disminución de la población más joven. Esto significa que disminuyen los nacimientos, pero también disminuye la mortalidad en una población.

b. Envejecimiento individual: Proceso que implica cambios reconocibles en los organismos, a medida que avanzan en edad cronológica. La calidad y velocidad de tales cambios depende de la programación genética, tanto como de condiciones y estilos de vida.

HASTA HACE POCO TIEMPO los estudiosos del envejecimiento y de la vejez consideraban que:

1. El envejecimiento era ante todo un proceso de disminución de la capacidad funcional de un organismo, a medida que vivía más.
2. El envejecimiento estaba determinado fundamentalmente por condiciones genéticas en particular y biológicas en general, inevitables e inmodificables.

HOY, la manera de percibir el envejecimiento se está transformando rápidamente:

1. En los organismos y por supuesto en las personas, a medida que envejecen, no solo se evidencian disminuciones, sino también incrementos funcionales. Así, por ejemplo, la percepción del envejecimiento como declinación, aunque se siga relacionando principalmente con condiciones orgánicas, se contrasta con la del envejecimiento como mantenimiento y aún enriquecimiento del funcionamiento psicológico y social (la inteligencia, la capacidad de relación social, afectiva y sexual pueden verse enriquecidas a medida que se vive más o se envejece).
2. Muchas deficiencias, atribuidas a la programación genética, se perciben cada vez menos como dependientes en mayor grado de ésta, o como fatalmente determinadas. En cambio, se asocian cada vez más, con condiciones de vida (contaminación en múltiples formas, inseguridad, agresión); y con estilos de comportamiento (alimentación, vida sedentaria, enfrentamiento de situaciones que generan estrés).

Sin embargo, no se deja de reconocer que, en algún grado, disminuciones funcionales que se evidencian en el transcurso vital y que se acentúan hacia el final de la vida (en la vejez), están determinadas en parte por procesos biológicamente programados que conducen a todo organismo hacia la muerte, pero que, en todo caso puedan lentificarse o acentuarse, de acuerdo con condiciones y estilos de vida.

Hay formas de envejecer
saludables y deteriorantes.

Más que del paso del tiempo,
el envejecimiento saludable o
deteriorante, depende de lo que
hacemos en el tiempo.

VEJEZ

Invitación a la reflexión:

a. - ¿Cómo describiría usted una persona vieja?

b. - ¿Cómo se describiría usted mismo (a) como persona vieja? ...

c. - ¿Cuál de las dos descripciones es más favorable a_ b_?

d. - ¿Por qué?

"La vejez carece de limites, excepto el de la muerte y vana, no solamente de un individuo a otro, sino según la posición económica y social, así como de acuerdo con las expectativas culturales y sociales"

Marc Fried, Ph. D. (1988)

¿Y qué es la vejez?...

Si retomamos la poesía PASATIEMPOS de Mario Benedetti (ver pp. 13), podríamos afirmar que el significado de la palabra vejez varia, de acuerdo con la edad de quien la emplee. Por lo general "vieja" o "viejo" es alguien quien tiene diez o más años que uno mismo.

En 1982, cuando se celebró en Viena (Austria) la Asamblea Mundial del Envejecimiento, se consideró que a los 60 años se iniciaba la vejez. Esta edad se determinó teniendo en cuenta la esperanza promedio de vida en los distintos países.

A comienzos del siglo XIX, cuando Honorato de Balzac escribió La mujer de treinta años, consideraba que en la tercera década de su vida, una mujer ya era vieja. Recordemos que entonces, la esperanza promedio de vida en Europa oscilaba entre 40 y 45 años.

En un estudio realizado en Colombia, la socióloga Ligia Echeverri de Ferrufino (1988) encontró como criterios principales para definir la vejez, los relacionados con actividades laborales, condiciones de salud, así como con apariencia o aspecto exterior.

En definitiva, las definiciones de la vejez son relativas. Sin dejar de tener en cuenta las explicaciones ya dadas, podemos afirmar que la vejez constituye la terminación del ciclo vital, es decir, de ese doble y continuo proceso de desarrollo y envejecimiento que es la vida.

Lo anterior significa que las personas viejas han vivido más que muchas otras. Como personas han vivido experiencias diversas y constituyen una población heterogénea, en cuanto experiencias diferentes pueden conformar trayectorias de vida diferentes.

Y teniendo en cuenta la perspectiva del ciclo vital como una construcción personal que se hace desde la concepción hasta la muerte, basada en condiciones hereditarias únicas, en circunstancias y con estilos de comportamiento distintos, no sólo resulta imposible establecer generalizaciones acerca de la vejez, sino además absurdo pretender relacionarse con, y tratar a todas las personas viejas como si fueran muy parecidas.

La vejez no significa por sí misma algo positivo o algo negativo, no quiere decir sin más, ni experiencia, ni deterioro; tampoco equivale a salud o a enfermedad. Depende, como ya se dijo, de condiciones biológicas, pero también de circunstancias y de estilos de vida.

- ¿Cómo lograr que la vejez deje de asociarse con pasividad, dependencia, enfermedad, aislamiento?...

Pero ante todo:

- ¿Cómo lograr que las personas en la vejez puedan ser activas, autónomas, sanas, socialmente participativas?...

Capítulo 2 ENVEJECIMIENTO, CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS

"Una cuestión muy importante se refiere a las posibilidades de prevenir, o al menos aplazar, las consecuencias funcionales negativas del envejecimiento. Muchos factores del estilo de vida pueden tener sus efectos más pronunciados durante la vejez, cuando la capacidad de reservas suele ser más baja.

La salud de los senescentes está condicionada básicamente por su estado de salud anterior y, por lo tanto, su cuidado durante toda la vida e iniciado en la juventud, reviste capital importancia. Ello incluye la prevención, la nutrición, los ejercicios físicos, el evitar hábitos dañinos para la salud y la atención a los factores ambientales. Dicho cuidado debe ser continuo. (Recomendación 14 del PLAN DE ACCIÓN VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO 1982).

"La vejez es una construcción social. Esto significa que el estilo de vida de las personas ancianas en América Latina - de pobreza, miseria y exclusión del resto de la sociedad es el resultado del medio social en que viven. La naturaleza de la vejez que una persona habrá de vivir podría predecirse teniendo en cuenta su género, clase social, situación laboral y grupo étnico (Entrevista con el especialista en Gerontología Social y Geografía Humana, Joey EDWARDI 1 Ph. 1). publicada en Ageing International. Vol. XIX (2), 1992, p. 27).

ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA
"vivir es envejecer"...
Y el envejecimiento depende de la herencia, de las condiciones de vida y de la forma de comportarnos. Es decir, en algún grado, de nosotros depende la calidad de nuestro envejecimiento - así como de nuestra vejez -; o sea, la calidad de nuestra vida.
- ¿En qué consiste para usted la CALIDAD DE VIDA?...
- ¿De qué tipo de factores depende la calidad de vida?...
- Está en sus manos controlar: _ todos esos factores _ alguno(s) de esos factores: - ¿cuáles? -
Piense en por lo menos tres comportamientos suyos que vayan en contra de una buena calidad de vida:
- Piense ahora, en otros tres comportamientos suyos que favorezcan una buena calidad de vida:
- ¿Qué cambiaría usted en su vida - en lo posible desde hoy- para lograr una mejor calidad de vida?...
I. A propósito de CALIDAD DE VIDA:
"Tres cosas hay en la vida: salud, dinero y amor...
Quien tenga estas tres cosas que las cuide, que las cuide..."
(Canción popular)
- ¿En el concepto que usted tiene de calidad de vida se incluyen los factores mencionados en la canción popular? ... SI_NO_
En caso afirmativo: ¿por qué?...
¿En qué orden?...----------
II. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su INFORME DE DESARROLLO HUMANO DE 1990 define el desarrollo humano como "el proceso de mejorar las opciones de la población, destacando entre ellas "la posibilidad de llevar una vida larga y sana, tener conocimiento y tener acceso a los bienes, al empleo y al ingreso necesarios para un nivel de vida decente".
Ese mismo informe propuso una nueva medida para el desarrollo: el Indice de Desarrollo Humano (IDH), integrado por tres indicadores: la esperanza de vida, la educación y el ingreso.
El PNUD planteó la existencia de relaciones entre el IDH y otro índice: el de Libertad Humana (ILH), pues consideró que "el desarrollo humano es incompleto si la persona carece de libertad... A través de la historia la humanidad ha estado dispuesta a sacrificar la vida para obtener libertad nacional y personal" (p. 51).
El PNUD identificó niveles mínimos del IDH para el mundo entero. El IDH de Colombia en 1990 era de 0.757 (sobre 1.000). (Fuente: PNUD: DESARROLLO HUMANO. INFORME 1991).
III. Otra forma de ver la calidad de vida, también relacionada con desarrollo, la presenta el "economista descalzo" Manfred Max - Neef, quien se refiere a nueve (9) necesidades por satisfacer: de subsistencia, protección, afecto, conocimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad. Afirma Max-Neef que para lograr la satisfacción de tales necesidades es preciso tener en cuenta cuatro (4) categorías existenciales: ser, tener, hacer, y estar. Sugiere finalmente CINCO (5) modalidades de satisfacción: violadoras o destructoras. pseudo-satisfactoras, inhibidoras, singulares y sinérgicas o integrales (mencionadas de menos a más deseables).
Algunos ejemplos:
1. Satisfactores destructores:
Supuesto satisfactor: autoritarismo

Necesidad que se pretende satisfacer protección
Necesidades cuya satisfacción imposibilita: afecto, participación, libertad.
2. Pseudosatisfactores:
Supuesto satisfactor: estereotipos
Necesidad que aparenta satisfacer: conocimiento
Supuesto satisfactor: limosna
Necesidad que aparenta satisfacer: subsistencia
3. Satisfactores inhibidores:
Satisfactor: paternalismo
Necesidad: protección
Necesidad cuya satisfacción inhibe: conocimiento, participación, libertad e identidad.
4. Satisfactores singulares:
Satisfactor: medicina curativa
Necesidad -única- que satisface: subsistencia.
5. Satisfactores sinérgicos o integrales:
Satisfactor: Educación integral
Necesidad: Conocimiento
Necesidades cuya satisfacción estimula: Protección, recreación, participación, creación, identidad, libertad.
Una reflexión final: -?Coincide, en algún grado su concepto de calidad de vida, con algunos de los aspectos aquí planteados?...

DERECHOS HUMANOS

"... con arreglo a la ^Declaración Universal de Derechos Humanos@derechos_humanos_1.^, no puede realizarse el ideal del ser humano, libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos".

Preámbulo del facto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

La Constitución Nacional de 1991 es concebida sobre la base del respeto a la dignidad del ser humano, como único e irrepetible, para lo cual se hace indispensable garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de las personas, que a su vez "representan el intento de cristalización jurídica de la afirmación de que el hombre trasciende al Estado, de que no se agota en él ni en la sociedad, aunque necesite de ambos para su desarrollo. (PECES BARBA Gregorio. 1993 pág. 110).

- ¿Qué son los derechos humanos?

Veamos algunos de los fundamentos más conocidos:

- "Derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Nueva York. , 1987).
- "...Los derechos humanos manifiestan los derechos variables y relativos a cada contexto histórico que el hombre tiene y mantiene de acuerdo con el desarrollo de la sociedad. . . . Los derechos humanos se fundan no en la naturaleza humana sino en las necesidades humanas y en las posibilidades de satisfacerlas dentro de una sociedad" (Eusebio Fernández 1982. Problema del Fundamento de los derechos humanos).

". . .los derechos básicos son aquellos derechos morales de que gozan todos los seres con capacidad potencial, para tener conciencia de su identidad como titular independiente de intereses y para ajustar su vida a sus propios juicios de valor." (Carlos Santiago Nino, 1987. pag. 47).

- ¿Quién viola los derechos humanos?

Se hace necesario revisar un poco la respuesta a este cuestionamiento a efectos de definir roles y compromisos.

El bienestar individual y social se encuentra a través de la libertad y la igualdad y es al Estado como ostentador del máximo poder, a quien corresponde garantizarlo. "El Estado es para el hombre, no el hombre para el Estado (MOUNIER, citado por Madrid-Malo Mario, 1992, pag. 17).

Se ha reconocido indiscutiblemente al Estado como único violador de los derechos humanos. Sin embargo, el decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales, consagra en su artículo 42 las distintas hipótesis de acciones u omisiones provenientes de los particulares, surgidas de relaciones de subordinación e indefensión. Se considera entonces que en estas circunstancias se puede vulnerar los derechos fundamentales.

Lo anterior para señalar que los particulares también violamos los derechos fundamentales cuando atentamos de una forma u otra contra la dignidad de las personas, en relaciones donde imperan la subordinación o la indefensión. Es decir la violación de los derechos tiene que ver con relaciones de poder y obligación de garantía.

Si bien es cierto que el Estado está obligado a garantizar al individuo y a la sociedad las condiciones mínimas para un desarrollo armónico e integral, con paz, igualdad y libertad; también lo es que el individuo y la sociedad han de concurrir solidariamente con el Estado para

lograrlo.
La Constitución Nacional (1991) en su artículo 95 se refiere a deberes y obligaciones del ciudadano, mencionando entre otros: "Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios", "obrar conforme al principio de solidaridad social", "Respetar y apoyar a las autoridades democráticas . . . " "Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica". "Propender al logro y mantenimiento de la paz" "...velar por la conservación de un ambiente sano". "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país."
Así vale la pena recordar algunos derechos que con frecuencia olvidamos, sobre todo cuando de personas viejas se trata, por ejemplo: respetar su individualidad, su intimidad, su autonomía, su derecho a ser consultadas, su privacidad, su derecho a pronunciarse, a opinar, a ser tratadas como personas adultas y normalmente sanas, con identidad y nombre propio, no como niños, pacientes o carentes de identidad con tratos genéricos tales como "abuelo", "abuelita", independientemente de que en realidad lo sean.
Ahora bien, detengámonos un momento y respondamos a las siguientes preguntas:
- ¿Cuáles cree usted son los derechos humanos de las personas viejas?
- ¿Cree usted que las personas viejas tienen derechos especiales? Si No
Es caso afirmativo ¿cuales?—
El ciclo vital de los seres humanos, entendido como un permanente proceso de desarrollo - envejecimiento- conjugado con las condiciones de vida, da lugar a un sin número de situaciones en las que el individuo puede ser víctima de violaciones a sus derechos.
La edad puede constituir una razón de discriminación (trato ventajoso o desventajoso injustificado), particularmente en momentos en que disminuyen la actividad y la interacción en términos de roles laborales formales, familiares y sociales.
Condiciones tales como el retiro del empleo, la separación de los hijos del hogar, la pérdida de familiares y amistades, pueden fácilmente conducir a una marginación familiar y social.
Así mismo, condiciones relacionadas con el ambiente físico y sociocultural, deteriorados por costumbres y hábitos de vida inadecuados y excluyentes, pueden generar dependencia.
- ¿Cuáles cree usted que son los derechos humanos que no se respetan a las personas viejas?
Frente a esta pregunta se hacen evidentes las diversas situaciones que atentan contra las personas viejas y que van desde la falta de previsión hasta la indiferencia social y familiar. Veamos:
- Dependencia económica debida muchas veces a falta de planeación, por la imposibilidad de ahorro; y al escaso cubrimiento de la seguridad social representado en pensiones insuficientes que benefician sólo a una mínima parte de la población. En Colombia, por ejemplo, la seguridad social, por lo menos hasta 1993, ha cubierto a menos del 20% de la población y, en todo caso beneficia a un mínimo porcentaje de personas mayores de 60 años.
- Servicios de salud escasos, inadecuados o inexistentes y de difícil acceso por razones como las señaladas en el punto anterior. Énfasis en el asistencialismo, la curación y las urgencias, más que en el autocuidado, la prevención y la previsión.
- Formas estereotipadas y estrechas de entender la actividad humana, inclusive desde la infancia, limitándola a veces a roles dependientes, de empleo en trabajos formales, o de subempleo poco calificado, ejercido sin el cubrimiento de la seguridad social y sin posibilidades de incrementar la eficiencia y la competitividad.
- Cambios en las relaciones de convivencia, particularmente familiar, como consecuencia de la modernización, las rápidas transformaciones sociales, la violencia, al tiempo que el

debilitamiento de los roles que tradicionalmente venían cumpliendo las personas viejas.
- Limitaciones ocasionadas por el tamaño y escasez de la vivienda, los excesivos costos en el precio de venta y alquiler de la misma. Paralelamente limitaciones en la autonomía, privacidad y seguridad, en términos de compañía y de atención en situaciones de emergencia.

¿Derechos diferentes?

A menudo se enfatiza acerca de derechos de grupos poblacionales, tales como niños, mujeres y personas viejas.

Conviene, por supuesto, recordarlos, porque tantas veces se irrespetan. No obstante, el hecho de enfatizarlos a veces lleva a pensar que son derechos diferentes y no lo son. Veamos:

1. En Colombia, la Ley 29 de 1975 contempla para las personas mayores de 60 años que carezcan de recursos económicos suficientes para "subsistir dignamente" servicios de albergue, vestuario, alimentación, atención médica, hospitalaria, quirúrgica y odontológica completa, al igual que gastos fúnebres.
2. Durante la Asamblea Mundial del Envejecimiento (1982), un grupo de personas viejas europeas presentó para aprobación de la misma Asamblea, los siguientes derechos: a la existencia física y a la seguridad; al acceso de recursos económicos, así como a la posibilidad de ejercer actividades acordes con sus intereses y circunstancias; a las posibilidades de interacción social y afectivo-emocional; a tener acceso a la información y participar activamente en la cultura; a tomar parte en las decisiones que las afectan directa e indirectamente.
3. El Ministerio de Salud en Colombia, mediante resolución No. 7020 de 1992 promulgó algunos derechos de la vejez: al reconocimiento de la personalidad, a la ocupación, a la libertad de conciencia, de pensamiento y elección, a los servicios de salud, incluyendo el respeto al consentimiento para la prestación de los mismos, a la intimidad y a la privacidad, al autocuidado, a una muerte tranquila y digna.

En cualquiera de los tres casos mencionados, ¿tales derechos serán diferentes a los de las demás personas?...

Los derechos, concomitantes con deberes personales y sociales que todos tenemos, no son distintos en una u otra época de la vida.

El énfasis en la protección de los Derechos Humanos de las personas viejas persigue la superación de las situaciones de desventaja existentes, más no generar sistemas que perpetúen las discriminaciones y las situaciones de inferioridad.

Resulta indispensable educarnos en el ejercicio y la defensa de los derechos, entendiendo la condición de vulnerabilidad como algo no absoluto, sino definitivamente superable. Este presupuesto debe guiar el estudio, la atención y la defensa de los derechos humanos.

Recordemos el artículo 13 de nuestra Constitución, dice: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Reflexión final sobre los derechos humanos

"Toda persona, sin que para ello importen sus creencias, limitaciones y defectos, en la única e irrepetible realidad de lo que es y de lo que obra, está naturalmente llamada a ocupar el primer plano en cualquier proyecto político o económico informado por ideales de progreso y civilización. (MADRID-MALO. Mario, pag. 17.)

Capítulo 3: PROYECTOS DE VIDA Y DE TRABAJO

ALTERNATIVAS DE VIDA EN LA VEJEZ

"EI hortelano puede saber lo que es bueno para sus hortalizas; pero nadie puede elegir por cuenta propia el bien de otro".

Jean Paul Sartre

"Más que trabajar para las personas, debemos trabajar con las personas."

Centro de Psicología Gerontológica

Peligroso cuando no imposible, iniciar una acción que pretende beneficiar a alguien, sin tener en cuenta sus circunstancias, posibilidades, limitaciones, intereses y eventuales consecuencias. Lo anterior es válido, tanto cuando se trata de diseñar proyectos de vida o de trabajo, en cualquier momento de la existencia y aún más en la vejez, habida cuenta de las grandes diferencias que hay entre las personas viejas - porque como ya se ha dicho, no sólo han vivido más, sino que han tenido experiencias de vida distintas.

Sin duda, la generación de alternativas de acción ante una situación o en una época de la vida, como la vejez, requieren de indagación. Es decir, se necesita tener en cuenta necesidades, posibilidades, limitaciones y consecuencias a corto, mediano y largo plazo, antes de implementar estrategias de acción o de intervención. Lo anterior es necesario cuando se trata de buscar bienestar para las personas en cualquier momento de su vida y aún más en la vejez. Antes de organizar instituciones, programas, actividades, hemos de consultar y partir de investigaciones de necesidades, de intereses acordes con formas de vida y condiciones socio-culturales. Lo que en otras épocas, o en otras personas, o en otros países ha dado excelentes resultados entre nosotros puede ser un fracaso.

ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

-? Qué es un proyecto?...

Un PROYECTO consiste en "un conjunto de actividades interrelacionadas, administradas de forma centralizada para alcanzar un objetivo específico en un período determinado, mediante la movilización de recursos de diverso orden" (PNUD).

Reflexiones Preliminares:

El anterior concepto es aplicable ante todo a nuestra propia vida... también a toda acción que desarrollemos.

¿Tenemos realmente un proyecto de vida?... o, ¿dejamos nuestra vida al azar?... ¿tenemos proyectos de trabajo, investigación, evaluación, intervención?...

Ya se trate de proyectos de vida o de trabajo, conviene tener en cuenta:

1. Ante todo diseñar un proyecto aunque lo modifiquemos muchas veces.
2. Apoyarlo en nuestra experiencia y consultarlo.
3. Que sea amplio, pero también específico.
4. Que nos lleve a acciones que nos motive a actuar.
5. Revisarlo constantemente.

La construcción de un proyecto puede facilitarse, cuando establecemos un orden para desarrollarlo, coherente con lo que algunos denominan ciclo vital de un proyecto. Veamos cómo puede CRECER (en el sentido de desarrollarse) un proyecto:

1. Conocer la situación, el problema o las necesidades a las que intentamos responder.
2. Reunir información importante: antecedentes, justificación, objetivos, plan de actividades, procedimientos, recursos.
3. Evaluar la información mencionada en el paso anterior (2), estableciendo, en lo posible peso o valor a distintas alternativas en cada caso, según importancia, pertinencia, posibilidades, costos, beneficios.
4. Categorizar las alternativas evaluadas, estableciendo un orden de prioridades.
5. Elegir la alternativa considerada prioritaria o preferible y ejecutarla según previsiones y planes hechos.
6. Revisar el proceso, haciéndoles seguimiento evaluativo en sus distintas fases-contrastando los resultados esperados con los obtenidos -. La información resultante puede sugerir estrategias de mejoramiento o de modificación del proceso.

El diseño de un proyecto exige responder algunas preguntas básicas:

Pregunta	Respuesta
¿Por qué?	Justificación
¿Para qué?	Objetivos
¿Qué?	Resultados esperados
¿Quién, a quién, cuándo y dónde?	Responsables y beneficiarios
¿Cómo?	Procedimiento y técnicas.
¿Con qué?	Recursos personales, materiales Financieros y sus fuentes.
¿Teniendo en cuenta qué tipo de antecedentes?	Estudios y realizaciones previas, marco conceptual.

- ¿Cuándo se justifica un proyecto?

Un proyecto se justifica cuando conduce a un objetivo o hace parte de una estrategia general de desarrollo personal, educativo, laboral. No se justifica cuando no tiene objetivos y estrategias claramente definidas. Un proyecto sin acción carece de sentido.

- ¿Cómo presentar un proyecto?

Un proyecto debe presentarse en forma clara y concisa, para que quien lo estudia tenga posibilidad de apoyarlo pueda sistematizarlo más fácilmente, identificarlo en un campo específico y determinar cómo puede contribuir a su desarrollo.

PROYECTO DE TRABAJO

Si se trata de proyectos de trabajo e inversión, el TITULO del proyecto debe identificarlo de manera inequívoca y unívoca. Debe ser breve y claro, al tiempo que debe responder a los siguientes interrogantes: ¿qué se va a hacer? (proceso). ¿acerca de qué? (Objeto o motivo del proceso) ¿donde? (localización). Ejemplo: CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS A INVESTIGADORES DEL CICLO VITAL HUMANO EN COLOMBIA.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia (1991) diferencia los siguientes aspectos que debe contener un proyecto:

1. ANTECEDENTES (Diagnóstico de necesidades, estrategias para alcanzar objetivos, análisis de estudios y proyectos previos).
2. JUSTIFICACIÓN (Importancia en relación con objetivos propuestos, beneficio o impacto social, económico, político).
3. OBJETIVOS (El para qué del proyecto, en términos generales y específicos).
4. RESULTADOS (Efectos esperados. 'Todo objetivo debe tener por lo menos un resultado").
5. ACTIVIDADES (Con cronograma de las mismas).
6. INSUMOS (Elementos necesarios para desarrollar el proyecto: personal especializado, técnico, equipos, materiales y suministros, adecuaciones, mantenimientos, gastos operativos. Todo ello diferenciado entre aportes de la entidad ejecutora y aportes solicitados a entidades financiadoras).
7. CONSIDERACIONES ESPECIALES (Factores positivos y negativos que se preveé afectarán la realización del proyecto).
8. MARCO INSTITUCIONAL (Información general acerca de la entidad o de las entidades ejecutoras).
9. REQUERIMIENTOS PREVIOS (Condiciones previas a la realización del proyecto: trámites legales, Construcciones, selección y capacitación, apropiación de contra partidas...).

Nota: Importante consultar EL MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGÍAS DEL DNP (1992), al igual que el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ley 38 de 1989), mediante el cual se creó el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) en el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

ALTERNATIVAS DE VIDA EN LA VEJEZ

"Con frecuencia la imaginación resulta ser más importante que los conocimientos".
Albert Emstein

"Bien valdría la pena aprender a valorar el silencio, la soledad, el ocio, cuando constituyen opciones de vida personal".
P. Alfonso Borrero, s j.

Diversos autores se han preguntado acerca de cómo vivir una vejez satisfactoria. Analicemos algunos ejemplos:

a. Desde el punto de vista de la persona misma.
b. Desde el punto de vista de la sociedad en la cual vive.

a. Perspectiva personal:

- DESVINCULACION:

La disminución progresiva de actividades e interacciones con el entorno social es algo que tiende a darse en la vejez y contribuye a su bienestar.

- ACTIVIDAD:

El bienestar en la vejez depende de la posibilidad de mantenerse activo - física, psicológica y socio-culturalmente.

- CONTINUIDAD:

La posibilidad de mantener condiciones y estilos de vida previamente existentes contribuye al bienestar en la vejez.

- CONGRUENCIA:

La calidad de vida depende ante todo de la congruencia entre necesidades y preferencias de la persona, por una parte, y oportunidades y dificultades que le ofrece el medio.

- ELABORACIÓN ACTIVA DEL AMBIENTE:

En la medida en que la interacción de la persona con su ambiente de lugar a posibilidades de creatividad e innovación - en términos de acción, orientación en la vida, sentimientos y fantasías- se amplia el espacio vital y por ello se logra mayor bienestar en la vejez.

b. Perspectiva social:

- INFLUENCIA DE LA MODERNIZACION:

En las fases más avanzadas de los procesos de modernización (aunque no en las iniciales), cuando se estabiliza la economía, se supera la denominada "etapa perversa", se compensan las discrepancias socio-económicas y las diferencias educativas, socioeconómicas y culturales se minimizan, el estatus de las personas ancianas mejora.

- SUBCULTURA DE LA VEJEZ COMO OPCIÓN LIBRE:

La posibilidad de interactuar preferiblemente con personas de la misma edad, como consecuencia de opciones personales (no de imposiciones sociales o asistencialistas) puede contribuir a la satisfacción en la vejez.

- RECONSTRUCCIÓN SOCIAL:

La posibilidad de que la sociedad libere a las personas viejas de roles y estatus sociales relacionados con su edad, termine con la creencia de que el mérito personal está solamente en función de la productividad; y facilite una educación - libre de estereotipos, prejuicios y discriminaciones- coherente con valores personales independientes de la edad y de la productividad económica; sólo entonces, vivir la vejez, al igual que reconocerse persona vieja, será algo coherente con sentimientos de autoestima y de satisfacción personal.

SATISFACCIÓN CON LA VIDA Y ASPECTOS PSICOLÓGICOS RELACIONADOS CON AUTONOMÍA EN LA VEJEZ

De acuerdo con Bernice L. Neugarten (1973) el bienestar psicológico en la vejez está en función de aspectos tales como:

- Disfrutar las actividades de la vida diaria.
- Considerar la vida como significativa y aceptar resueltamente lo que se ha vivido.
- Sentir que se ha tenido éxito en el logro de las metas más importantes.
- Mantener una imagen positiva de sí mismo.
- Mantener actitudes positivas y optimistas, así como buen humor.

Por su parte, Jane E. Myers (1993) considera como aspectos importantes que afectan las actividades y resultan importantes para el logro de autonomía en la vejez los siguientes:

- El autoconcepto en términos de autovaloración y autoestima.
- La ubicación interna (personal) del control, la cual se refiere al hecho de percibir lo que le suceda a la persona como algo bajo su control y responsabilidad (no como resultado fundamental de circunstancias externas, ajenas a su voluntad).
- La autoeficacia, entendida como poder sobre la propia vida.

Un aspecto fundamental - ya se trate de ambientes familiares, institucionales o comunitarios - respetar intereses y opciones de vida, aunque no estemos de acuerdo con ella.

¿Cuáles serían posibles alternativas deseadas por mí para vivir mi propia vejez?.

A MANERA DE CONCLUSIÓN Y REFLEXIÓN FINAL
"Hoy es el primer día del resto de mi vida".
A partir del estudio y trabajo basado en este guía:
MIS EXPECTATIVAS son (espero lograr):

MIS DIFICULTADES son:

MIS ALTERNATIVAS para lograr lo que espero son:

Es diferente decir: "trataré de hacerlo" a decir: "lo haré".
Nuestra invitación es a empezar a hacerlo HOY!

Créditos
Textos:
Elisa Dulcey Ruiz, Psicóloga
Esmeralda Ruiz González, Abogada
Con la colaboración de:
Beatriz Angel, Socióloga
Oswaldo Arias Avila, Abogado
Mario Suescún Chaparro, Abogado
Ilustración, diseño y armada:
Guillermo Vargas B.
Diseño gráfico página 4:
Olga Lucía Olaya
León Trujillo Vargas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CEPSIGER
Centro de Psicología Gerontólogica
PROMOVER
Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia
Fundación
ANTONIO RESTREPO BARCO

Esta es una publicación de:
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Calle 35 No. 7-25 Piso 5o.
Teléfonos: 288 37 87 y 288 50 66
Bogotá, D.C.
En colaboración con:
EL CENTRO DE PSICOLOGIA Gerontológica (CEPSIGER)
Calle 62 No. 3-58
Teléfonos: 210 17 15 y 282 05 13
Apartado Aéreo 52366 Bogotá, D C.
y
EL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA (PROMOVER)
Calle 7 No. 6-54 Teléfono: 342 09 77 Bogotá, D C.
Esta publicación ha sido editada con el patrocinio de la
FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO
Carrera 7 No. 73-55 Piso 12
Teléfonos: 312 15 11 y 312 12 48
Bogotá, D.C.
Coordinación Editorial:
Defensoría DEL PUEBLO
ISBN
NOTA: La distribución de esta guía de estudio y trabajo es gratuita. Su reproducción - sin modificaciones- puede hacerse siempre y cuando se cite la fuente (autores, título, año, páginas).
Impreso en Colombia por:
Bogotá, D.C., Junio de 1993.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y RECOMENDADA

Arias Avila, Nestor Oswaldo (1992). LOS GRUPOS VULNERABLES Y LOS DERECHOS HUMANOS. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Inédito.

AGEING INTERNATIONAL. Vol. XIX (2). July. 1992., Vol. XX (1). March. 1993.

Baltes, Paul B., Jaequi Smith, and Ursula M. Staudinger (1992). Wisdom and Succesful Aging, en: NEBRASKA SYMPOSIUM ON MOTIVATION 1991. Vol. 39, pp. 123- 167.

Birren, James E. Vern L. Bengtson (eds.) (1988). EMERGENT THEORIES OF AGING NEW YORK PUBUSHING COMPANY

Centro de Psicología Gerontológica (1985) a. SlMPOSlO SOBRE PSICOLOGIA Gerontológica. Bogotá: CEPSIGER. (1985) B. DESARROLLO, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ. Bogotá: CEPSIGER.

Cohen Ernesto y Rolando Franco (1992). EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES. México: Siglo XXI.

Confort, Alex (1977) UNA BUENA EDAD; LA TERCERA EDAD. Madrid: Debates.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (1991). Bogotá; Presidencia de la República.

CUADERNOS DE PSICOLOGIA, Vol. 10 (1 y 2). 1989.

Defensoría del Pueblo (1992). EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LOS SECTORES VULNERABLES. Bogotá. lnédito.

Departamento Nacional de Planeación (1991). GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN TÉCNICA internacional. Bogotá. (1992). Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Manual de Operación Metodología. Bogotá.

Dulcey-Ruiz, Elisa (1991) Envejecimiento y calidad de vida. Bogotá: CEPSIGER. Inédito. (1992). Sobre los derechos humanos y la vejez. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Inédito.

Echeverry de Ferrufino, Ligia (1988). ASPECTOS SOCIO-CULTURALES DE LA VEJEZ EN COLOMBIA. Bogotá: Universidad Nacional. Dpto. de Antropología

El Centro de la Tribuna internacional de la Mujer (1983). MI PROYECTO Y COMO FINANCIARLO. Nueva York: CTIM.

Fernández, Eusebio (1982). PROBLEMA DEL FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Ind. Edit.).

Grupo Interinstitucional Universidad Pedagógica Nacional Centro de Psicología Gerontológica (1993), EDUCACIÓN Y CICLO VITAL Bogotá: CEPSIGER, Inédito.

Help Age International (enero, 1991). HORIZONTES. No. 22. Londres.

Katz de Armoza, Marcela (1981). TECNICAS CORPORALES PARA LA TERCERA EDAD. Buenos Aires: Paidón.

Lehr, Ursula (1980). PSICOLOGIA DE LA SENECTUD. Barcelona: Herder.

Machado, Alberto y Cols. (1986). ENVEJECIMIENTO BIOLOGICO Y SALUD. Madrid: Instituto de Ciencias del Hombre.

Madrid-Malo, Mario (1992). DERECHOS FUNDAMENTALES, Bogotá: ESAP.

Manrique, Reyes, Alfredo. (1991). EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LOS DERECHOS HUMANOS. Bogotá.

Max-Neef, Manfred y Cols.(1986). DESARROLLO A ESCALA HUMANA. UNA OPCIÓN PARA EL FUTURO. , Santiago, Chile: CEPAUR - Fundación Dag llammarskiold.

Myers, Jane E. (1993), march. Personal Empowerment. ACEING INTERNATIONAL. Vol. NC (1), pp. 3-9.

Neugarten, Bemice L. (1973). MIDDLE AGE AND AGING. Chicago: The University of Chicago Press.

Nino, Carlos Santiago (1987). Etica y Derechos Humanos. Editorial Astrea Buenos Aires 1989.
Ordoñez Plata, Antonio, Gloria Helena Ochoa y Helena Páez de Tavera (1990). SITUACIÓN DE LA VEJEZ EN COLOMBIA. Bogotá: Fundación para la Educación Superior FES.
Peces Barba, Gregorio (1993). DERECHOS FUNDAMENTALES. Madrid: Universidad de Madrid.
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, Viena. Austria: Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Agosto de 1992.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (PNUD) (1992). Desarrollo Humano. Informe 1990. Bogotá: Tercer Mundo.
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA. (1993). Tercera Edad. Bogotá: PROMOVER.
Quintero Torres, Mariana y Augusto Pérez Gómez (1988). EVALUACION: UN INSTRUMENTO DE SUPERACIÓN. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Cartillas

Programa Distrital de Educación en el Tránsito
Delitos sexuales

Grados Transito

Grado Primero
Grado Segundo
Grado Tercero
Grado Cuarto
Grado Quinto

PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL TRÁNSITO

GRADO PRIMERO
EDUCACION BASICA PRIMARIA
CARTILLA TALLER PARA EL ALUMNO
Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Maria Victoria Bello Rodas
Jefe Sección Seguridad Vial (E)
Adriana Trujillo Londono • Maria Fernanda Trujillo Londono
Diseño, ilustración y Diagramación

CONTENIDO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL • GRADO PRIMERO
DEFINICIÓN Y PARTES DE LA VÍA - ACTIVIDADES
SIGNIFICADO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO • ACTIVIDADES
FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SEMÁFORO • ACTIVIDADES
MARCAS VIALES • ACTIVIDADES
PARQUE INFANTIL DIDÁCTICO DE TRÁNSITO • ACTIVIDADES
GLOSARIO

PRESENTACIÓN
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, a través de su programa de Educación en el Tránsito, quiere que desde tus primeros años de estudio, te familiarises con todos los elementos que harán de ti un buen pasajero, un peatón ejemplar y un gran conductor. Por eso hemos desarrollado para ti una serie de actividades que te ayudarán a reforzar tus conocimientos en la materia. Poniéndolos en práctica lograrás que nuestra ciudad sea cada día mejor.

OBJETIVO GENERAL • GRADO PRIMERO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Al finalizar el año lectivo el discente debe estar en capacidad de observar normas correctas de comportamiento; ya sea como peatón o pasajero, e interpretar con seguridad las funciones del semáforo, las indicaciones de las señales de tránsito y los mandatos del Agente de Tránsito y Transporte.

DEFINICION Y PARTES DE LA VlA
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La lámina número 1 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria muestra las partes que integran una vía tanto urbana como rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Conceptualizar el significado y uso de la vía.
Identificar las partes que conforman la vía urbana y la vía rural.

ACTIVIDAD 1
Recorta los globitos que encontrarás en la parte superior de la página 7 y pégalos en el dibujo de la página 9 en el lugar que corresponde.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 2
Recorta los elementos que encontrarás en la parte inferior de la página 7
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}
y pégalos en el dibujo de la página 10 en el lugar que creas apropiado.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

SIGNIFICADO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La lámina número 2 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos da a conocer los tres tipos de señales de tránsito, según su forma, color y significado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Identificar las señales de tránsito según forma y color.
Reconocer el mensaje que cada una de éstas simboliza.

ACTIVIDAD 3
1. Colorea las señales de tránsito que encontrarás en la página 12.
2. Memoriza el significado de cada una de ellas.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SEMÁFORO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Las láminas números 3 y 4 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria ilustran los diversos tipos de semáforos y las funciones que cumplen dentro del tránsito ya sea regulando el cruce de peatones o vehículos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Identificar la función del semáforo de acuerdo con la luz que proyecta.
Identificar las clases de semáforos existentes.

ACTIVIDAD 5 y 6
-Para que comprendas mejor su funcionamiento armarás tus propios semáforos. Solo tienes que seguir las instrucciones que te damos a continuación.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

MARCAS VIALES
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La lámina número 5 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria ilustra algunas marcas viales existentes en la vía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Definir conceptos de marcas viales.
Clasificar las marcas viales longitudinales.
Diferenciar las marcas viales longitudinales según su color e interpretación de su segmentación o continuidad.

ACTIVIDAD 7
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Rellena con plastilina blanca todas las marcas viales que aparecen en la página 24 y averigua su significado

ACTIVIDAD 8
Con la ayuda de una aguja de punta roma y lanas amarilla y blanca ayuda al demarcador a terminar su trabajo en la página 25.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PARQUE INFANTIL DIDÁCTICO DE TRÁNSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La lámina número 6 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos muestra un parque infantil didáctico de tránsito o réplica de un diseño vial donde el niño podrá vivenciar situaciones comunes en el tránsito de una ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Identificar los sitios adecuados para práctica como conductor.

Reafirmar en el alumno los conocimientos de tránsito a través de los parques infantiles didácticos de tránsito.

ACTIVIDAD 9

Entre los dos dibujos del parque didáctico de tránsito de la página 27 existen 8 diferencias, ayúdanos a encontrarlas marcándolas con un círculo.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 10

En el parque de la página 28 encuentra el camino mas corto para ir a la heladería.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

GLOSARIO

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL TRANSITO

GRADO SEGUNDO
EDUCACION BASICA PRIMARIA
CARTILLA TALLER PARA EL ALUMNO
Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Maria Victoria Bello Rodas
Jefe Sección Seguridad Vial (E)
Adriana Trujillo Londono • Maria Fernanda Trujillo Londono
Diseño, ilustración y Diagramación

CONTENIDO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL - GRADO SEGUNDO
CLASIFICACIÓN DE LAS VIAS - ACTIVIDADES 1 y 2
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA - ACTIVIDADES 3 y 4
FUNCIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO - ACTIVIDADES 5 y 6
COMPORTAMIENTOS ERRONEOS DEL PEATÓN Y DEL PASAJERO
ACTIVIDADES 7 y 8
CONPORTAMIENTO DEL PEATÓN NOCTURNO, URBANO Y RURAL
ACTIVIDADES 9 y 10
GLOSARIO

PRESENTACIÓN
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, a través de su programa de Educación en el Tránsito, quiere que desde tus primeros años de estudio, te familiarises con todos los elementos que harán de ti un buen pasajero, un peatón ejemplar y un gran conductor. Por eso hemos desarrollado para ti una serie de actividades que te ayudarán a reforzar tus conocimientos en la materia. Poniéndolos en práctica lograrás que nuestra ciudad sea cada día mejor.

OBJETIVO GENERAL • GRADO SEGUNDO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Al concluir el año lectivo los alumnos estarán en capacidad de comprender la evolución que han experimentado el tránsito y el transporte.
Identificando en ellos los elementos y demás medidas de seguridad como peatón que los conduzcan a un desempeño disciplinado en el tránsito.

CLASIFICACION DE LAS VlAS
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
Las láminas 1 y 2 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos muestran las diferentes clases de vías existentes tanto en la ciudad como en el campo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar las vías existentes.
Definir la clasificación de las vías.

ACTIVIDAD 1
1. Imagina que vas en un avión.
2. En la página siguiente dibuja todo lo que ves desde arriba.
3. Recuerda dibujar las diferentes vías que puedes encontrar en la ciudad.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

CLASIFICACI0N DE LAS VIAS
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 2
Termina de colorear el paisaje y dibuja los medios de transporte que están, en la lista, en los diferentes ambientes que aparecen en las páginas 9, 10, 11 y 12.

Tren	Niña patinando
Carro	Camión
Niños trotando	Bus
Taxi	Caballo
Joven en bicicleta	Moto
Tractor	

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Las láminas 3 y 4 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos ilustran los diferentes medios de transporte tanto de pasajeros como de carga en las áreas urbana y en la rural.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Reconocer la importancia de los medios de transporte terrestre en el desarrollo socioeconómico de una región.
Diferenciar los medios de transporte según la función que presten.

ACTIVIDAD 3
1. Establece cual sería el medio de transporte más apropiado para cada uno de los niveles de servicio que aparecen dibujados en la página 14.
2. Relaciónalos por medio de líneas de diferentes colores.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

TRANSPORTE PE PASAJEROS
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 4
El automóvil es uno de los medios de transporte más usados en el mundo.
Sigue las siguientes instrucciones para que puedas armar el automóvil que encontrarás en la página 16:
1 Recorta con mucho cuidado por todas las líneas de contorno incluyendo las pestañas blancas (página 16).
2. Pégalo sobre una cartulina y recórtalo de nuevo.
3. Subraya todas las líneas punteadas con un lapicero sin tinta.
4. Toma el cuerpo del automóvil y dóblalo hacia abajo por las líneas que subrayaste.
5. Dobla las pestañas blancas y pégalas armando tu auto.
Ahora tienes tu propio automóvil
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

FUNCIONES DEL AGENTE DE TRANSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La lámina número 5 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos enseña las funciones que cumple el agente de tránsito.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar las funciones del agente de tránsito.
Identificar las diferentes autoridades de tránsito.

ACTIVIDAD 5 y 6
Para identificar las funciones del Agente de Tránsito arma tus personajes en las distintas posiciones aprendiendo que significa cada una de ellas.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTOS ERRONEOS DEL PEATÓN Y DEL PASAJERO

La lámina número 6 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria ilustra algunos comportamientos inadecuados del peatón y del pasajero.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Indicar los comportamientos inadecuados e incorrectos del peatón.
Analizar los comportamientos erróneos del pasajero.

ACTIVIDAD 7
1. Encierra en un círculo todos los comportamientos incorrectos que observes en el dibujo de la página 26.
2. Comenta con tus compañeros por que consideras que son arriesgados y que puede ocurrir.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTO DEL PEATÓN NOCTURNO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.

INTRODUCCION
La lámina 7 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos ilustra el comportamiento del peatón nocturno en la zona urbana y en la rural.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Enunciar las normas de seguridad que debe tener en cuenta el peatón durante la noche.
Destacar la importancia de los colores en la vestimenta o elementos que se porten en horas nocturnas.

ACTIVIDAD 9
1. En 1/8 de cartulina realiza el dibujo de una vía típica del lugar donde vives.
2 Recorta los elementos de la página siguiente y pégalos en la cartulina para que te ayuden a ambientar tu dibujo.
3. Crea una historia en la que participen los personajes que creaste en las actividades 5 y 6 y usa tu dibujo ambientado como fondo.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTO DEL PEATÓN NOCTURNO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL

ACTIVIDAD 10
1. Recorta las cartas que están en la página siguiente.
2. Pégalas sobre una cartulina y vuelvelas a recortar.

3. Organízalas como quieras en sentido horizontal.
4. Inventa una aventura según la escena nocturna que armes.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

GLOSARIO

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL TRANSITO

GRADO TERCERO
EDUCACION BASICA PRIMARIA
CARTILLA TALLER PARA EL ALUMNO
Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Maria Victoria Bello Rodas
Jefe Sección Seguridad Vial (E)
Adriana Trujillo Londono • Maria Fernanda Trujillo Londono
Diseño, ilustración y Diagramación

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL • GRADO TERCERO
CLASIFICACIÓN DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO• ACTIVIDADES 1, 2 Y 3
NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL CICLISTA• ACTIVIDADES 4 Y 5
LA MOTOCICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE• ACTIVIDADES 6 Y 7
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DEL VEHICULO• ACTIVIDADES8 y 9
IMPORTANCIA DEL PATRULLERO ESCOLAR • ACTIVIDAD
GLOSARIO

PRESENTACION

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, a través de su programa de Educación en el Tránsito, quiere que desde tus primeros años de estudio, te familiarices con todos los elementos que harán de ti un buen pasajero, un peatón ejemplar y un gran conductor. Por eso hemos desarrollado para ti una serie de actividades que te ayudarán a reforzar tus conocimientos en la materia.
Poniéndolos en práctica lograrás que nuestra ciudad sea cada día mejor.

OBJETIVO GENERAL • GRADO TERCERO

Una vez finalizado el curso el alumno debe estar en capacidad de desarrollar actitudes de respeto por los dispositivos de control del tránsito y practicar las normas de comportamiento como resultado de la reflexión sobre las consecuencias de sus actos. Además debe crear actitudes de colaboración, solidaridad y respeto hacia sus compañeros en ejercicio de la actividad de la patrulla escolar de tránsito y en la solución de problemas relacionados con la seguridad vial.

CLASIFICACI0N DE LAS SEÑALES DE TRANSITO

INTRODUCCIÓN
Con la ayuda de pliegos, afiches, carteles, plegables, alusivos a las señales verticales de

tránsito el profesor ilustrará este tema.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar las señales que indican prohibición o autorización.
Definir e interpretar la simbología de las señales verticales de tránsito.

ACTIVIDAD 1
Dibuja cada una de las señales que aparecen a continuación en el lugar que le corresponde dentro del dibujo de la página siguiente y colorealo.

PARE	ZONA ESCOLAR
OBREROS EN LA VIA	ESTACIÓN DE SERVICIO
PARADERO DE BUSES	TRÁNSITO PESADO
NO PITE	PRIMEROS AUXILI0S

CLASIFICACIÓN DE LAS SEÑALES DE TRANSITO

ACTIVIDAD 2
1. Recorta las páginas 9, 11, y 13 y pégalas sobre cartulina.
2. Recorta cada una de las fichas de tu Dominó.
3. Juega con tus amigos repazando el significado de cada señal.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL CICLISTA
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
La lámina número 1 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos ilustra sobre la bicicleta y sus partes, así como el lugar para transitar y las señales de mano que se deben ejecutar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar las partes que componen la bicicleta.
Aprender las áreas adecuadas para transitar en bicicleta y las señales manuales que debe ejecutar el ciclista.

ACTIVIDAD 4
-En la página siguiente hay un dibujo escondido, encuéntralo siguiendo las siguientes pistas: colorea las áreas marcadas con el número 1 en rojo, el número 2 en amarillo, el número 3 en azul, el número 4 en café, el número 5 en negro, el número 6 en verde y el número 7 en gris.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

LA MOTOCICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
La lámina 2 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos ilustra lo elementos de seguridad que deben portar el conductor y el pasajero, de este medio de transporte.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar los dispositivos de seguridad de una motocicleta.
Describir los elementos de seguridad que deben portar el motociclista y el pasajero.
Conocer el comportamiento adecuado del pasajero en la motocicleta.

ACTIVIDAD 6
Si unes con cuidado los puntos que aparecen numerados en la página 22 encontrarás la forma correcta de viajar en motocicleta.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

EQUIPO DE PREVENCION Y SEGURIDAD
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
La lámina 3 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria y nos ilustra los elementos de seguridad que se deben llevar en todo vehículo automotor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar los elementos de seguridad que debe portar todo vehículo.
Definir la función de cada uno de estos elementos.

ACTIVIDAD 8
Para que los niños de la página siguiente puedan transitar con tranquilidad deben llevar en su carro todos los elementos de seguridad indispensables.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

IMPORTANCIA DEL PATRULLERO ESCOLAR
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN

La lámina 4 del rotafolio de primero, segundo y tercero de primaria nos ilustra Ias prendas que utiliza el patrullero escolar y algunas de las actividades que éste realiza como auxiliar en la regulación del tránsito.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar los elementos que distinguen al patrullero escolar.
Resaltar la importancia del patrullero escolar como auxiliar en la regulación del tránsito.

ACTIVIDAD 10
Encuentra las 10 diferencias en las dos escenas de las páginas siguientes.
Completa lo que hace falta y analiza lo que allí sucede.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

GLOSARIO

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL TRANSITO

GRADO CUARTO
EDUCACION BASICA PRIMARIA
CARTILLA TALLER PARA EL ALUMNO
Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Maria Victoria Bello Rodas
Jefe Sección Seguridad Vial (E)
Adriana Trujillo Londono • Maria Fernanda Trujillo Londono
Diseño, ilustración y Diagramación

CONTENIDO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL • GRADO CUARTOLA VÍA, PRELACIONES • ACTIVIDADES 1 y 2
PRIORIDADES DE PASO • ACTIVIDADES 3 y 4
MARCAS VIALES • ACTIVIDAD 5
RELACIÓN AGENTE DE TRÁNSITO Y SEMÁFORO • ACTIVIDAD 6
FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PRODUCCIÓN DE ACCIDENTES ACTIVIDAD 7
LA PATRULLA ESCOLAR • ACTIVIDAD 8
DISTINTIVOS DEL PATRULLERO ESCOLAR • ACTIVIDAD 9
OPERATIVIDAD DE LA PATRULLA ESCOLAR 10
GLOSARIO

PESENTACIÓN
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, a través de su programa de Educación y Seguridad en el Tránsito, quiere que desde tus primeros años de estudio, te familiarises con todos los elementos que harán de ti un buen pasajero, un peatón ejemplar y un gran conductor.
Por eso hemos desarrollado para ti una serie de actividades que te ayudarán a reforzar tus conocimientos en la materia. Poniéndolos en práctica lograrás que nuestra ciudad sea cada día mejor.

OBJETIVO GENERAL • GRADO CUARTO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Una vez finalizado el curso el alumno debe estar en capacidad de desarrollar actitudes de respeto por los dispositivos de control del tránsito y practicar las normas de comportamiento como resultado de la reflexión sobre las consecuencias de sus actos. Además debe crear

actitudes de colaboración, solidaridad y respeto hacia sus compañeros en ejercicio de la actividad de la patrulla escolar de tránsito, participando en la solución de problemas relacionados con la seguridad vial.

LA VIA • PRELACIONES
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La prelación de las vías está determinada por el número de intersecciones, entre menos tenga mayor es la prelación. La lámina 1 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria presenta en orden esta prelación. Al utilizar esta lámina se debe comprender perfectamente cuál vía tiene prelación sobre otra y las características de cada una.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar la prelación de las vías de acuerdo con su clasificación.
Determinar las características de cada clase de vía.

ACTIVIDAD 1
Descubre la palabra clave que nos define la importancia de unas vías sobre otras, para hacerlo sigue las pistas que te damos en la página siguiente.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

LA VÍA • PRELACI0NES
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 2
Para llegar a su finca María y su familia deben tomar las siguientes vías:
1. La autopista por donde saldrán de la ciudad.
2. La carretera que los llevará hasta su pueblo.
3. El Camino Carreteable que conduce a su vereda.
4. Por último la Vía Privada de su finca. Además deben tener cuidado al cruzar la Vía Férrea.
Colorea las vías en la página 9 para que puedan llegar pronto a su destino así:
Autopista = Gris
Carretera = Café
Camino carretera = Amarillo
Vía privada = Naranja

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PRIORIDADES DE PASO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
La lámina 2 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria presenta 4 ,de las principales prioridades de paso. Su utilización permite al estudiante ir ampliando el conocimiento de la normatividad en el tránsito y el respeto por el derecho de los demás.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Interpretar en qué consiste la prioridad de paso en las vías.
Plantear y reconocer situaciones de peligro en el tránsito.

ACTIVIDAD 3
1. Observa cada una de las tres escenas que aparecen en la página siguiente.
2. Di quién debe pasar en primer lugar y segundo lugar en cada una.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

MARCAS VIALES
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Introducción
La lámina 3 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria nos muestra las marcas viales de uso cotidiano. Al utilizar esta lámina, el alumno debe comprender y practicar el significado de cada una de elllas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
Reconocer algunas de las marcas viales
Utilizar correctamente las marcas viales en su vivencia como conductor o peatón

Actividad 5
Encuentra en la sopa de letras de la página siguiente las marcas viales.
Encierra las marcas viales que encuentres en el color en que aparecen escritas a tu derecha.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

RELACIÓN AGENTE DE TRÁNSITO Y SEMÁFORO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
En la lámina 4 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria se establece relación entre las señales luminosas del semáforo y las señales corporales y acústicas del agente de tránsito. Con su utilización, se debe entender el significado de las expresiones corporales y acústicas que hace la autoridad de tránsito.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Reconocer plenamente el significado de las diferentes posiciones e interpretar el significado de la utilización del pito por parte del agente.

ACTIVIDAD 6

Dibuja en cada una de las situaciones de la página siguiente al Agente de Tránsito en la posición que corresponda. Guiate por Ios agentes que aparecen en el recuadro inferior de la página 17.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTITUDES QUE INFLUYEN EN LA PRODUCCION DE ACCIDENTES
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCION
La accidentalidad vial es uno de los grandes flagelos para la sociedad moderna.
Analizando el contenido del presente tema, se estará en capacidad de determinar algunos de los factores más relevantes en la generación de accidentes de tránsito y la forma de prevenirlos o corregirlos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Obtener un concepto global del problema de la accidentalidad vial.
Roconocer algunos factores que influyen en la producción de accidentes.

ACTIVIDAD 7
En la página 19 encontrarás algunas situaciones en las que se pueden presenta accidentes. Enciérralos en un círculo y explica a tus compañeros por que crees que esto puede suceder.

LA PATRULLA ESCOLAR
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTROCUCCION
Después de haber desarrollado el contenido de educación en el tránsito durante los grados anteriores, el alumno debe estar en capacidad de colaborar con la patrulla escolar de tránsito.
Analizando el presente tema, se orientará acerca de los criterios básicos para la constitución de una patrulla escolar y la organización de la misma.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
Apreciar la importancia de la patrulla escolar de tránsito como uno de los medios de solución a los problemas de seguridad e identificar los criterios básicos para organizar una patrulla escolar.
Reconocer cómo se integra una patrulla escolar de tránsito, la jerarquía entre sus integrantes y funciones.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

DISTINTIVOS DEL PATRULLERO ESCOLAR
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Toda actividad especializada se distingue de otra identificando a sus miembros mediante el empleo de determinados distintivos. Es importante aprender a conocer los elementos básicos que diferencian al integrante de una patrulla escolar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar los distintivos del patrullero escolar de tránsito.

ACTIVIDAD 9
Pega en una cartulina la página 27 en la que está la actividad 9.
Recorta la niña y los distintivos, cuidando de no cortar las pestaña.
Viste la niña como Patrullera Escolar sujetando los distintivos con las pestañas doblándolas por la línea.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

FUNCIÓN DE LA PATRULLA ESCOLAR
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La función de la patrulla escolar, lleva a la práctica sobre las vías, las enseñanzas aprendidas; esta acción afianza el espíritu de solidaridad y crea el liderazgo. Es importante Aprender algunas posiciones que debe adoptar el patrullero escolar para el ejercicio de esta función.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Comprender la forma correcta de como la patrulla escolar orienta a sus compañeros cuando actúan en el tránsito.

ACTIVIDAD 10
Coloca tu Patrullero articulado de la actividad 8 sobre un octavo de cartulina y delinéalo con un lápiz, cambiando la posición de manos y piernas imaginándolo e el desarrollo de sus actividades como Patrullero delineando nuevamente en cada posición. Rellénalo, coloréalo y escribe a que labor se dedica en cada posición.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

GLOSARIO

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACERA O ANDÉN Parte lateral de la vía, cuya superficie está destinada al tránsito de peatones.
AGENTE DETRÁNSITO Persona investida de autoridad encargada de educar y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito.
AUTOPISTA Vía amplia construida con varias calzadas para cada sentido de circulación separadas entre sí por una franja de terreno (separador) y destinada al tránsito rápido de vehículos.

BERMA Parte exterior del camino o carretera generalmente no pavimentada destinada al tránsito de peatones, estacionamiento eventual de vehículos y el tránsito de vehículos de emergencia.
BICICLETA Vehículo de tracción humana previsto de dos ruedas, sin motor y accionado por pedales. CALZADA Zona de la vía destinada normalmente al tránsito de vehículos.
CALLE Vía urbana con dirección predominante de oriente a occidente o viceversa.
CAMINO Vía generalmente rural no pavimentada por donde transitan en su mayoría peatones o animales. CAMIÓN Vehículo automotor destinado al transporte de carga con capacidad superior a dos toneladas.
CARRETERA Calzada con doble sentido de circulación que comunica ciudades y pueblos entre sí.
CARRIL Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola hilera de vehículos.
CONDUCTOR Persona que conduce o guía un vehículo automotor, con las debidas medidas de seguridad para lo cual obtuvo su licencia de conducción.
CRUCE Intersección de dos o más vías.
GLORIETA Cruce a nivel de dos o más vías donde se desplazan los vehículos en forma circular al rededor de una plazoleta o zona verde.
INTERSECCIÓN Punto donde se encuentran dos o más vías.
MARCAS VIALES Señales en materiales especiales que se pintan sobre el pavimento.
NEUMÁTICOS Elementos componentes de las ruedas de los vehículos.
PASAJERO Persona que se traslada de un lugar a otro en un vehículo.
PASO A NIVEL Se designa al encuentro de dos vías con distintas características y en especial cuando una de ellas es férrea.
PATRULLA ESCOLAR Grupo de estudiantes que tienen la misión de administrar el tránsito peatonal de sus compañeros a la hora de entrada y salida de los planteles educativos.
PEATÓN Persona de cualquier edad y sexo que se desplaza a pie por la acera o andén de una vía. PRELACIÓN DE VÍAS Preferencia de una vía con respecto a otras.
SEMÁFORO Artefacto electrónico encargado de regular el tránsito de peatones y vehículos en la vía. Se clasifican en: vehiculares, peatonales, especiales de aproximación y direccionales.
SEÑALES Son láminas provistas de símbolos o leyendas que se fijan en postes o estructuras, con el fin de transmitir un mensaje a los conductores, usuarios y peatones, sobre el comportamiento en el tránsito. SEPARADOR Faja que independiza dos calzadas de una vía.
símbolo Figura con que se presenta un concepto.
TRÁNSITO Acción y efecto del desplazamiento de un lugar a otro.
TRANSPORTE Es el acarreo de personas o cosas de un lugar a otro.

PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL TRANSITO

GRADO QUINTO
EDUCACION BASICA PRIMARIA
CARTILLA TALLER PARA EL ALUMNO
Antanas Mockus Sivickas
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Efraín Alberto Becerra Gómez
Secretario de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Maria Victoria Bello Rodas
Jefe Sección Seguridad Vial (E)
Adriana Trujillo Londoño • Maria Fernanda Trujillo Londoño
Diseño, ilustración y Diagramación

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
OBJETIVO GENERAL • GRADO QUINTO
COMPORTAMIENTOS INTEGRALES EN EL TRÁNSITO • ACTIVIDADES 1, 2 y 3
EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD • ACTIVIDAD 4
DOCUMENTOS Y PLACAS • ACTIVIDAD 5
COMPORTAMIENTOS INCORRECTOS DEL CONDUCTOR • ACTIVIDAD 6
LA ACCIDENTALIDAD VIAL ACTIVIDADES 7 y 8
EL PATRULLERO ESCOLAR EN LOS VEHICULOS • ACTIVIDAD 9
PRIMEROS AUXILIOS • ACTIVIDAD 10
GLOSARIO

PRESENTACIÓN
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá, a través de su programa de Educación en el Tránsito, quiere que desde tus primeros años de estudio, te familiarises con todos los elementos que harán de ti un buen pasajero, un peatón ejemplar y un gran conductor.
Por eso hemos desarrollado para ti una serie de actividades que te ayudarán a reforzar tus conocimientos en la materia. Poniéndolos en práctica lograrás que nuestra ciudad sea cada día mejor.

OBJETIVO GENERAL • GRADO QUINTO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Finalizado el año lectivo el alumno debe tener la capacidad de analizar y comportarse en forma segura, frente a las situaciones de potencial riesgo en el tránsito terrestre automotor.
Igualmente estar en condiciones de participar activamente en campañas de seguridad vial, en la coordinación de patrullas escolares de tránsito dentro y fuera del establecimiento educativo.

COMPORTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL TRANSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Considerando que el tránsito es una acción integrada entre el hombre, el vehículo y la vía, se debe hacer comprender al alumno la necesidad de observar comportamientos correctos en sus vivencias diarias al formar parte de éste. La lámina 7 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria señala comportamientos correctos del peatón en zonas urbanas y rurales. La lámina 8 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria presenta en especial conductas correctas del conductor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Identificar las conductas correctas por seguir cuando se hace parte del tránsito.

ACTIVIDAD 1
1. Dibuja en los rectángulos de borde rojo de la página 7, tres personajes imaginarios.
2. Dibuja en los espacios blancos de los rectángulos de borde azul un detalle en el que cada uno de los personajes que creaste aparezca realizando una acción correcta para colaborar con el buen funcionamiento del tránsito.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL TRÁNSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACTIVIDAD 2
Recorta las páginas 7 y 9, pégalas sobre una cartulina y recorta las fichas.
Juega con 3 de tus amigos a contar historias con las fichas que acabas de recortar de la siguiente forma:

INSTRUCCIONES:
1. Se apartan las fichas de borde ROJO y se voltean las restantes.
2. Cada jugador toma una ficha de borde ROJO que será el personaje central de su historia.
3. Por turnos cada jugador irá tomando una de las fichas volteadas inventando una historia que reúna las dos figuras o la escena que aparecen en ella.
4. Intenta crear la historia más original!

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL TRÁNSITO
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

1. Forma un equipo con dos compañeros más
2. Realiza un recorrido por tu colegio observando los lugares más importantes que necesitarían señalización y anótalos.
3. Reúnete con tus compañeros y compara los lugares elegidos por cada uno; con el grupo escojan cuatro lugares de interés común.
4. Dibujen en 1/8 de cartulina los cuatro lugares con la señal que le corresponde. La página 13 te sirve para que hagas tus anotaciones y dibujos.
5. Elaboren las señales en un cartón cartulina, coloreándolas con témperas en un tamaño real.
6. Están listas las señales para fijarlas en los sitios elegidos de manera que le sean útiles a todos los niños de tu colegio.

ACTIVIDAD 3

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

EQUIPO DE PREVENCION Y SEGURIDAD

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN

Dentro de las normas de comportamiento del conductor, el Código Nacional de Tránsito establece un mínimo de elementos que conforman el equipo de prevención y seguridad. Observando la lámina número 9 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria se deben identificar de cada elemento su función y forma de uso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Familiarizar al estudiante con la función, ubicación y empleo de los elementos del equipo de prevención y seguridad de los vehículos.

ACTIVIDAD 4

1. Investiga acerca del origen de los siguientes objetos: LA RUEDA, EL AUTOMOVIL, EL GATO HIDRAULICO, LA BICICLETA.
2. Escoje la historia del objeto que te parezca más interesante.
3. Inventa una historia diferente sobre como imaginas que pudo ser creado este objeto y en la página 15 haz tu historieta para dar a conocer a tus amigos tu versión de como supones surgió ese invento.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

DOCUMENTOS Y PLACAS

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN

El alumno debe empezar a conocer y entender que para la conducción de vehículo no basta con observar conductas correctas de comportamiento, sino que además debe proveerse de algunos documentos que le autoricen conducir o le permiten movilizar un vehículo. La lámina número 10 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria presenta los documentos mínimos exigidos que debe portar un conductor al operar un vehículo. La lámina número 11 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria enseña las placas que actualmente deben portar los vehículos para identificarlos externamente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Conocer los documentos mínimos para conducir un vehículo.
Distinguir los colores de las diferentes placas, de acuerdo con el servicio que prestan.

ACTIVIDAD 5
1. Recorta las páginas 17 y 19 pégalas sobre una cartulina y recorta las fichas.
2. Reúnete con un compañero y agrupa sus fichas con las tuyas.
3. Mézclalas y colócalas boca abajo, una al lado de la otra para jugar a las parejas.
4. Cada jugador debe voltear dos fichas por turno, si forma pareja las irá guardando en caso contrario las voltea en el mismo lugar.
5. Ganará el que logre mayor número de parejas.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

COMPORTAMIENTOS INCORRECTOS DEL CONDUCTOR
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Muchos de los alumnos, podrán, en el futuro, tener vivencias como conductores, en consecuencia habrá de enfatizarse sobre las conductas incorrectas que estadísticamente se cometen con mayor frecuencia. La lámina número 12 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria presenta algunas situaciones de mayor incidencia en la generación de accidentes. Su análisis debe contribuir a la concientización para no incurrir en ellas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
Reconocer cuáles son algunas de las principales causas de la accidentalidad.

ACTIVIDAD 6
Como una estrategia para apoyar los comportamientos correctos del conductor y reprobar los incorrectos te invitamos a construir tu cartel de apoyo al buen funcionamiento del Tránsito.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

LA ACCIDENTALIDAD VIAL
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
La accidentalidad vial trae consecuencias funestas al factor humano participante del tránsito y pérdidas económicas que afectan el sector salud y el desarrollo de una comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO
Visualizar la problemática de los accidentes a través de las estadísticas y valorizaciones

económicas.

ACTIVIDAD
1. Dibuja en el primer cuadro superior de izquierda a derecha de la página 27 una situación en la que ocurra un accidente de tránsito.
2. En el siguiente cuadro dibuja la misma situación indicando una secuencia, mediante la variación de un detalle.
3. Continua en orden con los siguientes cuadros hasta que hayas dibujado el desarrollo de la historia y las consecuencias del accidente.
4. Recorta los cuadritos y pégalos uno por uno en el extremo derecho, en la esquina superior de cada una de las hojas de un cuaderno.
5. Pasa las hojas del cuaderno rápidamente para ver tu historia animada.

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

LA ACCIDENTALIDAD VIAL

ACTIVIDAD 8
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

Para realizar la actividad de la página 30 debes conseguir los siguientes materiales:
• una bolsa de papel
• un pitillo de plástico
• cinta pegante
• marcadores
• una cuerda
• un globo de fiesta.
Denominamos exceso de velocidad cuando se superan las velocidades establecidas por las señales de tránsito o las indicadas en el Código Nacional de Tránsito que para el sector rural es de 80 kilómetros por hora y para el sector urbano de 60 kilometros por hora.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

EL PATRULLERO ESCOLAR EN LOS VEHICULOS
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
El integrante de la patrulla escolar deberá estar capacitado para orientar a sus compañeros sobre el comportamiento del niño-pasajero y las consecuencias que puede acarrear las imprecisiones al utilizar el transporte escolar.

OBJETIVO ESPECIFICO:
Reconocer las funciones del patrullero en los vehiculos de transporte escolar.

ACTIVIDAD 9

En los globitos de la siguiente caricatura (página 32) escribe lo que piensas que el Patrullero Escolar podría estar diciendo en cada una de las escenas.
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

PRIMEROS AUXILIOS
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

INTRODUCCIÓN
Son muchos los accidentes de tránsito que dejan como saldo víctimas, las cuales pueden salvarse mediante la aplicación de los primeros auxilios. Si bien es cierto deberían ser realizados por personas adiestradas, con frecuencia se presenta la situación que no se dispone de asistencia, siendo necesario aplicarla. Utilizando la lámina número 13 del rotafolio de cuarto y quinto de primaria, explicar a los alumnos que los primeros auxilios son el conjunto de cuidados que se prestan a la víctima de un accidente o de una enfermedad repentina, mientras recibe atención médica adecuada.

OBJETIVO ESPECIFICO:
Identificar las conductas a seguir en la prestación de primeros auxilios, para los casos de respiración artificial, masaje cardiaco, hemorragias, quemaduras y fracturas.

ACTIVIDAD 10
Llena el crucigrama que encontrarás en la página 34
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

GLOSARIO

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos.bmp}

ACERA O ANDÉN Parte lateral de la vía, cuya superficie está destinada al tránsito de peatones.
AGENTE DETRÁNSITO Persona investida de autoridad encargada de educar y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito.
AUTOPISTA Vía amplia construida con varias calzadas para cada sentido de circulación separadas entre sí por una franja de terreno (separador) y destinada al tránsito rápido de vehículos.
BERMA Parte exterior del camino o carretera generalmente no pavimentada destinada al tránsito de peatones, estacionamiento eventual de vehículos y el tránsito de vehículos de emergencia.
BICICLETA Vehículo de tracción humana previsto de dos ruedas, sin motor y accionado por pedales. CALZADA Zona de la vía destinada normalmente al tránsito de vehículos.
CALLE Vía urbana con dirección predominante de oriente a occidente o viceversa.
CAMINO Vía generalmente rural no pavimentada por donde transitan en su mayoría peatones o animales.
CAMIÓN Vehículo automotor destinado al transporte de carga con capacidad superior a dos toneladas.
CARRETERA Calzada con doble sentido de circulación que comunica ciudades y pueblos entre sí.

CARRIL Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola hilera de vehículos.
CONDUCTOR Persona que conduce o guía un vehículo automotor, con las debidas medidas de seguridad para lo cual obtuvo su licencia de conducción.
CRUCE Intersección de dos o más vías.
GLORIETA Cruce a nivel de dos o más vías donde se desplazan los vehículos en forma circular al rededor de una plazoleta o zona verde.
INTERSECCIÓN Punto donde se encuentran dos o más vías.
MARCAS VIALES Señales en materiales especiales que se pintan sobre el pavimento.
NEUMÁTICOS Elementos componentes de las ruedas de los vehículos.
PASAJERO Persona que se traslada de un lugar a otro en un vehículo.
PASO A NIVEL Se designa al encuentro de dos vías con distintas características y en especial cuando una de ellas es férrea.
PATRULLA ESCOLAR Grupo de estudiantes que tienen la misión de administrar el tránsito peatonal de sus compañeros a la hora de entrada y salida de los planteles educativos.
PEATÓN Persona de cualquier edad y sexo que se desplaza a pie por la acera o andén de una vía. PRELACIÓN DE VÍAS Preferencia de una vía con respecto a otras.
SEMÁFORO Artefacto electrónico encargado de regular el tránsito de peatones y vehículos en la vía. Se clasifican en: vehiculares, peatonales, especiales de aproximación y direccionales.
SEÑALES Son láminas provistas de símbolos o leyendas que se fijan en postes o estructuras, con el fin de transmitir un mensaje a los conductores, usuarios y peatones, sobre el comportamiento en el tránsito.
SEPARADOR Faja que independiza dos calzadas de una vía.
SÍMBOLO Figura con que se presenta un concepto.
TRÁNSITO Acción y efecto del desplazamiento de un lugar a otro.
TRANSPORTE Es el acarreo de personas o cosas de un lugar a otro.

Delitos sexuales

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos01.bmp}

Introducción1
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos03.bmp}

Introducción2
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos04.bmp}

No debes callar
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos05.bmp}

Tu no tienes la culpa
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos06.bmp}

Cuidado ellos tienen mil argumentos
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos07.bmp}

Los niños y niñas también tienen derechos sexuales
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos08.bmp}

Nadie puede obligarte
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos09.bmp}

Cuidado puedes estar cometiendo un delito
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos10.bmp}

Los agresores sexuales pueden ser personas conocidas
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos11.bmp}

Los niños y niñas no pueden utilizados sexualmente
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos12.bmp}

La vida fácil es la más difícil
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos13.bmp}

Que no te pinten pajaritos en el aire
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos14.bmp}

!Cuidado! ellos tienen mil argumentos
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos15.bmp}

¿Qué hacer cuando eres víctima?
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos16.bmp}

Si conoces al agresor

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos17.bmp}

Derechos de las víctimas
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos18.bmp}

La libertad sexual es...
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos19.bmp}

Formas invisibles de violencia sexual
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos20.bmp}

Falsas creencias: Los hombres son así

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos21.bmp}

Otra falsa creencia:
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos22.bmp}

Los violadores son siempre las personas desconocidas
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos23.bmp}

Las víctimas son siempre mujeres y niñas
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos24.bmp}

Test
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos25.bmp}

Respuestas

{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos26.bmp}

¿A dónde acudir si eres víctima de violencia sexual?
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos27.bmp}

Créditos1
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos28.bmp}

Créditos2
{ewr MVIMAGE, MVIMAGE, fotos29.bmp}

ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO

Si bien la Constitución Política de un país actualmente no es solamente su organización jurídica, la estructura y organización del poder público sigue siendo eje básico de estos documentos. La forma como esta organizado el Estado, como se reparte el poder dentro del mismo, las funciones que corresponden a cada institución y en general el marco jurídico o normas que regulan a dicho Estado, tienen su origen y fundamento en la Constitución.

La importancia de esta estructura y su complejidad nos motivó a graficar esquemáticamente el poder público del Estado colombiano para que nos acerquemos y comprendamos su forma de organización. El conocimiento y familiarización con estos organigramas nos permitirá comprender la dimensión del Estado, la importancia de su gestión y nos ayudará a ejercer nuestros derechos como administrados, como ciudadanos, haciendo el seguimiento con conocimiento de causa a esta gestión.

Organigrama del poder publico del Estado
- Rama Ejecutiva
- Rama Legislativa
- Rama Judicial
- Organos de Control

Rama Ejecutiva
- Orden Nacional – Administracion Central
- Nivel Departamental
- Nivel Municipal
  - Regimen Especial

Rama Judicial
- Jurisdicción Ordinaria
- Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
- Jurisdicción Constitucional
- Jurisdicciones Especiales - Jurisdicciones Excepcionales
- Fiscalia General de la Nacion

Jurisdicción Ordinaria
- Corte Suprema de Justicia

Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
- Consejo de Estado

El Presidente de la República es el Jefe de Estado (art 115), Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa (art 189) colombiana, sus funciones están detalladas en la Constitución (art 189). Su elección es popular para un período de 4 años (art 190),

Cualquier colombiano de nacimiento (art 96), ciudadano en ejercicio (art 99) y mayor de 30 años puede ser Presidente de la República.(art 191) siempre y cuando no haya ejercido la presidencia con anterioridad, a menos que lo haya hecho a título de vicepresidente por un término inferior a 3 meses continuos o discontinuos (durante el período correspondiente), es decir, en Colombia no es posible la reelección del Presidente de la República (art 196 y 197). Existen otras inhabilidades para ocupar este cargo, estas se encuentran relacionadas en el art 197 (art 197).

El Gobierno Nacional está conformado constitucionalmente por el Presidente de la República, por sus Ministros y por los Directores de Departamentos Administrativos. Para la adopción de decisiones relacionadas con cada uno de los asuntos específicos de la Administración, se entiende que conforman El Gobierno, el Presidente de la República junto con el Ministro o el Director de Departamento Administrativo correspondiente (art 115). Las funciones del Gobierno en relación con las otras dos ramas del Poder Público están descritas en los artículos 200 y 201 de la Constitución (art 200 y 201).

Para que los actos del Presidente sean válidos deben ser firmados y comunicados por el Ministro o el Director del Departamento Administrativo correspondiente, de lo que surgen correlativamente las correspondientes responsabilidades. Los únicos actos del Presidente dispensados de la formalidad descrita son los de nombramiento y remoción de los Ministros o de los Directores de Departamentos Administrativos y los que expide como Jefe de Estado (art 115)

El Senado es la cámara alta del Congreso de la República. Está conformado por 102 miembros elegidos: 100 de ellos en circunscripción nacional y dos más que corresponden a la circunscripción nacional especial de comunidades indígenas (art 171). Los senadores son elegidos para períodos de 4 años (art 132).

Para ser senador es necesario ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de 30 años en la fecha de la elección (art 172). Adicionalmente, si el aspirante lo es para la circunscripción especial indígena, es necesario que el candidato haya ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena (art 171).

Las inhabilidades o razones que no impiden ejercer el cargo de senador están señaladas en el artículo 179 (art 179). A su turno las incompatibilidades o circunstancias que el representante no puede adelantar simultáneamente con su cargo de congresista son las señaladas en los artículos 180 y 181 (arts. 180 y 181). Los senadores y representantes a la Cámara pueden perder su investidura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes. (art 183 y 184).

Las funciones y atribuciones del Senado se encuentran detalladas en el artículo 173 y siguientes de nuestra Carta (art 135, 137, 173, 174, 175). Los congresistas tienen responsabilidad política frente a sus electores. (art 133).

Las reuniones y la forma de funcionamiento del Congreso de la República, además de todo lo relacionado con la formación de las Leyes está previsto en los artículos 138 y siguientes de la Carta Política (art 138- 170).

La Cámara de Representantes está integrada por dos representantes de cada circunscripción territorial (cada departamento y el Distrito Capital conforman uno) y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil. La ley podrá además establecer una circunscripción especial para garantizar la participación de grupos étnicos, minorías políticas y colombianos en el exterior. Por esta última circunscripción se elegirán un máximo de 5 representantes (art 176). Los representantes son elegidos para períodos de 4 años (art 132).

Para ser representante es necesario ser ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años en la fecha de la elección (art 177),

Las inhabilidades o razones que no le permiten ejercer el cargo de Representante son las que la Constitución señala en el artículo 179 (art 179). A su turno las incompatibilidades o circunstancias que el representante no puede adelantar simultáneamente con su cargo de congresista las señalan los artículos 180 y 181 (art 180 y 181). Los senadores y Representantes a la Cámara pueden perder su investidura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes. (art 183 y 184).

Las funciones y atribuciones de la Cámara de Representantes se encuentran detalladas a lo largo de nuestra carta, particularmente en el artículo 178 (art 178). Los congresistas tienen responsabilidad política frente a sus electores (art 133).

Las reuniones y la forma de funcionamiento del Congreso de la República y todo lo relacionado con las Leyes se prevén en los arts 138 y siguientes de la carta política (art 138- 170).

El Ministerio Público está conformado por el Procurador General de la Nación (artículos 275 y siguientes), el Defensor del Pueblo (artículos 281 y siguientes), los procuradores delegados y los agentes del ministerio público ante las autoridades jurisdiccionales, los personeros municipales y los demás funcionarios que determine la ley (art 118). El Ministerio Público tiene el encargo constitucional de proteger los derechos humanos, el interés público y de vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

La Contraloría General de la República es el organismo encargado constitucionalmente del control fiscal, es decir, de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o de cualquier entidad que administre fondos o bienes de la Nación. Esta vigilancia comprende el ejercicio de los controles financiero, de gestión y de resultados. Las atribuciones de la Contraloría, el mecanismo de elección del Contralor y las demás normas básicas para su funcionamiento se encuentran previstas en el artículo 267 y siguientes de la Carta Política. (arts 267-274).

El Consejo Nacional Electoral es la suprema autoridad de inspección y vigilancia de la organización electoral. En su integración debe reflejarse la composición política del Congreso de la República. El Consejo Nacional Electoral elige al Registrador Nacional del Estado Civil, cabeza de la Registraduría General de la Nación, quien dentro de sus funciones más importantes tiene la de dirigir y organizar las elecciones. Las atribuciones, calidades y otras disposiciones relacionadas con estos órganos están previstas en los artículos 264 y siguientes de la Constitución (art 264-266).

La Corte Constitucional ejerce la jurisdicción constitucional, es decir, es la corporación encargada de la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución Política. Para el cumplimiento de este fin el artículo 241 de la Constitución le asigna varias funciones entre las que se encuentran las de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes que sean demandadas y sobre las violaciones de los derechos fundamentales cuya protección es invocada a través de la acción de tutela (art 241). Los magistrados que integran la Corte Constitucional son elegidos por el Senado de la República para períodos de 8 años, de sendas ternas presentadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Los Magistrados de la Corte Constitucional no pueden ser reelegidos (art 233 y 239) y tampoco pueden ser candidatos quienes han sido Ministros del Despacho o Magistrados de la Corte Suprema o del Consejo de Estado durante el año inmediatamente anterior (art 240). Otras disposiciones de interés relacionadas con este organismo judicial se encuentran fundamentalmente en los artículos 228 a 233 y 239 y siguientes de la Constitución Política (art 228-233 y 239-245).

A la cabeza de la jurisdicción ordinaria se encuentra la Corte Suprema de Justicia. Al igual que los magistrados de las otras altas corporaciones de la Rama Judicial, sus magistrados son elegidos para períodos de 8 años sin que sea posible su reelección (art 233 y 234). Las calidades exigidas para alcanzar esta alta dignidad son las previstas en el artículo 232 de la Constitución (art 232). Son elegidos por la respectiva corporación de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura (art 231). Las normas constitucionales que rigen esta Corte son las de los artículos 228 a 235 (art 228 a 235).

El Consejo de Estado está a la cabeza de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (art 236), sus magistrados deben reunir las mismas calidades que se exigen a los de las Cortes Constitucional y Suprema de Justicia y son elegidos para períodos de 8 años (art 232) por la misma Corporación, de terna enviada para ese efecto por el Consejo Superior de la Judicatura (art 231). En el artículo 237 y 238 se encuentran las disposiciones específicas de esta Corporación y del artículo 228 al 233 las que se relacionan con los organismos de la Rama Judicial. (arts 237, 238 y 228 a 233)

El Consejo Superior de la Judicatura tiene funciones administrativas y disciplinarias en relación con la Rama Judicial. Las calidades para ser magistrado de cualquiera de sus dos salas (Administrativa o Jurisdiccional Disciplinaria) están dadas por el artículo 255 (art 255). Las funciones que debe cumplir se enumeran en los artículos 256 y 257 (art 256 y 257).

El Fiscal General es la cabeza de la Fiscalía General de la Nación, que es la entidad encargada de adelantar, de oficio o mediante denuncia o querella, la investigación de delitos, para acusar a quienes se presuman infractores. La acusación se hace ante los jueces y tribunales competentes. Debe anotarse que la Fiscalía no tiene jurisdicción sobre los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y cuando actúen en relación con el mismo servicio (art 250). Las calidades para ser Fiscal General de la Nación son las mismas que para ser magistrado de cualquiera de las altas Cortes y su elección ha sido encargada a la Corte Suprema de Justicia (art 232 y 249).

El cuociente electoral es el sistema que se usa para asegurar la representación proporcional de los partidos en las corporaciones públicas de elección popular (por ejemplo el Congreso, las Asambleas, etcétera). De acuerdo con el artículo 263 de la Constitución, debe tomarse el número de puestos a proveer y dividirlo por el número total de votos válidos que se presentaron en una elección (estos incluyen los votos en blanco). Al resultado de esta operación se le llama cuociente. Se toma cada una de las listas que se presentaron para la elección y se determina cuántas veces cabe ese cuociente en el total de votos válidos obtenidos por esa lista. Si no se hubieran cubierto la totalidad de los puestos a proveer estos se adjudicarán a quienes tengan mayores residuos en orden descendente (art 263).

EJEMPLO

Puestos que se proveen
Número de puestos a proveer 100
cuociente Residuo
Número total de votos válidos en la elección 1230
Cuociente 1230/100= 12,30
Lista A (200 votos)
200/12,30=16,26 16
Lista B (630 votos) 630/12,30= 51.21 51
Lista C (11 votos) 11/12.30= 0.89 0 1
Lista D (389 votos) 389/12,30= 31.62 31 1
Total puestos por cuociente
98
Total puestos por residuo
2
TOTAL
98+2 =100

El voto es un derecho y un deber de los ciudadanos, que impone, por mandato, al elegido el cumplimiento del programa presentado por el candidato. Las normas que reglamentan este derecho se ubican en los artículos 258 y siguientes de la Carta (art 258 -263).

No sólo el Gobierno Nacional, los miembros del Congreso y las instituciones señaladas en el artículo 156 (art 156) tienen iniciativa legislativa. También la tiene el pueblo en los temas que la Constitución permita Iniciativa Popular (art 154) en la forma como se prevé en el artículo 155 (art 155).

Derechos individuales

“Son las que se refieren a la conducta privada de la persona, a su vida íntima, y pueden ejercerse independientemente del régimen político imperante en la sociedad “ (TEORIA CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS, Vladimiro Naranjo Mesa, 7a edición, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá- Colombia 1997 pág. 491). Estos derechos se convierten en públicos cuando son reconocidos y consagrados por el derecho positivo, (Cfr. ibidem pag 491).

Derechos colectivos

Dentro de la evolución que se ha presentado, la modernidad ha reconocido la existencia de los derechos colectivos, que también han sido llamados los derechos sociales, económicos y culturales, y que “se manifiestan como la expresión de la solidaridad humana y buscan, no tanto la igualdad ante la ley sino la igualdad real y efectiva ante la vida” ((TEORIA CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS, Vladimiro Naranjo Mesa, 7a edición, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá- Colombia 1997 pág. 502)

Derechos de primera generación

Son estos los derechos individuales de inspiración liberal, buscan proteger a los individuos de los abusos del Estado. Estos derechos forman parte de las constituciones del siglo XIX y principios del XX y están inspirados por el Bill of Rights inglés (1.689): la Declaración de Derechos Norteamericanos (1.787) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1.789) esta etapa se prolonga hasta 1.914.

Derechos de segunda generación

El surgimiento del socialismo trajo preocupaciones sobre la igualdad real de las personas en la vida cotidiana, consideraban los derechos anteriores una simple formalidad que no garantizaba la igualdad efectiva. Se consagran así los derechos sociales. Esta etapa se estima comprende a partir de la revolución rusa (1.917) hasta el final de la primera guerra mundial e inicios de la segunda guerra (aproximadamente 1.946). En las declaraciones que forman parte de esta etapa pretenden conciliarse las dos tendencias: liberal y socialista.

Derechos de tercera generación

Esta es la última etapa y corresponde a la inclusión de derechos colectivos. Sus inicios se sitúan en el ocaso de la segunda guerra mundial y particularmente con la expedición de La Declaración Universal de Derechos Humanos (1.948) y todavía se ubica en nuestros tiempos. Los derechos que se consagran en esta etapa son los llamados derechos sociales, económicos y culturales y como característica especial puede mencionarse la preocupación que se presenta en todos los niveles para consagrar estos derechos.

Ser entidad territorial significa gozar de autonomía, autogobernarse, ejercer sus propias competencias, administrar sus recursos, establecer los tributos para el cumplimiento de sus funciones y participar de las rentas nacionales (art 287).

PREAMBULO

EL PUEBLO DE COLOMBIA,

en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

ARTICULO 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTICULO 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTICULO 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

ARTICULO 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia.

Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 17. Se prohiben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 30. Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

ARTICULO 31. Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el condenado sea apelante único.

ARTICULO 32. El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona.

Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 34. Se prohiben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 34]

ARTICULO 35. Se prohibe la extradición de colombianos por nacimiento.

No se concederá la extradición de extranjeros por delitos políticos o de opinión.

Los colombianos que hayan cometido delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados en Colombia.

ARTICULO 36. Se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley.

ARTICULO 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

ARTICULO 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo procede por vía judicial.

Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.

6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

ARTICULO 47. El Estado adelantará una política de previsión rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

ARTICULO 50. Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTICULO 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.

Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

ARTICULO 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

ARTICULO 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

ARTICULO 56. Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador.

La ley reglamentará este derecho.

Una comisión permanente integrada por el Gobierno, por representantes de los empleadores y de los trabajadores fomentará las buenas relaciones laborales, contribuirá a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertará las políticas salariales y laborales. La ley reglamentará su composición y funcionamiento.

ARTICULO 57. La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

ARTICULO 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones.

Como tal, le es inherente una función ecológica.

El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

Con todo, el legislador, por razones de equidad, podrá determinar los casos en que no haya lugar al pago de indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

Las razones de equidad, así como los motivos de utilidad pública o de interés social, invocados por el legislador, no serán controvertibles judicialmente.

ARTICULO 59. En caso de guerra y sólo para atender a sus requerimientos, la necesidad de una expropiación podrá ser decretada por el Gobierno Nacional sin previa indemnización.

En el expresado caso, la propiedad inmueble sólo podrá ser temporalmente ocupada, para atender a las necesidades de la guerra, o para destinar a ella sus productos.

El Estado será siempre responsable por las expropiaciones que el Gobierno haga por sí o por medio de sus agentes.

ARTICULO 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

Cuando el Estado enajene su participación en una empresa tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria.

La ley reglamentará la materia.

ARTICULO 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

ARTICULO 62. El destino de las donaciones intervivos o testamentarias, hechas conforme a la ley para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el legislador, a menos que el objeto de la donación desaparezca.

En este caso, la ley asignará el patrimonio respectivo a un fin similar.

El Gobierno fiscalizará el manejo y la inversión de tales donaciones.

ARTICULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables imprescriptibles e inembargables.

ARTICULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación crédito, comunicaciones, comercialización de los productos asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

ARTICULO 66. Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTICULO 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 37]

ARTICULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

ARTICULO 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 37]

ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

El secreto profesional es inviolable.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 37]

ARTICULO 75. El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.

Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

ARTICULO 76. La intervención estatal en el espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión estará a cargo de un organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Dicho organismo desarrollará y ejecutará los planes y programas del Estado en el servicio a que hace referencia el inciso anterior.

ARTICULO 77. La dirección de la política que en materia de televisión determine la Ley sin menoscabo de las libertades consagradas en esta Constitución, estará a cargo del organismo mencionado.

La televisión será regulada por una entidad autónoma del orden nacional, sujeta a un régimen propio. La dirección y ejecución de las funciones de la entidad estarán a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros, la cual nombrará al Director. Los miembros de la Junta tendrán período fijo. El Gobierno Nacional designará dos de ellos.

Otro será escogido entre los representantes legales de los canales regionales de televisión. La Ley dispondrá lo relativo al nombramiento de los demás miembros y regulará la organización y funcionamiento de la Entidad.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 34]

PARAGRAFO. Se garantizarán y respetarán la estabilidad y los derechos de los trabajadores de Inravisión.

[Parágrafo incorporado por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 34].

ARTICULO 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

ARTICULO 81. Queda prohibida la fabricación, importación posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

ARTICULO 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

ARTICULO 85. Son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40.

ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

ARTICULO 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

ARTICULO 89. Además de los consagrados en los artículos anteriores, la ley establecerá los demás recursos, las acciones, y los procedimientos necesarios para que puedan propugnar por la integridad del orden jurídico, y por la protección de sus derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas.

ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo aquél deberá repetir contra éste.

ARTICULO 91. En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta.

Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden.

ARTICULO 92. Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.

ARTICULO 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohiben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

ARTICULO 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

[Inciso incorporado por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35]

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;

2. Obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;

3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituídas para mantener la independencia y la integridad nacionales.

4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;

5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;

6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;

7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; .

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;

9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

ARTICULO 96. Son nacionales colombianos:

1. Por nacimiento:

a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento.

b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República.

2. Por adopción: .

a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, la cual establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción.

b) Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieren.

c) Los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.

Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción.

Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley.

ARTICULO 97. El colombiano, aunque haya renunciado a la calidad de nacional, que actúe contra los intereses del país en guerra exterior contra Colombia, será juzgado y penado como traidor.

Los colombianos por adopción y los extranjeros domiciliados en Colombia, no podrán ser obligados a tomar las armas contra su país de origen; tampoco lo serán los colombianos nacionalizados en país extranjero, contra el país de su nueva nacionalidad.

ARTICULO 98. La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha renunciado a la nacionalidad, y su ejercicio se puede suspender en virtud de decisión judicial en los casos que determine la ley.

Quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de la ciudadanía, podrán solicitar su rehabilitación.

PARAGRAFO. Mientras la ley no decida otra edad, la ciudadanía se ejercerá a partir de los dieciocho años.

ARTICULO 99. La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción.

ARTICULO 100. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

ARTICULO 101. Los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales aprobados por el Congreso debidamente ratificados por el Presidente de la República, y los definidos por los laudos arbitrales en que sea parte la Nación.

Los límites señalados en la forma prevista por esta Constitución, sólo podrán modificarse en virtud de tratados aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República.

Forman parte de Colombia, además del territorio continental el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la isla de Malpelo y demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen.

También son parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el Derecho Internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.

[Con la modificación introducida por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 3]

ARTICULO 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

ARTICULO 104. El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado de la República, podrá consultar al pueblo decisiones de trascendencia nacional. La decisión del pueblo será obligatoria. La consulta no podrá realizarse en concurrencia con otra elección.

ARTICULO 105. Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine los Gobernadores y Alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio.

ARTICULO 106. Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que ésta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación pública, la cual está obligada a tramitarlos; decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente o por no menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral; y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 3]

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

ARTICULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país, cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, o cuando en la elección anterior hayan obtenido por lo menos la misma cifra de votos o alcanzado representación en el Congreso de la República.

En ningún caso podrá la ley establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y movimientos políticos, ni obligar la afiliación a ellos para participar en las elecciones.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno.

Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

La ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

La personería de que trata el presente artículo quedará extinguida por no haberse obtenido el número de votos mencionado o alcanzado representación como miembros del Congreso, en la elección anterior.

Se perderá también dicha personería cuando en los comicios electorales que se realicen en adelante no se obtengan por el partido o movimiento político a través de sus candidatos por lo menos 50.000 votos o no se alcance la representación en el Congreso de la República.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 36]

ARTICULO 109. El Estado contribuirá a la financiación del funcionamiento y de las campañas electorales de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Los demás partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, se harán acreedores a este beneficio siempre que obtengan el porcentaje de votación que señale la ley.

La ley podrá limitar el monto de los gastos que los partidos movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones individuales. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

ARTICULO 110. Se prohibe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan salvo las excepciones que establezca la ley. El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de la investidura.

ARTICULO 111. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación social del Estado en todo tiempo, conforme a la ley. Ella establecerá así mismo los casos y la forma como los candidatos debidamente inscritos tendrán acceso a dichos medios.

ARTICULO 112. Los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, salvo las restricciones legales, se les garantizan los siguientes derechos: de acceso a la información y a la documentación oficiales; de uso de los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; de réplica en los medios de comunicación del Estado frente a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos proferidos por altos funcionarios oficiales, y de participación en los organismos electorales.

Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados según su representación en ellos.

Una ley estatutaria regulará íntegramente la materia.

ARTICULO 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

ARTICULO 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.

ARTICULO 115. El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa.

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno.

Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de Ministros y Directores de Departamentos Administrativos y aquellos expedidos en su calidad de Jefe del Estado y de suprema autoridad administrativa, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el Ministro del ramo respectivo o por el Director del Departamento Administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho, se hacen responsables.

Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

ARTICULO 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

ARTICULO 117. El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control.

ARTICULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

ARTICULO 119. La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

ARTICULO 120. La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

ARTICULO 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.

ARTICULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 3]

ARTICULO OMITIDO. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

[Los últimos cuatro incisos fueron incorporados por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 3]

ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

ARTICULO 124. La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

ARTICULO 126. Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos.

ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

A los empleados del Estado y de sus Entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñen en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio.

Los empleados no contemplados en esta prohibición podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la Ley.

La utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta.

[Los últimos tres incisos se incorporaron a este artículo ya que fueron omitidos en la publicación de la Gaceta Constitucional N. 114, según Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35].

ARTICULO 128. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.

ARTICULO 129. Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno.

ARTICULO 130. Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

ARTICULO 131. Compete a la ley la reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores, la definición del régimen laboral para sus empleados y lo relativo a los aportes como tributación especial de las notarías, con destino a la administración de justicia.

El nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Corresponde al gobierno la creación, supresión y fusión de los círculos de notariado y registro y la determinación del número de notarios y oficinas de registro.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 36]

ARTICULO 132. Los senadores y los representantes serán elegidos para un período de cuatro años, que se inicia el 20 de julio siguiente a la elección.

ARTICULO 133. Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

[Con la modificación introducida por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 2]

ARTICULO 134. Las vacancias por faltas absolutas de los congresistas serán suplidas por los candidatos no elegidos según el orden de inscripción en la lista correspondiente.

ARTICULO 135. Son facultades de cada Cámara:

1. Elegir sus mesas directivas.

2. Elegir a su Secretario General, para períodos de dos años contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.

3. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo siguiente.

4. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria a las preguntas orales que formulen los Congresistas a los Ministros y a las respuestas de éstos. El reglamento regulará la materia.

5. Proveer los empleos creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.

6. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.

7. Organizar su Policía interior.

8. Citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito.

En caso de que los Ministros no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, ésta podrá proponer moción de censura. Los Ministros deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

9. Proponer moción de censura respecto de los ministros por asuntos relacionados con funciones propias del cargo. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, en Congreso pleno, con audiencia de los ministros respectivos.

Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada cámara. Una vez aprobada, el ministro quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

ARTICULO 136. Se prohibe al Congreso y a cada una de sus Cámaras:

1. Inmiscuirse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades.

2. Exigir al Gobierno información sobre instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones de carácter reservado.

3. Dar votos de aplauso a los actos oficiales.

4. Decretar a favor de personas o entidades donaciones gratificaciones, auxilios, indemnizaciones, pensiones u otras erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente.

5. Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.

6. Autorizar viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas, aprobadas al menos por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara.

ARTICULO 137. Cualquier comisión permanente podrá emplazar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, que podrán exigirse bajo juramento, sobre hechos relacionados directamente con las indagaciones que la comisión adelante.

Si quienes hayan sido citados se excusaren de asistir y la comisión insistiere en llamarlos, la Corte Constitucional después de oírlos, resolverá sobre el particular en un plazo de diez días, bajo estricta reserva.

La renuencia de los citados a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas, será sancionada por la comisión con la pena que señalen las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades.

Si en el desarrollo de la investigación se requiere, para su perfeccionamiento, o para la persecución de posibles infractores penales, la intervención de otras autoridades, se las exhortará para lo pertinente.

ARTICULO 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos períodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer período de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.

Si por cualquier causa no pudiere reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuere posible, dentro de los períodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale.

En el curso de ellas sólo podrá ocuparse en los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

ARTICULO 139. Las sesiones del Congreso serán instaladas y clausuradas conjunta y públicamente por el Presidente de la República, sin que esta ceremonia, en el primer evento, sea esencial para que el Congreso ejerza legítimamente sus funciones.

ARTICULO 140. El Congreso tiene su sede en la capital de la República.

Las cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

ARTICULO 141. El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para la instalación y clausura de sus sesiones para dar posesión al Presidente de la República, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otros países, para elegir Contralor General de la República y Vicepresidente cuando sea menester reemplazar el electo por el pueblo, así como decidir sobre la moción de censura, con arreglo al artículo 135.

En tales casos el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Congreso.

ARTICULO 142. Cada Cámara elegirá, para el respectivo período constitucional, comisiones permanentes que tramitarán en primer debate los proyectos de acto legislativo o de ley.

La ley determinará el número de comisiones permanentes y el de sus miembros, así como las materias de las que cada una deberá ocuparse.

Cuando sesionen conjuntamente las Comisiones Constitucionales Permanentes, el quórum decisorio será el que se requiera para cada una de las comisiones individualmente consideradas.

ARTICULO 143. El Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán disponer que cualquiera de las comisiones permanentes sesione durante el receso, con el fin de debatir los asuntos que hubieren quedado pendientes en el período anterior, de realizar los estudios que la corporación respectiva determine y de preparar los proyectos que las Cámaras les encarguen.

ARTICULO 144. Las sesiones de las Cámaras y de sus comisiones permanentes serán públicas, con las limitaciones a que haya lugar conforme a su reglamento.

ARTICULO 145. El Congreso pleno, las Cámaras y sus comisiones no podrán abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la respectiva corporación, salvo que la Constitución determine un quórum diferente.

ARTICULO 146. En el Congreso pleno, en las Cámaras y en sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial.

ARTICULO 147. Las mesas directivas de las cámaras y de sus comisiones permanentes serán renovadas cada año, para la legislatura que se inicia el 20 de julio, y ninguno de sus miembros podrá ser reelegido dentro del mismo cuatrienio constitucional.

ARTICULO 148. Las normas sobre quórum y mayorías decisorias regirán también para las demás corporaciones públicas de elección popular.

ARTICULO 149. Toda reunión de miembros del Congreso que, con el propósito de ejercer funciones propias de la rama legislativa del poder público, se efectúe fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez; a los actos que realice no podrá dárseles efecto alguno, y quienes participen en las deliberaciones, serán sancionados conforme a las leyes.

ARTICULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.

2. Expedir códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones.

3. Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.

4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.

5. Conferir atribuciones especiales a las asambleas departamentales.

6. Variar, en circunstancias extraordinarias y por graves motivos de conveniencia pública, la actual residencia de los altos poderes nacionales.

7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.

8. Expedir las normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la Constitución.

9. Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales.

El Gobierno rendirá periódicamente informes al Congreso sobre el ejercicio de estas autorizaciones.

10. Revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Tales facultades deberán ser solicitadas expresamente por el Gobierno y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

El Congreso podrá, en todo tiempo y por iniciativa propia modificar los decretos leyes dictados por el Gobierno en uso de facultades extraordinarias.

Estas facultades no se podrán conferir para expedir códigos leyes estatutarias, orgánicas, ni las previstas en el numeral 20 del presente artículo, ni para decretar impuestos.

11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

13. Determinar la moneda legal, la convertibilidad y el alcance de su poder liberatorio, y arreglar el sistema de pesas y medidas.

14. Aprobar o improbar los contratos o convenios que, por razones de evidente necesidad nacional, hubiere celebrado el Presidente de la República, con particulares, compañías o entidades públicas, sin autorización previa.

15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria.

16. Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional.

Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados.

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra Cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

18. Dictar las normas sobre apropiación o adjudicación y recuperación de tierras baldías.

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

a) Organizar el crédito público;

b) Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional, en concordancia con las funciones que la Constitución consagra para la Junta Directiva del Banco de la República;

c) Modificar, por razones de política comercial los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.

d) Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.

f) Regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

Estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son indelegables en las

Corporaciones públicas territoriales y estas no podrán arrogárselas.

[Con las modificaciones introducidas a los literales e) y f) por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35 y N. 125 pg. 2].

20. Crear los servicios administrativos y técnicos de las Cámaras.

21. Expedir las leyes de intervención económica, previstas en el artículo 334, las cuales deberán precisar sus fines y alcances y los límites a la libertad económica.

22. Expedir las leyes relacionadas con el Banco de la República y con las funciones que compete desempeñar a su Junta Directiva.

23. Expedir las leyes que regirán el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos.

24. Regular el régimen de propiedad industrial, patentes y marcas y las otras formas de propiedad intelectual.

25. Unificar las normas sobre policía de tránsito en todo el territorio de la República.

Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.

[Inciso final incorporado por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 54].

ARTICULO 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara.

ARTICULO 152. Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias :

a. Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección;

b. Administración de justicia;.

c. Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición y funciones electorales;

d. Instituciones y mecanismos de participación ciudadana;

e. Estados de excepción.

ARTICULO 153. La aprobación, modificación o derogación de las leyes estatutarias exigirá la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y deberá efectuarse dentro de una sola legislatura.

Dicho trámite comprenderá la revisión previa, por parte de la Corte Constitucional, de la exequibilidad del proyecto.

Cualquier ciudadano podrá intervenir para defenderla o impugnarla.

ARTICULO 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Las Cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Gobierno.

Los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado.

ARTICULO 155. Podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional, un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el treinta por ciento de los concejales o diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia.

Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite.

ARTICULO 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

ARTICULO 157. Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1. Haber sido publicado oficialmente por el Congreso, antes de darle curso en la comisión respectiva.

2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara. El reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de ambas Cámaras.

3. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate.

4. Haber obtenido la sanción del Gobierno.

ARTICULO 158. Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.

ARTICULO 159. El proyecto de ley que hubiere sido negado en primer debate podrá ser considerado por la respectiva cámara a solicitud de su autor, de un miembro de ella, del Gobierno o del vocero de los proponentes en los casos de iniciativa popular.

ARTICULO 160. Entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho días, y entre la aprobación del proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos quince días.

Durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias.

En el informe a la Cámara plena para segundo debate, el ponente deberá consignar la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la comisión y las razones que determinaron su rechazo.

Todo Proyecto de Ley o de Acto Legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva comisión encargada de tramitarlo, y deberá dársele el curso correspondiente.

ARTICULO 161. Cuando surgieren discrepancias en las cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones accidentales que, reunidas conjuntamente, prepararán el texto que será sometido a decisión final en sesión plenaria de cada cámara. Si después de la repetición del segundo debate persisten las diferencias, se considerará negado el proyecto.

ARTICULO 162. Los proyectos de ley que no hubieren completado su trámite en una legislatura y que hubieren recibido primer debate en alguna de las cámaras, continuarán su curso en la siguiente, en el estado en que se encuentren. Ningún proyecto podrá ser considerado en más de dos legislaturas.

ARTICULO 163. El Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley. En tal caso, la respectiva cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de treinta días. Aun dentro de este lapso la manifestación de urgencia puede repetirse en todas las etapas constitucionales del proyecto. Si el Presidente insistiere en la urgencia, el proyecto tendrá prelación en el orden del día excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, hasta tanto la respectiva cámara o comisión decida sobre él.

Si el proyecto de ley a que se refiere el mensaje de urgencia se encuentra al estudio de una comisión permanente, ésta, a solicitud del Gobierno, deliberará conjuntamente con la correspondiente de la otra cámara para darle primer debate.

ARTICULO 164. El Congreso dará prioridad al trámite de los proyectos de ley aprobatorios de los tratados sobre derechos humanos que sean sometidos a su consideración por el Gobierno.

ARTICULO 165. Aprobado un proyecto de ley por ambas cámaras pasará al Gobierno para su sanción. Si éste no lo objetare dispondrá que se promulgue como ley; si lo objetare, lo devolverá a la cámara en que tuvo origen.

ARTICULO 166. El Gobierno dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto cuando no conste de más de veinte artículos; de diez días, cuando el proyecto contenga de veintiuno a cincuenta artículos; y hasta de veinte días cuando los artículos sean más de cincuenta.

Si transcurridos los indicados términos, el Gobierno no hubiere devuelto el proyecto con objeciones, el Presidente deberá sancionarlo y promulgarlo. Si las cámaras entran en receso dentro de dichos términos, el Presidente tendrá el deber de publicar el proyecto sancionado u objetado dentro de aquellos plazos.

ARTICULO 167. El proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate.

El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Exceptúase el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional. En tal evento, si las Cámaras insistieren el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella dentro de los seis días siguientes decida sobre su exequibilidad. El fallo de la Corte obliga al Presidente a sancionar la ley. Si lo declara inexequible, se archivará el proyecto.

Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexequible, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo.

ARTICULO 168. Si el Presidente no cumpliere el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que la Constitución establece, las sancionará y promulgará el Presidente del Congreso.

ARTICULO 169. El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, y a su texto precederá esta fórmula:

"El Congreso de Colombia, DECRETA"

ARTICULO 170. Un número de ciudadanos equivalente a la décima parte del censo electoral, podrá solicitar ante la organización electoral la convocación de un referendo para la derogatoria de una ley.

La ley quedará derogada si así lo determina la mitad más uno de los votantes que concurran al acto de consulta, siempre y cuando participe en éste una cuarta parte de los ciudadanos que componen el censo electoral.

No procede el referendo respecto de las leyes aprobatorias de tratados internacionales, ni de la Ley de Presupuesto, ni de las referentes a materias fiscales o tributarias.

ARTICULO 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

[Los dos últimos incisos incorporados por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 36]

ARTICULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.

ARTICULO 173. Son atribuciones del Senado:

1. Admitir o no las renuncias que hagan de sus empleos el Presidente de la República o el Vicepresidente.

2. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la fuerza pública, hasta el más alto grado.

3. Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad, y decidir sobre las excusas del Vicepresidente para ejercer la Presidencia de la República.

4. Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.

5. Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra nación.

6. Elegir a los magistrados de la Corte Constitucional.

7. Elegir al Procurador General de la Nación.

ARTICULO 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

ARTICULO 175. En los juicios que se sigan ante el Senado, se observarán estas reglas:

1. El acusado queda de hecho suspenso de su empleo, siempre que una acusación sea públicamente admitida.

2. Si la acusación se refiere a delitos cometidos en ejercicio de funciones, o a indignidad por mala conducta, el Senado no podrá imponer otra pena que la de destitución del empleo, o la privación temporal o pérdida absoluta de los derechos políticos; pero al reo se le seguirá juicio criminal ante la Corte Suprema de Justicia, si los hechos lo constituyen responsable de infracción que merezca otra pena.

3. Si la acusación se refiere a delitos comunes, el Senado se limitará a declarar si hay o no lugar a seguimiento de causa y, en caso afirmativo, pondrá al acusado a disposición de la Corte Suprema.

4. El Senado podrá cometer la instrucción de los procesos a una diputación de su seno, reservándose el juicio y la sentencia definitiva, que será pronunciada en sesión pública por los dos tercios, al menos, de los votos de los Senadores presentes.

ARTICULO 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales.

Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil.

Para la elección de representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco representantes.

ARTICULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

ARTICULO 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Elegir al Defensor del Pueblo.

2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.

3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.

4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

ARTICULO 179. No podrán ser congresistas:

1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

2. Quienes hubieren ejercido, como empleados públicos jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección.

3. Quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas, o en la celebración de contratos con ellas en interés propio, o en el de terceros, o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.

4. Quienes hayan perdido la investidura de congresista.

5. Quienes tengan vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política.

6. Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio, o unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha.

7. Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.

8. Nadie podrá ser elegido para mas de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así sea parcialmente.

Las inhabilidades previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección. La ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades no contemplados en estas disposiciones.

Para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales, excepto para la inhabilidad consignada en el numeral 5.

ARTICULO 180. Los congresistas no podrán:

1. Desempeñar cargo o empleo público o privado.

2. Gestionar, en nombre propio o ajeno, asuntos ante las entidades públicas o ante las personas que administren tributos, ser apoderados ante las mismas, celebrar con ellas por sí o por interpuesta persona, contrato alguno. La ley establecerá las excepciones a esta disposición.

3. Ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades descentralizadas de cualquier nivel o de instituciones que administren tributos.

4. Celebrar contratos o realizar gestiones con personas naturales o jurídicas de derecho privado que administren manejen o inviertan fondos públicos o sean contratistas del Estado o reciban donaciones de éste. Se exceptúa la adquisición de bienes o servicios que se ofrecen a los ciudadanos en igualdad de condiciones.

PARAGRAFO 1. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades el ejercicio de la cátedra universitaria.

PARAGRAFO 2. El funcionario que en contravención del presente artículo, nombre a un Congresista para un empleo o cargo o celebre con él un contrato o acepte que actúe como gestor en nombre propio o de terceros, incurrirá en causal de mala conducta.

ARTICULO 181. Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior.

Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

ARTICULO 182. Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

ARTICULO 183. Los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.

2. Por la inasistencia, en un mismo período de sesiones, a seis reuniones plenarias en las que se voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura.

3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación de las Cámaras, o a la fecha en que fueren llamados a posesionarse.

4. Por indebida destinación de dineros públicos.

5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

PARAGRAFO. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

ARTICULO 184. La pérdida de la investidura será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley y en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por la mesa directiva de la cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.

ARTICULO 185. Los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.

ARTICULO 186. De los delitos que cometan los congresistas conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.

ARTICULO 187. La asignación de los miembros del Congreso se reajustará cada año en proporción igual al promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central, según certificación que para el efecto expida el Contralor General de la República.

ARTICULO 188. El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.

ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

1. Nombrar y separar libremente a los Ministros del Despacho y a los Directores de Departamentos Administrativos.

2. Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.

3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.

4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.

6. Proveer a la seguridad exterior de la República defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

7. Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.

8. Instalar y clausurar las sesiones del Congreso en cada legislatura.

9. Sancionar las leyes.

10. Promulgar las leyes, obedecerlas y velar por su estricto cumplimiento.

11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

12. Presentar un informe al Congreso, al iniciarse cada legislatura, sobre los actos de la Administración, sobre la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, y sobre los proyectos que el Gobierno se proponga adelantar durante la vigencia de la nueva legislatura.

13. Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones, según la Constitución o la ley.

En todo caso, el Gobierno tiene la facultad de nombrar y remover libremente a sus agentes.

14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la

administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

15. Suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales de conformidad con la ley.

16. Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley.

17. Distribuir los negocios según su naturaleza, entre Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos.

18. Conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros.

19. Conferir grados a los miembros de la fuerza pública y someter para aprobación del Senado los que correspondan de acuerdo con el artículo 173.

20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.

21. Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley.

22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.

23. Celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley.

24. Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades mercantiles.

25. Organizar el Crédito Público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; regular el comercio exterior; y ejercer la intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos provenientes del ahorro de terceros de acuerdo con la ley.

26. Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

27. Conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a la ley.

28. Expedir cartas de naturalización, conforme a la ley.

ARTICULO 190. El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.

En caso de muerte o incapacidad física permanente de alguno de los dos candidatos con mayoría de votos, su partido o movimiento político podrá inscribir un nuevo candidato para la segunda vuelta. Si no lo hace o si la falta obedece a otra causa, lo reemplazará quien hubiese obtenido la tercera votación; y así en forma sucesiva y en orden descendente.

Si la falta se produjese con antelación menor a dos semanas de la segunda vuelta, ésta se aplazará por quince días.

ARTICULO 191. Para ser Presidente de la República se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años.

ARTICULO 192. El Presidente de la República tomará posesión de su destino ante el Congreso, y prestará juramento en estos términos: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia".

Si por cualquier motivo el Presidente de la República no pudiere tomar posesión ante el Congreso, lo hará ante la Corte Suprema de Justicia o, en defecto de ésta, ante dos testigos.

ARTICULO 193. Corresponde al Senado conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo.

Por motivo de enfermedad, el Presidente de la República puede dejar de ejercer el cargo, por el tiempo necesario, mediante aviso al Senado o, en receso de éste, a la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 194. Son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo, declarados éstos dos últimos por el Senado.

Son faltas temporales la licencia y la enfermedad, de conformidad con el artículo precedente y la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por el Senado, previa admisión pública de la acusación en el caso previsto en el numeral primero del artículo 175.

ARTICULO 195. El encargado del Ejecutivo tendrá la misma preeminencia y las mismas atribuciones que el Presidente cuyas veces hace.

ARTICULO 196. El Presidente de la República, o quien haga sus veces, no podrá trasladarse a territorio extranjero durante el ejercicio de su cargo, sin previo aviso al Senado o, en receso de éste, a la Corte Suprema de Justicia.

La infracción de esta disposición implica abandono del cargo.

El Presidente de la República, o quien haya ocupado la Presidencia a título de encargado, no podrá salir del país dentro del año siguiente a la fecha en que cesó en el ejercicio de sus funciones, sin permiso previo del Senado.

Cuando el Presidente de la República se traslade a territorio extranjero en ejercicio de su cargo, el Ministro a quien corresponda, según el orden de precedencia legal, ejercerá bajo su propia responsabilidad las funciones constitucionales que el Presidente le delegue, tanto aquellas que le son propias como las que ejerce en su calidad de Jefe del Gobierno. El Ministro Delegatario pertenecerá al mismo partido o movimiento político del Presidente.

ARTICULO 197. No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cobija al Vicepresidente cuando la ha ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio.

Tampoco podrá ser elegido Presidente de la República quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, o de la Corte Constitucional, Consejero de Estado o miembro del Consejo Nacional Electoral, o del Consejo Superior de la Judicatura Ministros del Despacho, Procurador General de la Nación Defensor del Pueblo, Contralor General de la República Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Director de Departamento Administrativo, Gobernador de Departamento o Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá.

ARTICULO 198. El Presidente de la República, o quien haga sus veces, será responsable de sus actos u omisiones que violen la Constitución o las leyes.

ARTICULO 199. El Presidente de la República, durante el período para el que sea elegido, o quien se halle encargado de la Presidencia, no podrá ser perseguido ni juzgado por delitos, sino en virtud de acusación de la Cámara de Representantes y cuando el Senado haya declarado que hay lugar a formación de causa.

ARTICULO 200. Corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso:

1. Concurrir a la formación de las leyes, presentando proyectos por intermedio de los ministros, ejerciendo el derecho de objetarlos y cumpliendo el deber de sancionarlos con arreglo a la Constitución.

2. Convocarlo a sesiones extraordinarias.

3. Presentar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.

4. Enviar a la Cámara de Representantes el proyecto de presupuesto de rentas y gastos.

5. Rendir a las cámaras los informes que éstas soliciten sobre negocios que no demanden reserva.

6. Prestar eficaz apoyo a las cámaras cuando ellas lo soliciten, poniendo a su disposición la fuerza pública, si fuere necesario.

ARTICULO 201. Corresponde al Gobierno, en relación con la Rama Judicial: .

1. Prestar a los funcionarios judiciales, con arreglo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer efectivas sus providencias.

2. Conceder indultos por delitos políticos, con arreglo a la ley, e informar al Congreso sobre el ejercicio de esta facultad. En ningún caso estos indultos podrán comprender la responsabilidad que tengan los favorecidos respecto de los particulares.

ARTICULO 202. El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular el mismo día y en la misma fórmula con el Presidente de la República.

Los candidatos para la segunda votación, si la hubiere deberán ser en cada fórmula quienes la integraron en la primera.

El Vicepresidente tendrá el mismo período del Presidente y lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, aun en el caso de que éstas se presenten antes de su posesión.

En las faltas temporales del Presidente de la República bastará con que el Vicepresidente tome posesión del cargo en la primera oportunidad, para que pueda ejercerlo cuantas veces fuere necesario. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Vicepresidente asumirá el cargo hasta el final del período.

El Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos especiales y designarlo en cualquier cargo de la rama ejecutiva. El Vicepresidente no podrá asumir funciones de Ministro Delegatario.

ARTICULO 203. A falta del Vicepresidente cuando estuviera ejerciendo la Presidencia, ésta será asumida por un Ministro en el orden que establezca la ley.

La persona que de conformidad con este artículo reemplace al Presidente, pertenecerá a su mismo partido o movimiento y ejercerá la Presidencia hasta cuando el Congreso, por derecho propio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se produzca la vacancia presidencial, elija al Vicepresidente, quien tomará posesión de la Presidencia de la República.

ARTICULO 204. Para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

El Vicepresidente no podrá ser elegido Presidente de la República, ni Vicepresidente para el período inmediatamente siguiente.

ARTICULO 205. En caso de falta absoluta del Vicepresidente el Congreso se reunirá por derecho propio, o por convocatoria del Presidente de la República, a fin de elegir a quien haya de remplazarlo para el resto del período. Son faltas absolutas del Vicepresidente: su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente reconocida por el Congreso.

ARTICULO 206. El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley.

ARTICULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser representante a la Cámara.

ARTICULO 208. Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros.

Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes.

Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros.

Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 210. Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa.

Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes directores o gerentes.

ARTICULO 211. La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine.

Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

ARTICULO 212. El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Guerra Exterior. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para repeler la agresión defender la soberanía, atender los requerimientos de la guerra, y procurar el restablecimiento de la normalidad.

La declaración del Estado de Guerra Exterior sólo procederá una vez el Senado haya autorizado la declaratoria de guerra salvo que a juicio del Presidente fuere necesario repeler la agresión.

Mientras subsista el Estado de Guerra, el Congreso se reunirá con la plenitud de sus atribuciones constitucionales y legales, y el Gobierno le informará motivada y periódicamente sobre los decretos que haya dictado y la evolución de los acontecimientos.

Los decretos legislativos que dicte el Gobierno suspenden las leyes incompatibles con el Estado de Guerra, rigen durante el tiempo que ellos mismos señalen y dejarán de tener vigencia tan pronto se declare restablecida la normalidad. El Congreso podrá, en cualquier época, reformarlos o derogarlos con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de una y otra cámara.

ARTICULO 213. En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Conmoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República.

Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos.

Los decretos legislativos que dicte el Gobierno podrán suspender las leyes incompatibles con el Estado de Conmoción y dejarán de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público. El Gobierno podrá prorrogar su vigencia hasta por noventa días más.

Dentro de los tres días siguientes a la declaratoria o prórroga del Estado de Conmoción, el Congreso se reunirá por derecho propio, con la plenitud de sus atribuciones constitucionales y legales. El Presidente le pasará inmediatamente un informe motivado sobre las razones que determinaron la declaración.

En ningún caso los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar.

ARTICULO 214. Los Estados de Excepción a que se refieren los artículos anteriores se someterán a las siguientes disposiciones: .

1. Los decretos legislativos llevarán la firma del Presidente de la República y todos sus ministros y solamente podrán referirse a materias que tengan relación directa y específica con la situación que hubiere determinado la declaratoria del Estado de Excepción.

2. No podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del derecho internacional humanitario. Una ley estatutaria regulará las facultades del Gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos, de conformidad con los tratados internacionales. Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos.

3. No se interrumpirá el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado.

4. Tan pronto como hayan cesado la guerra exterior o las causas que dieron lugar al Estado de Conmoción Interior, el Gobierno declarará restablecido el orden público y levantará el Estado de Excepción.

5. El Presidente y los ministros serán responsables cuando declaren los estados de excepción sin haber ocurrido los casos de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también, al igual que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos anteriores.

6. El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refieren los artículos anteriores, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Constitucional aprehenderá de oficio y en forma inmediata su conocimiento.

ARTICULO 215. Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

Mediante tal declaración, que deberá ser motivada, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes. En estos últimos casos, las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente.

El Gobierno, en el decreto que declare el Estado de Emergencia, señalará el término dentro del cual va a hacer uso de las facultades extraordinarias a que se refiere este artículo, y convocará al Congreso, si éste no se hallare reunido, para los diez días siguientes al vencimiento de dicho término.

El Congreso examinará hasta por un lapso de treinta días prorrogable por acuerdo de las dos cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

El Congreso, durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere este artículo, en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa del Gobierno. En relación con aquellas que son de iniciativa de sus miembros, el Congreso podrá ejercer dichas atribuciones en todo tiempo.

El Congreso, si no fuere convocado, se reunirá por derecho propio, en las condiciones y para los efectos previstos en este artículo.

El Presidente de la República y los ministros serán responsables cuando declaren el Estado de Emergencia sin haberse presentado alguna de las circunstancias previstas en el inciso primero, y lo serán también por cualquier abuso cometido en el ejercicio de las facultades que la Constitución otorga al Gobierno durante la emergencia.

El Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos contemplados en este artículo.

PARAGRAFO. El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refiere este artículo, para que aquella decida sobre su constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Constitucional aprehenderá de oficio y en forma inmediata su conocimiento.

ARTICULO 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

ARTICULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

ARTICULO 219. La Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley.

Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos.

ARTICULO 220. Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la Ley.

ARTICULO 221. De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.

ARTICULO 222. La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la Fuerza Pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos.

ARTICULO 223. Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas.

Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale.

ARTICULO 224. Los tratados, para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso. Sin embargo, el Presidente de la República podrá dar aplicación provisional a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales, que así lo dispongan. En este caso tan pronto como un tratado entre en vigor provisionalmente, deberá enviarse al Congreso para su aprobación. Si el Congreso no lo aprueba, se suspenderá la aplicación del tratado.

ARTICULO 225. La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores cuya composición será determinada por la ley, es cuerpo consultivo del Presidente de la República.

ARTICULO 226. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

ARTICULO 227. El Estado promoverá la integración económica social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.

ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

ARTICULO 229. Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

ARTICULO 230. Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley.

La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial.

ARTICULO 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán nombrados por la respectiva corporación, de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 232. Para ser Magistrado de la Corte Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere :

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2. Ser abogado.

3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

4. Haber desempeñado, durante diez años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

PARAGRAFO. Para ser Magistrado de estas corporaciones no será requisito pertenecer a la carrera judicial.

ARTICULO 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de Estado serán elegidos para períodos individuales de ocho años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.

[Con la modificación introducida por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 3]

ARTICULO 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

ARTICULO 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.

2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que se les impute, conforme al artículo 175 numerales 2 y 3.

3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.

4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.

6. Darse su propio reglamento.

7. Las demás atribuciones que señale la ley.

PARAGRAFO. Cuando los funcionarios antes enumerados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero sólo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

ARTICULO 236. El Consejo de Estado tendrá el número impar de Magistrados que determine la ley.

El Consejo se dividirá en salas y secciones para separar las funciones jurisdiccionales de las demás que le asignen la Constitución y la ley.

La ley señalará las funciones de cada una de las salas y secciones, el número de magistrados que deban integrarlas y su organización interna.

ARTICULO 237. Son atribuciones del Consejo de Estado:

1. Desempeñar las funciones de tribunal supremo de lo contencioso administrativo, conforme a las reglas que señale ley.

2. Conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno Nacional, cuya competencia no corresponda a la Corte Constitucional.

3. Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oído en todos aquellos casos que la Constitución y las leyes determinen.

En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado.

4. Preparar y presentar proyectos de actos reformatorios de la Constitución y proyectos de ley.

5. Conocer de los casos sobre pérdida de la investidura de los congresistas, de conformidad con esta Constitución y la ley.

6. Darse su propio reglamento y ejercer las demás funciones que determine la ley.

ARTICULO 238. La jurisdicción de lo contencioso administrativo podrá suspender provisionalmente, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.

ARTICULO 239. La Corte Constitucional tendrá el número impar de miembros que determine la ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho.

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Los Magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos.

ARTICULO 240. No podrán ser elegidos Magistrados de la Corte Constitucional quienes durante el año anterior a la elección se hayan desempeñado como Ministros del Despacho o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado.

ARTICULO 241. A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:

1. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformatorios de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación.

2. Decidir, con anterioridad al pronunciamiento popular sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución sólo por vicios de procedimiento en su formación.

3. Decidir sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional. Estos últimos sólo por vicios de procedimiento en su convocatoria y realización.

4. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.

5. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno con fundamento en los artículos 150 numeral 10 y 341 de la Constitución, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación.

6. Decidir sobre las excusas de que trata el artículo 137 de la Constitución.

7. Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el Gobierno con fundamento en los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución.

8. Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales, y de los proyectos de leyes estatutarias, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.

9. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.

10. Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben. Con tal fin, el Gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis días siguientes a la sanción de la ley. Cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad. Si la Corte los declara constitucionales el Gobierno podrá efectuar el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados. Cuando una o varias normas de un tratado multilateral sean declaradas inexequibles por la Corte Constitucional, el Presidente de la República sólo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva.

11. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO. Cuando la Corte encuentre vicios de procedimiento subsanables en la formación del acto sujeto a su control ordenará devolverlo a la autoridad que lo profirió para que de ser posible, enmiende el defecto observado. Subsanado el vicio, procederá a decidir sobre la exequibilidad del acto.

ARTICULO 242. Los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional en las materias a que se refiere este título serán regulados por la ley conforme a las siguientes disposiciones: .

1. Cualquier ciudadano podrá ejercer las acciones públicas previstas en el artículo precedente, e intervenir como impugnador o defensor de las normas sometidas a control en los procesos promovidos por otros, así como en aquellos para los cuales no existe acción pública.

2. El Procurador General de la Nación deberá intervenir en todos los procesos.

3. Las acciones por vicios de forma caducan en el término de un año, contado desde la publicación del respectivo acto.

4. De ordinario, la Corte dispondrá del término de sesenta días para decidir, y el Procurador General de la Nación, de treinta para rendir concepto.

5. En los procesos a que se refiere el numeral 7 del artículo anterior, los términos ordinarios se reducirán a una tercera parte y su incumplimiento es causal de mala conducta, que será sancionada conforme a la ley.

ARTICULO 243. Los fallos que la Corte dicte en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional.

Ninguna autoridad podrá reproducir el contenido material del acto jurídico declarado inexequible por razones de fondo mientras subsistan en la Carta las disposiciones que sirvieron para hacer la confrontación entre la norma ordinaria y la Constitución.

ARTICULO 244. La Corte Constitucional comunicará al Presidente de la República o al Presidente del Congreso según el caso, la iniciación de cualquier proceso que tenga por objeto el examen de constitucionalidad de normas dictadas por ellos. Esta comunicación no dilatará los términos del proceso.

ARTICULO 245. El Gobierno no podrá conferir empleo a los Magistrados de la Corte Constitucional durante el período de ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro.

ARTICULO 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

ARTICULO 247. La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios.

También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

ARTICULO 248. Unicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales.

ARTICULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

ARTICULO 250. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación de oficio o mediante denuncia o querella, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Para tal efecto la Fiscalía General de la Nación deberá:

1. Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento. Además y si fuere del caso, tomar las necesarias para hacer efectivos el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito.

2. Calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas.

3. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

4. Velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

5. Cumplir las demás funciones que establezca la ley.

El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

La Fiscalía General de la Nación está obligada a investigar tanto lo favorable como lo desfavorable al imputado, y a respetar sus derechos fundamentales y las garantías procesales que le asisten.

ARTICULO 251. Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación:

1. Investigar y acusar, si hubiere lugar, a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución.

2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los empleados bajo su dependencia.

3. Participar en el diseño de la política del Estado en materia criminal y presentar proyectos de ley al respecto.

4. Otorgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de policía judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.

5. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.

ARTICULO 252. Aun durante los Estados de Excepción de que trata la Constitución en sus artículos 212 y 213, el Gobierno no podrá suprimir, ni modificar los organismos ni las funciones básicas de acusación y juzgamiento.

ARTICULO 253. La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.

ARTICULO 254. El Consejo Superior de la Judicatura se dividirá en dos salas:

1. La Sala Administrativa, integrada por seis magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado.

2. La Sala Jurisdiccional Disciplinaria, integrada por siete magistrados elegidos para un período de ocho años, por el Congreso Nacional de ternas enviadas por el Gobierno.

Podrá haber Consejos Seccionales de la Judicatura integrados como lo señale la ley.

ARTICULO 255. Para ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura se requiere ser colombiano por nacimiento ciudadano en ejercicio y mayor de treinta y cinco años; tener título de abogado y haber ejercido la profesión durante diez años con buen crédito. Los miembros del Consejo no podrán ser escogidos entre los magistrados de las mismas corporaciones postulantes.

ARTICULO 256. Corresponden al Consejo Superior de la Judicatura o a los Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la ley, las siguientes atribuciones:

1. Administrar la carrera judicial.

2. Elaborar las listas de candidatos para la designación de funcionarios judiciales y enviarlas a la entidad que deba hacerla. Se exceptúa la jurisdicción penal militar que se regirá por normas especiales.

3. Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.

4. Llevar el control de rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales.

5. Elaborar el proyecto de presupuesto de la rama judicial que deberá ser remitido al Gobierno, y ejecutarlo de conformidad con la aprobación que haga el Congreso.

6. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.

7. Las demás que señale la ley.

ARTICULO 257. Con sujeción a la ley, el Consejo Superior de la Judicatura cumplirá las siguientes funciones:

1. Fijar la división del territorio para efectos judiciales y ubicar y redistribuir los despachos judiciales.

2. Crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia. En ejercicio de esta atribución el Consejo Superior de la Judicatura no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

3. Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, los relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos y la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.

4. Proponer proyectos de ley relativos a la administración de justicia y a los códigos sustantivos y procedimentales.

5. Las demás que señale la ley.

ARTICULO 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. En todas las elecciones los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

ARTICULO 259. Quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicio del voto programático.

ARTICULO 260. Los ciudadanos eligen en forma directa Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores Representantes, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale.

ARTICULO 261. Ningún cargo de elección popular en corporaciones públicas tendrá suplente. Las vacancias absolutas serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesivo y descendente.

ARTICULO 262. La elección del Presidente y Vicepresidente no podrá coincidir con otra elección. La de Congreso se hará en fecha separada de la elección de autoridades departamentales y municipales.

ARTICULO 263. Para asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública, se empleará el sistema de cuociente electoral. El cuociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTICULO 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá del número de miembros que determine la ley, que no debe ser menor de siete. Serán elegidos por el Consejo de Estado para un período de cuatro años, de ternas elaboradas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. El Consejo deberá reflejar la composición política del Congreso.

Sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no serán reelegibles.

[Con la modificación introducida por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 125 pg. 2]

ARTICULO 265. El Consejo Nacional Electoral tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral.
2. Elegir y remover al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
4. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.
6. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
7. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
8. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
9. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.
10. Colaborar para la realización de consultas internas de los partidos y movimientos para la escogencia de sus candidatos.
11. Darse su propio reglamento.
12. Las demás que le confiera la ley.

ARTICULO 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

No podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados , fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

El Contralor será elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República, de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional, salvo la docencia ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Sólo el Congreso puede admitir las renuncias que presente el Contralor y proveer las vacantes definitivas del cargo; las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado.

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; y acreditar las calidades adicionales que exija la Ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.

En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

[Los últimos cinco incisos se incorporaron a este artículo ya que fueron omitidos en la publicación de la Gaceta Constitucional N. 114, según Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35].

ARTICULO 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia eficacia y economía con que hayan obrado.

3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.

9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohibe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho.

11. Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado de acuerdo con la ley.

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

13. Las demás que señale la ley.

Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General.

[Inciso final incorporado por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35].

ARTICULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

ARTICULO 271. Los resultados de las indagaciones preliminares adelantadas por la Contraloría tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

ARTICULO 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Igualmente les corresponde elegir contralor para período igual al del gobernador o alcalde, según el caso, de ternas integradas con dos candidatos presentados por el tribunal superior de distrito judicial y uno por el correspondiente tribunal de lo contencioso-administrativo.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de asamblea o concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público del orden departamental distrital o municipal, salvo la docencia.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

ARTICULO 273. A solicitud de cualquiera de los proponentes el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.

Los casos en que se aplique el mecanismo de audiencia pública, la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas y las condiciones bajo las cuales se realizará aquella, serán señalados por la ley.

ARTICULO 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

ARTICULO 275. El Procurador General de la Nación es el supremo director del Ministerio Público.

ARTICULO 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado, para un período de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

ARTICULO 277. El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.

2. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad con el auxilio del Defensor del Pueblo.

3. Defender los intereses de la sociedad.

4. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.

5. Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.

6. Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley.

7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.

8. Rendir anualmente informe de su gestión al Congreso.

9. Exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere necesaria.

10. Las demás que determine la ley.

Para el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría tendrá atribuciones de policía judicial, y podrá interponer las acciones que considere necesarias.

ARTICULO 278. El Procurador General de la Nación ejercerá directamente las siguientes funciones:

1. Desvincular del cargo, previa audiencia y mediante decisión motivada, al funcionario público que incurra en alguna de las siguientes faltas: infringir de manera manifiesta la Constitución o la ley; derivar evidente e indebido provecho patrimonial en el ejercicio de su cargo o de sus funciones; obstaculizar, en forma grave, las investigaciones que realice la Procuraduría o una autoridad administrativa o jurisdiccional; obrar con manifiesta negligencia en la investigación y sanción de las faltas disciplinarias de los empleados de su dependencia, o en la denuncia de los hechos punibles de que tenga conocimiento en razón del ejercicio de su cargo.

2. Emitir conceptos en los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios sometidos a fuero especial.

3. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.

4. Exhortar al Congreso para que expida las leyes que aseguren la promoción, el ejercicio y la protección de los derechos humanos, y exigir su cumplimiento a las autoridades competentes.

5. Rendir concepto en los procesos de control de constitucionalidad.

6. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

ARTICULO 279. La ley determinará lo relativo a la estructura y al funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación regulará lo atinente al ingreso y concurso de méritos y al retiro del servicio, a las inhabilidades, incompatibilidades denominación, calidades, remuneración y al régimen disciplinario de todos los funcionarios y empleados de dicho organismo.

ARTICULO 280. Los agentes del Ministerio Público tendrán las mismas calidades, categoría, remuneración, derechos y prestaciones de los magistrados y jueces de mayor jerarquía ante quienes ejerzan el cargo.

ARTICULO 281. El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación. Será elegido por la Cámara de Representantes para un período de cuatro años de terna elaborada por el Presidente de la República.

ARTICULO 282. El Defensor del Pueblo velará por la promoción el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

ARTICULO 283. La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO 284. Salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo podrán requerir de las autoridades las informaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérseles reserva alguna.

ARTICULO 285. Fuera de la división general del territorio habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado.

ARTICULO 286. Son entidades territoriales los departamentos los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

ARTICULO 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

ARTICULO 289. Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

ARTICULO 290. Con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la ley, y en los casos que ésta determine, se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y se publicará el mapa oficial de la República.

ARTICULO 291. Los miembros de las corporaciones públicas de las entidades territoriales no podrán aceptar cargo alguno en la administración pública, y si lo hicieren perderán su investidura.

Los contralores y personeros sólo asistirán a las juntas directivas y consejos de administración que operen en las respectivas entidades territoriales, cuando sean expresamente invitados con fines específicos.

ARTICULO 292. Los diputados y concejales y sus parientes dentro del grado que señale la ley no podrán formar parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del respectivo departamento, distrito o municipio.

No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil.

ARTICULO 293. Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, la ley determinará las calidades inhabilidades, incompatibilidades, fecha de posesión períodos de sesiones, faltas absolutas o temporales, causas de destitución y formas de llenar las vacantes de los ciudadanos que sean elegidos por voto popular para el desempeño de funciones públicas en las entidades territoriales. La ley dictará también las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de funciones.

ARTICULO 294. La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.

ARTICULO 295. Las entidades territoriales podrán emitir títulos y bonos de deuda pública, con sujeción a las condiciones del mercado financiero e igualmente contratar crédito externo, todo de conformidad con la ley que regule la materia.

ARTICULO 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

ARTICULO 297. El Congreso Nacional puede decretar la formación de nuevos Departamentos, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial y una vez verificados los procedimientos estudios y consulta popular dispuestos por esta Constitución.

ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

ARTICULO 299. En cada departamento habrá una Corporación administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por no menos de once miembros ni más de treinta y uno.

El Consejo Nacional Electoral podrá formar dentro de los límites de cada departamento, con base en su población círculos para la elección de diputados, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda.

Los diputados no tendrán la calidad de funcionarios públicos.

El período de los diputados será de tres años.

Con las limitaciones que establezca la ley, tendrán derecho a honorarios por su asistencia a las sesiones correspondientes.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de veintiún años de edad, no haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con excepción de los delitos políticos o culposos y haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

ARTICULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento.

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

4. Decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

6. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.

7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley; y

11. Cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

Los planes y programas de desarrollo y de obras públicas serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decreten inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

ARTICULO 301. La ley señalará los casos en los cuales las asambleas podrán delegar en los concejos municipales las funciones que ella misma determine. En cualquier momento, las asambleas podrán reasumir el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTICULO 302. La ley podrá establecer para uno o varios Departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas.

En desarrollo de lo anterior, la ley podrá delegar, a uno o varios Departamentos, atribuciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales.

ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas; y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

ARTICULO 304. El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderá o destituirá a los gobernadores.

Su régimen de inhabilidades e incompatibilidades no será menos estricto que el establecido para el Presidente de la República.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador.

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

8. Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas.

9. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos.

10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.

11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación.

12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en

el departamento, de acuerdo con la ley.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 35]

14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.

15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

ARTICULO 306. Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

ARTICULO 307. La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados.

La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región.

ARTICULO 308. La ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a honorarios de los diputados y a gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales.

ARTICULO 309. Erígense en departamento las Intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y las Comisarías del Amazonas Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Los bienes y derechos que a cualquier título pertenecían a las intendencias y comisarías continuarán siendo de propiedad de los respectivos departamentos.

ARTICULO 310. El Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina se regirá, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior de cambios, financiera y de fomento económico establezca el legislador.

Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.

Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 312. En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de tres años que se denominará concejo municipal, integrada por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva.

La ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.

Su aceptación de cualquier empleo público, constituye falta absoluta.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

ARTICULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el período siguiente.

El Presidente y los Gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.

ARTICULO 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

ARTICULO 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones :

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

ARTICULO 319. Cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.

La ley de ordenamiento territorial adoptará para las áreas metropolitanas un régimen administrativo y fiscal de carácter especial; garantizará que en sus órganos de administración tengan adecuada participación las respectivas autoridades municipales; y señalará la forma de convocar y realizar las consultas populares que decidan la vinculación de los municipios.

Cumplida la consulta popular, los respectivos alcaldes y los concejos municipales protocolizarán la conformación del área y definirán sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la ley.

Las áreas metropolitanas podrán convertirse en Distritos conforme a la ley.

ARTICULO 320. La ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración.

ARTICULO 321. Las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento.

La ley dictará el estatuto básico y fijará el régimen administrativo de las provincias que podrán organizarse para el cumplimiento de las funciones que les deleguen entidades nacionales o departamentales y que les asignen la ley y los municipios que las integran.

Las provincias serán creadas por ordenanza, a iniciativa del gobernador, de los alcaldes de los respectivos municipios o del número de ciudadanos que determine la ley.

Para el ingreso a una provincia ya constituida deberá realizarse una consulta popular en los municipios interesados.

El departamento y los municipios aportarán a las provincias el porcentaje de sus ingresos corrientes que determinen la asamblea y los concejos respectivos.

ARTICULO 322. Santa Fe de Bogotá, capital de la República y del Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.

Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Con base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas.

A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.

ARTICULO 323. El concejo distrital se compondrá de un concejal por cada ciento cincuenta mil habitantes o fracción mayor de setenta y cinco mil que tenga su territorio.

En cada una de las localidades habrá una junta administradora, elegida popularmente para períodos de tres años, que estará integrada por no menos de siete ediles según lo determine el concejo distrital, atendida la población respectiva.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día para períodos de tres años.

Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor.

Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

ARTICULO 324. Las juntas administradoras locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. Tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

ARTICULO 325. Con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones que fijen la Constitución y la ley, el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.

ARTICULO 326. Los municipios circunvecinos podrán incorporarse al Distrito Capital si así lo determinan los ciudadanos que residan en ellos mediante votación que tendrá lugar cuando el concejo distrital haya manifestado su acuerdo con esta vinculación. Si ésta ocurre, al antiguo municipio se le aplicarán las normas constitucionales y legales vigentes para las demás localidades que conformen el Distrito Capital.

ARTICULO 327. En las elecciones de Gobernador y de diputados a la Asamblea Departamental de Cundinamarca no participarán los ciudadanos inscritos en el censo electoral del Distrito Capital.

ARTICULO 328. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta conservarán su régimen y carácter.

ARTICULO 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.

La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

PARAGRAFO. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

ARTICULO 330. De conformidad con la Constitución y las leyes los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones :

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

PARAGRAFO. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

ARTICULO 331. Créase la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

La ley determinará su organización y fuentes de financiación y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación.

ARTICULO 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

ARTICULO 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

ARTICULO 335. Las actividades financiera, bursátil aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.

ARTICULO 336. Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.

La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita.

La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio fijado por la ley de iniciativa gubernamental.

Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación.

La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley.

El Gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley.

En cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores.

ARTICULO 337. La Ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo.

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

ARTICULO 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

ARTICULO 341. El gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación, de las entidades territoriales y del Consejo Superior de la Judicatura y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación; oída la opinión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo.

Con fundamento en el informe que elaboren las comisiones conjuntas de asuntos económicos, cada corporación discutirá y evaluará el plan en sesión plenaria. Los desacuerdos con el contenido de la parte general, si los hubiere, no serán obstáculo para que el gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia. No obstante cuando el gobierno decida modificar la parte general del plan deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

El Plan Nacional de Inversiones se expedirá mediante una ley que tendrá prelación sobre las demás leyes; en consecuencia sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de la expedición de leyes posteriores, con todo, en las leyes anuales de presupuesto se podrán aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan. Si el Congreso no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en un término de tres meses después de presentado, el gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley.

El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero.

Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

ARTICULO 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

ARTICULO 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

ARTICULO 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial.

ARTICULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

ARTICULO 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

ARTICULO 348. Si el Congreso no expidiere el presupuesto regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.

ARTICULO 349. Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaciones.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.

ARTICULO 350. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

ARTICULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

ARTICULO 354. Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

PARAGRAFO. Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis.

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTICULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la nación y de las entidades territoriales. Determinará, así mismo, el situado fiscal, esto es, el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que será cedido a los departamentos, el distrito capital y los distritos especiales de Cartagena y Santa Marta, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se les asignen.

Los recursos del situado fiscal se destinarán a financiar la educación preescolar, primaria, secundaria y media, y la salud, en los niveles que la ley señale, con especial atención a los niños.

El situado fiscal aumentará anualmente hasta llegar a un porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que permita atender adecuadamente los servicios para los cuales está destinado. Con este fin, se incorporarán a él la retención del impuesto a las ventas y todos los demás recursos que la Nación transfiere directamente para cubrir gastos en los citados niveles de educación.

La ley fijará los plazos para la cesión de estos ingresos y el traslado de las correspondientes obligaciones, establecerá las condiciones en que cada departamento asumirá la atención de los mencionados servicios y podrá autorizar a los municipios para prestarlos directamente en forma individual o asociada. No se podrán descentralizar responsabilidades sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

Un quince por ciento del situado fiscal se distribuirá por partes iguales entre los departamentos, el Distrito Capital y los Distritos de Cartagena y Santa Marta. El resto se asignará en proporción al número de usuarios actuales y potenciales de los servicios mencionados, teniendo en cuenta además, el esfuerzo fiscal ponderado y la eficiencia administrativa de la respectiva entidad territorial.

Cada cinco años la ley a iniciativa de los miembros del Congreso, podrá revisar estos porcentajes de distribución.

ARTICULO 357. Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la Nación. La Ley, a iniciativa del Gobierno determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que se financiarán con dichos recursos. Para los efectos de esta participación, la Ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Los recursos provenientes de esta participación serán distribuidos por la Ley de conformidad con los siguientes criterios: sesenta por ciento en proporción directa al número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas y al nivel relativo de pobreza de la población del respectivo municipio; el resto en función de la población total, la eficiencia fiscal y administrativa y el progreso demostrado en calidad de vida, asignando en forma exclusiva un porcentaje de esta parte a los municipios menores de 50.000 habitantes. La ley precisará el alcance, los criterios de distribución aquí previstos y dispondrá que un porcentaje de estos ingresos se invierte en las zonas rurales. Cada cinco años, la ley a iniciativa del Congreso, podrá revisar estos porcentajes de distribución.

PARAGRAFO. La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación se incrementará, año por año, del catorce por ciento de 1993 hasta alcanzar el veintidós por ciento como mínimo en el 2002. La Ley fijará el aumento gradual de estas transferencias y definirá las nuevas responsabilidades que en materia de inversión social asumirán los municipios y las condiciones para su cumplimiento. Sus autoridades deberán demostrar a los organismos de evaluación y control de resultados la eficiente y correcta aplicación de estos recursos y, en caso de mal manejo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley.

Estarán excluidos de la participación anterior, los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine y, por el primer año de vigencia, los ajustes a tributos existentes y los que se arbitren por medidas de emergencia económica.

[Con las modificaciones introducidas por Secretaría General. Gaceta Constitucional N. 116 pg. 34]

ARTICULO 358. Para los efectos contemplados en los dos artículos anteriores, entiéndese por ingresos corrientes los constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios con excepción de los recursos de capital.

ARTICULO 359. No habrá rentas nacionales de destinación específica.

Se exceptúan:

1. Las participaciones previstas en la Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios.

2. Las destinadas para inversión social.

3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.

ARTICULO 360. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos.

La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones.

ARTICULO 361. Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

ARTICULO 362. Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

ARTICULO 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

ARTICULO 364. El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

ARTICULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

ARTICULO 368. La Nación, los departamentos, los distritos los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

ARTICULO 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 370. Corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten.

ARTICULO 371. El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Serán funciones básicas del Banco de la República: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno. Todas ellas se ejercerán en coordinación con la política económica general.

El Banco rendirá al Congreso informe sobre la ejecución de las políticas a su cargo y sobre los demás asuntos que se le soliciten.

ARTICULO 372. La Junta Directiva del Banco de la República será la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, conforme a las funciones que le asigne la ley. Tendrá a su cargo la dirección y ejecución de las funciones del Banco y estará conformada por siete miembros, entre ellos el Ministro de Hacienda, quien la presidirá. El Gerente del Banco será elegido por la junta directiva y será miembro de ella. Los cinco miembros restantes, de dedicación exclusiva, serán nombrados por el Presidente de la República para períodos prorrogables de cuatro años, reemplazados dos de ellos, cada cuatro años. Los miembros de la junta directiva representarán exclusivamente el interés de la Nación.

El Congreso dictará la ley a la cual deberá ceñirse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones y las normas con sujeción a las cuales el Gobierno expedirá los estatutos del Banco en los que se determinen, entre otros aspectos, la forma de su organización, su régimen legal, el funcionamiento de su junta directiva y del consejo de administración, el período del gerente, las reglas para la constitución de sus reservas, entre ellas, las de estabilización cambiaria y monetaria, y el destino de los excedentes de sus utilidades.

El Presidente de la República ejercerá la inspección vigilancia y control del Banco en los términos que señale la ley.

ARTICULO 373. El Estado, por intermedio del Banco de la República, velará por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda. El Banco no podrá establecer cupos de crédito, ni otorgar garantías a favor de particulares salvo cuando se trate de intermediación de crédito externo para su colocación por medio de los establecimientos de crédito, o de apoyos transitorios de liquidez para los mismos. Las operaciones de financiamiento a favor del Estado requerirán la aprobación unánime de la junta directiva, a menos que se trate de operaciones de mercado abierto. El legislador, en ningún caso, podrá ordenar cupos de crédito a favor del Estado o de los particulares.

ARTICULO 374. La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.

ARTICULO 375. Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente.

El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara.

En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

ARTICULO 376. Mediante ley aprobada por mayoría de los miembros de una y otra Cámara, el Congreso podrá disponer que el pueblo en votación popular decida si convoca una Asamblea Constituyente con la competencia, el período y la composición que la misma ley determine.

Se entenderá que el pueblo convoca la Asamblea, si así lo aprueba, cuando menos, una tercera parte de los integrantes del censo electoral.

La Asamblea deberá ser elegida por el voto directo de los ciudadanos, en acto electoral que no podrá coincidir con otro. A partir de la elección quedará en suspenso la facultad ordinaria del Congreso para reformar la Constitución durante el término señalado para que la Asamblea cumpla sus funciones. La Asamblea adoptará su propio reglamento.

ARTICULO 377. Deberán someterse a referendo las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, cuando se refieran a los derechos reconocidos en el Capítulo 1 del Título II y a sus garantías, a los procedimientos de participación popular, o al Congreso, si así lo solicita dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del Acto Legislativo, un cinco por ciento de los ciudadanos que integren el censo electoral. La reforma se entenderá derogada por el voto negativo de la mayoría de los sufragantes siempre que en la votación hubiere participado al menos la cuarta parte del censo electoral.

ARTICULO 378. Por iniciativa del Gobierno o de los ciudadanos en las condiciones del artículo 155, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros de ambas Cámaras, podrá someter a referendo un proyecto de reforma constitucional que el mismo Congreso incorpore a la ley. El referendo será presentado de manera que los electores puedan escoger libremente en el temario o articulado qué votan positivamente y qué votan negativamente.

La aprobación de reformas a la Constitución por vía de referendo requiere el voto afirmativo de más de la mitad de los sufragantes, y que el número de éstos exceda de la cuarta parte del total de ciudadanos que integren el censo electoral.

ARTICULO 379. Los Actos Legislativos, la convocatoria a referendo, la consulta popular o el acto de convocación de la Asamblea Constituyente, sólo podrán ser declarados inconstitucionales cuando se violen los requisitos establecidos en este título.

La acción pública contra estos actos sólo procederá dentro del año siguiente a su promulgación, con observancia de lo dispuesto en el artículo 241 numeral 2.

ARTICULO 380. Queda derogada la Constitución hasta ahora vigente con todas sus reformas. Esta Constitución rige a partir del día de su promulgación.